BOLETIN OFICIAL

ABRIL

LEYES DECRETOS
LICITACIONES
AVISOS OFICIALES

Registro Nacional
de la Propiedad
Intelectual Nº 122358

PROVINCIA DE SANTA FE "CUNA DE LA CONSTITUCION"

Aparece los días hábiles

EDICION DE 89 PAGINAS

Año CVIII/ Santa Fe, Viernes 17 de Abril del 2026 / 27965

Tel. 342 4506600 / Int. 31912

LICITACIONES DEL DIA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 11/2026

Expediente EE-2026-00001655-APPSF-OD
TENDIENTE A CONCRETAR LA OBRA "GRUPO DE BACHEO N.º 6 – REPARACIÓN EN RUTAS PROVINCIALES – ZONA VI - ROSARIO Y ZONA VII - VENADO TUERTO".
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 7.014.000.000,00.-
FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 05 de mayo de 2026
LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: Salón Auditorio de la Casa de Gobierno de Santa Fe, 3 de febrero 2649, Santa Fe.
HORA: 12:30
CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 hs. en la Dirección General de Conservación sita en Bv. Muttis 880-Santa Fe-Tel. (0342) 4503106 - correo electrónico a: dgconservaciondpv@santafe.gov.ar
TODA NOVEDAD RESPECTO A LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santafe.gob.ar/licitaciones
RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Salón Auditorio de la Casa de Gobierno de Santa Fe, 3 de febrero 2649, Santa Fe, desde las 08:00 hasta las 09:00 horas del día 05 de mayo de 2026.
BASES DE LICITACIÓN – DOCUMENTACIÓN: Disponibles en: www.santafe.gov.ar/licitaciones
S/C 48738 Abr. 17 Abr. 21

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 10/2026

Expediente EE-2026-00001654-APPSF-OD
TENDIENTE A CONCRETAR LA OBRA "GRUPO DE BACHEO N.º 5 – REPARACIÓN EN RUTAS PROVINCIALES – ZONA V – EL TRÉBOL".
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 8.598.000.000,00.-
FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 05 de mayo de 2026
LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: Salón Auditorio de la Casa de Gobierno de Santa Fe, 3 de febrero 2649, Santa Fe.
HORA: 12:00
CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 hs. en la Dirección General de Conservación sita en Bv. Muttis 880-Santa Fe-Tel. (0342) 4503106 - correo electrónico a: dgconservaciondpv@santafe.gov.ar
TODA NOVEDAD RESPECTO A LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santafe.gob.ar/licitaciones
RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Salón Auditorio de la Casa de Gobierno de Santa Fe, 3 de febrero 2649, Santa Fe, desde las 08:00 hasta las 09:00 horas del día 05 de mayo de 2026.
BASES DE LICITACIÓN – DOCUMENTACIÓN: Disponibles en: www.santafe.gov.ar/licitaciones
S/C 48737 Abr. 17 Abr. 21

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 09/2026

Expediente EE-2026-00001653-APPSF-OD
TENDIENTE A CONCRETAR LA OBRA "GRUPO DE BACHEO N.º 4 – REPARACIÓN EN RUTAS PROVINCIALES – ZONA IV – SAN JAVIER Y ZONA X LA CAPITAL".
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 8.550.000.000,00.-
FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 05 de mayo de 2026
LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: Salón Auditorio de la Casa de Gobierno de Santa Fe, 3 de febrero 2649, Santa Fe.
HORA: 11:30
CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 hs. en la Dirección General de Conservación sita en Bv. Muttis 880-Santa Fe-Tel. (0342) 4503106 - correo electrónico a: dgconservaciondpv@santafe.gov.ar
TODA NOVEDAD RESPECTO A LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santafe.gob.ar/licitaciones
RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Salón Auditorio de la Casa de Gobierno de Santa Fe, 3 de febrero 2649, Santa Fe, desde las 08:00 hasta las 09:00 horas del día 05 de mayo de 2026.
BASES DE LICITACIÓN – DOCUMENTACIÓN: Disponibles en: www.santafe.gov.ar/licitaciones
S/C 48736 Abr. 17 Abr. 21

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 08/2026

Expediente EE-2026-00001652-APPSF-OD
TENDIENTE A CONCRETAR LA OBRA "GRUPO DE BACHEO N.º 3 – REPARACIÓN EN RUTAS PROVINCIALES – ZONA III - RAFAELA".
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 6.898.000.000,00.-
FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 05 de mayo de 2026
LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: Salón Auditorio de la Casa de Gobierno de Santa Fe, 3 de febrero 2649, Santa Fe.
HORA: 11:00
CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 hs. en la Dirección General de Conservación sita en Bv. Muttis 880-Santa Fe-Tel. (0342) 4503106 - correo electrónico a: dgconservaciondpv@santafe.gov.ar
TODA NOVEDAD RESPECTO A LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santafe.gob.ar/licitaciones
RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Salón Auditorio de la Casa de Gobierno de Santa Fe, 3 de febrero 2649, Santa Fe, desde las 08:00 hasta las 09:00 horas del día 05 de mayo de 2026.
BASES DE LICITACIÓN – DOCUMENTACIÓN: Disponibles en: www.santafe.gov.ar/licitaciones
S/C 48735 Abr. 17 Abr. 21

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 07/2026

Expediente EE-2026-00001651-APPSF-OD

TENDIENTE A CONCRETAR LA OBRA "GRUPO DE BACHEO N.º 2 – REPARACIÓN EN RUTAS PROVINCIALES - ZONA II - SAN CRISTÓBAL Y ZONA IX - TOSTADO".
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 5.696.000.000,00.
FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 05 de mayo de 2026
LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: Salón Auditorio de la Casa de Gobierno de Santa Fe, 3 de febrero 2649, Santa Fe.
HORA: 10:30
CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 hs. en la Dirección General de Conservación sita en Bv. Muttis 880-Santa Fe-Tel. (0342) 4503106 - correo electrónico a: dgconservaciondpv@santafe.gov.ar
TODA NOVEDAD RESPECTO A LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santafe.gob.ar/licitaciones
RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Salón Auditorio de la Casa de Gobierno de Santa Fe, 3 de febrero 2649, Santa Fe, desde las 08:00 hasta las 09:00 horas del día 05 de mayo de 2026.
BASES DE LICITACIÓN – DOCUMENTACIÓN: Disponibles en: www.santafe.gov.ar/licitaciones
S/C 48734 Abr. 17 Abr. 21

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 06/2026

Expediente EE-2026-00001650-APPSF-OD
TENDIENTE A CONCRETAR LA OBRA "GRUPO DE BACHEO N.º 1 –

REPARACIÓN EN RUTAS PROVINCIALES - ZONA I - RECONQUISTA Y ZONA VIII - VERA".
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 14.226.000.000,00.-
FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 05 de mayo de 2026
LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: Salón Auditorio de la Casa de Gobierno de Santa Fe, 3 de febrero 2649, Santa Fe.
HORA: 10:00
CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 hs. en la Dirección General de Conservación sita en Bv. Muttis 880-Santa Fe-Tel. (0342) 4503106 - correo electrónico a: dgconservaciondpv@santafe.gov.ar
TODA NOVEDAD RESPECTO A LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santafe.gob.ar/licitaciones
RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Salón Auditorio de la Casa de Gobierno de Santa Fe, 3 de febrero 2649, Santa Fe, desde las 08:00 hasta las 09:00 horas del día 05 de mayo de 2026.
BASES DE LICITACIÓN – DOCUMENTACIÓN: Disponibles en: www.santafe.gov.ar/licitaciones
S/C 48733 Abr. 17 Abr. 21

HOSPITAL DE NIÑOS "DR. ORLANDO ALASSIA"

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 007/2026

Objeto: Adquisición de Insumos destino Servicio de Medicina Transfusional- 3 Meses.
Apertura: 11 de Mayo de 2026- 10,00 hs. Oficina de Licitaciones. Mendoza 4151. Santa Fe.
Monto Imputado: $64.050.944,15 (Pesos: Sesenta y Cuatro Millones Cincuenta Mil Novecientos Cuarenta y Cuatro con 15/100).
Valor del Pliego: Sin Valor- Decreto N.º 1605.
Informes: - Tél. 0342-450-5997/5975 (7 a 13 Horas) Mendoza 4151 Oficina de Licitaciones. -E-Mail: licitacionesalassia@gmail.com
S/C 48702 Abr. 17 Abr. 20

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 27 / 26

OBJETO DEL LLAMADO: "CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE LIMPIEZA CON DESTINO A DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LOS MINISTERIOS DE EDUCACIÓN, ECONOMÍA Y CULTURA"
FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.
FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 04 de Mayo de 2026 a las 10 horas en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.
INFORMES Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes Oficina Pliegos y Aperturas Av. Presidente Illia 1151 - Entrepiso - Santa Fe. Tel.: (0342) 4506800 – internos 39466 / 68 / 78 Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar Sitio Web: www.santafe.gov.ar
S/C 48717 Abr. 17 Abr. 20

MUNICIPALIDAD DE ESPERANZA

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 31057/26

DECRETO Nº 20.000 - EXPEDIENTE Nº 280.698-C-2026

Objeto: Adquisición de 1.000 tn de ripio con piedra partida 0.2, según especificaciones técnicas de la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública.
APERTURA DE PROPUESTAS: En el Salón Blanco Municipal, el día 21-04-2026, a las 10:00 horas.
INFORMES Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Dirección de Contrataciones, días hábiles de 07:00 a 13.00 horas - Tel. 03496 – 420009 internos: 120, 225 y 227.
$ 90 559385 Abr. 17 Abr. 20

MUNICIPALIDAD DE RAFAELA

LICITACIÓN PÚBLICA
(Decreto Nº 528/2026)

Apertura: 23/4/2026 - 09:00 hs - Municipalidad de Rafaela (dependencias Secretaría de Hacienda y Finanzas -Moreno 8, 2º piso-).
Llamado a licitación para la adquisición de árboles, tutores y barreras contra hormigas necesarios para el Plan de Forestación 2026 de la ciudad de Rafaela.
Presupuesto: $ 21.406.545.
Sellado: $10.703,27.
Pliego: $ 11.415,47.
Pliegos y presentación de ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela (Moreno 8, 2º piso) hasta día y hora.
de apertura.
$ 100 559499 Abr. 17 Abr. 20

LICITACIONES ANTERIORES

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 7060002730

Se comunica que la Empresa Provincial de la Energía ha decidido prorrogar la fecha de Apertura de la Licitación Pública N° 7060002730 "RENOVACIÓN CD 13,2 Y 33KV DE LA ET RAFAELA OESTE Y REMODELACIÓN LMT 13,2 KV SALIDA N° 5 RURAL ROCA" para el día 03/06/2026 a la Hora: 1000.
LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPE.-
CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA Avda. Santa Fe 1671 2300-RAFAELA - SANTA FE TE (03492) 438505/508/509- www.epe.santafe.gov.ar eMail logistica@epe.santafe.gov.ar
S/C 48712 Abr. 16 Abr. 20

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA

LICITACIÓN PÚBLICA WEB N° 7060002773

OBJETO: ADQUISICIÓN DE BATERÍAS DE LITIO PARA ALIMENTAR EQUIPOS DE COMUNICACIONES.
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 159.523.066,64 (Pesos, Ciento Cincuenta y Nueve Millones Quinientos Veintitres Mil Sesenta y Seis con 64/100) IVA INCLUÍDO.
APERTURA DE PROPUESTAS: 11/05/2026 HORA: 10:00
LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPE.
CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA Francisco Miguens 260 – 5° Piso Tel: (0342) 4505856 – 4505874 www.epe.santafe.gov.ar email comprassfe@epe.santafe.gov.ar
S/C 48720 Abr. 16 Abr. 20

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE

LICITACIÓN PÚBLICA WEB 7060002781

OBJETO: ADQUISICIÓN DE CUATRO TRANSFORMADORES DE 132 KV: 3 POR 40/40 MVA Y 1 POR 40/40/40 MVA
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 11.108.456.757,16 (Pesos, once mil ciento ocho millones cuatrocientos cincuenta y seis mil setecientos cincuenta y siete con 16/100), IVA incluido
APERTURA DE PROPUESTAS: 06/05/2026 HORA: 10.00
LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPESFE.-
CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA Bv Oroño 1260 – 1º Piso Tel: (0341) 4207731 www.epe.santafe.gov.ar
S/C 48689 Abr. 16 Abr. 20

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 7060002782

OBJETO: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DEL MANTENIMIENTO DE FLOTA AUTOMOTOR
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 9.168.791.532,66 (Pesos, Nueve Mil Ciento Sesenta y Ocho Millones Setecientos Noventa y Un Mil Quinientos Treinta y Dos con 66/100) IVA INCLUÍDO.
APERTURA DE PROPUESTAS: 06/05/2026 HORA: 10:00
LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPE.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 7060002783

OBJETO: CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA Y EQUIPOS PARA DESMONTE Y PODA EN LAMT DE 13,2 KV – LA GALLARETA – CERRITO – SUCURSAL RECONQUISTA
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 66.849.469,20 (Pesos, Sesenta y Seis Mi-

llones Ochocientos Cuarenta y Nueve Mil Cuatrocientos Sesenta y Nueve con 20/100) IVA INCLUÍDO.
APERTURA DE PROPUESTAS: 07/05/2026 HORA: 10:00
LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPE.-
CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA Francisco Miguens 260 – 5° Piso Tel: (0342) 4505856 – 4505874 www.epe.santafe.gov.ar email comprassfe@epe.santafe.gov.ar
S/C 48708 Abr. 15 Abr. 17

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1670

Objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE BUCEO PROFESIONAL PARA TRABAJOS EN PLANTA POTABILIZADORA ROSARIO
Presupuesto Oficial: $ 183.039.716,00 + IVA Mes base: marzo 2026
Garantía de Oferta: $1.800.000,00
Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: Hasta las 11:00 del 23/04/26 en la oficina del Departamento Licitaciones Públicas , Salta 1471, Rosario.
Lugar y fecha de apertura de ofertas: 23/04/26 –11:00, Salta 1471, Rosario
Pliegos y Consultas: www.aguassantafesinas.com.ar
S/C 48701 Abr. 16 Abr. 17

HOSPITAL DE NIÑOS ZONA NORTE Dr. ROBERTO CARRA.

LICITACIÓN ACELERADA LEY Nº 14.241
(DTO 219/24)
gestión N°: 007/2026

EXPTE. N° : 242/2026
APERTURA: 24 de Abril de 2026
HORA: 09:30 hs.
OBJETO: Adquisición de urgencia de medicamento Fenilbutirato de Sodio 940 mg./gr. Polvo Granulado. Envase x 266 gr. Solicitado por el servicio de Farmacia y con destino a tratamiento de paciente del Hospital Provincial de Niños Zona Norte "Dr. Roberto M. Carra".
DESTINO: Hospital Provincial de Niños Zona Norte.
FORMA DE PAGO: 90 DIAS F/FACTURA
IMPUTACIÓN PREVENTIVA: $24.000.000.- Pesos veinticuatro millones.-
PLIEGO A DISPOSICIÓN EN: www. Santafe.gov.ar (compras) y Oficina de Compras, Suministros y Patrimonio (1º Piso) del Hospital de Niños Zona Norte Dr. Roberto M. Carrá. T.E.: 0341- 489-3300 Int 6408 o 3416405338 Horario: 7:00 hs. a 12:30hs.
VALOR DEL PLIEGO: NO APLICA
S/C 48719 Abr. 16 Abr. 17

HOSPITAL ESCUELA EVA PERON

LICITACION PUBLICA N° 04/2026
(Expte. N° 30309)

OBJETO: ADQUISICIÓN DE FÓRMULAS LÁCTEAS PARA PACIENTES DE LOS SERVICIOS DE INTERNACIÓN NEONATOLOGÍA Y PEDIATRÍA, GASTROENTEROLOGÍA Y ALERGIA PEDIÁTRICA/INFANTIL, Y CONSULTORIOS EXTERNOS PEDIÁTRICOS PARA UN PERÍODO ESTIMADO DE SEIS (6) MESES - CON DESTINO AL SERVICIO DE FARMACIA DEL HOSPITAL ESCUELA “EVA PERÓN” DE GRANADERO BAIGORRIA DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD.
DIA DE APERTURA: 07/05/2026 - HORA: 10:00 HS.
VALOR DEL PLIEGO: SIN COSTO, conforme lo establecido por el Decreto 1605/24, que dispone la gratuidad.
SELLADO FISCAL: Tasa Retributiva de Servicios: no aplica (Art. 47 Ley 14426).
DESTINO: HOSPITAL ESCUELA EVA PERON - AV. SAN MARTIN 1645 -2152- GRANADERO BAIGORRIA.
LUGAR DE APERTURA E INFORMES: DTO. DE COMPRAS, Hospital Escuela Eva Perón - Av. San Martín 1645 -2152- GRANADERO BAIGORRIA - SANTA FE. LUNES A VIERNES - 8 A 12 HORAS – TEL.: (0341) 156-497042 - e-mail: comprasylicitacionesheep@santafe.gov.ar
S/C 48705 Abr. 16 Abr. 17

LICITACION PUBLICA N° 05/2026
(Expte. N° 30313)

OBJETO: ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA UN PERIODO DE CONSUMO ESTIMADO DE SEIS (6) MESES CON DESTINO AL SERVICIO DE FARMACIA DEL HOSPITAL ESCUELA EVA PERÓN DE GRANADERO BAIGORRIA DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD.
DIA DE APERTURA: 06/05/2026.
HORA: 10:00 HS.
VALOR DEL PLIEGO: SIN COSTO, APLICA DECRETO N° 1605/2024.
SELLADO FISCAL: No corresponde, se aplica (art. 47 Ley 14426).
DESTINO: HOSPITAL ESCUELA EVA PERON - AV. SAN MARTIN 1645 -2152- GRANADERO BAIGORRIA.
LUGAR DE APERTURA E INFORMES: DTO. DE COMPRAS, Hospital Escuela Eva Perón - Av. San Martín 1645 -2152- GRANADERO BAIGORRIA - SANTA FE. LUNES A VIERNES - 8 A 12 HORAS – TEL.: (0341) 156-497042 - e-mail: comprasylicitacionesheep@santafe.gov.ar
S/C 48706 Abr. 16 Abr. 17

HOSPITAL DE NIÑOS “DR. ORLANDO ALASSIA”

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 006/2026

“Adquisición de Insumos destino Servicio de Quirofano- 3 Meses” Apertura: 08 de Mayo de 2026- 10,30 hs. Oficina de Licitaciones. Mendoza 4151. Santa Fe.Monto Imputado: $65.739.022,08 (Pesos: Sesenta y Cinco Millones Setecientos Treinta y Nueve Mil Veintidós con 08/100).Valor del Pliego: Sin Valor- Decreto N.º 1605.Informes: Tél. 0342-450-5997/5975 (7 a 13 Horas) Mendoza 4151 Oficina de Licitaciones. E-Mail: licitacionesalassia@gmail.com
S/C 48700 Abr. 15 Abr. 16

TRIBUNAL DE CUENTAS

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02/26

Llámese a Licitación Pública Nº 02/26, tendiente a la “adquisición de un (1) vehículo cero kilómetro, tipo SUV, con destino a la flota oficial del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, en un todo de acuerdo a las condiciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales (PByCG) y Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PByCP)”.
LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE SOBRES: En la Coordinación General de Servicios Centrales y Contrataciones, sita en calle San Martín n° 1735, de la ciudad de Santa Fe, el día 13 de mayo de 2026 a las 9 horas.
VALOR DEL PLIEGO: No corresponde por aplicación del Decreto Nº 1605/24, modificatorio del inciso 5 del artículo 131° del Decreto Nº 1104/16.
INFORMES: En la Coordinación General de Servicios Centrales y Contrataciones, sita en calle San Martín n° 1735 – SANTA FE, de lunes a viernes de 8 a 14 horas, o al teléfono (0342) 457-3520, internos 105 o 114, o al correo electrónico tcp.contrataciones@santafe.gov.ar
S/C 48704 Abr. 16 Abr. 17

MUNICIPALIDAD DE GRANADERO BAIGORRIA

LICITACIÓN PÚBLICA N°01/2026

Objeto: ADQUISICIÓN Y ENTREGA DE LA INDUMENTARIA DE TRABAJO PARA EL PERSONAL MUNICIPAL DE MAESTRANZA
Presupuesto Oficial Pesos sesenta y ocho millones ($68.000.000).
Garantía de la Propuesta 1% del Presupuesto Oficial.-
Valor del Pliego Pesos setenta mil ($70.000).-
Venta del Pliego Mesa General de Entradas de la Municipalidad hasta 48hs antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas.-
Presentación de Ofertas Hasta las 9:00 horas del día 15 de Mayo de 2026.-
Lugar de Presentación Mesa General de Entradas de la Municipalidad.-

Fecha de Apertura de Ofertas 15 de Mayo de 2026.-
Lugar de Apertura Chacabuco 1050, Granadero Baigorria.-
Hora 10:00 horas.-
$ 1000 559492 Abr. 16 Abr. 29

CONSORCIO FERIAL ROSARIO
(COFER)

LICITACIÓN PÚBLICA

OBJETO: Contratación del Servicio de Recolección de Residuos para el Mercado del Río.
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 7.171.401,66
CONSULTA DE PLIEGO: Las consultas del presente pliego se realizarán en la sede del COFER sita en Maipú 833 - 1er. piso - Oficina 106 (Rosario, Santa Fe) de lunes a viernes en el horario de 9:30 a 14 hs. hasta veinticuatro horas antes de la fecha de apertura de sobres. Consultas al: 341-5034500.
RECEPCIÓN DE OFERTAS:
En Maipú 833 -1er. piso - Oficina 106 (Rosario, Santa Fe) de lunes a viernes en el horario de 9:30 a 14 hs. Hasta el 5 de mayo de 2026 a las 10:00hs.
FECHA HORA Y LUGAR DE APERTURA DE SOBRES:
El día 11 de mayo de 2026 a las 10:30hs. en Maipú 833 -1er. piso - Oficina 106 (Rosario, Santa Fe).
$ 3000 559440 Abr. 16 Abr. 29

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

LICITACIÓN PÚBLICA Nº INM 6067

Llámese a Licitación Pública Nº INM 6067 para la ejecución de los trabajos de Reciclaje de la Instalación Central de Climatización" - Sucursal CHAÑAR LADEADO (SF).
La fecha de apertura de las propuestas se realizará el día 15/05/2026 a las 13:00 hs. en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles. Bartolomé Mitre 326 - 3° piso, oficina 310 - (1036) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Asimismo, pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar
Se deberá solicitar el pliego vía mail a la casilla de correo: COMPRASYCONTRATACIONES-CONSTRUCCIONDEOBRAS@BNA.COM.AR
$ 90 559447 Abr. 16 Abr. 17

MUNICIPALIDAD DE VILLA MINETTI

LICITACION PUBLICA Nº 01/2026
(Decreto Nº008/26)

Para la adquisición de un tractor equipado con pala frontal y desmalezadora rotativa nuevo, cero kilómetro, conforme Pliego de Bases, Condiciones y Especificaciones Técnicas
Sellado Municipal: Pesos QUINCE MIL ($15.000.-)
Valor del Pliego: Pesos CINCUENTA MIL ($50.000.-)
Apertura de ofertas: 30 de Abril de 2026 a las 11 horas en el local de la Municipalidad de Villa Minetti, sito en la calle 9 de Julio Nº 751 - Villa Minetti, Provincia de Santa Fe.
$ 135 559380 Abr. 15 Abr. 17

MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GALVEZ

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 7/26
(Decreto Nº 7050/2026)

OBJETO: PARA LA EJECUCION DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DE 25 CUADRAS DE CORDON CUNETA Y DESAGÜES PLUVIALES".
PRESUPUESTO OFICIAL: $247.520.000 (Pesos doscientos cuarenta y siete millones quinientos veinte mil con 00/100).
APERTURA OFERTAS: 27/04/2026 10.00 HS. Secretaría de Hacienda, V.G. Gálvez.
COSTO PLIEGO: $ 247.520,00 - (Pesos doscientos cuarenta y siete mil quinientos veinte con 00/100).
RECEPCIÓN OFERTAS: Hasta media hs antes del día fijado para la apertura, en Mesa General de Entradas y Salidas, Ingeniero Mosconi 1541.
CONSULTA: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo.
VENTA: Hasta 24 hs antes de la apertura de sobres en la Receptoría Municipal en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541, Villa Gobernador. Gálvez Santa Fe. Mail: licitaciones@vggmunicipalidad.gov.ar
$ 1000 559279 Abr. 14 Abr. 27

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 8/26
(Decreto Nº 7051/2026)

OBJETO: PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN NUEVO CENTRO DE MONITOREO"
PRESUPUESTO OFICIAL: $392.700.697,07 (Pesos trescientos noventa y dos millones setecientos mil seiscientos noventa y siete con 07/100).
APERTURA OFERTAS: 27/04/2026 11.00 HS. Secretaría de Hacienda, V.G. Gálvez.-
COSTO PLIEGO: $ 392.700 - (Pesos trescientos noventa y dos mil setecientos con 00/100).
RECEPCIÓN OFERTAS: Hasta media hs antes del día fijado para la apertura, en Mesa General de Entradas y Salidas, Ingeniero Mosconi 1541.
CONSULTA: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo.-
VENTA: Hasta 24 hs antes de la apertura de sobres en la Receptoría Municipal en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541, Villa Gobernador. Gálvez Santa Fe. Mail: licitaciones@vggmunicipalidad.gov.ar
$ 1000 559278 Abr. 14 Abr. 27

MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO

LICITACION PUBLICA Nº 2
(Expediente Nº 2/2026)

OBJETO DE LA LICITACION:
ADQUISICIÓN: La MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO - (Provincia de Santa Fe), ha resuelto (Decreto Nº /// 639/2026) la adquisición de un vehículo nuevo/usado tipo camión, cuyas características se adapten a las necesidades del municipio, adicionando la adquisición de una carrocería de vuelvo trasero (baja volcadora) con una capacidad mínima de 5 m3 (cinco metros cúbicos), con la aplicación de Fondos de Obras Menores 2025 y de existir excedente con fondos municipales provenientes de rentas generales, según el siguiente detalle:
* Vehículo nuevo/usado tipo camión, cuyas características se adapten a las necesidades del municipio, adicionando la adquisición de una carrocería de vuelvo trasero (baja volcadora) con una capacidad mínima de 5 m3 (cinco metros cúbicos).
Forma de Pago: Se aceptarán ofertas que contemplen forma de pago a treinta (30) días de fecha de facturación pertinente y entrega del material requerido.-
FECHA DE APERTURA: 29 de abril de 2026 - En sede comunal a las 11.00 horas.
VALOR DEL PLIEGO: Sin costo.
E-Mail de comunicación y consultas: secobraspublicas@sauceviejo.gob.ar
$ 450 559226 Abr. 13 Abr. 24

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 009/26

OBJETO: Contratar la provisión de insumos de ortopedia destinados a los Centros de Salud y Quirófano de Sanidad Animal, solicitado por la Secretaría de Salud y Preservación del Medio Ambiente.
Presupuesto Oficial: Pesos ciento cuarenta y siete millones doscientos setenta y siete mil ($147.277.000.-).
Valor del Pliego: Pesos doscientos noventa y cuatro mil quinientos cincuenta y cuatro ($294.554.-). -
Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza Nº 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.
Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 30 de Abril de 2026 a las 12:00 horas.
$ 1000 559154 Abr. 13 Abr. 24

MUNICIPALIDAD DE ROLDAN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 002/2026

OBJETO: "Adquisición de dos minibus".
PRESUPUESTO OFICIAL: $470.000.000 (pesos cuatrocientos setenta millones).
LUGAR DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: Mesa de Entradas de la Municipalidad de Roldán, calle Sargento Cabral Nº 48 de la ciudad de Roldán. 18/05/2026 a las 9 hs.
APERTURA DE OFERTAS: 18/05/2026, Hora: 10:00, Municipalidad de Roldán, Sargento Cabral 48, Ciudad de Roldán.
CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes de 8 a 12.30 hs. Nº 4961500, Cel. 3415926562, electrónico de la Secretaría Legal y Técnica lyt@roldan.gov.ar
$ 1000 559206 Abr. 13 Abr. 24

COMUNA DE HUMBERTO 1°

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 4/2.026
(Ordenanza Nº 2850/2026)

OBJETO: Llámese a Licitación Pública Nº 4/2.026 para la adquisición de una Pick Up 0 km., con cabina doble, caja manual, equipamiento base, tracción simple y motor 2.4 litros diésel.-
Presupuesto Oficial: El presupuesto oficial asciende a la suma de pesos cuarenta y seis millones quinientos mil ($ 46.500.000.-).-
Valor del Pliego: $ 20.000.-
Adquisición de Pliegos: Los pliegos podrán adquirirse en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1°, ubicada en calle Córdoba (N) Nº 136 de la localidad de Humberto 1º, Provincia de Santa Fe, de lunes a viernes de 7:15 horas a 11:45 horas hasta el día 7 de mayo de 2.026 a las 9:30 horas.-
Presentación de las Ofertas: Las ofertas deberán presentarse en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1°, ubicada en calle Córdoba (N) Nº 136 de la localidad de Humberto 1º, Provincia de Santa Fe, de lunes a viernes de 7:15 horas a 12 horas hasta el día 7 de mayo de 2.026 a las 9:45 horas.-
Apertura de ofertas: La apertura de ofertas se realizará en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1°, ubicada en calle Córdoba (N) Nº 136 de la localidad de Humberto 1º, Provincia de Santa Fe, el día 7 de mayo de 2.026 a las 10 horas.-
Información: Podrá solicitarse información en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1° o al teléfono: 03493-480321 o a las direcciones de e-mail: presidencia@humbertoprimo.gob.ar o iairasca@humbertoprimo.gob.ar de lunes a viernes de 7:15 horas a 12 horas hasta el día 6 de mayo de 2.026 a las 9 horas. También se podrá obtener información en sitio web oficial de la Comuna de Humberto 1° www.humbertoprimo.com.-
$ 700 559285 Abr. 14 Abr. 27

COMUNA DE CHOVET

LICITACION PÚBLICA Nº 11/2026
Ordenanza Comunal Nº 31/2026

Llámese a Licitación Pública Nº 11/2026, para la Venta de vehículo sedan 5 puertas marca Renault Sandero Stepway Motor Nº K4M2842Q130291, Modelo año 2017, propiedad de esta Comuna. Precio Mínimo de referencia: $ 13.000.000.
CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: COMUNA DE CHOVET - Calle Sarmiento Nº 589.
PRESENTACION DE OFERTAS: COMUNA DE CHOVET - Mesa General de Entradas. Hasta el día 22 de Abril de 2026 a las l0:00 hs.
APERTURA DE OFERTAS: COMUNA DE CHOVET - Despacho Oficial, en acto de carácter público. El día 22 de Abril de 2026 a las 10:30 hs.
VALOR DEL PLIEGO: $ 52.000 (Pesos cincuenta y dos mil).
CHOVET, 01 de Abril de 2026.
$ 330 558876 Abr. 8 Abr. 21

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 10/2026
Ordenanza Comunal Nº 30/2026

Llámese a Licitación Pública Nº l0/2026 para la Venta de Pick up marca Fíat Strada Working Motor Nº 310º20111682284, Modelo año 2014, propiedad de esta Comuna. Precio Mínimo de referencia: $ 6.500.000.
CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: COMUNA DE CHOVET - Calle Sarmiento Nº 589.
PRESENTACION DE OFERTAS: COMUNA DE CHOVET - Mesa General de Entradas. Hasta el día 22 de Abril de 2026 a las 09:00 hs.
APERTURA DE OFERTAS: COMUNA DE CHOVET - Despacho Oficial, en acto de carácter público. El día 22 de Abril de 2026 a las 09:30 hs.
VALOR DEL PLIEGO: $ 26.000 (Pesos veintiseis mil).
CHOVET, 01 de Abril de 2026.
$ 330 558873 Abr. 8 Abr. 21

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 09/2026
Ordenanza Comunal Nº 29/2026

Llámese a Licitación Pública Nº 06/2026 para la Venta de Pick up marca Fiat Strada Freedom 1.3 C/S, Modelo año 2025, propiedad de esta Comuna. Precio Mínimo de referencia: $ 27.000.000.
CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: COMUNA DE CHOVET - Calle Sarmiento Nº 589.
PRESENTACION DE OFERTAS: COMUNA DE CHOVET - Mesa General de Entradas. Hasta el día 22 de Abril de 2026 a las 08:00 hs.
APERTURA DE OFERTAS: COMUNA DE CHOVET - Despacho Oficial, en acto de carácter público. El día 22 de Abril de 2026 a las 08:30 hs.
VALOR DEL PLIEGO: $ 108.000 (Pesos ciento ocho mil).
CHOVET, 01 de Abril de 2026.
$ 330 558872 Abr. 8 Abr. 21

COMUNA DE AREQUITO

LICITACION PÚBLICA Nº 03/2026
Ordenanza Nº 2299/2026

Llámese a Licitación Pública, proceder a la contratación de mano de obra para la EJECUCIÓN de la obra PAVIMENTO DE HORMIGÓN AREQUITO, con hormigón elaborado calidad H21, de 15 cm de espesor, con cordón integral, en seis cuadras de la localidad, conforme las disposiciones del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES que forma parte integrante de la presente Ordenanza, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 66° de la Ley Orgánica de Comunas y concordantes. La apertura de propuestas tendrá lugar el 27 de abril 2026, a la hora 10, o el primer día hábil siguiente, a la misma hora, si aquel resultare feriado, en el despacho de la Secretaría Comunal, Rivadavia 1585, Arequito. Valor del pliego $ 30.000 (pesos treinta mil). Consultas -TE 03464-471201 o info@comunaarequito.gob.ar.
$ 450 558916 Abr. 8 Abr. 21

MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO

LICITACIÓN PUBLICA Nº 1 - 2026
EXPEDIENTE Nº 1/2026

OBJETO DE LA LICITAC. PBCA.: ADQUISICIÓN: La MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO - (Provincia de Santa Fe), ha resuelto (Dto. N.º 635/2026) la Obra de regularización, nivelación y pavimentación de Calle 27 entre Calle 4 y Calle 18 cuya ejecución estará a cargo de esta Municipalidad en el marco del Programa Obras Urbanas "POU", en el marco del programa de obras urbanas del Gobierno de la Provincia de Santa Fe. Donde resuelve el otorgamiento a la Municipalidad de Sauce Viejo de un Aporte No Reintegrable para llevar adelante el siguiente detalle:
1- Obra de regularización, nivelación y pavimentación de la Calle 27 entre Calle 4 y Calle 18.
Forma de Pago: Se especifican en el pliego de bases y condiciones y anexos.
FECHA DE APERTURA: 1 de abril de 2026 - En sede municipal a las 11.00 horas.
VALOR DEL PLIEGO: sin costo.-

COMUNA DE CAÑADA ROSQUIN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 03/2026

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA ADQUISICION DE EQUIPOS: (2) TRACTORES.
Apertura: 11:00 hs del 29/04/2026
Lugar: Comuna de Cañada Rosquín, Calle Simón de Iriondo Nº 786 Departamento San Martín - Santa Fe.
Recepción de ofertas: hasta las 10:30 hs del 29/04/2026
FINANCIADO CON RECUROS: PRESTAMO CON EL NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. - PROGRAMA POTENCIAR MODALIDAD LEANSING
$ 500 559228 Abr. 13 Abr. 24

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 04/2026

ADQUISICIÓN DE 1 CAMIÓN NUEVO. PARA EL ÁREA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA COMUNA DE CAÑADA ROSQUIN, EN EL MARCO DE LA LEY 12385, REFERENTE AL PROGRAMA DE OBRAS MENORES 2026.
ARTÍCULO 1º. - OBJETO: La Comuna de Cañada Rosquín - Departamento San Martín - Provincia de Santa Fe - llama a Licitación Pública para LA ADQUISICIÓN DE:
* 1 CAMIÓN NUEVO
En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas y detalles obrantes en el pliego de condiciones particulares, agregados al presente y que forma parte del mismo y conforme a la Ordenanza Nº 026, sus modificatorias y complementarias.
ARTICULO 2º.- PRESUPUESTO OFICIAL: $ 110.000.000 (Pesos Ciento Diez millones).
ARTICULO 3° - CONSULTA Y RETIRO DEL PLIEGO: El pliego de bases y condiciones generales se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y venta en la Administración de la Comuna de Cañada Rosquín, sita en Simón de Iriondo Nº 786 - C.P. 2454.- Cañada Rosquín - Santa Fe, hasta el día 29/04/2026 a las 10:30 horas.
Los interesados también pueden visualizar el Pliego de Bases y Condiciones, en el sitio web de la Comuna de Cañada Rosquín, ingresando en la cañadarosquin.gob.ar
$ 700 559223 Abr. 13 Abr. 24

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 05/2026

ADQUISICIÓN DE 4 CARROS HIDRÁULICOS VOLCADORES. PARA EL ÁREA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA COMUNA DE CAÑADA ROSQUIN. EN EL MARCO DE LA LEY 12385, REFERENTE AL PROGRAMA DE OBRAS MENORES 2026.
ARTÍCULO 1º. - OBJETO: La Comuna de Cañada Rosquín - Departamento San Martín - Provincia de Santa Fe - llama a Licitación Pública para LA ADQUISICIÓN DE:
* 4 CARROS HIDRÁULICOS VOLCADORES
En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas y detalles obrantes en el pliego de condiciones particulares, agregados al presente y que forma parte del mismo y conforme a la Ordenanza Nº 027 , sus modificatorias y complementarias.
ARTICULO 2º.- PRESUPUESTO OFICIAL: $ 48.000.000 (Pesos Cuarenta y Ocho millones).
ARTICULO 3°.- CONSULTA Y RETIRO DEL PLIEGO: El pliego de bases y condiciones generales se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y venta en la Administración de la Comuna de Cañada Rosquín, sita en Simón de Iriondo Nº 786 - C.P. 2454.- Cañada Rosquín - Santa Fe, hasta el día 29/04/2026 a las 12:00 horas.
Los interesados también pueden visualizar el Pliego de Bases y Condiciones, en el sitio web de la Comuna de Cañada Rosquín, ingresando en cañadarosquin.gob.ar
$ 700 559222 Abr. 13 Abr. 24

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 06/2026

ADQUISICIÓN DE UNA DESMALEZADORA ARTICULADA DE ARRASTRE. PARA EL ÁREA DE OBRAS SERVICIOS PÚBLICOS DE LA COMUNA DE CAÑADA ROSQUIN. EN EL MARCO DE LA LEY 12385, REFERENTE AL PROGRAMA DE OBRAS MENORES 2026.
ARTÍCULO 1º. - OBJETO: La Comuna de Cañada Rosquín - Departamento San Martín - Provincia de Santa Fe - llama a Licitación Pública para LA ADQUISICIÓN DE:
* UNA DESMALEZADORA ARTICULADA DE ARRASTRE
En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas y detalles obrantes en el pliego de condiciones particulares, agregados al presente y que forma parte del mismo y conforme a la Ordenanza Nº 029, sus modificatorias y complementarias.
ARTICULO 2º.- PRESUPUESTO OFICIAL: $ 27.000.000 (Pesos Veintisiete millones).

ARTICULO 3°.- CONSULTA Y RETIRO DEL PLIEGO: El pliego de bases y condiciones generales se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y venta en la Administración de la Comuna de Cañada Rosquín, sita en Simón de Iriondo Nº 786 - C.P. 2454 - Cañada Rosquín - Santa Fe, hasta el día 29/04/2026 a las 10:30 horas.
Los interesados también pueden visualizar el Pliego de Bases y Condiciones, en el sitio web de la Comuna de Cañada Rosquín, ingresando en cañadarosguin.gob.ar
$ 700 559220 Abr. 13 Abr. 24

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 07 ./2026-

ADQUISICIÓN DE UNA NIVELADORA HIDRÁULICA DE ARRASTRE. PARA EL ÁREA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS RURALES DE LA COMUNA DE CAÑADA ROSQUIN. EN EL MARCO DE LA LEY 12385, REFERENTE AL PROGRAMA DE OBRAS MENORES 2026.
ARTÍCULO 1º. - OBJETO: La Comuna de Cañada Rosquín - Departamento San Martín - Provincia de Santa Fe - llama a Licitación Pública para LA ADQUISICIÓN DE:
* UNA NIVELADORA HIDRÁULICA DE ARRASTRE
En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas y detalles obrantes en el pliego de condiciones particulares, agregados al presente y que forma parte del mismo y conforme a la Ordenanza Nº 031 , sus modificatorias y complementarias.
ARTICULO 2º.- PRESUPUESTO OFICIAL: $ 24.500.000 (P e s o s Veinticuatro millones quinientos mil).
ARTICULO 3°.- CONSULTA Y RETIRO DEL PLIEGO: El pliego de bases y condiciones generales se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y venta en la Administración de la Comuna de Cañada Rosquín, sita en Simón de Iriondo Nº 786 - C.P. 2454 - Cañada Rosquín - Santa Fe, hasta el día 29/04/2026 a las 10:30 horas.
Los interesados también pueden visualizar el Pliego de Bases y Condiciones, en el sitio web de la Comuna de Cañada Rosquín, ingresando en cañadarosguin.gob.ar
$ 700 559217 Abr. 13 Abr. 24

CONCURSO DE PRECIOS Nº 06/2026

ADQUISICIÓN DE UNA DESMALEZADORA CESPERA. PARA EL ÁREA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA COMUNA DE CAÑADA ROSQUIN. EN EL MARCO DE LA LEY 12385, REFERENTE AL PROGRAMA DE OBRAS MENORES 2026.
ARTÍCULO 1º. - OBJETO: La Comuna de Cañada Rosquín - Departamento San Martín - Provincia de Santa Fe - llama a Concurso de Precios para LA ADQUISICIÓN DE:
* UNA DESMALEZADORA CESPERA
En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas y detalles obrantes en el pliego de condiciones particulares, agregados al presente y que forma parte del mismo y conforme a la Ordenanza Nº 028 , sus modificatorias y complementarias.
ARTICULO 2º.- PRESUPUESTO OFICIAL: $ 3.400.000 (Pesos Tres Millones Cuatrocientos mil).
ARTICULO 3°.- CONSULTA Y RETIRO DEL PLIEGO: El pliego de bases y condiciones generales se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y venta en la Administración de la Comuna de Cañada Rosquín, sita en Simón de Iriondo Nº 786 - C.P. 2454.- Cañada Rosquín - Santa Fe, hasta el día 29/04/2026 a las 10:30 horas.
Los interesados también pueden visualizar el Pliego de Bases y Condiciones, en el sitio web de la Comuna de Cañada Rosquín, ingresando en cañadarosquin.gob.ar
$ 700 559224 Abr. 13 Abr. 24

COTIZACIÓN DE PRECIOS Nº 07/2026

ADQUISJCIÓN DE UN CABEZAL PODADOR. PARA EL ÁREA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA COMUNA DE CAÑADA ROSQUIN. EN EL MARCO DE LA LEY 12385, REFERENTE AL PROGRAMA DE OBRAS MENORES 2026.
ARTÍCULO 1º.- OBJETO: La Comuna de Cañada Rosquín - Departamento San Martín - Provincia de Santa Fe - llama a Concurso de Precios para LA ADQUISICIÓN DE:
* UN CABEZAL PODADOR
En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas y detalles obrantes en el pliego de condiciones particulares, agregados al presente y que forma parte del mismo y conforme a la Ordenanza Nº 030, sus modificatorias y complementarias.
ARTICULO 2º.- PRESUPUESTO OFICIAL: $ 9.000.000 (Pesos Nueve Millones).
ARTICULO 3°.- CONSULTA Y RETIRO DEL PLIEGO: El pliego de bases y condiciones generales se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y venta en la Administración de la Comuna de Cañada Rosquín, sita en Simón de Iriondo Nº 786 - C.P. 2454.- Cañada Rosquín - Santa Fe, hasta el día 29/04/2026 a las 10:30 horas.
Los interesados también pueden visualizar el Pliego de Bases y Condiciones, en el sitioweb de la Comuna de Cañada Rosquín, ingresando en cañadarosquin.gob.ar
$ 700 559219 Abr. 13 Abr. 24

COMUNA DE AMENÁBAR

LICITACION PUBLICA Nº 02/2026

Objeto: ADQUISICION DE UN TRACTOR 0KM, MARCA PAUNY, MODELO 250A. UNEA EVO, CON AIRE ACONDICIONADO, RODADO 24.5X32, CENTRO HIDRAUDICO ABIERTO, DESTINADO A TAREAS DE MANTENIMIEMTO DE CAMINOS RURALES Y URBANOS, TODO CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS QUE OBRAN EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.
Apertura de Sobres: Fecha 16-04-2026.
Hora: 10Hs.
Lugar: Despecho Comunal —Comuna de Amenábar - Quintana Nº 515 - Amenábar - Santa Fe.
Pliego de Condiciones:
Retirar en le Sede Comunal hasta el día 15-04-2026, de 07:30 hs. a 12:00 hs Costo del Pliego de Condiciones: $ 20.000 (Pesos Veinte Mil.
Recepción de Ofertas: Hasta el dia 10-04-2025 a las 9:00hs.
Lugar: Mesa de Entradas.
$ 500 558745 Abr. 6 Abr. 17

LEY 11867 DEL DIA

Se hace saber que SILVANA ALEJANDRA CASTILLEJOS, D.N.I. 11.505.600, con domicilio en calle Dorrego N° 480 de la ciudad de El Trébol, Provincia de Santa Fe, como propietaria del fondo de comercio ubicado en calle a Viena N° 386 de la Ciudad de El Trébol, que gira bajo la denominación de “CASTILLEJOS, SILVANA ALEJANDRA”, CUIT N° 27-11505600-5, cuya actividad es la venta al por menor de artículos del hogar, pretende realizar la Transferencia Parcial del Fondo de Comercio a “BAINOTTI S.A.” (en formación), con domicilio en calle Viena N° 386 de la Ciudad de El Trébol, Provincia de Santa Fe.- Las oposiciones deben efectivizarse en el término previsto por la Ley 11.867, dirigidas al Escribano Germán R. Monteverde, Registro N° 611 de Gálvez, en la oficina sita en calle Belgrano Nº 762 de la Ciudad de Gálvez, Provincia de Santa Fe, en el horario de 09 a 12hs.- Lo que se publica a sus efectos en los diarios “Boletín Oficial” y “El Litoral” de la Ciudad de Santa Fe.- Gálvez, Abril de 2.026.-
$ 11700 559398 Abr. 17 Abr. 23

LEY 11867 ANTERIOR

Transferencia de Fondo de Comercio de Conformidad con lo previsto en el art. 2 de la Ley 11867, el Escribano ENRIQUE JORGE BARALES, Mat 606, Titular del Registro Notarial 520 de Rosario, Santa Fe, con oficinas en Corrientes 878, 3º piso, Rosario Santa Fe, donde se efectuarán los reclamos de ley, avisa que los Sres. CORIASCO TERESA MARIA, DNI 3.218.180 (CUIT 27-03218180-0) con domicilio en calle Iriondo 1212 3 B, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe TRANSFIEREN a GIMENEZ VERONICA ANDREA, DNI 22.510.450 (CUIT 27-22510450-1), con domicilio en calle 9 de Julio 2649 de la localidad de Rosario Provincia de Santa Fe, el fondo de Comercio de la Oficina de Farmacia habilitada bajo el nombre de “FARMACIA CORIASCO”, sita en calle Cafferata 1242 de la ciudad de Rosario, Provincia. de Sta. Fe.
$ 225 559453 Abr. 16 Abr. 22

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada ZINNI MARTHA BEATRIZ, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios.
Rosario, 31/03/2026.
$ 100 559099 Abr. 10 Abr. 23

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en
vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. ARMENDARIZ NELSON GUSTAVO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios.
Rosario, 27/03/2026.
$ 100 559100 Abr. 10 Abr. 23

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en

vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Sra. MOLINA BIBIANA LIDIA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios.
Rosario, 07/04/2026.
$ 100 559095 Abr. 10 Abr. 23

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en
vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. PUCCIO ROLANDO WLLFREDO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios.
Rosario, 08/04/2026.
$ 100 559096 Abr. 10 Abr. 23

AVISOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA – ROSARIO

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 11/26 de Fecha 29 de Enero de 2026, el Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N.º 17.961 referenciados administrativamente como "MALDONADO, THIAGO IAN MARIANO – DNI N.º 52.693.185 - s/ Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sírvase notificar por este medio a la SRA. MARIELA FÁTIMA MALDONADO - DNI N.º 39.051.115 – CON DOMICILIO EN CALLE LA PAZ N.º 4552 y/o PASAJE C y OBLIGADO – ATRÁS DEL CEMENTERIO - DE LA CIUDAD DE VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ – PROVINCIA DE SANTA FE - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutiva se transcribe seguidamente: "Rosario, 29 de Enero de 2026, DISPOSICIÓN Nº 11/26 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: 1.- DICTAR el acto administrativo de Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación al adolescente THIAGO IAN MARIANO MALDONADO – DNI N° 52.693.185 - Nacido en Fecha 17 de Noviembre de 2012 - hijo de la Sra. Mariela Fátima Maldonado – DNI N° 39.051.115 - con domicilio en calle La Paz N.º 4552 y/o Pasaje C. y Obligado – atrás del Cementerio - de la Ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe, sin filiación paterna acreditada.- 2.- NOTIFICAR dicha Medida Excepcional a la progenitora y/o representantes legales y/o guardadores del adolescente.- 3.- DISPONER la notificación la adopción de lo resuelto y solicitar el Control de Legalidad al Juzgado Unipersonal de Familia interviniente, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el art 62 de la Ley nº 12.967.- 4.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional competente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. Dr. Rodrigo Lioi Titular de la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley Nº 12.967 y Dec 619/10: Ley Nº 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-Sin más, saluda muy atte.
S/C 48740 Abr. 17 Abr. 21

MINISTERIO DE IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO

RESOLUCIÓN Nº 412

SANTA FE, 10 de Abril de 2026

VISTO:
El Expediente EE-2026-00008268-APPSF-PE de la Plataforma de Gestión Digital -PGD- "TIMBÓ"; y

CONSIDERANDO:
que mediante las presentes actuaciones la Dirección Provincial de Políticas de Igualdad y Diversidad gestiona aprobar las bases y condiciones para la presentación de proyectos en el marco del "Programa de Asistencia a Centros de Día", aprobado por Decreto N° 1785 de fecha 22 de junio de 2017 y readecuado por Resoluciones Nros. 062/2021 y 118/2023 del entonces Ministerio de Igualdad, Género y Diversidad, las que se adjuntan y forman parte de la presente resolución como Anexo "A";

que dicho Programa tiene como objetivo otorgar asistencia financiera a Organizaciones no Gubernamentales y Municipios y Comunas que poseen Centros de Día, los cuales forman parte de un dispositivo orientado a generar procesos de reparación y restitución de derechos para mujeres y personas de la diversidad (LGBTIQ+) promoviendo su autonomía y facilitando su integración inmediata en sus entornos familiares, sociales y laborales;

que los centros de día constituyen una herramienta que, sin ser un alojamiento, se destina a la atención diurna, para que se desarrolle una actividad diaria formativa, con contención afectiva y profesional, acompañamiento y asesoramiento legal, psicológico y asistencial, conformando la posibilidad de crear una red de contención y fortalecimiento en la propia comunidad;

que atento a la Ley Orgánica de Ministerios Nº 14224, donde se establecen las competencias del Ministerio resulta conveniente impulsar la readecuación de la Resolución Nº 062/21 del entonces Ministerio de Igualdad, Género y Diversidad -atento al cambio de gestión operado y los montos oportunamente aprobados para los aportes económicos otorgados-, con la debida delegación de facultades a la Secretaría de Mujeres, Género y Diversidad para la suscripción de los convenios, en el marco del Artículo 2º de referida ley orgánica y de la Resolución Nº 000146/24 de esta cartera ministerial;

que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado intervención;

que por lo expuesto y lo estatuido en las Leyes Nros. 14224 y 14424, en los Decretos Nros. 1785/17 y 0073/23 y ampliatorios y en la Resolución Nº 062/21 y su modificatoria Nº 118/23 ambas del ex Ministerio de Igualdad, Género y Diversidad y 000146/24 y 000817/24, ambas de este Ministerio;

POR ELLO:
LA MINISTRA DE IGUALDAD
Y DESARROLLO HUMANO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar las bases y condiciones para la presentación de proyectos en el marco del "Programa de Asistencia a Centros de Día", aprobado por Decreto N° 1785 de fecha 22 de junio de 2017 y readecuado por Resoluciones Nros. 062/2021 y 118/2023 del entonces Minis-

terio de Igualdad, Género y Diversidad, que como Anexo “A” integra el presente decisorio.

ARTÍCULO 2º: Aprobar el modelo de convenio que como Anexo “B” se adjunta y forma parte de la presente resolución.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.
Firmado digitalmente por: Tejeda María Victoria. Ministra de Igualdad y Desarrollo Humano. Provincia de Santa Fe.
* Los anexos de dicho acto administrativo podrán ser consultados en la Página Web de la Provincia: www.santafe.gov.ar
S/C 48732 Abr. 17 Abr. 21

POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

EDICTO

La Sección Sumarios Administrativos U.R. II, de la Policía de la Provincia de Santa Fe, hace saber por el presente Edicto según aplicación del Art. 21 inciso c) del Decreto 4174/15; el siguiente decisorio:
Cedula de Emplazamiento
Rosario, 16 de Abril de 2026.-
Señor: Suboficial de Policía N.I. 700.754 – Granados Juliana.-
Cumplo en llevar a su conocimiento que en esta Sección Sumarios Administrativos U.R. II se instruyen actuaciones administrativas, registradas bajo el Nro. 926/2024 S.A., ordenadas por el entonces Señor Jefe de Unidad Regional II, a tenor de lo normado en el Art. 37 inc. a) del R.S.A., que se le siguen ante esta esfera; en la cual la instrucción administrativa a dispuesto lo siguiente: y Vistos: …… Considerando: …….. Resuelvo: Art. 1°) Atribuir Responsabilidad Administrativa a la formulando imputación de la falta prevista en el Art. 43 inc. f) y Art. 41 inc. h) punto 1 de la Ley 12.521/06 –Decreto Reglamentario 461/15-, a la Suboficial de Policía N.I. 700.754 Granados Juliana, sin perjuicio de ampliarse el plexo imputativo en caso de que eventuales elementos lo hicieren menester.- Art. 2°) Emplazar a la imputada a los fines del Articulo N° 40 del Reglamento para Sumarios Administrativos, aplicando supletoriamente, lo previsto en el Artículo 21 inciso “c” del Decreto 4174/15.- Rosario: 16 de Abril de 2026.-
Ello en relación al informe confeccionado por el Subcomisario Godoy Ezequiel, Titular de la Subcomisaría 27ma., a través del cual da cuenta que en fecha 10/06/2024, la causante se ausentó de su servicio, sin causa aparente que lo justifique, permaneciendo en esa situación hasta el 10/09/2024, fecha en que fue notificada de su pase a situación de revista de disponibilidad mediante lo normado en el Capítulo IV del R.S.A. Se procedió a citarla al último domicilio declarado mediante comunicación telefónica, no logrando su comparecencia.-
En consecuencia deberá comparecer Usted por ante esta Sección Sumarios Administrativos U.R. II, el día 22/04/2026 a las 08:30 horas, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia sin causa justificada, de ser declarada en rebeldía de acuerdo a lo normado en el Art. 41 del R.S.A.-
Queda debidamente notificada de la resolución que antecede, haciéndosele saber que esta Sección se halla ubicada en calle Av. Oviedo Lagos 5250, de la ciudad de Rosario, Teléfono 0341-4295500 Int. 48753.-
Artículo 40 del R.S.A. “El instructor debe emplazar al responsable y recibirle declaración con referencia a los hechos cuya autoría se le atribuye”
Artículo 41 del R.S.A. “si el responsable no comparece dentro del término del emplazamiento sin causa justificada, se continuara el trámite del sumario previa declaración de su rebeldía, la que será notificada por cedula al interesado”.-
Firmado: Comisario Supervisor Claudia Carina Vega, Jefa (I) de Sección Sumarios Administrativos, Policía de la Provincia de Santa Fe.-
S/C 48739 Abr. 17

POLICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
UNIDAD REGIONAL II – ROSARIO
SECCION SUMARIOS ADMINISTRATIVOS

EDICTO

La Sección Sumarios Administrativos U.R. II, de la Policía de la Provincia de Santa Fe, hace saber por el presente Edicto según aplicación del Art. 21 inciso c) del Decreto 4174/15; el siguiente decisorio:
Cedula de Emplazamiento
Rosario, 15 de Abril de 2026.-
Señor: Suboficial de Policía N.I. 733.041 – Angélica Shirli Ailén.-
Cumplo en llevar a su conocimiento que en esta Sección Sumarios Administrativos U.R. II se instruyen actuaciones administrativas, registradas bajo el Nro. 463/2023 S.A., ordenadas por el entonces Señor Jefe de Policía de Provincia, a tenor de lo normado en el Art. 37 inc. a) del R.S.A., que se le siguen ante esta esfera; en la cual la instrucción administrativa a dispuesto lo siguiente: y Vistos: …… Considerando: …….. Resuelvo: Art. 1°) Atribuir Responsabilidad Administrativa a la formulando imputación de la falta prevista en el Art. 43 inc. f) de la Ley 12.521/06 –Decreto Reglamentario 461/15-, a la Suboficial de Policía N.I. 733.041 Angélica Shirli Ailén, sin perjuicio de ampliarse el plexo imputativo en caso de que eventuales elementos lo hicieren menester.- Art. 2°) Emplazar a la imputada a los fines del Articulo N° 40 del Reglamento para Sumarios Administrativos, aplicando supletoriamente, lo previsto en el Artículo 21 inciso “c” del Decreto 4174/15.- Rosario: 15 de Abril de 2026.-
Ello en relación al informe confeccionado por la Comisario Silva, María Alejandrina en fecha 30/09/2022, mediante el cual da cuenta que en fecha 27/07/2022 finalizó su licencia médica estipulada en el Art. 83 inc. a) (patología c), renovando dicho requerimiento mediante comunicación, sin retirar el anexo correspondiente. Por lo que se procedió a citarla al último domicilio declarado en su legajo personal, no logrando su comparecencia. Por otra parte, en fecha 14/09/2023 la instrucción administrativa libró Cédula de Emplazamiento al domicilio ubicado en Av. Pte. Perón nro. 6875, recibiendo como resultado que personal adscripto a la Comisaria 14ta., logró entrevistar a su progenitora, quien manifestó que hace aproximadamente un año la requerida se encuentra viviendo en España.-
En consecuencia deberá comparecer Usted por ante esta Sección Sumarios Administrativos U.R. II, el día 22/04/2026 a las 08:30 horas, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia sin causa justificada, de ser declarada en rebeldía de acuerdo a lo normado en el Art. 41 del R.S.A.-
Queda debidamente notificada de la resolución que antecede, haciéndosele saber que esta Sección se halla ubicada en calle Av. Oviedo Lagos 5250, de la ciudad de Rosario, Teléfono 0341-4295500 Int. 48753.-
Artículo 40 del R.S.A. “El instructor debe emplazar al responsable y recibirle declaración con referencia a los hechos cuya autoría se le atribuye”
Artículo 41 del R.S.A. “si el responsable no comparece dentro del término del emplazamiento sin causa justificada, se continuara el trámite del sumario previa declaración de su rebeldía, la que será notificada por cedula al interesado”.-
Firmado: Comisario Supervisor Claudia Carina Vega, Jefa (I) de Sección Sumarios Administrativos, Policía de la Provincia de Santa Fe.-
S/C 48731 Abr. 17

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA SANTA FE

NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: “S/ SEGOVIA, VICTORIA JEZABEL - LEG 18026” – Equipo Técnico Interdisciplinario de Guardia; se cita, llama y emplaza a Noelia CALALICHE, D.N.I.34 267.929. con domicilio real desconocido; notificándola a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposición N° 061, Santa Fe, “Cuna de la Constitución”, 13 de abril de 2026... VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTÍCULO Nº 1: Adoptar Medida de Protección Excepcional de Derechos a favor de la joven VICTORIA JEZABEL SEGOVIA, DNI 51.279.176, nacida el 03-07-2011, hija de la Sra Noelia Calaliche, DNI 34.267.929, con domicilio desconocido, y el Sr. Víctor Manuel Segovia, DNI 29.618.740, domiciliado en Neuquén 6519; frente a la vulneración de sus derechos en su centro de vida. Que la Medida de Protección Excepcional se adopta por el plazo de 90 días y tiene por objeto regularizar la situación legal de la joven y continuar con la separación transitoria de la convivencia con sus progenitores, encontrándose alojada en el marco del Sistema Alternativo de Cuidados Institucionales de esta SDNAYF. ARTICULO Nº 2: Pasar las actuaciones a la Coordinación de Equipos Técnicos a efectos de la derivación de la presente situación al Equipo Técnico Interdisciplinario correspondiente, encargado de la aplicación de la MPE, la contención y el abordaje de la problemática social. ARTICULO Nº 3: Efectuar el procedimiento destinado a la notificación de la Adopción de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionar el pertinente Control de la Legalidad por ante el órgano jurisdiccional competente, a cargo del Área Legal de la SDNAYF. ARTICULO Nº 4: Comunicar a los representantes legales y/o responsable del niño, niña o adolescente y al Tribunal de Familia interviniente en el control de legalidad si hubiere variación de las circunstancias de hecho durante el transcurso de la aplicación de la Medida de Protección Excepcional, sin que ello implique una nueva Disposición por parte del órgano administrativo. ARTICULO N° 5: Otorgar el trámite correspondiente, notificar a las partes interesadas, registrar y oportunamente archivar. FDO. Inés Larriera. Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial Nº 12.967: ARTÍCULO 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTÍCULO 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTÍCULO 62: RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMENTACION LEY 12.967 –Decreto Provincial Nº 10.204: ARTICULO 60: RESOLUCION: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el ar-

tículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. NOTIFICACION ARTICULO 61: La notificación de la resolución por l que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa si que puedan ser retiradas. ARTICULO 62: RECURSOS: El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe. Por lo que queda Uds. debidamente notificado de la resolución que antecede de la Disposición, que se ha dispuesto por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Inés LARRIERA, Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.

S/C 48725 Abr. 17 Abr. 21

MINISTERIO DE AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

RESOLUCIÓN 063/2026

Ref.: TRAMITE VIRTUAL ARBOLADO PUBLICO

Link de Acceso:
https://app.santafe.gov.ar/normativa/handle/123456789/320956

S/C 48743 Abr. 17 Abr. 21

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA SANTA FE

NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: "S/ MEDIDAS DE PROTECCION LAUTARO DANIEL ABALO, IAN ALEJANDRO RODRÍGUEZ ABALO, PAZ ABIGAIL RODRIGUEZ, ARANZA AGUSTINA ABALO, JULIETA ABALO Y EVA ELUNEY RODRIGUEZ, LEGAJOS N.º 17677, 17678, 17679, 17680, 17681 y 17682", Expediente Nº 01503-0011232-2, del Registro del Sistema de Información de Expediente – Equipo de Admisión; se cita, llama y emplaza a Maria Laura ABALO, D.N.I. 40.316.804 con domicilio real desconocido; notificándola a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposición N° 066, Santa Fe, "Cuna de la Constitución", 13 de abril de 2026... VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTÍCULO Nº 1: Adoptar Medida de Protección Excepcional de Derechos a favor de NNA cuyos datos se consignan a continuación: IAN ALEJANDRO RODRÍGUEZ ABALO, DNI 51.404.547, nacido el 03-03-2011, PAZ ABIGAIL RODRIGUEZ, DNI 53.398.267, nacida el 23-06-2013, EVA ELUNEY RODRIGUEZ, DNI 70.284.003, nacida el 20-01-2014, hijos del Sr. Miguel Alejandro Rodríguez, DNI 37.078.716, domiciliado en la esquina de Bvd Pellegrini y calle Pedro Millán de la localidad de San Justo; y LAUTARO DANIEL ABALO, DNI 49.143.753, nacido el 09-09-2009, ARANZA AGUSTINA ABALO, DNI 54.768.689, nacida el 16-02-2015 y JULIETA ABALO, DNI 56.864.584, nacida el 27-09-2017, sin filiación paterna acreditada, siendo todos los NNA mencionados hijos de la Sra María Laura Abalo, DNI 40.316.804, con domicilio desconocido de la ciudad de San Justo. Que la Medida de Protección Excepcional tiene por objeto regularizar la situación legal de NNA y continuar con la separación transitoria de la convivencia con sus progenitores, siendo alojados, de acuerdo al art. 52, inc. 1 y 2, en el marco del Sistema Alternativo de Cuidados – Familia Ampliada. ARTICULO Nº 2: Establecer la Medida de Protección Excepcional por el plazo de noventa (90) días. Durante el transcurso de la Medida de Protección Excepcional, la contención y el abordaje de la problemática social continuarán siendo ejercidos por el Equipo Técnico Interdisciplinario Santo Tomé, de manera articulada y coordinada con los/as profesionales referentes de la situación abordada. ARTICULO Nº 3: Efectuar el procedimiento destinado a la notificación de la adopción de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionar el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente, a cargo del Área Legal de la SDNAYF. ARTICULO Nº 4: Comunicar a los representantes legales y/o responsable del niño, niña o adolescente y al Tribunal de Familia interviniente en el control de legalidad de la MPE, cualquier variación de las circunstancias de hecho que la originaron, sin que ello implique una nueva Disposición por parte del órgano administrativo. ARTICULO Nº 5: Otorgar el trámite correspondiente, registrar, notificar a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archivar. FDO. Inés Larriera. Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial Nº 12.967: ARTÍCULO 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTÍCULO 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTÍCULO 62: RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMENTACION LEY 12.967 –Decreto Provincial Nº 10.204: ARTICULO 60: RESOLUCION: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. NOTIFICACION ARTICULO 61: La notificación de la resolución por l que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa si que puedan ser retiradas. ARTICULO 62: RECURSOS: El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe. Por lo que queda Uds. debidamente notificado de la resolución que antecede de la Disposición, que se ha dispuesto por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Inés LARRIERA, Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.

S/C 48726 Abr. 17 Abr. 21

BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A

REMATE

POR
DAVID BOSCHI

Por cuenta y orden del acreedor prendario BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A el día 30 de Abril de 2026, a las 11:00 Hs. en la Sala de Remates del Colegio de Martilleros de Rosario sito en calle Moreno 1546, de esta ciudad de Rosario; de conformidad a lo normado por el art. 39 de la Ley 12.962 y art. 2229 del Código Civil y Comercial de la Nación; el Martillero Público David Boschi, (Mat.1929-B-179) subastará en el estado en que se encuentra, el siguiente bien automotor usado, a saber: 1) DOMINIO MJN749, MARCA CHEVROLET, MODELO/AÑO CLASSIC 4P LS A+D SPIRIT 1.4N/ 2013, TIPO SEDAN 4 PUERTAS, MOTOR MARCA CHEVROLET Nº T85155130, CHASIS MARCA CHEVROLET Nº 8AGSC1950DR194362. El automotor se ofrece a la venta, sin base y al mejor postor. Se deja expresa constancia, que el acto de subasta, queda sujeto a estricta aprobación del acreedor prendario BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A. Quien resulte comprador deberá abonar en el acto el 10% del precio en concepto de comisión de ley al martillero, el 1.2 % en concepto de Impuesto a la Compraventa, los gastos de guarda en depósito (cochera) y la suma de $90.000.- en concepto de gastos administrativos (Verificación Policial, informe 13i, informe de dominio, liquidaciones de deudas), todo en dinero en efectivo Pesos y se le hará entrega de copia del acta de remate, en la cual deberá constituir domicilio en la

ciudad de Rosario; constancia de la verificación policial efectuada (formulario 12 intervenido por la planta verificadora) informe de estado de dominio e informe 13i. Asimismo, el/los comprador/res deberá/n abonar el monto total del precio, mediante depósito y/o trasferencia interbancaria, al día hábil siguiente, en la cuenta que al efecto se le/s indicará, bajo apercibimiento de darse automáticamente por rescindida la operación, sin intimación previa alguna con pérdida total de lo abonado, a favor del vendedor si así no lo hiciere/n. La totalidad de los gastos originados por la guarda del automotor en depósito, los impuestos y/o tasas, en concepto de patentes atrasadas y/o multas que se adeudaren, y que el comprador declara conocer y aceptar con anterioridad al acto de subasta, como así también, los tributos que graven la venta, los gastos e impuestos que se originen por la cancelación de la prenda y todos aquellos que requieran los Registros de la Propiedad del Automotor al momento de efectivizar la transferencia de dominio, serán a cargo exclusivo del comprador, como así también todas y cada una de las diligenciadas necesarias para concretarla. El automotore se exhibirá a los interesados los dos días hábiles anteriores al remate en el domicilio de calle Pascual Rosas N° 1236, de Rosario, en el horario de 13 a 15 Hs. El BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A y/o el Martillero Público DAVID BOSCHI no asumen ninguna responsabilidad por deudas que pudieran haberse generado por infracciones cometidas con el uso del automotor, circunstancia que se advierte para futuras transferencias y aquellos casos en que los vehículos sean afectados a servicios que requieran autorización previa de Organismos Administrativos o ante cualquier otro requerimiento de éstos en tramites sometidos a su control. Habiéndose exhibido los automotores y concluida la subasta no se admitirán reclamos posteriores algunos por el estado de los mismos, diferencias de año, modelo, tipo, insuficiencia de documentación, diferencia por patentes adeudadas o de cualquier otra naturaleza, asumiendo el comprador, a partir del retiro de la unidad las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales que pudiere ocasionar con el uso de la misma. La entrega de la unidad será inmediata una vez acreditado el pago. Informes al Martillero, teléfono (0341) 156915226 de 17 a 19hs. Todo lo que se publica a efectos legales. Rosario, 15 de Abril de 2026.

$ 300 559625 Abr. 17

ASOCIACIÓN PROFESIONAL FARMACÉUTICA

FE DE ERRATA

La Comisión Directiva de la Asociación Profesional Farmacéutica ha resuelto publicar la presente fe de errata, relacionada con el edicto publicado en la edición de fecha 13 de abril de 2026 convocando a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de Abril de 2026, a las 14.00 hs , en el local social de calle Catamarca 2823 P.A. de esta ciudad.- En el punto 2.- de la orden del día debe leerse: " Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, cuenta de Gastos y Recursos e Informe del Órgano de Fiscalización correspondiente al Ejercicio con cierre al 31 de marzo de 2026", enmendado el error que consignaba como cierre del ejercicio 31 de marzo de 2025.-

LA COMISION DIRECTIVA

$ 100 559614 Abr. 17

BANCO SANTANDER ARGENTINA S.A.

REMATE
POR
LEANDRO ARIEL AGUSTI

El martillero Leandro Ariel Agusti comunica por 1 día que por cuenta y orden de Banco Santander Argentina S.A. (Art 39 Ley 12.962) y conf. Artículo 2229 del Código Civil y Comercial, subastará por ejecución de prendas, el 14/05/2026 a partir de las 11.30 horas en el portal de Agusti L. S.R.L. www.agustisubastas.com.ar, los automotores que se detallan, en el estado en que se encuentran y fueran exhibidos los días LUNES 11, MARTES 12 Y MIERCOLES 13 DE MAYO DE 2026 de 10 a 12 y de 14 a 17 hs en POLO INDUSTRIAL EZEIZA AUT. CAÑUELAS SALIDA TRISTÁN SUAREZ KM 41 PUENTE DEL INCA 2450 EZEIZA CALLE 15 LOTE 5074, Provincia de Buenos Aires. Puesta en marcha virtual. ZANADA, PEDRO RUBEN/ CHEVROLET COBALT 1.8 N LTZ / DOMINIO AA534ST / AÑO 2016 / BASE $ 761250/ SOSA, SILVIA BEATRIZ/ CHEVROLET, SEDAN 4 PUERTAS, CRUZE 1.8 LT/ DOMINIO MEI312/ AÑO 2013 / BASE $11211640/ GORO, CARLOS DANIEL/ FIAT, SEDAN 4 PUERTAS, SIENA ATTRACTIVE 1.4 BENZINA/ DOMINIO KEL733/ AÑO 2011 / BASE $ 8556815,32/ BELOSO, MARIA ALEJANDRA/ CHEVROLET, PICK-UP CABINA DOBLE, S10 2.8TD 4X2 LS/ DOMINIO MCT798/ AÑO 2013/ BASE $ 23094578,16/ CHIESA, JULIO ALBERTO / VOLKSWAGEN, PICK-UP, AMAROK 2.0L TDI 4X2/ DOMINIO LBA682 / AÑO 2012/ BASE$ 20091673,55/ GONZALEZ, JOSE MANUEL/ FIAT, SEDAN 5 PUERTAS, PALIO (326) ATTRACTIVE 5P 1.4 8V/ DOMINIO OKO132 / AÑO 2015 / BASE $11615967,54/ FARHERR, GISELA MARIANA/ FIAT SEDAN 4 PUERTAS SIENA (F4) EL 1.4 8V/ DOMINIO NIM074/ AÑO 2013/ BASE $ 10.805.304,54 / FERNANDEZ, ESTEBAN GABRIEL/ CHEVROLET SEDAN 4 PUERTAS AVEO G3 LS 1.6N M/T/ DOMINIO MTW855/ AÑO 2013/ BASE $ 9.375.738,00 / PALAVECINO, ROXANA JESICA/ CHEVROLET SEDAN 5 PUERTAS ONIX JOY 5P 1.4 N LS MT +/ DOMINIO AE042ZJ/ AÑO 2020/ BASE $ 3.684.857,37 / CERUTTI, CAMILA AYLEN/ CORVEN MOTOCICLETA TRIAX 250 / DOMINIO A240TIG/ AÑO 2025/ BASE $ 10.032.772,00 / MÉNDEZ, SILVINA ELISABETH/ CHEVROLET RURAL 5 PUERTAS TRACKER FWD LTZ / DOMINIO AC182WD/AÑO 2018/ BASE $ 18.347.607,06/ PERALTA, MATIAS ALBERTO/ FIAT SIENA (F4) EL 1.4 8V SEDAN 4 PUERTAS/ DOMINIO OVX052/ AÑO 2015/ BASE $ 6.483.230,63/ SOTELO, EUGENIA BEATRIZ / PEUGEOT 408 ALLURE PLUS THP SEDAN 4 PUERTAS/ DOMINIO AA318MX/ AÑO 2016/ BASE $ 20.235.965,00/ MACIEL, ALICIA MACARENA/ PEUGEOT 207 COMPACT ALLURE 1.4 N 5P SEDAN 5 PUERTAS/ DOMINIO NYM260 / AÑO 2014/ BASE $ 10.481.246,88/ SILVA, SILVANA RAMONA/ PEUGEOT 208 ACTIVE 1.6L SEDAN 5 PUERTAS/ DOMINIO AE355GM/ AÑO 2020/ BASE $ 28.731.141,68/ ESCOBAR FRATTONI, EVELYN SOFIA/ VOLKSWAGEN VOYAGE 1.6 GP SEDAN 4 PUERTAS /DOMINIO MGD078/ AÑO 2013/ BASE $10,728,159,26 / CORREA, PABLO ESTEBAN/ CITROEN C4 5P 1.6L 16V X PACK PLUS SEDAN 5 PUERTAS/ DOMINIO LDJ718/ AÑO 2012/ BASE $ 8.777.821,42/ ALTAMIRANDA, NELSON JAVIER / FORD KA SE 1.5 L SEDAN 5 PUERTAS / DOMINIO AC102SP/ AÑO 2018/ BASE $9.593.935.25. //. Venta sujeta a aprobación de la vendedora. Es de responsabilidad exclusiva de los participantes cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhibición. De no existir ofertas se subastarán Sin base al mejor postor. Seña $160.000 REALIZADA POR MEDIO DE TARJETA DE CREDITO O TRANSFERENCIA. Comisión 10% del valor de venta más TASA ADMINISTRATIVA MAS IVA sobre comisión; verificación policial digital e informe de dominio a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad, y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de grabado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. Saldo en 24 hs en efectivo o en transferencia bancaria según se indique en cuenta bancaria que se designará a tales efectos bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de la totalidad de las sumas entregadas por cualquier concepto a favor de la vendedora y del martillero actuante, sin interpelación previa alguna. Deudas de patente, impuestos e infracciones, como trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La unidad deberá ser retirada dentro del plazo que se anunciara en la plataforma web: www.agustisubastas.com.ar, vencido dicho plazo, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemne al Banco Santander Argentina S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se deberá concurrir con documento de identidad a la exhibición subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 14 de ABRIL de 2026.-Martillero Nacional M 894 – F 144 – T III- Leandro Ariel Agusti – Socio gerente.

$ 227,04 559530 Abr. 17

MUNICIPALIDAD DE CAPITAN BERMUDEZ

NOTIFICACION

La Municipalidad de Capitán Bermúdez, en virtud del procedimiento administrativo iniciado por la Oficina de Cementerio, hace saber: que se cita, emplaza y notifica, a todos los herederos y/o legatarios y/o persona responsable, para que dentro del término de 30 días, de publicada esta notificación, se presenten a hacer valer sus derechos, sobre los restos fúnebres correspondientes a quienes se encuentran sepultados en el Cementerio local identificados y ubicados como de seguido se detalla:

FOSA. NOMBRE. FECHA DE DECESO: Nº 800 AMOROSO YOLANDA 22/08/2008, Nº 801 MARITANO HEBE 30/08/2008, Nº 802 PIEDRA BUENA TEHIAGO 31/08/2008, Nº 804 BRERO ROGELIO 03/09/2008, Nº 806 VALLEJOS N-N 11/09/2008, Nº 809 ZAPATA JOSÉ 15/10/2008, Nº 811 TROKA ANTONIA 23/10/2098, Nº 812 SOSA EFRAIN 27/10/2008, Nº 815 GUERRA SALVADOR 07/11/2008, Nº 818 ROSSINI PASCUAL 21/11/2008, Nº 819 GALVAN FELIX 24/11/2008, Nº 821 FRETE AMERICA 01/12/2008, Nº 824 VACCAREZZA ITALO 03/01/2009, Nº 825 BARZOLA MARÍA 05/01/2009, Nº 829 PERALTA AVELINO 24/01/2009, Nº 830 VAZQUEZ JUAN 23/02/2009, Nº 834 GARCIA ELIDA 28/02/2009, Nº 835 CHAVES YOLANDA 28/02/2009, Nº 836 CHEIFELDIN CARMELA 28/02/2009, Nº 841 FERRER ISABEL 25/03/2009, Nº 849 FIELE OSCAR 18/06/2009, Nº 850 OLOVARDI WALTER 26/06/2009, Nº 852 GOMEZ CARMEN 28/06/2009, Nº 853 ALVAREZ CARLOS 18/07/2009, Nº 854 CARIDDI JULIA 20/07/2009, Nº 855 DALLERA DOMINGO 22/07/2009, Nº 857 POGONZA RICARDO 27/07/2009, Nº 858 ASSALE ROSARIO 31/07/2009, Nº 859 HERGENREDER FRANCISCO 27/08/2009, Nº 860 BARBERINIJULIO 02/09/2009, Nº 861 SCHIAVETTI HILDA 05/09/2009,

Nº 862 MARVULLI MARÍA 25/09/2009, Nº 865 MATURAN MARIO 31/10/2009, Nº 868 GONZALEZ MARÍA 12/11/2009, Nº 869 ALMADA FERNANDO 12/11/2009, Nº 870 PELLEGRINI JUAN 20/11/2009, Nº 872ALCARAZ SILVERIO 27/11/2009, N,., 873 ALVAREZ RICARDO 14/12/2009, Nº 874 ARCE ARMANDO 2.6/12/2009, Nº 875 AGUILERA ERNESTO
25/12/2009, Nº 876 TELLO CARLOS 01/01/2010, Nº 877 SCHROOH ADAN 01/01/2010, Nº 878 BECKER FELIX 07/01/2010, Nº 880 ALSINA OSVALDO 11/02/2010, Nº 883 GUISIO VIVIANA 01/03/201O, Nº 884 CARRERAS FELIX 09/03/2010, Nº 885 PORTILLO PEDRO 24/03/201O, Nº 887 MARTINEZ JUAN 03/04/2010, Nº 888 SAUCEDO HECTOR 09/04/2010, Nº 890 LEDESMA LUIS 21/04/2010, Nº 892 COSTA ABRAHAM 23/04/2010, Nº 898 NARDELLI JAVIER 23/05/2010, Nº 899 ALETTI N-N 24/05/201O. Esta citación es a los fines de hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de que si no se presentaran a definir un destino de los restos, se procederá sin más con arreglo al procedimiento de rigor, en consecuencia, la Municipalidad podrá exhumar, trasladar y depositar los restos, en el osario común del Cementerio local. Horarios de atención: lunes a viernes, de 07:00 a 12:30 hs.
$ 300 559498 Abr. 17 Abr. 21

JUZGADO COMUNAL DE FALTAS DE LA COMUNA DE GENERAL LAGOS

NOTIFICACION

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Comunal de Faltas de la Comuna de General Lagos, dentro del Expediente Administrativo Nº 3253-1/21, caratulado "CARDOZO CESAR GUSTAVO s/ INFRACCION CODICO DE FALTAS COMUNAL", se hace saber y se notifica al imputado Sr. la CARDOZO CESAR GUSTAVO, DNI Nº 35550116, el siguiente decreto: "General Lagos, 30 de Marzo de 2026.- Atento que en las presentes actuaciones se ha remitido cédula a los efectos de citar y emplazar para comparecer a estar a derecho, formular descargo y ofrecer prueba al imputado Sr/a. CARDOZO CESAR GUSTAVO, DNI Nº 35550116, al domicilio del mismo que consta en estos obrados, y teniendo en consideración que la cédula remitida a dicho domicilio ha sido devuelta sin diligenciar, se procede y ordena se lo cite y emplace para que comparezca ante este Juzgado de Faltas sito en calle Italia Nº 11 de la localidad de General Lagos, Provincia de Santa Fe, en los días y horarios de atención del Tribunal, con su documento de identidad, dentro del plazo de quince (15) días hábiles, a fin de ejercer su derecho de defensa y ofrecer la prueba de que pretenda valerse, para el Juzgado del acta de infracción de tránsito Nro. 3253-1/21, de fecha 17/04/2021, bajo apercibimientos de dictarse sin más trámite sentencia en rebeldía, notificándose por edicto que se publicará en el boletín oficial durante tres (3) días, atento desconocer otro domicilio real o legal del imputado. (Expte. Nº 3253-1/21). Fdo.: Dr. Juan Manuel González, Juez Comunal de Faltas.". General Lagos, 30 de Marzo de 2026. Dr. Juan Manuel González (Juez de Faltas Comuna de General Lagos).-
$ 300 559091 Abr. 17 Abr. 21

JUZGADO COMUNAL DE FALTAS DE LA COMUNA DE GENERAL LAGOS

NOTIFICACION

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Comunal de Faltas de la Comuna de General Lagos, dentro del Expediente Administrativo Nº 3094/20, caratulado "GIAVEDONI, MARIA FERNANDA s/ INFRACCION CODICO DE FALTAS COMUNAL", se hace saber y se notifica al imputado Señor/a GIAVEDONI, MARIA FERNANDA, D.N.I. Nº 23926842, la Sentencia Nº 55 de fecha 07/03/2025, cuya parte resolutiva se transcribe a continuación: "1°) Declarar al Señor/a GIAVEDONI, MARIA FERNANDA, DNI Nº 23926842, en su carácter de titular y/o responsable y/o conductor del vehículo dominio JBK243, responsable por la comisión de las faltas previstas en los art/s. 198 del Código de Faltas Comunal, aprobado por ordenanza nº 18/2014 y sus modificatorias; 2°) Sancionar al responsable Señor/a GIAVEDONI, MARIA FERNANDA, aludido ut supra, con multa de cincuenta (50) UF (valor UF al día de la fecha $1.229), debiendo ajustarse al valor de la UF correspondiente al momento del efectivo pago. 3°) Regístrese, notifíquese al infractor y archívese.. Fdo.: Dr. Juan Manuel González, Juez Comunal de Faltas.". General Lagos, 30 de Marzo de 2026. Dr. Juan Manuel González (Juez de Faltas Comuna de General Lagos).-
$ 300 559089 Abr. 17 Abr. 21

JUZGADO COMUNAL DE FALTAS DE LA COMUNA DE GENERAL LAGOS

NOTIFICACION

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Comunal de Faltas de la Comuna de General Lagos, dentro del Expediente Administrativo Nº 3263/21, caratulado: "GASPARI, GRACIELA MARIA DE LUJAN s/ INFRACCION CODICO DE FALTAS COMUNAL", se hace saber y se notifica al imputado Señor/a GASPARI, GRACIELA MARIA DE LUJAN, DNI Nº 32212470, la Sentencia Nº 73 de fecha 11/04/2025, cuya parte resolutiva se transcribe a continuación: "1°) Declarar al Señor/a GASPARI, GRACIELA MARIA DE LUJAN, DNI Nº 32212470, en su carácter de titular y/o responsable y/o conductor del vehículo dominio AC956NY, responsable por la comisión de las faltas previstas en los art/s. 198 del Código de Faltas Comunal, aprobado por ordenanza nº 18/2014 y sus modificatorias; 2°) Sancionar al responsable Señor/a GASPARI, GRACIELA MARIA DE LUJAN, aludido ut supra, con multa de cincuenta (50) UF (valor UF al día de la fecha $1.290), debiendo ajustarse al valor de la UF correspondiente al momento del efectivo pago. 3º) Regístrese, notifíquese al infractor y archívese. Fdo.: Dr. Juan Manuel González, Juez Comunal de Faltas.". General Lagos, 30 de Marzo de 2026. Dr. Juan Manuel González (Juez de Faltas Comuna de General Lagos).
$ 300 559088 Abr. 17 Abr. 21

JUZGADO COMUNAL DE FALTAS DE LA COMUNA DE GENERAL LAGOS

NOTIFICACION

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Comunal de Faltas de la Comuna de General Lagos, dentro del Expediente Administrativo Nº 3239/21, caratulado "GUZMAN, CLAUDIA LILIANA s/ INFRACCION CODICO DE FALTAS COMUNAL", se hace saber y se notifica al imputado Señor/a GUZMAN, CLAUDIA LILIANA, D.N.I. Nº 16857308, la Sentencia Nº 24 de fecha 31/01/2025, cuya parte resolutiva se transcribe a continuación: "1°) Declarar al Señor/a GUZMAN, CLAUDIA LILIANA, D.Nl Nº 16857308, en su carácter de titular y/o responsable y/o conductor del vehículo dominio DGD286, responsable por la comisión de las faltas previstas en los art/s. 197 del Código de Faltas Comunal, aprobado por ordenanza nº 18/2014 y sus modificatorias; 2°) Sancionar al responsable Señor/a GUZMAN, CLAUDIA LILIANA, aludido ut supra, con multa de treinta (30) UF (valor UF al día de la fecha $1.217), debiendo ajustarse al valor de la UF correspondiente al momento del efectivo pago. 3°) Regístrese, notifíquese al infractor y archívese. Fdo.: Dr. Juan Manuel González, Juez Comunal de Faltas. Fdo.: Dr. Juan Manuel González, Juez Comunal de Faltas.". General Lagos, 6 de Marzo de 2026. Dr. Juan Manuel González (Juez de Faltas Comuna de General Lagos).-
$ 300 559087 Abr. 17 Abr. 21

JUZGADO COMUNAL DE FALTAS DE LA COMUNA DE GENERAL LAGOS

NOTIFICACION

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Comunal de Faltas de la Comuna de General Lagos, dentro del Expediente Administrativo Nº 5835/24, caratulado "PINTOS, FRANCO ARSENIO s/ INFRACCION CODICO DE FALTAS COMUNAL", se hace saber y se notifica al imputado Sr. la PINTOS, FRANCO ARSENIO, DNI Nº 93240248, el siguiente decreto: "General Lagos, 06 de Marzo de 2026.- Atento que en las presentes actuaciones se ha remitido cédula a los efectos de citar y emplazar para comparecer a estar a derecho, formular descargo y ofrecer prueba al imputado Sr/a. PINTOS, FRANCO ARSENIO, DNI Nº 93240248, al domicilio del mismo que consta en estos obrados, y teniendo en consideración que la cédula remitida a dicho domicilio ha sido devuelta sin diligenciar, se procede y ordena se lo cite y emplace para que comparezca ante este Juzgado de Faltas sito en calle Italia Nº 11 de la localidad de General Lagos, Provincia de Santa Fe, en los días y horarios de atención del Tribunal, con su documento de identidad, dentro del plazo de quince (15) días hábiles, a fin de ejercer su derecho de defensa y ofrecer la prueba de que pretenda valerse, para el juzgado del acta de infracción de tránsito Nro. 5835/24, de fecha 29/06/2024, bajo apercibimientos de dictarse sin más trámite sentencia en rebeldía, notificándose por edicto que se publicará en el boletín oficial durante tres (3) días, atento desconocer otro domicilio real o legal del imputado. (Expte. Nº 5835/24). Fdo.: Dr. Juan Manuel González, Juez Comunal de Faltas.". General Lagos, 06 de
Marzo de 2026. Dr. Juan Manuel González (Juez de Faltas Comuna de General Lagos).-
$ 300 559084 Abr. 17 Abr. 21

RESOLUCIÓN DE CONSEJO SUPERIOR N.º 1/2026

RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCION DE PRESIDENCIA N.º 1/2026
Honorarios Mínimos Sugeridos

VISTO
La resolución adoptada por el presidente del Consejo Superior ad referéndum de este órgano por la que actualizó la cuantía de los honorarios sugeridos a los matriculados para remunerar las diferentes tareas profesionales ejecutadas, a la vez.
Lo dispuesto por la Ley N.º 8.738 art. 33.°, inc. g).
Decreto reglamentario N.º 4700/60, art. 9.°, inc. d), y

CONSIDERANDO que
La cuestión llega a este Consejo por el envío del presidente de la Reso-

lución que éste dictara ad referéndum de este Cuerpo en ejercicio de las facultades que le acuerda el citado Decreto N.º 4700/60, art. 9.°, inc. d) y en cumplimiento del deber de dar inmediata intervención al Consejo Superior para que considere la confirmación.
La materia sobre la que dispone el acuerdo presidencial refiere a la cuantía sugerida de los honorarios aplicables a las diversas tareas profesionales cuyo cálculo y publicación debe adecuarse a la evolución del nivel general de precios en cuanto a la magnitud y prontitud de las variaciones.
Examinada la resolución cabe concluir en la íntegra coincidencia con el contenido dispositivo, así como las razones evocadas que la fundan. En fin, corresponde consignar que el presidente ha satisfecho los requisitos formales previstos para legitimar esta medida de excepción correspondiendo acordarle la confirmación.

Por todo ello y lo dispuesto por las normas legales citadas en el encabezamiento,

EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
RESUELVE

Artículo 1.°: confirmar íntegramente la Resolución de Presidencia N.º 1/2026 adoptada ad referéndum de este Consejo Superior que entró en vigencia el 1 de febrero de 2026.
Artículo 2.°: agregar a la presente ejemplar autenticado de la resolución confirmada y de su Anexo.
Artículo 3.°: registrar la presente, hacerla conocer por los medios institucionales de difusión, publicarla por un día en el diario de publicaciones legales de la Provincia de Santa Fe y archivarla.
Rosario, 13 de marzo de 2026
(*) Para ver el texto completo de la Ratificación de la Resolución de Presidencia N.° 1/2026 ingrese a www.cpcesfe2.org.ar

Dra. Valeria Salazar — Dr. Carlos Omegna
Contadora Pública — Contador Público
Matr. 13836 — Matr. 9436
Vicepresidenta — Presidente
$350 559577 Abr.17

RESOLUCIÓN DE CONSEJO SUPERIOR N.º 2/2026

RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCION DE PRESIDENCIA N.º 2/2026
Aranceles por Legalizaciones

VISTO

La Resolución de Presidencia del Consejo Superior N.º 2/2026 emitida ad referéndum de este órgano sobre la fijación del valor de los aranceles por legalizaciones.
Lo dispuesto por los artículos 31.°, 33.° y 42.°, inc. c), de la Ley N.º 8.738 y por el artículo 9.°, inc. d), del Decreto N.º 4700/60 y,

CONSIDERANDO que:

Ha tenido entrada a este Consejo Superior la Resolución N.º 2/2026 adoptada por presidencia en ejercicio de las facultades que le acuerda el artículo 9.°, inc. d), del Decreto reglamentario N.º 4700/60 y en cumplimiento que la misma norma le impone de someter al acto a las deliberaciones del Cuerpo en la primera reunión que celebre.
El examen de la resolución permite verificar la suficiente motivación, la justificada oportunidad de su despacho y el acierto de los valores asignados al servicio de legalización de trabajos profesionales coincidentes con el informe técnico de la comisión consultiva constituida al efecto también acompañado al documento resolutivo.
Cabe precisar que el presidente al emitir la resolución ha satisfecho los requisitos formales exigibles para legitimar el acto por lo que corresponde la íntegra confirmación de éste y así declararlo.

Por todo ello y lo dispuesto por los artículos 31.°, 33.° y 42.°, inc. c), de la Ley N.º 8738

EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
RESUELVE

Artículo 1.°: confirmar íntegramente la Resolución N.º 2/2026 expedida por presidencia en ejercicio de las facultades acordadas por el Decreto reglamentario N.º 4700/60, art. 9.°, inc. d), que entró en vigencia el 1 de febrero de 2026.

Artículo 2.°: agregar a la presente ejemplar autenticado de las resolución confirmada y de sus Anexos.

Artículo 3.°: registrar la presente, hacerla conocer por los medios institucionales de difusión, publicarla por un día en el diario de publicaciones legales de la Provincia y archivarla.
Rosario, 13 de marzo de 2026
(*) Para ver el texto completo de la Ratificación de la Resolución de Presidencia N.° 2/2026 ingrese a www.cpcesfe2.org.ar

Dra. Valeria Salazar — Dr. Carlos Omegna
Contadora Pública — Contador Público
Matr. 13836 — Matr. 9436
Vicepresidenta — Presidente
$350 559579 Abr.17

RESOLUCIÓN DE CONSEJO SUPERIOR N.º 3/2026

ARANCELES POR LEGALIZACIONES

VISTO
Las facultades conferidas por la Ley 8.738 (t.o.) artículo 33.º, inc. h).
Lo dispuesto por la Ley 8.738 (t.o.), en el artículo 42.º, inc. c).
Lo establecido por la Ley 6.854 (t.o.), en el artículo 31.°
Los informes en materia de aranceles por legalizaciones recibidos de las comisiones consultivas creadas al efecto.

CONSIDERANDO que
Es competencia originaria del Consejo Superior fijar los valores de los aranceles que gravan las legalizaciones de trabajos o actuaciones profesionales.
La cuantía de aranceles por legalizaciones hasta hoy vigentes se remontan al 1 de febrero de 2026, fecha desde la cual se ha observado que los costos de funcionamiento, incluidas las prestaciones de servicios, se incrementaron sistemáticamente como consecuencia del proceso claramente inflacionario, a la vez que las proyecciones para el resto del año permiten estimar que tales costos continuarán incrementándose en forma constante mes a mes, por encima de los guarismos originariamente presupuestados.
En el régimen de la Ley 8.738 aquellos costos, así como las inversiones necesarias para sostener los servicios deben financiarse con los recursos provenientes de los aranceles por legalizaciones; al respecto el Consejo Superior ha recibido un examen técnico de los costos e inversiones de la hacienda que administra y de los valores proyectados para asignar a las tarifas arancelarias.
Analizadas las conclusiones de la consulta, resulta necesario actualizar los valores de los aranceles por legalizaciones conforme al cuadro que se expone en la parte dispositiva

EL CONSEJO SUPERIOR DEL CONSEJO PROFESIONAL
DE CIENCIAS ECONOMICAS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
RESUELVE

Artículo 1.º: Aranceles Generales
Establecer para cada uno de los tipos de trabajos o actuaciones profesionales que se detallan a continuación los siguientes aranceles:

ARANCELES POR LEGALIZACIONES
VIGENCIA ABRIL 2026

TIPO DE TRABAJOS	Escalas		VALOR TOTAL LEGALIZACION $
BALANCES (Activo + Pasivo)	0	819.420	42.570
AUDITORIA DE EECC CON FINES GENERALES (Sección III A RT 37) Y CON FINES ESPECÍFICOS (Sección III B RT37)	819.421	4.001.760	83.330
INVENTARIOS	4.001.761	8.002.870	83.560
	8.002.871	20.065.580	103.680
	20.065.581	40.069.640	146.580
	40.069.641	80.198.750	194.580
	80.198.751	120.266.970	243.210
	120.266.971	200.403.040	291.680
	200.403.041	400.865.950	364.400
	400.865.951	601.267.910	461.540
	601.267.911	1.002.071.810	703.520
	1.002.071.811	1.402.936.620	849.410
	1.402.936.621	2.004.203.160	1.049.160
	2.004.203.161	4.008.344.170	1.299.170
	4.008.344.171	8.016.687.940	1.323.610
	8.016.687.941	12.123.534.960	1.740.140
	12.123.534.961	18.185.301.120	1.891.340
	18.185.301.121	25.640.569.550	2.345.390
	25.640.569.551	34.296.337.150	2.586.390
	34.296.337.151	43.989.883.370	3.156.540
	43.989.883.371	54.997.871.480	3.865.450
	54.997.871.481	en más	4.250.250

CERTIFICACIONES DE INGRESOS (Sección VI RT37) (Ingresos Mensuales Promedio)	0	1.411.290	41.030
	1.411.291	en +	60.190

DICTAMENES FISCALES	41.030
ENCARGOS INVES	60.190
CERTIFICACIONES PRECIOS DE TRANSFERENCIA / DERIVADOS	79.370
COMUNICACIONES BCRA (Sección VI RT 37)	60.190
ENCARGOS DE ASEGURAMIENTO EN GENERAL (Sección V ART 37)	79.370
EXAMEN DE INFORMACION FINANCIERA PROSPECTIVA (Sección V B RT 37)	79.370

MANIFESTACION BIENES (MEMORANDO ST A 73) / ORIGENES DE FONDOS UIF (Sección VII RT 37) / AUDITORIA UN SOLO EECC (Sección III C RT 37) / ENCARGOS DE COMPILACION (Sección VII B RT 37)	0	18.878.370	41.030
	18.878.371	75.508.410	60.190
	75.508.411	188.769.570	98.390
	188.769.571	377.537.890	117.640
(Manifestación Bs y Orig Fondos - Montos declarados)	377.537.891	755.073.980	138.680
(Auditorias y Encargos Compilación - Activo + Pasivo)	755.073.981	en +	161.550

PATROCINIOS RPC - Inscripción Contratos (Const/Aum Cap/Fus/Esc) (CAPITAL TOTAL)	0	30.204.130	41.030
	30.204.131	94.385.350	60.190
	94.385.351	566.305.660	79.370
	566.305.661	en +	98.390

OTROS PATROCINIOS	41.030
OTRAS CERTIFICACIONES (Sección VI RT 37)	41.030
CERTIFICACION PROG. REC. PRODUCTIVO (Sección VI RT 37)	41.030
INFORME DE CUMPLIMIENTO (Sección VIII RT 37)	41.030
AUDITORIA DE UN ELEMENTO CUENTA O PARTIDA (Sección III C RT 37)	41.030
ENCARGOS PARA APLICAR PROCEDIMIENTOS CONVENIDOS (Sección VII ART 37)	41.030
INFORME ESPECIAL (Sección VII C RT 37)	41.030

Criterios para la confección de las bases:

Manifestación de Bienes: La base será la sumatoria de los bienes más las deudas.

Certificaciones UIF: la base será el monto total a justificar.

Auditoría de un solo EECC:

En el caso del ESP será la suma de Activo más Pasivo
En el caso del ER serán sus Ventas (C/fin de lucro) o sus Ingresos (S/fin de lucro)
En el caso del EEPN será en Neto final
En el caso del EFE será su efectivo al cierre

Encargos de Compilación: si la compilación es sobre algún EECC mismo criterio que Aud 1 E ECC o si es sobre alguna cuenta dicha o rubro el total de cuenta o rubro.

Artículo 2.º: Aranceles para casos especiales
Establecer para casos especiales los siguientes aranceles:

a) Auditoría Permanente - Estados Contables de períodos intermedios
Por informes de Balances Trimestrales previos al balance de cierre anual del ejercicio se aplicarán un arancel equivalente al 10% del valor del Módulo que corresponda. En ningún caso la cuantía que resulte será inferior al valor del Módulo mínimo establecido para Balances anuales en la misma tabla. Al arancel así determinado se le debe adicionar el que corresponda por Copia adicional de Resguardo según establece la Resolución CS N.º 18/12 o la que la reemplace en el futuro.
Al momento de legalizar el balance del ejercicio anual se aplicará el arancel que le corresponda según la tabla del artículo 1° de la presente.
b) Auditoría de Estados Contables Resumidos
Por informes de Estados Contables resumidos se aplicará un arancel equivalente al 10% del valor del Módulo que corresponda. En ningún caso la cuantía que resulte será inferior al valor del Módulo mínimo establecido para Balances anuales en la misma tabla. Al arancel así determinado se le debe adicionar el que corresponda por Copia adicional de Resguardo según establece Resolución CS N.º 18/12 o la que la reemplace en el futuro.
c) Auditoría de Estados Contables Consolidados
c.1) Entes que no aplican NIIF
En el caso que el auditor de una entidad controlante emita un informe, por separado, referido a los Estados Contables Consolidados, que ha incluido como información complementaria en los Estados Contables de la inversora, se aplicará un arancel equivalente a dos Módulos. Al arancel así determinado se le debe adicionar el que corresponda por Copia adicional de Resguardo según establece Resolución CS N.º 18/12 o la que la reemplace en el futuro.
c.2) Entes que aplican NIIF
En el caso que el auditor de una entidad controlante emita informes separados para los estados financieros consolidados e individuales, para el segundo informe se aplicará un arancel equivalente a dos Módulos. Al arancel así determinado se le debe adicionar el que corresponda por Copia adicional de Resguardo según establece Resolución CS N.º 18/12 o la que la reemplace en el futuro.
d) Auditoría de Asociaciones Civiles:
Por presentación de Estados Contables de Ejercicios Anuales de Asociaciones Civiles se aplicarán los aranceles indicados en la tabla en el artículo 1° excepto de aquellas Asociaciones Civiles que queden encuadras en el Régimen Especial de Aranceles por Legalización para Asociaciones Civiles establecido por la Resolución CS N.° 6/2017 o la que la reemplace en el futuro.
e) Certificación Literal de Estados Contables:
Por presentación de Certificación Literal de Estados Contables se aplicará un arancel equivalente al 50% del valor del módulo que corresponda. En ningún caso la cuantía que resulte será inferior al valor del Módulo mínimo establecido para Balances anuales de la misma tabla. Al arancel así determinado se le debe adicionar el que corresponda por Copia adicional de Resguardo según lo establece la Resolución CS N.º 18/12 o la que la reemplace en el futuro. Este arancel es independiente al de legalización de Estados Contables con Informe de Auditoría.
f) Auditoría de Estados Contables Rectificativos:
Por presentación de informes sobre Estados Contables Rectificativos, elaborados por el mismo matriculado que fuere autor del dictamen del balance anual objeto de la rectificación, se aplica un arancel equivalente al 30% del valor que corresponde para dictámenes de Estados Contables Anuales. La reducción no es aplicable si el dictamen del Estado Contable Rectificativo no pertenece al profesional autor del informe del Estado Contable rectificado.
g) Certificaciones de DDJJ de Asambleas Unánimes de Sociedades por Acciones (Art. 237 de la Ley General de Sociedades):
Por presentación de las certificaciones de declaraciones de Asambleas Unánimes de Sociedades por Acciones (Art. 237 de la Ley General de Sociedades) en las que los titulares de los entes manifiestan que los EECC fueron aprobados unánimemente, se aplica un arancel equivalente al arancel mínimo de certificación.

Artículo 3.º: Vigencia e Instrumentación
Establecer que la presente resolución regirá a partir del 1 de abril de 2026 quedando derogadas todas las normas que se opongan a esta.

Artículo 4.º: Publicidad y difusión
Registrar, comunicar a cada una de las Cámaras, a la Caja de Seguridad Social para Profesionales en Ciencias Económicas, a los matriculados; publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe y archivar.

Rosario, 13 de marzo de 2026

Dra. Valeria Salazar	Dr. Carlos Omegna
Contadora Pública	Contador Público
Matr. 13836	Matr. 9436
Vicepresidenta	Presidente

$350 559580 Abr.17

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE DERECHOS DE LA SECRETARÍA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

NOTIFICACIÓN

Sres. MICAELA J. BARRIENTOS y RICARDO I. TORRES
Domicilio: Entre Ríos 635
CP. 2300- Rafaela - Santa Fe
Quien suscribe, Melania Heinzen, en su carácter de Directora Provincial de Promoción y Protección de Derechos de la Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe, hace saber a Ud. que en los autos caratulados "TORRES EVELYN DIANA Y OTROS S/ CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967" CUIJ 21-27900066-5, se ha ordenado lo siguiente: "Rafaela, 27 de febrero de 2026.- Habiéndose cumplimentado con lo requerido, téngase por solicitado Control de Legalidad de Resolución de Situación Definitiva de la Medida Excepcional de Protección de Derechos en relación a Evelyn Diana Torres y Román Ulises Torres. Hágase saber a la Defensora General. Cítese a los progenitores Micaela Joana Barrientos y Ricardo Ismael Torres para que en el término de 10 días comparezcan, se expidan sobre las medidas definitivas propuestas y ofrezcan prueba, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación. Acredite notificación de la Disposición Administrativa 044/2025 a la progenitora en el domicilio real oportunamente denunciado. Asimismo, acompañe las partidas de nacimiento correspondientes a los fines de acreditar el vínculo invocado entre la niña y su tía materna Jésica Soledad Barrientos y, de conformidad con lo dispuesto por el art. 110 C.C.C.N., que la tutora propuesta no está incursa en los supuestos contemplados en los inc. b) y f). Notifíquese."
En consecuencia queda/n Ud/s. debidamente notificado/as. Saludo a Ud/s. muy atentamente.-
S/C 48723 Abr. 16 Abr. 20

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA – ROSARIO

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 54/26 de Fecha 09 de Abril de 2026, el Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - Provincia de Santa Fe - dentro del Legajo Administrativo N.º 16.955 referenciados administrativamente como "ENCINA, JORGE GABRIEL – DNI N.º 48.251.731 - s/ Cese - Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sírvase notificar por este medio a la SRA. MARIA LUCRECIA BOGADO - DNI N.º 35.770.146 – CON DOMICILIO EN CALLE MARIA ADELA N.º 2175 – BARRIO JUAN PERÓN - DE LA CIUDAD DE VILLA OCAMPO - PROVINCIA DE SANTA FE - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutiva se transcribe seguidamente: "Rosario, 09 de Abril de 2026, DISPOSICIÓN Nº 54/26 VISTO... CONSIDERANDO...DISPONE: 1.- DICTAR el acto administrativo de CESE de la Medida de Protección Excepcional de Derechos oportunamente adoptada en relación al adolescente JORGE GABRIEL ENCINA - DNI N.º 48.251.731 - Nacido en Fecha 24 de Enero de 2008 - hijo del Sr. Ángel Luis Encina - DNI N.º 22.516.724 - y de la Sra. María Lucrecia Bogado - DNI N.º 35.770.146 – ambos con domicilio en calle María Adela N.º 2175 – Barrio Juan Perón – de la Localidad de Villa Ocampo, Provincia de Santa Fe.- 2.- DISPONER que se efectúe el procedimiento destinado a la notificación del acto administrativo.- 3.- OTÓRGUESE el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y oportunamente ARCHIVESE.- Fdo. Dr. Rodrigo Lioi - Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano
S/C 48716 Abr. 16 Abr. 20

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA – ROSARIO

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 54/26 de Fecha 09 de Abril de 2026, el Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - Provincia de Santa Fe - dentro del Legajo Administrativo N.º 16.955 referenciados administrativamente como "ENCINA, JORGE GABRIEL – DNI N.º 48.251.731 - s/ Cese - Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sírvase notificar por

este medio al SR. ANGEL LUIS ENCINA - DNI N.º 22.516.724 – CON DOMICILIO EN CALLE MARIA ADELA N.º 2175 – BARRIO JUAN PERÓN - DE LA CIUDAD DE VILLA OCAMPO - PROVINCIA DE SANTA FE - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutiva se transcribe seguidamente: “Rosario, 09 de Abril de 2026, DISPOSICIÓN Nº 54/26 VISTO... CONSIDERANDO...DISPONE: 1.- DICTAR el acto administrativo de CESE de la Medida de Protección Excepcional de Derechos oportunamente adoptada en relación al adolescente JORGE GABRIEL ENCINA - DNI N.º 48.251.731 - Nacido en Fecha 24 de Enero de 2008 - hijo del Sr. Ángel Luis Encina - DNI N.º 22.516.724 - y de la Sra. María Lucrecia Bogado - DNI N.º 35.770.146 – ambos con domicilio en calle María Adela N.º 2175 – Barrio Juan Perón – de la Localidad de Villa Ocampo, Provincia de Santa Fe.- 2.- DISPONER que se efectúe el procedimiento destinado a la notificación del acto administrativo.- 3.- OTÓRGUESE el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y oportunamente ARCHIVESE.- Fdo. Dr. Rodrigo Lioi - Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.

S/C 48721 Abr. 16 Abr. 20

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA – ROSARIO

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 54/26 de Fecha 09 de Abril de 2026, el Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - Provincia de Santa Fe - dentro del Legajo Administrativo N.º 16.955 referenciados administrativamente como “ENCINA, JORGE GABRIEL – DNI N.º 48.251.731 - s/ Cese - Medida de Protección Excepcional de Derechos”, que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sírvase notificar por este medio al Joven JORGE GABRIEL ENCINA - DNI N.º 48.251.731 – CON DOMICILIO EN CALLE MARIA ADELA N.º 2175 – BARRIO JUAN PERÓN - DE LA CIUDAD DE VILLA OCAMPO - PROVINCIA DE SANTA FE - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutiva se transcribe seguidamente: “Rosario, 09 de Abril de 2026, DISPOSICIÓN Nº 54/26 VISTO... CONSIDERANDO...DISPONE: 1.- DICTAR el acto administrativo de CESE de la Medida de Protección Excepcional de Derechos oportunamente adoptada en relación al adolescente JORGE GABRIEL ENCINA - DNI N.º 48.251.731 - Nacido en Fecha 24 de Enero de 2008 - hijo del Sr. Ángel Luis Encina - DNI N.º 22.516.724 - y de la Sra. María Lucrecia Bogado - DNI N.º 35.770.146 – ambos con domicilio en calle María Adela N.º 2175 – Barrio Juan Perón – de la Localidad de Villa Ocampo, Provincia de Santa Fe.- 2.- DISPONER que se efectúe el procedimiento destinado a la notificación del acto administrativo.- 3.- OTÓRGUESE el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y oportunamente ARCHIVESE.- Fdo. Dr. Rodrigo Lioi - Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano

S/C 48715 Abr. 16 Abr. 20

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y MINISTERIO DE ECONOMÍA

RESOLUCIÓN Nº 77

Santa Fe, 14 de Abril de 2026.

VISTO:

El expediente N.° 00301-0075143-2 y agregados N.° 01910-0000305-9, del Registro del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual se gestiona la adjudicación de la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 01/2026 en el marco del “Programa de fortalecimiento de la actividad deportiva urbana en Santa Fe”, a ser financiado a través del Préstamo en gestión con el Banco de Desarrollo de América Latina y el Caribe (CAF), “Puesta en Valor Parque Independencia de la ciudad de Rosario, departamento homónimo”; y

CONSIDERANDO:
Que la ODESUR ha otorgado el honor de organizar la 13a Edición de los Juegos Suramericanos en el año 2026 al Gobierno Nacional, al Gobierno Provincial, al Comité Olímpico Argentino (CON) y a las Ciudades Sedes, firmándose en fecha 10 de julio de 2023 el contrato para los XIII Juegos Suramericanos en el año 2026 entre la Organización Deportiva Sudamericana (ODESUR), la República Argentina, la Provincia de Santa Fe, las ciudades sedes (Rosario, Santa Fe y Rafaela) y el Comité Olímpico Argentino (CON);

Que por RESCONJ-2026-00000049-APPSF-PE#MEC de fecha 13/02/2026 se aprobó el llamado a Licitación Pública Nacional e Internacional N.° 01/26 en el marco del “Programa de fortalecimiento de la actividad deportiva urbana en Santa Fe”, a ser financiado a través del Préstamo en gestión con el Banco de Desarrollo de América Latina y el Caribe (CAF), “Puesta en Valor Parque Independencia de la ciudad de Rosario, departamento homónimo”;

Que por Resolución Conjunta N.º 014-ACEFE- M.E. y N.° 003-SOP-M.O.P. de fecha 06/03/2026 se aprobó la prórroga del Acto de Apertura de Ofertas para el día 20/03/2026, manteniéndose el lugar y hora;

Que, se efectuaron publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia y en medios de prensa provincial, nacional, en medios de comunicación internacional electrónicos y en la página web de la provincia de Santa Fe;

Que en fecha 20/03/2026, a las 11:05 hs. se realizó el “Acto de Apertura de Ofertas”, recibiéndose veinte (20) ofertas tal cual indicado en el Acta correspondiente, y que pertenecen a: Oferta N° 1: ELECTRO CONSTRUCTORA S.R.L. por la suma de Pesos SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN MILLONES TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DIECISEIS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS ($7.931.037.516,58); Oferta N° 2: CONYLOG S.R.L. por la suma de Pesos SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO CON SEIS CENTAVOS ($6.930.197.155,06); Oferta N° 3: EMPRESA CONSTRUCTORA PILATTI S.A. por la suma de Pesos SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA CON SESENTA Y TRES CENTAVOS ($ 6.596.246.290,63); Oferta N° 4: OBRING S.A. por la suma de Pesos SIETE MIL QUINIENTOS VEINTE MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS DOCE CON TRECE CENTAVOS ($7.520.911.712,13); Oferta N° 5: PIRAMIDE CONSTRUCTORA S.A. – MUNDO CONSTRUCCIONES S.A. – PARQUE INDEPENDENCIA – UNIÓN TRANSITORIA por la suma de Pesos SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE CON VEINTIÚN CENTAVOS ($6.265.572.829,21); Oferta N° 6: POSE S.A. por la suma de Pesos SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO CON TREINTA CENTAVOS ($7.365.585.528,30); Oferta N° 7: COEMYC S.A. – S&D OBRAS Y SERVICIOS S.A. – U.T. por la suma de Pesos SIETE MIL CUATROCIENTOS SIETE MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL CUATRO CON VEINTITRÉS CENTAVOS ($7.407.711.004,23); Oferta N° 8: CONSTRUCCIONES TRES S.R.L. por la suma de Pesos SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL VEINTE CON DOS CENTAVOS ($ 7.151.034.020,02); Oferta N° 9: LLANEADOS ROSARIO S.R.L. por la suma de Pesos OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS ($8.144.513.999,65); Oferta N° 10: DINALE S.A. por la suma de Pesos OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE ($8.885.938.599,00); Oferta N° 11: DUAMAK S.A. por la suma de Pesos OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL CUATROSCIENTOS TREINTA CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS ($8.672.152.430,85); Oferta N° 12: DEPAOLI & TROSCE S.R.L. por la suma de Pesos SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL CINCUENTA CON OCHENTA Y UN CENTAVOS ($6.997.617.050,81); Oferta N° 13: CONHORMAQ S.R.L. por la suma de Pesos OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES CON VEINTITRÉS CENTAVOS ($8.880.942.783,23); Oferta N° 14: EDECA S.A. por la suma de Pesos SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS ($6.574.613.694,54); Oferta N° 15: DYSCON S.A. – DEL SOL CONSTRUCTORA S.A. – U.T. PARQUE INDEPENDENCIA. por la suma de Pesos SEIS MIL OCHOCIENTOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTITRES CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS ($6.804.387.923,89); Oferta N° 16: COIRINI S.A. por la suma de Pesos SIETE MIL SETECIENTOS TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS UNO CON DIECIOCHO CENTAVOS ($7.703.686.901,18); Oferta N° 17: CAPITEL S.A. – ALCA INGENIERIA S.R.L. PARQUE INDEPENDENCIA – UNIÓN TRANSITORIA. por la suma de Pesos SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON DIECISIETE CENTAVOS ($6.759.665.834,17); Oferta N° 18: OBRA PARQUE INDEPENDENCIA ROSARIO - DEPROP S.R.L. – PH CONSTRUCTORA S.R.L. – UTE. por la suma de Pesos CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES CIENTO TRECE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS ($5.993.113.232,69); Oferta N° 19: ROVIAL S.A. – EPRECO S.R.L. – U.T. por la suma de Pesos SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS ($6.638.999.394,56); Oferta N° 20: DEROSARIO SERVICIOS S.R.L. por la suma de Pesos SIETE MIL OCHOCIENTOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CON CUARENTA Y

CINCO CENTAVOS ($7.809.751.496,45);

Que la Dirección General del Registro de Licitadores de la Provincia de Santa Fe mediante Notas de fecha 30/03/2026 y 31/03/2026, elaboró sendos informes de su competencia, referidos a los antecedentes técnicos, económicos y financieros de las dos ofertas presentadas con menor precio, concluyendo que la Capacidad Técnica por Especialidad del Oferente DEPROP S.R.L. – PH CONSTRUCTORA S.R.L. – U.T es INSUFICIENTE, en consecuencia, al no cumplirse este requisito esencial, la Oferta N° 18 debe ser desestimada;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, en función de la información proporcionada por el Registro de Licitadores y según consta en el Acta N.° 1 de fecha 10/04/2026, se abocó a efectuar la revisión general de la documentación que conforma el Sobre N.° 1 de la Oferta N°5, en un todo de acuerdo a lo establecido en el ARTÍCULO N.º 23: DETALLE DE LA DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR, Inciso 23.1) SOBRE N.° 1: PRESENTACIÓN Y ANTECEDENTES del Pliego Complementario de Bases y Condiciones (PCByC) y en función de ello se confeccionó el ANEXO II- “Documentación Presentada”, que forma parte del Acta N.° 1 de la citada comisión, y en segundo lugar procedió a efectuar una revisión de los requisitos formales indicados en el ARTÍCULO N.° 23, Inciso 23.2) SOBRE N.° 2: PROPUESTA ECONÓMICA del PCByC, de la oferta perteneciente a la empresa PIRÁMIDE CONSTRUCTORA S.A. – MUNDO CONSTRUCCIONES S.A. – PARQUE INDEPENDENCIA – UNIÓN TRANSITORIA;

Que conforme lo establecido en el PCByC, en el ARTÍCULO N.° 24: EVALUACIÓN, PRECALIFICACIÓN E INFORME, la Comisión Evaluadora citada examinó los antecedentes del oferente, resultando que la empresa PIRÁMIDE CONSTRUCTORA S.A. – MUNDO CONSTRUCCIONES S.A. – PARQUE INDEPENDENCIA – UNIÓN TRANSITORIA cumple con los requisitos exigidos;

Que como resultado de todo lo actuado, la Comisión mediante Acta N.° 1 de fecha 10/04/2026 recomienda adjudicar la licitación a la empresa PIRÁMIDE CONSTRUCTORA S.A. – MUNDO CONSTRUCCIONES S.A. – PARQUE INDEPENDENCIA – UNIÓN TRANSITORIA por la suma de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE CON VEINTIUN CENTAVOS ($ 6.265.572.829,21), a valores de febrero de 2026;

Que en el presente ejercicio se cuenta con las partidas presupuestarias suficientes para afrontar el gasto;

Que las Subdirecciones Generales de Asuntos Jurídicos y de Programación y Coordinación Administrativa de la Agencia de Cooperación Económica y Financiamiento Externo (ACEFE), han tomado debida intervención en el ámbito de sus competencias;

Que el Director Ejecutivo de ACEFE, del Ministerio de Economía y el Secretario de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas consideran pertinente la presente gestión y aconsejan la prosecución del trámite;

Que siendo las obras que se adjudican por el presente acto administrativo, de incumbencia específica de los Ministerios de Obras Públicas y de Economía, en el marco de lo establecido por el Decreto N.° 4174/2015 de economía procedimental, resulta procedente exclusivamente la comunicación formal de la presente a la Señora Ministra de Igualdad y Desarrollo Humano (MIyDH) para su conocimiento, en su carácter de integrante de la Coordinación General de la U.G.P.;

Que la presente gestión se encuadra en los alcances de la Ley Nº 14.388 de Declaración de interés provincial la planificación, organización, financiamiento y realización de los XIII Juegos Suramericanos 2026 en la provincia de Santa Fe y autorización a la suscripción del contrato préstamos; y, el Decreto N° 2726/24 de creación de la Unidad de Gestión del Programa de Fortalecimiento de la Actividad Deportiva Urbana en Santa Fe;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y
EL MINISTRO DE ECONOMÍA
EN SU CARÁCTER DE COORDINADORES GENERALES
DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE PROGRAMA – DECRETO 2726/24

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1.º: Apruébese lo actuado por la Unidad de Gestión de Programa – Decreto N.º 2726/24 y por la Comisión Evaluadora de Ofertas creada por la RESCONJ-2026-00000049-APPSF-PE#MEC, relacionada con la Licitación Pública Nacional e Internacional N.° 01/26 para la “Puesta en Valor Parque Independencia de la ciudad de Rosario, departamento homónimo”, en el marco del “Programa de Fortalecimiento de la Actividad Deportiva Urbana en Santa Fe” conforme el Acta N.° 1 de Evaluación de Ofertas de fecha 10/04/2026, que forma parte de las presentes actuaciones.
ARTÍCULO 2.º: Adjudíquese la “Puesta en Valor Parque Independencia de la ciudad de Rosario, departamento homónimo”, a la Oferta N.° 5: PIRÁMIDE CONSTRUCTORA S.A. – MUNDO CONSTRUCCIONES S.A. – PARQUE INDEPENDENCIA – UNIÓN TRANSITORIA, por la suma de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE CON VEINTIUN CENTAVOS ($ 6.265.572.829,21), a valores de febrero de 2026.
ARTÍCULO 3.: Desestímese la oferta presentada por DEPROP S.R.L. – PH CONSTRUCTORA S.R.L. – U.T, dado que según el informe N° 108/2026 de la Dirección General del Registro de Licitadores de la Provincia de Santa Fe que obra en autos, no cumple con el requisito esencial de la Capacidad Técnica por Especialidad.
ARTÍCULO 4.º: Autorizase al Director Ejecutivo de ACEFE, del Ministerio de Economía y al Secretario de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas en su carácter de Coordinadores Ejecutivos de la Unidad de Gestión de Programa – Decreto N.º 2726/24 a suscribir el Contrato de Obra Pública con el contratista PIRÁMIDE CONSTRUCTORA S.A. – MUNDO CONSTRUCCIONES S.A. – PARQUE INDEPENDENCIA – UNIÓN TRANSITORIA, previa constitución de la correspondiente Garantía de Contrato, en un todo de acuerdo a lo requerido en el Documento Licitatorio.
ARTÍCULO 5. º: Restitúyanse las Garantías de Oferta a las empresas oferentes, según lo estipulado en el Documento Licitatorio.
ARTÍCULO 6.º: Comuníquese a la Señora Ministra de Igualdad y Desarrollo Humano (MIyDH), en su carácter de integrante de la Coordinación General de la Unidad de Gestión de Programa – Decreto N.° 2726/2024 el presente acto administrativo, para su conocimiento.
ARTICULO 7.º: Impútese el gasto al Presupuesto vigente en el Carácter 1 - Administración Central, Jurisdicción 36 – Ministerio de Economía, SAF 08 – Programa 24 - Programa de Fortalecimiento de la Actividad Deportiva Urbana en Santa Fe, Subprograma 01 – XIII JUEGOS ODESUR 2026 - LEY N° 14.388, Proyecto Específico 2 – Mejora del entorno alrededor de las intervenciones urbanas, Obra 51 – Intervenciones urbanas - ROSARIO, Finalidad 3, Función 4, Fuente de Financiamiento 851 - Ley 14.388 - Juegos ODESUR – CAF, Inciso 6 – Activos Financieros, Partida Principal 8 – Incremento de Activo por la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CIENTO CATORCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 1.253.114.565,84) e Inciso 5 – Transferencias, Partida Principal 8 – Transf. a Inst. Prov. por la suma de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS CON VEINTIÚN CENTAVOS ($ 6.265.572.829,21), cifras previstas invertir en el presente ejercicio.
ARTÍCULO 8.º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

S/C 48748 Abr. 16 Abr. 20

POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

EDICTO

La Sección Sumarios Administrativos dependiente del Departamento Judicial (D.5) de la Policía de la Provincia de Santa Fe, hace saber por el presente Edicto según aplicación del Artículo 21 inciso c) del Decreto 4174/15; el siguiente decisorio:

Señor: Inspector N.I 626.503 Amilcar Ángel Quiroz.

Conforme el expediente identificado como S.A. Nro. 162, fº 95, año 2.025, que por orden de la Jefatura de Policía de la Provincia se instruye por ante esta Sección Sumarios Administrativos del Departamento Judicial (D.5) y para su notificación:

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN.

Recreo, 14 de abril de 2026. No habiendo comparecido el Inspector N.I. 656.503 Amilcar Ángel Quiroz, a los fines de que ejercite el derecho de defensa previsto en el Capítulo X del R.S.A. En consecuencia, se le hace saber que a partir del día hábil posterior a su notificación cuenta con cinco días hábiles para ejercer su defensa ante la imputación que la Instrucción le formula de haber tipificado, a prima facie, la falta prevista en el Art. 43 inc. f) del Decreto Reglamentario 461/15 de la Ley de Personal Policial Nro. 12.521/06. Que dentro de dicho plazo deberá presentar el escrito que estime corresponder, bajo los apercibimientos del Art. 76 del R.S.A. en el caso que no lo hiciera. Del mismo modo, se le hace saber que el Art. 82 del R.S.A., le acuerda el derecho de designar defensor. Fdo.: Comisario Supervisor Ángel Sebastián Lardito- “Instructor”; – Jefe de la Sección Sumarios Administrativos del Departamento Judicial (D-5); Alejandro Matias Ibarra –Subinspector– numerario de la Sección Sumarios Administrativos del Departamento Judicial (D-5) “Secretario de Actuaciones”.
En consecuencia, queda debidamente notificada de lo resuelto en autos, haciendo constar que la Sección Sumarios Administrativos del Departamento Judicial (D.5), se encuentra ubicada en la Ruta Nacional Nro. 11, Km. 482 – Recreo-, C.P. 3018, Tel.: 0342- 4962088 – correo electrónico oficial sumariosadmd5@santafe.gov.ar.
Firmado: Directora General de Policía Betina Soledad Governatori - Jefa del Departamento Judicial (D-5), Policía de la Provincia de Santa Fe.

S/C 48711 Abr. 16 Abr. 17

COLEGIO DE MARTILLEROS DE SANTA FE

AVISO

Al los fines previstos en el Art. 7º de la Ley 7.547 y en lo pertinente a la Ley Nac. Nº 20.266 modificada por la Ley Nac. 25.028, hace saber que SULIGOY MARIA LAURA, con Titulo de MARTILLERO, CORREDOR PUBLICO Y CORREDOR INMOBILIARIO, DNI Nº 32.388.132, apellido materno ISLEÑO, argentina, soltera, nacida el día 12/06/1986 en Calchaquí, con domicilio real y legal en DORREGO 881, de la ciudad de Calchaquí, provincia de Santa Fe, ha solicitado su inscripción en el Registro de Matriculas que lleva el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de Santa Fe. Las oposiciones a la misma deberán interponerse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación del presente edicto en la sede del Colegio de Martilleros de Santa Fe, calle 3 de febrero 2717 de la ciudad de Santa Fe.-

Santa Fe de de 2026 -FIRMA: MCP PEDRO BUSICO- SECRETARIO

$ 100 559540 Abr. 16 Abr. 17

POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

EDICTO

En la ciudad de Santa Fe, a los 27 días del mes de marzo de 2026, se procede a notificar mediante el presente para su conocimiento y demás tramites ulteriores que pudieran corresponder relacionado con la ex empleada policial Valeria Noemí Sanabria N.I. 695.882 (Clase 1987 – C.U.I.L. 27-32177062-8), referente al expediente "S" 4143/25 DP-(D.1) Reg. M.S 00201-0284507-7 que concluyera con la Resolución Ministerial Nº 3614 emanada por el Sr. Gobernador de la Provincia en fecha 22/dic./2025, en el cual resuelve en su Artículo 1º: Dar por aceptada, a partir del día 21 de marzo de 2025, a la señora VALERIA NOEMÍ SANABRIA (Clase 1987 - CUIL 27-32177062-8), quien revista como Suboficial de Policía en la Policía de la Provincia - Unidad Regional
XVII (Dpto. San Lorenzo), a renuncia presentada por razones de índole particular. ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-Asimismo se le hace saber que conforme lo dispuesto por Ley Nº 12.071, le asiste el derecho a interponer recurso en los términos del Art. 42º y del Decreto Provincial Nº 4174/15, dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.
Fdo. Subdirector de Policía Sergio Adrian Sterli Subjefe del Departamento Personal (D.1) de la Policía de la Provincia de Santa Fe.

S/C 48724 Abr. 16 Abr. 20

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE ROSARIO

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 59/26 de Fecha 14 de Abril de 2026, el Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N.º 17.809, N.º 17.810, N.º 17.811 y N.º 17.812 referenciados administrativamente como " FERRAGATTO, MIA TATIANA – DNI N.º 54.205.651 – FERRAGATTO, LUAN – DNI N.º 55.402.170 – VERA, BRUNO NATANAEL – DNI N.º 50.371.712 – ROLON INSAURRALDE, FEDERICO CAEL – DNI N.º 70.430.188 - s/ Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - sírvase notificar por este medio a la SRA. TAMARA NOEMÍ INSAURRALDE - DNI N.º 39.252.504 – CON ULTIMO DOMICILIO DECLARADO EN CALLE CULLEN Y UGARTE INTERSECCIÓN PASAJE 1379 – CASA N.º 15 - y/o SUPERÍ N.º 1458 – AMBOS DE LA CIUDAD DE ROSARIO - PROVINCIA DE SANTA FE - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutiva se transcribe seguidamente: "Rosario, 14 de Abril de 2026, DISPOSICIÓN Nº 59/26 VISTO... CONSIDERANDO...DISPONE: 1.- TENER POR DESISTIDO el Recurso de Revocatoria interpuesto por la Sra. TAMARA NOEMÍ INSAURRALDE – DNI N.º 39.252.504 – con último domicilio declarado en calle Cullen y Ugarte intersección Pasaje 1379 – Casa N.º 15 – y/o Superí N.º 1458, ambos de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, junto a profesional Patrocinante – Defensoría Civil N.º 3 – Dr. Santiago N. López - que consta en el Legajo Administrativo N.º 17.809, N.º 17.810, N.º 17.811 y N.º 17.812, en virtud de lo dispuesto por el art. 4 ss y complementarios Ley Nº 12. 967 y Decreto 619/10, atento la no comparecencia de la progenitora.- 2.- NOTIFICAR al recurrente de la presente Disposición Administrativa los fines pertinentes con los recaudos de ley.- REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE. Fdo. Dr. Rodrigo Lioi - Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano----------Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley Nº 12.967 y Dec 619/10: Ley Nº 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-Sin más, saluda muy atte.-

S/C 48710 Abr. 15 Abr. 17

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE ROSARIO

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 56/26 de Fecha 13 de Abril de 2026, el Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N.º 18.000 referenciados administrativamente como " MONZÓN, KIMBERLY ALMA MÍA – DNI N.º 70.899.266 – s/ Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sírvase notificar por este medio al SR. ALFREDO EZEQUIEL MONZÓN – DNI N.º 35.583.875 – CON DOMICILIO EN CALLE BENITEZ N.º 3487 y/o BERTOLE N.º 7456 AMBOS DE LA CIUDAD DE ROSARIO - PROVINCIA DE SANTA FE - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutiva se transcribe seguidamente: "Rosario, 13 de Abril de 2026, DISPOSICIÓN Nº 56/26 VISTO... CONSIDERANDO...DISPONE: 1.- TENER POR DESISTIDO el Recurso de Revocatoria interpuesto por el Sr. Alfredo Ezequiel Monzón – DNI N.º 35.583.875 - con domicilio en calle Benitez N.º 3487 y/o Bertole N.º 7456, ambos de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, profesional Patrocinante – Defensoría Civil N.º 5 – Dr. Darío Loto - que consta en el Legajo Administrativo N.º 18.000 en virtud de lo dispuesto por el art. 4 ss y complementarios Ley Nº 12. 967 y Decreto 619/10, atento la no comparecencia del progenitor.- 2.- NOTIFICAR al recurrente de la presente Disposición Administrativa los fines pertinentes con los recaudos de ley.- REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE. Fdo. Dr. Rodrigo Lioi - Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.-----Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley Nº 12.967 y Dec 619/10: Ley Nº 12.967

ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-Sin más, saluda muy atte.-

S/C 48709 Abr. 15 Abr. 17

MINISTERIO DE IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO

RESOLUCIÓN Nº 393

SANTA FE, 10 de Abril de 2026

VISTO :
El Expediente EE-2026-00008829-APPSF-PE de la Plataforma de Gestión Digital -PGD- ”TIMBÓ”; y

CONSIDERANDO:
que mediante las presentes actuaciones la Dirección Provincial de Políticas de Igualdad y Diversidad solicita la aprobación de fondos por la suma de Pesos Trescientos Cincuenta y Cinco Millones ($355.000.000,00) y de las bases y condiciones para la Convocatoria Proyecto de Fortalecimientos Organizaciones 2026 “Autonomía para la Igualdad”, en el marco de los Decretos Nros. 2332 del 12 de septiembre de 2016 y 1785 del 22 de junio de 2017, los que como Planillas Anexas “A” y “B” respectivamente se adjuntan y forman parte integrante de la presente resolución;

que dicho monto será destinado a las organizaciones de la sociedad civil de toda la provincia para el desarrollo de actividades de Fortalecimiento y Promoción de Derechos, consistente en aportes no reintegrables hasta Pesos Tres Millones Doscientos Cincuenta Mil ($3.250.000,00) sujeto a lo que considere la comisión evaluadora, para cada proyecto que haya sido seleccionado según su tipología;

que el referido programa se fundamenta en el principio de igualdad de oportunidades y no discriminación consagrado en la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y en la Ley Nacional Nº 26485 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las mujeres, instrumentos que reconocen autonomía -en sus dimensiones físicas, económicas, políticas, culturales y simbólicas- como condición indispensable para la erradicación de las violencias de género y el ejercicio pleno de derechos, en dicho marco, el Estado tiene la obligación de diseñar e implementar políticas públicas con perspectiva de género que promuevan condiciones reales de igualdad, removiendo barreras estructurales que limitan la participación y el desarrollo integral de mujeres y diversidades;

que entre los objetivos del mismo se encuentran: la reducción de brechas de género en el acceso a recursos económicos, sociales, culturales, tecnológicos y políticos; el fortalecimiento de la autonomía integral de mujeres y diversidades mediante acciones de formación, acompañamiento, financiamiento y construcción de redes, la promoción de estrategias de redistribución social y comunitaria de las tareas de cuidado; y el impulso a la participación activa en ámbitos productivos, culturales, deportivos y de decisión históricamente masculinizados o excluyentes;
que la impronta de la mencionada convocatoria es garantizar uno de los ejes prioritarios: el de fomentar y promover la autonomía económica de las mujeres y las personas de las diversidades sexuales, garantizar el pleno goce de sus derechos a través de iniciativas sociales, deportivas, productivas, formativas y de acompañamiento y contención en el trabajo;

que entre las finalidades planteadas en dicha convocatoria se encuentra la de promover el fortalecimiento de las diferentes capacidades (servicios personales, bienes de capital -equipamientos, maquinarias, muebles, herramientas- e insumos y otros gastos corrientes -insumos para la producción, logística y comercialización, traslados y otros gastos vinculados al cumplimiento del objetivo, excepto el pago de viáticos-) de las distintas organizaciones de la sociedad civil que trabajan con mujeres y personas de la diversidad sexual;

que por Decreto Nº 2332/16 Anexo C, se aprobó entre otros, el Programa “Fortalecimiento de la Sociedad Civil” y por Decreto 1785/17 Anexo C, el Programa “Juntas” como parte del Plan de Acción para la Prevención, Asistencia y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, exigido por la Ley Provincial N° 13348;

que por dicha ley, la provincia de Santa Fe adhirió a la Ley Nacional Nº 26485 denominada “Ley de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que se desarrollen sus relaciones interpersonales”, reglamentada por Decreto Nº 4028/13;

que en virtud de la nueva Ley Orgánica de Ministerios se crea este Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, quedando bajo dicha órbita la Secretaría de Mujeres, Género y Diversidad, a la cual según Decreto Nº 0073/23 le compete “Ser la autoridad de aplicación del Sistema de Protección Integral de las Mujeres y Diversidades, (Ley Nº 13348); y entender y asistir a el/la Ministro/a de Igualdad y Desarrollo Humano en todo lo inherente a sus competencias, y en particular en la elaboración y desarrollo de políticas, normativas, actuaciones y medidas dirigidas a transversalizar el enfoque de género, interseccionalidad e igualdad en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial.”;

que asimismo mediante Resolución Nº 000146 del 06 de marzo de 2024 se delegó en la Titular de la Secretaría de Mujeres, Género y Diversidad la facultad de suscribir los convenios con municipios, comunas, organizaciones de la sociedad civil, instituciones educativas, colegios profesionales, entidades gremiales/sindicales, personas humanas o jurídicas, entre otros, previstos en las resoluciones que se dicten en la Jurisdicción, en el marco de la normativa especifica vigente en materia de género y diversidad y de conformidad a los modelos aprobados;

que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado intervención;

que por lo expuesto y en razón de lo normado en las Leyes Nros. 14224 y 14424 y en los Decretos Nros. 2332/16, 1785/17 y 0073/23 y ampliatorios;

POR ELLO:
LA MINISTRA DE IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar las bases y condiciones, para la Convocatoria Proyecto de Fortalecimientos Organizaciones 2026 “Autonomía para la Igualdad”, en el marco de los Decretos Nros. 2332 del 12 de septiembre de 2016 y 1785 del 22 de junio de 2017, que como Planilla Anexa “A” integra el presente decisorio.
ARTÍCULO 2º: Aprobar el modelo de convenio a implementar, que como Planilla Anexa “B” se agrega a esta resolución.
ARTÍCULO 3º: El gasto que demande la presente gestión deberá imputarse al Pedido de Contabilización Preventivo Nº 666 del Presupuesto vigente, obrante como Planilla Anexa “C” que integra la presente resolución.
ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.
Firmado digitalmente por: Tejeda María Victoria. Ministra de Igualdad y Desarrollo Humano. Provincia de Santa Fe.
* Los anexos de dicho acto administrativo podrán ser consultados en la Página Web de la Provincia: www.santafe.gov.ar

S/C 48707 Abr. 15 Abr. 17

RESOLUCION DE CONSEJO SUPERIOR N.º 7/2026

CONVOCATORIA A ELECCIONES DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

VISTO

Lo dispuesto por la Ley 8.738 (t.o.) en los artículos 32 y concordantes.
Lo dispuesto por la Ley 11.085 (t.o.) en los artículos 13, 95 y 96.
Lo dispuesto por el Decreto provincial 1.002/82.
Lo establecido por el Reglamento de elecciones aprobado por la Resolución N.° 1/98 del Consejo Superior.

CONSIDERANDO

Que corresponde, por finalización de mandato, convocar a los matriculados a comicios para elegir componentes del Consejo Superior y de la Comisión Revisora de Cuentas.

Que la preexistencia de normas reglamentarias de los comicios no las hace inalterables si éstas no permiten el eficaz cumplimiento por los destinatarios. De ahí que el Consejo Superior, a través de la facultad conferida por el artículo 33, inciso k) de la Ley 8.738, pueda emitir disposiciones superadoras de reglas electorales. Por esta razón se ha dispuesto que la publicación de la convocatoria se anticipe a la fecha de presentación de listas dando un tiempo material suficiente para que los eventuales interesados cuenten con un razonable plazo para la oportuna presentación de candidatos a los órganos electivos del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe.

EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
R E S U E L V E

Artículo 1.º: Convocatoria. Fecha de los comicios. Convocar a elecciones el 11 de junio de 2026 para la renovación de los miembros titulares y suplentes de Cámara Primera y Cámara Segunda y de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Revisora de Cuentas del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe.

Artículo 2.º: Cargos electivos. En el acto eleccionario se elegirán candidatos para los siguientes cargos:

a) Consejo Superior: un Presidente de Cámara Primera y un Presidente de Cámara Segunda; un Vicepresidente de Cámara Primera y un Vicepresidente de Cámara Segunda; un Secretario de Cámara Primera y un Secretario de Cámara Segunda; un Tesorero de Cámara Primera y un Tesorero de Cámara Segunda; seis Vocales Titulares de Cámara Primera y seis Vocales Titulares de Cámara Segunda; un Vocal Titular electo específicamente para cumplir con la función de Presidente de la Caja de Seguridad Social de Cámara Primera y un Vocal Titular electo específicamente para cumplir con la función de Presidente de la Caja de Seguridad Social de Cámara Segunda; seis Suplentes de Vocales de Cámara Primera y seis Suplentes de Vocales de Cámara Segunda; un Vocal Suplente más en cada una de las Cámaras para reemplazar, respectivamente, a titulares del Consejo de Administración de la Caja de Seguridad Social de Cámara Primera y Cámara Segunda.

b) Comisión Revisora de Cuentas: dos miembros titulares de Cámara Primera y dos miembros titulares de Cámara Segunda; un miembro suplente de Cámara Primera y un miembro suplente de Cámara Segunda.

Los electos duran cuatro años en el ejercicio de sus funciones.

Artículo 3.º: Cuerpo electoral activo. Integran el cuerpo electoral activo y son inscriptos en el padrón electoral confeccionado al 8 de mayo de 2026 los profesionales en ciencias económicas que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar inscripto al 31 de diciembre de 2025 en cualquiera de las matrículas que administra el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe, sin que se hubiere producido la baja o suspensión en la matriculación con posterioridad a esa fecha.

b) No adeudar al 30 de abril de 2026 el Derecho Anual de Ejercicio Profesional correspondiente al mismo año, ni cuotas vencidas hasta esa fecha de haber optado por su pago en cuotas mensuales.

c) No adeudar al 30 de abril de 2026 saldos por Derecho Anual de Ejercicio Profesional o por Contribución Anual por Mantenimiento del Registro Matricular de años anteriores.

Artículo 4.º: Integración de la Junta Electoral. Integrar la Junta Electoral designando como miembros titulares a los Dres. CP Pablo Bartolomé Oggero, Gloria Barroso y Marcela Beatriz Maldonado, y suplentes a los Dres. Néstor Darío Mejías, Jorge Alberto Yeroncich y Patricia Noemí Arosio. El órgano se constituye dentro de los 5 días corridos de la designación de sus integrantes; éstos, en la primera reunión y a simple pluralidad de votos eligen a su Presidente y Secretario.

Artículo 5.º: Remisión de padrones. Entregar a la Junta Electoral, antes del 15 de mayo de 2026, ejemplar del padrón de electores y exhibirlo con igual anticipación en las sedes de ambas Cámaras.

Artículo 6.º: Tachas a los padrones. Los profesionales con derecho a voto pueden formular tachas y observaciones al padrón; éstas se interponen por ante la Junta Electoral hasta el 31 de mayo de 2026 inclusive, pero los escritos serán recibidos hasta las 12 h del día hábil inmediato siguiente. La Junta Electoral resolverá las tachas y observaciones dentro de los 3 días de la presentación; sus decisiones son irrecurribles.

Artículo 7.º: Requisitos para ser electo. Para postularse como candidato a cualquiera de los cargos electivos se requiere:
a) Estar habilitado como elector activo e inscripto en el padrón electoral respectivo.
b) Tener una antigüedad de 5 años en el ejercicio profesional en territorio de la provincia de Santa Fe, contados al día de vencimiento de presentación de listas.

Los candidatos a cargos de titular o suplente de las Cámaras podrán estar inscriptos en cualquiera de las matrículas administradas por el Consejo; para ser electo a los cargos de la Comisión Revisora de Cuentas deberán estar inscriptos en la matrícula de Contador Público.

Artículo 8.º: Listas de candidatos. Los candidatos se postulan integrando listas completas de los cargos electivos. Las listas deben presentarse por ante la Junta Electoral en la sede de su asiento hasta las 15 h del 12 de mayo de 2026, cumpliendo todos los extremos exigidos por el Reglamento de Elecciones aprobado por la Resolución del Consejo Superior N.º 1/98. Los candidatos deben manifestar que aceptan la postulación con su firma en la lista o por documento complementario, considerándose válido el empleo de firma digital.

Artículo 9.º: Requisitos de las listas. Cada lista de candidatos debe identificarse con un nombre, designar un apoderado y constituir domicilio en la ciudad asiento de la Junta Electoral y denunciar una dirección electrónica donde se notificarán los proveídos y resoluciones referidos a la presentación de la lista y al proceso comicial.
Son válidas las notificaciones por medios digitales de los proveídos y resoluciones adoptados por la Junta Electoral dirigidos a la dirección denunciada al presentar la lista de candidatos. La eficacia de la notificación informática se acredita por la constancia electrónica del envío al destinatario de los textos objeto de la notificación.

Artículo 10.º: Oficialización de listas. La Junta Electoral resolverá las solicitudes de oficialización de listas dentro de los 3 días hábiles de la presentación y sus decisiones son inapelables. Contra las mismas sólo procede el recurso de revocatoria que debe interponerse por escrito y fundado dentro de las 24 horas de notificada la resolución; la Junta Electoral debe resolverlo definitivamente dentro de las 48 horas siguientes.

Artículo 11.º: Fiscales de listas. Cada lista, por acto del apoderado, podrá designar un fiscal ante la Junta Electoral y mayor número para actuar en las mesas receptoras de votos. Los fiscales designados ante la Junta Electoral pueden asistir a sus reuniones sin voz ni voto, pero pueden informar y exponer pareceres si le fuere requerido por la Junta Electoral.

Artículo 12.º: Envíos a los electores. La Junta Electoral remitirá antes del 10 de junio de 2026 a cada uno de los electores inscriptos en el padrón, por correo simple, copia de la presente resolución acompañada de una nómina de mesas habilitadas, locales y horarios indicando el grupo de electores que corresponde a cada una. La Junta satisface esta carga con el despacho de la pieza conteniendo la documentación.

Artículo 13.º: Horario del comicio. Emisión del sufragio. El comicio se llevará a cabo entre las 8 y 18 h del día fijado en el artículo 1.º conforme las opciones de emisión del voto previsto en el artículo 8.º del Decreto provincial N.° 1.002/82 y en el artículo 8.º del Reglamento de Elecciones aprobado por Resolución del Consejo Superior N.º 1/98. Cada profesional elector vota mediante la boleta de la lista oficializada. No se admiten tachas, si las hubiera el sufragio se cuenta sin considerar las efectuadas. Los electores podrán concurrir de manera personal para emitir el voto en la sede de cada una de las Cámaras y de las delegaciones donde están habilitadas las urnas y constituidas las autoridades de mesa para los matriculados con domicilio a una distancia no superior a 100 km.
Los matriculados domiciliados a más de aquella distancia del lugar de habilitación de las urnas recibirán, por correo, dos sobres, uno en blanco para depositar el voto y otro con las direcciones de las respectivas sedes de concurrencia personal para remitirlos por igual vía, los que deben llegar a destino según lo dispone el Reglamento Electoral (Res CS 01/98, art. 8, inc.a). La recepción de los sobres no obsta el voto personal si así lo decide el elector.

Artículo 14.º: Escrutinio. Los sufragios emitidos en las mesas receptoras de votos son escrutados inmediatamente después de cerrado el comicio según el procedimiento que disponga la Junta Electoral. El escrutinio de los sufragios recibidos por correo será efectuado el 13 de junio de 2026

a las 19 h en el lugar asiento de la Junta Electoral, labrándose acta especial. Seguidamente la Junta Electoral resumirá en un solo acto los resultados de los distintos comicios remitiéndolo al Consejo Superior del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe.

Artículo 15.º: Oficialización de una sola lista. De oficializarse una sola lista de candidatos, la Junta Electoral proclamará electos a sus integrantes, sin necesidad de llevarse a cabo el acto eleccionario.

Artículo 16.º: Toma de posesión. Los candidatos electos deben tomar posesión de sus cargos antes del 15 de julio de 2026 a cuyo efecto serán notificados fehacientemente por el Consejo Superior del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe.

Artículo 17.º: Publicación de la presente. La presente convocatoria comenzará a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe a partir del 27 de abril de 2026 y los anuncios que informan la convocatoria desde la misma fecha en los diarios de mayor circulación en las ciudades de Santa Fe y Rosario.

Artículo 18.º: Remisiones. El acto eleccionario se rige en todas sus etapas por las normas de la Ley 8.738 (t.o.), del Decreto 1.002/82, de la Ley 11.085 (t.o.), del Reglamento de Elecciones aprobado por la Resolución del Consejo Superior N.º 1/98 y de la presente resolución.

Artículo 19.º: Comunicación. Registración. Comuníquese a los matriculados, a la Caja de Seguridad Social para Profesionales en Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe, dese cumplimiento al artículo 17.º de la presente, regístrese y archívese.

Rosario, 13 de marzo de 2026

Dra. Valeria Salazar		Dr. Carlos Omegna
Contadora Pública		Contador Público
Matr. 13836		Matr. 9436
Vicepresidenta		Presidente
$3600	559405	Abr.15 Abr.17

RESOLUCION DE CONSEJO SUPERIOR N.º 8/2026

CONVOCATORIA A ELECCIONES DE LA CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS PROFESIONALES EN CIENCIAS ECONOMICAS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

VISTO
Lo dispuesto por la Ley 11.085 (t.o.)

Lo establecido por el Reglamento de Elecciones aprobado por la Resolución del Consejo Superior N.º 1/98.

CONSIDERANDO

Que corresponde, por finalización de mandato, convocar a los afiliados de la Caja de Seguridad Social para los Profesionales en Ciencias Económicas a comicios para elegir los integrantes del Consejo de Administración Provincial y de la Comisión Fiscalizadora.

Que la preexistencia de normas reglamentarias de los comicios no las hace inalterables si éstas no permiten el eficaz cumplimiento por los destinatarios. De ahí que el Consejo Superior, a través de la facultad conferida por el artículo 33, inciso k) de la Ley 8.738, pueda emitir disposiciones superadoras de reglas electorales. Por esta razón se ha dispuesto que la publicación de la convocatoria se anticipe a la fecha de presentación de listas dando un tiempo material suficiente para que los eventuales interesados cuenten con un razonable plazo para la oportuna presentación de candidatos a los órganos electivos de la Caja de Seguridad Social para Profesionales en Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe.

EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
R E S U E L V E

Artículo 1.º: Convocatoria. Fecha del comicio. Convocar a elecciones para el 11 de junio de 2026 para la renovación de los miembros titulares y suplentes de Cámara Primera y Cámara Segunda del Consejo de Administración Provincial y de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora de la Caja de Seguridad Social para los Profesionales en Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe.

Artículo 2.º: Cargos electivos.

a) Los afiliados activos eligen candidatos para los siguientes cargos:

a.1) Consejo de Administración Provincial: dos miembros titulares por Cámara Primera y dos miembros titulares por Cámara Segunda; y dos miembros suplentes por Cámara Primera y dos miembros suplentes por Cámara Segunda.

a.2) Comisión Fiscalizadora: dos miembros titulares por Cámara Primera y dos miembros titulares por Cámara Segunda; y dos miembros suplentes por Cámara Primera y dos miembros suplentes por Cámara Segunda.

b) Los afiliados jubilados eligen candidatos para los siguientes cargos:

b.1) Consejo de Administración Provincial: un miembro titular por Cámara Primera y un miembro titular por Cámara Segunda; y un miembro suplente por Cámara Primera y un miembro suplente por Cámara Segunda.

b.2) Comisión Fiscalizadora: un miembro titular por Cámara Primera y un miembro titular por Cámara Segunda; y un miembro suplente por Cámara Primera y un miembro suplente por Cámara Segunda.

Los electos duran cuatro años en el ejercicio de sus funciones.

Artículo 3.º: Cuerpo electoral.

a) Cuerpo electoral de activos: integran el cuerpo electoral como activos y serán inscriptos en el padrón electoral confeccionado al 8 de mayo de 2026, los afiliados que reúnan los siguientes requisitos:

a.1) Estar inscripto al 31 de diciembre de 2025 en cualquiera de las matrículas que administra el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe, sin que se hubiere producido la baja o suspensión en la matriculación con posterioridad a esa fecha.

a.2) No adeudar al 30 de abril de 2026 el Derecho Anual de Ejercicio Profesional correspondiente al mismo año, ni cuotas vencidas hasta esa fecha de haber optado por su pago en cuotas mensuales; o la Contribución Anual por Mantenimiento de Registro Matricular del mismo año, ni cuotas vencidas hasta esa fecha de haber optado por su pago en cuotas mensuales.

a.3) No adeudar al 30 de abril de 2026 saldos por de Derecho Anual de Ejercicio Profesional de años anteriores o de Contribución Anual por Mantenimiento de Registro Matricular de años anteriores.

a.4) No adeudar al 30 de abril de 2026 sumas exigibles, a esa fecha, en concepto de aportes mínimos obligatorios o cuotas por cargos a la Caja de Seguridad Social para los Profesionales en Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe por períodos anteriores a enero del 2026.

a.5) No ser beneficiario al 30 de abril de 2026 de las prestaciones establecidas en los incisos a), b) y c) del art. 34 de la ley 11.085.

b) Cuerpo electoral de jubilados: integran el cuerpo electoral como jubilados y serán inscriptos en el padrón electoral confeccionado al 8 de mayo de 2026, los afiliados pasivos que reúnan los siguientes requisitos:

b.1) Ser beneficiario al 30 de abril de 2026 de algunas de las prestaciones establecidas en los incisos a), b) y c) del art. 34 de la ley 11.085 (t.o.).

b.2) No adeudar al 30 de abril de 2026 el Derecho Anual de Ejercicio Profesional correspondiente al mismo año, ni cuotas vencidas hasta esa fecha de haber optado por su pago en cuotas mensuales; o la Contribución Anual por Mantenimiento de Registro Matricular del mismo año, ni cuotas vencidas hasta esa fecha de haber optado por su pago en cuotas mensuales.

b.3) No adeudar al 30 de abril de 2026 saldos por Derecho Anual de Ejercicio Profesional o por Contribución Anual por Mantenimiento de Registro Matricular de años anteriores.

b.4) No adeudar al 30 de abril de 2026 sumas exigibles, a esa fecha, en concepto de aportes mínimos obligatorios o cuotas por cargos a la Caja de Seguridad Social para los Profesionales en Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe por períodos anteriores a enero del 2026.

Artículo 4.º: Integración de la Junta Electoral. Integrar la Junta Electoral designando como miembros titulares a los Dres. CP Pablo Bartolomé Oggero, Gloria Barroso y Marcela Beatriz Maldonado, y suplentes a los Dres. Néstor Darío Mejías, Jorge Alberto Yeroncich y Patricia Noemí Arosio, quienes se constituirán dentro de los 5 días corridos de su designación eligiendo en la primera sesión a su Presidente y Secretario.

Artículo 5.º: Remisión de padrones. Entregar a la Junta Electoral, antes del 15 de mayo de 2026 ejemplar de los padrones de electores y exhibirlos con igual anticipación en las sedes de ambas Cámaras.

Artículo 6.º: Tachas a los padrones. Los afiliados con derecho a voto pueden formular tachas y observaciones a los padrones; éstas se interponen ante la Junta Electoral hasta el 31 de mayo de 2026 inclusive, pero los escritos serán recibidos hasta las 12 h del día hábil inmediato siguiente. La Junta Electoral resolverá las tachas y observaciones dentro de los 3 días de la presentación; sus decisiones son irrecurribles.

Artículo 7.º: Requisitos para ser electo.

a) Para postularse como candidato a cualquiera de los cargos electivos

por los afiliados activos se requiere:

a.1) Estar habilitado como elector activo tanto de la Caja de Seguridad Social para los Profesionales en Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe, según artículo 3.º inciso a), como del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe e inscripto en el padrón electoral respectivo.

a.2) Tener una antigüedad de 5 años en el ejercicio profesional en el territorio de la provincia de Santa Fe, contados al día de vencimiento de presentación de listas.

b) Para postularse como candidato a cualquiera de los cargos electivos por los afiliados jubilados se requiere estar habilitado como elector de la Caja de Seguridad Social para los Profesionales en Ciencias Económicas en tal condición e inscripto en el padrón electoral respectivo, según artículo 3.º inciso b).

Los candidatos a cargos de titular o suplente, por los activos, del Consejo de Administración Provincial podrán estar inscriptos en cualquiera de las matrículas administradas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas; para ser electo a los cargos de la Comisión Fiscalizadora deberán estar inscriptos en la matrícula de Contador Público. Esta exigencia, respecto de los candidatos por los jubilados debe entenderse indicativa de las profesiones en que se graduaron los postulantes exigiéndose ser graduado en cualquiera de las profesiones cuyas matrículas administra el Consejo Profesional de Ciencias Económicas para postularse a cargos del Consejo de Administración Provincial y ser Contador Público para postularse a cargos de la Comisión Fiscalizadora.

Artículo 8.º: Listas de candidatos. Los candidatos se postulan integrando listas completas de los cargos electivos. Las listas deben presentarse por ante la Junta Electoral en la sede de su asiento hasta las 15 h del 12 de mayo de 2026, cumpliendo todos los extremos exigidos por el Reglamento de Elecciones aprobado por la Resolución del Consejo Superior N.º 1/98. Los candidatos deben manifestar que aceptan la postulación con su firma en la lista o por documento complementario, considerándose válido el empleo de firma digital.

Artículo 9.º: Requisitos de las listas. Cada lista de candidatos debe identificarse con un nombre, designar un apoderado y constituir domicilio en la ciudad asiento de la Junta Electoral y denunciar una dirección electrónica donde se notificarán los proveídos y resoluciones referidos a la presentación de la lista y al proceso comicial.
Son válidas las notificaciones por medios digitales de los proveídos y resoluciones adoptados por la Junta Electoral dirigidos a la dirección denunciada al presentar la lista de candidatos. La eficacia de la notificación informática se acredita por la constancia electrónica del envío al destinatario de los textos objeto de la notificación.

Artículo 10.º: Oficialización de listas. La Junta Electoral resolverá las solicitudes de oficialización de listas dentro de los 3 días hábiles de la presentación y sus decisiones son inapelables. Contra las mismas sólo procede el recurso de revocatoria que debe interponerse por escrito y fundado dentro de las 24 horas de notificada la resolución; la Junta Electoral debe resolverlo definitivamente dentro de las 48 horas siguientes.

Artículo 11.º: Fiscales de listas. Cada lista, por acto del apoderado, podrá designar un fiscal ante la Junta Electoral y mayor número para actuar en las mesas receptoras de votos. Los fiscales designados ante la Junta Electoral pueden asistir a sus reuniones sin voz ni voto pero pueden informar y exponer pareceres si le fuere requerido por la Junta Electoral.

Artículo 12.º: Envíos a los electores. La Junta Electoral remitirá antes del 10 de junio de 2026 a cada uno de los electores inscriptos en el padrón, por correo simple, copia de la presente resolución acompañada de una nómina de mesas habilitadas, locales y horarios indicando el grupo de electores que corresponde a cada una. La Junta Electoral satisface esta carga con el despacho de la pieza conteniendo la documentación.

Artículo 13.º: Horario del comicio. Emisión del sufragio. El comicio se llevará a cabo entre las 8 y 18 h del día fijado en el artículo 1.º conforme las opciones de emisión del voto previsto en el artículo 8.º del Reglamento de Elecciones aprobado por Resolución del Consejo Superior N.º 1/98. Cada afiliado elector vota mediante la boleta de la lista oficializada. No se admiten tachas, si las hubiera el sufragio se cuenta sin considerar las efectuadas.
Los electores podrán concurrir de manera personal para emitir el voto en la sede de cada una de las Cámaras y de las delegaciones donde están habilitadas las urnas y constituidas las autoridades de mesa para los matriculados con domicilio a una distancia no superior a 100 km.
Los matriculados domiciliados a más de aquella distancia del lugar de habilitación de las urnas recibirán, por correo, dos sobres, uno en blanco para depositar el voto y otro con las direcciones de las respectivas sedes de concurrencia personal para remitirlos por igual vía, los que deben llegar a destino según lo dispone el Reglamento Electoral (Res CS 01/98, art. 8, inc.a). La recepción de los sobres no obsta el voto personal si así lo decide el elector.

Artículo 14.º: Escrutinio. Los sufragios emitidos en las mesas receptoras de votos son escrutados inmediatamente después de cerrado el comicio según el procedimiento que disponga la Junta Electoral. El escrutinio de los sufragios recibidos por correo será efectuado el 13 de junio de 2026 a las 19 h en el lugar asiento de la Junta Electoral, labrándose acta especial. Seguidamente la Junta Electoral resumirá en un solo acto los resultados de los distintos comicios remitiéndolo al Consejo Superior del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe.

Artículo 15.º: Oficialización de una sola lista. Si se oficializare una sola lista de candidatos, la Junta Electoral proclamará electos a los integrantes de la misma, sin necesidad de llevarse a cabo el acto eleccionario.

Artículo 16.º: Toma de posesión. Los candidatos electos deben tomar posesión de sus cargos antes del 15 de julio de 2026 a cuyo efecto serán notificados fehacientemente por el Consejo Superior del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe.

Artículo 17.º: Publicación de la presente. La presente convocatoria comenzará a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe a partir del 27 de abril de 2026 y los anuncios que informan la convocatoria desde la misma fecha en los diarios de mayor circulación en las ciudades de Santa Fe y Rosario.

Artículo 18.º: Remisiones. El acto eleccionario se rige en todas sus etapas por las normas de la Ley 11.085 (t.o.), del Reglamento de Elecciones aprobado por la Resolución del Consejo Superior N.º 1/98 y de la presente resolución.

Artículo 19.º: Comunicación. Registración. Comuníquese a la Caja de Seguridad Social para Profesionales en Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe, a los afiliados, a los beneficiarios, dese cumplimiento al artículo 17º de la presente, regístrese y archívese.

Rosario, 13 de marzo de 2026

Dra. Valeria Salazar		Dr. Carlos Omegna
Contadora Pública		Contador Público
Matr. 13836		Matr. 9436
Vicepresidenta		Presidente
$7200	559407	Abr.15 Abr.17

RESOLUCION DE CONSEJO SUPERIOR N.º 9/2026

CONVOCATORIA A ELECCIONES DEL
TRIBUNAL DE ÉTICA Y COMITÉ DE INVESTIGACIÓN Y ACUSACIÓN

VISTO
La ley 8.738, (t.o.) artículos 32 y concordantes, el Decreto provincial 1002/82, el Reglamento General de elecciones (Resolución CS 1/98) y la resolución CS 31/2022 de creación del Tribunal de Ética y del Comité de Investigación y Acusación y,

CONSIDERANDO que
1. El evocado acuerdo 31/2022 dispuso la creación del Tribunal de Ética y del Comité de Investigación y Acusación cuyos miembros son designados por el voto personal directo y secreto de los profesionales inscriptos en alguna de las matrículas que gobierna este Consejo.
2. Corresponde por ello convocar a los profesionales matriculados que componen el Cuerpo Electoral Activo al acto electoral previsto para el 11 de junio de 2026 en el que se eligen los seis miembros del Tribunal e igual número para el Comité de Investigación y Acusación junto a los suplentes. De éstos, tres integrarán la Sala I y otros tres la Sala II del Tribunal con similar distribución respecto del Comité de Investigación y Acusación.
3. La presente Resolución dispone circunstanciadamente sobre el procedimiento electoral y los requisitos que deben satisfacer los electores y los candidatos a los cargos electivos, establece el calendario de los actos que componen el trámite electoral y crea la Junta Electoral como órgano de dirección de los comicios.
4. Cabe señalar que al sancionar la presente se ha tenido en cuenta la conveniencia de mantener la aclaración ya expuesta en ocasión de las precedentes elecciones para los cargos de los órganos de dirección y fiscalización, advirtiendo que la preexistencia de normas reglamentarias de los comicios no las hace inalterables si éstas no permiten el eficaz cumplimiento por los destinatarios. De ahí que el Consejo Superior, a través de la facultad conferida por el artículo 33.º, inciso k) de la Ley 8.738, pueda emitir disposiciones superadoras de reglas electorales. Por esta razón se ha dispuesto que la publicación de la convocatoria se anticipe a la fecha de presentación de listas dando un tiempo material suficiente para que los eventuales interesados cuenten con un razonable plazo para la oportuna presentación de candidatos a los órganos electivos del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe.
Por todo ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la ley 8.738 (t.o.)

EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

R E S U E L V E

Artículo 1.º: Convocatoria. Fecha de los comicios. Convocar a elecciones el 11 de junio de 2026 para la renovación de los Miembros del Tribunal de Ética, a los Miembros del Comité de Investigación y Acusación y a los suplentes de cada Cámara del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe.

Artículo 2.º: Cargos electivos. En el acto eleccionario se elegirán candidatos para los siguientes cargos:

a) Tribunal de Ética: 3 miembros y 2 suplentes para la Sala I y 3 miembros y 2 suplentes para la Sala II
b) Comité de Investigación y Acusación: 3 miembros y 2 suplentes para Cámara Primera y 3 miembros y 2 suplentes para Cámara Segunda.

Los miembros electos duran hasta su reemplazo en ocasión de las próximas elecciones que renuevan los miembros de los órganos electivos del Consejo. Igual plazo se aplica a los suplentes. Unos y otros son elegibles para nuevos períodos en el mismo o diferente cargo.

Artículo 3.º: Cuerpo electoral activo. Integran el cuerpo electoral activo y son inscriptos en el padrón electoral confeccionado al 8 de mayo de 2026 los profesionales en ciencias económicas que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar inscripto al 31 de diciembre de 2025 en cualquiera de las matrículas que administra el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe y no se hubiere producido la baja o suspensión en la matriculación con posterioridad a esa fecha.

b) No adeudar al 30 de abril de 2026 el Derecho Anual de Ejercicio Profesional correspondiente al mismo año, ni cuotas vencidas hasta esa fecha de haber optado por su pago en cuotas mensuales.

c) No adeudar al 30 de abril de 2026 saldos por Derecho Anual de Ejercicio Profesional o por Contribución Anual por Mantenimiento del Registro Matricular de años anteriores.

Artículo 4.º: Integración de la Junta Electoral. Integrar la Junta Electoral designando como miembros titulares a los Dres. CP Pablo Bartolomé Oggero, Gloria Barroso y Marcela Beatriz Maldonado, y suplentes a los Dres. Néstor Darío Mejías, Jorge Alberto Yeroncich y Patricia Noemí Arosio. El órgano se constituye dentro de los 5 días corridos de la notificación a los nombrados de la designación; éstos, en la primera reunión y a simple pluralidad de votos eligen un Presidente y un Secretario.

Artículo 5.º: Remisión de padrones. Entregar a la Junta Electoral, antes del 15 de mayo de 2026, ejemplar del padrón de electores y exhibirlo con igual anticipación en las sedes de ambas Cámaras.

Artículo 6.º: Tachas a los padrones. Los profesionales con derecho a voto pueden formular tachas y observaciones al padrón; éstas se interponen por ante la Junta Electoral hasta el 31 de mayo de 2026 inclusive. La Junta Electoral resolverá las tachas y observaciones dentro de los 3 días de la presentación; sus decisiones son irrecurribles.

Artículo 7.º: Requisitos para ser electo. Para postularse como candidato a cualquiera de los cargos electivos se requiere a la fecha de la presentación de la lista ante la Junta Electoral:
a) Estar habilitado como elector activo e inscripto en el padrón electoral.

b) Haber mantenido una inscripción matricular habilitante durante al menos diez años a la fecha de la presentación a la Junta Electoral de la candidatura.

c) No integrar ni ser suplente de cargos en el Consejo Superior, en la Comisión Revisora de Cuentas o en los órganos de la Caja de Seguridad Social para Profesionales de Ciencias Económicas a la fecha de presentación a la Junta Electoral de la candidatura.

d) No haber recibido sanciones éticas en los últimos diez años.

e) No haber recibido sentencia condenatorio firme o impugnada por delitos dolosos, prohibición que se mantiene, en su caso, hasta diez años contados desde la fecha en que terminó el cómputo de ejecución de la pena impuesta.

f) No estar inhabilitado para ser miembro del Consejo Superior.

Se autoriza en cada Sala, que de los tres miembros del Tribunal de Ética y de los tres miembros del Comité de Investigación y Acusación uno de los candidatos, en cada uno de esos Cuerpos, hubiere cesado en el ejercicio profesional, cancelado la matrícula y obtenido la prestación ordinaria de la Caja de Seguridad Social para los Profesionales en Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe. En este caso, para ser candidato se requiere a la fecha de presentación de la candidatura ante la Junta Electoral;

a) Haber mantenido una inscripción matricular habilitante durante al menos diez años.
b) Haber cancelado la matrícula.

c) Cumplir los requisitos indicados en los incisos c) d) y e) del párrafo procedente.

Artículo 8.º: Listas de candidatos. Los candidatos se postulan integrando listas completa de los cargos electivos. Deben presentarse por ante la Junta Electoral en la sede de su asiento hasta las 15 h del 12 de mayo de 2026, cumpliendo todos los extremos exigidos por el Reglamento de Elecciones aprobado por la Resolución del Consejo Superior N.º 1/98.
Los candidatos deben manifestar que aceptan la postulación con su firma en la lista o por documento complementario, considerándose válido el empleo de firma digital.

Artículo 9.º: Requisitos de las listas. Cada lista de candidatos debe identificarse con un nombre, designar un apoderado, constituir domicilio en la ciudad asiento de la Junta Electoral y denunciar una dirección electrónica. Deben contar con el patrocinio de, cuanto menos, 50 profesionales inscriptos en el padrón electoral.
Son válidas las notificaciones por medios digitales de los proveídos y resoluciones adoptados por la Junta Electoral dirigidos a la dirección denunciada al presentar la lista de candidatos. La eficacia de la notificación informática se acredita por la constancia electrónica del envío al destinatario de los textos objeto de la notificación.

Artículo 10.º: Oficialización de listas. La Junta Electoral resuelve las solicitudes de oficialización de listas dentro de los 3 días hábiles de la presentación y sus decisiones son inapelables. Contra las mismas sólo procede el recurso de revocatoria que debe interponerse por escrito y fundado dentro de las 24 horas de notificada la resolución; la Junta Electoral debe resolverlo definitivamente dentro de las 48 horas siguientes.

Artículo 11.º: Fiscales de listas. Cada lista, por acto del apoderado, podrá designar un fiscal ante la Junta Electoral y mayor número para actuar en las mesas receptoras de votos. Los fiscales designados ante la Junta Electoral pueden asistir a sus reuniones sin voz ni voto pero pueden informar y exponer pareceres si le fuere requerido por la Junta Electoral.

Artículo 12.º: Envíos a los electores. La Junta Electoral remite antes del 10 de junio de 2026 a cada elector inscrito en el padrón copia de la presente resolución acompañada de una nómina de mesas habilitadas, locales y horarios indicando el grupo de electores que corresponde a cada una de ellas. La Junta Electoral satisface esta carga despachando los documentos por medio postal o electrónico a la dirección declarada por los matriculados ante la Cámara I.

Artículo 13.º: Horario del comicio. Emisión del sufragio. El comicio se llevará a cabo entre las 8 y las 18 h del día fijado en el artículo 1.º conforme las opciones de emisión del voto previsto en el artículo 8.º del Reglamento de Elecciones aprobado por Resolución del Consejo Superior N.º 1/98.
Cada profesional elector vota mediante la boleta de la lista oficializada. No se admiten tachas, si las hubiera el sufragio se cuenta sin considerar las efectuadas.
Los electores podrán concurrir de manera personal para emitir el voto en la sede de cada una de las Cámaras y de las delegaciones donde están habilitadas las urnas y constituidas las autoridades de mesa para los matriculados con domicilio a una distancia no superior a 100 km.
Los matriculados domiciliados a más de aquella distancia del lugar de habilitación de las urnas recibirán, por correo, dos sobres, uno en blanco para depositar el voto y otro con las direcciones de las respectivas sedes de concurrencia personal para remitirlos por igual vía, los que deben llegar a destino según lo dispone el Reglamento Electoral (Res CS 01/98, art. 8, inc.a). La recepción de los sobres no obsta el voto personal si así lo decide el elector.

Artículo 14.º: Escrutinio. Los sufragios emitidos en las mesas receptoras de votos son escrutados inmediatamente después de cerrado el comicio según el procedimiento que disponga la Junta Electoral. El escrutinio de los sufragios recibidos por correo será efectuado el 13 de junio de 2026 a las 19 h en el lugar asiento de la Junta Electoral, labrándose acta especial. Seguidamente la Junta Electoral resumirá en un solo acto los resultados de los distintos comicios remitiéndolo al Consejo Superior del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe.

Artículo 15.º: Oficialización de una sola lista. De oficializarse una sola lista de candidatos, la Junta Electoral proclamará electos a sus integrantes, sin necesidad de llevarse a cabo el acto eleccionario.

Artículo 16.º: Toma de posesión. Los candidatos electos deben tomar posesión de sus cargos antes del 15 de julio de 2026 a cuyo efecto serán notificados fehacientemente por el Consejo Superior del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe.

Artículo 17.º: Publicación de la presente. La presente convocatoria comenzará a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe a partir del 27 de abril de 2026 y los anuncios que informan la convocatoria desde la misma fecha en los diarios de mayor circulación en las ciudades de Santa Fe y Rosario.

Artículo 18.º: Remisiones. El acto eleccionario se rige en todas sus etapas por las normas de la Ley 8.738 (t.o.) y del Reglamento de Elecciones aprobado por la Resolución del Consejo Superior N.º 1/98 y de la presente resolución.

Artículo 19º.: Comunicación. Registración. Comuníquese a los matriculados, dese cumplimiento al artículo 17.º de la presente, regístrese y archívese.

Rosario, 13 de marzo de 2026

Dra. Valeria Salazar — Dr. Carlos Omegna
Contadora Pública — Contador Público
Matr. 13836 — Matr. 9436
Vicepresidenta — Presidente
$5400 559411 Abr.15 Abr.17

COMUNA DE LUIS PALACIOS

CONVOCATORIA OFRECIMIENTO PUBLICO Nº 01/2026

La Comuna de Luis Palacios, Departamento San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, invita a presentar ofertas en el marco del Ofrecimiento Públic9 Nº 1/2026 con el objeto de concretar la cesión onerosa de derechos y acciones posesorias sobre dos LOTES DE LA MANZANA Nº 76 de nuestra localidad.

1. PRECIO: BASE MINIMA POR CADA LOTE: $ 16.000.000,00 (Pesos
Dieciséis millones)
2. FORMA DE PAGO: Pago contado efectivo, cheque certificado o transferencia bancaria.
3. CONSULTAS: Desde el día 16/04/26 hasta el 04/05/26 en el horario de 7.30 a 12:30Hs
4. RECEPCION DE OFERTAS: Hasta las 10:00 Hs. del día 04/05/26
5. APERTURA DE SOBRES: Hora 12:00 del día 04/05/2026

PUBLIQUENSE EDICTOS POR 5 DIAS EN EL BOLETÍN OFICIAL
Para todos los ítems precedentemente dichos se establece como LUGAR la Sede de la Comuna de Luis Palacios sita en calle Facundo Quiroga y Estrada - Tel.: 03476 – 499121 - Correo electrónico: secprivada@comunadeluispalacios.gob.ar.
Luis Palacios, 8 de Abril de 2026.
$ 500 559334 Abr. 14 Abr. 20

AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL

VALORES UNIDADES FIJAS PARA EL MES DE ABRIL 2026
(actualizado conforme lo dispuesto por Ley Provincial N.º13899)

En cuanto a lo establecido por el Articulo 84 de la Ley Nacional 24449 que establece que el valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas -UF-, y lo dispuesto por el artículo 1 de la Ley Provincial N.º 13899 por el cual se fijan como valor para la unidad fija -UF- el equivalente al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicios YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor para la unidad fija (UF):

1UF= $ 1021,50 (MIL VEINTIUN PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS).
LEY PROVINCIAL N.º 13899- ARTÍCULO 1 - "Modificase el artículo 26 de la ley N° 13169, el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 26.- Multas. El valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas UF, cada una de las cuales equivale al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial. En la sentencia, el monto de la multa se determina en cantidades UF, debiendo abonarse su equivalente en dinero al momento de hacerse efectivo el pago. Las penas de multa previstas por la presente ley no pueden superar un monto máximo de diez mil (10.000) UF, ni siquiera en caso de reincidencia."
Que, a los fines de lo establecido por el art. 11 del Decreto Provincial N.º 869/09, conforme la modificación dispuesta por el art. 5º del Decreto Provincial N.º 409/13 y la Resolución N.º 074/13 de la APSV, respecto del Sistema de Revisión Técnica Vehicular Obligatoria, por el cual se fijan como valores para la U.F. el equivalente al precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicio YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor:
1 UF = $ 2043,00 (DOS MIL CUARENTA Y TRES PESOS CON CERO CENTAVOS)
Asimismo, a los efectos de la determinación de los valores de multas que fueran establecidos en unidades fijas equivalentes al valor del litro de gas oil ultra diesel; se fija el siguiente valor:
1 UF = $ 2347,00 (DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON CERO CENTAVOS).
Estos precios se publican de acuerdo a lo informado por el Automóvil Club Argentino para sus estaciones de servicio YPF dentro de la jurisdicción provincial.
S/C 48659 Abr. 10 Abr. 23

COMUNA DE HUMBERTO 1º

REGISTRO DE OPOSICIÓN

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE HORMIGÓN SIMPLE ENTRE CORDONES CUNETAS EXISTENTES EN AVDA. BELGRANO ENTRE CALLES JUAN JOSÉ PASO (E) Y (O) Y SAAVEDRA (E) Y (O) CON BOCACALLE EN AVDA. BELGRANO Y CALLE SAAVEDRA (E) Y (O), EN AVDA. URQUIZA ENTRE CALLES CATAMARCA (N) Y (S) Y JUJUY (N) Y (S) CON BOCACALLE EN AVDA. URQUIZA Y CALLE JUJUY (N) Y (S), EN CALLE CORRIENTES (N) ENTRE CALLES SARA B. DE SAMIN (O) Y DEAN FUNES (O) Y EN CALLE SARMIENTO (O) ENTRE CALLES SANTIAGO DEL ESTERO (S) Y TUCUMÁN (S) DE LA LOCALIDAD DE HUMBERTO 1°, EN LA ZONA DELIMITADA EN LA ORDENANZA Nº 2848/2026.
OBRA: Construcción de Pavimento de Hormigón Simple entre cordones cunetas existentes en Avda. Belgrano entre calles Juan José Paso (E) y (O) y Saavedra (E) y (O) con bocacalle en Avda. Belgrano y calle Saavedra (E) y (O), en Avda. Urquiza entre calles Catamarca (N) y (S) y Jujuy (N) y (S) con bocacalle en Avda. Urquiza y calle Jujuy (N) y (S), en calle Corrientes (N) entre calles Sara B. de Samin (O) y Dean Funes (O) y en calle Sarmiento (O) entre calles Santiago del Estero (S) y Tucumán (S) de la localidad de Humberto 1°, conforme a lo establecido en la Ordenanza Nº 2848/2026.
REGISTRO DE OPOSICIÓN PARA PROPIETARIOS DE BIENES INMUEBLES Y POSEEDORES DE BIENES INMUEBLES A TÍTULO DE DUEÑO COMPRENDIDOS EN DICHA ZONA:
Apertura a partir día 27 de abril de 2.026, en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1º, ubicada en calle Córdoba (N) Nº 136 de la localidad de Humberto 1º, Provincia de Santa Fe, por el término de diez (10) días hábiles administrativos.
Se hace saber además que la Comuna de Humberto 1° está distribuyendo a los contribuyentes afectados, una liquidación preventiva a efectos de dar información sobre el costo preventivo resultante, los planes de pago, y del Registro de Oposición.
COMUNA DE HUMBERTO 1°
$ 1100 558972 Abr. 9 Abr. 22

CONVOCATORIAS DEL DIA

GLYCOPHARMA S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA
(1era y 2da CONVOCATORIA)

Convóquese a los accionistas de GLYCOPHARMA S.A., en Primera y Segunda convocatoria en forma simultánea, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que tendrá lugar el día 5 de Mayo de 2026, siendo la primera a las 11 hs. y la segunda convocatoria a las 12hs, en la Sede de la Sociedad, Corrientes 733, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de un accionista para que conjuntamente con el Presidente, confeccione y firme el acta de la asamblea.
2) Consideración y tratamiento de la documentación prevista en el inciso 1ro. del artículo 234 de la Ley 19.550 (y modificatorias), correspondiente al ejercicio económico concluido el 31 de diciembre de 2024.
3) Consideración del resultado del ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2024 y determinación de su destino.
4) Consideración de la gestión del directorio y su remuneración.
5) Designación del número de directores y elección.
Nota I: conforme a lo dispuesto por el art. 238 de la Ley 19.550, los accionistas deberán cursar comunicación, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada, para que se los inscriba en el libro de asistencia. Asimismo, quienes lo hagan de manera vinculada. Las comunicaciones se efectúan en el domicilio de la Sociedad, sito en Corrientes 733 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 10 hs. a 17hs. El Directorio.
Nota II: La documentación mencionada en el punto 2° del Orden del día se encuentra a disposición de los Sres. Accionistas, en la Sede Social de la empresa, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 10 hs. a 17hs. El Directorio.
El Directorio.-
$ 500 559596 Abr. 17 Abr. 23

COOPERATIVA AGRARIA “UNION Y FUERZA” DE SANTA ISABEL Y TEODELINA LTDA.-

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De conformidad a las disposiciones estatutarias vigentes, el Consejo de Administración de la Cooperativa Agraria Unión y Fuerza de Santa Isabel y Teodelina Limitada convoca a los señores Asociados a la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA a realizarse el día 04 de Mayo de 2026 a las 09:00 horas, en el salón de reuniones de la cooperativa, sito en calle

Sarmiento 1280 de Santa Isabel Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:
1.- Designación de dos asociados para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, firmen el Acta de la Asamblea.
2.- Autorización para recibir por Dacion en pago los lotes Nº 5 y Nº 6 sitos en la localidad de Santa Isabel Partidas Inmobiliarias Nº 17-18-00-377558/0013-8 y Nº 17-18-00-377558/0014-7
3.- Compra de dos Lotes Nº 7 y Nº 8 sitos en la localidad de Santa Isabel, partidas Inmobiliarias Nº 17-18-00-377558/0015-6 y Nº 17-18-00-377558/0016-5
Rogándoles puntual asistencia los saludan atentamente.-
SANTA ISABEL, Abril de 2026.-

NOTA:
Recordamos que el art. 35 de nuestros estatutos dice: “transcurrida una hora después de la fijada para la reunión sin conseguir quórum se celebrará la Asamblea y sus decisiones serán válidas cualquiera sea su número de socios presentes.
$ 135 559501 Abr. 17 Abr. 21

FUNDACION CIDETER

REUNIÓN ANUAL DEL CONSEJO
DE ADMINISTRACIÓN

En cumplimiento de las normas estatutarias vigentes se convoca a la Reunión Anual del Consejo de Administración a celebrarse el día 8 de Mayo de 2026, a las 15:00 horas, en la sede social ubicada en Juan Manuel de Rosas N° 115, Área Industrial Oeste, de la ciudad de las Parejas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:
1- Designación de 2 (dos) asociados para firmar el Acta de la Reunión, conjuntamente con el Presidente y Secretario del Consejo de Administración.
2- Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados e Inventario, todo ello correspondiente al ejercicio Nº 25, comprendido entre el 1º de Enero del 2025 al 31 de Diciembre del 2025.
3- Designación de representantes para integrar el Consejo de Administración de la Fundación CIDETER

FABIANA FROBBIANI
Presidente

ESTEBAN PIVETTA
Secretario

NOTA:
Se deja explicita constancia de la vigencia del art. 9” del Estatuto, que dispone que pasados treinta minutos, si no estuviese la totalidad del Consejo, se efectuará la reunión con la mitad más uno del total de miembros del Consejo de Administración, teniéndose por válidas las resoluciones que se adapten por mayoría absoluta de votos presentes, en caso de empate el voto del Presidente se computará doble. Se informa además que será puesto a disposición de los integrantes del Consejo de Administración y de los representantes de las entidades que a partir de este año deben incorporarse al mismo, la posibilidad de participar de la asamblea en forma virtual dado que la misma se desarrollará de forma mixta: presencial y por videoconferencia. A tal fin se remitirá en forma electrónica a quienes manifiesten su intención de participar por videoconferencia, el vínculo de acceso a la plataforma que sea utilizada para su realización a distancia y la indicación respecto a la modalidad de su celebración. Para tales fines los interesados deberán solicitar la información a: nmartinez@cideter.org.ar
$ 99 559510 Abr. 17

FEDERACIÓN CICLISTA SANTAFESINA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del Federación Ciclista Santafesina Conforme a sus estatutos, convoca a sus Asociados a la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, a celebrarse el día 09 de Mayo de 2026 a las 16 horas, en la calle Pasaje M. Boero 3284 de Rosario, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA:
1º) Designación de dos asambleístas que suscriban el Acta junto al Presidente y Secretario de la entidad.
2°) Considerar la Memoria y Balance General del Ejercicio Al 31 de Agosto de 2025.
3°) Fijar la cuota anual de afiliación.

LUIS PIERACCINI
Presidente

SUSANA BALAGUERO
Secretaria
$ 300 559523 Abr. 17 Abr. 23

ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA AGRUPACIÓN CUERPO DE BOMBEROS ZAPADORES UNIDAD REGIONAL V DE POLICÍA DE RAFAELA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)

De conformidad con lo establecido en el Estatuto Social y las disposiciones legales vigentes, convocase a los señores asociados de la asociación civil Asociación Cooperadora de la Agrupación Cuerpo de Bomberos Zapadores Unidad Regional V de Policía de Rafaela, a Asamblea General Ordinaria, en primera convocatoria para el día 29 de abril de 2026, a las 21:00 horas y en segunda convocatoria, para el caso de no reunirse el quórum estatutario, para el mismo día a las 21:30 horas, en el local social sito en calle Beltramino 655 - Rafaela -Pcia de Santa Fe, provincia de Santa Fe, República Argentina, a los efectos de considerar y resolver sobre los siguientes puntos:

ORDEN DEL DIA:
1- Lectura y aprobación del acta anterior correspondiente a la última asamblea realizada.
2- Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuadro de Gastos y Recursos, Informe del Síndico y Cuadros Anexos, correspondientes al Ejercicio económico-financiero finalizado el 15/03/2026.
3- Consideración de la gestión de la Comisión Directiva actual
4- Convocatoria a Asamblea Extraordinaria.
Rafaela, 14 de abril de 2026.

ARIEL BERNARDO LONGHI
Presidente

PATRICIA ELIZAETH
Secretaria

NOTA:
La documentación mencionada en el Orden del Día se encuentra a disposición de los asociados en el local social de 16 a 20 horas.
$ 310 559528 Abr. 17 Abr. 23

CIRCULO DE FARMACÉUTICOS DE RAFAELA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo establecido en el Artículo 32 y siguiente, del Estatuto, se convoca a los señores asociados al CÍRCULO DE FARMACÉUTICOS DE RAFAELA, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día treinta de abril de 2026 a las 20:30 horas, en la sede de calle Triunvirato 955 de Rafaela. De no obtenerse el quórum necesario, transcurrida una hora se celebrara en segunda convocatoria con los asociados presentes.
Se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:
1- Lectura, consideración y ratificación del Acta de la reunión anterior.
2- Consideración de los Estados Contables, Memoria, Informe del Síndico, todos correspondientes al ejercicio económico finalizados el: 31/12/2025.
3- Asignación de resultados.
4- Evaluación de la gestión de la Comisión Directiva.
5- Designación de 2 asambleistas que deberán firmar el Acta, conjuntamente con el Presidente y el Secretario General.
RAFAELA, 14 de abril de 2026.

Farm. LEONARDO LEIGGENER JOSE
Presidente

Farm. RAUL AVELINO PAUTASSO
Secretario General

NOTA:
Además se informa a los asociados, que en el domicilio citado, se encuentra a vuestra, disposición copia de la documentación a tratar en el orden del día.
$ 270 559529 Abr. 17 Abr. 23

CLUB BOCHÓFILO BOCHAZO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Asociados del Club Bochófilo Bochazo, a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de Abril de 2026 a las 21:00 horas en su Sede Social, sita en calle Mendoza 298 de San Vicente, Provincia de Santa Fe, tal como lo dispone el Estatuto Social, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:
1- Designación de dos Asociados para que firmen el Acta de Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
2- Lectura y consideración del Acta de Asamblea anterior.

3- Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos e Informe del Revisor de Cuentas del Ejercicio iniciado el 01/01/2025 y finalizado el 31/12/2025.
4- Consideración de las características y valor de emisión de la 20° Campaña Socios Solidarios año 2025.
5- Elección de los integrantes de Comisión Directiva período 2026/2027.
SAN VICENTE, Abril de 2026.
VIVIANA MARIA RACCA
Secretaria

NOTA:
Art.41 Estatutos Sociales:
Las Asambleas se celebrarán válidamente, sea cual fuere el número de los Asociados concurrentes, media hora después de la señalada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido ya la mitad más uno de todos los Asociados con derecho a voto. Las resoluciones serán tomadas por el voto de la simple mayoría de asociados presentes, salvo que este Estatuto prevea una mayoría superior.
$ 211.86 559539 Abr. 17 Abr. 21

ASOCIACION CIVIL
CENTRO DE CUIDADOS INTENSIVOS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)

Dando cumplimiento de lo establecido en el estatuto, la Comisión Directiva de la Asociación Civil Centro de Cuidados Intensivos, tiene el agrado de invitarlo a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día lunes 27 de abril de 2026 a las 20,30 hs en primera convocatoria y a las 21 hs en segunda convocatoria, en las instalaciones de la institución, sito en Bv. Pellegrini 2850 para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:
1- Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
2- Consideración de memoria balance e informe del síndico ejercicio 2025/2026 y su aprobación.
3- Renovación parcial de autoridades de Comisión Directiva.
SAN JUSTO, Sta. Fe, 6 de abril de 2026.
$ 500 559542 Abr. 17 Abr. 20

ASOCIACIÓN CIVIL VALORARTE

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Civil VALORARTE, conforme las disposiciones estatutarias, ha dispuesto convocar a sus asociados a participar de la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Viernes 22/05/2026 a las 18 hs., en la sede social cita calle Centenario 4223 de esta ciudad de Santo Tomé, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:
1.- Designación de dos asociados para que conjuntamente con el Presidente y Secretario suscriban el acta de la Asamblea.
2.- Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Recursos y Gastos, y además Cuadro y Anexos, e Informes del Revisor de Cuentas, por los ejercicios finalizados al 31/12/2025.
3.- Destino del Resultado de los ejercicios.
4.- Elección de Integrantes de la Comisión Directiva y del Órgano de Fiscalización.
$ 235 559549 Abr. 17 Abr. 23

CONVOCATORIAS ANTERIORES

ASOCIACIÓN MUTUAL CONSTITUYENTES

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo de la ASOCIACIÓN MUTUAL CONSTITUYENTES en uso de las facultades que le confiere el Estatuto Social (Art.20° inc. c.) y dando cumplimiento a las disposiciones estatutarias vigentes (Art. 32), CONVOCA a todos sus Asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de Mayo de 2026 a partir de las 09:00hs. en la sede de la entidad sita en calle Suipacha Nº 2488 de la ciudad de Santa Fe, Provincia del mismo nombre, a los fines de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos Asambleístas para que juntamente con el Sr. Presidente y la Sra. Secretaria, suscriban el acta respectiva.
2) Lectura de las actas anteriores, Acta Nº2 y Nº3 del 08 de Marzo de 2025.
3) Motivos de la convocatoria a Asamblea fuera de término, tratamiento y aprobación.
4) Ratificación y/o fijación de la cuota social.
5) Consideración de la Memoria y Balance General, juntamente con el Estado de Resultado, Estado de Situación Patrimonial, Cuadros, Anexos y Notas a los Estados Contables, Informe del Organo Fiscalizador, Dictamen Profesional, correspondientes al Ejercicio Económico Financieros cerrados el 31 de Diciembre de 2025.
6) Integración de la Junta Electoral (Art. 53 del Estatuto Social).
7) Elección de integrantes del Consejo Directivo por el período de cuatro (4) ejercicios: Un Presidente, un Secretario, un Tesorero, dos (2) Vocales Titulares y dos (2) Vocales Suplentes por expiración de mandatos.
8) Elección de integrantes de la Junta Fiscalizadora por el período de cuatro (4) ejercicios: tres (3) Miembros Titulares y dos (2) Miembros Suplentes, por expiración de mandatos.
JUSTO CARLOS REGULO MARTINEZ
Presidente
ESTELA ISABEL AGÜERO
Secretaria

NOTA:
Del Estatuto Social:
Art.41: "El quórum para cualquier tipo de Asamblea será la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes. El número de asambleístas no podrá ser menor al de los miembros titulares de los órganos directivo y de fiscalización. De dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros.-

$ 500 559434 Abr. 16 Abr. 22

ASOCIACIÓN MUTUAL CONSTITUYENTES

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Consejo Directivo de la ASOCIACIÓN MUTUAL CONSTITUYENTES en uso de las facultades que le confiere el Estatuto Social (Art.20º inc. c.) y dando cumplimiento a las disposiciones estatutarias vigentes (Art. 33), CONVOCA a todos sus Asociados a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 30 de Mayo de 2026 a partir de las 11.30hs. en la sede de la entidad sita en calle Suipacha Nº 2488 de la ciudad de Santa Fe, Provincia del mismo nombre, a los fines de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos Asambleístas para que juntamente con el Sr. Presidente y la Sra. Secretaria, suscriban el acta respectiva.
2) Consideración, tratamiento y/o aprobación de los siguientes reglamentos de servicios mutuales: Ayuda Económica con fondos propios. Asistencia a Mascotas. Servicio Funerario, de Inhumación y de Cremación de Mascotas. Servicio de Cremación.
3) Modificación del Reglamento del Servicio Funerario, tratamiento y/o aprobación.
JUSTO CARLOS REGULO MARTINEZ
Presidente
ESTELA ISABEL AGÜERO
Secretaria

NOTA:
Del Estatuto Social:
Art.41: "El quórum para cualquier tipo de Asamblea será la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes. El número de asambleístas no podrá ser menor al de los miembros titulares de los órganos directivos y de fiscalización. De dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros.

$ 500 559435 Abr. 16 Abr. 22

FUNDACIÓN ESTANCIA LA CATALINA

REUNIÓN ANUAL DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

El Consejo de Administración de Fundación Estancia La Catalina, ha resuelto convocar a reunión anual, que tendrá lugar el día 30 de Abril de 2026 a las 14 hs. en José Zilli Nº 11, Diego de Alvear, Santa Fe.

ORDEN DEL DÍA:
1. Elección de dos consejeros para que conjuntamente con el Presidente y Secretaria firmen el acta respectiva.
2. Lectura y consideración de la Memoria, Balance y Cuadro de Resultados del décimo octavo ejercicio económico finalizado el 31/12/2025.
TOSCANO LUIS ANTONIO
Presidente
ANCUGARAY VANESA SOLEDAD
Secretaria

$ 675 559471 Abr. 16 May. 7

CONVIVIR S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)

Convoca a sus Accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse en la Sala de Reuniones de la Cooperativa Central Unida Limitada, sito en Avenida 25 de Mayo Nº 97 - planta alta de la ciudad de San Guillermo, Provincia de Santa Fe, el día 30 de abril de 2.026 a las 19,00 horas en la primera convocatoria y a las 20,00 horas en la segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:
1) Elección de un Presidente para presidir la Asamblea y de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
2) Consideración de los documentos contemplados en el artículo 234 inc. 1, de la Ley 19.550 y sus modificatorias, correspondiente al 28º Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2.025.
3) Determinación del número de directores titulares y suplentes y designación de miembros titulares y suplentes del Directorio por vencimiento de los mandatos vigentes.
4) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por el período de un ejercicio.
5) Consideración de la gestión del Directorio y de la Sindicatura.
6) Consideración del destino del resultado del ejercicio.
$ 500 559472 Abr. 16 Abr. 22

JOCKEY CLUB DE SANTA FE

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del Jockey Club de Santa Fe, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo en la Sede del Country de la Institución, sita en calle Gorostiaga Nº 4656 de la ciudad de Santa Fe, el día 29 de Abril de 2026, a las 19:30 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:
1) Lectura del Acta de la Asamblea.
2) Elección de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea juntamente con el Presidente y el Secretario General.
3) Consideración de la Memoria y Balance del Ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 2025

CARLOS LORENZO, DESTEFANIS
Presidente

JACINTO MARTIN COSTA
Secretario General

NOTA: Artículo 25 del Estatuto Social: Las Asambleas sesionarán con quórum a la hora señalada por la Comisión Directiva, con la presencia del 20% de los socios habilitados estatutariamente para participar en ella. Si a la hora indicada no se contare con el quórum expresado, la Asamblea quedará constituida 30 minutos más tarde con cualquier número de socios concurrentes.
$ 200 559477 Abr. 16 Abr. 17

CAMARA DE ALOJAMIENTOS Y AFINES DEL LITORAL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)

A los efectos de proceder a la actualización del legajo de la institución en Inspección General de Personas Jurídicas de la provincia de Santa Fe se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de mayo de 2026 a las nueve y treinta horas en primera convocatoria y a las diez y treinta horas en segunda convocatoria, la que tendrá lugar en calle Sarmiento 819 piso 5 oficina 8 de la ciudad de Rosario Provincia de Santa Fe. La convocatoria se realiza por medios gráficos oficiales y privados de amplia circulación así como por medios electrónicos. Los temas a tratar se corresponden con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:
a) Lectura del Acta anterior.
b) Designación de dos asociados para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta de la presente reunión.
c) Consideración sobre los motivos de la tardía convocatoria a Asamblea General Ordinaria.
d) Consideración de la cuota social y habilitación de los socios para las deliberaciones.
e) Consideración de la Memoria y Balance anual de la institución para el ejercicio cerrado el 31/12/2025.
f) Consideración del respectivo informe del Síndico para el ejercicio cerrado el 31/12/2025.
g) Elección de Síndico titular y suplente de la asociación por el período 02/07/2025 al 31/05/2026.
h) Designación de representantes para tramitación de expediente en Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos (RPJEC) de la Provincia de Santa Fe.

CAROLINA NATALIA GALLI
Presidente

$ 200 559478 Abr. 16 Abr. 17

ASOCIACIÓN CIVIL INSTITUTO ARTIGUISTA DE SANTA FE (INSTITUTO DE ESTUDIOS FEDERALES Y DE INTEGRACIÓN ARGENTINO-URUGUAYA GENERAL JOSÉ GERVASIO ARTIGAS)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)

Conforme lo ordenado por los Estatutos Sociales (EESS) de la ASOCIACIÓN CIVIL INSTITUTO ARTIGUISTA DE SANTA FE (INSTITUTO DE ESTUDIOS FEDERALES Y DE INTEGRACIÓN ARGENTINO-URUGUAYA GENERAL JOSÉ GERVASIO ARTIGAS), Personería Jurídica Nº 492/11, con domicilio legal en calle Córdoba Nº 864 de esta Ciudad de Santa Fe, y por resolución de Comisión Directiva obrante en Acta de fecha 26/03/2026, se ha dispuesto convocar a Asamblea Ordinaria para el día 30/04/2026 a las 19 hs., en primera convocatoria, y 19:30 hs en segunda convocatoria en su Sede Social, para el tratamiento del:

ORDEN DEL DÍA:
1) Elección de Presidente y Secretario ad hoc de la Asamblea Ordinaria, según procedimiento previsto en los EESS;
2) Lectura y consideración del Acta de Asamblea anterior.-
4) Designación de dos asociados para firma del Acta conjuntamente con Presidente y Secretario.-
3) Lectura y puesta en Consideración de Memorias Anuales, Inventarios y Balances e Informes del Revisor de Cuentas del ejercicio año 2025 y, en su caso, su aprobación o rechazo.

Dr. JULIO CESAR RONDINA
Presidente.

Dr. GERARDO RONDINA
Secretario

NOTA:
Se deja expresa constancia que, conforme los EESS, la Asamblea Ordinaria tendrá quórum en su segunda convocatoria, a los 30´ de la hora citada, con el número de asociados que concurran y sus resoluciones se adoptarán por simple mayoría. Los Señores Asociados han recibido en su domicilio y/o correo electrónico, y/o retirado por el domicilio de la Asociación el/los ejemplar/es con la/s copia/s simple/s del Orden del Día y de las Memoria, Inventario y Balance 2025, e Informe Revisor de Cuentas del año 2025.-
$ 300 559347 Abr. 16 Abr. 20

'VALLE VICTOR GABRIEL, JOSÉ CARLOS Y RUBEN ALBERTO" S.A

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1a. Y 2a. CONVOCATORIA)

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 7 de mayo de 2026, a las 18 horas en primera convocatoria, y a las 19 horas en segunda convocatoria, en la sede social, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DÍA

1º. Designación de un accionista para que redacte y suscriba el Acta conjuntamente con el Presidente.
2º. Consideración de los Estados Contables y demás documentación prevista en el Art. 234 Inc. 1° de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio económico Nº 7 finalizado el 31 de mayo de 2025.
3º. Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2025.
4º. Destino del Resultado del ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2025.
5º. Consideración de la elección del nuevo Directorio por el próximo período de tres ejercicios.
EL DIRECTORIO

NOTA: Se recuerda a los accionistas que para asistir a la asamblea deberán dar cumplimiento al art. 238 de la Ley 19.550.
$ 500 559265 Abr. 16 Abr. 22

SU SALUD S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
(1ERA Y 2DA CONVOCATORIA)

De conformidad con las normas legales y estatutarias, se convoca a los señores accionistas a la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, a celebrarse en su sede social Paraguay 40, de la ciudad de Rosario, el

día 27 de abril de 2026, a las 12:00 horas en primera convocatoria y a las 13:00 horas en segunda, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas para proceder a firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente.-
2) Tratamiento de Prórroga del plazo de duración de la sociedad por producirse su vencimiento.
3) Tratamiento de aumento de capital.
EL DIRECTORIO

$ 500 559480 Abr. 15 Abr. 21

AGENCIA LOS DOS CHINOS S.A.
Rosario

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
(Primera y Segunda Convocatoria)

Se cita a los Sres. Accionistas de AGENCIA LOS DOS CHINOS S.A. a asamblea general extraordinaria para el día 11 de mayo de 2026 a las 10:00 hs. en primera convocatoria y a las 11:00 hs. en segunda convocatoria, la que se celebrará en calle San Martín 931 de Rosario para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de asamblea;
2) Garantías comerciales ante la Caja de Asistencia Social y alquiler y garantías locales.
3) Posibilidad de venta de la sociedad.
Nota: Se recuerda a los Sres. accionistas que, para poder concurrir a la asamblea, deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la misma, todo conforme a lo dispuesto por el art. 238 de la Ley General de Sociedades.
El Directorio

$ 500 559481 Abr. 15 Abr. 21

ASOCIACIÓN MUTUAL CONSTITUYENTES

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo de la ASOCIACIÓN MUTUAL CONSTITUYENTES en uso de las facultades que le confiere el Estatuto Social (Art. 20º inc. c.) y dando cumplimiento a las disposiciones estatutarias vigentes (Art. 32), CONVOCA a todos sus Asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de Mayo de 2026 a partir de las 09:00 hs. en la sede de la entidad sita en calle Suipacha Nº 2488 de la ciudad de Santa Fe, Provincia del mismo nombre, a los fines de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA
1-) Designación de dos Asambleístas para que juntamente con el Sr. Presidente y la Sra. Secretaria, suscriban el acta respectiva.
2-) Lectura de las actas anteriores, Acta Nº2 y Nº3 del 08 de Marzo de 2025.
3-) Motivos de la convocatoria a Asamblea fuera de término, tratamiento y aprobación.
4-) Ratificación y/o fijación de la cuota social.
5-) Consideración de la Memoria y Balance General, juntamente con el Estado de Resultado, Estado de Situación Patrimonial, Cuadros, Anexos y Notas a los Estados Contables, Informe del Órgano Fiscalizador, Dictamen Profesional, correspondientes al Ejercicio Económico Financieros cerrados el 31 de Diciembre de 2025.
6-) Integración de la Junta Electoral (Art. 53 del Estatuto Social).
7-) Elección de integrantes del Consejo Directivo por el período de cuatro (4) ejercicios: Un Presidente, un Secretario, un Tesorero, dos (2) Vocales Titulares y dos (2) Vocales Suplentes por expiración de mandatos.-
8) Elección de integrantes de la Junta Fiscalizadora por el período de cuatro (4) ejercicios: tres (3) Miembros Titulares y dos (2) Miembros Suplentes, por expiración de mandatos.

JUSTO CARLOS RÉGULO
Presidente

ESTELA ISABEL AGÜERO MARTÍNEZ
Secretaria
Del Estatuto Social:
Art. 41: "El quórum para cualquier tipo de Asamblea será la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes. El número de asambleístas no podrá ser menor al de los miembros titulares de los órganos directivo y de fiscalización. De dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros.-

$ 500 559434 Abr. 15 Abr. 21

ASOCIACIÓN MUTUAL CONSTITUYENTES

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Consejo Directivo de la ASOCIACIÓN MUTUAL CONSTITUYENTES en uso de las facultades que le confiere el Estatuto Social (Art. 20º inc. c.) y dando cumplimiento a las disposiciones estatutarias vigentes (Art. 33), CONVOCA a todos sus Asociados a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 30 de Mayo de 2026 a partir de las 11.30 hs. en la sede de la entidad sita en calle Suipacha Nº 2488 de la ciudad de Santa Fe, Provincia del mismo nombre, a los fines de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA
1-) Designación de dos Asambleístas para que juntamente con el Sr. Presidente y la Sra. Secretaria, suscriban el acta respectiva.
2-) Consideración, tratamiento y/o aprobación de los siguientes reglamentos de servicios mutuales: Ayuda Económica con fondos propios. Asistencia a Mascotas. Servicio Funerario, de Inhumación y de Cremación de Mascotas. Servicio de Cremación.
3-) Modificación del Reglamento del Servicio Funerario, tratamiento y/o aprobación.-

Justo Carlos Régulo Martínez
Presidente

Estela Isabel Agüero
Secretaria

Del Estatuto Social:
Art. 41: "El quórum para cualquier tipo de Asamblea será la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes. El número de asambleístas no podrá ser menor al de los miembros titulares de los órganos directivo y de fiscalización. De dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros.

$ 800 559435 Abr. 15 Abr. 21

FUNDICIÓN SANTA CATALINA S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)

En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias, FUNDICIÓN SANTA CATALINA S.A., con sede administrativa en calle Lisandro de la Torre Nº 446, Área Industrial de Las Parejas, Provincia de Santa Fe, convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día 16 de mayo de 2026, a las 12.00 hs. en primera convocatoria y a las 13.00 hs. en segunda convocatoria, en la sede administrativa de la empresa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:
1. Designación de dos asambleístas para que juntamente con el Presidente, suscriban el Acta ele Asamblea.
2. Lectura del acta anterior.
3. Consideración del llamado a Asamblea tardío: se deja constancia de la imposibilidad de ese directorio de llamar a asamblea dentro del plazo previsto por problemas personales del Sr. presidente del Directorio Fernando Porcel.
4. Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo Efectivo, Anexos y Notas del mismo, por el Ejercicio Comercial Nº 19, cerrado el 31 de diciembre de 2025 y Distribución de dividendos.
5. Consideración de los resultados del ejercicio, Gestión del Directorio y remuneración del mismo.

$ 500 559370 Abr. 15 Abr. 21

COMERCIAL APACHE S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)

En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias, COMERCIAL APACHE S.A., con sede administrativa en calle Sargento Cabral 532, piso 9 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día 16 de mayo de 2026, a las 18.00 hs. en primera convocatoria y a las 19.00 hs. en segunda convocatoria, en la sede administrativa de la empresa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:
1. Designación de dos asambleístas para que juntamente con el presidente, suscriban el Acta de Asamblea.
2. Lectura del acta anterior.
3. Consideración del llamado a Asamblea tardío: se deja constancia de la imposibilidad de ese directorio de llamar a asamblea dentro del plazo previsto por problemas personales del Sr. presidente del Directorio Fernando Porcel.
4. Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo

Efectivo, Anexos y Notas del mismo, por el Ejercicio Comercial Nº 16, cerrado el 31 de diciembre de 2025 y Distribución de dividendos.
5. Consideración de los resultados del ejercicio, Gestión del Directorio y remuneración del mismo.

$ 500 559371 Abr. 15 Abr. 21

ASOCIACIÓN SANTAFESINA DE KICK BOXING

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con las disposiciones del art. 39 del Estatuto Social de la Asociación Civil con personería jurídica Asociación Santafesina de Kick Boxing, convócase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria correspondiente al Cuarto Ejercicio que se realizará en nuestra sede, calle Pte. Roca 1436 dto. 04, Rosario, el día 15 de Mayo de 2026, a las 15.00 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:
1. Revisión y reconsideración de asamblea realizada en fecha 30/10/2025, por error de la publicación de edictos.
2. Designación de dos asociados para que juntamente con el Presidente y Secretario refrenden el Acta de esta Asamblea General Ordinaria.
3. Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas a los Estados Contables y Anexos, Destino del Resultado, correspondientes al Ejercicio finalizado el 30 de junio de 2025, Informe del Órgano de Fiscalización. Consideración de la gestión del Órgano Directivo.
4. Autorización para la enajenación y adquisición de bienes inmuebles y/o muebles registrables y la aprobación para las realizadas durante el ejercicio.

LURASCHI SEBASTIAN G.
Presidente

GIANNI LUCIO CARLO
Secretario

$ 200 559399 Abr. 15 Abr. 21

COOPERATIVA DE ELECTRICDAD Y OTROS SERVICOS PÚBLICOS DE CENTENO LIMITADA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo de Administración de la Cooperativa de Electricidad y Otros Servicios Públicos de Centeno Ltda. convoca a los Sres. asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se llevará a cabo el día 30 de Abril de 2026 a las 19.00 horas, en el SUM de la Mutual del Club Atlético Defensores de Centeno, sito en calle Sarmiento 1422, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:
1. Designación de dos asambleístas para que, conjuntamente con el Presidente y el Secretario suscriban y aprueben el Acta de la Asamblea.
2. Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros Anexos, Proyecto de Tratamiento de Resultados, Informe del Síndico e Informe del Auditor, correspondientes al ejercicio 64° cerrado al 31 de Diciembre de 2025.-
3. Tratamiento y consideración del destino del saldo de la cuenta Ajuste de Capital, según Resolución INAES Nº 996/2021.
4. Ratificación lucro cesante de Consejeros.
5. Elección de: cinco (5) miembros titulares, por tres períodos anuales, tres (3) por finalización de mandato en reemplazo de los señores Guillermo Luciano López, Natalia Soledad Pellegrini, Iván Marcelo Coppari, y dos (2) por renuncias en reemplazo de los señores Claudia Sebastián González y Florencia Tolosa; de dos (2) miembros suplentes, por un período anual, en reemplazo de los señores Julián José Aranzadi y Nicolás Horacio Polidoro; y de un (1) síndico titular y un (1) síndico suplente por un período anual, en reemplazo de los señores Claudio Alberto Obiedo y Martín Ariel Rossi; todos por terminación de mandatos.
CENTENO, 01 de Abril de 2026.

GUILLERMO L. LOPEZ
Presidente

NATALIA S. PELLEGRINI
Secretaria

NOTA:
La documentación a considerarse en la Asamblea General Ordinaria se encuentra a disposición e los asociados en la sede administrativa de la Cooperativa, calle Sarmiento Nº 1399 - CENTENO.- (Sta. Fe).
DEL ESTATUTO SOCIAL REFORMADO - CAPITULO V - DE LAS ASAMBLEAS:
Art. 32 – "Las Asambleas se realizarán válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados".

$ 207,90 559403 Abr. 15 Abr. 17

GANADEROS DE CERES COOPERATIVA LIMITADA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido por nuestros Estatutos Sociales y las disposiciones legales vigentes, convocamos a todos nuestros Asociados de la Cooperativa a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 30 de Abril de 2026 a las 19:00 horas en el salón social que posee la Institución, sito en Instalaciones Feria, zona rural de la ciudad de Ceres, departamento San Cristóbal, provincia de Santa Fe, donde se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DIA:
1. Elección de dos Asociados Asambleístas para que en forma conjunta con el Presidente y Secretario aprueben y firmen el acta de la presente Asamblea.
2. Consideración de la Memoria y Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Informe del Auditor, demás cuadros anexos e Informe del Síndico correspondiente al Ejercicio Económico Nº 57 cerrado el 31 de Diciembre de 2025.
3. Autorización al Consejo de Administración según art. 55 punto i) del Estatuto Social (Adquirir, enajenar, gravar, locar, y en general, celebrar toda clase de actos jurídicos sobre bienes muebles o inmuebles, requiriéndose la autorización previa de la Asamblea cuando el valor de la operación exceda del 20% del capital suscripto según el último Balance aprobado).
4. Renovación parcial del Consejo de Administración:
a) Designación de una Junta Escrutadora compuesta por tres miembros.
b) Elección de tres Consejeros Titulares en reemplazo de los Sres. Bergese Rudy Héctor, Buyatti Francisco Guillermo y Favole Gabriel José, por finalización de su mandato.
c) Elección de tres Consejeros Suplentes en reemplazo de los Sres. Don Rubén Alberto, Lobos Nicolás Andrés y Daoud Sebastián Gabriel, por finalización de su mandato.
d) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente en reemplazo de los Sres. Blanco Fabio Alejandro y Piccoli Alejandro Javier, por finalización de sus mandatos.

BERGESE RUDY HECTOR
Presidente

CHESTA JAVIER GUSTAVO
Secretario

NOTA:
Estatuto Social Art. 32: Las Asambleas se realizarán válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados.
$ 261,36 559420 Abr. 15 Abr. 17

CAPITEL S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Asamblea General Ordinaria de CAPITEL S.A. para el día 4 de Mayo de 2026 a las 10:00 hs. en su sede social, en calle San Martín 1945 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a los fines de tratar el siguiente:
ORDEN DEL DÍA:

1°) Lectura y ratificación del acta anterior.
2°) Designación de dos accionistas para la firma del Acta de Asamblea.
3°) Consideración del Balance General, Estado de Resultados, demás cuadros anexos y la memoria correspondiente al ejercicio Económico Nº 38 cerrado al 31 de diciembre de 2025.
4) Consideración del proyecto de distribución de Utilidades; Asignación de Honorarios a Directores y Dividendos a accionistas.
5) Aprobación de la gestión del Directorio.

Escribano Mario Florencio Vigo
Presidente.

$ 250 559410 Abr. 14 Abr. 20

PLASTISA S.A.

ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTA
(1ra. y 2da. Convocatoria)

El Directorio resuelve convocar a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el día 27/04/2026 a las 10.00 hs. en primera convocatoria y a las 11.00 hs. en segunda convocatoria a celebrarse en la sede social sita en calle Ruta 9 KM 371 Lote 104 de la localidad de Cañada de Gómez para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2) Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados correspondientes al ejercicio económico Nº 21, cerrado al 31/12/2025.
3) Tratamiento de los resultados del ejercicio (distribución de utilidades o

tratamiento de pérdidas).
4) Consideración de la gestión del Directorio.
5) Modificación de la sede social.

NOTA:
Se recuerda a los señores Accionistas las disposiciones del art. 238 de la Ley 19.550, modificado por Ley 22.903, en cuanto a que los titulares de acciones nominativas, para poder participar de la Asamblea, deberán cursar comunicación a la sociedad para que se los inscriba en el Libro de Asistencia de Accionistas a Asamblea, con no menos de tres días hábiles antes de la realización de la Asamblea. De no lograrse el quórum legal en primera convocatoria, la Asamblea se reunirá en segunda convocatoria a las 11.00 horas del mismo día y en el mismo lugar.-
$ 500 559276 Abr. 14 Abr. 20

ASOCIACIÓN CIVIL COOPERADORA CENTRO DE ESPECIALIDADES MÉDICAS AMBULATORIAS DE SANTA FE (CEMAFE)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Civil Cooperadora Centro de Especialidades Médicas Ambulatorias de Santa Fe, CEMAFE, sito en calle Mendoza 2419 de la ciudad de Santa Fe convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a celebrarse el día 30 del mes de Abril del año 2026, a las 9,30hs. en su sede social, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:
1) Elección de dos asociados para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta de asamblea.
2) Lectura y aprobación del Balance General cerrado el 31/12/2025.
3) Lectura y aprobación de la memoria e informe de revisores de cuenta correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2025.

JORGE CUAGLINI
Presidente

$ 500 559328 Abr. 14 Abr. 20

LA ARBOLEDA S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)

Se convoca a los señores accionistas de LA ARBOLEDA S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 4 de Mayo de 2026 a las 9 horas en primera convocatoria y a las 10 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle Santa Fe 849, Piso 3, de la ciudad de Rosario, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:
1. Designación de dos accionistas para que junto con el Presidente confeccionen y firmen el acta.
2. Consideración de la Memoria, Estados Contables (Estado de Situación Patrimonial, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Resultados, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos, Notas) e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de Diciembre de 2025.
3. Consideración de la fijación de remuneración a los directores y síndico, y eventual autorización exigida por el art. 261 inc. 4) LGS.
4. Consideración del destino del resultado del ejercicio económico cerrado el 31 de Diciembre de 2025.
5. Consideración de la gestión de los directores y síndico.
6. Designación de síndico titular y síndico suplente por el término estatutariamente previsto.
ROSARIO, Abril de 2026

$ 500 559300 Abr. 14 Abr. 20

COOPERATIVA DE OBRAS, SERVICIOS PÚBLICOS, ASISTENCIALES Y VIVIENDA DE CARCARAÑÁ LIMITADA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El CONSEJO DE ADMINISTRACION tiene el agrado de invitar a los Señores Asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se llevará a cabo el día jueves 07 de Mayo de 2026 a las 19hs. en el local de la Cooperativa, sito en Juan Bautista Alberdi 1620 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:
1. Designación de dos Asociados para suscribir el acta respectiva conjuntamente con el Presidente y el Secretario.
2. Consideración de Memoria y Balance General, Estado de Resultados y Proyectos de Distribución de Excedentes y Quebrantos e Informes de Auditor Externo y Sindico, todos correspondientes al 63º Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2025.
3. Consideración de la Gestión del Consejo de Administración por el Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2025.
4. Renovación y actualización del Fondo de Capitalización para obras y mejoras. Designación de 2 asociados para controlar el destino de dichos fondos.
5. Elección de autoridades por terminación de mandato:
* TITULARES: 5 (cinco) miembros por cumplimiento de mandato de sus antecesores.
* SUPLENTES: 5 (cinco) miembros por cumplimiento de mandato de sus antecesores.
* SÍNDICO TITULAR: 1 (uno) miembro por cumplimiento de mandato de su antecesor.
* SÍNDICO SUPLENTE: 1 (uno) miembro por cumplimiento de mandato de su antecesor.

LUIS LEONI
Presidente

LUIS DE LA CRUZ
Secretario

NOTAS:
La documentación a considerar se encuentra a disposición de los asociados en el local de la Cooperativa.
El ingreso de Asociados a la Asamblea se cerrará a las 20hs.
De la Ley 20.337 art. 49 - Quórum: Se realizarán válidamente, sea cual fuere el número de asistentes una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados.
De los Estatutos art. 45: En las Asambleas Generales para la elección del Consejo de Administración y los Síndicos se procederá de la siguiente forma:
1) La elección será directa por voto secreto y lista completa, en la cual deberá indicarse el nombre de las personas propuestas sin mencionar cargos, que reemplazarán a los miembros salientes del Consejo, y el nombre de los candidatos para Síndico Titular y Síndico Suplente.
2) Con una anticipación no menor a 10 (diez) días a la realización de la Asamblea, las listas deberán presentarse por duplicado ante el Consejo de Administración para su oficialización.
3) El Consejo de Administración podrá objetar las listas presentadas en cuanto a la elegibilidad de los candidatos propuestos. Los presentantes de las listas contarán con 5 (cinco) días para subsanar las objeciones que le fueran formuladas por el cuerpo.
4) Los candidatos deberán prestar expresamente su conformidad para ingresar a la lista respectiva, firmando la nota que los auspicia.
5) El voto emitido con la lista incompleta será nulo. En caso de presentación de una sola lista, la Asamblea podrá proclamarla sin más trámite. En todos los casos el Consejo de Administración podrá presentar una lista en el acto de la Asamblea que, de ser única, podrá ser proclamada sin más trámite.
PLAZO PRESENTACION LISTAS: Vence el día 24 de Abril de 2026 a las 14hs.-
$ 20000 559303 Abr. 14 Abr. 17

TRANSPORTE AUTOMOTOR DE CARGAS DE BIGAND S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Transporte Automotor de Cargas de Bigand S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, para el día 27 de abril de 2026 a las 18.00 hs., a efectuarse en la Sede Social de la misma, Avenida Santa Fe, Nº 315, Bigand, Departamento Caseros, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:
ASAMBLEA ORDINARIA
1.- Designación de dos socios para suscribir el acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente del Directorio.-
2.- Lectura y consideración de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo y Notas y Anexos correspondientes al ejercicio N° 36 cerrado el 31 de diciembre de 2025 y consideración del destino del resultado de dicho ejercicio económico.-
3.-Elección de Directores Titulares (4) y Suplentes (4) por terminación de mandato
de los mismos.-

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA.
1° Cumplimiento del acuerdo suscripto con el Asociado Pascual Miguel y consecuente aprobación de distribución de acciones que fueran de titularidad de áquel.-
2° Tratamiento de renovación contrato de locación comercial del predio con ASOCIACIÓN TRANSPORTADORES RURALES ARGENTINOS DELEGACIÓN BIGAND.-
3° Tratamiento tasación/valuación inmueble sito en Santa Fe 315 de Bigand y sus opciones de venta.-
Articulo 13 Estatuto Social: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para

la primera por el artículo 237 de la ley 19550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de Asamblea unánime. La Asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día una hora después de la fijada para la primera.-

ERICA SUSANA ARBAN
PRESIDENTE

$ 432 558991 Abr. 13 Abr. 17

ICR - INSTITUTO CARDIOVASCULAR DE ROSARIO S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1era y 2da CONVOCATORIA)

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Estatuto Social (art.17º), se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar en la sede social de calle Bv. Oroño 450, Rosario, en primera convocatoria, el día 30 de abril de 2026 a las 13.30 hs. En caso de no reunirse el quórum requerido, se llama a segunda convocatoria, para el mismo día y lugar a las 14.30 hs., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA
1.- Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar - juntamente con el Sr. Presidente - el acta de la asamblea.
2.- Tratamiento de la documentación prevista en el artículo 234, inc. 1º de la Ley General de Sociedades (Nº19.550 y modificatorias), correspondiente al Ejercicio Nº34 concluido el 31 de diciembre de 2025.
3.- Consideración de la gestión del Directorio y actuación del Síndico.
4.- Destino de los resultados no asignados al 31 de diciembre de 2025. Remuneración al Directorio en el marco del artículo 261 de la Ley General de Sociedades (Nº19.550 y modificatorias) y al Síndico.
5.- Determinación del número de Directores y elección de estos por el término de dos (2) ejercicios.
6.- Elección de Síndicos - titular y suplente - por el término de (1) ejercicio.
NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia (art. 238 de la Ley General de Sociedades Nº19.550 y modificatorias), hasta el día 24 de abril de 2026, en el horario de 10.00 a 12.00 y de 14.00 a 18.00 horas, en la sede social.
$ 500 559214 Abr. 13 Abr. 17

MOTIVO S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Estatuto Social, se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar en la sede social de España 2146, Rosario, Provincia de Santa Fe, el día 29 de abril de 2026 a las 18:00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA
1) Designación de accionistas para firmar el acta.
2) Consideración de la documentación prevista en el artículo 234, inc. 1º de la Ley General de Sociedades (Nº19550 y modificatorias), correspondiente al ejercicio social Nº56 concluido el 31 de marzo de 2026. Tratamiento de la gestión realizada por el Directorio y actuación de la Sindicatura en el período mencionado. Destino de resultados no asignados.
3) Remuneración al Directorio y a la Sindicatura (art. 261 Ley General de Sociedades Nº 19.550 y modificatorias.
4) Reorganización del Órgano de Administración de la Sociedad. Renuncia de los directores titulares y suplentes.
5) Elección de Síndico Titular y Suplente por el término de un ejercicio.
NOTA: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones legales y estatutarias para poder asistir a la Asamblea.
EL DIRECTORIO
$ 500 559215 Abr. 13 Abr. 17

E. GHERARDI E HIJOS S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)

El Directorio de E. Gherardi e Hijos S.A. Convoca a los señores accionistas, en forma simultánea en primera y segunda convocatoria, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará, el día 30 de abril de 2026 a las 10 horas en el domicilio de la sociedad, Urquiza 1331 3er.Piso Of. B - Rosario - a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:
1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2) Consideración de la Memoria, el Inventario, el Balance General, Estado de Resultados, Cuadros Anexos y Notas Complementarias, correspondientes al Ejercicio Económico finalizado el 31 de diciembre de 2025, como asimismo la gestión realizada por el Directorio durante el mismo período {Art. 234 inc.1º) de la Ley de Sociedades Comerciales.
3) Destino de los Resultados del Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025 y Honorarios al Directorio teniendo en cuenta los límites establecidos por el Art. 261 de la Ley de Sociedades Comerciales.
4) Determinación de las remuneraciones al Directorio teniendo en cuenta los límites establecidos por el Art. 261 de la Ley de Sociedades Comerciales.
ROSARIO, enero de 2026.

ALICIA MARIA GHERARDI
Presidenta

NOTA:
De no reunirse las mayorías legales y estatutarias necesarias para celebrar esta Asamblea en Primera Convocatoria, ésta queda automáticamente convocada en Segunda Convocatoria a celebrarse el mismo día del designado para la primera, una hora después. (Art. 237 último párrafo, Ley de Sociedades Comerciales).
$ 500 559205 Abr. 13 Abr. 17

VETERANAS TENIS CLUB ROSARIO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)

De conformidad con las normas legales y estatutarias, se convoca a las señoras socias a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a celebrarse en su sede social de calle Rioja Nº 3111 de la ciudad de Rosario, el día 27 de abril de 2026, a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:
1) Lectura del acta anterior.
2) Designación de dos asociadas para proceder a firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con la Presidente.
3) Consideración del Balance General, Estados de Recursos y gastos, Estado de Situación Patrimonial, Cuadros, Anexos y Memoria de la Comisión Directiva, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2025.
4) Aprobación de la gestión de la Comisión Directiva y de la Revisora de Cuentas.
5) Renovación de autoridades por finalización de mandato.
6) Nuevas autoridades.
$ 500 559156 Abr. 13 Abr. 17

PACKGROUP S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)

Por resolución del Directorio y de conformidad con el Estatuto y disposiciones vigentes se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria a realizarse el día 30 de Abril de 2026 a las 10 hs en primera convocatoria, y a las 10:30 en segunda convocatoria en la sede social sita en Luis Pasteur Nro. 826 de la ciudad de Arroyo Seco, Provincia de Santa Fe, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:
1) Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente suscriban el acta.
2) Consideración de la Memoria y Balance y demás documentación establecida por el art. 234 inc. 1) de la Ley 19550 correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/12/2025.
3) Consideración de la gestión del Directorio.
4) Tratamiento del Proyecto de distribución de utilidades y de la retribución al Directorio ante el Resultado que arrojo el ejercicio a considerar y en su caso asignación individual a cada Director.
5) Consideración de Distribución de Dividendos afectando Resultados No Asignados Acumulados de Ejercicios anteriores.
$ 500 559172 Abr. 13 Abr. 17

JAGUARES S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)

Convócase Asamblea General Ordinaria de accionistas de JAGUARES S.A. el día 30 de abril de 2026, a las 9:30 horas en primera convocatoria y a las 10:30 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Ruta Nacional 8 Km. 371,5.-, ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2) Consideración de la documentación que prescribe el Art. 234, inc. 1 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2025.

3) Gestión del Directorio para dicho ejercicio.
4) Designación de los miembros del directorio por finalización de mandatos.
5) Consideración del destino del resultado del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2025.

NOTA:
Se recuerda a los Sres. accionistas lo dispuesto por el Art. 238 de la Ley 19.550.
$ 650 559198 Abr. 13 Abr. 17

SANATORIO GALVEZ S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria a todos los socios de la Sanatorio Gálvez S.A. el lunes 18 de mayo de 2026 a las 12,30 horas en la sede social sito en calle Sarmiento 303 de ésta ciudad de Gálvez, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:
1) Consideración de las causas del llamado a Asamblea fuera del plazo legal.
2) Aprobación de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo y demás estados anexos correspondientes al ejercicio anual finalizado el 31 de Diciembre de 2025.-
3) Aprobación del Proyecto de Distribución del Resultado.-
4) Aprobación de la Gestión del Directorio.-
5) Designación de accionistas para que firmen el acta junto con el señor Presidente.-
GÁLVEZ, 10 de Marzo de 2026

ALBERTO MONTEVERDE
Presidente

NOTA:
De acuerdo al Art. 14 del estatuto social, rigen el quórum y mayoría determinados por los Artículos 243 y 244 de la Ley Nº 19.550 según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la Asamblea Extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considerará constituida cualquiera sea el número de accionistas presentes con derecho a voto.
$ 2730 559147 Abr. 13 Abr. 17

SANATORIOS INTEGRADOS S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria a todos los socios de la Sanatorios Integrados S.A. el miércoles 18 de Mayo de 2026 a las 19:30 horas en la sede social sito en calle Sarmiento 303 de ésta ciudad de Gálvez, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:
1) Consideración de las causas del llamado a asamblea fuera de los plazos legales.
2) Aprobación de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo y demás estados anexos correspondientes al ejercicio anual finalizado el 31 de Diciembre de 2025.-
3) Aprobación del Proyecto de Distribución del Resultado.
4) Aprobación de la Gestión del Directorio.
5) Designación de accionistas para que firmen el acta junto con el señor Presidente.
GÁLVEZ, 23 de Abril de 2.025

ALBERTO MONTEVERDE
Presidente

NOTA:
De acuerdo al Art. 14 del estatuto social, rigen el quórum y mayoría determinados por los Artículos 243 y 244 de la Ley Nº 19.550 según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la Asamblea Extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considerará constituida cualquiera sea el número de accionistas presentes con derecho a voto.
$ 2750 559148 Abr. 13 Abr. 17

CENTRO DE MASTOLOGÍA S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocase a los Señores accionistas a Asamblea General Ordinaria del CENTRO DE MASTOLOGÍA S.A., conforme disposiciones legales y estatutarias, simultáneamente en Primera convocatoria para el día veintiocho (28) de abril del año 2026 a las 17 horas en el domicilio de calle Dorrego Nº 548 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; y en caso de fracasar la primera convocatoria por falta de quórum, se convoca simultáneamente a los accionistas a la segunda convocatoria que se celebrará una hora después de la fijada para la primera, en el mismo domicilio social; y para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:
"1) Designación de dos accionistas para firmar el acta junto con el Sr. Presidente; 2) Consideración y aprobación de los documentos previstos en el art. 234 inc. 1 de Ley 19550 y mod., correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2025; 3) Aprobación de la gestión del Directorio durante el ejercicio finalizado el 31/12/2025; 4) Honorarios del Directorio correspondientes al ejercicio finalizado el 31/12/2025; 5) Destino de los Resultados" Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los Sres. Accionistas deberán comunicarlo con una anticipación no inferior a los tres días a la fecha fijada para su inscripción en el Libro de Asistencia (Art. 238 L.G.S.).

ESTEBAN PABLO VIDALI
Presidente

$ 500 559280 Abr. 13 Abr. 17

COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LAS PAREJAS LTDA.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS PUBLICOS LAS PAREJAS LTDA. convoca a Asamblea General Ordinaria el día 29 de Abril de 2026 a las 21 hs. en su local sito en Avda. 13 Nº 884 de Las Parejas, con el siguiente
ORDEN DEL DIA

1) Designación de 2 socios para que juntamente con el Presidente y Secretario suscriban el acta correspondiente.
2) Lectura del acta anterior.
3) Lectura y consideración de Memoria y balance General, Cuadro de Resultados y demás Cuadros Anexos, Informe del Síndico e Informe de Auditoría, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2025 y tratamiento de los excedentes del ejercicio.
4) Renovación parcial de los miembros del Consejo de Administración, conforme reforma aprobada del art. 48 de los Estatutos Sociales.
5) Confirmación sobre lo actuado por el Consejo de Administración respecto a la exención de tarifas de casos sociales y condonaciones de deudas, otorgadas ad-referéndum de la Asamblea.
6) Poner a consideración de la Asamblea el mantenimiento del incremento del Capital Social en cuotas mensuales, y en caso afirmativo determinar monto y cantidad de cuotas.
7) Informe del Consejo de Administración sobre el estado de gestión de emprendimientos de nuevos servicios.
8) Aprobación Gestión de servicios, administración y control llevada a cabo por el Consejo de Administración y Sindicatura.
Sin más temas para tratar se da por finalizada la reunión siendo las veinte horas de la fecha arriba mencionada.

ANGEL V. ALESANDRELLI
Presidente

JUAN CARLOS ROSSI
Secretario
Las Parejas, Marzo de 2026.
$ 1.214,40 558827 Abr. 8 Abr. 29

CLUB ATLETICO SANTA PAULA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores asociados: De conformidad a los estatutos sociales se convoca a los asociados del Club Atlético Santa Paula, a Asamblea General Ordinaria a realizarse en la sede social, sita en Bartolomé Mitre 753 de esta ciudad, el día 29 de abril de 2026 a las 21 horas para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA

1º) Designación de dos asambleístas para firmar el Acta de Asamblea con el presidente y secretario.
2º) Lectura y consideración para aprobar, rechazar o modificar la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe del Revisor de Cuentas y demás cuadros anexos del período 1/1/2025 al 31/12/2025.
La documentación estará a disposición en la sede social.
Artículo 41: Las Asambleas se celebrarán válidamente, sea cual fuere el número de los Asociados concurrentes una hora después de la señalada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido ya, la mitad más uno de todos los Asociados con derecho a voto. Las resoluciones serán tomadas por el voto de la simple mayoría de asociados presentes, salvo que este estatuto prevea una mayoría superior.
Gálvez, 20 de marzo de 2026.-

CRISTIAN JESUS BALBO
Presidente

GUSTAVO FABIAN MADOERY
Secretario
$ 2.250 558823 Abr. 8 Abr. 28

CLUB DEPORTIVO Y CULTURAL FERRO DHO SAN CRISTÓBAL

PROVINCIA DE SANTA FE

ASAMBLEA GENERAL DE NORMALIZACION

El Normalizador del Club Deportivo y Cultural Ferro Dho de la ciudad de San Cristóbal, designado mediante Resolución Nº 13/2026 del Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos (RPJEC) de la Provincia de Santa Fe, convoca a los señores asociados a la Asamblea General de Normalización, que se llevará a cabo el día 17 de abril de 2026 a las 19:00 horas, en las instalaciones de la Sede Social de la institución, sita en calle General Paz Nº 620 de la ciudad de San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, a los fines de tratar el siguiente:
ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos (2) asociados presentes para suscribir el Acta de Asamblea, juntamente con el Normalizador.
2. Consideración y aprobación de la gestión del Normalizador.
3. Consideración y aprobación del Estado de Situación Patrimonial (Balance de Normalización) confeccionado por Profesional de Ciencias Económicas y certificado por el Consejo respectivo.
4. Consideración y aprobación de la reforma integral y actualización del Estatuto Social.
5. Elección de los miembros titulares y suplentes para integrar la Comisión Directiva y el Órgano de Fiscalización (Revisores de Cuentas), conforme a las disposiciones estatutarias, o en su defecto, la proclamación de su resultado si hubiese mediado acto eleccionario de lista única.

NOTA A LOS ASOCIADOS: Se recuerda que el Padrón de Asociados en condiciones de participar con voz y voto, el Estado de Situación Patrimonial, y el proyecto de reforma integral del Estatuto Social, se encuentran a disposición para su consulta en Secretaria del denominado “Salón Chico”. Conforme a las normativas vigentes, la Asamblea se celebrará válidamente, sea cual fuere el número de socios concurrentes, media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto.
$ 450 558832 Abr. 8 Abr. 21

ASOCIACION MUTUAL ENTRE TRABAJADORES PANADEROS Y AFINES

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De nuestra consideración:
Solicitamos a Uds. la publicación de la siguiente convocatoria:
El Consejo Directivo de la Asociación Mutual entre Trabajadores Panaderos y Afines convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el próximo 27 de Abril del 2026 a las 20 hs. en la sede social de la entidad ubicada en la calle Mendoza Nº 3627 de esta ciudad, a los fines de considerar el siguiente:
ORDEN DEL DIA

1) Lectura del acta de Asamblea anterior.
2) Designación de dos (2) socios para firmar el acta presente juntamente con los Sres. Presidente y Secretario.
3) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y respectivo Cuadro de Gastos y Recursos, e Informe del Organo de Fiscalización correspondiente al Ejercicio económico cerrado el 31 de Diciembre de 2025.
4) Elección de las autoridades que integraran el Consejo Directivo y el Órgano de Fiscalización, cuyo mandato tendrá una duración de dos (2) años. Los cargos electivos son: Presidente, Secretario, Tesorero, cuatro (4) Vocales Titulares, siete (7) Vocales Suplentes, tres (3) Fiscalizadores Titulares y tres (3) Fiscalizadores Suplentes.
Se hace saber que, en caso de NO haber quorum a la hora fijada para el comienzo de la Asamblea, se mantendrá un compás de espera de treinta (30) minutos, pasado los cuales la misma sesionará con el número presente y sus resoluciones serán válidas de acuerdo a lo dispuesto por el art. del 35 del “Estatuto Social”.
Rosario, 31 de Marzo de 2026

GRACIELA BEATRIZ VERA
Presidente

MARIO SERGIO MERCADO
Secretario
$ 1000 558708 Abr. 6 Abr. 17

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO LOS LEONES

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del Club Social y Deportivo Los Leones, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en la sede social sita en calle Caseros Nº 651 de la localidad de Murphy, el día 24 de abril de 2026, a las 20 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA
1) Designación de dos asambleístas para firmar el acta junto al Presidente y Secretario;
2) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Cuadros Anexos e informes de la Comisión Revisora de Cuentas y del Auditor correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2025;
4) Designación de dos asociados para integrar la Comisión Escrutadora, en su caso;
5) Elección de miembros de Comisión Directiva y Revisor de Cuentas por expiración del mandato.

ROBERTO DEL RE
Presidente

PABLO ARGUELLO
Secretario
$ 500 558740 Abr. 6 Abr. 17

CONTRATOS, ESTATUTOS, BALANCES, ETC.

UNIDAD DE INTERVENCIONES CARDIOVASCULARES S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Registro Público, en los autos caratulados: “UNIDAD DE INTERVENCIONES CARDIOVASCULARES S.R.L. S/ MODIFICACION AL CONTRATO SOCIAL” (Expte. C.U.I.J. Nº 21-05215440-2), se ha ordenado la siguiente publicación:
En virtud del Acta Nº 57 de fecha 19/12/2024, se modificó el Artículo Tercero del Contrato Social, el cual quedó redactado de la siguiente manera: “ARTICULO TERCERO: El término de duración de la Sociedad será hasta los treinta y un días del mes de diciembre de dos mil cuarenta y cuatro”.- Fdo: Dr. Walter E. Hrycuk - Secretario. Santa Fe, 14 de Abril de 2026.-
$ 100 559538 Abr. 17

CFN S.R.L.

AUTORIDADES

CFN SRL CFN SRL S/ Determinación del número de miembros de la Comisión Fiscalizadora y elección de los mismos por vencimiento de los cargos. En la reunión desocios de CFN S.R.L. del día 8 del mes de enero de 2026, se resuelve por unanimidad designar a los Sres. Leonardo Andrés Nykolajczuk, argentino, nacido el 25 de juniode 1981, soltero, DNI N° 28.764.671, de profesión contador público nacional, domiciliado en Artigas 3838 de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, CUIT N° 20-28764671-3; Pablo Maximiliano Theiler, argentino, nacido el 29 de marzo de 1986, soltero, DNI N° 32.221.523, de profesión abogado, domiciliado en Ricardo Aldao 1524 dela Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, CUIT N° 20-32221523-2; y Martín Miguel Valli, argentino, nacido el 2 de junio de 1978, casado, DNI N° 26.460.281, deprofesión abogado, domiciliado en 1° de Mayo 2033 de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, CUIT N° 20-26460281-6, como síndicos titulares de la comisiónfiscalizadora y a los Sres. Leonardo Martín Biaggini, argentino, nacido el 18 de agosto de 1980, casado, DNI N° 28.241.213, de profesión contador público nacional,domiciliado en 1° de Mayo 3733 de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, CUIT N° 20-28241213-7; Diego Osvaldo Colono, argentino, nacido el 3 de enero de 1986,soltero, DNI N° 31.554.949, de profesión abogado, domiciliado en Bv. Pellegrini 2946, Piso 1°, Dto. 24, Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, CUIT N° 20-29387481-7;y Francisco Javier Gonzalez Donna, argentino, nacido el 2 de abril de 1982, casado, DNI N° 29.387.481, de profesión abogado, domiciliado en Curupies 1390, Sauce Viejo,Provincia de Santa Fe, CUIT N° 20-29387481-7 como síndicos suplentes de la comisión fiscalizadora.1 de 1.-

---

RGD SALUD S.A..S

CONSTITUCION

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos se ha dispuesto efectuar la siguiente publicación, a saber: CONSTITUCIÓN: Por instrumento de fecha 7 de abril de 2026 se constituye la sociedad anónima simplificada RGD SALUD S.A.S., siendo las partes integrantes de su contrato social, de acuerdo a lo normado en la Ley 19.550 y modificatorias, las siguientes: Roman Guillermo Daniel, DNI N° 31.065.914, CUIT N° 20-31065914-3, argentino, de 41años de edad, sexo masculino, nacido el 23/07/1984, de profesión Médico, de estado civil casado, con domicilio en calle Urquiza 5554 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en calle Urquiza 5554, Localidad de Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe. Plazo de duración: Noventa y nueve (99) años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público. Objeto social: Prestación de servicios de salud en todas sus mo-

dalidades, incluyendo atención médica ambulatoria, multidisciplinaria y/o especializada, diagnóstico, tratamiento, seguimiento, rehabilitación y cualquier otra práctica asistencial permitida por la normativa vigente. Contratación de profesionales médicos y demás personal de la salud, pudiendo celebrar convenios con obras sociales, empresas de medicina prepaga,aseguradoras, entidades públicas o privadas y cualquier otro organismo vinculado a la prestación de servicios médicos. Compra, venta, alquiler, importación, exportación y distribución de equipamiento médico, instrumental profesional, insumos descartables, aparatología, productos ortopédicos y todo elemento relacionado con el funcionamiento de consultorios o servicios de salud. Capital social: PESOS OCHOCIENTOS MIL ($800.000), representado por OCHO MIL (8.000) acciones de valor nominal PESOS CIEN ($100) cada una, nominativas no endosables. El capital puede ser aumentado por decisión del órgano de gobierno en los términos del artículo 44 Ley 27.349. Administración: La administración está a cargo de una (1) a tres (3) personas humanas, socios o no, cuyo número se decidirá por el órgano de gobierno al tiempo de su designación. Administrador titular: Roman Guillermo Daniel, CUIT N° 20-31065914-3. Administrador suplente: Andruszczyszyn Sebastián Matías, CUIT 20-34714009-1. Fiscalización: a sociedad prescinde de sindicatura. Los socios cuentan con el derecho de información previsto en el artículo 55 de la ley general de sociedades. Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

EL ACLARECER S.A.

EE-2026-00024174-APPSF-PE.

Fecha de la Resolución social: 15 de Febrero de 2023. Período de renovación: Tres (3) ejercicios. Presidente: DANILOJESUS MARIA IACHINI, nacido el 10 de Diciembre de 1964, argentino, productor agropecuario, viudo, domiciliado en Calle Lisandro De La Torre N°963, de Montes de Oca,departamento Belgrano, quien acredita su identidad personal mediante documento nacional de identidad Nº 16.645.899, CUIT N° 20-16645899-5. El Sr Danilo Jesús Maria,Iachini acepta el cargo sin objeción alguna. Director Suplente: DARIO ALBERTO IACHINI, nacido el 27 de Julio de 1988, argentino, productor agropecuario, soltero,domiciliado en Calle Lisandro De La Torre N°963, de Montes de Oca, departamento Belgrano, quien acredita su identidad personal mediante documento nacional deidentidad N° 33.680.576, CUIT N° 20-33680576-8. El Sr Dario Alberto, Iachini acepta el cargo sin objeción alguna.
COD. RPJEC 1774.

LA OSADIA S.A.

AUTORIDADES

Designación de autoridades: por acta de Asamblea General Ordinaria Unánime de fecha 30 de mayo de 2025 y fundado en que, el mandato conferido al actual Directorioexpira a la finalización del ejercicio económico que cerró el 31 de enero de 2025, se propone constituir el Honorable Directorio con un miembro titular y un director suplente,quienes durarán en sus funciones por tres ejercicios, permaneciendo en sus cargos hasta la Asamblea de Accionistas que trate los Estados Contables por el ejercicio quecierre al 31 de enero de 2028 , integrándolo de la siguiente forma: Presidente: Alejandro Daniel Orza, argentino, casado en primeras nupcias con María Constanza Albrecht,nacido el 7/08/1980, D.N.I. 28.380.973, C.U.I.T. 20-28380973-1, empresario, domiciliado en Juan José Paso Nº 480 de la ciudad de San Vicente, provincia de Santa Fe ydirectora suplente: señora María Constanza Albrecht, argentina, casada en primeras nupcias con Alejandro Daniel Orza, nacida el 14/09/1979, D.N.I. 27.522.847, C.U.I.T.27-27522847-3, empresaria, domiciliada en Juan José Paso Nº 480 de la ciudad de San Vicente, provincia de Santa Fe.1 de 1.-

---

JUAN B COLOMBETTI S.A.

EE-2026-00024169-APPSF-PE.

Designación de Autoridades Por estar así dispuesto en los autos caratulados "JUAN B COLOMBETTI S.A. s/Designación de Autoridades" - Expte. N° XX, año 2026- de trámite por ante el Registro Público se hace saber: Que por resolución de la Asamblea General Ordinaria de fecha 13 de diciembre de 2024 de "JUAN B COLOMBETTI" S.A. se resolvió lo siguiente: Elegir por un período de 3 (tres) ejercicios al siguiente Directorio: Presidente: COLOMBETTI AGUSTÍN, D.N.I. N°29.488.252, CUIT 23-29488252-9, domiciliado en Ruta 2 KM 35 de la ciudad de Laguna Paiva, provincia de Santa Fe. Vicepresidente: MATIAS COLOMBETTI, D.N.I. N°23.622.107, CUIT 20-23622107-6, domiciliado en calle Defensa 7567 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Director Suplente: CONSUELO MARIACOLOMBETTI, D.N.I. N° 30.432.272, CUIT 27-30432272-7, domiciliada en calle Cardenal Fasolino 30 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Lo que se publica a sus efectos y por el término de ley. Santa Fe, 26 de Marzo de 2026.
COD. RPJEC 1773.

AGROTREC S.A.

AUTORIDADES

PUBLICACION DE EDICTOS SEGÚN ART. 10 DE LA LEY 19550 POR INSCRIPCIÓN DEL DIRECTORIO ACTUAL DE AGROTREC S. A.- De conformidad a lo previsto por el art. 10 de la Ley 19550 se hace saber que según Asamblea General Ordinaria de fecha 06/02/2026, los señores accionistas aprobaron por unanimidad la composición del Actual Directorio de AGROTREC S.A., inscripta ante el Registro Público de Comercio, en Estatutos - Tomo 91, Folio 13047 Nº 666 del 06/10/2010,y sus respectivas modificaciones inscriptas en el mismo registro , con domicilio legal actual en Álvarez Thomas Nro.2151 ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe, ha quedado compuesto de la siguiente manera: Presidente del Directorio al Sr. Fernando Lorenzo Cecchini y como Vicepresidente del Directorio al Sr. Federico Alberto Cecchini Braida.- como Director Suplente: Sergio Juan Massacesi.- La duración de estos mandatos es por DOS ejercicios económicos, es decir que estos cargos tendrán duración hasta el 31/05/2028 como fecha tope , cuando se celebre la Asamblea General Ordinaria correspondiente trate los estados contables del ejercicio anual que cierre el 31/01/2028 .- Los directores designados aceptan los cargos suscribiendo el acta correspondiente y fijan como domicilio especial conforme a la Ley 19.550 y sus modif. en: ALVAREZ THOMAS Nro.2151 de la ciudad de Rosario (Sta. Fe). – 1 de 1.-

---

FEDERAGRO SAN VICENTE S.A.

AUTORIDADES

Designación de autoridades: por acta de Asamblea General Ordinaria Unánime de fecha 20 de agosto de 2025 y fundado en que, el mandato conferido al actual Directorioexpira a la finalización del ejercicio económico que cerró el 30 de abril de 2025, se propone constituir el Honorable Directorio con un miembro titular y un director suplente,quienes durarán en sus funciones por tres ejercicios, permaneciendo en sus cargos hasta la Asamblea de Accionistas que trate los Estados Contables por el ejercicio quecierre al 30 de agosto de 2028 , integrándolo de la siguiente forma: Presidente: Lucía Botta, argentino, nacido el 19/09/1986, D.N.I. 32.476.749, C.U.I.T. 27-32476749-0,empresaria, domiciliado en Galvez Nº 425 de la ciudad de San Vicente, provincia de Santa Fe y director suplente: Federico Muratore, argentino, nacido el 28/12/1990, D.N.I.34.819.332, C.U.I.T. 20-34819332-9, empresario, domiciliado en Zona Rural de la localidad de Colonia Margarita, provincia de Santa Fe.

ENTORNO S.A.

EE-2025-00033348-APPSF-PE.

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: “ENTORNO S.A. s/Personas jurídicas: Modificaciones al Estatuto y a los órganos de Sociedades Anónimas - RPJEC”. Se hace saber que por asamblea del día 27 de octubre de 2025, los socios han resuelto el cambio de domicilio legal, el cual será calle Calchines 1980, de la ciudad de Santa Fe. Procediéndose a la aprobación de la nueva redacción del art. 1 del estatuto, a saber: ARTICULO 1.- La sociedad se denomina “Entorno s.a.”. y tiene su domicilio legal en calle calchines 1980 de la ciudad de santa fe, provincia del mismo nombre.
COD. RPJEC 1776.

ISLAS MALVINAS S.R.L.

CESIÓN DE CUOTAS

EDICTO Por disposición del Registro General de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de Rosario, se hace saber que por Cesión de Cuotas Sociales de fecha30/12/2025 de la empresa ISLAS MALVINAS S.R.L. CUIT 30-71220871-2, el socio Constanza Favro Dellarossa, argentina, DNI 33.470.356, CUIT 27-33470356-3, condomicilio real en calle Laprida 540 piso 4 A de Rosario, de estado civil soltera, abogada, nacida el 22/07/1988, apellido materno Dellarossa y Suyay Mariel Elgorriaga,argentina, DNI 34.257.860, CUIT 27-34257860-3, con domicilio en calle Buenos Aires 282 de Arteaga, de estado civil soltera, abogada, nacida el 20/12/1988, apellidomaterno Guevara, han cedido cantidad de 2.500 (dos mil quinientas) cuotas sociales de valor nominal $ 10 (pesos diez) cada una, representando $25.000 (pesos veinticincomil) del capital social cada una a los Sres. SEBASTIÁN AINARDI, DNI 27.320.479, CUIT 20-27320479-3, con domicilio en calle Galicia 605 de la ciudad de Rosario, deestado civil casado en primeras nupcias con Anavell Denisse Vanelli, médico, nacido el 9/04/1979, apellido materno Botta y JAVIER HERNÁN MARTINEZ YAFAR, DNI26.548.202, CUIT 20-26548202-4, con domicilio en calle Pintor Musto 570 piso 1 Dpto D de la ciudad de Rosario, de estado civil soltero, administrador de empresas, nacidoel 13/07/1978, apellido materno Yafar, los que han adquirido cantidad de 2.500 (dos mil quinientas) cuotas sociales de valor nominal $ 10 (pesos diez) cada una,representando $25.000 (pesos veinticinco mil) del capital social cada uno. El precio total abonado por la mencionada cesión fue de $ 2.000.000 (pesos dos millones). Pordicho motivo se modifica la cláusula cuarta del

contrato social de la siguiente forma: “CUARTA: CAPITAL SOCIAL: EL capital social de la misma se fija en la suma de $100.000 (pesos cien mil), dividido en 10.000 (diez mil) cuotas sociales de $ 10 (pesos diez) valor nominal cada una, que los socios han suscripto e integrado de la siguientemanera: La Srita. Suyay Mariel Elgorriaga la cantidad de 2.500 (dos mil quinientas) cuotas sociales de valor nominal $ 10 (pesos diez) cada una, representando $25.000(pesos veinticinco mil) del capital social, la Srita Constanza Favro Dellarossa la cantidad de 2.500 (dos mil quinientas) cuotas sociales de valor nominal $ 10 (pesos diez)cada una, representando $25.000 (pesos veinticinco mil) del capital social, el Sr. Sebastián Aicardi, la cantidad de 2.500 (dos mil quinientas) cuotas sociales de valornominal $ 10 (pesos diez) cada una, representando $25.000 (pesos veinticinco mil) del capital social y el Sr. Javier Hernán Martinez Yafar, la cantidad de 2.500 (dos milquinientas) cuotas sociales de valor nominal $ 10 (pesos diez) cada una, representando $25.000 (pesos veinticinco mil) del capital social”.

VALOR AGREGADO S.R.L.

Reconducción Societaria
Aumento de Capital
Modificación de la Cláusula de Domicilio
Cambio Sede Social
Modificación Cláusulas 3°, 7°, 10°, 13°, 14°

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos se hace saber que VALOR AGREGADO S.R.L. RECONDUCCIÓN – AUMENTO DE CAPITAL - MODIFICACIÓN SEDE SOCIAL RECONDUCCIÓN: Habiendo vencido el plazo de duración de la Sociedad 23 de noviembre del año 2024, los socios acuerdan por unanimidad RECONDUCIR la misma en setenta (70) años, contados estos, a partir de la fecha de inscripción en el Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos de la Provincia de Santa Fe de la presente reconducción, en consecuencia, la CLAUSULA SEGUNDA queda redactada. "SEGUNDA: El plazo de duración de la sociedad será de (70) añoscontados a partir de la fecha de inscripción de la reconducción en el Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos de la Provincia de Santa Fe. Este plazo podrá ser prorrogado mediante acuerdo de los socios expresados en los términos prescriptos por la Ley 19.550 y sus modificatorias.” CAMBIO DE SEDE SOCIAL: Los socios acuerdan cambiar la Sede Social fijándose como nuevo domicilio en Calle Olive 964 Piso 7 departamento “A” de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. AUMENTO DE CAPITAL: Los socios acuerdan aumentar el Capital de la sociedad VALOR AGREGADO S.R.L., que es de pesos trescientos mil ($300.000.-), a la suma de Pesos cincomillones ($5.000.000.-), divididos en quinientas mil (500.000) cuotas de valor Pesos diez ($10.-) cada una, que lo socios suscriben e integran de la siguiente manera: Victor Sergio Collatti suscribe e integra doscientos cuatrocientos setenta y cinco mil (475.000) cuotas de valor Pesos diez cada una ($10), es decir un valor total de Pesos cuatro millones setecientos cincuenta mil ($4.750.000.-) y Constanza Della Bianca suscribe e integra veinticinco mil (25.000) cuotas de valor Pesos diez cada una ($10), es decirun valor total de Pesos doscientos cincuenta mil ($250.000.-). Por todo lo expuesto, la cláusula cuarta quedará redactada de la siguiente manera: “CUARTA. Capital Social: El Capital social se fija en la suma de Pesos cinco millones ($5.000.000.-), divididos en quinientas mil (500.000) cuotas de valor Pesos diez ($10.-) cada una, las que corresponden a los socios en las siguientes proporciones: Victor Sergio Collatti suscribe e integra doscientos cuatrocientos setenta y cinco mil (475.000) cuotas de valorPesos diez cada una ($10), es decir un valor total de Pesos cuatro millones setecientos cincuenta mil ($4.750.000.-) y Constanza Della Bianca suscribe e integra veinticinco mil (25.000) cuotas de valor Pesos diez cada una ($10), es decir un valor total de Pesos doscientos cincuenta mil ($250.000.-). Los socios integran las cuotas suscriptas de la siguiente manera: a) de acuerdo a la cuenta Capital de la sociedad: Victor Sergio Collatti pesos doscientos ochenta y cinco mil ($285.000.-) y Constanza Della Bianca pesos quince mil ($15.000.-), constituyéndose un total de pesos trescientos mil ($300.000.-); b) El aumento de capital de Pesos cuatro millones setecientos mil($4.700.000.-) mediante el veinticinco por ciento (25%) en este acto, en dinero en efectivo, debiendo el restante setenta y cinco por ciento (75%), ser integrado también en efectivo, dentro del plazo de 2 (dos) años contados a partir de la fecha del presente contrato.

WINES LA CAVA S.R.L.

AMPLIACIÓN DE OBJETO SOCIAL

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos se hace saber que a los 18 días del mes de Marzo de 2026, se reúnen en la sede social de“WINES LA CAVA S.R.L.” los señores Eckart Ariel Francisco, de nacionalidad argentina, apellido materno Olives, DNI Nº 20.290.020, C.U.I.T. Nº 20-20290020-9, nacido el14 de marzo de 1968, de profesión comerciante, estado civil casado en primeras nupcias con Silvia María Ginestra, domiciliado en la calle Hipolito Yrigoyen Nº 1586 de laciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe; y Silvia María Ginestra, de nacionalidad argentina, apellido materno Giordano, DNI Nº17.665.508, C.U.I.T. Nº 27-17665508-4, nacida el 11 de junio de 1966, de profesión ama de casa, estado civil casada en primeras nupcias con Eckart Ariel Francisco,domiciliada en la calle Chacabuco Nº 524 de la ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe; todos ellos únicos socios de WINES LA-CAVA S.R.L. y y hábiles para contratar se reúnen a fin de considerar y resolver el orden del día: AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL: La sociedad incorpora como objetosocial el transporte nacional e internacional y las actividades relacionadas a este fin; realizando por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros en cualquier punto delpaís y/o del extranjero, las siguientes actividades: Transporte: Explotación comercial del negocio de transporte de cargas, mercaderías, fletes, acarreos, encomienda,equipajes y pasajeros; nacionales o internacionales, por vía terrestre, fluvial, marítima o aérea; Logística: almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos,paquetería y mercaderías en general; Servicios: Prestación integral de servicios de transporte general de mercadería, almacenamiento y distribución de stocks, facturación,cobro y gestiones administrativas, a personas físicas o jurídicas vinculadas al área de transporte en general. TEXTO ORDENADO CAPITULO II OBJETO Y CAPITAL:CUARTA: Objeto:. La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, o de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) Comerciales:compraventa, distribución, importación, exportación, representación, consignación y cualquier otra forma de negociación comercial de bebidas alcohólicas de todo tipo yclase, sin alcohol, agua mineral, gaseosas, bebidas artesanales, cajas para regalos empresariales, copas y artículos de uso como abridores, goteros, dosificadores paraservir productos de delikatesen, alimentos, fiambres y embutidos en general, tabaco y demás productos relacionados con la actividad; b) Servicios: Servicios de catering,organización de fiestas y eventos, ventas de servicios de mozos, cocineros y demás categorías del servicio gastronómico; c) Transporte: Explotación comercial del negociode transporte de cargas, mercaderías, fletes, acarreos, encomienda, equipajes y pasajeros; nacionales o internacionales, por vía terrestre, fluvial, marítima o aérea; d)Logística: almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetería y mercaderías en general; e) Servicios: Prestación integral de servicios de transportegeneral de mercadería, almacenamiento y distribución de stocks, facturación, cobro y gestiones administrativas, a personas físicas o jurídicas vinculadas al área detransporte en general. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar todos los negocios, actos y contratos que se relacionen con su objeto, ya sea por cuentapropia, de tercetos, en cualquier punto del país o en el exterior.- QUINTA: Capital: El capital social se fija en la suma de PESOS QUINIENTOS MIL ($500.000.-) divididos encincuenta mil (50.000) cuotas de pesos diez ($10,00.-) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: ARIEL FRANCISCO ECKART, suscribeveinticinco mil (25.000) cuotas de capital, o sea la suma pesos doscientos cincuenta mil ($250.000) y SILVIA MARÍA GINESTRA, suscribe veinticinco mil (25.000) cuotas decapital, o sea la suma de pesos doscientos cincuenta mil ($250.000). A la fecha del presente el capital se encuentras totalmente suscripto e integrado.-1 de 1.-

---

S.C.A. SERVICIO DE CALIDAD PARA ARGENTINA S.R.L.

PRORROGA TERMINO DE DURACION

Se hace saber que por acta de reunión de socios de fecha 18/03/2026 se resolvió: 1) la reconducción de la sociedad "S.C.A. SERVICIO DE CALIDAD PARA ARGENTINAS.R.L., la que fue constituida por contrato social otorgado en fecha 14 de febrero de 2006, inscripto en el Registro Público de Comercio bajo la siguiente nota: “Rosario, 3 demarzo de 2006. Inscripto en Contratos al Tomo 157, Folio 3651, Número 277 y de las modificaciones inscriptas en fecha 29 de marzo de 2016 al Tomo 167 Folio 10.163,Nro.643; y de fecha 17 de noviembre de 2018, al Tomo 172 Folio 9997, Nro.1918, cuyo plazo de duración venció el 18/03/2026. En acta de reunión de socios de fecha18/03/2026 se resolvió modificar la cláusula QUINTA del contrato social quedando la misma redactada de la siguiente manera: “QUINTA. DURACION: El plazo de duraciónde la sociedad, que originalmente vencía el 03/03/2016, y que fuera prorrogado por decisión unánime de los socios inscripta al en el R.P.C. en “Contratos” al Tomo 167,Folio 10.163 Nro. 643 de fecha 29/04/2016, y que venció en fecha 03/03/2026, ha sido RECONDUCIDO por decisión unánime de sus socios de fecha 18/03/2026. Por lotanto, la sociedad tendrá una nueva duración de TREINTA (30) AÑOS, contados desde la fecha de inscripción de la reconducción en el Registro de Personas Jurídicas,Empresas y Contratos (RPJEC), quedando así prorrogada su existencia hasta el vencimiento de dicho plazo.] Asimismo, se establece que este plazo podrá prorrogarseprevia inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos (RPJEC) y por disposición de los socios por igual o superior lapso de tiempo, y tambiénpodrá disolverse con anterioridad al mismo si así lo conviniesen unánimemente los socios.”; 2) ESTABLECIMIENTO DE LA SEDE SOCIAL: Establecer de manera unánimela sede social en calle Maipú 1148 Piso 2 Of. 4 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. Se deja constancia que las presentes decisiones se adoptan por unanimidadde los socios.

HORIZONLINK S.A.S

En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 10 días del mes de diciembre del año 2025, los señores Andrés Miguel Gariboglio, DNI34.055.962, CUIL número 20-34055962-3, argentino, de 36 de años de edad, nacido el 30 de diciembre de 1988, de profesión empleado, de estado civil divorciado, condomicilio en calle Juan José Paso 843, de la localidad de Cipolletti, provincia de Rio Negro, correo electrónico andresgariboglio@gmail.com; David Mauricio Heredia, DNI32.864.037, CUIL número 20-32864037-7, argentino, de 38 años de edad, nacido el 30 de diciembre de 1986, de profesión empleado, de estado civil soltero, con domicilioen calle Av. Ing. León Miglierini 648 piso 2 departamento 7 de la Torre “B”, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, correo electrónico dmheredia02@gmail.com yJuan José Salva Colque, DNI 32.019.279, CUIL número 20-32019279-0, argentino, de 39 años de edad, nacido el 27 de diciembre de 1985, de profesión empleado, de-

estado civil soltero, con domicilio en calle Marsella 1532, de la localidad de Guaymallén, provincia de Mendoza, correo electrónico salva.juanjose@gmail.com; decidenconstituir una sociedad por acciones simplificada, con sujeción al siguiente: 1)Razón social: HORIZONLINK S.A.S. 2)Domicilio: en la ciudad de Rosario, Provincia de SantaFe 3)Objeto Social: Tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior, a la importación, exportación, compra,venta, distribución, representación, consignación y comercialización mayorista y minorista de: a) artículos para la construcción, el equipamiento, la decoración y elesparcimiento del hogar y espacios exteriores, tales como grifería s, sanitarios, bachas, revestimientos de PVC y sus accesorios, aberturas, pisos flotantes, artículos dedecoración interior y exterior, muebles de jardín, artículos de camping, y todo otro bien mueble relacionado; b) dispositivos electrónicos, accesorios informáticos y detelefonía móvil, equipos de sonido, iluminación y tecnología doméstica; c) servicios de ingeniería y tecnología, incluyendo la ingeniería de proyectos eléctricos yelectrónicos, diseño y armado de tableros eléctricos, programación y puesta en marcha de controladores lógicos programables (PLC), comisionado de instalacionesindustriales y de telecomunicaciones, así como la prestación de servicios de mantenimiento, asistencia técnica y soporte on-call en sistemas eléctricos, electrónicos,informáticos y de automatización, y d) efectuar inversiones o aportes de capital a otras personas jurídicas en los términos del Art. 30 de la Ley 19.550. A tal fin, la sociedadtiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 4)Duración:50 años desde su inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos 5) El capital social es de novecientos cincuenta y tres mil cuatrocientos pesos ($953.400,00) representado por noventa y cinco mil trecientos cuarenta (95.340) acciones ordinarias de valor nominal diez pesos (VN $10,00) cada una. El capital puede seraumentado por decisión del órgano de gobierno en los términos del artículo 44 Ley 27.349. 6)Órgano de administración y representación: Se establece su composiciónunipersonal, designándose: Administrador y representante titular: David Mauricio Heredia (DNI 32.864.037); Administrador y representante suplente: Juan José SalvaColque (DNI 32.019.279). Los nombrados, presentes en este acto, al firmar este instrumento aceptan los cargos. Sus datos personales constan en el encabezamiento delpresente instrumento y todos constituyen domicilios postal y electrónico en los allí indicados. 7) La sociedad prescinde de sindicatura. Los socios cuentan con el derecho deinformación previsto en el artículo 55 de la ley general de sociedades. 8) Fecha de cierre ejercicio social: 31 de diciembre 9) Sede Social: Av. Ing. León Miglierini 648 piso 2departamento 7 de la Torre “B”, de la ciudad de Rosario, departamento Rosario, provincia de Santa fe.
RPJEC 1770.

LABORES DEL CENTRO S.A.S.

CONSTITUCIÓN SAS

1) Integrante de la sociedad: PAOLINI, Sandra Elena D.N.I Nro: 31.384.505, CUIT Nro: 27-31384505-8, argentina, 41 años de edad, nacida el 02/01/1985, profesión docente, estado civil soltera, domicilio en calle Colon N°1068, localidad de Piamonte, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, correo electrónico sandra.paolini.piamonte@gmail.com y PAOLINI, Sergio Jesús, D.N.I. Nro.: 34.749.365, CUIT Nro.:20-34749365-2, argentino, 35 años de edad, nacido el 05/09/1990,profesión contratista rural, estado civil soltero, domicilio en calle Colon N°1068, localidad de Piamonte, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, correo electrónico sergiopaolinipiamonte@gmail.com. 2) Fecha de instrumento constitutivo: 07 de ABRIL de 2026.- 3) Denominación social: LABORES DEL CENTRO S.A.S. 4) Domicilio: Piamonte, Depto. San Martín, Prov. Santa Fe. 5) Objeto social: OBJETO: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, o de terceros, y/ o asociada a terceros, las siguientes actividades 1).-AGRÍCOLA: Explotación en campos propios y/o de terceros de todas las especies y subespecies, tales como los cereales, las oleaginosas, las semillas, los forrajes, los frutícolas, y los cultivos forestales. 2)-SERVICIOS AGROPECUARIOS: La prestación de servicios de procesos productivos para las explotaciones agropecuarias, roturación de tierras, arado, sembrado, desmalezado, fumigación, aplicación de fertilizantes, cosechas de todo tipo, fletes, enfardado y ensilado de forrajes, embolsado de granos y/o picado de forrajes, y todo tipo de tareas y/o labores culturales relacionadas con la producción agrícola en todas sus variantes.3).-COMERCIALES: compra, venta, permuta, representaciones, consignaciones, agencias, comisiones e importaciones de materias primas, insumos y bienes (maquinarias nuevas o usadas) para la agricultura y la producción agropecuaria. Para el cumplimiento de sus fines la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos contraer obligaciones y ejercer los actos y contratos que no sean prohibidos por las leyes o este Contrato; pudiendo para ello alquilar, rentar, importar y exportar, hacer comodatos y/o cualquier otro contrato que permita el cumplimiento del objeto social.- 6) Duración: noventa y nueve (99) años. - 7) Capital: $800.000, representado por 800 acciones ordinarias o preferidas, nominativas no endosables de pesos un mil $ 1.000 v/n C/1.- 8) Administración: La administración está a cargo de una (1) a tres (3) personas humanas, socios o no, cuyo número se decidirá por el órgano de gobierno al tiempo de su designación. La representación está a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno. Deberá designarse igual número de suplentes, que se incorporarán en el orden de su elección en caso de ausencia o impedimento de los titulares. Duran en su cargo por tiempo indeterminado, hasta tanto sean reemplazados. 9) Representante: Se designa como Administrador Representante Titular: a PAOLINI, Sergio Jesús, D.N.I. Nro.: 34.749.365 y Administradora Representante Suplente a: PAOLINI, Sandra Elena D.N.I Nro.: 31.384.505. 10) Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el del art. 55 LGS. - 11) Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

ONE 7 DESIGN S.A.S.

CONTITUCIÓN

De conformidad al Art. 10 de la ley 19.550, por medio de la presente se hace saber que se encuentra en trámite, ante el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la Provincia de Santa Fe, la Constitución de la siguiente Sociedad por Acciones Simplificada 1) Denominación: “ONE 7 DESIGN S.A.S.” 2) Instrumento constitutivo de fecha: 8 de Enero de 2026. 3) Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. 4) Socios: Federico Blanc, DNI 22.614.381, CUIT 20-22614381-6, argentino, de 53 años de edad, comerciante, estado civilcasado, con domicilio en Lisandro de la Torre 2959 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, correo electrónico: federicoblanc@gmail.com y Silvina Guadalupe Gazzano, DNI 20.822.328, CUIT 27-20822328-9, argentina, de 56 años de edad, comerciante, estado civil casada, con domicilio en Lisandro de la Torre 2959 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, correo electrónico: silvina.g.gazzano@gmail. 5) Duración: El término de duración se fija en noventa y nueve años (99) a partir de su inscripción en Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos. 6) Objeto: La prestación de servicios de gestión, asesoramiento y/o consultoría en las áreas de publicidad, diseño gráfico integral, comunicación institucional y marketing. Podrá asimismo actuar como fiduciaria en contratos de fideicomiso de administración, quedando expresamente excluida la participación en fideicomisos financieros, y realizar actividades conexas o complementarias. La sociedad no se encuentra comprendida en el artículo 299 incisos 3, 4 y 5 de la Ley General de Sociedades. 7) Capital social: Es de pesos un millón ($1.000.000.-) 8) Administración, Dirección y Representación: Se designó como Administrador Titular: Federico Blanc, DNI 22.614.381 y como Administrador suplente: Silvina Guadalupe Gazzano,DNI 20.822.328. 9) Fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura. Los socios cuentan con el derecho de información previsto en el artículo 55 de la ley general de sociedades. 10) Balance General y de resultados: La sociedad cerrará su ejercicio el día 31 de Diciembre de cada año.

BE WATER S.A.S.

CONTITUCIÓN

De conformidad al Art. 10 de la ley 19.550, por medio de la presente se hace saber que se encuentra en trámite, ante el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la Provincia de Santa Fe, la Constitución de la siguiente Sociedad por Acciones Simplificada 1) Denominación: “BE WATER S.A.S.” 2) Instrumento constitutivo de fecha: 3 de Noviembre de 2025. 3) Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Villa Constitución, Provincia de Santa Fe. 4) Socios: Diego Ariel Soreira, argentino, D.N.I. Nº 34.878.451, C.U.I.T. Nº 20-34878451-0, soltero, empresario, domiciliado en calle Hipólito Irigoyen Nº 1.068 de la ciudad de Villa Constitución, Provincia de Santa Fe. 5) Duración: El término de duración se fija en noventa y nueve años (99) a partir de su inscripción en Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos. 6) Objeto: La realización por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros de las siguientes actividades: comercialización, importación, exportación, distribución, fabricación y representación de artículos deportivos, náuticos, indumentaria, accesorios y equipamiento en general; organización, promoción y prestación de servicios de turismo, recreación, deportes acuáticos, actividades de aventura, educación ambiental y experiencias culturales; explotación de bares, cafés, restaurantes y locales gastronómicos propios o de terceros, incluyendo la venta de bebidas y alimentos; prestación de servicios de marketing, diseño, publicidad, comunicación y organización de eventos; participación en licitaciones, concursos y convenios con entidades públicas y privadas, contando la sociedad con plena capacidad jurídica para realizar todos los actos que no se encuentren prohibidos por la ley o el estatuto. 7) Capital social: Es de pesos un millón ($ 1.000.000.-), representado por unmillón (1.000.000) de acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal un peso. 8) Administración, Dirección y Representación: Se designó como Administrador Titular: DiegoAriel Soreira, D.N.I. Nº 34.878.451; administradora y representante suplente: Valentina Faggiolani, D.N.I. Nº 41.942.409. 9) Fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura. Los socios cuentan con el derecho de información previsto en el artículo 55 de la ley general de sociedades. 10) Balance General y de resultados: La sociedad cerrará su ejercicio el día 31 de Diciembre de cada año.
RPJEC 1759-

“COCOROCO S.R.L.”

CONSTITUCION

CONTRATO SOCIAL DENOMINACIÓN: COCOROCO S.R.L. FECHA DE CONSTITUCIÓN: 5 de enero de 2026 SOCIOS: ANDRES GÓMEZ GENOUD, con D.N.I Nº 33.833.263, C.U.I.T.: 20-33833263-8, argentino, nacido el diez de setiembre de mil novecientos ochenta y ocho, soltero, con domicilio legal en la calle Maipú Nº 1010 Piso 7 Departamento A de Venado Tuerto y CINDY NICOLA, con D.N.I Nº 34.173.110, C.U.I.T.: 27-34173110-6, argentina, nacida el cinco de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, soltera, con domicilio legal en la calle Pueyrredón 1256 de Venado Tuerto. DOMICILIO: Calle Saenz Peña 475 de la ciudad de VenadoTuerto, Provincia de Santa Fe. PLAZO: El término de duración se fija en treinta (30) años a partir de su inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de Santa Fe. OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en cualquier parte de la República Argentina o del extranjero: a) Actividad comercial: a la comercialización, distribución, representación, importación, exportación, compra, venta, fraccionamiento y empaque, tanto al por mayor como al por menor, de todo tipo de productos alimenticios y afines, en especial carnes, aves, pescados, embutidos, alimentos congelados, conservas, productos secos y otros bienes relacionados con el rubro alimenticio; b) Actividad Industrial: la sociedad podrá además dedicarse a la elaboración, industrialización, procesamiento y fabricación de productos alimenticios y sus derivados, incluyendo el desarrollo de líneas propias de productos, subproductos y preparados, en cualquiera de sus etapas y procesos, pudiendo realizar dichas actividades en plantas propias o de terceros; c) Producción Primaria: La sociedad podrá desarrollar la actividad de explotación agrícola-ganadera y aviar en campos propios o arrendados a terceros; y d) Actividad de servicio: la sociedad podrá desarrollar actividades complementarias o conexas con las actividades mencionadas, incluyendo servicios de transporte terrestre de mercaderías, logística integral, almacenamiento en depósitos propios o de terceros, alquiler de espacios de frío y/o cámaras frigoríficas, y cualquier otra actividad que contribuya directa o indirectamente al cumplimiento del objeto principal. En cumplimento de sus fines, la Sociedad posee plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos y contratos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato, tales como efectuar negocios de importación y exportación, celebrar contratos de leasing, intervenir en licitaciones y/o concurso de precios públicos y/o privados y adquirir todos los derechos y contraer todas las obligaciones y celebrar los demás actos y contratos que se relacionan con su objeto. CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de PESOS DIECISEIS MILLONES ($ 16.000.000,-) divididos en ciento sesenta mil (160.000) cuotas de pesos cien ($ 100,-) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: ANDRES GOMEZ GENOUD, suscribe ochenta mil (80.000) cuotas de capital de valor nominal pesos cien ($100) cada una, o sea la suma de pesos ocho millones ($ 8.000.000,-), e integra la suma de pesos dos millones ($ 2.000.000,-) en este acto en dinero en efectivo y el saldo o sea la suma de pesos seis millones ($ 6.000.000)

también en dinero en efectivo dentro de los veinticuatro (24) meses contados desde la fecha del presente contrato; y CINDY NICOLA, suscribe ochenta mil (80.000) cuotas de capital de valor nominal pesos cien ($100) cada una, o sea la suma de pesos ocho millones ($ 8.000.000,-), e integra la suma de pesos dos millones ($ 2.000.000,-) en este acto en dinero en efectivo y el saldo o sea la suma de pesos seis millones ($ 6.000.000) también en dinero en efectivo dentro de los veinticuatro (24) meses contados desde la fecha del presente contrato. ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN Y REPRESENTACIÓN: Estará a cargo los socios ANDRES GÓMEZ GENOUD, con D.N.I Nº 33.833.263, C.U.I.T.: 20-33833263-8 y CINDY NICOLA, con D.N.I Nº 34.173.110, C.U.I.T.: 27-34173110-6, quienes actuarán como tales en forma indistinta. CIERRE DE EJERCICIO COMERCIAL: 31 de diciembre de cada año. FISCALIZACIÓN: A cargo de los socios.

DON JUVENCIO LOGISTICA S.A.S “

ACTA CONSTITUTIVA FECHA ESTATUTO : 06 de Octubre del Año 2025. SOCIOS .: SERGIO ALEJANDRO PEREZ , denacionalidad argentino , nacido el dia 05 de Octubre de 1.983, D.N.I Nº 30.534.305 , apellido materno MARCHITTE, de profesión Transportista , CUIT 20-30534305-7 , deestado civil soltero, domiciliado en Calle Castellano Nª 387 de la Localidad de Hughes , Departamento General López , Provincia de Santa Fe, domicilio electrónicosapperez@hotmail.com y GEORGINA JULIETA PEROTTO , de nacionalidad argentina, nacida el día 17 de Enero de 1.984 D.N.I Nº 30.677.069, apellido materno IGUACEN, de profesión Transportista. CUIT 27-30677069-7, de estado civil soltera, domiciliada en Calle 15 de Abril Nª 480. de la Localidad de Hughes, Departamento General López,Provincia de Santa Fe, domicilio electrónico georginaperottoestudio@live.com. DURACION: 50 años OBJETO: Transporte terrestre de cargas generales, a corta, mediana ylarga distancia, con vehículos propios y /o de terceros y la realización de todas las actividades inherentes al servicio de logística y distribución. CAPITAL: El Capital Social de$ 3.000.000.- (Pesos Tres millones) representado por 300.000. -(Trescientos mil) acciones ordinarias, nominativas no endosables de $ 10.- (Pesos diez) de valor nominalcada una, todas de Un (1) voto por acción y de acuerdo a lo resuelto por los señores accionistas la suscripción e integración se realiza de acuerdo al siguiente detalle:SERGIO ALEJANDRO PEREZ suscribe 150.000.- (Ciento cincuenta mil) acciones nominativas no endosables, ordinarias de $ 10.- (Pesos diez) valor nominal cada una, de1 (un) voto por acción, equivalente a $ 1.500.000.- (Pesos Un millón quinientos mil) de Capital Social. GEORGINA JULIETA PEROTTO suscribe 150.000.- (Ciento cincuentamil) acciones nominativas no endosables, ordinarias de $ 10.- (Pesos diez) valor nominal cada una, de 1 (un) voto por acción, equivalente a $ 1.500.000.- (Pesos Un millónquinientos mil) de Capital Social. Los socios integran en este acto el 25 % del Capital suscripto en dinero en efectivo y el 75 % restante también en dinero en efectivo dentrodel término de 2 (Dos) años contados de la fecha de la presente Acta ADMINISTRACION: La administración y representación de la sociedad está a cargo de uno a cincopersonas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. ORGANODE GOBIERNO: La reunión de socios es el Órgano de Gobierno. Secelebrarán siempre que alguno de los administradores lo requiera mediante notificación fehaciente, pudiendo convocarse por medios electrónicos siempre que se asegure larecepción. Se celebrarán en la sede social, pero pueden llevarse a cabo fuera de la sede social o por videoconferencia, o sistema similar que garantice la comunicaciónsimultánea entre los participantes. FISCALIZACION: Se prescinde de Sindicatura. BALANCE: 31 de DICIEMBRE de cada año. DESIGNACION DE LOSADMINISTRADORES. - TITULAR: GEORGINA JULIETA PEROTTO, D.N.I Nº 30.677.069- CUIT 27-30677069-7. SUPLENTE: SERGIO ALEJANDRO PEREZ, DNI Nº30.534.305 - CUIT 20-30534305-7 SEDE SOCIAL: Ernesto Baronío Nª 405 de la Localidad de HUGHES, Departamento General López, Provincia de Santa Fe.
RPJEC 1769.

VIABI ACEROS Y SUMINISTROS S.A.S

ESTATUTO

Por estar así dispuesto en los autos VIABI ACEROS Y SUMINISTROS S.A.S s/Constitución De Sociedad, de trámite ante el Registro Público de Rosario, y en cumplimiento de lo normado por el art. 10 inc. 1) de la Ley 19.550, se hace saber que se ha constituido la sociedad SL LOGISTICS S.A., de acuerdo a lo siguiente: Accionista: GABRIEL HUGO AURIOL, DNI 31.363.544., CUIT 23-31363544-9, argentino, nacido el 11 de Diciembre de 1984, profesión comerciante, estado civil casado, domiciliado en calle Marcos Paz Nº 3885 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe;
1) Fecha de Constitución: 30 de Marzo de 2026;
2) Denominación Social: VIABI ACEROS Y SUMINISTROS S.A.S.;
3) Domicilio: Rosario, Provincia de Santa Fe;
4) Sede Social: Marcos Paz Nº 3885, de la localidad de Rosario, provincia de Santa Fe;
Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros o asociados a terceros en cualquier punto de la república o del exterior las siguientes actividades: INDUSTRIAL: a) Producción, elaboración y/ o modificación y/ o fabricación de productos metálicos de tornería y/ o matricería, de estructuras metálicas, tanques API, cañerías, naves y hornos industriales; b) Fabricación de máquinas y/ o equipos especiales y/ o industriales bajo diseño, diseño, cálculo e instalación de estructuras metálicas, equipos especiales, puertos, montajes industriales y obras civiles. c) Fabricación de equipos y/ o partes para obras de energía convencional, d) Comercialización: la compra y venta de materias primas para la industria siderúrgica, metalúrgica, automotriz, fundiciones y afines, así como también, la compra y venta de productos elaborados por las referidas industrias. IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN: Importar y exportar bienes, accesorios o repuestos vinculados a la actividad metalúrgica y/ o metalmecánica antes mencionada, explotación de franquicias nacionales e internacionales, ya sea como franquiciado o franquiciante. SERVICIOS: a) comercialización y venta estructuras metálicas en general o módulos o tanques metálicos, chatarra, material ferroso y no ferroso y todo otro producto metálico descripto en el presente objeto sea fabricado o no por la sociedad.; b) Transporte de materiales en general: la prestación del servicio de transporte .terrestre de cargas en general, con vehículos propios o de terceros y en un todo de acuerdo con las normas vigentes que regulan dicho tránsito.
A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto, pudiendo la sociedad participar en sociedades, consorcios, uniones transitorias y cualquier otro contrato asociativo de colaboración vinculada total o parcialmente con el objeto social. En particular, podrá realizar las siguientes actividades: otorgamiento de préstamos con o sin garantía, reales o personales, a corto y largo plazo, prestar fianza a personas físicas o jurídicas, constituidas o a constituirse en el país o en el extranjero; así como la compraventa y cesión de acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos, de cualquiera de los sistemas modalidades creados o a crearse como asimismo realización de actividades de inversión en otras sociedades, participando en todo tipo de sociedades en carácter de inversora, mediante el aporte de capitales a sociedades por acciones constituidas o a constituirse en el país o en el extranjero, realización de actividades financieras vinculadas con su objeto. Todos los actos aquí descriptos se realizarán mediante la utilización de recursos financieros propios de la sociedad, quedando excluidas las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras o cualquier otra en la que recurriera al ahorro público.
5) Capital Social: El capital social se fija en la suma UN MILLON DE PESOS ($1.000.000), representado por cien mil (100.000) acciones de diez ($10) pesos, valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios conforme artículo 44 Ley 27.349;
6) Plazo de Duración: cincuenta (50) años, contados desde su inscripción en el Registro Público;
7) Administración y Representación La administración estará a cargo de una a tres personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo hasta que se designen sus
1) reemplazantes. Se fija en uno (1) el número de miembros titulares y un (1) suplente para integrar el órgano de administración, designando Presidente a GABRIEL HUGO AURIOL, DNI 31.363.544., CUIT 23-31363544-9s y Director Suplente: FERNANDA ANDREA LO PRESTI, DNI 30.407.075, CUIT 27-30407075-2, argentina, nacida el 10 de Septiembre de 1983, profesión ama de casa, estado civil casada, domiciliada en calle Marcos Paz Nº 3885 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Los mismos constituyen domicilio especial en la sede de la entidad.
10) Órgano de Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los socios
conforme el art. 55 LGS;
11) Fecha de cierre del ejercicio social: 31 de Diciembre de cada año.
Rosario, 13 de Abril de 2026.
$ 400 559412 Abr. 15 Abr. 17

LAS BECERRAS S.A. – KAWSAY S.A. – AGRO PRADA S.A. – GRANDAL AGROPECUARIA S.A.

REORGANIZACIÓN

A los fines dispuestos en el artículo 88, 83 y concordantes de la Ley 19.550, se hace saber por tres días la reorganización celebrada entre LAS BECERRAS S.A. (escindente), KAWSAY S.A., AGRO PRADA S.A. y GRANDAL AGROPECUARIA S.A. (sociedades constituidas a efectos de tal proceso). A) LAS BECERRAS S.A., CUIT 30-71245563-9, con sede social en Sarmiento 1006, de la localidad de Totoras, Provincia de Santa Fe, inscripta en el Registro Público de Comercio- Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ª. Nominación de Rosario, Provincia de Santa Fe, en “Estatutos”, al Tomo 94, Folio 11.558, Número 498 con fecha 01 de agosto de 2013. (i) Antes de la escisión-fusiónhttps://www.santafe.gob.ar/boletinoficial/ver.php?seccion=2026/2026-03-19edictos2c.html al 30/11/2025: Activo $25.561.554.451,85. Pasivo: $7.868.070.772,71. Patrimonio Neto: $17.693.483.679,14; que componen el patrimonio destinado a KAWSAY S.A., AGRO PRADA S.A. y GRANDAL AGROPECUARIA S.A. (ii) Después de la escisión fusión: Activo: $0. Pasivo: $0. Patrimonio Neto: $0. B) KAWSAY S.A., CUIT 30-71916441-9, con domicilio en la calle Corrientes N° 832, Piso 1, Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, inscripta en la Dirección General de Entidades Comerciales dependiente de la Subsecretaría a cargo del Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos (RPJEC) de Rosario, Provincia de Santa Fe, con fecha 22 de octubre de 2025, Número RES-2025-00000425-APPSF-PE-MGeIP-DGEC-DPSyC-RPJEC. (i) Antes de la escisión-fusión al 30/11/2025: Activo $30.000.000. Pasivo: $ 0. Patrimonio Neto: $30.000.000; (ii) Después de la escisión fusión: Activo: $ 9.534.170.689. Pasivo: $ 2.622.690.257. Patrimonio Neto: $6.911.480.432. (iii) Como consecuencia de la Escisión-Fusión y capitalización de la cuenta Ajuste de Capital aumenta su capital de la suma de $30.000.000 a $361.253.670 con reforma al Art. 4° del Estatuto Social. C) AGRO PRADA S.A., CUIT 30-71914427-2, con domicilio en la calle Arcos N° 1.290, Piso 5, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, inscripta en la Inspección General de Justicia con fecha 02 de octubre de 2025, bajo el Número 17.906 del Libro 123 Tomo – de Socieda-

des por Acciones. (i) Antes de la escisión-fusión al 30/11/2025: Activo $30.000.000. Pasivo: $ 0. Patrimonio Neto: $30.000.000; (ii) Después de la escisión fusión: Activo: $ 7.984.463.531,48. Pasivo: $ 2.622.690.257,57. Patrimonio Neto: $5.361.773.273,91. (iii) Como consecuencia de la Escisión-Fusión y capitalización de la cuenta Ajuste de Capital aumenta su capital de la suma de $ 30.000.000 a $ 361.253.669 con reforma al Art. 4° del Estatuto Social. D) GRANDAL AGROPECUARIA S.A., CUIT 30-71914305-5, con domicilio en la calle Austria N° 2.660, Piso 5, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, inscripta en la Inspección General de Justicia con fecha 01 de octubre de 2025, bajo el Número 17.709 del Libro 123 Tomo – de Sociedades por Acciones. (i) Antes de la escisión-fusión al 30/11/2025: Activo $30.000.000. Pasivo: $ 0. Patrimonio Neto: $30.000.000; (ii) Después de la escisión fusión: Activo: $8.132.920.231,06. Pasivo: $2.622.690.257,58. Patrimonio Neto: $5.510.229.973,48. (iii) Como consecuencia de la Escisión-Fusión y capitalización de la cuenta Ajuste de Capital aumenta su capital de la suma de $ 30.000.000 a $ 361.253.669 con reforma al Art. 4° del Estatuto Social. E) Balances Especiales y Consolidados de Escisión-Fusión todos de fecha 30/11/2025: aprobado por LAS BECERRAS S.A., KAWSAY S.A., AGRO PRADA S.A. y GRANDAL AGROPECUARIA S.A. F) LAS BECERRAS S.A. se disuelve sin liquidarse y transfiere su patrimonio a KAWSAY S.A., AGRO PRADA S.A. y GRANDAL AGROPECUARIA S.A. G) Compromiso Previo de Fusión: suscripto el día 20/02/2026 y aprobado por unanimidad por reuniones de Directorio y asambleas generales ordinarias y extraordinarias unánimes de accionistas de LAS BECERRAS S.A., KAWSAY S.A., AGRO PRADA S.A. y GRANDAL AGROPECUARIA S.A. todas de fecha 20/02/2026. H) Notificación de oposiciones de lunes a viernes de 10 am a 17 pm, en el Estudio jurídico AMI Abogados, calle Corrientes 832 Piso 1 de Rosario, Provincia de Santa Fe, Att. Sra. Mariel Espiñeira.

$ 900 559517 Abr. 16 Abr. 20

Primera Circunscripción

REMATES DEL DIA

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

POR
MARTA S. RABBI

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito n° 5 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, Secretaría del autorizante, en autos:"CHEVROLET S.A. AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/KINDERKNECHT, DIEGO ARMANDO Y OTROS S/EJECUCION PRENDARIA" CUIJ 21-24205266-5;se ha dispuesto que la MCP Marta S. Rabbi Mat. 837 CUIT 27-13854200-4 proceda a VENDER en PUBLICA SUBASTA el 30 de abril de 2026 a las 11 hs. , ó el día siguiente hábil a la misma hora si aquel resultare inhábil, en el Hall de los Tribunales de Rafaela (Sta. Fe), con la Base de $ 21,354.520,99 y al mejor postor, luego con la retasa del 25% y luego sin base y al mejor postor el siguiente AUTOMOTOR AD113KN Marca CHEVROLET Modelo PRISMA JOY 4P 1.4 N LS MT Año 2018 .- El Registro Nacional de la Prop. del Automotor Nº2 de fecha 24/02/2026 informa que el dominio AD113KN se encuentra a nombre del demandado. INHIBICIONES: No posee.. PRENDA: Al 03/09/18 "el de autos" Monto $ 340.869,64. PATENTE: Al 23/03/26 $ 767.971,94 adeuda períodos P/2018, 1-2-3-4-5/2019, 1-2-3-4-5/2020, 1-2-3-4-5/2021, 1-2-3-4-5-/2022, 1-2-3-4-5-/2023, 1-2-3-4-5/2024,1-2-3-4-5-/2025 Y 1/2026.- JUZGADO VIRTUAL: Al 16/03/2028 No posee infracciones. UNIDAD REGIONAL V: Al 25/02/26 Informa que el automotor AD113KNI 1)- Numero de Chasis, no presenta anomalía alguna en sus guarismos siendo originales de fábrica. 2)-Numero de Motor: no presenta anomalía alguna en sus guarismos siendo original de fábrica. 3)-La chapa patente, posee las medidas de seguridad del organismo emisor.- MANDAMIENTO: Al 12/02/26 La Sra. Oficial de Justicia constata……El vehículo mencionado es de color gris claro en la parte delantera del auto no se observa deterioro en la pintura como tampoco abollones, la puerta del acompañante como la otra puerta trasera se encuentran en buen estado de conservación así también la puerta del conductor. Al ingresar al vehículo no se puede observar el kilometraje del mismo como consecuencia que el mismo carece de batería. Lo cual tampoco permite verificar el funcionamiento del equipo de audio y/o radio, aire acondicionado y balizas. Con respecto al tapizado el asiento del acompañante se encuentra descocido al costado, el asiento conductor se encuentra sin rotura alguna y los asientos de la parte de atrás se encuentran integros, pero con algunas manchas perceptibles. El vehículo en su parte trasera tiene algunas partes donde hay algunas pequeñas falta de pintura. La tapa del baúl tiene un diminuto golpe. Las ruedas del vehículo: las dos traseras se encuentran desinfladas, las delanteras no. Y cabe agregar que al auto en cuestión le faltan dos tazas. Los espejos del vehículo se encuentran en buen estado de conservación, Cuenta con rueda de auxilio no así gato, llave cruz y enganche para remolque. Si cuenta con matafuego el cual se encuentra en el asiento del acompañante….. Fdo. María José Tonelli Fantini.- CONDICIONES DE VENTA: DECRETO:" RAFAELA, 25 de marzo de 2026.-Proveyendo escrito cargo N°2703: Agréguese a autos el mandamiento diligenciado. Proveyendo escritos cargos N° 2731, 2733, 2734, 2735, 2737: Agréguense a autos los informes acompañados. Téngase presente lo manifestado. Fijase el próximo jueves 30 de abril de 2026 a las 11:00 horas o el día hábil inmediato posterior si aquel resultare feriado a la misma hora, a los fines de subastar el automóvil, Marca: CHEVROLET, Modelo: PRISMA JOY 5P 1.4 N LS MT, marca de motor: CHEVROLET, N° de motor: GFK138204, Marca de chasis: CHEVROLET, N° de Chasis: 9BGKL69T0JG412943, dominio: AD113KN. La misma se realizará en el Hall de estos Tribunales. El bien saldrá a la venta con la base de la deuda y al mejor postor, luego con la retasa del 25% y luego sin base y al mejor postor. El comprador deberá abonar en el acto del remate el 10 % del precio en dinero efectivo más la comisión del martillero. El saldo de precio de compra deberá ser abonado dentro del término de 5 días de ejecutoriado el auto aprobatorio de la subasta, previa notificación por cédulas libradas en legal forma, bajo apercibimientos de aplicar intereses equivalentes a la tasa que aplica el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos a 30 días, hasta su efectivo pago; y si no deposita a su intimación por aprobación del acta de subasta, se dará por decaído el derecho a su adjudicación, siendo responsable de los perjuicios que provoque, con pérdida de lo abonado a cuenta del precio. Hágase saber que dicho bien se remata en el estado y condiciones que se encuentran, sin derecho a reclamo posterior alguno, conformándose el comprado con la documentación que le entregue el Juzgado y haciéndose cargo total de la inscripción del mismo. Asimismo, serán a cargo de los adquirentes, a partir de la fecha del remate, todos los impuestos Provinciales y/o Nacionales y/o Municipales que pesen sobre el bien; y el impuesto a la compraventa e I.V.A. si correspondiere. Al pedido de confección de volantes de remate: estime costos y se proveerá. Publíquense edictos de ley en el Boletín Oficial atento lo dispuesto por el Art. 67 del C.P.C.C.. Previo al libramiento de edictos, deberán actualizarse los informes previos que a la fecha de subasta, tuvieran más de 180 días. Las constancias de publicación se acreditarán por Secretaria dos días antes de la fecha prevista para la subasta.- Notifíquese. MATIAS RAUL COLON (JUEZ).- Mayores Informes en Secretaria o al Martillero en el cel. 3492-588776. Fdo. Sandra Ines Cerliani (Secretaria). Rafaela, 16 de abril de 2026.-

$ 1500 559623 Abr. 17 Abr. 21

REMATES ANTERIORES

SANTA FE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
SONIA DE GIOVANNI

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Santa Fe, se ha ordenado en los autos caratulados: DEJON VERONICA RAQUEL s/Declaratoria de Herederos. CUIJ. N°21-01992000-0, por la Martillera Pública Sonia De Giovanni, Mat. Nº658, (CUIT. 27-16483736-5), para que tenga lugar la venta en pública subasta del inmueble involucrado en autos Matrícula Nº2855575 del Departamento La Capital, con los alcances informados por el Registro General, ha realizarse en el Juzgado de Circuito Nº28 de la ciudad de Santo Tomé el día 30 de Abril de 2026 a las 11 hs. El mismo saldrá a la venta con la base del avalúo fiscal $901,68 y de no existir postores seguidamente con una retasa del 25% y de persistir la falta de oferentes, se procederá a continuación a subastar sin base y al mejor postor. UN INMUEBLE: Ubicado en la calle Marcelino Martinez Nº3260 de esa ciudad. Informa el Registro de la Propiedad de Inmueble, cuya Matrícula Nº2855575- Dpto. La Capital con la siguiente descripción: Lote 10 –Mza.6 Superficie 300m2. Plano Nº000824/1960 P.I 10-12-00 – 143285/0085. Rumbos, medidas y linderos: Mide 10m de frente al Sur, por igual medida de contrafrente al Norte, por 30 m de fondo en cada uno de sus lados Este y Oeste. Lindando: al Sur, con calle N1; al Oeste, con el lote 11; al Norte con el lote 21; y al Este, con el lote 9. Aforo Nº1-1-0054803 y Nº1-1-0054804 – Fecha: 02/03/2026 informa que subsiste el dominio pleno a nombre de la causante. No registra gravamenes. Municipalidad de Santo Tomé informa por Cuenta TGI: 70895 - Cuenta TOS: 14096 - Mza.4232N - Parcela 17 – Lote 10, adeuda por TGI. $37.844,86 –Cuenta TGI/TUP, la suma de $26.223,78 -Cuenta 14.096, Agua y Cloacas la suma de $11.282,60 –Fecha.17.03.2026 - Oficina de Obras Privadas: Esta oficina cumple en informar que existe una vivienda en la parcela 17, manzana 4232N, que no cuenta con Permiso Municipal, adeudando en consecuencia la iniciación del trámite y la tasa de Derecho de Edificación. Vuelva a la Dirección de Asuntos Legales. Fecha.20/03/2026. – API. Partidas Inmobiliarias Nº10-12-00-143285/0085-0, Adeuda periodos: 2-3-4-5/2024 y 1/2026 la suma de $14.971,39 a la fecha. 06/04/2026. Catastro de la Provincia Informa. Certificado Pre –Catastral Nº6605 – informa en su Punto "A". No existe estado parcelario vigente. Esto implica que no se probrá inscribirse título en el Registro de la Propiedad. Debe presentar Plano de Mensura o Acto de Verificación. Fecha.04.03.2026 Constatación Judicial: Fecha. 17/11/2025. "…. en el domicilio de calle Marcelino Martinez Nº3260 de esta ciudad. Fui atendido por una persona que dijo llamarse José Adolfo Dejón y tener DNI Nro. 5.095.175, quien impuesto a mi cometido accedió a la realización de la medida, haciendosele saber en el acto que la constatación es previa a la subasta del inmueble. Acto seguido se constató que la vivienda es una construcción, en buen estado de conservación, de mampostería de ladrillos, con techo de chapas, paredes revocadas y pintadas, cielorraso de madera, piso de mosaicos graniticos y cerámicos y aberturas de chapa y aluminio. Tiene un frente de rejas, con una cochera y cuenta con un amplio estar usado como living, comedor, cocina y lavadero, dos dormitorios, un baño, un patio con galería y césped, un pasillo que comunica el frente con el patio y al fondo un galpón de aproximadamente 8 por 4 metros. La parte de la cocina y el lavadero se encuentra revestida de cerámicos, con una mesada de acero inoxidable y muebles de melamina. El baño es completo, con vanitory, esta totalmente revestido y tiene cielorraso de yeso. La galería no tiene cielorrado ni piso de mosaicos, sólo contrapiso, lo mismo que el pasillo y el galpòn del fondo. La propiedad cuenta con agua potable, electricidad y gas natural pero no cloacas. Se encuentra sobre una calle con mejorado pétreo, a 100 metros de la avenida Richieri (Ruta Nacional 11), importante arteria de la ciudad donde pasan colectivos y a unos 300 metros de la Subcomisaria nro. 23. Se acompañan al presente informe un total de doce (12) fotografias, impresa en 3 fojas, tomadas por la Martillera De Giovanni en la realización de la presente medida. Condiciones:Quién resulte comprador deberá abonar en efectivo el 10% del importe a cuenta de precio y la comisión de ley del martillero del 3%. El adquirente deberá efectivizar el saldo del precio indefectiblemente dentro de los cinco días de aprobada la subasta mediante depósito en el Nuevo Banco de Santa Fe – Agencia Tribunales - a nombre de estos autos y a la orden de este Jugado y si intimado no

cumplimenta con dicho pago, será de aplicación el art.497 del CPC. Para el caso de que el adquirente plantee la nulidad de la subasta deberà integrar el saldo del precio a las resultas de la decisión sobre el planteo nulificatorio. No se admitirá la compra en comisión. Los impuestos, tasas y contribuciones que adeudare el inmueble son a cargo del adquirente a partir de la fecha de subasta como así mismo el impuesto a la compraventa y demás impuestos que en su caso correspondiere. Se encuentran agregados a en autos, informes, constatación y demás documental informativa, sirviendo de suficiente título, no admitiéndose reclamo alguno por falta e insuficiencia de los mismos después del remate. Se establece un día antes de la subasta, en el que se pondrá en exhibición el inmueble. Se hace saber en los edictos respectivos, el estado del inmueble tal cual surge de la constatación realizada, como así también, y según surge de las orbservaciones del Pre Certificado Catastral emitido por el Servicio de Catastro e Información Territorial de la Provincia de Santa Fe, los planos de mensura serán a cargo del adquirente en subasta. Se publican edictos en el Boletín Oficial, Ley 11287 y la acordada respectiva de la Excelentísima Corte Suprema de Justicia. Informes en Secretaria y/o Martillera. Móvil Nº342 – 474850 – Fdo. Dra. MERCEDES DELLAMONICA. –Secretaria – Santa Fe, 14/04/2026.-

$ 750 559524 Abr. 16 Abr. 20

POR
JUAN MANUEL CECCHINI

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 6° Nominación de Santa Fe, se ha ordenado en autos caratulados: “CALCAGNO, Marcela Alejandra c/OTRA (D.N.I. N° 26.389.552) s/EJECUCIÓN HIPOTECARIA” CUIJ N° 21-01965592-7; que el Martillero y Corredor Inmobiliario JUAN MANUEL CECCHINI, Mat. N° 890; proceda a vender en pública subasta el día 22 de Abril de 2026 a las 10:00 hs., la que se realizará en las puertas del Juzgado Comunitario de las Pequeñas Causas de la localidad de Pilar; el bien saldrá a la venta con la base del Avalúo Fiscal de $ 2.513,10, en el caso de no haber postores con la retasa del 25% de $ 1.884,82; y, de no existir nuevamente postores, sin base y al mejor postor; un Inmueble cuya descripción es la siguiente: “Una fracción de terreno con todo lo clavado, edificado y adherido al suelo, que según título forma parte de mayor superficie, situada en el Pueblo Pilar, Distrito Pilar, Departamento Las Colonias, de esta provincia, que según plano de mensura y subdivisión confeccionado por la Agrimensora Ilse Filipina Lehn, en abril de 2004 e inscripto en el Servicio de Catastro e Información Territorial, Dirección Topocartográfica de la Provincia el 22 de Junio de 2004, bajo el número 136884, se designa como LOTE 2, ubicado entre las calles: Avenida San Martín, 20 de Junio, Buenos Aires y Santa Fe, situada sobre la citada en primer lugar, a los cinco metros setenta y cinco centímetros hacia el Norte de la intersección con calle 20 de Junio, y consta de las siguientes medidas, superficie y linderos: cinco metros treinta y cuatro centímetros de frente al Este, línea KC; por un contrafrente en su lado Oeste de once metros cincuenta centímetros, línea DA; su lado Sur mide treinta metros, línea CD, y su lado Norte es quebrado partiendo del extremo Oeste hacia el Este mide siete metros noventa centímetros, línea AE; de allí hacia el Sur seis metros dieciséis centímetros, línea EF; de allí nuevamente hacia el Este trece metros cincuenta y cuatro centímetros línea FG; desde el punto G y hacia el Norte mide un metro línea GH; de allí hacia el Este tres metros dieciséis centímetros línea HI; desde el punto I hacia el Sur nuevamente un metro línea IJ; y de allí hacia el Este nuevamente cinco metros cuarenta centímetros línea JK; lo que hace una superficie total de DOSCIENTOS DOCE METROS DOS CENTÍMETROS CUADRADOS y linda: al Este, con Avenida San Martín; al Oeste, con propiedad de Ofelia Mie; al Sur, con propiedad de Roberto Bertolini; y, al Norte, en parte con propiedad de Miguel Balangione y en parte con el lote 1 del mismo plano citado. Descripción de acuerdo a título antecedente”. El Registro General de la Propiedad Informa: Que el inmueble está inscripto al Nº 68786, Fº 1498, Tº 370 Impar, Dpto. Las Colonias y que subsiste a nombre de la demandada. Hipoteca: De fecha 18/11/14 N° 127335, F° 867, T° 105, Dpto. Las Colonias, en 1° grado, por $ 190.400 la de estos autos. Inhibiciones: de fecha 23/11/2016 Aforo 164081, T° 390, F° 6864. Monto $ 58.967,08. Expte./Año 680/2016. Carátula “Nuevo Banco de Santa Fe S.A. c/ Otra s/ Ordinario” Juzg. 1ra. Inst. de Distrito N° 5 Civil y Comercial 1ra. Nom. de Rafaela. Embargo: de fecha 09/01/20 Aforo 5811, por $ 224.246,95, en autos “Nvo. Bco. de Santa Fe S.A. c/ Otra s/ Ordinario”, Expte. N° 682/16, Juzg. 1ra. Inst. Distr. Nro. 5 C.C. de Rafaela. La API Informa: Que la partida impuesto inmobiliario N° 09-20-00-086950/0005-6, registra un total de deuda por $ 32.834,40 al 17-06-25. La Comuna de Pilar Informa: Que registra deuda por Tasa General de Inmuebles Urbanos de $ 250.403,99, al 17-06-25. La Coop. de Servicios Públicos “3 de Julio” Ltda. de Pilar Informa: Que registra deuda por $ 280.000, al 11-06-25. El Servicio de Catastro e Información Territorial S.C.I.T., Informa: Verificar si la superficie real edificada es la que se indica en Sup. Edificada. Si no lo es, debe regularizar la situación ante el SCIT. Constatación Judicial: “En la localidad de Pilar a los 29 días del mes de Octubre de 2025…me constituí…en el inmueble ubicado en calle AVENIDA SAN MARTÍN N° 1609 de la localidad de Pilar, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe, donde fuimos atendidos por una persona que dijo llamarse Franco Abel Villagra y poseer DNI N° 38.599.123, quien dice ser locatario del inmueble y exhibe 1 contrato de locación sin fecha, donde consta la duración del mismo por 12 meses, desde el 10/11/2024 al 10/11/2025, con dos firmas sin certificar y sin el sellado. Manifestando el atendiente que el inmueble es ocupado por él y su familia…CONSTATE: que el inmueble tiene un frente con paredes con revoque bolseado, 1 puerta de aluminio con vidrios, 2 ventanas con vidrios fijos y rejas. Posee: 1 garage de 3 x 3,50 mts aprox. Piso de cemento, cielorraso de machimbre, techo de chapa, paredes revocadas con humedades y en mal estado, tiene un portón de chapas con vidrios. Un living de 2,40 x 5,50 mts aprox., piso de cerámicos, cielorraso de machimbre pintado, las paredes en parte revocadas, en otras partes falta de revoque y en parte con cerámicos, en mal estado, techo de chapa. Una cocina-comedor de 3 x 3,50 metros aprox., paredes revocadas en parte y otras partes sin revocar y en parte con cerámicos, cielorraso de machimbre, techo de chapa, piso de cerámicos, y una puerta ventana de aluminio con vidrios en 1 puerta y la otra sin vidrios. Un baño de 1,50 x 2 mts aprox. Cielorraso de machimbre, techo de chapas, paredes con cerámicos y en parte revocadas y pintadas, cuenta con inodoro y una pileta, piso de cerámicos. Una habitación de 3 x 3 mts aprox. Piso de cerámicos, techo de losa, paredes revocadas con bolseado y una puerta ventana de aluminio y vidrios. Una habitación de 3 x 4 mts aprox. Piso de cerámicos, cielorraso machimbre, techo de chapa, paredes revocadas y una ventana de aluminio con celosía. El inmueble posee al costado (Norte) un pasillo con piso de cemento, que conduce a un patio que tiene piso de cemento en parte y en parte sin piso (verde), donde hay un quincho de 4 x 4 mts aprox. Con asador techo de chapa con vigas de hierro sin cielorraso, con paredes de revoque bolseado y piso de losetas en mal estado. El atendiente manifiesta que el inmueble posee servicios de agua y luz eléctrica, se encuentra sobre pavimento. El estado general del inmueble es regular a malo. Se encuentra a 1 cuadra de la Escuela Fiscal “Patricias”, a 3 cuadras de plaza principal y a 3 cuadras del Banco de Santa Fe, del edificio de la Comuna, del Juzgado y de la Policía…”. CONDICIONES: Quien resulte comprador deberá abonar en el acto de remate el 10% a cuenta del precio y la comisión de ley del martillero en dinero en efectivo, y el saldo al aprobarse la subasta. Hágase saber, asimismo, que el comprador deberá abonar los tributos que adeudare el inmueble con posterioridad a la subasta, y el IVA si correspondiere; y que la inscripción de dominio del inmueble se ordenará a nombre del adquirente en la subasta. Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto en la Ley 11.287 y cumpliméntese con lo resuelto en el Acuerdo Ordinario del 07.02.96, Acto Nro. 3. Mayores informes en Secretaria del Juzgado y/o al Martillero en Hipólito Irigoyen 3161, Tel. Fax (0342) 455-1821, Ciudad. Fdo. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria. Santa Fe, 14 de Abril de 2026.-

$ 900 559491 Abr. 15 abr. 17

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

POR
RIVERO DANIEL

Por disposición del señor Juez de PRIMERA INSTANCIA DE CIRCUITO N° 5 DE LA CIUDAD DE RAFAELA. PROVINCIA DE SANTA FE en los autos caratulados: EXPTE 3488/2012 COMUNA DE LEHMANN C/ HUBEAUT AGUSTIN S/ APREMIO“(CUIJ. 21-16470035-3); se ha dispuesto que el martillero RIVERO DANIEL CUIT: 23 – 06613131 - 9 procederá a vender en pública subasta el día MIERCOLES 29 de ABRIL de 2026 a las 10:30 horas; ó el día hábil siguiente a la misma hora, si aquél resultare inhábil en el Juzgado Comunitario de las Pequeñas Causas de Lehmann. BASE: AVALUO FISCAL: $ 737.81.(FS. 235 DIGITAL) BIEN A SUBASTAR: NUEVA LEHMANN . SUP. S/M 0.3678 HA. UNA FRACCIÓN DE TERRENO BALDÍO. AVALUO FISCAL: IMPONIBLE TIERRA: $ 737,81. A CONTINUACION SE TRANSCRIBE EL DECRETO QUE ASÍ LO ORDENA: ///.RAFAELA, 27 de Marzo de 2026.- Agréguese. La liquidación de fecha 02/03/2026 no fue observada. Se la aprueba en cuanto por derecho corresponde. Para que tenga lugar la liquidación del dominio pleno del bien inmueble embargado en autos inscripto en el Registro General de la Provincia de Santa Fe al N° 33397, F° 916, Tomo 113 IMPAR, sección Propiedades del Departamento Castellanos, VÉNDASE en SUBASTA PÚBLICA a realizarse el día 29 de ABRIL de 2026 a las 10:30 horas, o el día hábil siguiente y a la misma hora si aquél resultare inhábil en el Juzgado Comunitario de las Pequeñas Causas de LEHMANN y por ante el señor Juez Comunitario a cargo. El inmueble saldrá a la venta con la base del avalúo fiscal. Si transcurrido -a criterio del señor Juez Comunitario- un tiempo prudencial no hubiere postores, saldrán con una retasa del 25% y si transcurrido otro período persistiera la falta de postores, sin base y al mejor postor. La venta se efectuará en dinero efectivo y el comprador abonará, al momento de la subasta, el 10% a cuenta del precio y la comisión del Martillero. El impuesto a la compra y el saldo del precio se abonará al aprobarse la Subasta o a los cuarenta (40) días corridos desde la fecha de remate, lo que ocurra primero. Para el caso que en cualquiera de esas oportunidades no se depositare el saldo del precio, éste devengará intereses a razón de una vez y media la tasa activa que el Banco de la Nación Argentina cobra para sus operaciones de descuento de documentos a 30 días hasta su íntegra satisfacción. Si el obligado fuere intimado judicialmente al pago, será bajo apercibimientos de dar por decaído el derecho a su adjudicación, siendo responsable de los perjuicios que provoque, con pérdida de lo abonado a cuenta del precio. Asimismo, el adquirente se hará cargo de los impuestos, tasas y/o contribuciones que adeude el inmueble a la fecha del remate y se conformará con la documentación y constancias existentes en autos y/o que le entregue el Juzgado. Se hace saber al que resulte adquirente que estarán a su cargo todos los trámites inherentes a la inscripción del dominio y todos los gastos que ellos demanden. Será responsabilidad del embargante mantener subsistentes los informes registrales hasta el momento de la subasta y del adquirente desde ese momento hasta la inscripción registral definitiva. Oportunamente, se publicarán edictos en el Boletín Oficial y sede judicial, por el término y bajo apercibimientos de ley. La primera publicación deberá efectuarse con una anticipación mínima de cinco días hábiles anteriores a la fecha de subasta. Atento a lo dispuesto por la Ley Provincial n.11287, modificatoria del art. 67 del CPCC y lo resuelto por la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y Laboral de esta Ciudad, se dispone que las publicaciones de edictos se fijarán en el Juzgado Comunitario de las Pequeñas Causas de LEHMANN, extremo que deberá ser acreditado en autos mediante la correspondiente constancia del juez a cargo. Una vez publicados, los edictos deberán ser presentados en el Juzgado con una antelación no menor a tres días de la fecha de subasta. Autorízase la publicidad de la subasta mediante volantes con cargo de oportuna rendición de cuentas. Notifíquese. Firmado: Dr. Gustavo F. Mie, Secretario; Dr. Diego M Genesio, Juez /// DESCRIPCION SEGÚN TÍTULO: DATOS REGISTRALES: TOMO: 113 IMPAR FOLIO: 0916 N° 033397 DPTO. CASTELLANOS. ///. Informa el Registro General que el inmueble se encuentra a nombre del DEMANDADO. NO REGISTRA HIPOTECAS. SI REGISTRA el siguiente Embargo: FECHA: 13.11.2012. AFORO: 125880. (EXPTE. 3488 AÑO 2012). PROFESIONAL DRA. ELISABET PEROTTI. MONTO: $ 3719,58. CARATULA Y JUZGADO: EL DE AUTOS. REINSCRIPTO S/ OF. 151057 DEL 29.09.2017. REINSCRIPTO S/ OF. 307733 DE FECHA: 29.09.22 A FECHA: 20.02.2026. Informa el Servicio de Catastro e Información Territorial: PRE – CATASTRAL que la Partida del Impuesto Inmobiliario es 08-14-01-561922/0002-7. AVALUO FISCAL: $ 747,81 A FECHA: 05.03.2026 INFORMA LA API QUE BAJO EL MISMO NÚMERO DE PARTIDA ADEUDA: $ 145.148,17 a fecha: 25.03.2026. Informa la Comuna de Lehmann: Que no registra deuda por servicio de agua y/u otra contribución en esta comuna a fecha: 11.03.2026. En concepto de TASA GENERAL DE INMUEBLES emitida por la Comuna de Lehmann ADEUDA: $ 411.849,46 a fecha: 11.03.2026. /// Informa el Juez de Pequeñas Causas Comunitarias: … En la localidad de Lehmann, Pcia. De Sta Fe, a los 03 días del mes de febrero del año 2025… Me constituí en el inmueble ubicado en Nueva Lehmann, Departamento Castellanos, Provincia de Santa FE. El que fue localizado conforme a los datos obrantes en el oficio de referencia y previa consulta a personal de la comuna de Lehmann, quienes me brindaron plano del servicio de Catastro e Información Territorial con la ubicación del mismo, el cuál forma parte del presente. En dicha ocasión no fui atendido por persona alguna a continuación procedo a constatar: El inmueble se encuentra ubicado a 200 metros aproximadamente al Este de la Avenida Principal de Nueva Lehmann, corresponde a un lote sin edificación. Posee difícil acceso debido a los pastos altos, cañas y ár-

boles que tiene el lugar. Se hace materialmente imposible de constatar las medidas del inmueble debido a que no cuenta con ningún tipo cerramiento y / ó ningún otro elemento que haga presumir los límites del mismo. No se individualiza construcciones lindantes tampoco. Al momento de realizar la presente medida no se verifica la presencia de personas en el lugar. No siendo para más se da por terminado este acto. Fdo. Dr. Guillermo A. Lanfranco: Juez de Pequeñas Causas Comunitarias de Virginia a cargo. /// CONDICIONES: El que resulte comprador, deberá tener el 10% a cuenta de precio, saldo del precio al aprobarse la subasta y el 3% de Honorarios del martillero todo en dinero en efectivo y en este acto y deberá conformarse con las constancias de autos, no admitiéndose reclamo alguno una vez bajado el martillo por falta ó insuficiencia de los mismos. Más informes en Secretaría del Juzgado y/ó a la martillera. TEL. / FAX: 342-5469565. E- mail: angelaruzicki@gmail.com .FDO. RAFAELA, 10 de Abril de 2026. Firmado: Dr. Gustavo F. Mie, Secretario.
$ 1800 559343 Abr. 15 Abr. 21

EDICTOS DEL DIA

OTRAS PROVINCIAS

BUENOS AIRES

JUZGADO NACIONAL DE PRIMERA INSTANCIA
EN LO COMERCIAL Nº 19

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo comercial Nº 19, a cargo del Dr. Gerardo D. Santicchia, secretaria N° 38, a cargo del Dr. Edgardo Ariel Maiques, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, P.B., C.A.B.A., comunica por CINCO dias, que con fecha 24.02.2026 se decretó la apertura del concurso preventivo de UNIVISTA SA (CUIT 30-70748987-8), con domicilio en Bulnes 1055/57/59, de la ciudad autónoma de Buenos Aires, en autos caratulados: UNIVISTA SA s/CONCURSO PREVENTIVO; Expte. Nº 245/2026, en el cual se designó sindico al estudio "A" LEWIN MUAVERO Y ASOCIADOS, con domicilio en la calle URUGUAY 390, PISO 20º "A", tel.: 4371-2243/7708 y CEL.: (11)4979-8959; ante quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 11.05.2026. Se hace saber que todo lo concerniente al periodo informativo podrán consultarlo vía web (http://scw.pjn.gov.ar/scw/home.seam) ingresando los datos de estos actuados. La sindicatura presentará los informes de los arts. 35 y 39 de la ley concursal, los días 25.06.2026 y 24.08.2026, respectivamente. La audiencia informativa se llevará a cabo en la sala de audiencias del tribunal con fecha 02.03.2027, a las 10:00 hs., y el periodo de exclusividad se fijó hasta el 09.03.2027. Buenos Aires, 17 de Marzo de 2026. Edgardo Ariel Maiques, secretario.
$ 248,04 558841 Abr. 17 Abr. 23

SANTA FE

JUZGADO DE FAMILIA

Por disposición del Dr. RUBEN ANGEL COTTET, Juez del Juzgado Unipersonal de Familia Nº 1, Secretaría de la Dra. SILVANA FERTONANI, de esta ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: “SECRETARIA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA C/LAVEZZARI, MARIA EMILIA Y SGRECCIA, MAURICIO JAVIER s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDA EXCEPCIONAL (21-10783631-1), se notifica por edicto al -Sr. MAURICIO JAVIER SGRECCIA, DNI N.º 25.832.750, con domicilio actual desconocido- de lo ordenado en autos: SANTA FE, 07 de Noviembre de 2025. La que suscribe, Silvana Carolina Fertonani, Secretaria de Vulnerabilidad, Juzgado Unipersonal De Familia Nº1, se dirige a Ud., en los autos del acápite a los fines de hacerle saber que se ha resuelto lo siguiente: "Y VISTOS(...) Y CONSIDERANDOS[...) RESUELVO: 1º) Tener por efectuado el control de legalidad de la Medida de Protección Excepcional, adoptada mediante Disposición Nº 000162 de fecha 05 de Setiembre de 2025, respecto del niño BRUNO DIEGO RAMON SGRECCIA, DNI nro. 53.374.408 y la niña JOSEFINA MARIA CRESCENCIA SGRECCIA, DNI Nro. 53.374.409 . 2º) Requerir a la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia la resolución definitiva de la situación de los niños antes del vencimiento del término perentorio de 180 días que establece el art. 607 del CCC; 3°) Comuníquese a la Defensoría Provincial de Niñas, Niños, y Adolescentes a los fines del art. 38 de la Ley 12967. Protocolícese, notifíquese a la Defensoría General Civil nro 5 y oportunamente, archívese.-" Fdo: Silvana Carolina Fertonani, Secretaria; Dr. Rubén Ángel COTTET (Juez). En consecuencia queda/n, muy atentamente. Santa Fe, 17 de marzo de 2026. Silvana Carolina Fertonani, Secretaria.
S/C 558790 Abr. 17 Abr. 23

Por disposición de la Juez Dr. Fernando Gastiazoro, en los autos caratulados: "SDNAF C/BRIZUELA EMILIO JORGE Y OTROS SICONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 (RESOLUCIÓN DEFINITIVA)" (CUIJ: 21-10757475-9) que tramita por ante el Juzgado Unipersonal de Familia Nº 6, se notifique a la Sra. Romero, María Ayelén, D.N.I. N.0 34.822.050. con domicilio actual desconocido. de lo ordenado en autos: ""SANTA FE, 10 de Marzo de 2026.- VISTOS Y CONSIDERANDO: Los presentes descritos en el acápite en trámite por ante la Secretaría de Vulnerabilidad Nº 1 de este Juzgado, en los que el 08.09.23 la Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia promueve Formal Demanda de Notificación de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional solicitando respecto de la niña Solange Jazmín Brizuela la tutela de su abuela paterna la Sra. Claudia Guadalupe Vargas (cargo nº 28441/23). Se acompaña informe dando cuenta· que: "... se pudo evidenciar de parte del Sr. Brizuela la naturalización de /a..'violencia como mecanismo de puesta de límites para su hija y aunque pudo ponerlo en cuestión y junto a Solange comenzar a resignificar su vínculo, esto sumado a que se encuentra cumpliendo condena en la Unidad de Piñero dan como resultado que Solange desde un inicio solicite y ratifique el quedarse bajo cuidado de su abuela En este caso ya sea por omisión como en el caso de la progenitora donde incurrió en prácticas de abandono de su hija, o acción como su progenitor que ejerció maltrato infantil hacia ella, ambos vulneraron sus derechos, siendo sus abuelos paternos y sus tías quienes se constituyeron como figuras de cuidado y protección desde pequeña, conformando así un vínculo afectivo en el marco que Solange pudo gozar de la plena satisfacción de sus derechos. Los 10 de marzo de 2026 profesionales intervinientes consideran que, en el espacio de alojamiento actual bajo cuidado de su abuela Claudia Guadalupe Vargas, la niña se ha adaptado favorablemente, encontrándose contenida y protegida por los adultos responsables...". La adolescente Solange y su abuela Sra. Vargas fueron oídas en audiencia celebrada el 26.02.26. Acreditada la condición moral y económica de la pretensa tutora. Se dispuso correr vista de las actuaciones a la Defensoría General, habiéndose expedido la funcionaria interviniente a favor del otorgamiento de la tutela solicitada (cargo nº 2067/26) En consecuencia, siendo que lo que debemos priorizar es el interés superior de la niña, quien fue oída en instancia administrativa y judicial y en atención a las previsiones de los Artículos 3, 6, 12, 20 y concordantes de la ley 23.849, lo dictaminado por la Defensoría General de conformidad al Artículo 103 C.C y C., corresponde el otorgamiento de tutela judicial en favor de su abuela, Claudia Guadalupe Vargas (arg. Art. 104, ss y ce del C. C. y C.). Por todo lo expuesto, en virtud de la normativa citada y de lo previsto por los Arts. 3, 8, 12 y 20 de la Convención sobre los Derechos del Niño (ley 23.849); Arts. 1, 3, 8, 11, 24, 27 y Gane. de la ley 26.061 y Arts. 25, 595 y concordantes del Código Civil y Comercial; RESUELVO: Designar a Claudia Guadalupe Vargas DNI Nº 20.779.783-tatora de la adolescente Solange Jazmín Brizuela DNI Nº 49.816.031 quien deberá aceptar el cargo correspondiente vía electrónica por escrito con patrocinio de abogado de la matrícula o por Defensor General o por la Defensoría General Zonal que corresponda, el que será discernida bajo las formalidades de ley Protocolícese, agréguese copia, notifíquese a la Defensoría General actuante en su despacho. Notifíquese por cédula el presente de acuerdo a lo establecido por el Art. 66 ley 12.967 encomendándose la realización de dichas diligencias al organismo compareciente. Notifíquese al Defensor General en su despacho. Protocolícese, insértese y hágase saber. María E. Mazzarello, Secretaria – Fernando Gastiazoro, Juez.
S/C 558791 Abr. 17 Abr. 23

Por disposición del Juez Dr. Fernando Gastiazoro, en los autos caratulados: "SDNAYF C/RIVAROLA KAREN MARILIN Y OTROS S/MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL (CESE)" (CUIJ: 21·10752301·1) que tramita por ante el Juzgado Unipersonal de Familia Nº 6, se notifique a la Sra. Rivarola, Karen Marilin, D.N.I. Nº 39.254.713 con domicilio actual desconocido, de lo ordenado en autos: "SANTA FE, 25 de Marzo de 2026.. VISTOS Y CONSIDERANDO: … RESUELVO: 1) Tener por formulado el control de legalidad y ratificar el Cese de la Medida de Protección Excepcional en favor de Brunella Maelén Medina, DNI N º 57.207.362, en relación a su progenitor Miguel Ángel Medina, DNI Nº 31.721.801, establecido por disposición Nº 13 de fecha 18 de enero del año 2023, ratificándose la misma. 2) Declarar la privación de la responsabilidad parental de Karen Marilin Rivarola, DNI Nº 39.254.713, respecto de Brunel/a Maelén Medina. 3) Hágase saber al Servicio Local de Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia -órgano de primer nivel- que deberá realizar la intervención y el seguimiento del grupo familiar de la niña. A tales efectos, ofíciese. Protocolícese, agréguese copia, notifíquese a la Defensoría General actuante en su despacho. Notifíquese por cédula el presente de acuerdo a lo establecido por el art. 66 ley 12.967 encomendándose la realización de dichas diligencias al organismo compareciente." Dra. Natalia Berardo (Secretaria) Dr. Fernando Gastiazoro (Juez).
S/C 558798 Ab. 17 Abr. 23

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados “CARIAGA, DARIO RAUL S/PEDIDO DE QUIEBRA” – CUIJ: 21-02051510-1, que tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que, se ha presentado Informe Final y Proyecto de Distribución de Fondos, de acuerdo a lo establecido en el art. 218 de la ley 24522 (LCQ), regulándose los honorarios de los profesionales intervinientes: a la C.P.N. María Victoria Galán en la suma de $2.762.419,32, y al Dr. Nicolás Maximiliano Brotzman, en la suma de $ 1.183.893,99. A continuación se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo ordena: “Santa Fe, 15 de abril de 2026. Proveyendo escrito 4101 y 4102: Por presentado informe final y proyecto de distribución. Pónganse los mismos de manifiesto en la Oficina por el término de ley. Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial….Notifíquese.” Fdo. Dr. Lucio A. Palacios (Juez). Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de dos días, sin cargo (art. 218 Ley 24522). Santa Fe, 16 de abril de 2026.
S/C 559570 Abr. 17 Abr. 20

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 9ª. Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados “Expte. N° CUIJ 21-02059542-3, CAPELLA, Carmen Alejandra s/ Solicitud propia quiebra”, se ha ordenado la publicación de edictos por el término de 5 días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe conforme lo dispuesto por el artículo 89 de la ley N° 24.522, haciendo conocer el nombre, domicilio y horarios de atención a los pretensos acreedores, del Síndico designado en este expediente.
A tal fin, se transcribe lo pertinente de la resolución que lo ordena: “Santa Fe, 8 de abril de 2026.- VISTO:…. CONSIDERANDO:…. RESUELVO: 1) Declarar la Quiebra de Carmen Alejandra Capella, DNI 21.818.928, argentina, mayor de edad, domiciliada realmente en calle Córdoba 1453 PB-02, Santo Tomé, Santa Fe, constituyendo domicilio a los efectos legales en calle Nicasio Oroño N° 440, de esta ciudad de Santa Fe…. 4) Ordenar a la fallida y a los terceros que tengan bienes de aquella para que los entreguen al Síndico, quien tomará posesión de los mismos. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser ineficaces...13) Ordenar…. e intimar al Síndico que resulte sorteado que en el plazo de 48 Hs. contadas desde la fecha de aceptación del cargo, realice una nueva publicación con todos los requisitos del art. 89 incluido especialmente su nombre, domicilio y horario de atención a los pretensos acreedores….. Insértese. Hágase saber. Comuníquese a la Administración Provincial de Impuestos (ley 3456 art. 29). Notifíquese. Firmado digitalmente por: Dr. José Ignacio Lizasoain - juez”.----------
Ha resultado sorteado Síndico el CPN. Rubén Fernando Baretta, con domicilio en calle Corrientes 2775 de la ciudad de Santa Fe, correo electrónico cpnbaretta@hotmail.com y los horarios de atención de lunes a jueves de 16 a 19 horas.---
Santa Fe, Abril de 2026
S/C 559597 Abr. 17 Abr. 23

En los autos caratulados BLESA ROBERTO GUILLERMO c/RUGGERI HUMBERTO Y/O SUCESORES Y OTROS s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” (CUIJ 21-02046641-0) que tramitan ante el Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 2 - denom anterior Ref Ley 14264, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, se

ha dispuesto el presente a los fines de hacer saber que hhaciendo efectivos los apercibimientos oportunamente decretados y no habiendo comparecido los herederos de los demandados HUMBERTO CESAR RUGGERI y ANGELICA ORTIZ, se los ha declarado rebeldes, disponiéndose a los fines de la notificación de la rebeldía la publicación de edictos que se publicarán tres (3) veces en el Boletín Oficial y en en la página web institucional del Poder Judicial, y cuyo término vencerá después del quinto día de la última publicación. (conf. Art. 73 y 597 CPCC). Se deja constancia de inmueble motivo de la usucapión y su ubicación: PADRÓN 125519, MANZANA 3931, PARCELA 460, U 001, PASAJE M DE IRALA N° 3140 de la ciudad de Santa Fe, inscripto en el Registro General de la Propiedad al Tomo 267 I, Folio 00862, Numero 68633 y Tomo 191 I, Folio 840, Numero 68601, Departamento La Capital, empadronado con la Partida de Impuesto Inmobiliario Nº 10-11-06128279/0001. Fdo. Dr Guillermo Vales, JUEZ. Santa Fe, de Marzo de 2026.

$ 100 558107 Abr. 17 Abr. 21

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de Santa Fe ; se hace saber que en los autos caratulados: "GONZALEZ EZEQUIEL MATIAS S/SOLICITUD DE PROPIA QUIEBRA". - CUIJ Nº 21-02051101-7" que por Resolución judicial de fecha 12 de marzo de 2026. Se provee el cargo n. 1941/26: Se tiene presente. Conforme lo normado por los Arts. 218, 265 inc. 4°, 266 y 267, se fijan los honorarios totales en la suma de$ 3.946.313,31 equivalente a un sueldo de Secretario de primera instancia, a distribuir en la siguiente proporción: 1°) $ 2.762.419,317 para la CPN Mabel Cecilia Toniutti; y 2°) $ 1.183.893,993 (9,4807808414 jus) para el Dr. Walter Pedro Danelone. Se corre vista a la Caja Forense y al CPCE. Fdo: Dr Ivan G. Di Chiazza (Juez. Otra Resolución judicial: SANTA FE, 30/03/2026.-Se provee cargo Nº 2290/26, 2322/26 y 2349/26: Se tiene presente. Por formulado proyecto de distribución. De manifiesto por el termino de ley. Publíquense edictos de conformidad con lo dispuesto por el art. 218 de la LCQ. Fdo: Dr. Iván G. Di Chiazza (Juez); Dra. Daniela G. Piazzo (Secretaria).

S/C 558703 Abr. 17 Abr. 20

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación, de la ciudad de Esperanza, Pcia. de Santa Fe, Secretaría única, hace saber que en autos "RITTER SEBASTIAN ANDRES SIQUIEBRA 21-26287333-9, de trámite ante dicho juzgado, se ha resuelto Declarar la conclusión de la quiebra de Sebastián Andrés RITTER, DNI 29.483.477, con los efectos de los artículos 227 y 228 de la ley 24.522 y su modificatoria ley nº 26.684, dando por concluida la intervención de la Sindicatura. Se ha dispuesto el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas, en estos autos. Publicándose edictos en el Boletín Oficial por el término de dos días.-". Santa Fe, Diciembre de 2025. Esperanza, 29 de diciembre de 2025. Julia Fascendini, Secretaria.

S/C 558800 Abr. 17 Abr. 20

Por disposición de la Señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos "GONZALEZ, CRISTOFER DAVID S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ: 21-02050209-3), se ha dispuesto lo siguiente: SANTA FE, 20 de Febrero de 2025. Y VISTOS... CONSIDERANDO ... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de CRISTOFER DAVID GONZALEZ, argentino, mayor de edad, soltero en unión convivencial, D.N.I. 37.396.038 apellido materno Ludueña, con domicilio real en calle Pedro Sarco 2566 de la ciudad de Coronda - Provincia de Santa Fe; y legal en calle Monseñor Zaspe 2670 de esta ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Firmado por: Dr. Carlos Federico Marcolín Quez) Dra. Gisela Soledad Beadez (Secretaria)

SANTA FE, 18 de Marzo de 2026. Y VISTOS... CONSIDERANDO ... RESUELVO: Atento lo solicitado, y que no se ha notificado en tiempo y forma de conformidad con lo preceptuado con lo preceptuado en el art. 89 de la LCQ, corresponde reprogramar las fechas establecidas en el auto de apertura de quiebra. En consecuencia, fíjase el día 24 de abril de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes, y el día 11 de mayo de 2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. Asimismo, desígnase el día 09 de junio como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y el 05 de agosto de 2026 para que presente el Informe General. Publíquense edictos. Encomiéndase a la Sindicatura, la inmediata confección puesta a la firma y diligenciamiento de los mismos, bajo apercibimientos de aplicación de sanciones conforme art. 255 LCQ, ya que es la tercera vez que se reprograman fechas, sin que el síndico haya siquiera manifestado alguna razón para no haber diligenciado los edictos firmados con anterioridad. A la constitución de plazo fijo: como se solicita. Notifíquese.-Firmado por: Dr. Carlos Federico Marcolín Quez) Dr. Pablo Cristian Silvestrini (Secretario).

S/C 558738 Abr. 17 Abr. 20

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos "SCHMIDT, MARIA CRISTINAS/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ: 21-02058416-2) se ha dispuesto lo siguiente: "Santa fe, 18 de febrero de 2026. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO ... RESUELVO: I) Declarar la Quiebra de María Cristina Schmidt, DNI 17.752.781, argentina, mayor de edad, domiciliada realmente en calle Corrientes Nº 769 - localidad de San Carios Centro-, constituyendo domicilio a los efectos legales en calle Saavedra Nº 2233, Dpto. N 1".A" de esta ciudad de Santa Fe 10) Fijar el día 12.04.2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. II) Designar el día 30.5.2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado y el día 26.7.2026 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el informe general.." FIRMADO José Ignacio Lizasoain - juez.

El Síndico designado es el CPN Víctor Horacio Pugliese, con domicilio constituido en Pje. Remedios de Escalada de San Martín 3416 de la ciudad de Santa Fe y fija días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 341 2413997. Los pedidos de verificación se recibirán vía online por medio del siguiente correo victorpugliese@gurfinkel.com.ar

S/C 558739 Abr. 17 Abr. 20

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos "ROLAND, MARIANO ROBERTO S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ 21-02049139-3) se ha dispuesto lo siguiente: "Santa Fe, 14 de noviembre de 2024. VISTOS... CONSIDERANDO ... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra Mariano Roberto Roland, apellido materno Yossen, argentino, mayor de edad, empleado, DNI 42.242.621, con domicilio real en calle Domingo Silva 3438 y constituyendo domicilio legal en calle Pasaje Leoncio Gianello 636 ambos de esta ciudad de Santa Fe. 10) Fijar el día 30 de diciembre de 2024 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Designar el día 11 de mazo de 2025 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado y el día 25 de abril de 2025 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el informe general". Firmado: DR. JOSÉ IGNACIO LISAZOAIN (Juez).

La Síndica designada es la CPN Mónica Cristina Di Iorio, con domicilio constituido en Avenida Juan José Paso Nº3248 de la ciudad de Santa Fe y fija como días y horarios de atención de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas. Su correo es: monicadiiorio@gurfinkel.com,ar y su teléfono 3412413997. Nestor A. Tombolini, Secretario.

S/C 558741 Abr. 17 Abr. 20

En los autos caratulados "BOSCH GLADYS MARIA DEL HUERTO -TITULAR DE "SAMAR PROPIEDADES C/OLIVERA ALFREDO JOSE FRANCISCO Y OTROS S/JUICIO EJECUTIVO" Expte. CUIJ N° 21-16263787-5, y su acumulado "BOSCH GLADYS MARIA DEL HUERTO -TITULAR DE "SAMAR PROPIEDADES C/OLIVERA ALFREDO JOSE FRANCISCO Y OTROS s/MEDIDAS PREPARATORIAS DE JUICIO EJECUTIVO" Expte. CUIJ N" 21-16260242-7 / AÑO 2024 en trámite por ante Juzgado de Primera Instancia de Ejecución Civil de DISTRITO N2 1 - Secretaría N° 3 de esta ciudad, se notifica a la co-demandada Señora BUASSO MARÍA ADALGISA CONCEPCIÓN, que el Señor Juez ha ordenado lo siguiente: SANTA FE, 15 de diciembre de 2025. Agréguense. Téngase presente. Regúlanse los honorarios profesionales de la representación letrada de la parte actora, Dras. María del Huerto Kilstein y Myriam Liliana González, en conjunto y proporción de ley, en la suma de $396.375.-, equivalentes a 3,54 Jus por su participación en el juicio ejecutivo y en la suma de $118.912,50.-, equivalentes a 1,06 Jus por la tramitación de las medidas preparatorias (arts. 4, 6 y 7 inc b) de la Ley 6767, modificada por la N° 12.851). En caso de mora, los honorarios devengarán intereses equivalentes a la Tasa Activa promedio mensual que cobra el Banco de la Nación Argentina en operaciones de descuento de documentos a treinta días, desde la mora y hasta su efectivo pago. Vista a la Caja Forense. Hágase saber a los obligados al pago que a la suma regulada deberá sumarse el 13% en concepto de aportes (art. 4 inc. e) Ley 10.727), y si el profesional es responsable inscripto el 21% de IVA. Notifíquese por cédula. Notifíquese. Fdo Dr. José Ignacio Pastore (Juez) Dra. Ma. Soledad Prieu Mántaras (Secretaria). Santa Fe, 25 días del mes de Marzo DE 2026.

$ 100 558752 Abr. 17 Abr. 21

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la 14 ta Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "LIZARDIA, GERARDO RAMON SIQUIEBRA" CUJJ Nº 21-02058473-1; se ha declarado la quiebra en fecha 30/03/2026 de LIZARDIA, HECTOR GERONIMO, DNI. N.º 21.048.684, de apellido materno Churruarin , argentino, mayor de edad, casado, domiciliado realmente en Río Negro 1266, Monte Vera, Provincia de Santa Fe y legalmente en calle Gdor Crespo 3350, Piso 4, Dpto B, de esta ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 08/04/2026 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 26/05/2026. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dra. Kilgelmann. (Juez a/c)Dra. Huter (Secretaria). Santa Fe, 31/03/2026. Dra. Ma. Alejandra Galiano, Prosecretaria.

S/C 558765 Abr. 17 Abr. 23

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito Nº 17 de la Ciudad de Coronda, en los autos caratulados “MONTTI, ESTEBAN LEONARDO C/CABRAL VILLAFAÑE, MANUEL MARTIN Y OTROS S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" 21-02052912-9; el Señor Juez ha dispuesto el emplazamiento de MANUEL MARTIN CABRAL VILLAFAÑE y/o contra todos aquellos que se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de los autos del epígrafe por edictos para que comparezca/n a estar a Derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimientos de rebeldía. Se transcribe el proveido que así lo ordena: "CORONDA, 09 de marzo de 2026. CORONDA, 9 de marzo de 2026 Escrito cargo 701: Agréguese. Proveyendo la demanda (fs. 93): Por iniciada demanda ordinaria de Prescripción Adquisitiva en favor de Esteban Leonardo MONTTI, en contra de herederos/as de Manuel Martín CABRAL VILLAFAÑE y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del presente, inscripto al Tomo 108, folio Folio 397, Nº 9.412, Sección Propiedades del Departamento San Jerónimo del Registro General, Partida Inmobiliaria Nº 11-05-00-649352/0002·6. Emplácese a los/as demandados/as por edictos para que comparezca/n a estar a Derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimientos de rebeldía. Publíquense los edictos citatorios por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Notifíquese. Fdo.: DR. FARAVELLI: JUEZ - DRA. SALIVA: SECRETARIA". CORONDA, 26 de MARZO de 2026.-

$ 100 558766 Abr. 17 Abr. 21

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial Catorce Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "MARQUEZ, MARIA LAURA S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (Expte. Nº 21-02059338-2); se ha declarado la quiebra en fecha 30/03/2026 de MARIA LAURA MARQUEZ, argentina, DNI Nº 39.254.714, mayor de edad, apellido materno Cuarte, domiciliada realmente en calle Pedro de Ceballos Nº 8668, Bº Loyola Sur de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y legalmente en calle 25 de Mayo Nº 2126, 2do. "A", de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 08/04/2026 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 26/05/2026. Se ordenó a la fa-

llida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Disponer dar a conocer la clave del expediente para su consulta digital: 5646 correspondiendo a la Sindicatura dar a conocer la misma en el caso de que los acreedores insinuantes así lo soliciten. Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días, (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dra. María ROMINA Kilgelan (Jueza a/c) – Dra. Lorena Huter (Secretaria). Santa Fe, 31-03-26. Dra. Ma. Alejandro Galiano, Prosecretaria.

S/C 558767 Abr. 17 Abr. 21

Se hace saber que en los autos caratulados "PEREYRA OSCAR FABIAN S/QUIEBRA" CUIJ 21-01985482-2, de trámite por el Juzgado Ira. Inst. Civil y Comercial 8va. Nom. A cargo del Dr. Iván G. Di Chiazza (Juez) se resolvió lo siguiente: "Santa Fe, 25/02/26. RESUELVO: 1) Declarar finalizada la quiebra de conformidad con lo normado por el artículo 231, último párrafo, dando por concluida la intervención del Síndico y disponiendo el cese de las restricciones impuestas al fallido por los artículos 305 y 334 y concordantes L.C.Q. y el levantamiento de las inhibiciones oportunamente trabadas. 2) Ordenar la publicación de edictos por el término de ley, comunicar al Registro de Procesos Universales y, firme la presente, librar los oficios correspondientes. Iván G. Di Chiazza (Juez). María José Lusardi, Prosecretaria.

S/C 558768 Abr. 17 Abr. 23

Por disposición de la Jueza de Ira. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "MANTARAS, NATALIA NURIA S/PEDIDO DE QUIEBRA" (Expte. CUIJ Nº 21-02056555-9) se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 31 de marzo de 2026.VISTOS: ..., CONSIDERANDO: ..., RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de NATALIA NURIA MANTARAS, DNI 24.595.907, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en Martín Zapata 1965 de Santa Fe y legal en calle Domingo Silva 2939 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 01 de abril de 2026 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 26 de mayo de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 21 de julio de 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 25 de agosto de 2026 para que presente el informe general.13) Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio."... Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza. Sandra S. Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 31 de marzo de 2026. Secretaria, Sandra Silvina Romero.

S/C 558772 Abr. 17 Abr. 23

Por disposición de la Jueza de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "GODOY, SILVIA BEATRJZ S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (Expte. CUIJ Nº 21-02054774-7) se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 31 de Marzo de 2026.VISTOS: ..., CONSIDERANDO: ..., RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de SILVIA BEATRJZ GODOY, DNI 16.380.224, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle Silvestre Begnis 1469 de la ciudad de Coronda y legal en calle Necochea 6151 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles O1 de abril de 2026 a las 10 horas.5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 26 de mayo de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 21 de julio de 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 25 de agosto de 2026 para que presente el informe general.13) Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio."... Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza. Sandra S. Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 31 de marzo de 2026. Secretaria.

S/C 558773 Abr. 17 Abr. 23

Por disposición del Señor Juez de Ira. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "BAEZ, PAMELA ARIANA S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (Expte. CUIJ Nº 21-02058107-4)), se ha resuelto lo siguiente: "Santa Fe, 30 de marzo de 2026. VISTOS:.. CONSIDERANDO .. RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de PAMELA ARIANA BAEZ, DNI 42.330.896, argentino, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en Marcial Candioti Nº 5801 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, Santa Fe y legal en calle Amenabar Nº 3066, Dpto. 1° de de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 1 de abril de 2026 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 15 de mayo de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 26 de junio de 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 27 de agosto de 2026 para que presente el informe general.13) Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio.... Fdo. Ana Rosa Alvarez Jueza Sandra S. Romero". Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y de acuerdo a la Ley 11.827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 30 de marzo de 2026. Secretaria, Dra. Sandra S. Romero.

S/C 558774 Abr. 17 Abr. 23

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Judicial Nro. 24 de San Carlos Centro, en autos caratulados: "BOERO, MARIA DEL CARMEN Y OTROS S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA" (CUIJ 21-02045575-3) se ha dispuesto lo siguiente: SAN CARLOS CENTRO, 02 de Marzo de 2026. Agréguese la documental que se acompaña. No habiendo comparecido los demandados a estar a derecho, ni sus herederos y/o sucesores, decláreselos rebeldes. Notifíquese.- Secretaría: DRA. MARIA GABRIELA SIMONETTI Jueza a/c: DRA. VIRGINIA INGARAMO. San Carlos Centro,…….de marzo de 2025.

$ 100 558692 Abr. 17 Abr. 21

Autos: MASNAGHI, JULIO ERNESTO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA, 21-02043065-3, Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: $ 2.479.299,71; Honorarios del abogado de la fallida: $ 1.062.557,02. Santa Fe, 18 de Febrero de 2026. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

$ 01 558522 Abr. 17 Abr. 20

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaría a cargo de la Dra. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo Nº 1551, hace saber que en los autos: ABBET CARLOS HUGO s/QUIEBRA; (CUIJ 21-02056771-3), en fecha 27/03/2026, se ha procedido a la declaración de quiebra de CARLOS HUGO ABBET, DNI 17.722.500, domiciliado realmente en calle Roque Sáenz Peña Nº 7610 de la ciudad de Santa Fe, y con domicilio procesal constituido en calle Crespo Nº 3350, ambos de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder de la deudora y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de resultar ineficaces; y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 26 de Mayo de 2026. Secretaría, 27 de Marzo de 2026. Delfina Machado, prosecretaria.

$ 01 558576 Abr. 17 Abr. 23

Por disposición de la Jueza de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados GIMENEZ, ROSELEN LUJAN s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ Nº 21-02058647-5), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 27 de marzo de 2026. VISTOS:..., CONSIDERANDO:..., RESUELVO: Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Roselen Lujan Gimenez, DNI 44.495.777, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle Juan de Garay 2595 de San José del Rincón y legal en calle Amenabar 3066 Dpto. 1 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 01 de abril de 2026 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 21 de mayo de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 03 de julio 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 04 de septiembre de 2026 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza; Sandra S. Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 27 de marzo de 2026. SANDRA SILVINA ROMERO, SECRETARIA.

$ 01 558577 Abr. 17 Abr. 23

Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados MARTINEZ DIAZ, LUCIANO RODRIGO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (Expte. CUIJ Nº 21-02057746-8), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 27 de marzo de 2026. VISTOS:... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de LUCIANO RODRIGO MARTINEZ DIAZ, DNI 25.307.095, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en Amapolas Nº 4432 de la localidad de Sauce Viejo, departamento La Capital, Provincia de Santa Fe y legal en calle Amenabar Nº 3066, Dpto. 1° de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 1 de abril de 2026 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 15 de mayo de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 26 de junio de 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 27 de agosto de 2026 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza; Sandra S. Romero. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11.827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 27 de marzo de 2026. Sandra Silvina Romero, Secretaria.

$ 01 558578 Abr. 17 Abr. 23

Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados MONTENEGRO, ROBERTO EZEQUIEL s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (Expte. CUIJ Nº 21-02057615-1), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 26 de marzo de 2026. VISTOS:... CONSIDERANDO... RESUELVO: Aclarar el pronunciamiento de fecha 26 de diciembre de 2025, rectificándose las siguientes fechas: el día 1 de abril de 2026 como fecha para sorteo de Síndico a las 10hs., el día 14 de mayo de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico; el día 26 de junio de 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 27 de agosto de 2026 para que presente el informe general. Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza; San-

dra S. Romero. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11.827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 26 de marzo de 2026. Sandra Silvina Romero, Secretaria.
$ 01 558580 Abr. 17 Abr. 23

Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados FERNANDEZ, MARIA SOL s/PEDIDO DE QUIEBRA; (Expte. CUIJ Nº 1-02059122-3), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 27 marzo de 2026. VISTOS:... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de MARIA SOL FERNANDEZ, DNI 33.568.240, argentina, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en Pasaje María de Sanabria Nº 8267, Bº los Troncos de la localidad de Santa Fe y legal en calle 25 de Mayo Nº 2126, 2do. "A o B", de la ciudad de Santa Fe Capital. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 1 de abril de 2026 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 15 de mayo de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 26 de junio de 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 27 de agosto de 2026 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza; Sandra S. Romero. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11.827, en el lugar habilitado por la CSJP en e1 Palacio de Tribunales. Santa Fe, 27 de marzo de 2026. Sandra Silvina Romero, Secretaria.
$ 01 558581 Abr. 17 Abr. 23

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados RODAZ, JULIO ALEJANDRO s/PEDIDO DE QUIEBRA; (CUIJ 21-02059593-8), se ha declarado en fecha 26/03/2026 la quiebra de JULIO ALEJANDRO RODAZ, de apellido materno "GONZALEZ", DNI Nº 45.652.921, argentino, mayor de edad, domiciliado realmente en Pje. Hnos. Madeo Nº 2512 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y legalmente en calle 25 de Mayo Nº 2126 Piso 2 Dpto "B" de la ciudad de Santa Fe, Prov. de Santa Fe. Se dispuso el día 08/04/2026 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 27/05/2026. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez); Dra. Freyre (Secretaria).
$ 01 558595 Abr. 17 Abr. 23

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados GUTIERREZ, CLAUDIO ESTEBAN s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02058536-3), tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: SANTA FE 18 de Marzo de 2026. AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1.- Declarar la quiebra de CLAUDIO ESTEBAN GUTIERREZ, Argentino, DNI Nº 28.578.236, CUIL 20-28578236-9, apellido materno Miranda, estado civil casado, empleado de la Municipalidad de la Provincia de Santa Fe, domiciliado según dice en Gorriti Nº 6020 y constituyendo domicilio legal en calle 4 de Enero Nº 1148 Depto. 3 "A", ambos de esta ciudad de Santa Fe. 2.- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3.- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4.- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5.- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6.- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7.- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8.- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9.- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procédase a oficiar a sus fines y trábese embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaria para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Ofíciese a la empleadora. 10.- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley
24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 11.- Designar el día miércoles 25 de marzo de 2026 a las 10:00hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excma Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe. 12.- Fijar el día jueves 28 de Mayo de 2026 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 13.- Señalar el día viernes 03 de julio de 2026 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día lunes 14 de septiembre de 2026 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14.- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 15.- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiese a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Fdo. Digitalmente. Dr. Francisco José Depetris, Juez; Dra. María Alfonsina Pacor Alonso, Secretaria; OTRO DECRETO: SANTA FE, 26 de Marzo de 2026: Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un Síndico que intervendrá en autos, ha sido sorteado el Síndico CPN Edgardo Mangiameli, domiciliado en calle Av. Juan José Paso Nº 3248, a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Digitalmente, Dra. María de los Ángeles Ramos, Pro Secretaria.
$ 01 558597 Abr. 17 Abr. 23

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, se hace saber que en los autos: OLIVA, VIRGINIA MARIANELA s/QUIEBRA; CUIJ 21-02059656-9), se ha dispuesto en la resolución de fecha 27/03/2026: 1º) Declarar la quiebra de Virginia Marianela Oliva, argentina, mayor de edad, D.N.I. 30.561.682, domiciliada realmente en calle Gorriti Nº 3299, Barrio Pompeya de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y con domicilio procesal en calle 1° de Mayo Nº 2940, de la Ciudad de Santa Fe. 3°) Ordenar a la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4°) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 6°) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 08 de Abril de 2026 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, ofíciese. 8°) Fijar hasta el día 27 de Mayo de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9°) Fijar los días: 25 de Junio de 2026 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 06 de Agosto de 2026 para la presentación de los informes individuales; y el 01 de Octubre de 2026 para la presentación del informe general. 10º) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la ley 24.522. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Ofíciese. Notifíquese. Fdo. Dra. Mercedes Dellamónica, secretaria; Rodrigo Ureta Cortes, Juez.
$ 01 558598 Abr. 17 Abr. 23

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos ORTIZ, RUBEN RICARDO s/Solicitud Propia Quiebra; CUIJ 21-02058036-1, se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 19 de marzo de 2026 (...) Habiendo resultado sorteado como síndico el CPN Cristian Guillermo Cuello, domiciliado en calle Monseñor Zaspe Nº 2770, desígnaselo en tal carácter (...) hágase saber que deberá publicar edictos comunicando la designación, dirección y horarios de atención. Notifíquese. Fdo. Dr. Lucio A. Palacios (Juez). La fecha límite para solicitar verificación es el 05/05/2026. El síndico designado es el CPN Cristian Cuello con domicilio en Monseñor V. Zaspe 2770, teléfono fijo 0342-4592819 y correo electrónico cc2770@hotmail.com. De usar la opción electrónica, favor de respetar los parámetros de SISFE. Santa Fe, 27 de marzo de 2026.
S/C 558603 ABr. 17 Abr. 23

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, se hace saber que en los autos: ARENER, ALEJANDRA NANCY EVELIN s/QUIEBRA; CUIJ 21-02058483-9, se ha dispuesto mediante resolución de fecha 20/03/2026: Se designa síndico al CPN JORGE RAUL CICARILLI, quien fija su domicilio a los efectos legales en calle Bv. Gálvez 1217 de la ciudad de Santa Fe, e-mail annicica@cpn.org.ar y atenderá a los Sres. acreedores días hábiles judiciales de 9 a 12 y de 17 a 20 horas. Publíquense edictos. Notifíquese. Dra. Mercedes Dellamónica, Secretaria. 27 de Marzo de 2026. Dra. Alina Prado, prosecretaria.
S/C 558647 Abe. 17 Abr. 20

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: GONZALEZ, JORGE ALBERTO s/PEDIDO DE QUIEBRA; CUIJ Nº 21-02043050-5 que se tramita por ante Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la DECIMA Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: Santa Fe, 09 de MARZO de 2026. RESUELVO: 1) Dar por concluido el proceso falencial de JORGE ALBERTO GONZALEZ, DNI 29.567.085. 2) Ordenar el levantamiento de las interdicciones personales y patrimoniales, oficiándose a sus efectos a las distintas reparticiones para su comunicación y toma de razón. 3) Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL. Regístrese y hágase saber. Fdo. Dra. MA. ROMINA KILGELMANN Jueza. Delfina Machado, prosecretaria.
S/C 558653 Abr. 17 Abr. 23

En los autos Caratulados: DIAZ LUCIANA BELÉN s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02049119-9 que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se dispuso la publicación de Edictos conforme lo prescribe el Art. 218, porque la sindicatura presentó Informe General y Proyecto de Distribución que se pone de manifiesto por el término de ley y se hace conocer. Asimismo se comunica que el 13 de marzo de 2026 se regularon honorarios: al síndico DIEGO EDUARDO BRANCATTO en la suma de $ 2.762.419,31, y los honorarios de la Dra. BORGORATTI HERNANDEZ MÓNICA ESTER en la suma de $ 1.183.894. Vista a la Caja Forense y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Notifíquese. Fdo. digitalmente. Fdo. Dr. Gabriel Abad, Juez. Santa Fe, 30 de Marzo de 2026. Dra. Natalia Gérard, prosecretaria.
S/C 558661 Abr. 17 Abr. 23

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 1 en lo Civil y Comercial de la 14ª Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados DOBLARE, RODRIGO LIONEL s/QUIEBRA; CUIJ Nº 21-02056582-6, se ha declarado la quiebra en fecha 27/03/2026 de RODRIGO LIONEL DOBLARE, DNI Nº 32.230.629, de apellido materno Juarez, argentino, mayor de edad, domiciliado realmente en Barrio Obrero 1876, Laguna Paiva, Provincia de Santa Fe y legalmente en calle 4 de enero 2556, de esta ciudad de Santa Fe. Provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 08/04/26 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el dia 26/05/2026. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Abad (Juez a/c); Dra. Huter (Secretaria). Dra. Ma. Alejandra Galiano, prosecretaria.

S/C 558663 Abr. 17 Abr. 23

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 1 en lo Civil y Comercial de la 14ª Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados CARDOSO, AGUSTIN RAUL s/PEDIDO DE QUIEBRA; CUIJ Nº 21-02058916-4, se ha declarado la quiebra en fecha 27/03/26 de CARDOSO, AGUSTIN RAUL, DNI Nº 40.925.610, de apellido materno Mendoza, argentino, mayor de edad, domiciliado realmente en Pasaje Público 8100, 91, Barrio Los Troncos, ciudad, Provincia de Santa Fe y legalmente en calle San Gerónimo 1786, Piso 2, Dpto. A de esta ciudad de Santa Fe. Provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 01/04/2025 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 26/05/2026. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIALL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Abad (Juez a/c); Dra. Huter (Secretaria). Dra. Ma. Alejandra Galiano, prosecretaria.

S/C 558665 Abr. 17 Abr. 23

Por estar así dispuesto en los autos caratulados VALPONDI, ULISES DAVID s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (Expte. Nº 21-02058135-9) que se tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial de la 12ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que por Resolución de fecha 11/03/2026 se ha declarado la quiebra de ULISES DAVID VALPONDI, DNI 41.217.020, nacionalidad Argentino, domiciliado realmente en Río Gallegos Nº 3980 de la ciudad de Santa Fe, habiéndose dispuesto hasta el día 28/04/2026 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación al Síndico designado en autos, la CPN Ma. Cecilia Arietti, domiciliada en calle Moreno 2308 - 6to Piso B de la ciudad de Santa Fe, siendo el horario de atención de lunes a viernes de 8.00 a 14.00 hs. Notifíquese. Fdo. Dra. Silvina Inés Diaz, Secretaria.

S/C 558677 Abr. 17 Abr. 23

Por disposición del Dr. Gabriel O. Abad, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados BERTOZZI MARTA ESTER s/QUIEBRA; CUIJ 21-00934029-4, ha ordenado lo que se transcribe en su parte resolutiva: SANTA FE, 10 de Marzo de 2026. Y VISTOS: Los autos caratulados BERTOZZI MARTA ESTER s/QUIEBRA; CUIJ 21-00934029-4 que tramitan ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación; y Considerando:... Resuelvo: 1) Dar por concluido el proceso falencial de MARTA ESTER BERTOZZI D.N.I. Nº 17.932.651, dándose por concluída la intervención de la Sindicatura. 2) Disponer el cese de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de la comunicación y toma de razón, así como de la finalización de este proceso falencial; y, 3) Ordenar la publicación de esta resolución mediante edictos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. digitalmente por: Dr. Gabriel O. Abad, Juez; Dra. Veronica Toloza, Secretaria. Santa Fe, 19 marzo de 2026. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 558681 Abr. 17 Abr. 23

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial Nº 1, se hace saber que en los autos: TRONCOSO, MARIA DE LOS ANGELES s/PEDIDO DE QUIEBRA, CUIJ Nº 21-02047530-4, se ha dispuesto: Fijar como nuevas fechas: a) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 08 de Abril de 2026 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, ofíciese. b) hasta el 27/05/2026 para la verificación de los créditos por parte de los acreedores; e) hasta el 11/06/2026 para la presentación de las copias de impugnaciones por la Sindicatura; d) hasta el 29/07/2026 para la presentación de los informes individuales; y e) hasta el día
09/09/2026 para la presentación del informe general. 2) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. MERCEDES DELLAMÓNICA, SECRETARIA; RODRIGO URETA CORTES JUEZ. Santa Fe, 27 de marzo de 2026.

S/C 558683 Abr. 17 Abr. 23

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados CABRERA ARANDA, NARELA SOFIA s/PEDIDO DE QUIEBRA; (CUIJ 21-02059544-9), se ha declarado en fecha 27/03/2026 la quiebra de CABRERA ARANDA NARELA SOFIA, DNI Nº 40.054.885, argentina, mayor de edad, domiciliada realmente en calle Centenario Nº 4716 de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe y legalmente en calle Moreno Nº 2308, Piso 11, Oficina B de la ciudad de Santa Fe, Prov. de Santa Fe. Se dispuso el día 08/04/2026 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 21/05/2026. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez); Dra. Freyre (Secretaria). Santa Fe, 27 de marzo de 2026.

S/C 558685 Abr. 17 Abr. 23

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, se hace saber que en los autos MIÑO, PAULA MARIA MAGDALENA s/SOLICITUD PROPIA; (CUIJ 21-02059061-8), se ha dispuesto: Santa Fe, 27/3/26. RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de PAULA MARÍA MAGDALENA MIÑO, argentina, mayor de edad, soltera, D.N.I. 41.406.818, de apellido materno REYNAGA, con domicilio real en calle Combatientes de Malvinas 7008, y legal en calle 25 de Mayo 2126 Piso 2 Oficina B, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86
L.C. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 08 de abril de 2026 a las 11.00 hs. 13) Fijar el día 07 de mayo de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los titulos pertinentes. 14) Fijar el día 21 de mayo de 2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 22 de junio de 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito para su publicación en el sistema informático; y el día 18 de agosto de 2026 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Fdo. Dr. PABLO CRISTIAN SILVESTRINI, secretario; Carlos F. Marcolín, Juez. Santa Fe, 27 de marzo de 2026.

S/C 558687 Abr. 17 Abr. 23

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, se hace saber que en los autos AYALA, ROSA ELISA s/PEDIDO DE QUIEBRA; (CUIJ 21-02056930-9), se ha dispuesto: Santa Fe, 27/3/26. RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de ROSA ELISA AYALA, argentina, mayor de edad, casada, D.N.I. 17.461.959, de apellido materno ALVAREZ, con domicilio real en ruta 1 Km 24 - Los Zapallos, y legal en calle 9 de Julio 1609 de esta ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 08 de abril de 2026 a las 11.00 hs. 13) Fijar el dia 07 de mayo de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los titulos pertinentes. 14) Fijar el día 21 de mayo de 2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 22 de junio de 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito para su publicación en el sistema informático; y el día 18 de agosto de 2026 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Fdo. Dr. PABLO CRISTIAN SILVESTRINI, secretario; Carlos F. Marcolín, Juez. Santa Fe, 27 de marzo de 2026.

S/C 558688 Abr. 17 Abr. 23

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, se hace saber que en los autos FURRER, TAMARA MARIA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02057546-5), se ha dispuesto: Santa Fe, 27/3/26. RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de TAMARA MARÍA FURRER, argentina, mayor de edad, soltera, D.N.I. 35.770.584, de apellido materno SOSA, con domicilio real en Gral. López 4330, y legal en calle Amenabar 3066, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 08 de abril de 2026 a las 11.00 hs. 13) Fijar el día 07 de mayo de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertínentes. 14) Fijar el día 21 de mayo de 2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 22 de junio de 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito para su publicación en el sistema informático; y el día 18 de agosto de 2026 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Fdo. Dr. PABLO CRISTIAN SILVESTRINI, secretario; Carlos F. Marcolín, Juez. Santa Fe, 27 de marzo de 2026.

S/C 558689 Abr. 17 Abr. 23

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, se hace saber que en los autos CRIPPA, MARÍA CLAUDIA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02057923-1), se ha dispuesto: Santa Fe, 27/3/26. RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de MARIA CLAUDIA CRIPPA, argentina, mayor de edad, divorciada, D.N.I. 25.459.285, de apellido materno ESQUIVEL, con domicilio real en calle Francia 4367, y legal en Av. J. J. Urquiza 1345, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el dia 08 de abril de 2026 a las 11.00 hs. 13) Fijar el día 07 de mayo de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 21 de mayo de 2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 22 de junio de 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito para su publicación en el sistema informático; y el día 18 de agosto de 2026 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Fdo. Dr. PABLO CRISTIAN SILVESTRINI, secretario; Carlos F. Marcolín, Juez. Santa Fe, 27 de marzo de 2026.

S/C 558690 Abr. 17 Abr. 23

Por disposición de la Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 17 de Villa Ocampo - Primera Nominación, Dra. Maria Isabel Arroyo, Secretaría de la Dra. Marta Migueletto, se ha dispuesto lo siguiente: VILLA OCAMPO, 25 de Marzo de 2026. AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados: BELTRAN LUCIA MARIA ITATI s/QUIEBRAS; (CUIJ 21-28675714-3), tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nº 17 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación de esta ciudad de Villa Ocampo, y, CONSIDERANDO: La solicitud de quiebra efectuada por la peticionante, invocando causales de cesación de pago. Que habiéndose cumplimentado con lo dispuesto en el art. 11 de la ley 24.522, RESUELVO: 1) Disponer la apertura de la quiebra de LUCIA MARIA ITATI BELTRAN, D.N.I. Nº 28.722.357, con domicilio en calle 12 entre 3 y 5 del Barrio Itatí, de la ciudad de Las Toscas, Provincia de Santa Fe, y a los efectos legales en calle Rivadavia Nº 1448, de esta ciudad, 2) Ordenar la anotación de la quiebra, la inhabilitación de la fallida en el Registro de Procesos Universales y la inhibición general de bienes al Registro General de la Propiedad, y demás registros que correspondan. Comunicar la presente declaración en quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal - texto ordenado decreto 2350/97), 3) Ordenar la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar al deudor para: a) que entregue a la Sindicatura, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley, 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 13°), 5) Disponer la prohibición a la fallida de ausentarse del país hasta la presentación del informe general (Art. 103, Ley 24.522), salvo autorización judicial concedida en cada caso. A sus efectos, se librarán de inmediato los oficios pertinentes a las autoridades de control de fronteras que corresponda, comunicando la fecha fijada para la presentación del informe general y haciéndoseles saber que, en caso de disponerse prórroga para la presentación de dicho informe o extensión de la interdicción de salida del país del fallido, se comunicará en cada caso mediante oficio. Disponer la intercepción de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522, oficiándose a tal fin, 6) Designar audiencia a los efectos del sorteo del Síndico, la que se realizará en la Secretaría del Juzgado, para el día 23 de abril de 2026 a las 11 horas, lo que se comunicará al Consejo Profesional de Ciencias Económicas, 7) Previo a ordenar la realización de los bienes, deberá proceder la Sindicatura conforme a los arts. 177 y sgtes de la ley 24.522 a los efectos de que determine el patrimonio de la fallida. A sus fines, la Sindicatura juntamente con el Sr. Oficial de Justicia o el Funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio del fallido y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la realización de inventario de los bienes, con el desapoderamiento previsto en los art. 88 inc. 10, 106, 107, siguientes y concordantes de la ley 24.522. A sus efectos se habilitarán días y horas que fueren menester para tal cometido. Ofíciese a tales fines, facultando al funcionario interviniente a allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación. 8) Fijar hasta el día 4 de junio de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria, 9) Fijar los días 23 de julio de 2026 para la presentación de los informes individuales; y el 20 de agosto de 2026 para la presentación del informe general, 10) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la ley 24.522, 11) Ofíciese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21, ambos de la ley de Concursos y Quiebrás. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior, 12) Ordenar el depósito de la suma $ 100.000 para gastos de correspondencia, 13) Disponer el cese de todo descuento del haber de la fallida -con excepción de los descuentos de ley, de obra social, impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de atracción, art. 132 Ley 24.522-; simultáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber de la fallida, la que deberá efectuarse hasta tanto se disponga lo contrario, y se depositará a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. sucursal Villa Ocampo. A sus efectos se librará oficio al Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe. 13) Hágase saber, insértese y protocolícese. Fdo. Marta Migueletto, secretaria; M. Isabel Arroyo, Jueza.

$ 01 558506 Abr. 17 Abr. 21

Por disposición de la Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 17 de Villa Ocampo - Primera Nominación, Dra. Maria Isabel Arroyo, Secretaría de la Dra. Marta Migueletto, se ha dispuesto lo siguiente: VILLA OCAMPO, 25 de Marzo de 2026. VILLA OCAMPO, 26 de Marzo de 2026. AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados: AYALA JOANA MARISEL s/QUIEBRAS; (CUIJ 21-28675751-8), tramitados por ante este Juzgadode Primera Instancia del Distrito Nº 17 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación de esta ciudad de Villa Ocampo, y, CONSIDERANDO: La solicitud de quiebra efectuada por la peticionante, invocando causales de cesación de pago. Que habiéndose cumplimentado con lo dispuesto en el art. 11 de la ley 24.522, RESUELVO: 1) Disponer la apertura de la quiebra de JOANA MARISEL AYALA, D.N.I. Nº 35.770.048, con domicilio en calle Mariano Moreno 1952, de la ciudad de Villa Ocampo, Provincia de Santa Fe, y a los efectos legales en calle Rivadavia Nº 1448, de esta ciudad. 2) Ordenar la anotación de la quiebra, la inhabilitación de la fallida en el Registro de Procesos Universales y la inhibición general de bienes al Registro General de la Propiedad, y demás registros que correspondan. Comunicar la presente declaración en quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal - texto ordenado decreto 2350/97). 3) Ordenar la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar al deudor para: a) que entregue a la Sindicatura, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 13°). 5) Disponer la prohibición a la fallida de ausentarse del país hasta la presentación del informe general (Art. 103, Ley 24.522), salvo autorización judicial concedida en cada caso. A sus efectos, se librarán de inmediato los oficios pertinentes a las autoridades de control de fronteras que corresponda, comunicando la fecha fijada para la presentación del informe general y haciéndoseles saber que, en caso de disponerse prórroga para la presentación de dicho informe o extensión de la interdicción de salida del país del fallido, se comunicará en cada caso mediante oficio. Disponer la intercepción de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522, oficiándose a tal fin. 6) Designar audiencia a los efectos del sorteo del Síndico, la que se realizará en la Secretaría del Juzgado, para el día 23 de abril de 2026 a las 11 horas, lo que se comunicará al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. 7) Previo a ordenar la realización de los bienes, deberá proceder la Sindicatura conforme a los arts. 177 y sgtes de la ley 24.522 a los efectos de que determine el patrimonio de la fallida. A sus fines, la Sindicatura juntamente con el Sr. Oficial de Justicia o el Funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio del fallido y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la realización de inventario de los bienes, con el desapoderamiento previsto en los art. 88 inc. 10, 106, 107, siguientes y concordantes de la ley 24.522. A sus efectos se habilitarán días y horas que fueren menester para tal cometido. Ofíciese a tales fines, facultando al funcionario interviniente a allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación. 8) Fijar hasta el día 4 de junio de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9) Fijar los días 23 de julio de 2026 para la presentación de los informes individuales; y el 20 de agosto de 2026 para la presentación del informe general. 10) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la ley 24.522. 11) Ofíciese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21, ambos de la ley de Concursos y Quiebras. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 12) Ordenar el depósito de la suma $ 100.000 para gastos de correspondencia, 13) Disponer el cese de todo descuento del haber de la fallida -con excepción de los descuentos de ley, de obra social, impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de atracción, art. 132 Ley 24.522-; simultáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber de la fallida, la que deberá efectuarse hasta tanto se disponga lo contrario, y se depositará a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. sucursal Villa Ocampo. A sus efectos se librará oficio a la Empresa Provincia de la Energía. 14) Hágase saber, insértese copia y protocolícese. Fdo. Marta Migueletto, secretaria; M. Isabel Arroyo, Jueza.

$ 01 558507 Abr. 17 Abr. 21

Por disposición de la SEÑORA JUEZA, a cargo del JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL Nº 17, PRIMERA NOMINACIÓN, VILLA OCAMPO, SANTA FE 4ª CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, Dra. María Isabel Arroyo, en los autos caratulados: FERNANDEZ, YANINA VANESA c/QUEVEDO, ANALIA RAQUEL Y OTROS s/COBRO DE PESOS - RUBROS LABORALES; CUIJ Nº 21-26322712-0, se cita a los herederos de Don Quevedo Dante Ramón, a los fines que comparezcan a estar a derecho en los autos de referencia, bajo apercibimientos de ley. Villa Ocampo, Santa Fe, 10 de Marzo de 2026. Dra. Marta Migueletto, secretaria.

$ 45 558553 Abr. 17 Abr. 23

Por disposición de la SEÑORA JUEZA, a cargo del JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL Nº 17, PRIMERA NOMINACIÓN, VILLA OCAMPO, SANTA FE 4ª CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, Dra. María Isabel Arroyo, en los autos caratulados: OJEDA, SILVINA SOLEDAD c/QUEVEDO, ANALIA RAQUEL Y OTROS s/COBRO DE PESOS - RUBROS LABORALES; CUIJ Nº 21-26322711-2, se cita a los herederos de Don Quevedo Dante Ramón, a los fines que comparezcan a estar a derecho en los autos de referencia, bajo apercibimientos de ley. Villa Ocampo, Santa Fe, de Marzo de 2026. Dra. Marta Migueletto, secretaria.

$ 45 558552 Abr. 17 Abr. 23

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nº 17 de Coronda, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados IBARRA, MONICA ELBA Y QUIROGA, RUBEN ALBERTO c/GUENA, MARIA LUISA s/ESCRITURACION (ORDINARIO); (CUIJ Nº 21-22805205-9), se DECLARA REBELDES a los/as herederos/as de Juan Manuel GÜENA y María del Carmen Pilar GÜENA y/o sus herederos para que comparezcan a estar a Derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimientos de ley. Como recaudo se transcribe el decreto que ordena la medida: CORONDA 6 de marzo de 2026; Habiendo sido designado quien suscribe, Dr. Sebastián Pantaleón FARAVELLI como juez de este Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nº 17 de esta ciudad, hágase saber que el magistrado entenderá en las presentes actuaciones. Escrito cargo 683: Agréguese. Atento a las constancias de autos, no habiendo comparecido estar a Derecho los/as herederos/as del demandado fallecido, Juan Manuel GÜENA y María del Carmen Pilar GÜENA y/ sus herederos/as, decláraseles rebeldes. Notifíquese por edictos que se

publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Notifíquese. Firmado digitalmente por: Dr. Sebastián P. FARAVELLI (Juez); Dra. Mónica SALIVA (Secretaria). Publíquense los edictos citatorios por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Fdo. Dr. Sebastián P. Faravelli (Juez); Dra. Mónica Saliva (Secretaria). Coronda, 10 de MARZO de 2026.
$ 1000 558615 Abr. 17 Abr. 21

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorio (Juzgado de 1ra. Inst. Civil y Comercial 13ra. Nominación de la ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados: "SZUCS, ESTEBAN Y OTROS S/ SUCESORIO 21- 02058261-5, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Doña Raquel Luisa Quaini, DNI 4.234.224, fallecido el día 15 de septiembre de 2025 en la ciudad de Santa Fe, departamento La Capital, provincia de Santa Fe; y de Don Esteban Szucs, DNI 93.357.313, fallecido el día 4 de marzo de 2013, en la Ciudad de Santa Fe, departamento La Capital, provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales. DR. GUILLERMO VALES - JUEZ, Santa Fe, … de Abril de 2026
$ 45 Abr. 17

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13RA. Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: "SARTOR CLEDIA MARIA S/ SUCESORIO" 21-02057927-4 Año 2025 se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de SARTOR CLEDIA MARIA DNI 1.531.378, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley. A sus efectos se publica en el Boletín Oficial y tablilla del tribunal conforme ley 11.287. Santa Fe, de de 2026. Firma: DR. GUILLERMO VALES - JUEZ.
$ 45 Abr. 17

Por disposición del Juzgado CIVIL Y COMERCIAL PRIMERA NOMINACIÓN DE ESPERANZA – Secretaría Única, en autos "MOTTURA EVA TERESA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-26307177-5.- Se cita, llama y emplaza a todos los herederos acreedores y legatarios de DOÑA EVA TERESA MOTTURA D.N.I. F3.988.115 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL (Fdo. Dra. Julia Fascendini (Secretaria) - Dra. Virginia Ingaramo (Jueza).- Santa Fe, de Abril de 2026.- -
$ 45 Abr. 17

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado De Primera Instancia en lo Civil, Comercial 13ra Nominación Santa Fe), en autos caratulados "CORDOBA, NORMA RAMONA S/ SUCESORIO" CUIJ: 21-02057494-9 ", se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de CORDOBA, Norma Ramona DNI Nº F4.420.889, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dr. Vales, Guillermo Adrian, Juez.-
$ 45 Abr. 17

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Santa Fe), en autos caratulados "JULIAN OJALVO HERRERA Y/O JULIAN HOJALVO HERRERA Y/O JULIAN OJALVO Y/O JULIAN HOJALVO S/ SUCESORIO" (CUIJ: 21-02043768-2), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de JULIAN OJALVO HERRERA Y/O JULIAN HOJALVO HERRERA Y/O JULIAN OJALVO Y/O JULIAN HOJALVO D.N.I.: 18.503.202, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. FDO.: DR. CARLOS FEDERICO MARCOLIN (Juez). -
$ 45 Abr. 17

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios- Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ra Nominación), en autos caratulados "FIGUEREDO, NICOLAS EDUARDO S/ SUCESORIO", Cuij.: 21-02060121-0, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de FIGUEREDO, NICOLAS EDUARDO, D.N.I N° 12.147.782, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: DR. GUILLERMO VALES, JUEZ.
$ 45 Abr. 17

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Tercera Nominación) en los autos caratulados: "BELFIORE, ALBERTO ANTONIO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ nº 21-02059650-0 se cita, y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de BELFIORE ALBERTO ANTONIO, L.E. 6.220.570 y AGUIAR LUISA EMA, D.N.I. 13.101.564, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Firmado digitalmente: Dr. GUILLERMO A. VALES (Juez).- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial LEY 11.287 y se exhibe en el hall de Planta Baja de Tribunales.
$ 45 Abr. 17

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la 13ra. Nominación) de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, en autos caratulados: "RUIZ, VIDAL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02059790-6), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, del Sr. VIDAL RUIZ D.N.I. 7.523.026 para que comparezcan en autos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Fdo. DR. GUILLERMO ADRIAN VALES (Juez).- Santa Fe, de Abril de 2026.-
$ 45 Abr. 17

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Distrito de Primera Instancia Civil, Comercial y del Trabajo Nº 11 de San Jorge, Santa Fe en los autos caratulados PANEBIANCO YAMILA VANESA c/PANEBIANCO RICARDO ALBERTO Y OTROS s/IMPUGNACION DE
PATERNIDAD Y FILIACION; CUIJ 21-26268182-0, se cita, llama y emplaza al Sr. RICARDO ALBERTO PANEBIANCO, DNI 14.427.077, para notificarle que se encuentra declarado rebelde, por edictos que se publicarán dos veces en el BOLETIN OFICIAL. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. San Jorge, 27 de Marzo de 2026.
$ 50 558541 Abr. 17 Abr. 20

Por disposición del Señor en autos caratulados "GONZALEZ ANTONIO y MARTINEZ MÓNICA y Otros s/ SUCESORIO" (CUIJ Nro. 21-26260053-7) (Juzgado de 1° Instancia de Distrito N° 11 en lo Civil, Comercial y del Trabajo de San Jorge), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de ANTONIO GONZALEZ, DNI Nro. 2.674.621, fallecido en Landeta el día 29 de Junio de 1988; MÓNICA RAMONA MARTINEZ, DNI Nro. 6.313.485, fallecida en San Jorge el día 03 de Julio de 1995; RITA DOLIS GONZALEZ, DNI Nro. 4.504.513, fallecida en Landeta el día 28 de Agosto de 2002 y de BELQUI CLEVIS GONZALEZ, DNI Nro. 2.436.567, fallecida en Santa Fe el día 07 de Abril de 1990, para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a tal efecto en el Boletín Oficial, Dr. JULIAN DAVID TAILLEUR – SECRETARIO. San Jorge, 16 de Abril de 2026.-
$ 45 Abr. 17

SAN CRISTÓBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza y estando así ordenado, en los autos caratulados" COMUNA DE LA RUBIA C/BOSCO, GUILLERMO S/ APREMIOS" CUI.J 21-23172151-4 se ha dispuesto lo siguiente: "CERES, 27 de febrero ele 2025. Conforme a lo solicitado y, atento a lo informado por la Cámara Nacional Electoral -no el Registro de Procesos Sucesorios como manifiesta-, notifíquese a los herederos del demandado por edictos a publicarse en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el arl. 28 de la ley 5.066 (art. 597 CPCC). Asimismo, fíjase una copia en el Juzgado Comunitario de La Rubia y en este Juzgado (art. 67 CPCC). Notifíquese.- Fdo: DRA. GONZALE8. MAGALI CRISTINA- SECRETARIA- DRA. LONGO ALICIA ANA MARIA-JUEZA-
$ 33 558781 Abr. 17

CERES

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Labora 1era Nominación, Secretaría única de la ciudad de Ceres, en autos caratulados: "Sánchez, María Ester s/ Sucesorio" (CUIJ N° 21-28805420-4) se cita, llama y emplaza, a los herederos, acreedores, legatarios y a todos aquellos que se creyeran con derechos sobre los bienes de la causante, Sra. María Ester Sánchez, DNI N° 04.621.173, fallecida el 25/01/2025 en la ciudad de Ceres, Pcia de Santa Fe, para que comparezcan a este juzgado a hacer valer sus derechos dentro del termino y bajo apercibimiento de ley.- Ceres, 15 de abril de 2026.
$ 45 Abr. 17

SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez a/c del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito Nº 10 en lo Civil, Comercial y Laboral Primera Nominación de San Cristóbal a cargo del Dr. Alexis Marega Juez Secretaria Única a cargo de la Dra. Cecilia V. Tovar, en los autos caratulados LESCANO, MARIA TERESA Y OTROS c/CARDOZO, ROQUE BENICIO Y OTROS s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA; CUIJ 21-26141264-8, se ha ordenado lo siguiente: SAN CRISTÓBAL, 3 de marzo de 2026; Proveyendo escrito cargo Nº 933/2026: Agréguese documental acompañada. No habiendo comparecido los demandados Sra. Nosetti Aida Blanca, Sra. Cardozo Marcela Verónica, sucesores y/o herederos de la Sra. Palmira Mugna, sucesores y/o herederos Sr. Cardozo Raúl Osvaldo y sucesores y/o herederos del Sr. Roque Benicio Cardozo, a estar a derecho, pese a estar debidamente notificados háganse efectivos los apercibimientos de ley y en consecuencia declárasele rebeldes. Notifíquese por cédula. Publíquense edictos en forma y por el término de ley. Notifíquese. Fdo. Dr. Alexis Marega, Juez; Dra. Cecilia V. Tovar, Secretaria. San Cristobal, de marzo de 2026.
$ 33 558571 Abr. 17 Abr. 21

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito Nº 10 en lo Civil, Comercial y Laboral Primera Nominación a cargo del Dr. Alexis M. Marega Secretaría Unica a cargo de la Dra. Cecilia V. Tovar, se hace saber que en los autos caratulados NOE WALTER JOSE c/GUNZEL ROBERTO ALFREDO s/USUCAPIÓN; CUIJ 21-26139638-3, se ha ordenado lo siguiente: SAN CRISTÓBAL, 2 de marzo de 2026.

Proveyendo escrito con cargo actuarial N° 871/2026:... Atento la constancia de autos, no habiendo comparecido los Sres. Alfredo Juan Günzel y Ana Esther Günzel, declarese rebelde. Procédase a publicar edictos en el término y forma de ley. Notifíquese. Fdo. Dra. Cecilia V. Tovar, Secretaria. San Cristóbal, de marzo de 2026.
$ 33 558570 Abr. 17 Abr. 21

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Distrito Nº l0 en lo Civil, Comercial y Laboral Primera Nominación Dr. Alexis Marega Secretaria Única a cargo de la Dra. Cecilia V. Tovar, en los autos caratulados CUIJ 21-26133553-8, CABALLERO, RAMON JUSTO c/SAN CRISTOBAL SRL s/PRESCRIPCION ADQUISITIVA; Expte Nº 515/2013, se hace saber que se han dictado las resoluciones que en sus partes pertinentes textualmente rezan: SENTENCIA 467 Año 2025, San Cristóbal, 30 de diciembre de 2025. VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) HACER LUGAR a la demanda instaurada y en consecuencia disponer que ha operado la PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA sobre el inmueble descripto en los Resulta. 2) Establecer que, la adquisición del derecho real de dominio por prescripción adquisitiva se produjo en fecha 20/09/1999 (Art. 1905 CCC). 3) Inscribir la presente resolución en el Registro General de la Propiedad de Santa Fe, extinguiéndose toda otra inscripción anterior subsistente (Art. 1907 CCC); A tales fines se oficiará en la forma de práctica. 4) IMPONER las costas del proceso a la parte actora, conforme al argumento explicitado previamente, sin perjuicio de su derecho a repetición de quien pudiera corresponder. 5) DIFERIR la regulación de honorarios para su oportunidad. Hágase saber y protocolízase digitalmente. Fdo. Dr. Alexis M. Marega, Juez; Dra. Cecilia V. Tovar, Secretaria y SENTENCIA 31 Año 2026; SAN CRISTÓBAL, 13 de febrero de 2026. VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESULEVE: 1º) Hacer lugar a lo solicitado y en consecuencia aclarar la Resolución Nº 467 de fecha 30 de Diciembre de 2025 inserta al Protocolo Nº 467 del Año 2025 y describir el bien a usucapir de la siguiente manera: "Una fracción de terreno, ubicado en zona urbana del distrito San Cristóbal del departamento San Cristóbal designado como lote 1 del plano de mensura registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial con el número DUP379/2009 con frente al Este sobre Calle LAVALLE, entre Calle JUNIN y Calle DORREGO, a los 55.01 metros de Calle JUNIN, hacia el Norte, poligonal cerrada de limites de 4 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado A - B mide 15.00 metros, linda al Este con Calle LAVALLE; el lado B - C mide 20.38 metros, linda al Sur con Roberto Luis Lemos - Parcela 0003; el lado C - D mide 15.18 metros, linda al Oeste con Ruta Provincial Nº 4; el lado D - A mide 22.36 metros, linda al Norte con Cipriano Rolon - Parcela 0005 y cuyos Ángulos internos son en el vértice A: 90º0'0", vértice B: 90°0'0", vértice C: 90°0'0", vértice D: 90º0'0". Encierra una superficie de 321.21 metros cuadrados; siendo la coordenada geodésica del cancroide de la parcela de latitud -30º19'14.93" y longitud -61º13'41.03", estando individualizada con la partida del Impuesto Inmobiliario Nº 07-08-00 038811/0001-7. Insértese, hágase saber y oportunamente, archívese. Fdo. Dr. Alexis M. Marega, Juez; Dra. Cecilia V. Tovar, Secrertaria. San Cristóbal, 17 de Marzo de 2026.
$ 125,40 558569 Abr. 17 Abr. 21

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de primera Instancia de Distrito Judicial en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, se hace saber que en autos caratulados "TRUCONE, SERGIO CARLOS S/CONCURSO PREVENTIVO" (EXPTE 21-24211801-1) se ha declarado el concurso preventivo de SERGIO CARLOS TRUCONE, empleado en la firma Prolid SA, titular del D.N.I Nº 20.190.807, argentino, mayor de edad, domiciliado realmente en calle Triunvirato Nº 963 y legalmente en Lavalle Nº 84 1er. Piso, Oficina 11, ambos de Rafaela.
Se fija hasta el día 9 de abril de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores de la concursada podrán presentar al Síndico sus pedidos de verificación de créditos de acuerdo a las previsiones del Art. 32 de la Ley 24522. Se establece el 08 de mayo de 2026 como fecha para que el Síndico presente al Juzgado un informe individual por cada una de los Concursos), y el día 23 de junio de 2026 para que el mencionado funcionario concursal haga lo propio con el informe general (Art. 39 de la Ley 24522).-
Síndico designado: CPN Ma. Florencia Santiago, los pretensos acreedores podrán presentar su pedidos de verificación de créditos de manera virtual al domicilio electrónico flor7_santiago@hotmail.com.-. Fdo.: Dr. MATIAS RAUL COLON: Juez. Dra. SANDRA INES CERLIANI: Secretaria
$ 50 558769 Abr. 17 Abr. 23

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Rafaela, en autos: Expte. CUIJ 21-24195058-9, CULASSO, TERESA s/AUSENCIA CON PRESUNCIÓN DE FALLECIMIENTO, se cita a la Señora Teresa Culasso o Teresa Culasso de Moroni a los efectos del artículo 88 del Código Civil y Comercial, bajo apercibimientos de ley. Trámite promovido por Estudio Marquinez (Dr. Iván Knubel). Publicaciones por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL, Diario La Opinión de Rafaela y en los estrados del Juzgado interviniente. Rafaela, 27 de Febrero de 2026. Fdo. Mendoza (Jueza); Castellano (Secretaria).
$ 33 558521 Abr. 17

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Nº 5 en lo Civil y Comercial de la SEGUNDA Nominación de Rafaela, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/LEINECKER HECTOR RAUL s/APREMIO FISCAL MUNICIPAL; CUIJ 21-24207304-2, De conformidad con lo dispuesto por los arts. 67 y 77 del C.P.C., no habiendo los herederos de HECTOR RAUL LEINECKER DNI 16.303.609, comparecido a estar a derecho dentro del término de ley, declárese rebeldes a los mismos por falta de presentación en juicio. Notifiquese. Fdo. Natalia Carinelli Abogada - Secretaria; Matías Colón Juez a cargo. Rafaela, 9 de Marzo de 2026. Por lo que se publica el presente SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial Nº 3456. Denía Sierra, prosecretaria.
S/C 558537 Abr. 17 Abr. 21

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Nº 5 en lo Civil y Comercial de la PRIMERA Nominación de Rafaela, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/GIULIANI AGUSTIN MANUEL SILVIO Y OTROS s/APREMIO FISCAL MUNICIPAL - CUIJ 21-16516865-5, de conformidad con lo dispuesto por el art. 597 y 67 del CPCC, emplácese por edictos a los herederos de GIULIANI AGUSTIN MANUEL SILVIO DNI 6.280.305, en la forma ordinaria, para que dentro del término 3 días y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a estar a derecho. Notifíquese. Fdo. SANDRA INES CERLIANI, SECRETARIA; MATIAS RAUL COLON, JUEZ. Rafaela, 6 de Febrero de 2026. Por lo que se publica el presente SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial Nº 3456.
S/C 558558 Abr. 17 Abr. 21

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito Nº 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados EXPTE. Nº 21-16532223-9; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/RAMIREZ EDITH MAGDALENA s/APREMIO, se cita por el presente al demandado RAMIREZ EDITH MAGDALENA, para que dentro del término de ley comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Fdo. Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la ley provincial Nº 3456. Rafaela, 16 de Marzo de 2026. Gimena Sanchez, prosecretaria.
S/C 558556 Abr. 17 Abr. 21

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito Nº 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados EXPTE. Nº 21-16526493-9; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/GARCIA ARACELI VERONICA s/APREMIO, se cita por el presente al demandado GARCIA ARACELI VERONICA, para que dentro del término de ley comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Fdo. Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la ley provincial Nº 3456. Rafaela, 16 de Marzo de 2026. Gimena Sanchez, prosecretaria.
S/C 558549 Abr. 17 Abr. 21

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito Nº 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados EXPTE. Nº 21-16526781-5; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/SUAREZ JESICA GUADALUPE s/APREMIO, se cita por el presente al demandado SUAREZ JESICA GUADALUPE, para que dentro del término de ley comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Fdo. Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la ley provincial Nº 3456. Rafaela, 16 de Marzo de 2026. Gimena Sanchez, prosecretaria.
S/C 558548 Abr. 17 Abr. 21

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito Nº 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados EXPTE. Nº 21-16523720-7; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/LIGGENER VERONICA VANINA s/APREMIO, se cita por el presente al demandado LIGGENER VERONICA VANINA, para que dentro del término de ley comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Fdo. Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la ley provincial Nº 3456. Rafaela, 16 de Marzo de 2026. Gimena Sanchez, prosecretaria.
S/C 558546 Abr. 17 Abr. 21

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito Nº 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados EXPTE. Nº 21-16525403-9; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ACOSTA NELIDA RAMONA s/APREMIO, se cita por el presente al demandado ACOSTA NELIDA RAMONA, para que dentro del término de ley comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Fdo. Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la ley provincial Nº 3456. Rafaela, 16 de Marzo de 2026. Gimena Sanchez, prosecretaria.
S/C 558543 Abr. 17 Abr. 21

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito Nº 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados EXPTE. Nº 21-16527843-4; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/OBATTA SANTIAGO RODRIGO s/APREMIO, se cita por el presente al demandado OBATTA SANTIAGO RODRIGO, para que dentro del término de ley comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Fdo. Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la ley provincial Nº 3456. Rafaela, 16 de Marzo de 2026. Gimena Sanchez, prosecretaria.
S/C 558542 Abr. 17 Abr. 21

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito Nº 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados EXPTE. Nº 21-16525603-1; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/CORONEL ELISABET VIVIANA s/APREMIO, se cita por el presente al demandado CORONEL ELISABET VIVIANA, para que dentro del término de ley comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Fdo. Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la ley provincial Nº 3456. Rafaela, 16 de Marzo de 2026. Gimena Sanchez, prosecretaria.
S/C 558539 Abr. 17 Abr. 21

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la SEGUNDA Nominación de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, en

autos "ARGANTE, MARIA AZUCENA S/ SUCESORIO" – CUIJ N° 21-24212505-0, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARÍA AZUCENA ARGANTE, D.N.I. N° 17.970.629, con último domicilio en Zona Rural s/n de la localidad de Colonia Fidela, provincia de Santa Fe, fallecida el 11 de enero de 2019; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimiento de ley, lo que se publica en el Boletín Oficial a sus efectos. FDO: Dr. Marcelo G. Gelcich, Juez a/c".

$ 45 Abr. 17

Por disposición del Sr. Juez CIVIL Y COMERCIAL DE LA 4TA. NOM. Dr.Guillermo A.Vales, Secretaria Unica a cargo de la Dra. Agostina Silvestre, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a los herederos, acreedores y a todos quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la causante Sra. TERESA INES CASALE, DNI F N° 5.805.449, con último domicilio en Moreno 784 de Rafaela, fallecida en Santa Fe el 25/02/2020 para que comparezca/n a hacerlos valer dentro del término y bajo apercibimientos de ley, en los autos en autos CASALE, TERESA INES S/DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-24210838-5.- FDO: VALES (JUEZ) SILVESTRE (SECRETARIA) Rafaela, de ABRIL 2026.-

$ 45 Abr. 17

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 4 en lo Civil y Comercial - Primera Nominación, de la ciudad de Reconquista (Provincia de Santa Fe), en los autos caratulados "CONTRERAS NANCY ROSA S/PEDIDO DE QUIEBRA" CUIJ N.º 21-25030445-2; se hace saber que se ha ordenado lo siguiente: "Reconquista, 11 de Febrero de 2026. Por presentado proyecto de distribución readecuado. Publíquense edictos de ley. Córrase vista al deudor. Notifíquese por cédula." FDO: Dr Guillermo Damián ANGARAMO. Secretario. Dr Franco RASCHETTI. Juez.- Reconquista (SF), 18 de Marzo de 2026. - BENEFICIO DE GRATUIDAD LEY DE CONCURSOS Y QUIEBRAS.

S/C 558729 Abr. 17 Abr. 23

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 4 en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: BRESSAN ALBERTO LUIS s/CONCURSO PREVENTIVO; CUIJ 21-25034907-3, ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 04 de Marzo de 2026. VISTO el expediente que se caratula BRESSAN ALBERTO LUIS s/CONCURSO PREVENTIVO; CUIJ 21-25034907-3, el cual se encuentra en trámite en este Juzgado Civil y Comercial Segunda Nominación de Reconquista, venido para dictar resolución de apertura del proceso de insolvencia postulado por el empresario individual. HABIENDO ANALIZADO: El pedido de apertura de concurso preventivo presentado en fecha 13/02/2026 por el Sr. ALBERTO LUIS BRESSAN (DNI 14.146.055 - CUIT 20-14146055-3), con domicilio en calle General Güemes Nº 1033 de Malabrigo; RESULTA QUE: El peticionante, por intermedio de sus apoderados, expresó su voluntad de acogerse al proceso preventivo de insolvencia regulado por la Ley 24.522, solicitando expresamente su tratamiento como Pequeño Concurso en virtud de contar con una nómina inferior a veinte empleados. En virtud de la urgencia invocada, se concedió mediante resolución de fecha 18/02/2026 la prórroga de diez (10) días hábiles para cumplimentar la totalidad de los requisitos (Art. 11, inc. 7 LCQ). En fecha 27/02/2026, la parte deudora compareció acompañando los elementos faltantes; asimismo, en fecha 3/3/2026 se acmpañaron los informes emitidos por el RPU dando cuenta de la inexistencia de otros procesos pendientes; razón por la cual hemos procedido a examinar el tenor de los recaudos cumplidos; CONSIDERANDO: Que, en dicha inteligencia habremos de resolver la petición de concurso preventivo del Sr. Alberto Luis Bressan, de manera favorable, por haberse cumplimentado razonablemente con los recaudos del Art. 11 de la LCQ, bajo el régimen simplificado de los Arts. 288 y 289 de la citada ley. (...) RESUELVO: 1) DECLARAR la apertura del concurso preventivo de BRESSAN ALBERTO LUIS (CUIT 20-14146055-3), con domicilio en calle General Güemes Nº 1033 de Malabrigo; teniendo por constituido el domicilio de sus patrocinantes en calle IRIONDO Nº 729 de esta ciudad de Reconquista (Santa Fe), y electrónicamente en este expediente conforme a las pautas de tramitación de este expediente digital, establecidas por la CSJSFe. II) CLASIFICAR el presente proceso como "Pequeño Concurso" (Art. 288 LCQ). III) DISPONER la realización del sorteo para la designación de un SÍNDICO (Categoría B - Individual), el próximo día 11 de marzo de 2026, a las 08:00 hs, ante la Oficina de Sorteos de este Juzgado. El designado deberá aceptar el cargo en el término de ley, bajo apercibimiento de remoción. III) CRONOGRAMA DEL PROCESO: Establecer las siguientes fechas para regir el presente proceso: 1) Verificación de Créditos (Art. 32): Los acreedores deberán presentar sus pedidos ante la sindicatura hasta el 13 de mayo de 2026. 2) Informe Individual (Art. 35): La sindicatura deberá presentarlos hasta el 26 de junio de 2026. 3) Informe General (Art. 39): La sindicatura deberá presentarlo hasta el 28 de julio de 2026. 4) Vencimiento del Período de Exclusividad (Art. 43): El período de exclusividad vencerá el día 4 de diciembre de 2026. 5) Audiencia Informativa (Art. 45): Se fija para el 27 de noviembre de 2026 a las 09:00 hs. la realización de la misma, sin perjuicio de eventuales adecuaciones que pudieran corresponder por pedido de legitimados procesales u oficiosamente, conforme a derecho. IV) ORDENAR la publicación de edictos por cinco (5) días en el BOLETIN OFICIAL y en un diario de amplia circulación en la provincia de Santa Fe, conforme al Art. 27 LCQ. La concursada deberá acreditar el comienzo de la publicación dentro de los cinco días de aceptado el cargo por el síndico. Para el supuesto eventual de que existieran acreedores con derecho a concurrencia, con domicilios fuera de esta provincia, deberá publicarse por el mismo término en los Boletines Oficiales de cada provincia y en al menos un diario de aquellas. V) INTIMAR al deudor para que deposite en el término de tres (3) días la suma de $ 3.120.000 para gastos de correspondencia (estimado conforme al valor de carta con AR, con mas un 25%), bajo apercibimientos del Art. 30 LCQ (art. 274 LCQ). VI) DECRETAR la inhibición general de bienes del concursado, librándose los oficios correspondientes. VII) MANTENER la vigencia de la medida de tutela protectoria sobre las cuentas bancarias, ordenando que las entidades financieras giradas, se abstengan de abonar los cheques de pago diferido librados por el concursado hasta el momento de solicitar la apertura de su concurso preventivo de acreedores (en este caso el 13/2/2026), y con focha de vencimiento posterior, a tenor de la nómina acompañada por el peticionante y sus patrocinantes, bajo su exclusiva responsabilidad; asimismo se abstengan de aplicar multas por tales rechazos y/o devoluciones; y finalmente se mantengan abiertas las cuentas bancarias de titularidad del concursado, absteniéndose del cierre de aquellas con motivo en la falta de provisión de fondos para el pago de los cheques comprendidos en esta nómina, y/o por la apertura de este proceso de insolvencia. Todo ello bajo expresa responsabilidad personal de los representantes y funcionarios decisores de las entidades financieras comprendidas en dicha medida protectoria concursal, y apercibimiento de considerar incumplida de manera injustificada la presente orden judicial, la cual se mantendrá vigente hasta el día 4/12/2026, sin perjuicio de su eventual revisión, a petición de parte o de manera oficiosa, conforme a las circunstancias imperantes en aquella oportunidad (art. 274 LCQ). VIII) ANOTAR la presente resolución de apertura del proceso concursal en el Registro de Procesos Universales. IX) CORRER VISTA a la sindicatura para que en el plazo de DIEZ (10) DÍAS de aceptación del cargo, presente el informe dispuesto en el art. 14, inc 11, LCQ. X) CORRER VISTA a la sindicatura, para que en el plazo de TREINTA (30) días de la misma fecha antedicha, emita el primero de los informes mensuales previstos en el art. 14, inc 12, LCQ y los restantes en igual fecha los meses subsiguientes. XI) ORDENAR la suspensión del trámite de los procesos contenciosos JUDICIALES de contenido patrimonial contra la sociedad concursada, por causa o título anterior a su presentación (13/2/2026) y su radicación ante este juzgado con prohibición de deducirse nuevas acciones con fundamento en tales causas o títulos, a partir de la publicación de edictos, en los términos del art. 21 LCQ; a tal fin Oficiese a los organismos jurisdiccionales correspondientes, aclarándose que deberán remitirse únicamente los expedientes sobre los cuales opere el fuero de atracción concursal, que aún no cuenten con sentencia firme y en los cuales los actores hayan optado expresamente por concurrir a este proceso colectivo, desistiendo de la continuidad de cada uno de los expedientes ante los juzgados donde se encuentran radicados a la fecha de esta sentencia (art. 21 y 56 LCQ); aquellos expedientes que se remitan contrariando la citada norma concursal, serán devueltos a sus remitentes. XII) HACER SABER al concursado que no podrá salir del país sin previa comunicación al juzgado (Art. 25 LCQ). Sin perjuicio de la tramitación de este expediente en forma digital sin soporte papel, ratificar la plena vigencia del sistema de notificaciones establecido por la ley de concursos y quiebras (arts. 26, 273 y 278). Insértese al protocolo y expediente digitales; y Hágase Saber. Fdo. digitalmente por Dra. Janina Yoris, Secretaria; Dr. Fabian S. Lorenzini, Juez. OTRO DECRETO: Reconquista, 18 de Marzo de 2026. Proveyendo cargo Nº 2106/26 (CPN Ríos): Por aceptado el cargo del SINDICO CPN JOSE MARCELO RIOS DNI Nº 23.923.731. Téngase presente el domicilio procesal constituido en calle Ludueña 1303 de esta ciudad. Hágase saber que se fijó fecha de atención a los acreedores de lunes a viernes de 09.00 hs a 11.00 hs y de 16.00 hs a 20.00 hs. Notifíquese. Fdo. Dr. Fabián S. Lorenzini, Juez; Dra. Janina Yoris, Secretaria. María Belen Saliva, prosecretaria.

S/C 558532 Abr. 17 Abr. 21

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 4, en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Reconquista (SF), en autos: COOP VIV CRED CONS Y SERV SOC PALMARES LTDA c/VERA LUCIA BELEN Y OTRO s/JUICIO EJECUTIVO; (CUIJ Nº 21-25023771-2), se notifica a la Sra. Lucia Belén Vera, DNI Nº 34.618.941, los siguientes decretos: Reconquista, 03 de Agosto de 2022; Agréguese. Apruébase la liquidación practicada en cuanto por derecho corresponde. Regúlanse los honorarios profesionales del Dr. Marcos Gabriel Peralta, por su intervención en Autos en 1,05 unidades jus, equivalentes a la suma de Pesos Trece mil ciento treinta y ocho con 90/100 ($ 13.138,90), estableciéndose el valor de dicha unidad en la suma de Pesos Doce mil quinientos cinco con 73/100 ($ 12.505,73), y fijase un interés conforme lo ordenado en Acta Acuerdo Nº 30-2021 de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Reconquista sobre TASAS DE INTERESES MORATORIOS A APLICAR A PARTIR DEL 17.08.2021 EN LOS CASOS SOMETIDOS AL TRATAMIENTO DE ESTE TRIBUNAL. Todo de conformidad con lo establecido en los artículos 4, 6, 7 Inc. 2 - Ap. b), 32, 34, ss. y concs. de la Ley 6.767 modificada por la Ley 12.851. Córrase vista a la Caja Forense. Notifíquese. Fdo. Dr. Jose Maria Zarza, Juez A/C; Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. OTRO DECRETO: Reconquista, 27 de Octubre de 2025; Agréguese. Según lo ordenado por el Art. 73 C.P.C.y C, notifíquese por Edictos de Ley a la codemandada (Lucía Belén Vera), conforme al Art. 67 C.P.C.y C. Notifiquese. Fdo. Dr. Ramiro Avile Crespo, Juez; Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. RECONQUISTA (SF), 16 de Diciembre de 2025.

$ 1000 558526 Abr. 17 Abr. 21

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 4 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Reconquista (Santa Fe), en los autos caratulados GARCIA SANTIAGO ALBERTO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ Nº 21-25034838-7), ha dispuesto lo siguiente: RECONQUISTA, 04 de Febrero de 2026. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1ro. Declarar la Quiebra de GARCIA Santiago Alberto, argentino, jubilado, DNI 12.390.056, CUIL 20-12390056-2, con domicilio real en calle Pastor Heidel Nº 1292 de Romang (SF), y con domicilio legal en calle Bolivar Nº 434 de Reconquista (SF). 2do. Líbrese oficio al Registro de Procesos Universales, al Registro General de la Propiedad de Santa Fe y al Registro del Automotor, a los fines de que tome conocimiento de la quiebra, y de la inhibición del fallido para disponer de sus bienes. 3ro. Hacer saber al fallido que deberá hacer entrega de los bienes al Síndico, quien deberá inventariarlos, instrumentando acta de toda la actuación. 4to. Hágase saber la prohibición de efectuar pagos al fallido y que en el caso de incumplirse tal prohibición serán considerados ineficaces. 5to. Hágase saber al Sindico que deberá interceptar y retener la correspondencia. 6to. Oficiar a la Policía Federal Argentina, a la Secretaria de Migraciones, a la Gendarmería Nacional, a los fines de comunicar la prohibición del fallido de abandonar el país sin autorización judicial. 7mo. Fijar el día 18 de febrero de 2026 a las 08,00 horas, a los fines del sorteo de Síndico por ante la Oficina de Sorteos de Peritos, Martilleros y Síndicos de estos Tribunales (Circular Nº 123/2017), notifíquese al Consejo de Ciencias Económicas; fijar el 30 de marzo de 2026 como fecha hasta la cuál los acreedores deberán presentar pedidos de verificación al Síndico. Fíjase el 30 de abril de 2026 la fecha hasta la cual el Síndico ha de poder presentar los informes individuales, y 01 de junio de 2026 el informe General. 8vo. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL de conformidad con lo preceptuado en el art. 89 de la Ley 24.522. 9no. Líbrese oficio a los Juzgados en los que se tramitan causas en contra del fallido (salvo juicios de expropiación y los fundados en relaciones de familia) a los fines de solicitar su remisión a este Tribunal, se oficiará a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Santa Fe- que liquida los haberes del deudor para que se abstenga de efectuar descuentos o retenciones a sus haberes, salvo los dispuestos por la ley, especialmente la retención por alimentos que deberá subsistir, y un veinte por ciento de sus remuneraciones deducidos los descuentos de ley que se han de depositar en una cuenta para estos autos y a la orden del Tribunal, oficiándose a tal efecto se ha de oficiar al Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Reconquista (SF). Hágase saber al profesional que deberá suscribir y diligenciar el oficio conforme lo establecido en el Acuerdo celebrado el día 10.03.22, Acta Nº 6, la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe la A 10.03.22

(Circular Nº 33/2022 de fecha 14/03/2022). Insértese el original, agréguese copia y hágase saber. Fdo. Dr. Franco Raschetti, Juez; Dr. Guillermo D. Angaramo, Secretario. Reconquista, 04 de Febrero de 2026.
S/C 558525 Abr. 17 Abr. 23

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados MUSSIN, Riquelme Arturo s/Concurso Preventivo; Expte. Nº 21-24868768-9, se hace saber que se ha solicitado la conclusión del concurso preventivo, conforme lo dispuesto por el artículo 59 de la Ley 24.522. Asimismo, se informa que se ha requerido la declaración de cumplimiento del acuerdo concursal, y en atención al tiempo transcurrido desde la homologación del mismo, se hace saber que el pedido de cumplimiento se efectúa a los fines de que los acreedores que se consideren con derecho puedan formular las oposiciones que estimen corresponder, dentro del plazo legal. La publicación del presente edicto se ordena en el BOLETIN OFICIAL y en un diario de amplia circulación, a cargo del concursado, conforme lo dispuesto en autos. Reconquista, 09 de Febrero de 2026. Guillermo D. Angaramo, secretario.
$ 45 558513 Abr. 17

EDICTOS ANTERIORES

OTRAS PROVINCIAS

BUENOS AIRES

JUZGADO NACIONAL

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial nro. 14 a cargo del Dr. Pablo Daniel Frick, Secretaría nro. 28 a mi cargo, sito en Av. Callao 635, 2º piso, CABA, hace saber por cinco días que en los autos "Ted Bodin S.A. s/ concurso preventivo" Expte. 147/2026 con fecha 04/02/2026 se presentó en concurso preventivo Ted Bodin S.A., CUIT 30 -60111788-2, con domicilio en Bulnes 1059, CABA, habiéndose ordenado su apertura el 03/03/2026 fijándose el siguiente cronograma: hasta el 18/06/2026 los acreedores de causa o título anterior a la presentación en concurso podrán presentar los pedidos de verificación ante la Sindicatura "Bilenca, Ghiglione y Sabor Contadores Públicos, Síndicos Categoría A", con domicilio en Av. Corrientes 1327, piso 2, of. 5, CABA, tel. 1145794663 y correo electrónico concubodin@gmail.com con todos los recaudos previstos en el art. 32 de la LCQ. La solicitud se enviará junto a las copias digitalizadas de la documentación que acredite la identidad del acreedor y demuestre el crédito con su causa y extensión, consignándose en el asunto "insinuación en concurso de Ted Bodin S.A. expte. 147/2026, formulada por (identificación del insinuante)" debiendo dar escricto cumplimiento a lo dispuesto con fecha 03/03/2026 a lo que se remite (v. punto 7). La cuenta para depositar el arancel (art. 32, ley 24.522): Banco Patagonia CBU 0340100808710223233009. La sindicatura presentará los informes que disponen los arts. 35 y 39 LCQ los días 13/08/2026 y 24/09/2026 -respectivamente. La fecha para dictar el auto vertificatorio vence el 27/08/2026. La audiencia informativa se llevará a acabo el 29/03/2027 a las 10 horas en la sala de audiencias del Tribunal. En Buenos Aires, 26 de marzo de 2026.-
$ 279 559533 Abr. 16 Abr. 22

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo comercial N° 19, a cargo del Dr. Gerardo D. Santicchia, secretaria N° 38, a cargo del Dr. Edgardo Ariel Maiques, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, P.B., C.A.B.A., comunica por CINCO dias, que con fecha 24.02.2026 se decretó la apertura del concurso preventivo de UNIVISTA SA (CUIT 30-70748987-8), con domicilio en Bulnes 1055/57/59, de la ciudad autónoma de Buenos Aires, en autos caratulados: "UNIVISTA SA S/CONCURSO PREVENTIVO", expte. N° 245/2026, en el cual se designó sindico al estudio "A" LEWIN MUAVERO Y ASOCIADOS, con domicilio en la calle URUGUAY 390, PISO 20° "A", tel.: 4371-2243/7708 y CEL.: (11)4979-8959; ante quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 11.05.2026. Se hace saber que todo lo concerniente al periodo informativo podrán consultarlo vía web (http://scw.pjn.gov.ar/scw/home.seam) ingresando los datos de estos actuados. La sindicatura presentará los informes de los arts. 35 y 39 de la ley concursal, los días 25.06.2026 y 24.08.2026, respectivamente. La, audiencia informativa se llevará a cabo en la sala de audiencias del tribunal con fecha 02.03.2027, a las 10:00 hs., y el periodo de exclusividad se fijó hasta el 09.03.2027. Buenos Aires, 17 de Marzo de 2026. Edgardo Ariel Maiques secretario.
$ 248,04 558841 Abr. 15 Abr. 21

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial 1, a cargo del Dr. Alberto Alemán, Secretaría 2, a cargo del Dr. Fernando Zechner, sito en Libertad 533, planta baja, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber en los autos: Descartables Caromar S.A. s/concurso preventivo; (Expte. COM 25454/2025), que con fecha 24.02.26, se ha decretado la apertura del concurso preventivo de la sociedad DESCARTABLES CAROMAR S.A., C.U.I.T. Nº 30-63213726-1. Se ha designado sindicatura al ESTUDIO VIGHENZONI-CHELALA, Remedios 2983, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos, con dos copias, hasta el día 28 de mayo de 2026. Se fija el día 15 de junio de 2026 como fecha hasta la que el deudor y los acreedores puedan revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones de las solicitudes formuladas. La casilla de correo electrónico especial para la recepción de las insinuaciones y observaciones del art. 34 LCQ es: sindicaturacaromar@gmail.com. Los datos bancarios de la Sindicatura son: caja de ahorro en pesos: 000400500055050227; CBU: 0290005610000550502275; Banco de la Ciudad de Buenos Aires; titular: Chelala, Analía Beatriz; CUIT: 27-23127369-2. El Síndico deberá presentar el Informe Individual el 3.08.26 (35 LCQ) y el Informe General en el 15.09.26 (39 LCQ). La audiencia informativa tendrá lugar en la sede del Juzgado el 5 de abril de 2027 a las 11:00 hs. El período de exclusividad vencerá el 12.04.27. Publíquese por cinco (5) días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fé. Alberto Alemán, Juez.
$ 500 557962 Abr. 13 Abr. 17

SANTA FE

JUZGADO LABORAL

Por disposición del Juzgado Laboral 5° Nominación de Santa Fe Secretaria en los autos caratulados: "OJEDA JORGE RAUL C/CARIGNANO MARIA INES GUADALUPE Y OTROS S/COBRO DE PESOS - RUBROS LABORALES" (CUIJ NºZI-04791652-3) se cita a los herederos del causante Jorge Raúl OJEDA, DNI Nº 22.218.426, fallecido en fecha 1° de Julio de 2025, para que dentro del término de tres (3) días después de la última publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de rebeldía. FDO: Carolina Noeli Helver, Secretaria
S/C 558469 Abr. 16 Abr. 20

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia en lo Laboral de la Segunda Nominación del Distrito Judicial Nº 1, con asiento en la ciudad de Santa Fe Capital, se comunica: Santa Fe, 23 de Octubre de 2023. Haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente decretados, declárase rebelde a los HEREDEROS DE ROSA CELIA FABRO. Para que tenga lugar el sorteo de un Defensor Ad-Hoc, fijese el día 27/11/23 a las 9.30 hs. Notifíquese por edictos por el término de ley. Notifíquese por cédula. Fdo. Dr. DIEGO J. ROMERO, (SECRETARIO); Dra. MARIANA RAMONEDA (JUEZA). Otro Decreto: SANTA FE, 18 de Febrero de 2026. Atento haber trasncurrido la fecha del sorteo designado (06/11/25): Para que tenga lugar el sorteo de un Defensor Ad-Hoc, fijase nuevo día para el 20/04/26, a las 12.00 horas. Notifíquese por edictos por el término de ley. Notifíquese por cédula. Dr. ALEJANDRO A. ACTIS (SECRETARIO); Autos caratulados: CACERES MARIA DEL CARMEN c/BERTOIA NELLI DEL CARMEN Y OTROS s/COBRO DE PESOS -RUBROS LABORALES; (CUIJ 21-04798838-9). Santa Fe, de Febrero de 2026.
$ 100 558004 Abr. 15 Abr. 17

JUZGADO DE FAMILIA

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado Unipersonal de Familia Nº 3 SEC. UNICA de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe1 en los autos caratulados "ALBORNOZ, CARLOS HECTOR C/ALBORNOZ, LOURDES CAMILA S/CESE DE CUOTA ALIMENTARIA" CUIJ Nº 21-10762426-8, que tramitan por ante ese Juzgado, se notifica por la presente a la demandada Sra. Lourdes Camila Albornoz, que se ha dictado sentencia que dispone: "SANTA FE, 17 de marzo de 2026 Y VISTOS: Estos caratulados "ALBORNOZ, CARLOS HECTOR C/ALBORNOZ, LOURDES CAMILA S/CESE DE CUOTA ALIMENTARIA, Cuij nº 21-10762426-8", que tramitan ante este Juzgado Unipersonal de Familia Nº 3 de la ciudad de Santa Fe, de los que RESULTA: Que el Sr. CARLOS HÉCTOR ALBORNOZ, mediante apoderado, solicita el cese de la cuota alimentaria establecida a favor de su hija Lourdes Camila Albornoz (nacida en fecha 18/06/1997) en los autos caratulados: "MENDIETA, DANIELA GUADALUPE C/ALBORNOZ, CARLOS HECTOR S/FILIACION EXTRAMATRIMONIAL, Cuij nº 21-00247203-9 (1241/2004)". Que a fs. 28 se tiene por iniciada la demanda y se dispone que encontrándose acreditados los extremos invocados y no correspondiendo otorgar trámite alguno a la petición, pasen los autos a resolución. Quedan los autos para resolver, y CONSIDERANDO: 1- Que mediante sentencia del 29 de Diciembre de 2008 dictada en los autos aludidos se estableció la prestación alimentaria a cargo del Sr. ALBORNOZ y en beneficio de sus hijas Lourdes y Oriana estableciéndose en 25% es decir, un 12,5% para cada hija, sobre los haberes que percibe el Sr. ALBORNOZ. 2- Que la objetiva circunstancia de haber superado la hija, Lourdes Camila Albornoz, la edad contemplada en el artículo 658, segundo párrafo, del C.C.C.N., acreditada en los presentes (v. fs. 14), conduce inexorablemente a disponer el cese de la obligación que se estableciera en dicho resolutorio, quedando subsistente la obligación alimentaria respecto de Oriana Albornoz. Que las costas se imponen en el orden causado (art. 250, C.P.C.C.). Por ello,- RESUELVO: I- Disponer el cese de la cuota alimentaria oportunamente establecida en favor de LOURDES CAMILA ALBORNOZ, D.N.I. Nº 40.115.962, equivalente al 12,5% de los haberes que percibe el Sr. CARLOS HECTOR ALBORNOZ; quedando subsistente la cuota alimentaria en favor de ORIANA ALBORNOZ, suma equivalente al 12,5% de los haberes que percibe el Sr. ALBORNOZ, previos descuentos de ley y asignaciones familiares, afectándose en idéntica proporción el Sueldo Anual Complementario. II- Oficíese a los fines del cese de retención, una vez acreditado en autos el pago de los aportes correspondientes. III- Costas en el orden causado. Protocolícese, hágase saber y oportunamente archivese. Fa MARIA SOL NOVELLO Jueza NATALIA BELAVI Secretaria". A continuación, se transcribe el decreto que así lo ordena: "SANTA FE, 20 de marzo de 2026 Proveyendo escrito cargo nº 3003/2026: Atento las constancias de autos, a los fines indicados -notificación de la sentencia a la demandada - publíquense edictos por el término de ley. Autorizase al peticionante a intervenir en el diligenciamiento. Notifíquese. Fa MARIA SOL NOVELLO Jueza - NATALIA BELAVI Secretaria".- Lo que se publicará a sus efectos en el Boletín Oficial.- Santa Fe, de Marzo de 2026.
S/C 558468 Abr. 16 Abr. 22

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial Nº 1, se hace saber que en los autos: RODRIGUEZ, LUCIANO DAVID s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02059729-9), se ha dispuesto en la resolución de fecha 20/03/2026 RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra del Sr. Luciano David Rodríguez, argentino, DNI Nº 39.125.363, CUIL Nº 20-27237651-4, domiciliado realmente en calle Zavalia 736 - PA, de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. 2º) Ordenar la anotación de la quiebra y la inhabilitación del fallido en el Registro de Procesos Universales y la inhibición general de bienes del Registro General de la Propiedad, y demás registros que correspondan. Comunicar la presente declaración en quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal - texto ordenado decreto 2350/97). 3°) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar al deudor para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4º) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12º). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 5°) Disponer la prohibición al fallido de ausentarse del país hasta la presentación del informe general (Art.

103, Ley 24.522), salvo autorización judicial concedida en cada caso. A sus efectos, se librarán de inmediato los oficios pertinentes a las autoridades de control de fronteras que corresponda, comunicando la fecha fijada para la presentación del informe general y haciéndoseles saber que, en caso de disponerse prórroga para la presentación del dicho informe o extensión de la interdicción de salida del país del fallido, se comunicará en cada caso mediante oficio. 6º) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 01/04/2026 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, oficiese. 7°) Previo a ordenar la realización de los bienes, deberá proceder Sindicatura conforme a los arts. 177 y sgtes. de la ley 24.522 a los efectos de que determine el patrimonio del fallido. A sus fines, la Sindicatura juntamente con el Sr. Oficial de Justicia o el Funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio del fallido y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la realización de inventario de los bienes, con el desapoderamiento previsto en los arts. 88 inc 10, 106, 107, siguientes y concordantes de la ley 24.522. A sus efectos se habilitarán días y horas que fueren menester para tal cometido. Líbrese mandamiento u oficiese -según corresponda- a tales fines, facultando al funcionario interviniente a allanar domicilio, hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación. 8º) Fijar hasta el día 09/06/2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9°) Fijar los días: 22/07/2026 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impúgnaciones; el 02/09/2026 para la presentación de los informes individuales; y el 29/10/2026 para la presentación del informe general. 10°) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la ley 24.522. 11º) Requiérase informes a las Mesas de Entradas Unicas de Distritos, Circuitos, Laboral, Daños y Familia de estos Tribunales sobre la iniciación y radicación de causas contra el fallido, a sus efectos oficiese -facultándose al Síndico a suscribir los oficios e intervenir en su diligenciamiento-. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida y a los Tribunales Federales a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21, ambos de la ley de Concursos y Quiebras, detallando las causas a remitir. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 12°) Disponer el cese de todo descuento del haber del fallido -con excepción de los descuentos de ley, de Obra Social, impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de atracción, art. 132 Ley 24.522-; simultáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber de la fallida, la que se depositará a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Tribunales. A sus efectos se librará oficio al empleador del fallido. Asimismo, y para el caso de que éste perciba sus haberes por sistema de tarjeta de débito, y sobre la misma se efectúen descuentos, se oficiará a la entidad que corresponda para que cesen los mismos y, de tal forma, se dé estricto cumplimiento a lo anteriormente ordenado. Protocolícese el presente y notifíquesc. Fdo. digitalmente por: Dr. RODRIGO C. URETA CORTES, Juez; Dra. MERCEDES DELLAMONICA, secretaria. Santa Fe, 20 de Marzo de 2026. Dra. Alina Prado, prosecretaria.

$ 01 558350 Abr. 16 Abr. 22

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados PAZ ESTEBAN NICOLAS s/QUIEBRA; (EXPTE. 21-02058175-9), se ha declarado la quiebra de Esteban Nicolás Paz, apellido materno Arias, argentino, D.N.I. Nº 29.834.367, CUIL Nº 20-29834367-4, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Montovani Nº 6752 - Barrio Loyola Sur y legalmente en calle Pasaje Leoncio Gianello Nº 636, ambos de la ciudad de Santa Fe. Síndico designado: CPN Ma. Florencia Santiago, los pretensos acreedores podrán hacer la presentación de sus créditos de manera virtual al domicilio electrónico flor7_santiago@hotmail.com., hasta el día 21/04/2026. Notifíquese. Fdo. Dra. VIVIANA NAVEDA MARCÓ, Jueza.

$ 01 558354 Abr. 16 Abr. 22

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: DE LA ZANA, ROSA MARIA s/QUIEBRA; CUIJ 21-02045939-2, se ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución readecuados a la regulación de honorarios. El decreto que ordena esta publicación expresa: SANTA FE, 18 de Marzo de 2026. Por presentado por la Sindicatura Informe Final y Proyecto de Distribución que prescribe el art. 218 de la LCQ. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL. Notifíquese. Fdo. Dra. María Romina Kilgelmann (Jueza). SANTA FE, 5 de Marzo de 2026. Delfina Machado, prosecretaria.

$ 01 558356 Abr. 16 Abr. 17

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados DI TERLIZZI RODOLFO RUDI s/QUIEBRA; (EXPTE 21-02057824-3), se ha declarado la quiebra de Di Terlizzi Rodolfo Rudi, apellido materno Silvan, argentino, D.N.I. Nº 16.645.039, CUIL Nº 20-16645039-0, mayor de edad, jubilado, con domicilio real según dice en calle Aguado Nº 2222 de la Ciudad de Santa Fe y legal el calle Gobernador Crespo Nº 3350, Piso cuarto, Departamento B de la Ciudad de Santa Fe. Síndico designado: CPN Ma. Florencia Santiago, los pretensos acreedores podrán presentar su pedidos de verificación de créditos de manera virtual al domicilio electrónico flor7_santiago@hotmail.com. Fdo. Dra. Viviana Naveda Marcó, Jueza.

$ 01 558357 Abr. 16 Abr. 22

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados CARABAJAL HILDA SUSANA s/QUIEBRA; (EXPTE. 21-02059314-5), se ha declarado la quiebra de Carabajal Hilda Susana, apellido materno Garcia, argentina, D.N.I. Nº 33.216.677, CUIL Nº 27-33216677-3, mayor de edad, empleada, con domicilio real según dice en calle Cecilia Grierson 8220 de Santa Fe y legal el calle 25 de Mayo 2126 2° A de la Ciudad de Santa Fe. Síndico designado: CPN Ma. Florencia Santiago, los pretensos acreedores podrán presentar su pedidos de verificación de créditos de manera virtual al domicilio electrónico flor7_santiago@hotmail.com. Fdo. Dra. Viviana Naveda Marcó, Jueza.

$ 01 558358 Abr. 16 Abr. 22

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados RUIZ GABRIEL FEDERICO s/QUIEBRA; (EXPTE. 21-02057874-9), se ha declarado la quiebra de Declarar la quiebra de Ruiz Gabriel Federico, apellido materno Lopez, argentino, D.N.I. Nº 41.930.664, CUIL 23-4l930664-9, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Pasaje Almafuerte 2016 de la ciudad de Santo Tome y legal en calle 25 de Mayo 2589 Piso 2 Oficina 3 de la Ciudad de Santa Fe. Síndico designado: CPN Ma. Florencia Santiago, con domicilio en Av. Galicia Nº 1923 de la ciudad de Santa Fe, y horario de atención a los pretensos acreedores de 10 a 12 horas por la mañana y de 16 a 20 horas por la tarde. Los pedidos de verificación de créditos podrán realizarse de manera virtual. Fdo. Dra. Viviana Naveda Marcó, Jueza.

$ 01 558360 Abr. 16 Abr. 22

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos FLEITA DEBORA ANAHI s/QUIEBRA; (C.U.I.J. 21-02056472-2), se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 06 de febrero de 2026. AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Fleita Debora Anahi, apellido materno Sadi, argentina, D.N.I. Nº 33.212.520, CUIL Nº 27-33212520-1, mayor de edad, empleada, con domicilio real en calle HERNANDARIAS 3848 de la Ciudad de Santa Fe y legal en calle Alvear 3291 Dpto. A de la Ciudad de Santa Fe. 12) Fijar el día 08/04/2026, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facúltase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafa o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar el día 23/04/2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 21/05/2026 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 20/07/2026 para la presentación del Informe General. Fdo. por Dra. VIVIANA NAVEDA MARCO, (Jueza). El síndico designado es el CPN JUAN LUIS TOMAT, con domicilio constituido en Pje. Remedios de Escalada de San Martin 3416 de la ciudad de Santa Fe, y fija como días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 341 2413997. La modalidad para presentar los pedidos de verificación es virtual a través de su correo, juanluistomat@gurfinkel.com.ar.

$ 01 558361 Abr. 16 Abr. 17

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos MENDOZA, CASANDRA SOLEDAD s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA, se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 04 de febrero de 2026. AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO 1º) Declarar la quiebra de la Sra. CASANDRA SOLEDAD MENDOZA, argentina, mayor de edad, D.N.I. 40.359.114, domiciliada realmente en calle Pavón 1430 de la localidad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y con domicilio legal en calle Luciano Torrent 1534, de esta ciudad. 8°) Fijar hasta el día 22 de Abril de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9°) Fijar los días: 22 de Mayo de 2026 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 21 de julio de 2026 para la presentación de los informes individuales; y el 16 de Septiembre de 2026 para la presentación del informe general. 10º) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la ley 24.522. Fdo. por: Dra. MERCEDES DELLAMONICA, secretaria; Dr. RODRIGO URETA CORTES, Juez a cargo. El síndico designado es el CPN Oscar Eduardo Querede, con domicilio constituido en Pje. Remedios de Escalada de San Martín 3416 de la ciudad de Santa Fe, y fija como días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 3412413997. Los pedidos de verificación se recibirán via online por medio del siguiente correo oscarquerede@gurfinkel.com.ar. Dra. Alina Prado, prosecretaria.

$ 01 558362 Abr. 16 Abr. 17

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos VISSANI, SEBASTIAN DANIEL s/CONCURSO PREVENTIVO - HOY QUIEBRA; (CUIJ Nº 21-02049018-4 - AÑO 2026), la siguiente resolución: Santa Fe, 25/03/2026. (...) resuelvo: I. Declarar la quiebra de SEBASTIÁN DANIEL VISSANI, DNI N° 34.445.567, con domicilio real en calle Pasaje Alfaro de Vera 8122 de esta Ciudad y domicilio legal en calle Primera Junta 2507, piso 6, de esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Fijar el día 18/05/2026 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los titulos pertinentes. 10. Fijar el día 03/06/2026 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 11. Señalar el día 02/07/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 28/08/2026 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Líbrense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas

{acordada Nº 195, punto 2º de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Santa Fe, 25 de Marzo de 2026. Fdo. Ivan G. Di Chiazza (Juez); Daniela G. Piazzo {Secretaria).
$ 01 558365 Abr. 16 Abr. 22

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se ha dictado en autos GAMARRA HECTOR GUIDO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ Nº 21-02059160-6 - AÑO 2026), la siguiente resolución: Santa Fe, 10/03/2026 (...) resuelvo: I. Declarar la quiebra de HECTOR GUIDO GAMARRA, DNI Nº 32.895.008, con domicilio real en calle 1 de mayo 748 de la localidad de Santa Rosa de Calchines y domicilio legal en calle Entre Ríos 2792 de esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 18/03/2026 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 13/05/2026 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 29/05/2026 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 29/06/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 25/08/2026 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Líbrense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas {acordada Nº 195, punto 2º de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86. Fdo. Ivan G. Di Chiazza (Juez); Daniela G. Piazzo (Secretaria).
$ 01 558366 Abr. 16 Abr. 22

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se ha dictado en autos RIESTRA, EMILIANO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ Nº 21-02058330-1- AÑO 2026), la siguiente resolución: Santa Fe, 11/02/2026, resuelvo: 1. Declarar la quiebra de Emiliano Riestra, DNI Nº 29.834.022, con domicilio real según manifiesta en calle Gobernador Freyre 4999 de esta ciudad de Santa Fe y domicilio legal en calle San Jerónimo 1695, planta alta de esta ciudad S. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida {art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 18/02/2026 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 13/04/2026 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 28/04/2026 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 26/05/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 07/07/2026 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Líbrense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada Nº 195, punto 2º de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86): Santa Fe, 11 de Febrero de 2026. Fdo. Ivan G. Di Chiazza (Juez); Daniela G. Piazzo (Secretaria).
$ 01 558367 Abr. 16 Abr. 22

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: JOVELLANO AVELINO RICARDO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ Nº 21-02039704-4, se ha presentado el Proyecto de Distribución y se han regulado los honorarios de los profesionales intervinientes. La resolución que dispone esta publicación expresa: SANTA FE, 11 de Febrero de 2026; Conforme lo normado por los Arts. 218, 265 inc. 4°, 266 y 267, se fijan los honorarios totales en la suma de $ 3.730.637,69, equivalente a un sueldo de Secretario de primera instancia, a distribuir en la siguiente proporción: 1º) $ 2.611.446,383 para el CPN Martín M. Rossi. 2º) $ 1.119.191,307 (9,4807808414 jus) para el Dr. Tomás F. Scipione. Córrase vista a la Caja Forense y al CPCE. Coincidiendo las sumas reguladas con lo proyectado, se pone de manifiesto por el término y bajo apercibimientos de ley el proyecto de distribución presentado. Publíquense edictos y/o notifiquese por cédula (arts. 218 y 219, LCQ), a opción de los profesionales intervinientes. Fdo. Dr. Iván Gustavo Di Chiazza (Juez); Dra. Daniela G. Piazzo (Secretaria). Santa Fe, 12 de Febrero de 2026. María José Lusardi, prosecretaria.
$ 01 558368 Abr. 16 Abr. 20

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se ha ordenado en autos MESA, ARIEL LEONARDO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (EXPTE. CUIJ Nº 21-020S83S4-9 - AÑO 2026), lo siguiente: Santa Fe, 25/03/2026. Se provee cargo N° 2271/26: Atento lo manifestado y constancias de autos se reprograman las fechas de la sentencia de quiebra: I. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 25/03/2026 a las 10.00 horas. 2. Fijar el día 18/05/2026 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 3. Fijar el día 03/06/2026 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 4. Señalar el día 02/07/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 28/08/2026 para la presentación del Informe General. Publíquense edictos a los fines de hacer saber las nuevas fechas dispuestas. Santa Fe, 25 de Marzo de 2026. Fdo. Daniela G. Piazzo (Secretaria); Iván Gustavo Di Chiazza (Juez).
$ 01 558369 Abr. 16 Abr. 22

Por disposición de la Jueza de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulado NIZ, SUSANA ISABEL s/QUIEBRA; (Expte. CUIJ Nº 21-02058527-4), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 20 de marzo de 2026. VISTOS:..., CONSIDERANDO:..., RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de SUSANA ISABEL NIZ, DNI 17.699.104, argentina, mayor de edad, jubilada, domiciliada realmente en calle Colono 2156 de la ciudad de Laguna Paiva, Provincia Santa Fe y legal en calle Gobernador Crespo Nº 3350, Piso cuarto, Departamento B, de la ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 25 de Marzo de 2026 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 07 de Mayo de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 19 de Junio de 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 31 de Julio de 2026 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza; Sandra S. Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de tribunales. Santa Fe, 20 de marzo de 2026. Sandra Silvina Romero, Secretaria.
$ 01 558425 Abr. 16 Abr. 22

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos GHIETTO, MARIA ELENA s/CONCURSO PREVENTIVO; (CUIJ 21-02057B9B-7), se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 26 de febrero de 2026. AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) DECLARAR LA APERTURA DEL CONCURSO PREVENTIVO de la Sra. MARÍA ELENA GHIETTO, D.N.I. Nº 16.022.177, con domicilio real denunciado en calle Padre Genesio Nº 30, de la localidad de Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, a y constituyendo domicilio procesal en calle Eva Perón Nº 2642 de esta ciudad. El presente tramitará bajo la modalidad de Pequeño Concurso (arts. 288 y 289 LCQ) III) FIJAR FECHAS para el cronograma del proceso concursal: Verificación de Créditos (Art. 32 LCQ): Los acreedores deberán presentar sus solicitudes de verificación ante el Síndico hasta el día 06 de Mayo de 2026, impugnaciones: Fijar el día 04 de Junio de 2026 inclusive como fecha hasta la cual se podrán realizar las impugnaciones en relación a los pedidos de verificación de créditos, las que se efectuarán en el domicilio del Síndico. Informe Individual {Art. 35 LCQ): El Síndico deberá presentar los informes individuales hasta el día 03 de Agosto de 2026. Informe General (Art 39 LCQ): El Síndico deberá presentarlo hasta el día 28 de Septiembre de 2026. Audiencia Informativa (Art 45 LCQ): Se fija para el día 20 de Mayo 2027 a las 10:00 horas, en la sede de este Juzgado. Período de Exclusividad (Art. 43 LCQ): Hasta el día 27 de Mayo de 2027. Fdo. por: Dra. MERCEDES DELLAMONICA, secretaria; Dr. RODRIGO URETA CORTES, Juez a cargo. El síndico designado es el CPN Oscar Eduardo Querede, con domicilio constituido en Pje. Remedios de Escalada de San Martin 3416 de la ciudad de Santa Fe, y fija como días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 341 2413997. Los pedidos de verificación se recibirán via online por medio del siguiente correo oscarquerede@gurfinkel.com.ar. Santa Fe, 19 de Marzo de 2026. Dra. Alina Prado, prosecretaria.
$ 01 558359 Abr. 16 Abr. 20

Por disp. del Juzg. de Dist. Civ. Com. y Lab. de la 1ª Nom. de San Justo, en autos LANGHI, FEDERICO s/CONCURSO PREVENTIVO; CUIJ 21-25135303-1, se dispuso la apertura del concurso preventivo de FEDERICO LANGHI, DNI 26.120.477, con domicilio legal en Urquiza 2745. Se hace saber a los acreedores que podrán solicitar la verificación de sus créditos hasta el 14/04/2026 en el domicilio del Síndico Víctor Fabrizio, sito en 9 de Julio 2845 de San Justo de lunes a viernes de 9 a 12 y 16 a 19hs. San Justo, 19 de Marzo de 2026. Cintia D. Lo Presti, prosecretaria.
$ 1000 448410 Abr. 16 Abr. 22

Por disposición del Sr. Juez de trámite del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual Nº 5, Dr. Gabriel A. Scaglia, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marcela Laszuk, sito en calle San Jerónimo Nº 1551, 2° Piso, de la ciudad de Santa Fe, se ha dispuesto publicar el presente en el Boletín Oficial y en Hall de Tribunales a los fines de NOTIFICAR a la Sra. MARTA ENELIDA GABRIELA ALARCON, D.N.I. Nº 5.751.120, la resolución dictada en autos: "GONZALEZ DANIEL JONATAN C/SGARBOSA JOSE PEDRO Y OTROS SiDAÑOS Y PERJUICIOS" (CUIJ 21-12151573-0). A continuación se transcribe la resolución y el decreto que así lo ordena: "SANTA FE, 18 de Diciembre de 2.024. Y VISTOS: (...). RESULTA: ( ). CONSIDERANDO: (...). RESUELVE: 1) Hacer lugar parcialmente a la demanda, y en consecuencia, condenar a JOSE PEDRO SGARBOSA y MARTA ENELIDA GABRIELA ALARCON a abonar a DANIEL JONATAN GONZALEZ en el plazo de diez días de la firmeza de la presente y bajo apercibimientos de ley, las sumas conforme los rubros detallados en el apartado 6) del considerando, con más los intereses allí consignados, haciendo extensiva la condena a ORBIS COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS SA en la medida del seguro (art. 118 ley 17.418). 2) Imponer las costas del proceso conforme al punto del considerando 7). 3) Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se practique liquidación. Insértese el original, agréguese copia y hágase saber. Firmado. Dr. Gabriel A. Scaglia, Juez; Dra. Celina González Lowy - Secretaria. "SANTA FE, 17 de Marzo26 de Marzo de 2.026. Proveyendo escrito cargo Nro. 948: Se procedió a la vinculación solicitada. Proveyendo escrito cargo Nro. 958: 1. Téngase presente. A lo solicitado, previamente y conforme lo dispuesto por el art. 81 CPCC, notifíquese la sentencia de fecha 18/12/2024 a la codemandada Marta Enelida Gabriela Alarcón, por edictos. Proveyendo escrito cargo Nro. 962: Agréguese la vista acompañada por Caja Forense. Notifíquese. Firmado. Dr. Gabriel A. Scaglia, Juez; Dra. Marcela Laszuk – Secretaria.
Lo que se publica a los efectos legales en el Boletín Oficial y en Hall de Tribunales.- La presente goza del beneficio en gratuidad. Art. 333 C.P.C.C. - Santa Fe, 16 de Marzo de 2026. Dra. Marcela Silvia Laszuk – Secretaria.
S/C 558491 Abr. 16 Abr. 20

Por disposición del Juzgado de Ejecución de Circuito de Santa Fe - SEC. 3 a cargo de JAVIER DEUD Juez, MA. SOLEDAD PRIEU MÁNTARAS Secretaria actuante, sito en SAN JERONIMO 1551 - Santa Fe, en autos caratulados: “ARETA S.R.L. C/ROSALES MACARENA CECILIA S/EJECUTIVO", CUIJ Nº 21-16262702-0, se ha ordenado notificar a la demandada ROSALES, MACARENA CECILIA, D.N.I. Nº 37.802.502, el siguiente decreto: "SANTA FE, 07 de Febrero de 2024. Agréguense. Téngase presente lo manifestado. Proveyendo escrito de demanda: Por presentados, domiciliados y en el carácter invocado, acuérdaseles la participación que por

derecho corresponda. Por entablada demanda ejecutiva tendiente al cobro de $31O.000- con más sus intereses y costas contra Macarena Cecilia Rosales (DNI 37.802.502), a quien se cita y emplaza para que dentro del término de tres (3) días de notificado comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Trábese embargo sobre los haberes que percibe la demandada en la proporción de ley, de acuerdo a lo establecido por el Decreto 484/87 y en cantidad suficiente a cubrir la suma reclamada de $31O.000 con más $155.000.- que se estiman provisoriamente para intereses y costas. A sus efectos, ofíciese a la empleadora, haciéndole saber que los importes a cautelar deberán ser depositados en cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-, a nombre de estos autos y a la orden de este Juzgado debiendo presentar ante el mismo la boleta de depósito o manifestar, en su caso, los motivos del incumplimiento de la medida. Autorizase a los propuestos a intervenir en el diligenciamiento. A los fines de la apertura de la cuenta judicial referida, oficiese al NBSF S.A. encomendando al profesional peticionante su diligenciamiento mediante correo electrónico, de conformidad con lo resuelto por la Corte Suprema de Justicia en acuerdo celebrado el 10/03/2022, Acta Nº 6. Designase al representante de la actora depositario judicial de la documental base de la presente causa, debiendo presentar la misma ante el Juzgado previo al dictado de la sentencia, junto con las cédulas de notificación en original, que se adjunten digitalizadas durante el trámite del expediente. Téngase presente el correo electrónico denunciado. Regístrese el mismo por Mesa de Entradas. Notifíquese por cédula. En el caso de que el demandado se domicilie fuera del radio del juzgado, cúrsense la totalidad de las notificaciones de la causa por medio del Juéz competente del domicilio del mismo conforme a lo ordenado por la Excma. Cámara de Apelacion de Circuito de Santa Fe (Res. Nº 32 del 23/08/22) u, oficiándose a sus efectos en caso de que el Juzgado correspondiera a otra Circunscripción Judicial. Autorizase al apoderado y/o a quien este. designe a intervenir en su diligenciamiento. Dra. María Soledad Prieu Mántaras Secretaria, Dra. María José Haquín de Berón Jueza.- SANTA FE, 11 de Febrero de 2025 Téngase presente lo manifestado. En los términos del art. 73 del CPCC cítese por edictos a la demandada, con transcripción del decreto de fecha 07/02/2024, los que se publicarán tres (3) veces en el Boletín Oficial y en el lugar que al efecto ha habilitado la CSJSF en el hall de estos tribunales, cuyo término vencerá después del quinto día de la última publicación. Notifíquese. Dra. Ma. Soledad Prieu Mántaras Secretaria, Dr. Javier Fernando Deud Juez a/c".

Se publicarán en el Boletin Oficial y en la pagina web del Poder Judicial de Santa Fe- Santa Fe, 04-11-2025. Tamara Nazaret Leone, Prosecretaria.

$ 200 558418 Abr. 16 Abr. 20

Por disposición del Juzgado de Ejecución de Circuito de Santa Fe - SEC. 2 a cargo de JAVIER DEUD Juez, LAURA M. MAYDANA - Secretaria actuante, sito en SAN JERONIMO 1551 - Santa Fe, en autos caratulados: "ARETA S.R.L. c/MACHADO MARCELO JORGE S/EJECUTIVO", CUIJ Nº 21-16262697-0 se ha ordenado notificar al demandado MACHADO, MARCELO JORGE, D.N.I. Nº 22.800.573, el siguiente decreto: "SANTA FE, 27 de Diciembre de 2023. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por entablada demanda ejecutiva tendiente al cobro de $104000,00 con más sus intereses y costas contra MARCELO JORGE MACHADO DNI Nº 22.800.573 a quien se cita y emplaza para que dentro del término de 3 (tres} días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Trábese embargo sobre los haberes que percibe el demandado, en la proporción de ley que corresponda, de acuerdo a lo establecido por el Decreto 484/87, y en cantidad suficiente a cubrir la suma reclamada mas la suma de $52000,00 que se estiman provisoriamente para intereses y costas. A sus efectos, ofíciese a la empleadora con los alcances solicitados, haciéndole saber que los importes a cautelar deberán ser depositados, en cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. - Agencia Tribunales - a nombre de estos autos y a la orden de este Juzgado debiendo presentar ante el mismo la boleta de depósito o manifestar, en su caso, los motivos del incumplimiento de la medida. Hágase saber al profesional que deberá denunciar en autos previo a la suscripción del oficio, el domicilio de la empleadora. A los fines de la apertura de la cuenta judicial referida, ofíciese al NBSF S.A. encomendando al profesional peticionante su diligenciamiento mediante correo electrónico, de conformidad con lo resuelto por la Corte Suprema de Justicia en acuerdo celebrado el 10/03/2022, Acta nº 6. Designase al representante de la actora depositario judicial de la documental base de la presente causa, debiendo presentar la misma ante el Juzgado previo al dictado de sentencia, junto con las cédulas de notificación en original que se adjunten digitalizadas durante el trámite del expediente. Notifiquen: Abalos, Cogliano, Baratto. Notifiquese por cédula. En el caso de que el demandado se domicilie fuera del radio del juzgado, cúrsense la totalidad de /as notificaciones de la causa por medio del Juez competente del domicilio del mismo conforme a lo ordenado por la Excma. Cámara de Apelación de Circuito de Santa Fe (Res. Nº 32 del 23/08122) u, oficiándose a sus efectos en caso de que el Juzgado correspondiera a otra Circunscripción Judicial. Autorizase al apoderado y/o a quien este designe a intervenir en su diligenciamiento. Notifíquese.- GA Dra. Silvina Montagnini Secretaria, Dra. María José Haquín de Berón Juez.- SANTA FE, 16 de mayo de 2025 Previamente y a los fines de evitar futuras nulidades, notifíquese al demandado del proveído de fecha 27/12/2023 por edictos conforme lo normado por el art. 67 CPCC los que se publicarán en la página web del Poder Judicial y en el Boletín Oficial por el término de ley. Notifiquese. Dra. Laura Maydana Secretaria, Dr. Javier F. Deud Juez a cargo. Se publicarán por en el Boletín Oficial y en la página web del Poder Judicial de Santa Fe. SANTA-FE ,05 de Noviembre de 2025. Gabriela Abalos, Prosecretaria

$ 200 558420 Abr. 16 Abr. 20

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Prosecretaría a cargo de la Dra. Delfina Machado, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: "QUINTERO FERNANDO RUBEN S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ 21-02058936-9), en fecha 20/03/2026 se ha procedido a la declaración de quiebra de FERNANDO RUBEN QUINTERO, DNI 31.689.852, CUIL 20-31689852-2, apellido materno CABRAL, domiciliado en calle Primero de Mayo Nº 741 de la localidad de Classon y con domicilio procesal constituido en calle La Rioja Nº 3213 de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder del deudor y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de resultar ineficaces; y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 26 de Mayo de 2026. Secretaría, 20/03/2026. Delfina Machado, Prosecretaria.

S/C 558427 Abr. 16 Abr. 22

Por disposición del Sr. Juez a cargo, Dr. Francisco José Depetris, del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "FANTINI, ADRIANA ELENA S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA CUIJ 21-02059349-8 - Expte. De tramitación digital)", atento lo ordenado en fecha 19 de Marzo 2026 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1º) Se ha declarado la quiebra de Sra. Adriana Elena Fantini, apellido materno Sunier, DNI: 12.179.684 CUIL: 27-12179684-3. 2°) Se ordena a la fallida y a terceros la entrega al sindico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima a la deudora para que entregue a la Sindico, dentro de las veinticuatro horas de que aquella acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°) Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°) Se ha fijado hasta el día 05 de Mayo de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 4°) Se ha designado síndico a la C.P.N. RODRIGO IZQUIERDO con domicilio constituido en calle 1° de Mayo Nº 1941, Planta Baja, de esta ciudad domicilio electrónico rodrigomizquierdo@hotmail.com. Fdo: Dr. Franciso José Depetris - Juez a cargo. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial SIN CARGO (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 25 marzo 2026. Dra. Ma. Romina Botto, Secretaria.

S/C 558435 Abr. 16 Abr. 22

Por disposición del Sr. Juez a cargo, DR. FRANCISCO JOSE DEPETRIS, del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "SANDOBAL, ROLANDO EMANUEL SIPEDIDO DE QUIEBRA" CUIJ 21-02056141-3 -Expediente de tramitación digital-", atento lo ordenado en fecha 17 de Marzo 2026, se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1º) Se ha declarado la quiebra del Sr. ROLANDO EMANUEL SANDOBAL, cuil 20-35446609-1 de apellido materno, TORRES. 2º) Se ordena al fallido y a terceros la entrega a la síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima al deudor para que entregue a la Sindico, dentro de las veinticuatro horas de que aquella acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°) Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°) Se ha fijado hasta el día 05 de Mayo de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 4°) Se ha designado síndico a la C.P.N. MARIA NIEVES GONZALEZ RUEDA con domicilio constituido en calle Hipólito Yrigoyen Nro. 2469 - Piso 1 -Dpto. A, de esta ciudad, domicilio electrónico nievesgonzalez@gmail.com. Fdo: Dr. Francisco José Depetris -Juez a cargo- Dra. Ma. Romina Botto- Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial SIN CARGO (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 25 de Marzo de 2026. Dra. Ma. Romina Botto, Secretaria.

S/C 558436 Abr, 16 Abr. 22

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "LOPEZ, MARCELO NAHUEL S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" CUIJ - 21-02058958-9, atento lo ordenado en fecha 12 DE MARZO DE 2026 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1°) Se ha declarado la quiebra de Marcelo Nahuel López, D.N.I. N° 43.578.825, de apellido materno Callen, empleado del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Santa Fe, domiciliado realmente en calle Ayacucho n" 1630 Guadalupe Este (interno) de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y con domicilio procesal en calle Alvear n" 3314, 1º A, de esta ciudad. 2°) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia de la primera, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°) Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°) Se ha fijado hasta el día 27 de Abril de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5°) Se ha designado síndico al C.P.N Cristian Daniel Escobar, con domicilio constituido en calle Corrientes nro. 3521 de esta ciudad, y domicilio electrónico crisdiver@hotmail.com. Fdo: DRA. Georgina Benzo, Prosecretaria - Dra. Viviana Naveda Marcó, JUEZ A CARGO-. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial SIN CARGO (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 26 de Marzo de 2026. Maria Romina Botto, Secretaria.

S/C 558437 Abr. 16 Abr. 22

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "RUEDA, SARA GUADALUPE S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUJ Nº 21-02058778-1) atento lo ordenado en fecha 10 DE MARZO DE 2026 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1°) Se ha declarado la quiebra de Sara Guadalupe Rueda, D.N.I. Nº 28.148.301, de apellido materno Hoyo, empleada del Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano de la Provincia de Santa Fe, domiciliada realmente en calle Pasaje Iturri nº 1736 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y con domicilio procesal en calle Rivadavia nº 2645, oficina B, de esta ciudad. 2°) Se ordena a la fallida y a terceros la entrega a la síndica de los bienes de pertenencia de la primera, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°) Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°) Se ha fijado hasta el día 27 de Abril de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5º) Se ha designado síndico a la C.P.N. Ileana Mónica Fasano, con domicilio en calle Piedras nro. 6344 de esta ciudad, correo electrónico: ileanamcfasano@gmail.com,. Fdo: Dra. Viviana Naveda Marcó, Jueza a/c. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial SIN CARGO (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 26/03/2026.- Maria Romina Botto, Secretaria.

S/C 558438 Abr. 16 Abr. 22

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "MORGANS, NOELIA CAROLINA S/PEDIDO DE QUIEBRA" CUIJ 21-02056792-6, se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el Art. 89 de la Ley 24.522 y modificatorias, haciendo saber que ha sido designado Síndico el C.P.N. Héctor Marcelo Madoery, domiciliado a los efectos legales en calle San Martín 2347 - Piso 1º - Oficina 13 - (Galería Florida) de la ciudad de Santa Fe,

correo electrónico: _estudiomadoery@gmail.com - celulares: 3424064909 y/o 3424450791, con días y horas de atención de Lunes a Viernes de 9 a 18 Hs., fijándose el día 14 de abril de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes conforme con lo dispuesto en autos.
Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial, SIN CARGO (art. 89 Ley 24.522). SANTA FE, de 2026 Fdo.:Abog. Pablo C. Silvestroni, Secretario.
S/C 558448 Abr. 16 Abr. 22

Por así estar dispuesto en los autos "MIÑO MAURICIO ESTEBAN S/QUIEBRA (Expte. Nº 21-02058420-0)" La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, Dra. Viviana Naveda Marcó, ha ordenado lo siguiente: "SANTA FE, 20 de Marzo de 2026.- AUTOS Y VISTOS: ...; CONSIDERANDO::.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de Mauricio Esteban Miño, apellido materno Aguirre, argentino, D.N.I. Nº 30.489.115, CUIL Nro. 20-30489115-8, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Juan Diaz de Solís Nº 7946, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y legalmente en calle 25 de Mayo Nº 2126, piso 2, dpto. "B" de la ciudad de Santa Fe.
2°) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes.
3º) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél.
4°) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.Q.
5°) Disponer la prohibición de hacer pagos a/fallido, los que serán ineficaces.
6°) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico.
7º) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q.
8°) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente.
9º) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación.
10º) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 25/03/26 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial.
11º) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se librará oficio al Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe el mismo, (con excepción de la cuota alimentaria) por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos.-Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber al Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento.
12°) Fijar el día 19/05/26, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facúltase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafa o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente.
13°) Fijar el día 03/06/26 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.
14°) Señalar el día 01/07/26 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 27108/26 para la presentación del Informe General.
15º) Requiérase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 -y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior.
16º) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe.
17º) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe.
18º) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas.
Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese.-" FDO: Dra. Viviana Naveda Marcó - Jueza.
Conste que habiendo resultado sorteado síndico el CPN Juan Luis Tomat, en la audiencia celebrada, desígnaselo en tal carácter. Comparezca cualquier día y hora de audiencia a aceptar el cargo. Notifíquese. Fdo: Dra. Viviana Naveda Marcó – Jueza.- Dra. Laura Luciana Perotti, Secretaria.
S/C 558447 Abr. 16 Abr. 22

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N.º 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "BUSCARONI ANALIA ELISABET S/QUIEBRA" (CUIJ 21-00932195-8 - Exp: 414/2013), se hace saber que por Resolución de S.S. de fecha 05/03/2026 se ha declarado concluida la quiebra de la Sra. ANALÍA ELISABET BUSCARONI, argentina, mayor de edad, de estado civil soltera, de apellido materno Castañeda, DNI Nº28.568.997, empleada, CUIL N.º 27-28568997-5, domiciliada en calle C. Chaplin N.º 1901 de la localidad de Recreo, Provincia de Santa Fe, como así también la intervención de la Sindicatura. Lo que se publica a sus efectos y en el plazo legal. Santa Fe, 10 de Marzo de 2026. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.
S/C 558492 Abr. 16 Abr. 17

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados "RITVO NATALIA LORENA S/QUIEBRA 21-02058395-6" (Expte. CUIJ Nº 21-02058395-6), ha dispuesto lo siguiente: "SANTA FE, 26 de Febrero de 2026. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de RITVO NATALIA LORENA, argentino, D.N.L Nº 25.116.206, CUIL Nº 27-25116206-4, mayor de edad, empleada, domiciliado realmente en calle AlsinaFlfo.-8748 y legalmente en calle Gobernador Crespo Nº 3350, Piso Cuarto, Departamento B, ambos de la ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo·la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Sindico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Sindico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Sindico según lo dispuesto en el pta. 13) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Sindico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B ", para el día 26/02/2026 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes de la fallida por medio del Sr. Oficial de Justicia o Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Sindico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se librará oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales-para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12) Fijar el día 28/04/2026, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Sindico los pedidos -de-verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facultase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico? directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Se fija el arancel Previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. 13) Fijar el día 14/05/2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 11/06/2026 como fecha hasta la cual el Sindico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 06/05/2026 para la presentación del Informe General. 15) Requiérase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito; Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 -y por su remisión el art. 21-ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaria, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Encomendar al Sindico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones alli dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese.- FDO DRA. VIVIANA NAVEDA MARCÓ (Jueza)" Beneficio de Gratuidad Ley de concursos y Quiebras. Santa Fe, 09 de marzo de 2026.
S/C 558493 Abr. 16 Abr. 22

El Juzgado de 1ra. Inst. Civil y Comercial 2da. Nom. SEC. UNICA, de la ciudad de Santa Fe en los autos caratulados DIAZ, MARIANO GABRIEL S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA 21-02057418-3 ha dispuesto lo siguiente: "SANTA FE, 26 de Diciembre de 2025.- AUTOS y VISTOS:... CONSIDERANDO: … RESUELVO: 1) Declarar fa quiebra de MARIANO GABRIEL DIAZ, argentino, mayor de edad, soltero, D.N.I. 20.001.643, apellido materno Rojas, con domicilio real en calle Francia 1847, y legal en calle San Jerónimo 1786, 2A; ambos de esta ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe... 13) Fijar el día 06 de marzo de 2026 como fecha hasta la cual /os acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 20 de marzo de 2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Seña-

lar el día 22 de abril de 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito para su publicación en el sistema informático; y el día 05 de junio de 2026 para la presentación del Informe General ....-". Fdo. Dr. Carlos Federico Marcolin (Juez) Dr. Pablo Cristian Silvestrini (Secretario)

En fa ciudad de Santa Fe, a los 03 días del mes de Marzo de 2026, hallándose el actuario en su despacho y en audiencia pública, comparece el Contador Público AGUIRRE MAURI GABRIEL ALBERTO, inscripto bajo el Nº 5170 en fa matrícula del Consejo Profesional en Ciencias Económicas de la provincia de Santa Fe, quien acredita su identidad personal mediante D.N.I. Nº 10.863.420 y dice: Que habiendo sido designado Síndico en los autos caratulados ""DIAZ MARIANO GABRIEL s/QUIEBRA" CUIJ 21-02057418-2, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en fo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, viene a aceptar el cargo jurando desempeñando fiel y legalmente con arreglo a derecho. Que a todos los efectos del proceso constituye domicilio en calle La Rioja Nº 2666 - P.A. de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, y fijando horario de atención de lunes a viernes de 08 a 12 hs. y de 16 a 20 hs., correo electrónico cpncibifsjo@hotmail.com , teléfono 0342-1555010829. BENEFICIO DE GRATUIDAD LEY DE CONCURSOS Y QUIEBRAS. Santa Fe, de de 2026.- Abog. Pablo C. Silvestrini, Secretario.

S/C 558494 Abr. 16 Abr. 22

El Juzgado de 1ra. Inst. Civil y Comercial 7ma. Nom. SEC.UNICA, de la ciudad de Santa Fe en los autos caratulados BUSI BIANCA BEATRIZ S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA 21-02057617-8 ha dispuesto lo siguiente: "SANTA FE, 05 de Febrero de 2026.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: .. .RESUELVO: 1º) Declarar fa quiebra de BIANCA BEATRIZ BUSI, de apellido materno "MONTIEL"; DNI. Nº 41.792.899, argentina, mayor de edad, domiciliada realmente en Montibelli 2185 Dpto. 3 de fa ciudad de Laguna Paiva, Provincia de Santa Fe y legalmente en calle 1 de Mayo 2940, Piso 1, Of. B, de la ciudad de Santa Fe, Prov. de Santa Fe... 10º) Fijar el día 07.04.2026 como fecha hasta fa cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11º) Designar el 20.05.2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado y la del 03.07.2026 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el informe general. Fdo. DRA. ROMINA SOLEDAD FREYRE (Secretaria) DR. LUCIO ALFREDO PALACIOS (Juez)

En la ciudad de Santa Fe, a los 03 días del mes de Marzo de 2026, hallándose el actuario en su despacho y en audiencia pública, comparece el Contador Público JOSÉ OCTAVIO CIBILS, inscripto bajo el Nº 6890 en la matrícula del Consejo Profesional en Ciencias Económicas de la provincia de Santa Fe, quien acredita su identidad personal mediante D.N.I. Nº 12.882.656 y dice: Que habiendo sido designado Síndico en tos autos caratulados BUBI BIANCA BEATRIZ s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA CUIJ 21-02057617-8, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, viene a aceptar el cargo jurando desempeñando fiel y legalmente con arreglo a derecho. Que a todos los efectos del proceso constituye domicilio en calle La Rioja Nº 2666 - P.A. de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, y fijando horario de atención de lunes a viernes de 08 a 12 hs. y de 16 a 20 hs., correo electrónico cpncibilsjo@hotmail.com, teléfono 3424 455457… BENEFICIO DE GRATUIDAD LEY DE CONCURSOS Y QUIEBRAS. Santa Fe, 20 de Marzo de 2026. Fdo. DRA. ROMINA SOLEDAD FREYRE (Secretaria).

S/C 558495 Abr. 16 Abr. 22

Por así estar dispuesto en los autos “DI TERLIZZI RODOLFO RUDI S/QUIEBRA - CUIJ 21-02057824-3”. La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, Dra. Viviana Naveda Marco, ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 25 de Febrero de 2026.- AUTOS Y VISTOS:... ; CONSIDERANDO: RESUELVO: I) Declarar la quiebra de Di Terlizzi Rodolfo Rudi, apellido materno Silvan, argentino, D.N.I. Nº 16.645.039, CUIL Nro 20-16645039-0, mayor de edad, jubilado, con domicilio real según dice, en calle Aguado Nº 2222 de la Ciudad de Santa Fe y legal el calle Gobernador Crespo Nº 3350, Piso cuarto, Departamento B de la Ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Sindico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 09) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 25/02/2026 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes de la fallida por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se librará oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, Óficiándose a sus efectos.- Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12) Fijar el día 20/04/2026, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facilitase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafa o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar el día 05/05/2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 03/06/2026 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 30/07/2026 para la presentación del Informe General. 15) Requiérase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 -y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas.

Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese.-

Otro decreto: "Santa Fe, 25 de Febrero de 2026 ... Atento que se ha omitido oficiar a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial por el sorteo de Síndico, se dispone prorrogar el vencimiento de los plazos: 1) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 04/03/2026 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 2) Fijar como fecha hasta la cual podrán los acreedores presentar sus pedidos de verificación de créditos al Síndico el día 27/04/2026. 3) Fijar el día 12/05/2026, como fecha hasta la cual podrán efectuarse las observaciones a los créditos. 4) Fijar el día 10/06/2026, como fecha en la que el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos. 5) Fijar el día 06/08/2026, como fecha en la que el Síndico deberá presentar el Informe General. Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe. Notifíquese. Fdo Dra. Viviana Naveda Marco - Jueza"

Conste que habiendo resultado sorteado síndico la CPN Santiago María Florencia en la audiencia celebrada, desígnaselo en tal carácter. Comparezca cualquier día y hora de audiencia a aceptar el cargo. Notifíquese. Fdo Dra. Viviana Naveda Marco – Jueza.- Dra. Laura Luciana Perotti, Secretaria

S/C 558496 Abr. 16 Abr. 22

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 1 en lo Civil y Comercial de la 3ra. Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados DI TERLIZZI RODOLFO RUDI S/QUIEBRA 21-02057824-3, se hace saber lo siguiente:

En la ciudad de Santa Fe, a los 10 días del mes de Marzo de 2026 la CPN María Florencia Santiago, DNI Nº 28.939.701, inscripta en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe, en la matrícula Nº 15.201 dice que viene a aceptar el cargo de Síndica para el cual fue sorteada en los autos caratulados "DI TERLIZZI RODOLFO RUDI S/QUIEBRA" (EXPTE. 21-02057824-3), jurando desempeñarlo fiel y legalmente, constituyendo domicilio en Av. Galicia 1923 de esta ciudad de Santa Fe, donde se atenderá al público los días hábiles de lunes a viernes en el horario de 10 a 12 por la mañana y de 16 a 20 horas por la tarde y electrónico flor7_santiago@hotmail.com, teléfono 342 5006253 y CBU 3300599525990708563037 y firmó. Conste.

SANTA FE, 25 de Febrero de 2026 .... 2) Fijar como fecha hasta la cual podrán los acreedores presentar sus pedidos de verificación de créditos al Síndico el día 27/04/2026. 3) Fijar el día 12/05/2026, como fecha hasta la cual podrán efectuarse las observaciones a los créditos. 4) Fijar el día 10/06/2026, como fecha en la que el Síndico deberá presentar los Informes Individua/es de los créditos. 5) Fijar el día 06/08/2026, como fecha en la que el Síndico deberá presentar el Informe General. Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C. Q en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe. Notifíquese. Dra. Viviana Naveda Marcó - Jueza

BENEFICIO DE GRATUIDAD LEY DE CONCURSOS Y QUIEBRAS. SANTA FE, 13 de marzo 2026.

S/C 558502 Abr. 16 Abr. 22

El Juzgado de 1ra. Inst. Civil y Comercial 3ra. Nom. SEC. UNICA, de la ciudad de Santa Fe en los autos caratulados RITVO NATALIA LORENA S/QUIEBRA 21-02058395-6 ha dispuesto lo siguiente:

"En la ciudad de Santa Fe, a los 12 días del mes de marzo de 2026, comparece ante el JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL DE LA TERCERA NOMINACIÓN de la ciudad de Santa Fe, el CPN Ricardo Pedro Melini, D.N.I 17.368.180, Mat. 9.174, correo electrónico administracion@estudiomelini.com.ar; quien viene a manifestar que acepta el cargo para el cual ha sido designado Sindico Concursal en los autos caratulados "RITVO NATALIA LORENA S/QUIEBRA" Expte. C.U.I.J. Nº 21-02058395-6; jurando desempeñarlo fiel y legalmente, y constituyendo domicilio a los efectos legales en calle Urquiza 2295 de la ciudad de Santa Fe, donde atenderá las demandas de verificación de créditos, consultas de legajos, así como las impugnaciones u observaciones de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 hs.. BENEFICIO DE GRATUIDAD LEY DE CONCURSOS Y QUIEBRAS. SANTA FE, 18 de marzo 2026. Dra. Marisa Wagner, Prosecretaria.

S/C 558503 Abr. 16 Abr. 22

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "SANCHEZ, EMILIANO RENÉ S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ N° 21-02058407-3) se ha resuelto lo siguiente: "SANTA FE, 16 de marzo de 2026.- AUTOS Y VISTOS:.. Y

CONSIDERANDO: RESUELVO: "SANTA FE, 16 de marzo de 2026.-1) Declarar la quiebra de Emiliano René SANCHEZ, D.N.I. 33.949.212, domiciliado realmente en calle Martín Zapata Nº 2523 Dpto. 1, Barrio Escalante de SANTA FE y legalmente en calle San Lorenzo Nº 2214, P.B., SANTA FE.....4) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico, los bienes de aquél.. 6) Disponer la prohibición 'de hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de ser ineficaces.. 13) Fijar el día 12/05/26 como fecha hasta la cual los acreedores P09fán presentar al Síndico los pedidos de verificación de crédito. 14) Designar el día 28/05/26 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 25/06/26, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 07/08/26 para la presentación del informe general..17) Ordenar la publicación de edictos por Secretaría en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe e intimar al Síndico que resulte sorteado a que en el plazo de 48 horas, contado desde la fecha de aceptación del cargo, realice una nueva publicación con todos los requisitos del art. 89 incluido especialmente su nombre, domicilio, teléfono, correo electrónico y horarios de atención.18) A fin de dar a conocer la apertura de presente proceso, encomiéndase a la Sindicatura la notificación a cada uno de los acreedores denunciados por el fallido (que podrá realizarse por Carta o por correo electrónico).. "Fdo. DR. GABRIEL O. ABAD. Juez. DRA. VERÓNICA G. TOLOZA. Secretaria. La Síndica designada es la CPN María Elena de los Milagros Sabater, con domicilio legal constituido en calle Alberdi Nro. 2880 de la ciudad de Santa Fe; quien atenderá a los Sres. Acreedores los días lunes a viernes en el horario de 9:00 a 12:00 hs. y de 16:00 a 19:00 hs. Datos de contacto: Mail de cortesía: mesabater@hotmail.com (habilitado para recibir verificaciones de créditos y observaciones a los mismos). Celular: 342-4085265. Publicación por 5 (cinco) días sin cargo, en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe.-Santa Fe, 25-03-2026. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.

$ 1 558485 Abr. 16 Abr. 22

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia del Juzg. Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral 1era. Nom de la ciudad de Esperanza (Sta. Fe), se hace saber que en los autos caratulados "ANSELMI MARCIA RUTH C/ ROMAN JOSÉ IGNACIO S/ PRIVACION DE RESPONSABILIDAD PARENTAL Y CUIDADO PERSONAL UNILATERAL (SUMARIO)" C.U.I.J. 21-26306707-7, la jueza ha hecho efectivos los apercibimientos decretados, declarando la rebeldía del demandado Sr. JOSE IGNACIO ROMAN D.N.I. 31.628.653. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL de conformidad con lo dispuesto en el art. 67 mod. Ley 11.287 C.P.C.- Esperanza 18/03/26.-

$ 33 558817 Abr. 16 Abr. 22

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, Quinta Nominación, de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados "LOPEZ, MIRTA GRACIELA C/ EISEMBEIL, ANTONIO Y OTROS OTROS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" (CUIJ 21-02046096-9), se cita, llama y emplaza a ANTONIO EISEMBEIL o EIZEMBEIL o EISENBEIL o EIZENBEIL, ROSALIA o ROZALIA EISEMBEIL o EIZEMBEIL o EISENBEIL o EIZENBEIL, MIGUEL EISEMBEIL o EIZEMBEIL o EISENBEIL o EIZENBEIL y ELISABETH EISEMBEIL o EIZEMBEIL o EISENBEIL o EIZENBEIL y/o a quien resulte titular dominial del inmueble inscripto por nota marginal al Tomo 127 Impar, Folio 1012 vto., N° 33951, Año 1976, de la ciudad de Santa Fe para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la debida intervención dentro del término de ley y bajo apercibimientos de ser declarados rebeldes y de continuar el juicio sin su representación. Para mayor recaudo, se transcribe el proveído que así lo dispone: "SANTA FE, 20 de Mayo de 2024. Proveyendo escrito cargo nro. 3165: Por presentadas, con domicilio procesal admitido, en el carácter invocado a mérito del poder acompañado. Téngase presente el correo electrónico denunciado. Por iniciada demanda de USUCAPION contra ANTONIO EISEMBEIL o EIZEMBEIL o EISENBEIL o EIZENBEIL, ROSALIA o ROZALIA EISEMBEIL o EIZEMBEIL o EISENBEIL o EIZENBEIL, MIGUEL EISEMBEIL o EIZEMBEIL o EISENBEIL o EIZENBEIL y ELISABETH EISEMBEIL o EIZEMBEIL o EISENBEIL o EIZENBEIL y/o contra quien resulte titular dominial del inmueble inscripto por nota marginal al Tomo 127 Impar, Folio 1012 vto., N° 33951, Año 1976, de la ciudad de Santa Fe, que tramitará por el procedimiento de juicio ordinario. Cítese y emplácese a los demandados para que comparezcan a estar derecho dentro del término de ley y bajo apercibimientos de ser declarados rebeldes y de continuar el juicio sin su representación. Publíquense edictos en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto en la Ley 11.287 y cumpliméntese con lo resuelto en el Acuerdo Ordinario celebrado de 07/02/96, Acta N° 3. Asimismo, cítese y emplácese a la Provincia de Santa Fe y a la Municipalidad de Santa Fe, para que comparezcan a tomar intervención y expresen si tienen algún interés fiscal comprometido, bajo apercibimiento de continuar la causa sin su intervención (art. 24 de la Ley 14.159, modificada por Dec. Ley 5756/58). Atento lo manifestado respecto al desconocimiento del domicilio de los demandados, y siendo necesario a fin de conocer los actuales, líbrense oficios requiriéndose informes al Registro Nacional de las Personas y a la Cámara Nacional Electoral o al Registro Público de Comercio, según corresponda. En los demás oficios que el profesional estime necesarios para averiguar el domicilio del demandado, deberá diligenciarlos por la vía prevista por el art. 25, inc. a, CPCC, transcribiendo nombre completo, número y tipo de documento de identidad y último domicilio conocido del demandado. De no ser hallados los requeridos en los domicilios que se informen, el notificador deberá solicitar de quien lo atienda o vecinos si los mismos viven allí; y sólo en caso afirmativo procederá a efectuar la notificación, bajo apercibimiento de nulidad de la misma, debiendo asentar en la diligencia efectuada la información obtenida. Inscríbase como litigioso el bien inmueble objeto de la usucapión (art. 1905 C.C.Y C.), oficiándose a sus efectos al Registro General-. Téngase presente lo manifestado y la reserva formulada. Resérvese la documental en Secretaría. Notifíquese.-" Firmado: DRA. MERCEDES DELLAMONICA (Secretaria); Juez a/c; lo que se publica en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Mercedes Dellamonica (Secretaria); Juez a/c. Santa Fe, 20 de Marzo de 2026.-

$ 250 558764 Abr. 16 Abr. 20

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "MORENO ROBERTO GABRIEL s/ Quiebra", Cuij Nº 21-02051206-4, que se tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial de la 7MA. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que se ha puesto de manifiesto EL INFORME FINAL Y PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN presentado por la Sindicatura conforme a lo previsto en el Art. 218 de la Ley 24.522 (LCQ) y REGULACION DE HONORARIOS: la suma de $ 2.842.529,47 a la CPN Carolina Benitez y la suma de $ 1.218.226,91 al Dr. Ruben Gabriel Villanueva. Notifíquese. Firmado: Dra. Freyre, Secretaria.

S/C 559565 Abr. 16 Abr. 17

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "CABRERA ARANDA, NARELA SOFIA S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (Expte. N° 21-02059544-9) que se tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que por Resolución de fecha 27/03/2026 se ha declarado la quiebra de CABRERA ARANDA NARELA SOFIA, DNI. N° 40.054.885, argentina, mayor de edad, domiciliada realmente en calle Centenario N° 4716 de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe habiéndose dispuesto hasta el día 21/05/2026 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación al Síndico designado en autos, la CPN Carolina Benitez, domiciliada en calle Moreno 2308- 6to Piso B de la ciudad de Santa Fe, siendo el horario de atención de lunes a viernes de 8.00 a 14.00 hs.. Notifíquese. Firmado: Dra, Romina Freyre Secretaria".

S/C 559566 Abr. 16 Abr. 22

Por disposición del Juez a cargo del Juzgado de Primera de Circuito Judicial N° 26 de San Javier, provincia de Santa Fe, Dr. Julio F. Migno, en los autos caratulados "BRACCIA, NESTOR ENRIQUE C/ HEREDEROS DE PREISWERK, TEODORO LUCIANO Y OTROS S/ JUICIOS SUMARIOS - PRESCRIPCION ADQUISITIVA" CUIJ 21-23023295-1, se ha dispuesto lo siguiente: "SAN JAVIER, 15 de mayo de 2023. … Proveyendo la demanda y su ampliación: Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado y por parte, en mérito del poder especial acompañado, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovido JUICIO ORDINARIO DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA contra HEREDEROS DE TEODORO LUCIANO PREISWERK Y DE GLADYS DALMA MORGAN; CARMEN IBEL PREISWERK; EDWIN WESLEY PRISWERK; HEREDEROS DE MELVYN TEODORO PREISWERK; GRACIELA DEL CARMEN LOPEZ; MELVYN MARCELO PREISWERK; CAROLYN PREISWERK; WINNIE LADY PREISWERK; JUAN CARLOS PREISWERK; PREISWERK MORGAN S.A. Y/O QUIEN RESULTARE PROPIETARIO O TITULAR DOMINIAL del inmueble que se individualiza como lote N° 1 del plano N° 208.392 y que se ubica en la intersección de las calles Hermana Carina e Intendente Bode de la ciudad de San Javier, dpto. homónimo, Provincia de Santa Fe, identificado a la P.I.I. N° 20486/0000, cuya nomenclatura catastral es Dpto. 04, Dto. 04 Sub. Dto. 00, Z 1, Sec. 01, Polig. – Manzana 0072, Parcela 0005. ... Fdo: Dra. Yaccuzzi, Jueza; Dra. Beltramino, Secretaria" Otro decreto: "SAN JAVIER, 19 de octubre de 2023. ... Téngase por ampliada la demanda contra los herederos de CARMEN IBEL PREISWERK: ERIKA CECILIA DIAZ PREISWERK; GRETEL CRISTINA DIAZ PREISWERK; JORGE RAÚL DIAZ PREISWERK; HEIDI IBEL DIAZ PREISWERK; y contra el heredero de JUAN CARLOS PREISWERK; ADOLFO ANDRÉS PREISWERK WOSKRESENSKI.... Emplácese a los demandados para que comparezcan a estar a derecho en el término de ley (art. 72 CPCC) y bajo apercibimientos de declararlos en rebeldía. .... Asimismo, publíquense edictos por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del CPCCSF. ..." FDO: Dra. Claudia Yaccuzzi Jueza a/c, Dra. Ivana Beltramino, Secretaria. Otro decreto: "SAN JAVIER, 06 de marzo de 2026. Atento lo solicitado y las constancias de autos, cítese y emplácese al codemandado JORGE RAÚL DIAZ PREISWERK por edictos a publicarse en el Boletín Oficial de conformidad al art. 73 del C.P.C.C.... Notifíquese.- Fdo. DR. Migno, Juez A/C; Dra, Beltramino, Secretaria" San Javier, 11 de marzo de 2026. DRA. IVANA BELTRAMINO SECRETARIA. San Javier, 11 de marzo de 2026.

$ 200 558421 Abr. 15 Abr. 17

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito nº 1. Denom. Anterior Ref. Ley 14264 de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "BONFANTI LEANDRO MARTIN Y OTROS C/ BARDUS JUAN Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISTIVA. ORDINARIO" CUIJ: 21-02050114-3, se ha dictado el siguiente Decreto: "Santa Fe, 19 de Marzo de 2026. Téngase presente lo manifestado. Déjase sin efecto lo dispuesto en 24/02/2026 (fs. 310) y en su lugar se provee: Haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente decretados, declárase rebelde a los sucesores de JUAN BARDUS. Fíjese fecha para el sorteo de u Defensor de Ausentes el dia 17 de Abril de 2026 a las 9 hs. Notifíquese por edictos, conforme art. 77 del CPCC. Notifíquese. FDO. DEUD (JUEZ). DIAZ (SECRETARIA)".- 25 Mar. 2025.

$ 100 558554 Abr. 15 Abr. 17

Por disposición del Dr Julio F. Migno Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia Nº 20 de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: "GOROSITO MATIAS ROLANDO s/ Quiebra". CUIJ 21-26171898-4" por resolución de fecha 06 de abril de 2026. .AUTOS Y VISTOS: … RESUELVO: 1) Declarar la Quiebra (arts. 288 y 289, ley 24.522) del Señor MATIAS ROLANDO GOROSITO, DNI Nº 38.726.987; CUIL Nº 20-38726987-9, argentino, mayor de edad, empleado dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Santa Fe, domiciliado realmente en calle Santiago Cabral Nº 1448, y constituyendo domicilio procesal en calle Antonino Alzugaray N°1812, ambos en esta ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe. 2) Ordenar la anotación de la presente resolución de Quiebra en el Registro de Procesos Universales. Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad y al Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, como así también al Registro de Créditos Prendarios y Registro Público de Comercio, A.R.C.A., Administración Provincial de Impuestos (Art 29 del Código Fiscal), y al Banco Central de la República Argentina a fin que haga saber a los demás Bancos e Instituciones financieras, la inhibición de los bienes que se ordena. Asimismo comunicar la formación del presente al Gobierno de la Provincia de Santa Fe, a los efectos de los arts.12 inc d) y 53 inc f) de la Ley n° 8525/79.- 3) Ordenar al fallido, como así también a terceros, para que en el término de 48 horas de su designación, entreguen al Síndico todos los bienes de pertenencia del primero. Intimar al deudor para: a) que entregue a la Sindicatura, dentro de las 24 hs de que aquél acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad (Art. 88 inc 4 LCQ); b) Intimar al fallido para que en el término de diez días contados a partir de la presente resolución, de cumplimiento a lo dispuesto por el art. 86 de la Ley

24.522. 4) Prohibir hacer pagos al fallido, los que de realizarse se reputarán ineficaces; excepto los que se realicen en concepto de salarios con las especificaciones del párrafo 16) de la presente. (Art 88 inc 5 LCQ). 5) Ordenar interceptar toda la correspondencia epistolar del fallido (Art. 114 LCQ) y entregarla al Síndico. Para su cumplimiento ofíciese al Correo Argentino y empresas privadas de servicio postal y comunicaciones; Ordenar las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento de lo dispuesto por el art. 103 de la Ley 24.522, haciéndose saber que conforme dicha disposición el fallido no podrá ausentarse del país hasta la presentación del Informe General, el cual deberá cumplimentarse el día 27 de Agosto de 2026. 6) Sin perjuicio de ello, el suscripto se reserva la facultad que le confiere el mencionado artículo, de extender tal prohibición hasta seis meses más. A tales fines, ofíciese a la Policía Federal, Oficinas de Migraciones del Ministerio del Interior y autoridades de control de fronteras (Gendarmería Nacional y Prefectura Naval Argentina). 7) Para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional, que se desempeñará como Síndico, señálase el día 10 de Abril de 2026 a las 11:00 horas, previa comunicación al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas; 8) La Sindicatura deberá proceder conforme a los Arts. 177 y ss., de la Ley n° 24522 a los efectos de que determine el patrimonio del fallido. A dicho fin el Síndico conjuntamente con la Oficial de Justicia o el funcionario o funcionaria que por jurisdicción corresponda al domicilio del fallido y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la confección de un detallado inventario de los bienes muebles e inmuebles en el término de 30 días el cual comprenderá rubros generales (88 inc 10) con el desapoderamiento previsto en los arts.106, 107 y ss y ccrts de la LCQ, designándose Depositaria Judicial al fallido de los bienes imprescindibles para su subsistencia y la de su familia (Art. 177 in fine LCQ). Con tal cometido, líbrese Mandamiento a la Oficial de Justicia con las facultades de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública en caso de ser necesario y con la debida moderación. 9) Fijar hasta el día 19 de Mayo de 2026 inclusive (o el día hábil inmediato posterior) como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el art. 200 y 32 de la LCQ. 10) Fijar hasta el día 05 de Junio de 2026 inclusive, el Período de Observación e Impugnaciones (Art. 34 y 200). 11) Hacer saber al Síndico que dentro de las 48 hs. de vencido el plazo previsto en el punto anterior, deberá acompañar al Juzgado por triplicado, una lista de los acreedores que hayan pedido verificación de sus créditos y las observaciones e impugnaciones que se hubieren efectuado. 12) Para que el Síndico presente al Juzgado el informe Individual, (Art 35 LCQ) de cada solicitud de verificación en particular, señálase el día 01 de Julio de 2026 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado) y para que presente el informe general (Art 39LCQ), el día 27 de Agosto de 2026 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado), haciéndole saber explícitamente que antes de la fecha de presentación de los informes individuales deberán estar debidamente diligenciados TODOS LOS OFICIOS REQUERIDOS, bajo apercibimientos de lo dispuesto por el art. 255 LCQ. 13) Disponer, para el caso de ser necesario, la realización de los bienes del fallido (art 88 inc 9 LCQ), a cuyo efecto se señalará oportunamente fecha de audiencia para que tenga el lugar el sorteo de un Martillero Público de la lista de oficio. 14) Ordenar que, una vez aceptado el cargo por el Síndico, y dentro del plazo de cinco días de dicha aceptación, acredite la publicación de edictos por el término de ley, en el Boletín Oficial y Hall de este Juzgado. Asimismo y como forma complementaria de la publicación de edictos el Síndico deberá acreditar la notificación por medio fehaciente a los acreedores denunciados por la fallida, en los domicilios que corresponda; ello a los fines de morigerar el peligro de la notificación automática y compatibilizar una más acelerada y económica tramitación de la causa con el Derecho de Defensa. (“Algunos Principios Procesales Concursales” por Ricardo PRONO). La publicación de edictos contemplada por el artículo 89 de la ley concursal es necesaria a los fines de oponer la quiebra erga omnes y tiene carácter de emplazamiento, para que los acreedores se presenten a verificar sus créditos. 15) Atento lo dispuesto por el artículo 132 de la Ley N° 24522 y con los alcances previstos por el artículo 21 de la misma ley, modificado por el artículo 4 de la ley 26.086, requiérase informes a las Mesas de Entradas Únicas de Distrito, Circuito, Laboral y Daños y Oficina de Procesos Ejecutivos de Santa Fe y al Juzgado de Circuito Nº 26 de San Javier para que informen sobre la iniciación y radicación de causas que existan contra el fallido; a sus efectos ofíciese -facultándose al Síndico a suscribir los oficios e intervenir en su diligenciamiento. Fecho, exhórtese a los distintos juzgados donde se tramiten causas de contenido patrimonial contra la fallida, requiriéndole la remisión de los respectivos expedientes para su radicación ante este juzgado. Ordenar, que por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Oficiar al Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Santa Fe, para que cesen de inmediato los descuentos en la remuneración mensual como empleada, del Sr. Gorosito ya sea embargos o créditos anteriores a la declaración de quiebra, con excepción de aquellos descuentos de ley, (previsionales, cuotas sindicales, alimentarias, impositivos o de seguridad social) y simultáneamente efectúe una retención del 20% del haber del fallido, suma que deberá depositarse en una Cuenta Judicial que a tales fines se abrirá en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal San Javier, para estos autos y a la orden de este Juzgado; la que comenzará a correr a partir del primer depósito que se efectúe y hasta que el Juzgado disponga el cese de la misma. Asimismo, líbrese oficio al banco, con las mismas previsiones en lo que refiere al descuento automático por créditos anteriores. Comisiónase al Síndico a los fines del diligenciamiento de los Oficios referidos. Insértese el original. Hágase saber.- --.Fdo: Dr Julio F. Migno (Juez); Dr Diego Escudero (Secretario).La Sindica designada en autos es la CPN Mabel Cecilia Toniutti, con domicilio constituido en calle Nicasio Oroño nº 1618 de la ciudad de San Javier (Santa Fe) con horario de atención al público los días Lunes a Viernes de 16:00 a 20:00 hs.Lo que se publica a los efectos legales y por el término de ley en el Boletín Oficial y hall de este Juzgado.

S/C 559441 Abr. 15 Abr. 21

Por disposición del Dr. Rubén Cottet , Juez del Juzgado Unipersonal de Familia N° 5, Secretaría Única a cargo de la Dra. Natalia Berardo, de esta ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: “SDNAYF C/ CARNEVALE, ADRIAN ALEXIS Y OTROS S/ CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 RESOLUCION DEFINITIVA” CUIJ: 21-10771512-3”; se cita, llama y emplaza a la Sra. Mayra Magalí Verdun , DNI: 43.164.650,, con domicilio real desconocido; notificándola a tal fin que se ha ordenado lo siguiente:”. SANTA FE, 20 de Marzo de 2026. VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: Tener por formulado el control de legalidad de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional con relación a Alexia Pilar Carnevale y Noah Verdun, establecida por disposición N° 000198 del 16 de octubre de 2024, ratificándose la misma. 2) Designar a Omar Adrián Pablo Carnevale (DNI N° 16.867.466) tutor de la niña Alexia Pilar Carnevale (DNI N° 57.886.319) y del niño Noah Verdun (DNI N° 58.728.332) ; quien deberá aceptar el cargo correspondiente y remitir dicha aceptación vía electrónica por escrito con patrocinio, el que será discernido bajo las formalidades de ley. 3) Hacer saber al Servicio Local de Protección de los Derechos de la Niñez de la Localidad de Laguna Paiva que deberá efectuar el acompañamiento y abordaje del grupo familiar, a los fines de garantizar el bienestar de ambos niños. Ofíciese a tales efectos. Protocolícese, notifíquese a la Defensoría General actuante en su despacho. Notifíquese por cédula el presente de acuerdo a lo establecido por el Art. 66 ley 12.967 encomendándose la realización de dichas diligencias al organismo compareciente- Fdo.: NATALIA BERARDO (Secretaria) RUBEN COTTET (Juez A/C).” En consecuencia, queda Ud. debidamente notificado. Saludo a Ud. muy atentamente. -

S/C 558792 Abr. 15 Abr. 17

Por disposición del Dr. Fernando Gastiazoro, Juez del Juzgado Unipersonal de Familia N° 5, Secretaría Única a cargo de la Dra. Natalia Berardo, de esta ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: “SDNAF C/ GENES MARIA ROSA Y OTROS S/ CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES. LEY 12.967 (RESOLUCIÓN DEFINITIVA) (21-10785929-9)”; se cita, llama y emplaza a la Sra. GENES MARIA ROSA, DNI: 30.140.943, con domicilio real desconocido; notificándola a tal fin que se ha ordenado lo siguiente:” SANTA FE, 04 de Febrero de 2026. Con los autos caratulados: SDNAYF c/ GENES, MARIA ROSA y OTRO S/ CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967” (CUIJ Nro. 21-10780820-2) a la vista, sin perjuicio de que deberá cumplimentarse que notificación de la resolución recaída en los autos mencionados, se provee: Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado. Acuérdasele la participación legal que por derecho corresponda. Téngase por interpuesta demanda de FORMAL NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA de la MEDIDA de PROTECCIÓN EXCEPCIONAL y SOLICITUD de CONTROL DE LEGALIDAD dictada por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe mediante Disposición Administrativa N° 000193 de fecha 10/11/2025 respecto de los niños Rosita Agustina Genes, Jorge Raúl Valenzuela y Diego Héctor Genes. Cítase y emplázase a María Rosa Genes y a Raúl Héctor Valenzuela a comparecer a estar a derecho, expedirse sobre la medida definitiva propuesta por la autoridad de aplicación y ofrecer prueba en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación. Agréguese la documental acompañada. Téngase presente la propuesta sugerida referente a la declaración de adoptabilidad de los niños Rosita Agustina Genes, Jorge Raúl Valenzuela y Diego Héctor Genes. Hágase saber que todo acto impulsorio y procedimental estará a cargo del organismo administrativo compareciente, autorizándose a los profesionales intervinientes de la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia y/o a quien estos dispongan, a intervenir en su diligenciamiento. Notifiquen los integrantes de esta Secretaría. Notifíquese.-Notifíquese por cédula (art. 62, inc. 1º del CPCC). FDO:Dra. Natalia Berardo (Secretaria) Dr. Fernando Gastiazoro (Juez A/C)” En consecuencia, queda/n Ud/s. debidamente notificado/s

S/C 558794 Abr. 15 Abr. 17

Por disposición del Dr. Fernando Gastiazoro, Juez del Juzgado Unipersonal de Familia N° 5, Secretaría Única a cargo de la Dra. Natalia Berardo, de esta ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: “SDNAF C/ GENES MARIA ROSA Y OTROS S/ CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES . LEY 12.967 (RESOLUCIÓN DEFINITIVA) (21-10785929-9)”; se cita, llama y emplaza al Sr: VALENZUELA RAÚL HÉCTOR, DNI: 30.894.822, con domicilio real desconocido; notificándola a tal fin que se ha ordenado lo siguiente:” SANTA FE, 04 de Febrero de 2026. Con los autos caratulados: SDNAYF c/ GENES, MARIA ROSA y OTRO S/ CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967” (CUIJ Nro. 21-10780820-2) a la vista, sin perjuicio de que deberá cumplimentarse que notificación de la resolución recaída en los autos mencionados, se provee: Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado. Acuérdasele la participación legal que por derecho corresponda. Téngase por interpuesta demanda de FORMAL NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA de la MEDIDA de PROTECCIÓN EXCEPCIONAL y SOLICITUD de CONTROL DE LEGALIDAD dictada por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe mediante Disposición Administrativa N° 000193 de fecha 10/11/2025 respecto de los niños Rosita Agustina Genes, Jorge Raúl Valenzuela y Diego Héctor Genes. Cítase y emplázase a María Rosa Genes y a Raúl Héctor Valenzuela a comparecer a estar a derecho, expedirse sobre la medida definitiva propuesta por la autoridad de aplicación y ofrecer prueba en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación. Agréguese la documental acompañada. Téngase presente la propuesta sugerida referente a la declaración de adoptabilidad de los niños Rosita Agustina Genes, Jorge Raúl Valenzuela y Diego Héctor Genes. Hágase saber que todo acto impulsorio y procedimental estará a cargo del organismo administrativo compareciente, autorizándose a los profesionales intervinientes de la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia y/o a quien estos dispongan, a intervenir en su diligenciamiento. Notifiquen los integrantes de esta Secretaría. Notifíquese.-Notifíquese por cédula (art. 62, inc. 1º del CPCC). FDO:Dra. Natalia

Berardo (Secretaria) Dr. Fernando Gastiazoro (Juez A/C)"- En consecuencia, queda/n Ud/s. debidamente notificado.
S/C 558795 Abr. 15 Abr. 17

Por disposición del Dr. Fernando Gastiazoro, Juez del Juzgado Unipersonal de Familia N° 5, Secretaría Única a cargo de la Dra. Natalia Berardo, de esta ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: "SDNAF C/ GENES MARIA ROSA Y OTROS S/ CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES (21-10780820-2)"; se cita, llama y emplaza a la Sra. GENES MARIA ROSA, DNI: 30.140.943, con domicilio real desconocido; notificándola a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: "" Santa Fe, 07 de octubre de 2025.- VISTOS y CONSIDERANDO:... RESUELVO:1) Tener por formulado el control de legalidad de la medida de protección excepcional, adoptada por Disposición Administrativa N° 000108 de fecha 09 de junio de 2025 la que tiene por sujetos de protección a los niños Rosita Agustina Genes , Diego Héctor Genes y Jorge Raúl Valenzuela, ratificándola. 2) Oficiar a la ANSeS a fin de que se suspenda el pago de la Asignación Universal por Hijo y cualquier beneficio social a María Rosa Genes (DNI Nro. 30.140.943) y a Raúl Héctor Valenzuela (DNI Nro. 30.894.822) que tenga por beneficiarios a los niños Rosita Agustina Genes (DNI nro. 56.525.648), Diego Héctor Genes (DNI Nro. 59.653.104) y Jorge Raúl Valenzuela (DNI Nro. 57.988.607)y se depositen dichos importes en una cuenta judicial que previamente deberá encontrarse abierta a la orden de este Juzgado y Secretaría; autorizándose a los profesionales intervinientes por la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia y a la persona por estos propuesta para su diligenciamiento. Protocolícese, agréguese copia, notifíquese a la Defensoría General actuante en su despacho. Notifíquese por cédula el presente de acuerdo a lo establecido por el Art. 66 ley 12.967 encomendándose la realización de dichas diligencias al organismo compareciente. Oportunamente archívese. Dra. Natalia Berardo (SECRETARIA)- Dr. Fernando Gastiazoro Secretaria (JUEZ A/C)"-En consecuencia, queda/n Ud/s. debidamente notificado/s. Se saluda atentamente
S/C 558796 Abr. 15 Abr. 17

Por disposición del Dr. Fernando Gastiazoro, Juez del Juzgado Unipersonal de Familia N° 5, Secretaría Única a cargo de la Dra. Natalia Berardo, de esta ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: "SDNAF C/ GENES MARIA ROSA Y OTROS S/ CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES (21-10780820-2)"; se cita, llama y emplaza al Sr: VALENZUELA RAÚL HÉCTOR, DNI: 30.894.822, con domicilio real desconocido; notificándola a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: "" Santa Fe, 07 de octubre de 2025.- VISTOS y CONSIDERANDO:... RESUELVO:1) Tener por formulado el control de legalidad de la medida de protección excepcional, adoptada por Disposición Administrativa N° 000108 de fecha 09 de junio de 2025 la que tiene por sujetos de protección a los niños Rosita Agustina Genes , Diego Héctor Genes y Jorge Raúl Valenzuela, ratificándola. 2) Oficiar a la ANSeS a fin de que se suspenda el pago de la Asignación Universal por Hijo y cualquier beneficio social a María Rosa Genes (DNI Nro. 30.140.943) y a Raúl Héctor Valenzuela (DNI Nro. 30.894.822) que tenga por beneficiarios a los niños Rosita Agustina Genes (DNI nro. 56.525.648), Diego Héctor Genes (DNI Nro. 59.653.104) y Jorge Raúl Valenzuela (DNI Nro. 57.988.607)y se depositen dichos importes en una cuenta judicial que previamente deberá encontrarse abierta a la orden de este Juzgado y Secretaría; autorizándose a los profesionales intervinientes por la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia y a la persona por estos propuesta para su diligenciamiento. Protocolícese, agréguese copia, notifíquese a la Defensoría General actuante en su despacho. Notifíquese por cédula el presente de acuerdo a lo establecido por el Art. 66 ley 12.967 encomendándose la realización de dichas diligencias al organismo compareciente. Oportunamente archívese. Dra. Natalia Berardo (SECRETARIA)- Dr. Fernando Gastiazoro Secretaria (JUEZ A/C)" En consecuencia, queda/n Ud/s. debidamente notificado/s. Se saluda atentamente
S/C 558797 Abr. 15 Abr. 17

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados OROÑO FEHLEISEN, FABIAN ISIDORO s/QUIEBRA; CUIJ 21-02055404-2, se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: el 18 de Marzo de 2026, se han reprogramado los plazos establecidos en la resolución de fecha 23/09/2025 (fallido: FABIAN ISIDORO OROÑO FEHLEISEN, D.N.I. Nº 28.678.261), fijándose el 05 de Mayo de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, Sindicatura presentará la lista de los peticionantes y copia simple de la demanda verificatoria. Asimismo, fijase los días: 19 de Mayo de 2026, para que Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; 30 de Junio de 2026 para la presentación de los informes individuales; y 25 de Agosto de 2026 para la presentación del informe general. Asimismo, se hace saber que se ha designado síndico al C.P.N. MARCELO ALEJANDRO VITTERITTI DNI Nº 18.242.973, constituyendo domicilio a los efectos legales en Pje. Remedios de Escalada de San Martin 3416 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, correo electrónico: vitte@hotmail.com.ar. Dr. Francisco Depetris, Juez a cargo; Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL SIN CARGO (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 18/03/2026. María Romina Botto, secretaria.
$ 01 558058 Abr. 15 Abr. 21

Por disposición del Sra. Jueza a cargo, Dra. Viviana Naveda Marcó, del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados MIÑO, CARLOS ALBERTO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02058359-9 - Expediente de tramitación digital), atento lo ordenado en fecha 12 de Marzo 2026, se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: lº)- Se ha declarado la quiebra del Sr. CARLOS ALBERTO MIÑO, DNI 14.328.626, CUIL 20-14328626-7, apellido materno RODRIGUE. 2º)- Se ordena al fallido y a terceros la entrega a la síndico de los bienes de pertenencia de la primera, y se intima al deudor para que entregue a la Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquella acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°)- Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°)- Se ha fijado hasta el día 05 de Mayo de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 4°) Se ha designado síndico a la C.P.N. LILIANA ESTER TACCETA con domicilio constituido en calle Juan José Paso Nº 3248, de esta ciudad, domicilio electrónico pytcontadores@hotmail.com. Fdo. Dra. Viviana Naveda Marcó, Jueza a cargo. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL SIN CARGO (Art. 89 ley 24522). Santa Fe, de Marzo de 2026. Dra. Ma. Romina Botto, secretaria.
$ 01 558059 Abr. 15 Abr. 21

Por disposición de la Sr. Juez a cargo, Dr. José Ignacio Lizasoain, del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados MENDEZ, TERESA MARIA s/QUIEBRAS; CUIJ 21-02055323-2 -Expediente tramitación digital), atento lo ordenado en fecha 06 de Octubre 2025 y la correspondiente REPROGRAMACION DE FECHAS (proveído del 16/03/2026) se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1º)- Se ha declarado la quiebra de Teresa María Mendez, de apellido materno Mendez, DNI Nº 12.696.200. 2°)- Se ordena a la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°)- Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°)- Se ha fijado hasta el día 05 de Mayo de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 4°) Se ha designado síndico al C.P.N. ALEJANDRO M. VITTERITTI con domicilio constituido en calle AV. Juan José Paso Nº 3248, de esta ciudad, domicilio electrónico vitte@hotmail.com.ar. Fdo. Dr. José Ignacio Lizasoain, Juez a cargo; Dra. Ma. Romina Botto, Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL SIN CARGO (Art. 89 ley 24522). Santa Fe, de Marzo de 2026. Dra. Ma. Romina Botto, secretaria.
$ 01 558060 Abr. 15 Abr. 21

Por disposición de la Sr. Juez a cargo, Dr. FRANCISCO J. DEPETRIS, del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados BLASONE, MIGUEL ANGEL s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02057981-9 - Expediente tramitación digital), atento lo ordenado en fecha 16 de Marzo 2026 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1º)- Se ha declarado la quiebra del Sr. MIGUEL ÁNGEL BLASONE, DNI 22.070.742, CUIL 20-22070742-4. 2°)- Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima al deudor para que entregue a la Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquél acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°)- Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°)- Se ha fijado hasta el día 05 de Mayo de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 4º) Se ha designado síndico al C.P.N. JORGE OMAR NINFI con domicilio constituido en calle Pasaje Koch Nº 1057, Dpto. 2 de esta ciudad, domicilio electrónico inaudi2009@hotmail.com. Fdo. Dr. Francisco J. Depetris, Juez a cargo. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL SIN CARGO (Art. 89 ley 24522). Santa Fe, de Marzo de 2026. Dra. Ma. Romina Botto, secretaria.
$ 01 558061 Abr. 15 Abr. 21

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 1 en lo Civil y Comercial Catorce Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados PALACIOS, MAURO ARIEL s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (Expte. Nº 21-02058939-3), se ha declarado la quiebra en fecha 18/03/2026 de MAURO ARIEL PALACIOS, DNI Nº 33.296.980, de apellido materno Jara, argentino, mayor de edad, domiciliado realmente en calle Juan de Garay Nº 4550, de la localidad de Recreo Sur, Provincia de Santa Fe, y legalmente en calle 25 de Mayo Nº 2126, 2do. "A o B", de la ciudad de Santa Fe. Se dispuso el día 01/04/2026 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 18/05/2026. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquel que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Disponer dar a conocer la clave del expediente para su consulta digital: 2703 correspondiendo a la Sindicatura dar a conocer la misma en el caso de que los acreedores insinuantes así lo soliciten. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Rodrigo Ureta Cortes (Juez a/c); Dra. Lorena Huter (Secretaria). Santa Fe, 19 de Marzo de 2026. Dra. Ma. Alejandra Galiano, prosecretaria.
$ 01 558066 Abr. 15 Abr. 21

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 1 en lo Civil y Comercial Catorce Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados LOPEZ, JESICA YANINA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (Expte. Nº 21-02058879-6); se ha declarado la quiebra en fecha 18/03/2026 de JESICA YANINA LOPEZ, argentina, DNI Nº 39.254.690, argentina, mayor de edad, apellido materno TRONCOSO, domiciliada realmente en calle Lincoln y Rosario s/n de la localidad de Recreo, Provincia de Santa Fe, y legalmente en calle 25 de Mayo Nº 2126, 2do. "A o B" de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 01/04/2026 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 18/05/2026. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Disponer dar a conocer la clave del expediente para su consulta digital: 1662 correspondiendo a la Sindicatura dar a conocer la misma en el caso de que los acreedores insinuantes así lo soliciten. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Rodrigo Ureta Cortes (Juez a/c); Dra. Lorena Huter (Secretaria). Santa Fe, 19 de Marzo de 2026. Dra. Ma. Alejandra Galiano, prosecretaria.
$ 01 558068 Abr. 15 Abr. 21

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos MONCI MALENA BELÉN s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; {CUIJ N° 21-020S9343-9, AÑO 2026), la siguiente resolución: Santa Fe, 18/03/2026 (...) resuelvo: 1. Declarar la quiebra de Malena Belén Manci, DNI N° 25.803.866, con domicilio real en calle Pje. Público 130, 50 S/N Vivienda 74 Barrio Los Troncos de la localidad de Santa Fe y domicilio legal en calle Fray Cayetano Rodriguez 3881 de esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría “B” para el 25/03/2026 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 18/05/2026 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 03/06/2026 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 02/07/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 28/08/2026 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Líbrense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas {acordada Nº 195, punto 22 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo. Iván G. Di Chiazza, (Juez); Daniela G. Piazzo (Secretaria).

$ 01 558069 Abr. 15 Abr. 21

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se ha dictado en autos SPELMAN JOANA GEORGINA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ Nº 21-02059393-5 - AÑO 2026), la siguiente resolución: Santa Fe, 18/03/2026. (...) resuelvo: 1. Declarar la quiebra de JOANA GEORGINA SPELMAN, DNI N° 35.124.831, con domicilio real en calle Amenábar 3550 de la localidad de Santa Fe y domicilio legal en calle San Jerónimo 1786 2 A esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría “B” para el 25/03/2026 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 18/05/2026 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 03/06/2026 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 02/07/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 28/08/2026 para la presentación del Informe General. 19. Ordenada publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Líbrense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada Nº 195, punto 2º de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo. Iván G. Di Chiazza (Juez); Daniela G. Piazzo, {Secretaria).

$ 01 558070 Abr. 15 Abr. 21

Por así estar dispuesto en los autos ARANDA NICOLAS SEBASTIAN s/QUIEBRA; (Expte. Nº 21-02057806-5), La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, Dra. Viviana Naveda Marcó, ha ordenado lo siguiente: SANTA FE, 09 de Marzo de 2026. AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:... RESUELVO: I°) Declarar la quiebra de Nicolás Sebastián Aranda, argentino, D.N.I. Nº 29.869.321, CUIL Nº 20-29869321-7, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Pasteur Nº 1181 de la localidad de Coronda, Provincia de Santa Fe, y legalmente en calle 25 de Mayo Nº 2126, piso 2, dpto. “B” de la ciudad de Santa Fe. 2°) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3°) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél. 4°) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.Q. 5°) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6°) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7°) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8º) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9°) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10°) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría “B”, para el día 11/03/2026 a las 10.00 hs. A tal fin, Comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11º) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librará oficio al Servicio Penitenciario de la Provincia de Santa Fe a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe el mismo, (con excepción de la cuota alimentaria) por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber al Servicio Penitenciario de la Provincia de Santa Fe que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12°) Fijar el día 04/05/26, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin facúltase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafa o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13º) Fijar el día 19/05/26 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14°) Señalar el día 18/06/26 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 13/08/26 para la presentación del Informe General. 15°) Requiérase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 -y por su remisión el arl. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaria, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16°) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17°) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18°) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Fdo. Dra. Viviana Naveda Marcó, Jueza. Conste que habiendo resultado sorteado síndico el CPN Juan Luis Tomat, en la audiencia celebrada, desígnaselo en tal carácter. Comparezca cualquier día y hora de audiencia a aceptar el cargo. Notifíquese. Fdo. Dra. Viviana Naveda Marcó, Jueza; Dra. Laura Luciana Perotti, secretaria.

$ 01 558071 Abr. 15 Abr. 21

Por así estar dispuesto en los autos MENDOZA VERÓNICA ALEJANDRA s/QUIEBRA; (CUIJ Nº 21-02058555-9) la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, Dra. Viviana Naveda Marcó, ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 10 de Marzo de 2026. AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO: RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de Verónica Alejandra Mendoza, argentina, D.N.I. Nº 30.904.431; CUIL Nº 27309044318, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle Hugo Wast Nº 6955, y legalmente en calle Francia Nº 3055 - Planta Baja - Oficina 1º, ambos de la ciudad de Santa Fe. 2°) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3º) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél. 4°) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.Q. 5°) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6º) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7°) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8°) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pta. 13) de la presente. 9°) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10°) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría “B”, para el día 11/03/2026 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11º) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librará oficio al Servicio Penitenciario de la Provincia de Santa Fe a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe el mismo, (con excepción de la cuota alimentaria) por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber al Servicio Penitenciario de la Provincia de Santa Fe que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12º) Fijar el día 06/05/26, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facultase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafa o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13º) Fijar el día 21/05/2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14°) Señalar el día 18/06/2026 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes

individuales sobre cada crédito y el día 13/08/2026 para la presentación del Informe General. 15°) Requiérase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 -y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes
tramitados en este juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16°) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17°) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18°) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Asimismo, atento que se ha omitido oficiar a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial por el sorteo de Síndico, se dispone prorrogar el vencimiento de los plazos: 1) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 18/03/2026 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 2) Fijar como fecha hasta la cual podrán los acreedores presentar sus pedidos de verificación de créditos al Síndico el día
13/05/2026. 3) Fijar el día 28/05/2026, como fecha hasta la cual podrán efectuarse las observaciones a los créditos. 4) Fijar el día 25/06/2026, como fecha en la que el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos. 5) Fijar el día 20/08/2026, como fecha en la que el Síndico deberá presentar el Informe General. Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Conste que habiendo resultado sorteado el síndico C.P.N. MOSCHITTA EDGARDO P en la audiencia celebrada, desígnaselo en tal carácter. Comparezca cualquier día y hora de audiencia a aceptar el cargo. Notifíquese. Fdo. Dra. Viviana Naveda Marcó, Jueza; Dra. Laura Luciana Perotti, secretaria.
$ 01 558072 Abr. 15 Abr. 21

Por así estar dispuesto en los autos CARABAJAL HILDA SUSANA s/QUIEBRA; 21-02059314-5, La Sra. Jueza a/c del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, Dra. Viviana Naveda Marco,ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 17 de Marzo de 2026. AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO: RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Carabajal Hilda Susana, apellido materno García, argentina, D.N.I. Nº 33.216.677, CUIL Nº 27-33216677-3, mayor de edad, empleada, con domicilio real según dice en calle Cecilia Grierson 8220 de Santa Fe y legal el calle 25 de Mayo 2126 2° A de la Ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 18/03/2026 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes de la fallida por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librará oficio a la empleadora a los fines de que: proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12) Fijar el día 11/05/2026, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facúltase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafa o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar el día 27/05/2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 25/06/2026 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 21/08/2026 para la presentación del Informe General. 15) Requiérase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 -y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Conste que habiendo resultado sorteado síndico la CPN Maria Florencia Santiago en la audiencia celebrada, desígnaselo en tal carácter. Comparezca cualquier día y hora de audiencia a aceptar el cargo. Notifíquese. Fdo. Dra. Viviana Naveda Marco, Jueza; Dra. Laura Luciana Perotti, Secretaria.
$ 01 558073 Abr. 15 Abr. 21

Por así estar dispuesto en los autos FANTON MICAELA SELENA s/QUIEBRA: (EXPTE. CUIJ Nº 21-02057375-6), la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, Dra. Viviana Naveda Marcó, ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 17 de Marzo de 2026. AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO: RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Micaela Selena Fanton apellido materno González, argentina, D.N.I. Nº 45.267.050, C.U.I.T. Nº 27.45267050-5, mayor de edad, empleada, con domicilio real según dice en calle Baldaccini Nº 6145, de la localidad de Monte Vera y legal en calle 25 de Mayo Nº 2126, 2do. "A o B", de la ciudad de Santa Fe Capital. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 18/03/2026 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes de la fallida por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librará oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12) Fijar el día 11/05/2026, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facúltase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción -(a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafa o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar el día 27/05/2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 25/06/2026 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 21/08/2026 para la presentación del Informe General. 15) Requiérase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 -y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ. con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Conste que habiendo resultado sorteado el síndico C.P.N. CURMAN CLAUDIA GABRIELA en la audiencia celebrada, desígnaselo en

tal carácter. Comparezca cualquier día y hora de audiencia a aceptar el cargo. Notifíquese. Fdo. Dra. Viviana Naveda Marcó, Jueza; Dra. Laura Luciana Perotti, secretaria.
$ 01 558074 Abr. 15 Abr. 21

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la SEXTA Nominación, hace saber que en los autos LATORRE, DAIANA NOEMI s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; 21-02054257-5, se ha resuelto: Prorrogar los plazos establecidos en la resolución de fecha 09/09/2025 y establecer las siguientes fechas: el día 12/05/26 como fecha hasta la cual pueden presentarse las solicitudes de verificación; el día 28/05/26 como fecha hasta la cual se pueden presentar las observaciones a los créditos, el día 25/06/26 para la presentación del Informe Individual y el día 07/08/26 para la presentación del Informe General. Informar, asimismo, la sindicatura designada: CPN FERNANDO JOSE IZQUIERDO con domicilio a todos los efectos en calle Amenábar Nº 2962, Santa Fe, con días y horarios de atención de lunes a viernes de 8 a 14hs mail fernandojoseizquiero@hotmail.com, cel: 3426118024. Fdo. Dr. Gabriel Abad, Juez; Dra. Verónica Toloza, Secretaria. Santa Fe, 18 de Marzo de 2026. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.
$ 01 558079 Abr. 15 Abr. 21

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la SEXTA Nominación, hace saber que en los autos SILVA, ORIANA JENIFER s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; {CUIJ Nº 21-02055574-9), se ha resuelto: Prorrogar los plazos establecidos en la resolución de fecha 21/10/2025 y establecer las siguientes fechas: el día 12/05/26 como fecha hasta la cual pueden presentarse las solicitudes de verificación; el día 28/05/26 como fecha hasta la cual se pueden presentar las observaciones a los créditos, el día 25/06/26 para la presentación del Informe Individual y el día 07/08/26 para la presentación del Informe General. Informar, asimismo, la sindicatura designada: CPN FERNANDO JOSE IZQUIERDO con domicilio a todos los efectos en calle Amenábar Nº 2962, Santa Fe, con días y horarios de atención de lunes a viernes de 8 a 14hs mail fernandojoseizquiero@hotmail.com, cel: 3426118024. Fdo. Dr. Gabriel Abad, Juez; Dra. Verónica Toloza, Secretaria. Santa Fe, 18 de Marzo de 2026. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.
$ 01 558081 Abr. 15 Abr. 21

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la SEXTA Nominación, hace saber que en los autos YEDRO, GABRIEL ALEJANDRO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA 21-02052269-8, se ha resuelto: Prorrogar los plazos establecidos en la resolución de fecha 27/05/2026 y establecer las siguientes fechas: el día 12/05/26, como fecha hasta la cual pueden presentarse las solicitudes de verificación; el día 28/05/26, como fecha hasta la cual se pueden presentar las observaciones a los créditos, el día 25/06/26, para la presentación del Informe Individual y el día 07/08/26, para la presentación del Informe General. Informar, asimismo, la sindicatura designada: CPN FERNANDO JOSE IZQUIERDO con domicilio a todos los efectos en calle Amenábar Nº 2962, Santa Fe, con días y horarios de atención de lunes a viernes de 8 a 14hs mail fernandojoseizquiero@hotmail.com, cel: 3426118024 y atenderá a los Sres. Acreedores los días hábiles en el horario de 08 a 14 hs. Fdo. Dr. Gabriel Abad, Juez; Dra. Verónica Toloza, Secretaria. Santa Fe, 18 de Marzo de 2026. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.
$ 01 558082 Abr. 15 Abr. 21

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, se hace saber que en los autos GASPOZ, ADRIANA ROSA s/PEDIDO DE QUIEBRA; (CUIJ 21-02058052-3), se ha dispuesto: Santa Fe, 18/3/26. RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de ADRIANA ROSA GASPOZ, argentina, mayor de edad, casada, D.N.I. 17.472.309, de apellido materno MANGOLD, con domicilio real en calle Isabel La Católica 1157 de la localidad de Cayastá, y legal en calle Rivadavia 2629 de esta ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 25 de marzo de 2025 a las 11.00 hs. 13) Fijar el día 24 de abril de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 11 de mayo de 2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 09 de junio de 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito para su publicación en el sistema informático; y el día 05 de agosto de 2026 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Fdo. Dr. PABLO CRISTIAN SILVESTRINI (secretario); Dr. CARLOS F. MARCOLÍN (Juez).
$ 01 558085 Abr. 15 Abr. 21

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, se hace saber que en los autos CABRERA, SEBASTIAN AGUSTIN s/QUIEBRA; (CUIJ 21-02057829-4), se ha dispuesto: Santa Fe, 18/3/26. RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de SEBASTIAN AGUSTIN CABRERA, argentino, mayor de edad, casado, D.N.I. 37.037.255, apellido materno Esquivel, con domicilio real en calle Florencio García y Sebastian Oliva - Alto Verde, y legal en calle Alvear 3291 Dpto A; ambos de esta ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 25 de marzo de 2026 a las 11.00 hs. 13) Fijar el día 24 de abril de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 11 de mayo de 2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 09 de junio de 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito para su publicación en el sistema informático; y el día 05 de agosto de 2026 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Fdo. Dr. PABLO CRISTIAN SILVESTRINI (secretario); Dr. CARLOS F. MARCOLIN, Juez.
$ 01 558086 Abr. 15 Abr. 21

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Uno en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Santa Fe, Dr. RODRIGO URETA CORTES, Juez, se hace saber que en el marco de los autos SÁNCHEZ, MARÍA ELSA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (Expte. CUIJ 21-02041349-9), se ha dictado la siguiente Resolución, registrada al Tomo: 2026, Resolución: 131, que expresa: SANTA FE, 13 de Marzo de 2026. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar la conclusión de la quiebra de María Elsa Sánchez, D.N.I. Nº 24.726.977, dando por concluida la intervención de la Sindicatura. 2) Disponer el cese de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de su comunicación y toma de razón, así como de la finalización de este proceso concursal; y, 3) Ordenar la publicación de esta resolución mediante edictos en el BOLETIN OFICIAL. Protocolícese el presente y notifíquese. Fdo. Dr. RODRIGO URETA CORTES, Juez; Dra. MERCEDES DELLAMÓNICA, Secretaria. Santa Fe, 18 de Marzo de 2026. Dra. Alina Prado, prosecretaria.
$ 01 558098 Abr. 15 Abr. 21

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, Pcia. De Santa Fe, en los autos caratulados: MAMANI, HERNAN FEDERICO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02010029-7, se ha dispuesto la conclusión del trámite falencial con el correspondiente levantamiento de las interdicciones personales y patrimoniales que pesaban sobre el fallido Sr. HERNÁN FEDERICO MAMANI, D.N.I. 25.781.612, CUIL 20-25781612-6, transcribiéndose, en lo pertinente, el auto que así lo ordena: SANTA FE, 17 DE MARZO DE 2026. VISTOS:... CONSIDERANDO... Resuelvo: 1) Dar por concluido el proceso falencial de HERNAN FEDERICO MAMANI D.N.I. Nº 25.781.612 dándose por concluida la intervención de la Sindicatura. 2) Disponer el cese de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de la comunicación y toma de razón, así como de la finalización de este proceso falencial; y, 3) Ordenar la publicación de esta resolución mediante edictos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Digitalmente: Dr. Gabriel O. Abad, (Juez); Dra. Veronica Toloza, (Secretaria). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL de la Pcia. De Santa Fe. Santa Fe ciudad, /03/2026. SIN CARGO -Art. 273 inc. 8- Ley Nº 24.522. Santa Fe, 19 de Marzo de 2026. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.
$ 01 558160 Abr. 15 Abr. 21

Por disposición del Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados PAIRETTI, LUCAS LEONEL s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (Expte. Nº 21-02058903-2), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 20/03/26. VISTOS:..., CONSIDERANDO:..., RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de LUCAS LEONEL PAIRETTI, DNI 37.407.692, nacionalidad argentina, domiciliado realmente en lº de mayo 1004 de la localidad de Clason, Provincia de Santa Fe y legal en calle la Rioja 3213, de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 25 de marzo de 2026 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 07/05/26 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 22/06/26 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 31/08/26 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Javier Deud, Juez; Silvina Diaz, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Santa Fe, 20/03/26. Ana Inés Zanuttini, prosecretaria.
$ 01 558161 Abr. 15 Abr. 21

Por disposición del Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados BATIC, SEBASTIAN EDUARDO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (Expte. N° 21-02057952-5), se ha resuelto losiguiente: Santa Fe, 20/03/26. VISTOS:..., CONSIDERANDO:..., RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de SEBASTIAN EDUARDO BATIC, DNI 41.490.209, argentino, domiciliado realmente en calle Chaco Nº 6900 y legal en calle Amenábar Nº 3066, Dpto. 1, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 25/03/2026 a las 10:00 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 07/05/26 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 22/06/26 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 31/08/26 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Javier Deud, Juez; Silvina Diaz, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Santa Fe, 20/03/26. Ana Inés Zanuttini, prosecretaria.
$ 01 558162 Abr. 15 Abr. 21

Por disposición del Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados HANG, CAREN BELEN s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (Expte. Nº 21-02059240-8), se ha re-

suelto lo siguiente: Santa Fe, 20/03/26. VISTOS:..., CONSIDERANDO:..., RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de CAREN BELEN HANG, DNI 39.570.254, nacionalidad Argentina, domiciliada realmente en calle 4 de Enero 4850 de la ciudad de Santa Tomé, Provincia de Santa Fe y legal en calle San Martín 3067 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 25/03/26, a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 07/05/26 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 22/06/26 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 31/08/26 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Javier Deud, Juez; Silvina Diaz, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Santa Fe, 20/03/26. Ana Inés Zanuttini, prosecretaria.

$ 01 558163 Abr. 15 Abr. 21

Por disposición del Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados HERRERA, VERONICA MACARENA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (Expte. N° 21-020S8448-0), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 20/03/26. VISTOS:..., CONSIDERANDO:..., RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de VERONICA MACARENA HERRERA, DNI 40.968.149, argentina, domiciliada realmente en calle Mantovani Nº 5029 y legal en Amenabar Nº 3066, Dpto. 1º, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 25/03/26 a las 10:00 hs. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 07/05/26 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 22/06/26 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 31/08/26 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Javier Deud, Juez; Silvina Diaz, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Santa Fe, 20/03/26. Ana Inés Zanuttini, prosecretaria.

$ 01 558164 Abr. 15 Abr. 21

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 1 en lo Civil y Comercial Catorce Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados GIL, NAZARET EVELYN s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (Expte. Nº 21-02059222-9), se ha declarado la quiebra en fecha 18/03/2026 de NAZARET EVELYN GIL, argentina, DNI Nº 33.424.814, argentina, mayor de edad, apellido materno Gandolfi, domiciliada realmente en calle La Pampa 1972 de la Localidad de Monte Vera, Provincia de Santa Fe, y legalmente en calle 25 de Mayo 2423 de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 01/04/2026 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 18/05/2026. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Disponer dar a conocer la clave del expediente para su consulta digital: 2668 correspondiendo a la Sindicatura dar a conocer la misma en el caso de que los acreedores insinuantes así lo soliciten. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cincO días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Rodrigo Ureta Cortes (Juez a/c); Dra. Lorena Huter (Secretaria). Santa Fe, 20 de Marzo de 2026. Dra. Ma. Alejandra Galiano, prosecretaria.

$ 01 558174 Abr. 15 Abr. 21

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nº 1, se hace saber que en los autos: GODOY, ROXANA SILVINA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02057970-3 en fecha 19/03/2026, se ha declarado la quiebra de ROXANA SILVINA GODOY DNI 16.550.250, divorciada, apellido materno Panero, domiciliada en Pasaje Publico 8187, domiciliada realmente en Blas Parera Nº 8300 de la ciudad de Santa Fe. Disponiéndose: Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general. Fijar el día 27/05/2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. Fijar el día 25/06/2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán realizarse de manera presencial o electrónica en el domicilio constituido a dichos fines. Señalar el día 06/08/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 01/10/2026 para la presentación del Informe General. Ordenar la publicación de edictos por Secretaría en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe e intimar al Síndico que resulte sorteado a que en el plazo de 48 horas, contado desde la fecha de aceptación del cargo, realice una nueva publicación con todos los requisitos del art. 89 incluido especialmente su nombre, domicilio, teléfono, correo electrónico y horarios de atención Fdo. GABRIEL ABAD, JUEZ; Dra. VERONICA TOLOZA, SECRETARIA. Santa Fe, de 2026. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

$ 01 558185 Abr. 15 Abr. 21

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nº 1, se hace saber que en los autos: FERIGUTTI, ALBERTO RICARDO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02058165-1 en fecha 19/03/2026 se ha declarado la quiebra de ALBERTO RICARDO FERIGUTTI DNI 25.467.944, casado, apellido materno FRUTOS, domiciliado realmente en Berutti Nº 4650 y legalmente en Ángel Cassanello Nº 680 de la ciudad de Santa Fe. Disponiéndose: Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general. Fijar el día 27/05/2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico loS pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. Fijar el día 25/06/2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán realizarse de manera presencial o electrónica en el domicilio constituido a dichos fines. Señalar el día 06/08/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 01/10/2026 para la presentación del Informe General. Ordenar la publicación de edictos por Secretaría en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe e intimar al Síndico que resulte sorteado a que en el plazo de 48 horas, contado desde la fecha de aceptación del cargo, realice una nueva publicación con todos los requisitos del art. 89 incluido especialmente su nombre, domicilio, teléfono, correo electrónico y horarios de atención. Fdo. GABRIEL ABAD, JUEZ; Dra. VERONICA TOLOZA, SECRETARIA. Santa Fe, de 2026. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

$ 01 558186 Abr. 15 Abr. 21

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nº 1, se hace saber que en los autos: FERIGUTTI, ALBERTO RICARDO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA CUIJ 21-02058165-1 en fecha 19/03/2026 se ha declarado la quiebra de ALBERTO RICARDO FERIGUTTI DNI 25.467.944, casado, apellido materno FRUTOS, domiciliado realmente en Berutti Nº 4650 y legalmente en Ángel Cassanello Nº 680 de la ciudad de Santa Fe. Disponiéndose: Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general. Fijar el día 27/05/2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico loS pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. Fijar el día 25/06/2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán realizarse de manera presencial o electrónica en el domicilio constituido a dichos fines. Señalar el día 06/08/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 01/10/2026 para la presentación del Informe General. Ordenar la publicación de edictos por Secretaría en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe e intimar al Síndico que resulte sorteado a que en el plazo de 48 horas, contado desde la fecha de aceptación del cargo, realice una nueva publicación con todos los requisitos del art. 89 incluido especialmente su nombre, domicilio, teléfono, correo electrónico y horarios de atención. Fdo. GABRIEL ABAD, JUEZ; Dra. VERONICA TOLOZA, SECRETARIA. Santa Fe, de 2026. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

$ 01 558187 Abr. 15 Abr. 21

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados ALTAMIRANDA, DANTE NAHUEL s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; 21-02058631-9, Año 2026 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 1) Declarar la Quiebra de Dante Nahuel Altamiranda, DNI 37.036.928, argentino, mayor de edad, apellido materno Mena domiciliado realmente en calle Malvinas Argentinas Nº 2450 de Ángel Gallardo constituyendo domicilio a los efectos legales en calle San Lorenzo Nº 2214 PB, de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 10) Fijar el día 20.5.2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al síndico. Fdo. Dr. LIZASOAIN (Juez). Santa Fe, 19 de Marzo de 2026.

$ 01 558190 Abr. 15 Abr. 21

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados LOPEZ, CARLOS ALBERTO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; 21-02059341-2, Año 2026 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 1) Declarar la Quiebra de Carlos Alberto López, DNI 14.854.898, argentino, jubilado, mayor de edad, apellido materno López, domiciliado realmente en calle Pasaje Simonello Nº 1344, constituyendo domicilio a los efectos legales en calle San Jerónimo Nº 1695, planta alta, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 10) Fijar el día 20.5.2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al síndico. Fdo. Dr. LIZASOAIN (Juez). Santa Fe, 19 de Marzo de 2026.

$ 01 558191 Abr. 15 Abr. 21

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaría a cargo de la Dra. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: GOMEZ, ESEQUIEL VICENTE s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02057969-9); en fecha 19 de Marzo de 2026, se ha procedido a declarar, a su propio pedido, la quiebra de ESEQUIEL VICENTE GOMEZ, DNI 35.652.486, domiciliado en calle Roque Saenz Peña Nº 1342, y con domicilio procesal constituido en San Jerónimo Nº 1786, 2 A, ambos de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes en poder del deudor; prohibir a los terceros hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de resultar ineficaces; y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes basta el 18 de Mayo de 2026 inclusive. Secretaría, 19 de marzo de 2026. Delfina Machado, prosecretaria.

$ 01 558194 Abr. 15 Abr. 21

Por disposición de la Jueza de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados SOSA, SUSANA BEATRIZ s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (Expte. CUIJ Nº 21-02058074-4), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 19 de marzo de 2026. VISTOS:..., CONSIDERANDO:..., RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de SUSANA BEATRIZ SOSA, DNI 26.276.798, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle Tucumán Nº 3045 de la ciudad de Santo Tomé, Santa Fe y legal en calle Amenabar 3066, Depto. 1 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 25 de Marzo de 2026 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 07 de Mayo de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Sindico. 11) Fijar el dia 19 de Junio de 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 31 de Julio de 2026 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza; Sandra S. Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 19 de marzo de 2026. Sandra Silvina Romero, Secretaria.

$ 01 558195 Abr. 15 Abr. 21

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual Nº 5 SEC. UNICA, sito en calle San Jerónimo 1551 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados ORBEA, ESTER ELVIRA c/GARCIA, JESUS SALVADOR s/DESPOJO; CUIJ Nº 21-12153180-9, que tramitan por ante ese Juzgado, se cita y emplaza a los herederos del Sr. JESUS SALVADOR GARCIA, para que comparezcan a estar a Derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación de edictos, bajo apercibimiento de declararlos en rebeldía, de conformidad con lo dispuesto en el art. 597 CPCC. Como recaudo se transcribe el decreto que así lo ordena en su parte pertinente: SANTA FE, 19 de Marzo de 2026; Proveyendo escrito cargo Nº 1119: Agréguese la contestación de oficio acompañada por RPU, y hágase saber lo informado. A tal efecto, y estando acreditado el fallecimiento de JESUS SALVADOR GARCIA, y de conformidad a lo dispuesto por el art. 597 del CPCCSF, emplácese por edictos a sus herederos para que comparezcan a estar a Derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararlos en rebeldía. Publíquense los edictos citatorios por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del CPCCSF. Sin perjuicio de ello, respecto del mandatario en ejercicio, estése a lo dispuesto por el art. 47, segundo párrafo, del Código citado. Notifíquese. Dra. MARCELA SILVIA LASZUK, SECRETARIA; Dr. GABRIEL ALEJANDRO SCAGLIA, Juez. Lo que se publicará a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 19 de Marzo de 2026. Dra. Marcela Silvia Laszuk, secretaria.

$ 100 558138 Abr. 15 Abr. 17

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la DECIMA Nominación, Secretaria Única, sito en calle San Jerónimo 1551 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados ASOCIACION CIVIL “TRIBU ISLEÑA LOS TOBAS” c/DOLDAN, HIPOLITO LEANDRO Y OTROS s/USUCAPIÓN; CUIJ Nº 21-02022566-9 Año 2020, que tramitan por ante ese Juzgado, se hace saber que de conformidad a lo dispuesto por el art. 597 del CPCC, se cita a los herederos de los demandados Sres. Hipólito Leandro Doldan y Juan de la Cruz, para que comparezcan a estar a derecho por sí o por apoderado, bajo apercibimientos de ley. Se cita el decreto que ordena la presente publicación en su parte pertinente: SANTA FE, 20 de Octubre de 2025 ... Al pto. 2) De conformidad a lo dispuesto por él art. 597 del CPCC, cítese a los herederos de los demandados Sres. Hipólito Leandro Doldan y Juan de la Cruz, para que comparezcan es estar a derecho por sí o por apoderado, bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Dra. MARÍA ROMINA KILGELMANN, Jueza. Lo que se publicará a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 12 de Marzo de 2026. Delfina Machado, prosecretaria.

$ 100 558137 Abr. 15 Abr. 17

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la Ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: VALENZUELA, VICTORIA ESTEFANÍA s/OTRAS DILIGENCIAS; 21-02059386-2, se ha ordenado la publicación del decreto que a continuación se transcribe: SANTA FE, 10 de Marzo de 2026; Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado. Acuérdasele participación legal correspondiente. Por promovida acción de supresión de apellido que se tramitará por vía sumarísima, con intervención fiscal. Cítese y córrase traslado al Sr. Miguel Angel Valenzuela. Dése intevención a la Dirección General del Registro Civil de las Personas. Téngase presente la prueba ofrecida. Publíquense edictos. Notifíquese. Fdo. Dr. Francisco José Depetris (Juez).

$ 01 558115 Abr. 15 Abr. 17

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se ha dictado en autos la Resolución inscripta al Tomo: 2025 Folio: Resolución: 540 de fecha 30/12/2025, que expresa: Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Disponer la apertura del concurso preventivo de MAXIMILIANO LEONARDO ROMEGGIO, argentino, mayor de edad, DNI 33.562.530 con domicilio en calle General López 4416 de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y a los efectos legales en calle Amenabar Nº 3066, Dpto 1 de la ciudad de Santa Fe. 2) Designar audiencia para el día 18 de febrero 2026 a las 10:00 horas, a los efectos del sorteo del Síndico, lo que se comunicará al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. 3) Fijar el día 27 de abril de 2026 como fecha hasta la cual se pueden presentar las solicitudes de verificación de los créditos ante el Síndico; haciendo saber que hasta el 28 de mayo de 2026 podrán revisarse los legajos y efectuarse las observaciones e impugnaciones respecto de las solicitudes formuladas. ... 8) Fijar el 28 de julio de 2026 y 23 de septiembre de 2026 para la presentación de los informes individual y general respectivamente; y hasta el 23 de octubre de 2026 para la presentación de las observaciones al informe general. Fijar el fin del período de exclusividad el día 27 de mayo de 2027. 9) Señalar el día 20 de mayo de 2027 o el día hábil siguiente si aquel resultare feriado, a las 10 hs., para que tenga lugar la audiencia informativa prescripta en el art. 45 de la Ley 24522; 10) Establecer que, dentro de los dos días de vencido el plazo para presentar las solicitudes de verificación de créditos ante la Sindicatura, ésta deberá presentar al Juzgado en original y dos copias, una para el legajo previsto en el art. 279 de la Ley 24522 y otra para ser expuesta en la Mesa de Entradas, un listado de los acreedores insinuados con los montos y privilegios peticionados. Insértese, agréguese copia al respectivo legal y protocolícese el original. Notifíquese y, oportunamente, archívese. Fdo. Dr. Rodrigo Ureta Cortes, Juez; Dra. Mercedes Dellamónica, Secretaria. Así mismo, se hace saber que es Síndico designado para intervenir en el presente el CPN Izquierdo, Mariano, con domicilio en calle Primero de Mayo 1941 de la ciudad de Santa Fe fijando horario de atención a los interesados el horario de 8:00 a 14:00 horas durante los días hábiles judiciales. Santa Fe, 13 de Marzo de 2026. Dra. Alina Prado, prosecretaria.

$ 01 558096 Abr. 15 Abr. 21

Autos: “ACOSTA, AURORA S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA” (CUIJ 21-02050972-1), de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación de la readecuación del Informe Final y Proyecto de Distribución en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios síndico: pesos dos millones trescientos cuarenta y nueve mil ochenta y nueve con cincuenta y tres centavos ($2.349.089,53.-) (más 10% de aportes); Honorarios patrocinante de la sindicatura: pesos cuatrocientos trece mil trescientos veintinueve con setenta y nueve centavos ($413.329,79.-) (más el 13% de aportes); Honorarios patrocinante de la fallida: pesos un millón ciento ochenta y tres mil ochocientos noventa y tres con noventa y nueve centavos ($1.183.893,99.-) (más el 13% de aportes). Santa Fe, 31 de Marzo de 2026.- Sin Cargo Art. 273 inciso 8, Ley 24.522

S/C 558786 Abr. 15 Abr. 21

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe se hace saber que en los autos: "CACERES CARLOS ADOLFO S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA", (CUIJ: 21-02057849-9), se ha dispuesto: 1 Declarar a su propio pedido la quiebra de CACERES CARLOS ADOLFO, DNI: 6.307.640, argentino, mayor de edad, Jubilado de la Provincia de Santa Fe, domiciliado realmente en calle Lopez y Planes Nro. 1551 de la ciudad de Coronda y legal en calle Pasaje Leoncio Gianello Nro. 636 de esta ciudad de Santa Fe. 2 Decretar la inhibición general de la fallida para disponer y gravar bienes registrables, oficiándose a sus efectos. 4 Ordenar al fallido y a los terceros que tengan bienes de aquél que los entreguen al Sindico, quien tomará posesión de los mismos. 5 Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 15 Disponer la toma de razón de la presente resolución en el Registro de Procesos Concursares. 10 Fijar el dia 22/4/2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico 11. Fijar el día 04/06/2026 la fecha en que el Sindico deberá presentar el infonne individual de los créditos y el 20/07/2026 la fecha en la que el Síndico deberá presenta el Informe General. Sin previo pago (Art. 89 3er párrafo Ley 24522). Se hace saber que el Sindico Designado en Autos es el C.P.N. Ricardo Oeschger quien constituye domicilio en calle 1ero de Mayo 1941 de la ciudad de Santa Fe, con atención al público de Lunes a Viernes de 8 a 14 horas.- Fdo. Jose I. Lizasoain (Juez).- Nestor A. Tosolini, Secretario.

S/C 558205 Abr. 15 Abr. 21

El Sr. Juez del Juzgado de Ira. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Santa Fe, DR. JOSÉ I. LIZASOAIN, en autos: D'AMICO, CARLOS MARCELO SICONCURSO PREVENTIVO 21-02058237-2, hace saber que ha sido designado Sindico en los autos ut supra citados, el C.P. CRISTIAN DANIEL ESCOBAR, correo electrónico: crisdiver@hotmail.com, celular contacto: 3415987097, con domicilio procesal en calle Corrientes 3521 de Santa Fe, horario de atención: lunes a viernes de 9 a 12 y 17 a 20 hs.,

Asimismo se hace saber que los acreedores podrán realizar la presentación de los pedidos de verificación en forma presencial como no presencial remitiendo la documental pertinente al correo electrónico antes descripto, hasta el 08/04/2026.

Como recaudo se transcribe el resolutivo que en su parte pertinente textualmente dice: Santa Fe, de Febrero de 2026. VISTOS: …. CONSIDERANDO:..... RESUELVO: 1. Declarar abierto el concurso preventivo de Carlos Marcelo D'Amico, D.N.I. 23.578.118, domiciliado realmente en calle Urquiza 4210 de esta ciudad de Santa Fe y con domicilio procesal constituido en calle 1° de Enero 65 piso 2 oficina 1 de esta ciudad de Santa Fe. ....3. Fijar el 08 de Abril de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al Síndico. Hágase saber que las solicitudes de verificación podrán ser presentadas en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento de la Sindicatura o del órgano jurisdiccional

Fdo. Dr. DR. JOSÉ I. LIZASOAIN, (Juez a/c).

Santa Fe, 19 de Febrero de 2026 Proveyendo escrito cargo nro. 943/2026: Por recibido. Agréguese. Habiéndose procedido al sorteo de Síndico de la lista "B", corresponde designar en tal carácter al C.P.N. CRISTIAN DANIEL ESCOBAR, con domicilio constituido en calle Corrientes nro. 3521 de esta ciudad, y domicilio electrónico crisdiver@hotmail.com.

Fdo. DRA. GEORGINA BENZO, PROSECRETARIA

SANTA FE, 26 de Febrero de 2026. Proveyendo escrito cargo nr.o. 985/2026: Téngase presente la aceptación del cargo por el CPN Cristian D. Escobar en los términos que expresa. Hágase saber.

Fdo. DRA. ROMIMA FREYRE, SECRETARIA A CARGO, Santa Fe, 09-03-26. Dra. Georgina Benzo, Prosecretaria.

S/C 558213 Abr. 15 Abr. 21

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Ins. Civil y Comercial 4ta. Nom, en autos: autos "GIUDICE, JESICA PAOLA S/CONCURSO PREVENTIVO 21-02058206-2".- 10/03/2026 Resuelve: Declarar abierto el concurso preventivo de JESICA PAOLA GIUDICE, D.N.I. Nº 30.075.755.- Fijar el día 22/04/2026 inclusive como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificación de créditos, al Sindico CPN EDGARDO AMÉRICO MANGIAMELI., domicilio en: Pje. Remedios de Escalada de San Martin 3416, de lunes a viernes de 9 a 16 hs.- edgardomangiameli@gurfinkeLcom.ar -Fdo: DEPETR/S-JUEZ

S/C 558216 Abr. 15 Abr. 21

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados "FERNANDEZ, MERCEDES MARIA GUADALUPE S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ 21-02058945-8), se ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 17/3/26.- AUTOS Y VISTOS ... RESULTA ... CONSIDERANDO ...RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de MERCEDES MARIA GUADALUPE FERNANDEZ, apellido materno DELGADO, argentina, DNI Nº 23.559.347, mayor de edad, empleado en la Policía de la Provincia de Santa Fe, domiciliada realmente en Alvear 6763 Dpto. 5 de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle 1 Junta 2507, piso 3, oficina 4 de esta ciudad. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Sindico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Sindico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Sindico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcía. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Sindico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 10- Ordénase el cese de los códigos de descuento que recaen sobre los haberes de la fallida a excepción de los legales y previsionales, que sean de causa o titulo anterior a la declaración de quiebra. Asimismo procédase al embargo en proporción de ley de los mismos los que serán depositados en el NBSF SA agencia Tribunales para estos autos y a la orden del Juez con imputación a gastos del proceso. A tales efectos se oficiará. 11- Designar el día 18/3/26 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Sindico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas. 12- Fijar el día 4/5/26 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Sindico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 13 - Fijar el día 18/5/26 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes formuladas. 14- Señalar el día 16/6/26 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día 12/8/26 como fecha para que el Síndico presente e/informe general (art. 39 de la ley concursal). 15- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 16- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiese a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Concejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 deNoviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos.- " FDO.: DEPETRIS (Juez)- OTRO DECRETO: Santa Fe, 19/3/26. Habiendo resultado sorteada la sindico Monica G. Gonzalez, con domicilio en calle 25 de Mayo 3407 para intervenir en autos "FERNANDEZ, MERCEDES MARIA GUADALUPE S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ 21-02058945-8) desígnasela en tal carácter. Comparezca a aceptar el cargo cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese." - Fdo. RAMOS (Prosecretaria).

S/C 558217 Abr. 15 Abr. 21

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados "RODRIGUEZ, JOANA ALEJANDRA S/PEDIDO DE QUIEBRA" (cuij 21-02058874-5), se ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 17/3/26.- AUTOS Y VISTOS RESULTA CONSIDERANDO ...RESUELVO: 1-Declarar la quiebra de JOANA ALEJANDRA RODRIGUEZ, apellido materno INSAURRALDE, argentino, DNI Nº 34.828.090, soltera, mayor de edad, empleado en la Policía de la Provincia de Santa Fe, domiciliado realmente en Hugo Wast 6777 de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Mariano Comas 2940 P.B. de esta ciudad. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3-Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a las terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 10- Ordénase el cese de los códigos de descuento que recaen sobre los haberes de la fallida a excepción de los legales y previsionales, que sean de causa o titulo anterior a la declaración de quiebra. Asimismo procédase al embargo en proporción de ley de los mismos los que serán depositados en el NBSF SA agencia Tribunales para estos autos y a la orden del Juez con imputación a gastos del proceso. A tales efectos se oficiará. 11- Designar el día 18/3/26 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas. 12- Fijar el día 4/5/26 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 13 – Fijar el día 18/5/26 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes formuladas. 14- Señalar el día 16/6/26 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día 12/8/26 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursa/). 15- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 16- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ.

Hágase :saber, insértese, expídase copia. Oficiese a los Registros correspondientes. Comuníquese a .la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Concejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos.-" FDO.: DEPETRIS (Juez)- OTRO DECRETO: Santa Fe, 19/3/26.- Habiendo resultado sorteada la síndico Nancy Cristina Ortiza, con domicilio en calle Alberdi 4655 para intervenir en autas "RODRIGUEZ, JOANA ALEJANDRA S/PEDIDO DE QUIEBRA" (CUIJ 21-02058874-5) designase/a en tal carácter. Comparezca a aceptar el cargo cualquier. día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Fecho. Téngase presente la aceptación de cargo ante témpore. Notifíquese. " - Fdo. RAMOS (Prosecretaria)

S/C 558218 Abr. 15 Abr. 21

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados "LOPEZ, MARÍA SOLEDAD S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ:21-02059390-0) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N.º 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: "Santa Fe, 17 de Marzo de 2026.-.... AUTOS Y VISTOS ,,. RESULTA … CONSIDERANDO … RESUELVO: 1.- Declarar la quiebra de MARIA SOLEDAD.LOPEZ, Argentina, DNI N.º 30.939.542, CUIIL: 27-30939452-1, apellido materno Cinalli, estado civil separada de hecho, empleada del Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe, domiciliado según dice en Hipólito Irigoyen N.º l45l de la ciudad de Coronda y constituyendo domicilio legal en calle San Jerónimo N.º l695 Planta Alta de esta ciudad de Santa Fe.- 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose.- 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes.- 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico.-5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal.- 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar.- 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará.- 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose.- 9.- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procédase a oficiar a sus fines y trábese embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaria para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Ofíciese a la empleadora.- 10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ.- 11- Designar el día miércoles 18 de marzo de 2026 a las 10:00hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Sindico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a ia Excma Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe.- 12- Fijar el día jueves 14 de mayo de 2026 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522).- 13- Señalar el día martes 30 de junio de 2026 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día lunes 07 de septiembre de 2026 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522.-15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiese a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos.- Firmado Digitalmente. Dr. Francisco José Depetris -Juez-Dra. María Alfonsina Pacor Alonso -Secretario- OTRO DECRETO: "SANTA FE, 20 de Marzo de 2026. Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un Sindico que intervendrá en autos, ha sido sorteado el Síndico CPN Juan Carlos Falchini, domiciliado en calle Saavedra N.º 2015 a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese." Fdo. Digitalmente. Dra. María de los Ángeles Ramos - Pro Secretaria -

S/C 558219 Abr. 15 Abr. 21

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados "BERTOLUZZI, GLADIS ZUNILDA S/QUIEBRA" (CUIJ:21-02058657-2 tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N.º 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: "Santa Fe, 12 de Marzo de 2026.-.... AUTOS Y VISTOS RESULTA CONSIDERANDO ...RESUELVO: 1.- Declarar la quiebra de GLADIS ZUNILDA BERTOLUZZI Argentina, DNI N.º ll.676.878, CUIIL: 27-11676878-5, apellido materno Siufe, estado civil soltera, jubilada de la Caja Municipal de Jubilaciones de Santa Fe, domiciliado según dice en calle Pasaje Marsengo N.º 5268 y constituyendo domicilio legal en calle Jujuy N.º 335l oficina 1, ambos de esta ciudad de Santa Fe.- 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose.- 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes.- 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico.- 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal.- 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar.- 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará.- 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal

y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose.- 9.- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procédase a oficiar a sus fines y trábese embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado·y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. - Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaria para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiese a la empleadora.- 10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ.- 11- Designar el día miércoles 18 de marzo de 2026 a las 10:00hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excma Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fc..- 12- Fijar el día jueves 14 de mayo de 2026 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522).- 13- Señalar el día martes 30 de junio de 2026 como fecha en la cual la Síndicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día lunes 07 de septiembre de 2026 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los finés de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcancés del art. 132 de la ley 24.522.- 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ.Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiese a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos.- Firmado Digitalmente. Dr. Francisco José Depetris -Juez- Dra. María Alfonsina Pacor Alonso -Secretario- OTRO DECRETO: "SANTA FE, 20 de Marzo de 2026. Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un Sindico que intervendrá en autos, ha sido sorteado la Síndico CPN María del Pilar Piva, domiciliada en calle Salvador del Carril N.º l412 Planta Alta, a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese." Fdo. Digitalmente. Dra. María de los Ángeles Ramos - Pro Secretaria -

S/C 558220 Abr. 15 Abr. 21

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la cuidad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "ROJAS ADRIANA SILVANA S/QUIEBRA" CUIJ N° 21-02058374-3 ha sido designada como Síndico la CPN Adriana Bonavia, con domicilio en calle Crespo 2419 de la ciudad de Santa Fe, con horario de atención de lunes a viernes de 8.30 a 11.30 hs y lunes a jueves de 16.30 a 19.30 hs. Se hace saber además que la fecha límite para presentar la verificación de los créditos ante la sindicatura es 06/05/2026. Para mayor recaudo se transcribe el decreto que así lo ordena: "Santa Fe 12 de Marzo de 2026. Habiendo resultado sorteada para actuar como Síndica la CPN ADRIANA BONAVIA, se la designa en tal carácter debiendo comparecer a aceptar el cargo con las formalidades de ley. Notifiquese" Fdo. Dra. María Romina Kilgelmann Jueza y "Santa Fe 16 de Marzo de 2026. Téngase presente la aceptación al cargo de Síndica efectuada por la CPN Adriana Graciela Bonavia. Hágase saber que deberá publicar edictos comunicando la designación, dirección y horarios de atención y la fecha hasta la que podrán insinuarse los acreedores. Notifíquese." Firmado Dra. Delfina Machado – Prosecretaria. Santa Fe, 17-03-26

S/C 558260 Abr. 15 Abr. 21

SE HACE SABER QUE EL SR. JUEZ HA ORDENADO PUBLICAR A LOS EFECTOS LEGALES LO SIGUIENTE: SANTA FE, 19 de Marzo de 2026. Habiendo solicitado el concursado la conclusión del concurso preventivo por cumplimiento del Acuerdo y atento a lo manifestado por la sindicatura conforme escrito nro. 14956: "(…) en autos está regularmente probado que el acuerdo homologado se encuentra debidamente cumplido, los honorarios y aportes cancelados (...)", hágase saber tal extremo a los acreedores a fin de que manifiesten lo que consideren a su derecho, en el plazo de 20 días y bajo apercibimientos de que en caso de no existir planteos de oposición, se dictará la resolución pertinente. Notifíquese por cédula a los acreedores verificados en su domicilio real y por edictos en el Boletín Oficial por el plazo de ley. Notifíquese. DR. LUCIO ALFREDO PALACIOS, Juez.

S/C 558295 Abr. 15 Abr. 21

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la 14ta Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "GRECO, ESTEBAN JOSÉ S/QUIEBRA" CUIJ Nº21-02058877-9; se ha declarado la quiebra en fecha 20/03/2026 de ESTEBAN JOSÉ GRECO, DNI. N.º 18.590.691, de apellido materno Arenales, argentino, mayor de edad, domiciliado realmente en Pje Galisteo 3027, ciudad, Provincia de Santa Fe y legalmente en calle Moreno 2571, PB., de esta ciudad de Santa Fe., Provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 25/03/2026 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 18/05/2026. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Ureta Cortes (Juez al c)Dra. Huter (Secretaria). Santa Fe, 25-03-26. Dra. Ma. Alejandra Galiano, Prosecretaria.

S/C 558335 Abr. 15 Abr. 21

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la 14 ta Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "DIAZ, ALDO HUGO S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" CUIJ Nº 21-02058996-2; se ha declarado la quiebra en fecha 20/03/2026 de DIAZ, ALDO HUGO, DNI. N.º 13.839.660 , de apellido materno Monje, argentino, mayor de edad, domiciliada realmente en 3er Pasaje 4555, ciudad, Provincia de Santa Fe y legalmente en calle 1ra Junta 2507, Piso 3, Oficina 4, de esta ciudad de Santa Fe. Provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 25/03/2026 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 18/05/2026. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Ureta Cortes (Juez a/c) Dra. Huter (Secretaria). SANTA FE, 25 de Marzo de 2026. Dra. Ma. Alejandra Galiano, Prosecretaria.

S/C 558338 Abr. 15 Abr. 21

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "CHAVES, NORBERTO MANUEL SISOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ 21-02059537-7), se ha declarado la quiebra en fecha 20/03/2026 de Norberto Manuel Chaves, DNI 8.636.05l, argentino, apellido materno Sterli, viudo, jubilado, domiciliado realmente en calle lº de Mayo 3147 de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe y legalmente en calle San Jerónimo nº 1695 Planta Alta, de la ciudad de Santo Tomé, Provincia. de Santa Fe. Se dispuso el día 0l/04/2026 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 18/05/2026. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publlcación de edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez)- Dra. Freyre (Secretaria). SANTA FE, 20 de Marzo de 2026.

S/C 558344 Abr. 15 Abr. 21

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos "SANCHEZ, MARIA NATIVIDAD S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ 21-02058450-2) se ha dispuesto: Santa Fe, 20/3/26... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de MARIA NATIVIDAD SANCHEZ, argentina, mayor de edad, D.N.I. 43.286.719, de apellido materno LUNA, con domicilio real en calle Pastor Barrios 1825 de la localidad de Laguna Paiva; y legal en calle San Jerónimo 1786, piso 2 Depto A, de esta ciudad de Santa Fe..- 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 25 de marzo de 2025 a las 11.00 hs.- 13) Fijar el día 24 de abril de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes.- 14) Fijar el día 11 de mayo de 2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.- 15) Señalar el día 09 de junio de 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito para su publicación en el sistema informático; y el día 05 de agosto de 2026 para la presentación del Informe General.- Sin previo pago (art. 89 – 3er. Párrafo Ley 24522). Fdo. Dr. Pablo Cristian Silvestrini (Secretario) Dr. Carlos F. Marcolín (Juez). SANTA FE, 20 de Marzo de 2026.

S/C 558345 Abr. 15 Abr. 21

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos:, "GOROSITO, MARIO GABINO s/QUIEBRA" (CUIJ Nº 21-02058888-5),- (se ha dispuesto: SANTA FE, 25/03/2026: 1) Declarar la quiebra de DANIEL RAMON CHAMORRO, D.N.I. 23.813.591, domiciliado realmente en calle Azcuénaga Nº 5015 de Santa Fe y legalmente en calle Amenábar Nº 3066, Dpto. 1, Santa Fe. 4) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de ser ineficaces. 8) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará a la Jefatura de la Policía Federal Argentina y Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior de la Nación dejando constancia que la restricción salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (13/08/26). 13) Fijar el día 18/05/26, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de crédito. 14) Designar el día 03/06/26 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 01/07/26 (como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 13/08/26 para la presentación del informe general. 17) Ordenar la publicación de edictos por Secretaría en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe e intimar al Síndico que resulte sorteado a que en el plazo de 48 horas, contado desde la fecha de aceptación del cargo, realice una nueva publicación con todos los requisitos del art. 89 incluido especialmente su nombre, domicilio, teléfono, correo electrónico y horarios de atención. Firmado: GABRIEL ABAD- JUEZ- - DRA. VERONICA TOLOZA – SECRETARIA.

S/C 558346 Abr. 15 Abr. 21

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "FARIAS, LUDMILA BELEN S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ Nº 21-02059450-8) se ha dispuesto: SANTA FE 25/03/2026, 1) Declarar la quiebra de LUDMILA BELEN FARIAS, D.N.I.: 44.875.514, argentina, nacida 23 de mayo de 2003, soltera, empleada, domiciliada realmente en calle Tobas Nº 10.218 Bº Entrada Norte y legalmente en calle San Jerónimo Nº 2118 oficina 25, ambos de esta

ciudad de Santa Fe. 4) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. 8) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará a la Jefatura de la Policía Federal Argentina y Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior de la Nación dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (13/08/2026). 13) Fijar el día 18/05/2026, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de crédito. 14) Designar el día 03/06/2026, como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 0l/07/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 13/08/2026 para la presentación del informe general. 17) Ordenar la publicación de edictos por Secretaría en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe e intimar al Síndico que resulte sorteado a que en el plazo de 48 horas, contado desde la fecha de aceptación del cargo, realice una nueva publicación con todos los requisitos del art. 89 incluido especialmente su nombre, domicilio, teléfono, correo electrónico y horarios de atención. Firmado digitalmente por: GABRIEL ABAD – JUEZ - DRA. VERONICA TOLOZA – SECRETARIA-. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.

S/C 558348 Abr. 15 Abr. 21

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "LEMAIRE, JORGE AGUSTIN S/QUIEBRA" (CUIJ: 21-02059279-3), se ha dispuesto en la resolución de fecha 20/03/2026: RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra del Sr. Jorge Agustín Lemaire, argentino, DNI Nº 43.841.684, CUIL Nº 20-43.841.684-7, domiciliado realmente en calle Güemes 2696 de la ciudad de Coronda, Provincia de Santa Fe. 2°) Ordenar la anotación de la quiebra y la inhabilitación del fallido en el Registro de Procesos Universales y la inhibición general de bienes del Registro General de la Propiedad, y demás registros que correspondan. Comunicar la presente declaración en quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal - texto ordenado decreto 2350/97). 3°) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar al deudor para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4°) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12º). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 5°) Disponer la prohibición al fallido de ausentarse del país hasta la presentación del informe general (Art. 103, Ley 24.522), salvo autorización judicial concedida en cada caso. A sus efectos, se librarán de inmediato los oficios pe1tinentes a las autoridades de control de fronteras que corresponda, comunicando la fecha fijada para la presentación del informe general y haciéndoseles saber que, en caso de disponerse prórroga para la presentación del dicho informe o extensión de la interdicción de salida del país del fallido, se comunicará en cada caso mediante oficio. 6°) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 01/04/2026 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, oficiese. 7°) Previo a ordenar la realización de los bienes, deberá proceder Sindicatura conforme a los arts. 177 y sgtes. de la ley 24.522 a los efectos de que determine el patrimonio del fallido. A sus fines, la Sindicatura conjuntamente con el Sr. Oficial de Justicia o el Funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio del fallido y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la realización de inventario de los bienes, con el desapoderamiento previsto en los arts. 88 inc 10, 106, 107, siguientes y concordantes de la ley 24.522. A sus efectos se habilitarán días y horas que fueren menester para tal cometido. Líbrese mandamiento u oficiese -según corresponda- a tales fines, facultando al funcionario interviniente a allanar domicilio, hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación. 8°) Fijar hasta el día 09/06/2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9°) Fijar los días: 22/07/2026 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 02/09/2026 para la presentación de los informes individuales; y el 29/10/2026 para la presentación del informe general. 10º) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la ·1cy 24.522. 11º) Requiérase informes a las Mesas de Entradas Únicas de Distritos, Circuitos, Laboral, Daños y Familia de estos Tribunales sobre la iniciación y radicación de causas contra el fallido, a sus efectos oficiese -facultándose al Síndico a suscribir los oficios e intervenir en su diligenciamiento-. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida y a los Tribunales Federales a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21, ambos de la ley de Concursos y Quiebras, detallando las causas a remitir. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 12º) Disponer el cese de todo descuento del haber del fallido -con excepción de los descuentos de ley, de Obra Social, impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de atracción, art. 132 Ley 24.522-; simultáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber de la fallida, la que se depositará a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Tribunales. A sus efectos se librará oficio al Ministerio de Justicia y Seguridad de la provincia. Asimismo, y para el caso de que éste perciba sus haberes por sistema de tarjeta de débito, y sobre la misma se efectúen descuentos, se oficiará a la entidad que corresponda para que cesen los mismos y, de tal forma, se dé estricto cumplimiento a lo anteriormente ordenado. Protocolícese el presente y notifíquese.- Firmado digitalmente por: Dr. RODRIGO C. URETA CORTES, JUEZ – DRA. MERCEDES DELLAMONICA, SECRETARIA. Dra. Alina Prado, Prosecretaria.

S/C 558349 Abr. 15 Abr. 21

Se hace saber que SILVANA ALEJANDRA CASTILLEJOS, D.N.I. 11.505.600, con domicilio en calle Dorrego N° 480 de la ciudad de El Trébol, Provincia de Santa Fe, como propietaria del fondo de comercio ubicado en calle a Viena N° 386 de la Ciudad de El Trébol, que gira bajo la denominación de “CASTILLEJOS, SILVANA ALEJANDRA”, CUIT N° 27-11505600-5, cuya actividad es la venta al por menor de artículos del hogar, pretende realizar la Transferencia Parcial del Fondo de Comercio a “BAINOTTI S.A.” (en formación), con domicilio en calle Viena N° 386 de la Ciudad de El Trébol, Provincia de Santa Fe.- Las oposiciones deben efectivizarse en el término previsto por la Ley 11.867, dirigidas al Escribano Germán R. Monteverde, Registro N° 611 de Gálvez, en la oficina sita en calle Belgrano Nº 762 de la Ciudad de Gálvez, Provincia de Santa Fe, en el horario de 09 a 12hs.- Lo que se publica a sus efectos en los diarios “Boletín Oficial” y “El Litoral” de la Ciudad de Santa Fe.- Gálvez, Abril de 2.026.-

$ 11700 559398 Abr. 14 Abr. 20

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación de la cuidad de Esperanza a cargo de la Dra Virginia Ingaramo -Jueza, Dra. Julia Fascendini-Secretaria, se hace saber que en los autos caratulados “NIEVAS, HUGO ALBERTO S/ QUIEBRA” CUIJ Nº 21-26307698-9 en fecha 23 de Febrero de 2026 se ha procedido a la declaración de quiebra del Sr. Hugo Alberto Nievas, argentino, mayor de edad, apellido materno Valdez, DNI 24.652.024, CUIL 20-24652024-1 con domicilio real en calle Brasil Nº 1204 y domicilio procesal constituido en calle Rivadavia 1624, ambos de la ciudad de Esperanza. Asimismo se hace saber que ha sido designada como Síndico la CPN Adriana Bonavia, con domicilio en calle Belgrano 2734 de la ciudad de Esperanza, con horario de atención al público de lunes a viernes de 8.00 a 14.00 hs, siendo la fecha límite para que los acreedores presenten los pedidos de verificación ante el síndico el 20/04/2026. Para mayor recaudo se transcribe la resolución y decreto que así lo ordena: “Esperanza 23 de Febrero de 2026. …Resuelvo: 1. Declarar la quiebra de Sr. Hugo Alberto Nievas, argentino, mayor de edad, apellido materno VALDEZ, DNI 24.652.024, CUIL 20-24652024-1 con domicilio real en calle Brasil Nº 1204 de la ciudad de Esperanza, Dpto Las Colonias y domicilio procesal en calle Rivadavia 1624 de ésta ciudad… 9. Fijar el día 20 de Abril de 2026 como último plazo para que los acreedores por causa o título anterior a la presentación y sus garantes, formulen al Síndico los pedidos de verificación de sus créditos con arreglo a lo dispuesto por los art. 88 y 200 LCQ….” Fdo Dra Virginia Ingaramo, Jueza- Dra Julia Fascendini, Secretaria y “Santa Fe 11 de Marzo de 2026… se da comienzo al acto ordenado por S.S, a los fines de proceder al sorteo de SINDICO, conforme a la lista de nombramientos de oficio proporcionada por la Excma Cámara Civil y Comercial de la ciudad de Santa Fe. Seguidamente se realiza el mismo, resultando desinsaculada la bolilla Nº 12 correspondiente al C.P.N. ADRIANA BONAVIA, con domicilio en calle Belgrano 2734 de esta ciudad de Esperanza, a quien se designa en tal carácter, debiendo dicho profesional comparecer a aceptar el cargo dentro del término y bajo los apercibimientos de ley…”Fdo Julia Fascendini-Secretaria

$/C 558261 Abr. 14 Abr. 20

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ª Nominación, se hace saber. que en los autos JUAREZ, ANAHI ROXANA s/QUIEBRA; (CUIJ Nº 21-02058533-9), se ha dispuesto: Santa Fe, 12 de febrero de 2026. AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de ANAHI ROXANA JUAREZ, DNI 27.117.618, domiciliada realmente en Luciano Molinas Nº 3317 de Santa Fe y legalmente en calle Alvear 3291 Dpto. A, Santa Fe ... 13) Fijar el día 16/04/2026, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de crédito. 14) Designar el día 29/05/2026, como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 12/07/2026, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 10/09/2026, para la presentación del informe general. 17) Ordenar la publicación de edictos por Secretaría en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe e intimar al Síndico que resulte sorteado a que en el plazo de 48 horas, contado desde la fecha de aceptación del cargo, realice una nueva publicación con todos los requisitos del art. 89 incluido especialmente su nombre, domicilio, teléfono, correo electrónico y horarios de atención. Fdo. Dra. Verónica Toloza (Secretaria); Dr. Gabriel Oscar Abad (Juez). Se hace saber que la Síndico designado en autos es la CPN Alicia Gladys Lantermo, con domicilio constituido en Pje. Remedios Escalada de San Martín 3416 de la ciudad de Santa Fe, número de teléfono 0341 2407160, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 17 hs. Pone a disposición el correo electrónico de su letrado patrocinante: usandizagamanuel@gmail.com. Santa Fe, 3 de Marzo de 2026. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

$ 1 558316 Abr. 14 Abr. 20

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación, se hace saber que en los autos ESCALADA, GUILLERMO JULIO GABRIEL s/PEDIDO DE QUIEBRA; (CUIJ Nº 21-02056855-8), se ha dispuesto: Santa Fe, 4 de diciembre de 2025. AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de GUILLERMO JULIO GABRIEL ESCALADA, DNI 36.759.490, nacionalidad argentino, domiciliado realmente en Azopardo 2747, de Santa Fe y legal en Alvear 3291, Dpto A, de esta ciudad de Santa Fe. ... 10) Fijar el día 20/01/26, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Fdo. Dra. Silvina L. Diaz (Secretaria); Dr. Javier F. Deud (Juez). Y Santa Fe, 5 de marzo de 2026. AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: 1) Fijar el día 22/04/26 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 2) Fijar el día 04/06/26 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 20/07/26 para que presente el informe general. Fdo. Dra. Silvina L. Diaz (Secretaria); Dr. Javier F. Deud (Juez). Se hace saber que el Síndico designado en autos es el CPN Guillermo Félix Spiller, con domicilio constituido en Pje Remedios Escalada de San Martín 3416 de la ciudad de Santa Fe, número de teléfono 0341 2407160, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 17 hs. Pone a disposición el correo electrónico de su letrado patrocinante: usandizagamanuel@gmail.com. Santa Fe, 6 de Marzo de 2025. Silvina Inés Díaz, secretaria.

$ 01 558314 Abr. 14 Abr. 20

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, se hace saber que en los autos GOMEZ, LUCIANA YAMILA s/QUIEBRA; (CUIJ Nº 21-02057821-9), se ha dispuesto: Santa Fe, 10 marzo de 2026. AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de LUCIANA YAMILA GOMEZ D.N.I. 41.633.776 apellido materno Ortega, soltera, con domicilio real en Roberano 2581 de la ciudad de Santo Tome y legal en calle Saavedra 2233, Piso 1, Of. A de la ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe. ... 13) Fijar el día 11 de Abril de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 28 de Abril de 2026 como fecha hasta

la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 28 de Mayo de 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 24 de Julio de 2026 para la presentación del Ieforme General. 17) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q., en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Fdo. Dr. Pablo Silvestrini Secretario; Dr. Carlos F. Marcolin, Juez. Se hace saber que el Síndico designado en autos es el CPN Guillermo Félix Spiller, con domicilio constituido en Pje. Remedios Escalada de San Martín 3416 de la ciudad de Santa Fe, número de teléfono 0341 2407160, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 17 hs. Pone a disposición el correo electrónico de su letrado patrocinante: usandizagamanuel@gmail.com. Santa Fe, 29 de Marzo de 2025. Pablo C. Silvestrini, secretario.

$ 01 558312 Abr. 14 Abr. 20

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, se hace saber que en los autos RAMSEYER, VICTOR ALEJANDRO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02058351-4), se ha dispuesto: Santa Fe, 17/3/26. RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de VICTOR ALEJANDRO RAMSEYER, argentino, mayor de edad, soltero, D.N.I. 44.306.189, apellido materno Vallejos, con domicilio real en calle Suipacha 2383, y legal en calle Amenabar 3066 - Depto. 1; ambos de esta ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 25 de marzo de 2026 a las 11.00 hs. 13) Fijar el día 24 de abril de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 11 de mayo de 2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 09 de junio de 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito para su publicación en el sistema informático; y el día 05 de agosto de 2026 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Santa Fe, 17 de Marzo de 2025. Pablo C. Silvestrini, secretario.

$ 01 557958 Abr. 14 Abr. 20

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, se hace saber que en los autos ANTUNEZ, DARÍO RUBEN s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02058818-4), se ha dispuesto: Santa Fe, 17/3/26. RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de DARIO RUBEN ANTUNEZ, argentino, mayor de edad, soltero, D.N.I. 37.713.669, apellido materno Carballo, con domicilio real en calle Iriondo 2615 de la ciudad de Santo Tomé, y legal en calle La Rioja 3213 de esta ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 25 de marzo de 2026 a las 11.00 hs. 13) Fijar el día 24 de abril de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 11 de mayo de 2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 09 de junio de 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito para su publicación en el sistema informático; y el día 05 de agosto de 2026 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Santa Fe, 17 de Marzo de 2025. Dr. Carlos F. Marcolín, Juez; Dr. Pablo C. Silvestrini, secretario.

$ 01 557959 Abr. 14 Abr. 20

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados CRISTALDI, MARCELO RUBEN s/QUIEBRA; (CUIJ 21-02058801-9), se ha declarado en fecha 16/03/2026 la quiebra de MARCELO RUBÉN CRISTALDI, de apellido materno “ROLDAN”, DNI Nº 27.518.368, argentino, mayor de edad, domiciliado realmente en Eva Peron 2641 Piso 9 Dpto B de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y legalmente en 4 de Enero 2556, ambos de la ciudad de Santa Fe, Prov. de Santa Fe. Se dispuso el día 01/04/2026 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 18/05/2026. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez); Dra. Freyre (Secretaria).

$ 1 557960 Abr. 14 Abr. 20

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados ZALAZAR, ELEONORA SOLEDAD s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; Expte. Nº CUIJ 21-02059444-3), se ha declarado la quiebra en fecha 16/03/2026 de ELEONORA SOLEDAD ZALAZAR, DNI Nº 37.064.767, argentina, de apellido materno TORETTA mayor de edad, domiciliado realmente en calle Santiago del Estero Nº 2788 y legalmente en calle Aristóbulo del Valle Nº 3663, ambos de la ciudad de Santa Fe. Se dispuso el día 01/04/2026 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 18/05/2026. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de lá fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley Nº 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 LCQ). Fdo. Dr. Lucio A. Palacios (Juez); Dra. Romina S. Freyre, (Secretaria).

$ 01 557961 Abr. 14 Abr. 20

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados PINTO, SERGIO MARTINIANO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02057971-1), se ha declarado la quiebra en fecha 13/03/2026 de Sergio Martiniano Pinto, DNI 23.925.375, argentino, apellido materno Mottard, con domicilio real en calle Ex combatientes de Malvinas Nº 6180, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, y con domicilio ad litem constituido en calle Blas Parera Nº 8300, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 25/03/2026 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 11/05/2026. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez); Dra. Freyre (Secretaria).

$ 01 557963 Abr. 14 Abr. 20

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados PAYE PABLO GONZALO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02059350-1), se ha declarado en fecha 13/03/2026 la quiebra de PABLO GONZALO PAYE, de apellido materno “GONZALES”, DNI Nº 29.722.477, argentino, mayor de edad, domiciliado realmente en Vieytes 2142 de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe y legalmente en calle Junín Nº 3281 de la ciudad de Santa Fe, Prov. de Santa Fe. Se dispuso el día 25/03/2026 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 11.05.2026. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez); Dra. Freyre (Secretaria).

$ 01 557964 Abr. 14 Abr. 20

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados AGÜERO, JOSEFA ALEJANDRA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02059157-6), se ha declarado en fecha 17/03/2026 la quiebra de ALEJANDRA JOSEFA AGÜERO, de apellido materno “VALENZUELA”, DNI Nº 23.676.020, argentina, mayor de edad, domiciliada realmente en calle Tucuman 764 de la ciudad de Laguna Paiva, Provincia de Santa Fe y legalmente en calle Saavedra 2236 de la ciudad de Santa Fe, Prov. de Santa Fe. Se dispuso el día 01/04/2026 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 18/05/2026. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez); Dra. Freyre (Secretaria).

$ 01 557965 Abr. 14 Abr. 20

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 1 en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos CHAMOULAO CRISTIAN s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; Expte. C.U.I.J. 21-02054176-5, se ha dispuesto señalar el día 14 de Abril de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las solicitudes de verificación de créditos los títulos pertinentes a la Sindicatura, el día 27 de Mayo de 2026 para la presentación del Informe Individual y 8 de Julio de 2026 para la presentación del Informe General. La Sindicatura se encuentra a cargo del C.P.N. ARIEL RAUL PIERELLA, con domicilio en calle Saavedra 2015 de la ciudad de Santa Fe, domicilio electrónico: pierellasindico@gmail.com y atiende en el horario de 9:00 a 17:00 hs. Santa Fe, 17 de Marzo de 2026.

$ 01 557968 Abr. 14 Abr. 20

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos CABAÑA MARIA TERESA s/QUIEBRA; Expte. C.U.I.J. 21-02056358-0, se ha dispuesto señalar el día 21 de Abril de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes a la Sindicatura, el día 7 de Mayo de 2026 para la presentación de las

impugnaciones, el día 4 de Junio de 2026 para la presentación del Informe Individual y 30 de Julio de 2026 para la presentación del Informe General. La Sindicatura se encuentra a cargo de la C.P.N. Claudia G. Gurman, con domicilio en calle Saavedra 2015 de la ciudad de Santa Fe, y atiende en el horario de 9:00 a 17:00 hs., domicilio eletrónico: gurmansindico@gmail.com. Santa Fe, 17 de Marzo de 2026.
$ 01 557969 Abr. 14 Abr. 20

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos ESPINOSA MARIA EUGENIA s/QUIEBRA; Expte. C.U.I.J. 21-02058327-1, se ha dispuesto señalar el día 21 de Abril de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes a la Sindicatura, el día 7 de Mayo de 2026 para la presentación de las impugnaciones, el día 4 de Junio de 2026 para la presentación del Informe Individual y 30 de Julio de 2026 para la presentación del Informe General. La Sindicatura se encuentra a cargo de la C.P.N. Claudia G. Gurman, con domicilio en calle Saavedra 2015 de la ciudad de Santa Fe, y atiende en el horario de 9:00 a 17:00. hs., domicilio electrónico: gurmansindico@gmail.com. Santa Fe, 05 de Marzo de 2026.
$ 01 557970 Abr. 14 Abr. 20

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación, de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados VERGARA, VICTOR HERNAN s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02058973-3, en fecha 12/03/2026 se designó Síndico a la CPN María Victoria Galán, domiciliada legalmente en calle Monseñor Zaspe 2612 - Ier Piso - Of. 4 de la Ciudad de Santa Fe, donde deberán presentarse los acreedores a verificar hasta el 21/04/2026, siendo el horario de atención de Lunes a Viernes de 8.00 a 13.00 hs. Fdo. Dr. LUCIO ALFREDO PALACIOS (Juez). Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días, sin cargo (art. 89 Ley 24522). Santa Fe, 13 de marzo de 2026. Romina S. Freyre, secretaria.
$ 01 558000 Abr. 14 Abr. 20

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Décimo Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados MASSARO, PABLO DANIEL s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02058216-9, se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 16 de marzo de 2026. Téngase por aceptado el cargo para el que fuera designada. Hágase saber que la CPN María Victoria Galán, fija su domicilio a los efectos legales en calle Monseñor Zaspe 2612 - 1er Piso - Oficina 4 - de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y atenderá a los acreedores de lunes a viernes de 08.00 hs. A 13.00 hs. Téngase presente el correo electrónico denunciado galanmariav@gmail.com. Publíquense edictos de lo ordenado en la presente a fin de dar a conocer la Síndico de autos. Notifíquese. Fdo. Dr. Rodrigo Ureta Cortes, Juez a/c. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días, sin cargo (art. 89 Ley 24522). Santa Fe, 18 de marzo de 2026. Dra. Ma. Alejandra Galiano, prosecretaria.
$ 01 558001 Abr. 14 Abr. 20

Por disposición del Secretario del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: FRANCO, DEMIS ISAAC S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA – CUIJ 21-02058997-0, el Contador Público Nacional DIEGO EDUARDO BRACATTO, D.N.I. Nº 22.901.733, Matrícula Nº 11611, aceptó el cargo de Síndico para el que fue designado y constituyó domicilio a todos los efectos en calle Irigoyen Freyre Nº 2347 Piso 2 Dpto. “B”, Santa Fe, T.E. 0342 155168275 - 0342 154297629, con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. Asimismo se ha dispuesto que los acreedores que presenten pedidos de verificación de créditos a la Sindicatura, podrán hacerlo de manera presencial como no presencial. En este sentido se podrán efectuar los pedidos mediante el envío de la solicitud y documentación por vía digital al correo: diegobrancatto@gmail.com. El decreto que ordena esta publicación expresa: “SANTA FE, 16 de Marzo de 2026.... Téngase por aceptado el cargo para el que fuera designado en autos. Hágase saber que el CPN DIEGO EDUARDO BRANCATTO fija su domicilio a los efectos legales en calle Irigoyen Freyre Nº 2347 2° Piso Dpto. “B”, Santa Fe, T.E. 0342 - 155 168275 / 154 297629, mail: diegobrancatto@gmail.com; con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. Hágase saber que deberá denunciar correo electrónico. Publíquense edictos de lo ordenado en la presente a fin de dar a conocer el Síndico de autos. Fdo.: DR. GABRIEL O. ABAD (Juez). Santa Fe, 19 de Marzo de 2026. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.
$ 1 558045 Abr. 14 Abr. 20

Por disposición del Secretario del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: “CACERES, MARIA ANTONELA S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA” - CUIJ 21-02059058-8, la Contadora Pública Nacional VERÓNICA ADRIANA MATEO, D.N.I. Nº 24.523.746, Matrícula Nº 13264, aceptó el cargo de Síndica para el que fue designada y constituyó domicilio a todos los efectos en calle Irigoyen Freyre Nº 2347 Piso 2 Dpto “B”, Santa Fe, T.E. 0342 155168275 - 0342 154297629, con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. Asimismo se ha dispuesto que los acreedores que presenten pedidos de verificación de créditos a la Sindicatura, podrán hacerlo de manera presencial como no presencial. En este sentido se podrán efectuar los pedidos mediante el envío de la solicitud y documentación por vía digital al correo mateoadriana@.hotmail.com. - El decreto que ordena esta publicación expresa: “SANTA FE, 17 de Marzo de 2026.... Téngase por aceptado el cargo para el que fuera designado en autos. Hágase saber que el CPN MATEO, VERONICA ADRIANA Constituye domicilio a todos los efectos en calle Irigoyen Freyre Nº 2347 Piso 2 Dpto. “B”, Santa Fe, T.E. 0342 155 168275 / 154 297629, mail: mateoadriana@hotmail.com; con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs.- Publíquense edictos de lo ordenado en la presente a fin de dar a conocer el Síndico de autos. Fdo.: Dr. Gabriel O. Abad (Juez). Santa Fe, 19 de Marzo de 2026.
$ 1 558046 Abr. 14 Abr. 20

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: TARDIO NANCY LORENA S/ QUIEBRA - CUIJ Nº 21-02058600-9, el Contador Público Nacional FERNANDO MIGUEL ALTARE, D.N.I. Nº 21.411.810, Matrícula Nº 12031, aceptó el cargo de Síndico para el que fue designado y constituyó domicilio a todos los efectos en calle Irigoyen Freyre Nº 2347 Piso 2 Dpto. “B”, Santa Fe, T.E. 0342 155168275 - 0342 154297629, mail: fernandoaltare@umail.com.-, con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. A los fines de la presentación de pedidos de verificación de créditos a esta Sindicatura, los mismos serán recepcionados mediante correo electrónico, de manera virtual, con firma digital. Para un eventual depósito de los aranceles de ley, se informa la CBU a la cual deberán ser transferidos: 0150544301000133243432 - Caja Ahorro en pesos - ICBC. Se ha fijado el día 06/05/2026, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. El decreto que ordena esta publicación expresa: “SANTA FE, 12 de Marzo de 2026.... Habiendo resultado sorteado Síndico el C.P.N. Fernando Miguel Altare, desígnaselo en tal carácter, haciéndosele saber que deberá comparecer a aceptar el cargo con las formalidades de ley. Notifíquese. Fdo. Dra. Viviana Naveda Marcó (Jueza). Otro decreto expresa: “SANTA FE, 16 de Marzo de 2026… Téngase presente la aceptación al cargo. Agréguese. Hágase saber. Notifíquese. Fdo.: Dra. Laura Luciana Perotti (Secretaria). Santa Fe, 18 de Marzo de 2026.
$ 1 558048 Mar. 14 Abr. 20

Por disposición de la Abogada FABIANA SOSA FANONI - Juez AJC” Juzg. Unipersonal de Familia Nº 8 Secretaría de vulnerabilidad asociada de Santa Fe, en autos caratulados: SDNAYF C/ BENITEZ MICAELA ALEJANDRA Y OTRO S/ RESOLUCION DEFINITIVA DE LA MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL Y URGENTE Y CONTROL DE LEGALIDAD LEY 12.967” 21-10788288-7, se notifica por edicto a la Sra. BENITEZ MICAELA ALEJANDRA, D.N.I. 42.613.119 con domicilio actual desconocido, de lo ordenado en autos por 4 días. SANTA FE, 27 de Marzo de 2026. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdasele la participación legal correspondiente. Por iniciada FORMAL DEMANDA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL - con sugerencia de declaración en estado de adoptabilidad - ordenada mediante Disposición Administrativa Nº 037 de fecha 02 de Marzo de 2026 y SOLICITUD DE CONTROL DE LEGALIDAD, que tiene por sujeto de Protección a TOBIAS MAXIMILIANO BENITEZ, DNI Nº 70.551.956, fecha de nacimiento el 5 de Marzo de 2025, siendo su progenitora en el ejercicio de la responsabilidad parental, la Sra. Micaela Alejandra Benítez, DNI: 42.613.119, con domicilio desconocido actualmente, informando la Secretaría Electoral de la Pcia. de Santa Fe, que su ultimo domicilio en calle Obrero Nº 1614 de la ciudad de Laguna Paiva, Pcia. de Santa Fe . En virtud de ello, cítase y emplázase a Micaela Alejandra Benítez - progenitora del niño- para que comparezca a estar a derecho, se expida sobre la medida definitiva propuesta y ofrezca las pruebas de que intente valerse en el término de diez días, bajo apercibimiento de ley. A sus efectos publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley. Agréguese la documental acompañada. Concédase la autorización solicitada. Córrase vista al Defensor General que por tumo corresponda. Dispónese que la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe tendrá a su cargo el diligenciamiento, notificación y realización de todos los actos impulsorios y procedimentales en la presente causa. Autorizase a los profesionales propuestos a intervenir en su diligenciamiento. Atento la conexidad de autos con los caratulados: “SDNAYF C/ BENITEZ, MICAELA S/ CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967” CUIJ 21-10782504-2 vincúlense las presentes actuaciones a los autos dejando debida constancia en el sistema informático. Dese intervención al Defensor General interviniente. Notifique la empleada: Camila Paviotti. Notifíquese. Firmado: Dr. Antonio Fabián González, Secretario Abogada FABIANA SOSA FANONI, Jueza Subrogante”. Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL.-
$ 1 559243 Abr. 14 Abr. 20

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzg. Unipersonal de Familia N° 8 Dra. FABIANA SOSA FANONI, Secretaría de Vulnerabilidad Asociada a los Jdos. de Familia 7,8,9 de Santa Fe, en autos caratulados: “SDNAYF Y OTROS C/ HACHA ELIANA GISELA Y OTROS S/ NOTIFICACION DE CESE Y LA RESOLUCION DEFINITIVA DE LAMEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL Y SOLICITUD DE CONTROL DE LEGALIDAD – CUIJ 21-10778548-2, se notifica por edictos a LA SRA. HACHA ELIANA GISELA, DNI Nº 34.822.714, con domicilio actual desconocido, por 4 días, de lo ordenado en autos “SANTA FE, 19 de Junio de 2025. Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdasele la participación legal correspondiente. Por promovida la presente FORMAL DEMANDA DE NOTIFICACION DE CESE Y LA RESOLUCION DEFINITIVA DE LA MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL- con sugerencia de tutela- Y SOLICITUD DE CONTROL DE LEGALIDAD de la Medida Excepcional de derechos adoptada por la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe en relación a los niños y adolescentes ROBLEDO JUAN CRUZ, DNI Nº 48.746.512 nacido el 10 de septiembre del 2008; PASCUA DIEGO ANTONIO ISAIAS, DNI Nº 55.096.291, nacido el 21 de octubre de 2015; PASCUA AUGUSTO SEBASTIAN, DNI Nº 55.932.785, nacido el 10 de diciembre de 2016 y PASCUA EMILIANO LIONEL, DNI N° 59.909.447 nacido el 03 de junio de 2023. Agréguese la documental acompañada. Concédase la autorización solicitada. Téngase presente la sugerencia de TUTELA formulada. En virtud de ello, citase y emplázase a la progenitora la Sra. Hacha Eliana Gisela, y el Sr. Pascua Leandro Augusto para que comparezcan a estar a. derecho, se expidan sobre la medida definitiva propuesta y ofrezcan las pruebas de que intenten valerse en el término de diez días, bajo apercibimiento de ley. En este estado, habiendo adquirido la mayoría de edad el joven ROBLEDO JUNIOR DIOSNEL. DNI Nº 47.659.198, nacido el 14 de febrero de 2007, cese a su respecto la intervención de este Tribunal. A sus efectos, notifíquese a la Sra. Defensora General y hágase saber a la Secretaria de la Niñez, Adolescencia y Familia a los fines que pudieran corresponder. Atento la conexidad existente, vincúlense las presentes actuaciones a los autos “SDNAF C/ HACHA, ELIANA GISELA Y OTROS S/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967” CUIJ 21-10771005-9, dejando debida constancia en el sistema informático. Dese intervención al Defensor General interviniente. Notifíquese.- “ Firmado: Dr. Antonio Fabián González Secretario Dr. ALEJANDRO AZVALINSKY Juez A/C del Juzg. Unipersonal de Familia Nº 8- OTRO DECRETO: “SANTA FE, 06 de Abril de 2026. Atento las actuales constancias de autos a fin de evitar posibles nulidades, con lo informado por el Sr. Oficial Notificador previamente publíquense edictos citatorios en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley a fin de notificar a la Sra. HACHA ELIANA GISELA, con domicilio actual desconocido. Notifíquese.- FDO: Dr. Antonio Fabián González ABOGADA FABIANA SOSA FANONI - Jueza SUBROGANTE -

DR. A. FABIÁN GONZÁLEZ, Secretario". Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL. DR. A. FABIÁN GONZÁLEZ, Secretario.
$ 1 559158 Abr. 14 Abr. 17

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Dr. Carlos F. Marcolin, Secretaría a cargo del Dr. Pablo Cristian Silvestrini, sito en calle San Jerónimo 1551, de la ciudad de Santa Fe, hace saber que en los autos: "RAMSEYER Víctor Alejandro s/ Quiebra CUIJ: 21-02058351-4", se ha dispuesto lo siguiente: "SANTA FE, 6/4/2026. Téngase por aceptado el cargo por el Síndico designado en autos CPN MIGUEL ANGEL CASSETTAI. Publíquense edictos. Encomendándose a la Sindicatura su inmediata confección, puesta a la firma y diligenciamiento. Notifíquese. Dr. Carlos F. Marcolin (Juez) Dr. Pablo Cristian Silvestrini. (Secretario)". La Sindicatura, C.P.N. Miguel Ángel Cassettai, constituyo domicilio en calle Calchines 1725 de esta ciudad de Santa Fe, e mail miguelcassettai@yahoo.com.ar, donde se recepcionaran los pedidos de verificación en el horario de 14 a 20 horas.
S/C 559170 Abr. 13 Abr. 17

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la TERCERA Nominación de la ciudad de Santa Fe, la Dra. VIVIANA NAVEDA MARCÓ hace saber que en los autos: OLMOS SILVIA BEATRIZ s/QUIEBRA; 21-02057935-5, ha sido designado el Síndico PACHECO HUBER, IGNACIO MARTIN, D.N.I. Nº 27.117.219, Matrícula Nº 14.317-01 - Ley 8.738 -, con domicilio en Alvear 3291 - Dpto. A- CP 3000 - Santa Fe; con horario de atención al público de 8:00 a 16:30. de conformidad con los normado por la Ley Nº 24.522 y Mod, con turno previo al teléfono 342-154-236748 o 342-154-424883, pudiendo recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico: estudio.pacheco.talame.amador@gmail.com y por transferencia bancaria para lo cual denuncio mi CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley: cuenta Nº 599070855600 - CBU 3300599525990708556004 (POSTRE.BLANCO.PASADO) de mi titularidad. Se fija el día 21 de abril de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes; el día 07 de mayo de 2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las obsevaciones a los créditos; el día 04 de junio de 2026 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito; y el día 30 de julio de 2026 para la presentación del Informe General. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, de de 2026. Secretaria.
$ 1 557898 Abr. 13 Abr. 17

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la TERCERA Nominación de la ciudad de Santa Fe, la Dra. VIVIANA NAVEDA MARCÓ, hace saber que en los autos: CARNERO CAROLINA LORENA s/QUIEBRA 21-02057785-9, ha sido designado el Síndico PACHECO HUBER, IGNACIO MARTIN, D.N.I. Nº 27.117.219, Matrícula Nº 14.317-01 - Ley 8.738 -, con domicilio en Entre Ríos 3433 - CP 3000 - Santa Fe; con horario de atención al público de 8:00 a 16:30 de conformidad con los normado por la Ley Nº 24.522 y Mod, con turno previo al teléfono 342-154-236748 o 342-154-424883, pudiendo recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico: estudio.pacheco.talame.amador@gmail.com y por transferencia bancaria para lo cual denuncio mi CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley: cuenta Nº 599070855600 - CBU 3300599525990708556004 (POSTRE.BLANCO.PASADO) de mi titularidad. Se fija el día 21 de abril de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes; el día 07 de mayo de 2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos; el día 04 de junio de 2026 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito, y el día 30 de julio de 2026 para la presentación del Informe General. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, de 2026. Secretaria.
$ 1 557899 Abr. 13 Abr. 17

Por disposición del Juez de lª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados GIORDANO, NICOLAS ARIEL s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; 21-02056670-9, se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 18/03/26. VISTOS:..., CONSIDERANDO:..., RESUELVO: Aclarar el pronunciamiento de fecha 17 de Noviembre de 2025, rectificándose las siguientes fechas: 1) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 25/03/26 a las 10:00 horas. 2) Fijar el día 05/05/2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 3) Fijar el día 24/06/2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 29/07/2026 para que presente el informe general. Regístrese, hágase saber y tómese razón en nota marginal de la Resolución registrada con el N° 10 Año 2025 del Protocolo de Autos y Sentencias de este Juzgado. Fdo. Javier Deud, Juez; Silvina Diaz, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 LC.Q.). Santa Fe, 18/03/26. Ana Inés Zanuttini, Prosecretaria.
$ 1 557936 Abr. 13 Abr. 17

Por disposición del Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados RAMIREZ, ALEXIS WALDEMAR s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; 21-02058226-7, se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 18/03/26. VISTOS:..., CONSIDERANDO:..., RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de ALEXIS WALDEMAR RAMIREZ, DNI 33.827.131, nacionalidad argentina, domiciliado realmente en Crespo 7226 de Santa Fe y legal en Amenabar 3066, Dpto. 1 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 25 de marzo de 2026 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 05/05/2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 24/06/2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 29/07/2026 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Javier Deud, Juez; Silvina Diaz, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días {art. 89 L.C.Q.). Santa Fe, 18/03/26. Ana Inés Zanuttini, Prosecretaria.
$ 1 557937 Abr. 13 Abr. 17

Por disposición del Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados BOSO, NELIDA JULIA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ N° 21-02056303-3), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 18/03/26. VISTOS:..., CONSIDERANDO:..., RESUELVO: I) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de NELIDA JULIA BOSO, DNI 6.514.805, nacionalidad Argentina, domiciliado realmente en Sarmiento 4402, Santo Tome, Provincia de Santa Fe y legal en 4 de Enero 1753, oficina PB, de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 25/03/26, a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 05/05/2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 24/06/2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 29/07/2026 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio.. Fdo. Javier Deud, Juez; Silvina Diaz, Secretaria. lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Santa Fe, 18/03/26. Ana Inés Zanuttini, Prosecretaria.
$ 1 557938 Abr. 13 Abr. 17

Por disposición del Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados BARBOZA, ROMINA ESTEFANIA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ Nº 21-02058344-1), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 18/03/26. VISTOS:..., CONSIDERANDO:..., RESUELVO: I) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de la Sra. ROMINA ESTEFANIA BARBOZA, apellido materno QUIROGA, D.N.I. 35.453.379, de nacionalidad argentina, domiciliado realmente en calle Lehmann Nº 8117 de la ciudad de Santa Fe y legal en calle Amenabar Nº 3066, Dpto. 1 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 25 de marzo de 2026 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. l0) Fijar el día 05/05/2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 24/06/2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 29/07/2026 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Javier Deud, Juez; Silvina Diaz, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Santa Fe, 18/03/26. Ana Inés Zanuttini, Prosecretaria.
$ 1 557939 Abr. 13 Abr. 17

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nº 1, se hace saber que en los autos: GOROSITO, MARIO GABINO s/QUIEBRA; (CUIJ Nº 21-02058888-5), se ha dispuesto: Santa Fe, 16/03/2026: 1) Declarar la quiebra de MARIO GABINO GOROSITO, D.N.I. 29.628.949, domiciliado realmente en calle Km 20 ruta 2, ascochinga, estación del tren de MONTE VERA y legalmente en calle 25 de Mayo Nº 2126, Piso 2do - Oficina "A", SANTA FE. 4) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de ser ineficaces. 8) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará a la Jefatura de la Policía Federal Argentina y Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior de la Nación dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general. 13) Fijar el día l2/05/25, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de crédito. 14) Designar el día 28/05/26, como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 25/06/26, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 07/08/26, para la presentación del informe general. 17) Ordenar la publicación de edictos por Secretaría en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe e intimar al Síndico que resulte sorteado a que en el plazo de 48 horas, contado desde la fecha de aceptación del cargo, realice una nueva publicación con todos los requisitos del art. 89 incluido especialmente su nombre, domicilio, teléfono, correo electrónico y horarios de atención. Fdo. GABRIEL ABAD, JUEZ; Dra. VERONICA TOLOZA, SECRETARIA. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.
$ 1 557950 Abr. 13 Abr. 17

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nº 1, se hace saber que en los autos: BARBINI PATRONO, GUILLERMO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ Nº 21-02057014-5), se ha dispuesto: SANTA FE 17/03/2026: 1) Declarar la quiebra de GUILLERMO BARBINI PATRONO, D.N.I. Nº 36.814.495, soltero, con domicilio real en calle Pasaje 16 bis Nº 3641, de Barrio Conquistadores de la localidad de Sauce Viejo y legal en 4 de enero 1742, de esta ciudad. 4) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de ser ineficaces. 8) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará a la Jefatura de la Policía Federal Argentina y Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior de la Nación dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (01/10/2026). 13) Fijar el día 27/05/2026, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de crédito. 14) Designar el día 25/06/2026, como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 06/08/2026, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 01/10/2026 para la presentación del Informe General. 17) Ordenar la publicación de edictos por Secretaría en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETIN

OFICIAL de la Provincia de Santa Fe e intimar al Síndico que resulte sorteado a que en el plazo de 48 horas, contado desde la fecha de aceptación del cargo, realice una nueva publicación con todos los requisitos del art. 89 incluido especialmente su nombre, domicilio, teléfono, correo electrónico y horarios de atención. Fdo. digitalmente por: GABRIEL ABAD, JUEZ; Dra. VERONICA TOLOZA, SECRETARIA. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

$ 1 557951 Abr. 13 Abr. 17

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Prosecretaría a cargo de Delfina Machado, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: BONO, DOMINGO MARIA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02058146-5), en fecha 18/03/2026, se ha procedido a la declaración de quiebra de DOMINGO MARÍA BONO, DNI 35.446.236, CUIL 20-35446236-3, domiciliado en calle Servando Bayo Nº 8570 y con domicilio procesal constituido en calle Junin Nº 2883 ambos de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder del deudor y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de resultar ineficaces; y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 18 de Mayo de 2026. Secretaría, 18 de Marzo de 2026. Delfina Machado, prosecretaria.

$ 00 557952 Abr. 13 Abr. 17

Por disposición de la Señora Jueza de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados MALISANI, CECILIA NOEMI s/PEDIDO DE QUIEBRA; (Expte. CUIJ Nº 21-02058959-8), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 17 de Marzo de 2026. VISTOS:... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Cecilia Noemi Malisani, DNI 28.332.288, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle Pavon 1573, ciudad de Santa Fe y legal en calle Alvear 3291 Dpto. A de esta ciudad. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el dia miércoles 18 de Marzo de 2026 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 05 de Mayo de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 17 de Junio 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 29 de Julio de 2026 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Dra. Sandra S. Romero (Secretaria); Dra. Ana Rosa Alvarez (Jueza). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en la sección Edictos Digitales de la página web del Poder Judicial de Santa Fe (Acuerdo del 11/02/2025 - Acta Nº 3). Santa Fe, 17 de Marzo de 2026. Sandra Slvina Romero, Secretaria.

$ 1 557953 Abr. 13 Abr. 17

Por disposición de la Jueza de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados GIMENEZ, JORGE ALBERTO s/PEDIDO DE QUIEBRA; (Expte. CUIJ Nº 21-02057593-7), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 17 de marzo de 2026. VISTOS:..., CONSIDERANDO:..., RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Jorge Alberto Gimenez, DNI 30.156.976, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en Pasaje Liniers Nº 4468 de Santa Fe y legal en calle 25 de Mayo Nº 2126, 2do. “A o B”, de la ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 18 de Marzo de 2026 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 05 de Mayo 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 17 de Junio de 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 29 de Julio de 2026 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza; Sandra S. Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 17 de marzo de 2026. Sandra Slvina Romero, Secretaria.

$ 1 557954 Abr. 13 Abr. 17

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, se hace saber que en los autos INSAURRALDE, MARIA ISABEL s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02058260-7), se ha dispuesto: Santa Fe, 17/3/26. RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de MARIA ISABEL INSAURRALDE, argentina, mayor de edad, soltera, D.N.I. 22.193.528, de apellido materno Verdun, con domicilio real en calle La Rioja 4662 - Barrio Santa Rosa de Lima; y legalmente en calle 25 de Mayo 3275 - Depto. 1°A, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 25 de marzo de 2025 a las 11.00 hs. 13) Fijar el día 24 de abril de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 11 de mayo de 2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 09 de junio de 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito para su publicación en el sistema informático; y el día 05 de agosto de 2026 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Santa Fe, 17 de Marzo de 2026. Fdo. Dr. PABLO CRISTIAN SILVESTRINI, secretario; Dr. CARLOS F. MARCOLÍN (Juez).

$ 01 557955 Abr. 13 Abr. 17

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, se hace saber que en los autos OJEDA, MAIRA LUCIANA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02059015-4), se ha dispuesto: Santa Fe, 17/3/26. RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de MAIRA LUCIANA OJEDA, argentina, mayor de edad, casada, D.N.I. 30.961.638, de apellido materno DE BERNARDI, con domicilio real en en Las Flores II Monoblock 6 - depto. 300 - planta baja, y legal en calle Pedro Díaz Colodrero 2595 - planta alta, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 25 de marzo de 2025 a las 11.00 hs. 13) Fijar el día 24 de abril de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 11 de mayo de 2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 09 de junio de 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito para su publicación en el sistema informático; y el día 05 de agosto de 2026 para la presentación del Infonne General. Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Santa Fe, 17 de Marzo de 2026. Fdo. Dr. PABLO CRISTIAN SILVESTRINI, secretario; Dr. CARLOS F. MARCOLÍN (Juez).

$ 01 557956 Abr. 13 Abr. 17

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, se hace saber que en los autos PASSET, JUAN CARLOS s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02058791-9), se ha dispuesto: Santa Fe, 17/3/26. RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de JUAN CARLOS PASSET, argentino, mayor de edad, soltero, D.N.I. 33.424.730, apellido materno MARIN, con domicilio real en calle Quintana 3417, y legal en Pasaje Rawson 6214; ambos de esta ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 25 de marzo de 2026 a las 11.00 hs. 13) Fijar el día 24 de abril de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 11 de mayo de 2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 09 de junio de 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito para su publicación en el sistema informático; y el día 05 de agosto de 2026 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Fdo. Dr. PABLO CRISTIAN SILVESTRINI, (secretario); Dr. CARLOS F. MARCOLÍN, Juez.

$ 01 557957 Abr. 13 Abr. 17

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 2da Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Dr. Carlos Federico Marcolín, cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de ENRIQUE TOMÁS ZÁRATE (DNI N° 12.871.621), LUISA AMALIA CORIA DE DASZCZYK (DNI N° 5.802.956) y LUIS RAMÓN DASZCZYK (DNI N° 6.256.516) para que comparezcan a estar a derecho en autos: “REIBLE, MARIA SOL Y OTRO c/ DASZCYK JORGE SEBASTIAN Y OTROS s/ JUICIO ORDINARIO DE ESCRITURACION (HIBRIDO)”, CUIJ N° 21-00722413- 0, dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Publíquese en el Boletín Oficial y en Estrados del Juzgado por el término de ley. Santa Fe, de marzo de 2026. Fdo.: Dr. Pablo Cristian Silvestrini – Secretario.

$ 100 558608 Abr. 13 Abr. 17

TOSTADO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

En los autos caratulados CAMUZ SRL c/VOISARD, ANDRES s/JUICIOS EJECUTIVOS; CUIJ 21-26215949-0 que se tramitan por ante el Juzgado Civil, Comercia y Laboral de Tostado SEC.UNICA. se ha dictado el siguiente decreto: TOSTADO, 7 de noviembre de 2025. Proveyendo cargo Nº 7327/25: Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdasele participación de ley, en mérito al poder general acompañado. Por iniciada formal demanda de JUICIO EJECUTIVO contra Andrés VOISARD, por el cobro de la suma de $ 1.680.000 con más intereses, IVA s/ Intereses y costas. Ténganse presentes los certificados de rechazo de cheque electrónico acompañados, debiendo exhibir por Mesa de Entradas los originales para su cotejo, intervención y certificación por la Actuaria y posterior devolución, designando al presentante como depositario judicial de la misma. Ello bajo apercibimientos de no proveer futuras presentaciones hasta que no se verifique su cumplimiento. Fecho, cítese y emplácese a la demandada para que dentro del término de ley comparezca a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley. Trábese embargo sobre los fondos de titularidad de la accionada depositados o a depositarse en cuentas corrientes, cajas de ahorro, inversiones a plazo fijo, cuenta títulos, fondos comunes de inversión o cualquier otro activo financiero abierto a su nombre en la/s siguiente/s entidad/es crediticia/s: BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES SAU por la suma reclamada ($ 1.680.000) con más el 50% estimado prudencialmente

para intereses y costas, dejándose constancia que la medida se trabará de manera progresiva. A tales efectos, ofíciese a los banco/s mencionado/s, disponiendo el depósito de las sumas retenidas, en una cuenta a abrirse a tales fines en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., a nombre de este Juzgado y para estos autos. En el caso de que el sujeto pasivo sea una persona física y los fondos depositados provengan de conceptos remunerativos (sueldo y/o haberes), los mismos no se encuentran alcanzados por el embargo precedentemente dispuesto. Si se tratare de cuentas con múltiples titulares la medida se efectivizará en la proporción de participación que corresponda al sujeto embargado. Hágase saber al profesional interviniente que previo a la suscripción del oficio de embargo deberá acreditar la apertura de dicha cuenta e informarla simultáneamente con la diligencia de la cautelar aquí ordenada, debiendo a tales fines glosar a autos la constancia de saldo bancario correspondiente. Asimismo, póngase en conocimiento a la firma oficiada que podrá brindar respuesta a la presente medida cautelar mediante comunicación electrónica a la siguiente cuenta de correo institucional: civiltostado@justiciasantafe.gov.ar, debiendo tomar la precaución de recepcionar el acuse de recibo correspondiente por parte de este juzgado. Caso contrario, deberá cursar su respuesta en soporte papel a las inmediaciones de este tribunal (San Martín 1653 - Tostado - Santa Fe - Código Postal 3060) Asimismo, se hace saber a la actora que deberá cargar con el control de la medida ordenada a fin de evitar que la misma resulte abusiva bajo su exclusiva responsabilidad. Proveyendo escrito cargo Nº 7384/25: Agréguese la documental acompañada. Notifíquese. Fdo. Dra. MARCELA BARRERA (secretaria); Dr. FEDERICO ACUÑA (Juez). Tostado, 25 de Febrero de 2026.

$ 150 558446 Abr. 16 Abr. 20

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de San Jorge, en los autos: "COMUNA DE MARIA JUANA C/ GOMEZ DE LA FUENTE, MARTA ELENA S/ JUICIOS EJECUTIVOS" (Expte. 21-26266980-4) se hace saber a los deudores hipotecarios, Marta Elena Gómez de la Fuente y Maximiliano Antonio Guarda, que se los cita y emplaza por el término de cinco (5) días; asimismo se cita a los terceros adquirentes, si los hubiere; sus sucesores, aun cuando no se encontraren individualizados; el administrador provisorio de la herencia, si existiere; los representantes legales en caso de concurso, quiebra o incapacidad; y se hace saber la iniciación del juicio a los demás acreedores hipotecarios, si existieren; para que, dentro de los cinco (5) días contados desde la última publicación, paguen el importe del crédito reclamado, con más intereses y costas prudencialmente estimadas, u opongan excepción legítima, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía sin más trámite y de tenerlos por notificados de toda resolución o providencia posterior desde su fecha, conforme lo dispuesto por el artículo 511 del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Fe. El dominio del inmueble objeto de la presente ejecución se encuentra registrado al Tomo 322 Par, Dpto. Castellanos, Folio 1055, N° 24488; con declaratoria de herederos inscripta al Tomo 526 Dpto. Castellanos, Folio 1253, N° 243407; y se identifica catastralmente como Lote B1-1, Manzana 56, del Plano 255137; lo que se publica en el Boletín Oficial por el término de tres días.

$ 150 558763 Abr. 16 Abr. 22

CERES

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza de 1ª Instancia de Circuito Nº 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Ceres, Dra. Longo Alicia Ana María, Secretaria única a cargo de la Dra. González Magali Cristina, Secretaria, en autos ASOCIACION PARA EL DESARROLLO REGIONAL c/ZAMORA GABRIELA GUADALUPE s/JUICIOS EJECUTIVOS; 21-23173337-7, se emplaza a los Herederos y/o sucesores de Daniela Ester BELEN DNI 24.559.595 a comparecer a estos autos, bajo apercibimientos de rebeldía, lo que se publica a sus efectos legales. Ceres, 30 de septiembre de 2025. Fdo. Dra. González Magalí Cristina, Secretaria.

$ 33 558443 Abr. 15 Abr. 21

SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 10 en lo Civil, Comercial y Laboral Ira Nom. de la ciudad de San Cristóbal- Santa Fe, en los autos FERREYRA, MARCELO DAVID S/PEDIDO DE QUIEBRA 21-26139456-9 caratulados hace saber lo siguiente: "SAN CRISTÓBAL, 5 de febrero de 2026 VISTOS: ...CONSIDERANDO:...RESUELVO: Declarar concluida la quiebra del Sr. FERREYRA MARCELO DAVID, D.N.I. Nº 21.418.650. 2) Publíquense edictos en el Boletín Oficial y puertas del juzgado por el término de un día. Cumplido ello, ordénese el cese de las medidas cautelares que fueron impuestas a la fallida con la apertura de la presente quiebra. Oficiese a los Registros respectivos; autorizase al profesional actuante y/o quien designe a intervenir en el diligenciamiento. Hágase saber y protocolizase digitalmente... FDO. Cecilia V. Tovar Secretaria Alexis M Marega Juez. BENEFICIO DE GRATUIDAD LEY DE CONCURSOS Y QUIEBRAS. San Cristóbal, 11 de febrero de 2026. FDO. Cecilia V. Tovar Secretaria

S/C 558497 Abr. 16 Abr. 22

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 10 en lo Civil, Comercial y Laboral 1a. Nom. de la ciudad de San Cristóbal- Santa Fe, en los autos caratulados FERRERE, MARIA DEL CARMEN S/QUIEBRA 21-26138723-6 hace saber lo siguiente: "SAN CRISTÓBAL, 29 de diciembre de 2025 VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1) Declarar concluida la quiebra de la Sra. MARIA DEL CARMEN FERRERE, D.N.I. 12.732.638. 2) Publíquense edictos en el Boletín Oficial y puertas del juzgado por el término de un día. Cumplido ello, ordénase el cese de las medidas cautelares que fueron impuestas a la fallida con la apertura de la presente quiebra. Ofíciese a los Registros respectivos; autorízase al profesional actuante y/o quien designe a intervenir en el diligenciamiento. Hágase saber y protocolízase digitalmente ... FDO. Cecilia V. Tovar Secretaria Alexis M Marega Juez. BENEFICIO DE GRATUIDAD LEY DE CONCURSOS Y QUIEBRAS. San Cristóbal, 4 de febrero 2026. FDO. Cecilia V. Tovar Secretaria

S/C 558498 Abr. 16 Abr. 22

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 1O en lo Civil, Comercial y Laboral 1ra Nom. de la ciudad de San Cristóbal- Santa Fe, en los autos BULACIO JOSE LUIS S/QUIEBRAS 21-26138966-2 caratulados hace saber lo siguiente: "SAN CRISTÓBAL, 2 de marzo de 2026VISTOS: ...CONSJDERANDO:...RESUELVO: 1) Declarar concluida la quiebra del Sr. BULACIO JOSE LUIS, D.N./ Nº 14.633.561. 2) Publíquense edictos en el Boletín Oficial y puertas del juzgado por el término de un día. Cumplido ello, ordénase el cese de las medidas cautelares que fueron impuestas a la fallida con la apertura de la presente quiebra. Oficiese a los Registros respectivos; autorizase al profesional actuante y/o quien designe a intervenir en el diligenciamiento. Hágase saber y protocolizase digitalmente.... FDO. Cecilia V. Tovar Secretaria Alexis M Marega Juez. BENEFICIO DE GRATUIDAD LEY DE CONCURSOS Y QUIEBRAS. San Cristóbal, 05 de marzo 2026. FDO. Cecilia V. Tovar Secretaria

S/C 558499 Abr. 16 Abr. 22

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 10 en lo Civil, Comercial y Laboral Ira. Nominación de la ciudad de San Cristóbal- Santa Fe, en los autos caratulados CASCO HECTOR LUCIANO RAMON S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA CUIJ: 21-26140789-9 hace saber lo siguiente: "En la ciudad de SAN CRISTOBAL, siendo el día 04/02/2026, comparece el CPN ALDO ALFREDO MAYDANA- Mat. 6280 – DNI 6.305.639, con domicilio legal en calle Alvear Nª 923 de la ciudad de San Cristóbal y manifiesta: Que habiendo sido notificado por profesional interviniente, expresa QUE VIENE A ACEPTAR EL CARGO DE SINDICO designado de Oficio en los referidos autos, por ante el Juzgado de referencia. Jura desempeñar el cargo ajustado a derecho. INFORME: DOMICILIO Y HORARIO DE ATENCIÓN, Esta Sindicatura informa que constituye su domicilio legal en calle Alvear Nª 923 de la ciudad de San Cristóbal. - Horario de Atención: De lunes a viernes de 8,30 hs .a 12 hs. y de 17 hs. a 20 hs.-. BENEFICIO DE ORATUIDAD LEY DE CONCURSOS Y QUIEBRAS. San Cristóbal, 24de marzo de 2026.- San Cristóbal, 05 de marzo 2026. FDO. Cecilia V. Tovar, Secretaria

S/C 558500 Abr. 16 Abr. 22

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 10 en lo Civil, Comercial y Laboral 1ra Nom. de la ciudad de San Cristóbal - Santa Fe, en los autos caratulados NESAGLO SA S/QUIEBRA 21-26137480-0, hace saber lo siguiente:"En la ciudad de Santa Fe, a los 23 días del mes de Diciembre de 2025, hallándose el actuario en su despacho y en audiencia pública, comparece el Contador Público AGUIRRE MAURI GABRIEL ALBERTO, inscripto bajo el N.º 5170 en la matrícula del Consejo Profesional en Ciencias Económicas de la provincia de Santa Fe, quien acredita su identidad personal mediante D.N.I. N.º 10.863.420 y dice: Que habiendo sido designado Síndico en los autos caratulados "NESAGLO SA S/QUIEBRA" CUIJ 21-26137480-0, en trámite por ante el Juzgado ivil, omercial y Laboral 1ra. Nom. De San Cristóbal, viene a aceptar el cargo jurando desempeñado fiel y legalmente con arreglo a derecho. Que a todos los efectos del proceso constituye domicilio en calle Caseros N.º 633, de la ciudad de San Cristóbal, provincia de Santa Fe, y fijando horario de atención de lunes a viernes de 08 a 12hs. y de 16 a 20hs., correo electrónico cpncibilsjo@hotmail.com, teléfono 3424 455457. BENEFICIO DE GRATUIDAD LEY DE CONCURSOS Y QUIEBRAS. San Cristóbal, 02 de Febrero de 2026.

S/C 558501 Abr. 16 Abr. 22

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral, 1ra. Nominación, de la ciudad de Vera, Secretaria autorizante, en los autos caratulados: "BARBONA, ALBA MABEL ITATI C/AGUIRRE, PEDRO OSCAR S/USUCAPIÓN" CUIJ Nº 21-25279185-7, que se tramita por ante este Juzgado, se CITA, LLAMA y EMPLAZA al Sr. PEDRO OSCAR AGUIRRE y/o HEREDEROS y/o QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE OBJETO DE LA DEMANDA, para que comparezcan al Juicio de Usucapión de la Sra. Alba Mabel Itati Barbona, bajo apercibimientos y dentro de los términos de Ley. Firmado Dra. Jorgelina Yedro (Jueza); Dra. Margarita Savant (Secretaria).- Vera, de Diciembre de2025.

$ 33 558455 Abr. 16 Abr. 17

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

JUZGADO LABORAL

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Laboral de la Primera Nominación de esta ciudad de Rafaela, en autos: "CUIJ Nº 21-16383111-9 ULRICH RICARDO FRANCISCO C/PREVENCION ART SA Y OTROS S/ACCIDENTE Y/O ENFERMEDAD DEL TRABAJO"- el Señor Juez ha ordenado lo siguiente: "RAFAELA, 13/03/2026. Proveyendo escrito cargo Nº 1619/26: 1) Téngase presente lo manifestado. 2) Téngase presente la renuncia del Dr. Eduardo Tettamanti al patrocinio ejercido, hágase saber al Sr. Cuevas. Intímese al. Sr. Sergio Cuevas para que en el término de tres días se presente por sí o con nuevo apoderado a tomar intervención en autos y a constituir nuevo domicilio procesal, bajo apercibimientos de ley. Atento al domicilio desconocido del Sr. Cuevas, notifíquese el presente proveído por edictos, para que comparezcan a estar derecho en el término de 20 días, bajo apercibimiento de rebeldía (art. 45 CPL). 3) Suspéndanse los plazos procesales que estuvieren corriendo los que se reanudarán automáticamente con la notificación del presente. Notifíquese." Fdo. Dr. L. Marin -

JUEZ- Dra. M. V. Trossero - SECRETARIA. SIN CARGO JUICIO LABORAL- NO REPONE, Julia Eguiazu, Prosecretaria
S/C 558463 Abr. 16 Abr. 20

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito Nº 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados EXPTE. Nº 21-16532736-2; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/DEL TURCO CARLOS DANIEL s/APREMIO, se cita por el presente al demandado DEL TURCO CARLOS DANIEL, para que dentro del término de ley comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Fdo. Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y SIN CARGO
S/C 558376 Abr. 16 Abr. 20

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito Nº 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados EXPTE. Nº 21-16528950-9; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/LEIVA DARIO FABIAN s/APREMIO, se cita por el presente al demandado LEIVA DARIO FABIAN, para que dentro del término de ley comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Fdo. Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo
S/C 558377 Abr. 16 Abr. 20

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito Nº 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados EXPTE. Nº 21-16526284-8; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/CARRUEGA JONATAN PABLO s/APREMIO, se cita por el presente al demandado CARRUEGA JONATAN PABLO, para que dentro del término de ley comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Fdo. Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la ley provincial Nº 3456. Rafaela, 17 S/C 558378 Abr. 16 Abr. 20

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito Nº 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados EXPTE. Nº 21-16525984-7; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ALFONZO JORGE DANIEL s/APREMIO, se cita por el presente al demandado ALFONZO JORGE DANIEL, para que dentro del término de ley comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Fdo. Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 S/C
558401 Abr. 16 Abr. 20

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito Nº 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados EXPTE. Nº 21-16524625-7; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/AYALA GERMAN ESTANISLAO s/APREMIO, se cita por el presente al demandado AYALA GERMAN ESTANISLAO, para que dentro del término de ley comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Fdo. Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la ley provincial Nº 3456. Rafaela, 17 S/C 558403 Abr. 16 Abr. 20

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito Nº 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados EXPTE. Nº 21-16524214-6; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ANGUINO LUCAS DAMIAN s/APREMIO, se cita por el presente al demandado ANGUINO LUCAS DAMIAN, para que dentro del término de ley comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Fdo. Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la ley provincial Nº 3456. Rafaela, 17 de Marzo de 2026. Gustavo F. Mié, secretario.
S/C 558404 Abr. 16 Abr. 20

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito Nº 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados EXPTE. Nº 21-16529732-3; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/SEQUEIRA NADIA BELEN s/APREMIO, se cita por el presente al demandado SEQUEIRA NADIA BELEN, para que dentro del término de ley comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Fdo. Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la ley provincial Nº 3456. Rafaela, 16 de Marzo de 2026. Gustavo F. Mié, secretario.
S/C 558406 Abr. 16 Abr. 20

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito Nº 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados EXPTE. Nº 21-16524207-3; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/BAUDINO EMILIANO s/APREMIO, se cita por el presente al demandado BAUDINO EMILIANO, para que dentro del término de ley comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Fdo. Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la ley provincial Nº 3456. Rafaela, 17 de Marzo de 2026. Gustavo F. Mié, secretario.
S/C 558405 Abr. 16 Abr. 20

En el JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO Nº 5 CIVIL y COMERCIAL 3 NOMINACION de la Ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, comunica a FABIAN ANDRES ZAMAR DNI 25.763.869 que en los autos caratulados CREDIAR SA C/ ZAMAR FABIAN ANDRES S/ Ejecutivo - Expediente Nº 21-24209503-8, se ha proveído lo siguiente: "Rafaela, 11/09/2025.-Agréguese el edicto acompañado. Declárese rebelde a la demandada por falta de presentación en juicio. Notifíquese. Firmado: Dr. Guillermo A . Vales, Juez a Cargo; Dra. Juliana Foti, Secretaria".
$ 52,50 558517 Abr. 16 Abr. 20

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 5 de la 4º Nom.de la Ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, comunica a JORGE ALBERTO LELL que en los autos caratulados CREDIAR SA C/ LELL JORGE ALBERTO S/ Ejecutivo - Expediente Nº 21-24207676-9, se ha dictado la siguiente resolución: " "RAFAELA, 17/12/2025.- Y VISTOS: ... . Y CONSIDERANDO: ... . RESUELVO: 1) Mandar llevar adelante la ejecución hasta que la parte acreedora se cobre íntegramente la suma reclamada ($473.576,32), sus intereses, los que se liquidarán a la tasa pactada, hasta un tope que no podrá exceder el de una vez y media la tasa activa promedio mensual no acumulativa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento a 30 días, comprensiva de compensatorios y punitorios, desde la fecha de la mora (03/10/2022) y hasta la del efectivo pago. 2) Imponer las costas a la parte demandada vencida. 3) Teniendo en cuenta que las presentes actuaciones se encuentran contempladas en los artículos 4, 6 y 7 inc. 2) - b) de la Ley 6767 (t.o 12.851), regulanse en la suma de $329.500,06 equivalente a 2,94 unidades jus los honorarios profesionales del Dr. Pablo Fontanini por su actuación. Los honorarios devengarán un interés moratorio equivalente a la tasa activa promedio mensual no acumulativa que el “Banco de la Nación Argentina” establece para operaciones de descuento de documentos a treinta días, lo que se aprecia en conformidad a lo dispuesto por el Art. 768 inc. c) del CCCN, los que se aplicarán desde la fecha en que adquiera firmeza la presente resolución, mediante la notificación por cédula de los honorarios al obligado al pago. Córrase vista a la Caja Forense (clave N° 6446). Formúlense aportes de ley. Archívese el original, hágase saber, expídase copia. Notifíquese por cédula. Firmado: Dra. Agostina Silvestre, Secretaria; Dr. Marcelo German Gelcich, Juez.
$ 52,50 558514 Abr. 16 Abr. 20

El Juzgado de Primera Instancia de Distruto Nº 5 de la 4º Nom. de la Ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, comunica a RAMIREZ VICTORIANO, DNI 18.119.498 que en los autos caratulados BANCO DEL SOL S.A. C/ RAMIREZ VICTORIANO S/ Ejecución Prendaria - Expediente Nº 21-24211063-0, se ha proveído lo siguiente:

RAFAELA,22/08/2025 Por presentada, domiciliada, en mérito al poder general acompañado y en el carácter invocado, acuérdasele participación de ley. Aclare la Dra. Evangelina Beltrocco la intervención en la demanda incoada. Por promovida demanda de EJECUCIÓN PRENDARIA contra VICTORIANO RAMIREZ por la suma $6.151.100,31 con más intereses y costas. Intímese de pago y cítese de remate a la accionada para que dentro del término de 3 días perentorios, oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de que si así no lo hiciere se mandará llevar adelante la ejecución sin más trámite...Notifíquese. Firmado: Silvestre, Secretaria. Vales, Juez.
$ 52,50 558515 Abr. 16 Abr. 20

El Juzgado de Primera Instancia de DISTRITO Nº 5 - 1º NOM de la Ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, comunica a SANDRA ANAHI MIRANDA que en los autos caratulados CREDIAR SA C/ MIRANDA SANDRA ANAHI S/ Ejecutivo - Expediente Nº 21-24211299-4, se ha proveído lo siguiente: "RAFAELA, 1 de octubre de 2025 Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdasele participación de ley, enmérito al poder general que en fotocopias se adjunta. Por iniciada formal demanda de JUICIO EJECUTIVO contra MIRANDA SANDRA ANAHI, por el cobro de la suma de $1.142.567,52, con más intereses, IVA s/Intereses y costas. Agréguese la documental en copias acompañada, debiendo exhibir por Mesa de Entradas los originales para su cotejo, intervención y certificación por la Actuaria y posterior devolución, mediante acta de constitución en depositario judicial de la misma. Ello bajo apercibimientos de no proveer futuras presentaciones hasta que no se verifique su cumplimiento. Fecho, cítese y emplácese a la demandada para que dentro del término de ley comparezca a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley. Trábese embargo sobre los ingresos que le correspondiere percibir al demandado de la firma indicada en el domicilio que se denuncia, en proporción de ley y en cantidad suficiente hasta cubrir la suma reclamada, con más el 100% estimados provisoriamente para intereses y costas. A tales efectos líbrese oficio, haciéndole saber a la empleadora que las sumas retenidas deberán ser depositadas en una cuenta judicial, que previamente, deberá abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal Rafaela, a nombre de éstos autos y a la orden de éste Juzgado. Confiérase las autorizaciones y facultades solicitadas. Póngase en conocimiento de la firma oficiada que podrá brindar respuesta a la presente medida mediante comunicación electrónica a la siguiente cuenta de correo institucional: civil1rafa@justiciasantafe.gov.ar; o, en caso de no recibir respuesta por el mismo medio por parte del juzgado, cursar su respuesta en soporte papel a calle Alvear N° 226 Rafaela Prov. de Santa Fe CP 2300, individualizando la carátula de expediente y número de CUIJ para la cual se remite la respuesta. Para la suscripción de dichos oficios, los profesionales intervinientes deberán informar los datos de la cuenta judicial simultáneamente con la diligencia de la cautelar para suscripción de la actuaria. A lo demás, oportunamente y de corresponder. Notifíquese Firmado: Dra. Sandra Cerliani, Secretaria; Dr. Matías Raúl Colon, Juez".
$ 52,50 558516 Abr. 16 Abr. 20

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, se hace saber que en autos caratulados TRUCONE, SERGIO CARLOS s/CONCURSO PREVENTIVO; (EXPTE 21-24211801-1), se ha declarado el concurso preventivo de SERGIO CARLOS TRUCONE, empleado en la firma Prolid SA, titular del D.N.I. Nº 20.190.807, argentino, mayor de edad, domiciliado realmente en calle Triunvirato Nº 963 y legalmente en Lavalle Nº 84 1er. Piso, Oficina 11, ambos de Rafaela. Se fija hasta el día 9 de abril de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores de la concursada podrán presentar al Síndico sus pedidos de verificación de créditos de acuerdo a las previsiones del Art. 32 de la Ley 24522. Se establece el 08 de mayo de 2026 como fecha para que el Sindico presente al Juzgado un informe individual por cada una de las s Concursos), y el día 23 de junio de 2026 para que el mencionado funcionario concursal haga lo propio con el informe general (Art. 39 de la Ley 24522). Síndico designado: CPN Ma. Florencia Santiago, los pretensos acreedores podrán presentar su pedidos de verificación de créditos de manera virtual al domicilio elec-

trónico flor7_santiago@hotmail.com. Fdo. Dr. MATIAS RAUL COLON: Juez; Dra. SANDRA INES CERLIANI, Secretaria.
$ 01 558363 Abr. 15 Abr. 21

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito Nº 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados EXPTE. Nº 21-16523627-8 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/CHAVES GABRIEL s/APREMIO, se cita por el presente al demandado CHAVES GABRIEL, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Fdo. Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la ley provincial Nº 3456. Rafaela, 6 de Marzo de 2026. Gimena Sanchez, prosecretaria.
$ 01 558050 Abr. 15 Abr. 17

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito Nº 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados EXPTE. Nº 21-16523571-9, MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/JARA YANINA VERONICA s/APREMIO, se cita por el presente al demandado JARA YANINA VERONICA, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Fdo. Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la ley provincial Nº 3456. Rafaela, 6 de Marzo de 2026. Gimena Sanchez, prosecretaria.
$ 01 558051 Abr. 15 Abr. 17

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito Nº 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados EXPTE. Nº 21-16523312-0; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/AGUILAR MIGUEL ANGEL s/APREMIO, se cita por el presente al demandado AGUILAR MIGUEL ANGEL, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Fdo. Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la ley provincial Nº 3456. Rafaela, 6 de Marzo de 2026. Gimena Sanchez, prosecretaria.
$ 01 558054 Abr. 15 Abr. 17

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito Nº 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados EXPTE. Nº 21-16513743-1; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/SANTANA CARINA s/APREMIO, se cita por el presente al demandado SANTANA CARINA, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Fdo. Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la ley provincial Nº 3456. Rafaela, 6 de Marzo de 2026. Gimena Sanchez, prosecretaria.
$ 01 558351 Abr. 15 Abr. 17

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito Nº 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados EXPTE. Nº 21-16532063-5; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/OJEDA MARCIA FABIANA s/APREMIO, se cita por el presente al demandado OJEDA MARCIA FABIANA, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Fdo. Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la ley provincial Nº 3456. Rafaela, 6 de Marzo de 2026. Gimena Sanchez, prosecretaria.
$ 01 558352 Abr. 15 Abr. 17

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito Nº 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados EXPTE. Nº 21-16521761-3; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/SABINO OSCAR GABRIEL NICOLAS s/APREMIO, se cita por el presente al demandado SABINO OSCAR GABRIEL NICOLAS, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Fdo. Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la ley provincial Nº 3456. Rafaela, 6 de Marzo de 2026. Gimena Sanchez, prosecretaria.
$ 01 558353 Abr. 15 Abr. 17

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito Nº 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados EXPTE. Nº 21-16537024-1; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ZAPATA GLADIZ, SANTANDREU JOSE ANTONIO Y SANTANDREU RITA MARCELA s/APREMIO, se cita por el presente a los HEREDEROS de ZAPATA GLADIZ y SANTANDREU JOSE ANTONIO, para que dentro del término de ley comparezcan y opongan excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Fdo. Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la ley provincial Nº 3456. Rafaela, 6 de Marzo de 2026. Gimena Sanchez, prosecretaria.
$ 01 558374 Abr. 15 Abr. 17

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito Nº 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados EXPTE. Nº 21-16525108-0; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/RIOS AGUSTIN IVAN s/APREMIO, se cita por el presente al demandado RIOS AGUSTIN IVAN, para que dentro del término de ley comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Fdo. Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la ley provincial Nº 3456. Rafaela, 17 de Marzo de 2026.
$ 01 558375 Abr. 15 Abr. 17

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito Nº 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados "EXPTE. Nº 21-16523351-1 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA C/ALFONZO JORGE DANIEL S/APREMIO", se cita por el presente al demandado ALFONZO JORGE DANIEL para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario).
Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la ley provincial Nº 3456. Rafaela, 06-03-2026.
S/C 558343 Abr. 15 Abr. 17

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito Nº 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados "EXPTE. Nº 21-16530983-6 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA C/MONTANARO MARJANO FRANCISCO S/APREMIO", se cita por el presente al demandado MONTANARO MARIANO FRANCISCO para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la ley provincial Nº 3456. Rafaela, 06 de MARZO de 2026. Gimena Sanchez, Prosecretaria.
S/C 558347 Abr. 15 Abr. 17

RECONQUISTRA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la Ciudad de Reconquista, se hace saber que en los autos ROMERO GABRIELA NOEMI s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-25034600-7) se ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 9 de diciembre de 2025. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) declarar la quiebra de la Sra. GABRIELA NOEMI ROMERO, DNI 30.100.526, CUIT 27-100.526, domiciliada en calle 314-344 Bº Libertad de la ciudad de Avellaneda (SF). Fdo. Dra. JANINA YORIS (Secretaria); Dr. FABIÁN S. LORENZINI (Juez). OTRA RESOLUCION: Reconquista, 12 de marzo de 2026. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) ampliar el autos de apertura de quiebra (Auto Nº 865 Protocolo 2025) y habiendo sido designado el CPN Oscar Eduardo Quedere, se hace saber que constituyó domicilio en calle Iriondo 881 de esta ciudad. 2) Fijar el día 14/04/26 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar pedidos de verificación al síndico. 3) Fijar el 27 /05/26 la fecha en que deberá el síndico presentar los informes individuales. 4) Fijar 03/07/26 la fecha en que deberá presentar el síndico el informe general. 5) Publíquense edictos de ley. Fdo. Dra. JANINA YORIS (Secretaria); Dr. FABIÁN S. LORENZINI (Juez). El Síndico designado es el CPN OSCAR QUEREDE, con domicilio constituido en Iriondo Nº 881 de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe y fija como días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 341 2413997 y su correo, oscarquerede@asim.com.ar. Reconquista, 17 de Marzo de 2026. María S/C
558272 Abr. 16 Abr. 22

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 4 en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: FURRER RUBEN OSCAR S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (Expte. Nº 21-25034618-9), ha dispuesto lo siguiente: RECONQUISTA, 09 de Diciembre de 2025; AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados: FURRER RUBEN OSCAR s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (Expte. Nº 21-25034618-9) de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia civil y Comercial, Segunda Nominación, Distrito Nº 4, y; CONSIDERANDO: Que la solicitud de Quiebra efectuada por el peticionante, invocando causales de cesación de pago, es procedente. Que, habiéndose cumplimentado con lo dispuesto en el art. 11 de la ley 24.522. RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de RUBEN OSCAR FURRER, argentina, mayor de edad, empleada, DNI Nº 22.206.789 domicilio en Casa 19 s/n, Barrio Fonavi, de la localidad de Malabrigo - SF-. 2) Para que tenga lugar el sorteo de un síndico que actuará en la presente causa, fíjase la audiencia del día 17/12/2025 a las 8hs. A tal efecto, ofíciese a la Oficina de Sorteo de estos Tribunales. 3) Difiérase la fijación de las fechas para la presentación de los pedidos de verificación de créditos, informe individual, informe general, período de exclusividad y audiencia informativa hasta que el Síndico designado acepte el cargo. 4) Intímese al fallido y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquellos, procédase al desapoderamiento de los bienes conforme lo dispone el art. 106 y 107 de la LCQ. 5) Decretar la prohibición de hacer pago al fallido bajo apercibimientos de tenerlos por ineficaces conforme lo normado por el art. 109 LCQ. 6) Interceptar la correspondencia y comunicaciones dirigida al mismo a fin de que sean entregadas al Síndico, oficiándose a tal fin conforme lo dispuesto por art. 114 LCQ. 7) Ordenar al Síndico que proceda a efectuar un inventario de los bienes del fallido y a la inmediata realización de los mismos. 8) Anotar la apertura de la presente Quiebra en el Registro de Procesos Concursales oficiándose. 9) Disponer la Inhibición General de la fallida oficiándose a los Registros correspondientes. 10) Oficiar a las autoridades que correspondan para dar cumplimiento a lo dispuesto por el art. 103 de la LC. 11) Oficiar a los Sres. Jueces ante quienes tramiten procesos contra el fallido en los que se reclamen derechos patrimoniales, salvo las excepciones establecidas por la ley de concurso para que los remitan a este Juzgado. 12) Oficiar a las Entidades Bancarias y a la empleadora que liquida los haberes del deudor para que se abstenga de efectuar descuentos o retenciones a sus haberes, salvo lo dispuesto por la ley y un veinte por ciento de sus remuneraciones deducidos los descuentos de ley que se han de depositar en una cuenta judicial para estos autos y a la orden de este Juzgado. 13) Publicar edictos de ley durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL conforme lo dispone el art. 89 de la LC. 14) Dar intervención a AFIP y API. Hágase saber, insértese copia y agréguese. Fdo. digitalmente por Dra. Janina Yoris, Secretaria; Dr. Fabian S. Lorenzini, Juez.
S/C 558278 Abr. 16 Abr. 22

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 4 en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados: SANDRIGO ADRIAN HORACIO Y OTROS S/ CONCURSO PREVENTIVO - CUIJ 21-25034899-9, de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia civil y Comercial, Segunda Nominación, Distrito N°4, se ha dispuesto lo siguiente: "Reconquista 27 de Febrero de 2026. Y VISTOS: Estos autos caratulados SANDRIGO ADRIAN HORACIO Y OTROS S/ CONCURSO PREVENTIVO - CUIJ 21-25034899-9, de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación, Distrito N° 4. CONSIDERANDO: (…) RESUELVO: I) DECLARAR ABIERTO el CONCURSO PREVENTIVO POR AGRUPAMIENTO de los Sres. ADRIÁN HORACIO SANDRIGO, DNI 21.536.939, con domicilio real en calle Buenos Aires SIN, de la localidad de Lanteri (SF); JAVIER DARÍO SANDRIGO, DNI 26.882.602, con domicilio real en calle Bartolome Mitre SIN de la localidad de Lanteri (SF), y "SANDRIGO, ADRIÁN HORACIO Y SANDRIGO, JAVIER DARÍO SOCIEDAD SIMPLE", CUIT 30-71499955-5 con domicilio social en calle BUENOS AIRES o - entre calles: E. LOPEZ y 16 de la localidad de Lanteri (SF), calificándolo además como PEQUEÑO CONCURSO (arts. 65, 288 y cctes. LCQ). II) ORDENAR que tenga lugar el sorteo de un síndico CATEGORÍA "B" (profesionales individuales) que intervendrá en este proceso concursal, el día 11 de Marzo de 2026 a las 8:00 hs., en la Oficina de Sorteos de estos tribunales; ofíciese al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas a los fines correspondientes. III) DIFERIR las fechas para la presentación de los pedidos de verificación y de los informes individuales y general, determinación del período de exclusividad y realización de la audiencia informativa, las que se establecerán mediante auto ampliatorio aceptado que fuere el cargo por el síndico a designarse; oportunamente se harán conocer en conjunto con el nombre y domicilio del citado funcionario, mediante publicación de los respectivos edictos. IV) ESTABLECER que, una vez aceptado el cargo por la sindicatura, y proveídas las fechas restantes, se proceda a la publicación de edictos en la forma prescripta en los art. 27 y 28 LCQ en el Boletín Oficial y en el diario Edición 4 de esta ciudad, bajo apercibimientos de ley. V) OFICIAR al RPU para que tome nota de la apertura del concurso y asimismo para que informe la existencia de procesos universales correspondientes a los concursados. VI) ORDENAR la inhibición general de los concursados para disponer y gravar bienes registrables; sus efectos Ofíciese al Registro General de Santa Fe, y al Registro Nacional de la Propiedad Automotor. VII) INTIMAR a los deudores para que depositen judicialmente en una cuenta para estos autos y a la orden de este juzgado, la suma de SEISCIENTOS MIL PESOS ($600.000), para gastos de correspondencia y demás vinculados con la apertura del proceso, en el término de tres días, bajo apercibimientos de ley. VIII) INFORMAR a los Juzgados ante los cuales pudieran tramitarse juicios de contenido patrimonial contra los concursados, la apertura del presente proceso de crisis por insolvencia. En dicha comunicación deberá requerirse la aplicación del art. 21 de la LCQ (el que se deberá transcribir textualmente en forma íntegra), aclarando que NO DEBERÁN REMITIRSE a este Juzgado Civil y Comercial de la 2° Nominación, los expedientes allí radicados, sin previa observancia de lo dispuesto por la norma concursal invocada. Los que se pudieran remitir contrariando dicha norma legal, serán devueltos. IX) MEDIDA DE TUTELA PROTECTORIA: SE OFICIARÁ a las entidades bancarias informadas por los concursados para que SE ABSTENGAN DE ABONAR los cheques de pago diferido librados hasta la fecha de presentación en concurso inclusive y con vencimiento posterior a la misma; SE ABSTENGAN DE APLICAR MULTAS y/o comisiones con motivo de tal suspensión en el pago de los cheques mencionados, y SE ABSTENGAN DE PROCEDER AL CIERRE de las cuentas corrientes bancarias individualizadas. Los concursados deberán acompañar en el término de ley la nómina completa de los cheques de pago diferido comprendidos en esta orden judicial, bajo apercibimientos de ley. X) INFORMAR al Banco Central de la República Argentina a fin de que tome conocimiento de las medidas antes dispuestas con respecto a las entidades financieras y cheques de pago diferido aportadas en el listado que deberá ser confeccionado por los peticionantes, debiendo asimismo ABSTENERSE de adoptar HASTA EL DÍA 13/02/2026, cualquier tipo de medida reglamentaria con relación a dichas cuentas bancarias, aplicación de multas, cierres u otras disposiciones vigentes conforme a la OPASI-2 o las que se hubieran dictado en forma posterior. Hágase saber, insértese original y agréguese copia. Firmado digitalmente por Janina Yoris- Secretaria / Dr. Fabian S. Lorenzini – Juez". OTRA RESOLUCIÓN: "RECONQUISTA,17 de Marzo de 2026 Y VISTOS: estos autos caratulados "SANDRIGO ADRIAN HORACIO Y OTROS S/ CONCURSO PREVENTIVO ", Expte. N° 21-25034899-9 de tramite por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación, Distrito N° 4, CONSIDERANDO: que en fecha 27 de Febrero de 2026 se procedió al sorteo de un Síndico que actuará en este concurso y cuyo cargo fue aceptado por el CPN GABRIELA AMELIA GROSSI en fecha 16/03/2026. Que de conformidad con lo ordenado en el auto de apertura del concurso preventivo (Resolución N° 61/2026), se debe proceder a ampliar el mencionado resolutorio fijando de las fechas para la presentación de los pedidos de verificación, informes individuales y general, determinación del período de exclusividad y realización de la audiencia informativa, es que; RESUELVO: 1) ampliar el autos de apertura del concurso preventivo (Resolución N° 61/2026) y habiendo sido designado el CPN CPN GABRIELA AMELIA GROSSI, se hace saber que constituyó domicilio en calle IRIONDO N° 881 de esta ciudad, cuyos horarios de atención serán los Lunes a Viernes de 9 a 16hs y su correo electrónico: gabrielagrossi@gurfinkel.com.ar . 2) Fijar el día 15/05/2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar pedidos de verificación al síndico. 3) Fijar el 03/07/2026 la fecha en que deberá el síndico presentar los informes individuales. 4) Fijar 31/07/2026 la
fecha en que deberá presentar el síndico el informe general. 5) Fijar el 09/12/2026 como fecha en la que vence el período de exclusividad. 6) Fijar fecha de la audiencia prevista por el art. 45 LCQ para el día 02/12/2026 a las 09.00 hs. 7) Publíquense edictos de ley. Hágase saber, insértese copia y oportunamente, archívese.- Firmado digitalmente por Dra. Janina Yoris - Secretaria / Dr. Fabian S. Lorenzini – Juez" Se hace saber que la SINDICA designada en autos es la CPN GABRIELA AMELIA GROSSI DNI N° 14.510.963 con domicilio legal constituido en calle legal en Calle IRIONDO N° 881 de la Ciudad de Reconquista, Santa Fe, a todo evento constituyo domicilio electrónico: gabrielagrossi@gurfinkel.com.ar y fijo como días y horas de atención de Lunes a Viernes de 9 a 16 horas. Dra. Janina Yoris Secretaria

$ 2000 559535 Abr. 16 Abr. 22

En los autos: "ALGODONERA AVELLANEDA SA s/ CONCURSO PREVENTIVO", CUIJ Nº 21-25033023-2, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación, a cargo del Dr. Fabián Lorenzini, Secretaría a cargo de la Dra. Janina Yoris, con domicilio en Lucas Funes Nº 1671 – Piso 2º - Reconquista – Santa Fe, correo electrónico civil2recon@justiciasantafe.gov.ar, se ha ordenado lo siguiente: "Reconquista (Santa Fe), 14 de Abril de 2026. VISTOS:… CONSIDERANDO:… RESUELVO: I) HACER LUGAR al pedido de la sociedad concursada y establecer que el período de exclusividad se prorrogará hasta el día 15 de mayo de 2026, inclusive. II) DISPONER el día 8 de mayo de 2026 como fecha para la realización de la nueva Audiencia Informativa, la cual se celebrará a las 11,00 hs. bajo la modalidad mixta (presencial y virtual); oportunamente se dará a conocer el link para el acceso virtual. III) ENCOMENDAR a los profesionales patrocinantes del BNA y de AASA que establezcan y realicen las reuniones señaladas, informando en este expediente dentro de los próximos 3 días hábiles, las fechas y horarios de tales encuentros, bajo apercibimiento de hacerlo este Juzgado concursal. IV) PUBLICAR edictos por el término de ley y dar a conocer la presente resolución en el sitio web del concurso. Agréguese al protocolo digital; hágase saber y Notifíquese ministerio legis (Arts. 26, 273 inc. 5 y 278 LCQ)".- Firmada digitalmente por: DRA. YORIS JANINA (secretaria) y DR. FABIAN LORENZINI (juez).- Dra. Janina Yoris Secretaria

$ 1000 559548 Abr. 16 Abr. 22

El Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N°4 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: "TODO CERDO SRL S/ CONCURSO PREVENTIVO" - CUIJ N° 21-25034937-5 ha dispuesto lo siguiente: "RECONQUISTA, 12 de Marzo de 2026: VISTO: … HABIENDO ANALIZADO: … RESULTA QUE: … CONSIDERANDO: …RESUELVO: I) DECLARAR LA APERTURA DEL CONCURSO PREVENTIVO de TODO CERDO SRL (CUIT 33-71570978-9), con domicilio social en Calle 14 N° 934 de Avellaneda, Santa Fe, y con domicilio procesal y electrónico constituido en este expediente a todos los efectos legales. … III) FIJAR EL CRONOGRAMA DE ETAPAS PROCESALES: 1) Verificación de Créditos (Art. 32): Hasta el día 20 de mayo de 2026. 2) Informe Individual (Art. 35): Hasta el día 3 de julio de 2026. 3) Informe General (Art. 39): Hasta el día 14 de agosto de 2026. 4) Período de Exclusividad (Art. 43): Vence el día 18 de diciembre de 2026; y 5) Audiencia Informativa (Art. 45): El día 11 de diciembre de 2026 a las 10:00 hs. … IV) ORDENAR la publicación de edictos por CINCO (5) días en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación; en ambos casos tanto en la provincia de Santa Fe como en toda otra en que tengan su domicilio los acreedores denunciados y conocidos por la concursada (Art. 27 LCQ); los edictos deberán confeccionarse y ponerse a la firma inmediatamente luego de la aceptación del cargo por parte de la sindicatura.… VIII) CONSTITUIR el comité provisorio de control y designar como integrantes titulares del mismo a los acreedores quirografarios SUGARTEC, ALDINO Y CEFERINO PADUAN y BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA; y a DOS (2) trabajadores representativos de la totalidad de los empleados; DISPONER que el comité de control deberá funcionar como órgano, tomar sus decisiones por mayoría simple de personas y constituir domicilio procesal en esta ciudad. IX) DECRETAR la inhibición general de bienes de TODO CERDO SRL, oficiándose a los registros de la propiedad que pudieran corresponder; y a los registros accionarios, según la propia información aportada por la sociedad peticionante. X) CONFIRMAR la vigencia de la medida de tutela protectoria sobre las cuentas bancarias del deudor. Se ordena a las entidades financieras (Banco Hipotecario, ICBC, NBSF, Santander, Bica, Macro, BNA, Banco del Sol y BBVA) que se abstengan de abonar los cheques de pago diferido librados hasta el 24/02/2026 inclusive, con vencimiento posterior, con causa en esta apertura concursal; asimismo se abstengan de aplicar multas por tales motivos; y se abstengan de proceder al cierre o suspensión (mantengan abiertas y operativas) las cuentas operativas hasta el vencimiento del período de exclusividad dispuesto para el día 18/12/2026. A tales fines, líbrese los oficios correspondientes autorizándose a los patrocinantes para el diligenciamiento de las medidas. … XIII) HACER SABER a los administradores de la sociedad concursada que no podrán salir del país, sin previa COMUNICACIÓN a este Juzgado, en las condiciones establecidas en el art. 25 LCQ; y ESTABLECER la realización de una audiencia especial que tendrá lugar en modo presencial y virtual en la sede de este Juzgado, en fecha 7 de agosto de 2026, a partir de las 8.00 horas, a los fines de que los representantes, administradores y sus auxiliares y colaboradores, expongan ante los acreedores que se encuentren presentes el flujo de fondos, plan de crisis proyectado y reciban consultas por parte de los interesados, brindando precisiones acerca de la continuidad operativa de la empresa en marcha. Oportunamente se publicará el link para las conexiones a distancia. …Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Notifíquese (arts. 26, 273, 278 LCQ). Fdo.: Dr. Fabián S. Lorenzini, Juez; Dra. Janina Yoris, Secretaria" OTRO DECRETO: "Reconquista, 06 de Abril de 2026.- … Desígnase Síndico (categoría A) a los CPN Rodrigo Martín Izquierdo, Mónica Guadalupe Marinaro e Ileana Mónica Fasano. Téngase presente la aceptación de cargo, el correo electrónico informado, los colaboradores (asistentes) mencionados y los domicilios legales constituidos en calle Alvear N° 759 de esta ciudad de Reconquista -SF- y calle 1ero de Mayo n° 1941 Planta Baja de la ciudad de Santa Fe -SF- … Notifíquese. Fdo.: Dr. Fabián S. Lorenzini, Juez; Dra. Janina Yoris, Secretaria"
Asimismo se hace saber el mail y telefono de la Sindicatura. Tel 342 6141342 342-4684611; sindicaturatodocerdo@gmail.com

$ 3000 559309 Abr. 16 Abr. 22

Por disposición del Juzgado Laboral de la ciudad de Reconquista (Sta. Fe), a cargo del Dr. Fabián Silvano Lorenzini, Juez a/c, en autos caratulados NOCENTI, CLAUDIO JAVIER c/SUCESION DE SPONTON ROBERTO JUAN CARLOS s/COBRO DE PESOS - RUBROS LABORALES; CUIJ 21-16746681-5, se cita, llama y emplaza a los herederos del Sr. SPONTON ROBERTO JUAN CARLOS, CUIT 20-07676606-2, a hacer valer sus legítimos derechos en el término y bajo apercibimientos de ley. Reconquista (Sta Fe), 4 de marzo de 2026. Leonardo Martín Cristófoli, secretario.

$ 01 558012 Abr. 15 Abr. 17

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la Ciudad de Reconquista, se hace saber que en los autos "SALTO JULIO S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ 21-25034431-4) se ha dispuesto lo siguiente: "Nº788. Reconquista, 29 de octubre de 2025. AUTOS Y VISTO... CONSIDERANDO ... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de JULIO SANTO (DNI: 12.590.261), argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado en calle Agrupadas 4, piso 2, departamento 4, de la localidad de Reconquista -SF. Firmado: DRA. JANINA YORIS (Secretaria) - DR. FABIÁN S. LORENZINI (Juez). "N.° 792. Reconquista, 29 de octubre de 2025. Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: Rectificar la sentencia dictada en fecha 29/10/2025 y protocolizada Nº 788/2025, dejándose establecido que el nombre correcto de la persona declarada en quiebra es SALTO JULIO DNI Nº 12.590.261 y no como por error se consignó en dicha resolución. Firmado: DRA. JANINA YORIS (Secretaria) - DR. FABIÁN S. LORENZINI (Juez). "Reconquista, 10 de marzo de 2026.- Al pto.1) Téngase presente. Fíjese el día 14/04/26 como fecha hasta la cual

los acreedores deberán presentar pedidos de verificación al síndico. Fíjese el 27/05/26 la fecha en que deberá el síndico presentar los informes individua/es. Fíjese el 03/07/26 fecha en que deberá presentar el síndico el informe general. Publíquense edictos de ley...". Firmado: DRA. JANINA YORIS (Secretaria) - DR. FABIÁN S. LORENZINI (Juez).
La Síndica designada es la CPN Mónica Bressan con domicilio constituido en calle Belgrano N.º 945 de la ciudad de Reconquista y fija como días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. A 16.00 hs. Su teléfono es 341 2413997 y su correo, monicabressan@gurfinkel.com.ar.
S/C 558274 Abr. 15 Abr. 21

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la Ciudad de Reconquista, se hace saber que en los autos "BARBONA ARIF FARID ALI S/QUIEBRA" (CUIJ 21-25034709-7) se ha dispuesto lo siguiente: "Reconquista, 19 de diciembre de 2025. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de ARIF FARID ALI BARBONA, argentino, mayor de edad, empleado, DNI N.º 40.267.187 domicilio en calle 109 Nº 776 de la localidad de Avellaneda - SF... Firmado: DRA. JANINA YORIS (Secretaria) - DR. FABIÁN S. LORENZINI (Juez). OTRA RESOLUCIÓN: "Reconquista, 12 de marzo de 2026. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) ampliar el autos de apertura de la quiebra (Auto Nº 898 Protocolo 2025) y habiendo sido designada la CPN Mónica Irma Bressan, se hace saber que constituyó domicilio en calle Iriondo 881 de esta ciudad. 2) Fijar el día 30/05/2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar pedidos de verificación al síndico. 3) Fijar el 11/07/2026 la fecha en que deberá el síndico presentar los informes individuales. 4) Fijar 19/09/2026 la fecha en que deberá presentar el síndico el informe general. 5) Publíquense edictos de ley. Firmado: DRA. JANINA YORIS (Secretaria) - DR. FABIÁN S. LORENZINI (Juez). La Síndica designada es la CPN Mónica Bressan con domicilio constituido en calle Iriondo Nº881 de la ciudad de Reconquista y fija como días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. A 16.00 hs. Su teléfono es 341 2413997 y su correo, monicabressan@gurfinkel.com.ar – María Belén Saliva, Prosecretaria.
S/C 558275 Abr. 15 Abr. 21

Por disposición de la Sr. Juez de 1º Instancia Civil y Comercial de la 2da Nominación de Reconquista Dr. Fabián S. Lorenzini se hace saber que en los autos caratulados "FURRER RUBEN OSCAR S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA", Expte. Nº 21-25034618-9 que se tramitan por ante el juzgado mencionado, se ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 30 de diciembre de 2025; AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUF:LVO: 1) ampliar el auto de apertura falencial de fecha 09/12/2025 y designar al CPN VICTOR HUGO FABRICIO, domiciliado en Alvear Nº 759 de esta ciudad como Síndico de Quiebra; 2) fijar el día06/03/2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar pedidos de verificación al síndico 3) Fijar el 03/04/2026 la fecha en que deberá el síndico presentar los informes individuales. 4) Fijar el 04/06/2026 la fecha para la presentación del informe general; 5) Publíquense edictos de ley. Hágase saber, insértese original y agréguese copia. FDO. digitalmente: Dr. Fabian S. Lorcnzini (Juez) - Janina Yoris (Secretaria).
S/C 558279 Abr. 15 Abr. 21

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 4 en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación de Reconquista (Santa fe) en los autos caratulados: "FURRER RUBEN OSCAR S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (Expte. N.º 21-25034618-9), ha dispuesto lo siguiente: "RECONQUISTA, 09 de Diciembre de 2025 AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados: "FURRER RUBEN OSCAR S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (Expte. Nº 21-25034618-9) de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia civil y Comercial, Segunda Nominación, Distrito N.º 4, y; CONSIDERANDO: Que la solicitud de Quiebra efectuada por el peticionante, invocando causales de cesación de pago, es procedente. Que, habiéndose cumplimentado con lo dispuesto en el art. 11 de la ley 24.522. RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de RUBEN OSCAR FURRER, argentina, mayor de edad, empleada, DNI Nº 22.206.789 domicilio en Casa 19 sin, Barrio Fonavi, de la localidad de Malabrigo - SF-. 2) Para que tenga lugar el sorteo de un síndico que actuará en la presente causa, fijase la audiencia del día 17/12/2025 a las 8hs. A tal efecto, oficiese a la Oficina de Sorteo de estos Tribunales. 3) Difiérase la fijación de las fechas para la presentación de los pedidos de verificación de créditos, informe individual, informe general, período de exclusividad y audiencia informativa hasta que el Síndico designado acepte el cargo. (...) 13) Publicar edictos de ley durante cinco días en el Boletín Oficial conforme lo dispone el art. 89 de la LC. 14) Dar intervención a AFIP y API. Hágase saber, insértese copia y agréguese.- Firmado digitalmente por Dra. Janina Yoris - Secretaria I Dr. Fabian S. Lorenzini - Juez" OTRA RESOLUCIÓN: Reconquista, 30 de diciembre de 2025; AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) ampliar el auto de apertura falencial de fecha 09/12/2025 y designar al CPN VICTOR HUGO FABRICIO, domiciliado en Alvear Nº 759 de esta ciudad como Síndico de Quiebra; 2) fijar el día 06/03/2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar pedidos de verificación al síndico 3) Fijar el 03/04/2026 la fecha en que deberá el síndico presentar los informes individuales. 4) Fijar el 04/06/2026 la fecha para la presentación del informe general; 5) Publíquense edictos de ley. Hágase saber, insértese original y agréguese copia. FDO: Dr. Fabian S. Lorenzini (Juez) - Janina Yoris (Secretaria). Reconquista, 06 de Marzo de 2026-
S/C 558280 Abr. 15 Abr. 21

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial, Segunda Nominación, Distrito Nº 4 -Reconquista- a cargo del Dr. Fabian S. Lorenzini y de la Dra. Janina Yoris, Secretaria Autorizante, se hace saber que en los autos caratulados VIGANOTTI LUIS ALEJANDRO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (Expte. Nº 21-25034393-8) mediante Tomo: 2025 Folio: Resolución: 737 de fecha 30/09/25 se ha resuelto: (...) 1) Declarar la quiebra de Luis Alejandro Viganotti, argentino, mayor de edad, policía, DNI N° 36.013.355 domicilio en calle Corrientes Nº 2620 Bº Center de la localidad de Reconquista ... 4) Intímese al fallido y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquellos, procédase al desapoderamiento de los bienes conforme lo dispone el art. 106 y 107 de la LCQ... Y su ampliatoria que dispone: ... RESUELVO: 1) Ampliar el auto de declaratoria de quiebra (Pº 2025 Rº 737) de fecha 02/10/2025 y designar a la CPN Ignacio Pacheco Huber, con domicilio en Iriondo Nº 1106 de esta Ciudad como Síndico de este proceso falencial. 2) Fijar como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación ante el síndico hasta el día 19/11/2025. 3) Fijar el día 26/12/2025 la fecha en la que el Síndico deberá presentar el Informe Individual. 4) Fijar para el día 25/02/2026 la fecha para la presentación del Informe General. 5) Publicar los edictos de ley..." el CPN PACHECO HUBER, IGNACIO MARTIN, D.N.I. Nº 27117219, CUIT Nº 20-27117219-3 - Matrícula Nº 14.317-01 - Ley 8.738 -, fija horario de atención al público de 8:00 a 16:30 de conformidad con los normado por la Ley Nº 24.522 y Mod, con turno previo a los teléfonos 342-4236748 / 342-4424883, pudiendo recibir los pedidos de verificación mediante al domicilio electrónico constituido estudio.pacheco.talame.amador@gmail.com, y arancel correspondiente por transferencia bancara al CBU Caja de Ahorro Nº 599070855600 - CBU: 3300599525990708556004 -de mi titularidad. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. RECONQUISTA, de 2025. Secretaria.
$ 01 557900 Abr. 14 Abr. 20

Segunda Circunscripción

REMATES ANTERIORES

ROSARIO

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA

POR
DAVID BOSCHI

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Laboral de la 2a. Nominación Rosario, la Secretaria que suscribe hace saber que en autos: "MACIEL LEANDRO C/ PATRICIA Y OTROS S/ COBRO DE PESOS – RUBROS LABORALES" (CUIJ Nº 21-04110910-3), se ha dispuesto que el Martillero Público Sr. DAVID BOSCHI, (Mat. Nº 1929-B-179)(C.U.I.T. Nº 20-24918265-7) venda en pública subasta al último y mejor postor, el día 22 de Abril de 2026, a las 11 Hs. en las Puertas del Juzgado Comunitario de la Localidad de Funes; el siguiente bien propiedad de la demandada embargado en autos, consistente en: Un lote de terreno situado en la ciudad de Funes, Depto. Rosario, de ésta Pcia., el que, según plano de mensura y subdivisión confeccionado por las Ings. Geog. Velia Cerro y Maria A. Martinelli, inscripto en el Depto. Topograf., Serv. de Catastro e Inf. Territorial, Reg. Rosario, bajo el Nro. 180.156/2013, está designado con el Nro. 1596 de la Manzana 93. Y de acuerdo al mismo se encuentra ubicado sobre una calle Pública entre las calles Vélez Sarsfield y Casilda, a los 57,42m.de la calle Vélez Sarsfield hacia el S., y se compone de 16,25m. de frente al E., e igual contra frente al O., por 31,25m. de fondo en su costado N., y 31,19m. de fondo en su costado S. encierra una superficie total de 507,36m2 y linda: por su frente al e., con calle Pública; al N., con el lote Nro. 1595; al O., con fondos del lote 1611 y al S., con el lote Nro. 1597, todos de la misma manzana y plano. NOTA DE PLANO: se deja constancia que del plano referido surge la siguiente nota de restricción al dominio que se trascribe: "Las limitaciones al dominio (altura de obstáculos) están reglamentadas en el anexo 14 –aeródromos- al convenio sobre aviación civil internacional – capítulo 4.1 de o.a.c.i. y reglamentadas en el manual de servicios aeroportuarios, parte 6, donde se establece que: las alturas fijadas no podrán exceder los 45m. de altura tomados desde el punto central de la pista en un radio de 4km (4000 m.) a partir de donde deberá respetarse la pendiente de 5%. Esta Legislación está estipulada en el capítulo 2, art. 30 de la ley 22390 Código Aeronáutico de la República Argentina. Asimismo según lo informado por el S.C.i.T. en certificado catastral emitido, que obra en autos, se hace constar Restricción Resolución 149/12 Art. 1 incs. a-b-c Sec. Medio Ambiente Art. 1ª Se prohíbe la construcción de vivienda. Dicho inmueble tiene su dominio inscripto en el Registro General Rosario, a nombre de la demandada, bajo la matrícula Nro. 16-49984 Depto. Rosario. Según certificados de dominio y gravámenes Nº 2-1-0028363 de fecha 03/02/2026, se informa en Asiento 1 Resolución 149 del 2-11-2012 R.G.R Del Ministerio de Aguas y Servicios Público y Medio Ambiente de la Pcia. de Santa Fe ACLARATORIO Relat As. 1 R. 6 – Relativas al Emprendimiento Urbanístico Funes City, con las siguientes exigencias: 1) Se prohíbe la construcción de viviendas en un área de 150m. paralela al límite del predio del Aeropuerto Islas Malvinas que comprende las manzanas 101- 97- 93 y parcialmente la 88. Asiento 2) Presentación 225.914 del 19/08/2021 EMBARGO por $2.519.596,40.- Relat. As. 3 R6 "MACIEL LENADRO C. OTROS S. COBRO DE PESOS" Expte. 21-04110910-3 Año 2017 por los autos que se ejecuta. Registra INHIBICIÓN Aforo 239826 fecha inscrip. 30/0/2021 Tª 133 Letra I, Fº 3047, orden Juzg. Dist. 15ta. Nom. Rosario, autos Mexichen Arg. S.A. c/ Fideicomiso Adm. Loteo Don Alejandro Ro s/ Cobro de Pesos CUIJ 21-0288439-0/2017. Y las siguiente INHIBICIONES: 1) anotada bajo Aforo 239826, de fecha 30/08/2021, T° 133, Letra I, F° 3047, por $280.599, orden Juzg. Dist. C. y C. 15ta. Nom. Rosario, en autos: "MEXICHEM ARGENTINA S.A. C/ FIDEICOMISO ADMINISTRACION LOTEO DON ALEJANDRO RO S/ COBRO DE PESOS" Expte./Año 21002884390/2017. 2) anotada bajo Aforo 362142, de fecha 29/11/2023, T° 135, Letra I, F° 3912, por U$D 71.500, orden Juzg. Dist. C. y C. 10ma. Nom. Rosario, en autos: "REY JUAN PABLO C/ GRUPO LANDS S.A. S/ DEMANDA DE DERECHO DE CONSUMO CUMPLIMIENTO DE CONTRATO - JUICIO SUMARISIMO" Expte./Año 301/2023. 3) anotada bajo Aforo 362142, de fecha 29/11/2023, T° 135, Letra I, F° 3913, por U$D 71.500, orden Juzg. Dist. C. y C. 10ma. Nom. Rosario, en autos: "REY JUAN PABLO C/ GRUPO LANDS S.A. S/ DEMANDA DE DERECHO DE CONSUMO CUMPLIMIENTO DE CONTRATO - JUICIO SUMARISIMO" Expte./Año 301/2023. 4) anotada bajo Aforo 25660, de fecha 03/02/2025, T° 137, Letra I, F° 80, SIN MONTO, orden Juzg. Del Coleg. de Jueces de Rosario, Penal de 1ra. Inst. de Dist. Nro. 2, en autos: "GRUPO LANDS Y OTROS S/ ESTAFA" Expte./Año 2106920764. 5) anotada bajo Aforo 50500 0, de fecha 26/02/2025, T° 137, Letra I, F° 264, por $ 5.705.404,00, orden Juzg. Dist. C. y C. 5ta. Nom. Rosario, en autos: "CHIAPPANO MARIO ENRIQUE C/ GRUPO LANDS S.A. S/ APREMIO POR COBRO DE PESOS" Expte./Año 2988579/2024. Y 6) , anotada bajo Aforo 1247, de fecha 05/01/2026, T° 138, Letra I, F° 13, por U$D 11.381.625,00.-, Juzg. Dist. C. y C. 8va. Nom. Rosario, en autos: "MUNICIPALIDAD DE FUNES C/ GRUPO LANDS S.A. Y OTRO S/ INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO" Expte./Año 21-02910505-4. El inmueble saldrá a venta en el estado que se encuentra DESOCUPADO, no admitiéndose reclamos posteriores a la subasta, con base de $25.000.000. Seguidamente, para el supuesto que no hubiere ofertas por dicho importe, se reducirá la base a la suma de $18.750.000. Los gastos por impuestos, tasas y contribuciones son a cargo exclu-

sivo del comprador, así como los gastos e impuestos de transferencia e IVA si correspondiera. Los importes adeudados deberán ser informados por el Martillero en el acto de subasta. Modalidad de pago: El comprador deberá abonar en el acto de remate la suma de $30.000, en concepto de pago a cuenta de precio, en dinero en efectivo o cheque certificado, debiendo depositar el saldo del precio, por transferencia interbancaria a cuenta judicial abierta para los presentes y a la orden de este órgano jurisdiccional en el Banco Municipal de Rosario, Suc. 80, dentro de los 2 días posteriores a la subasta, y acompañar a autos la constancia del mismo, bajo los apercibimientos del art. 497 del CPCC y de perder el importe entregado a cuenta de precio; todo ello de acuerdo con lo dispuesto por la comunicación “A” 5147 del B.C.R.A.. Asimismo, el comprador deberá abonar en el acto de remate el 3% de comisión del Martillero sobre el valor de venta, en dinero en efectivo o cheque certificado. Previo a la aprobación de la cuenta de gastos, deberá oficiarse al Registro General con copia certificada del acta de subasta a fin de que tome razón marginalmente de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente, lo cual se efectivizará una vez reunidos los requisitos correspondientes (saldo de precio, posesión, etc.). Hágase saber, a los fines de los arts. 494 y 495 del C.P.C.C., que el presente expediente es de tramitación digital y que podrán comparecer por Secretaría, en horario de atención al público, a los fines de imponerse de las constancias del mismo. En autos se encuentran agregadas las copias de los títulos de propiedad; para ser revisadas por los interesados, advirtiéndose que luego de la subasta, no se admitirá reclamo alguno por falta y/o insuficiencia de los mismos. Todo lo que se hace saber a los efectos legales. Rosario, de Marzo de 2.026.- Fdo.: Dr. RAMIRO LUNA – Secretario.

$ 1800 558950 Abr. 16 Abr. 20

POR
MARIA DEL CARMEN TORRES

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Familia Nro. 12, de la ciudad de Rosario, a cargo de la Dra. Gabriela Ester Topino, Jueza, Secretaría de la Dra. María Florencia Martínez Belli, (en suplencia), se hace saber que en los autos caratulados: GOLUP IVAN CARLOS Y OTROS C/MONTES MAURO S/APREMIOS - CUIJ 21-11431510-6, se ha dispuesto Ordenar la venta en pública subasta, la que se realizará por la martillera María del Carmen Torres -Mat. 1335-T-31-,(CUIT 27-11446238-7) en la Sala de Remates del Colegio de Martilleros, sito en calle Moreno 1546 de Rosario el día 27 de abril de 2026 a las 14:00 horas del vehículo: marca Marca JEEP, TIPO 04 - RURAL 5 PUERTAS, MODELO 099COMPASS SPORT 2,4 MT6 FWD, MOTOR MARCA JEEP Nº 04440318, CHASIS MARCA JEEP, Nº 98867545CKKJ02886, MODELO AÑO 2018, USO PRIVADO, CANT. PLACAS. ORIGINAL, DOMINIO AD253TO, inscripto a nombre del demandado en el RNPA, (el Sr. MAURO MONTES, DNI. 92081360, CUIT: 20-92081360-8). De resultar inhábil el día fijado o si por razones de fuerza mayor no se pudiere realizar el acto, se fijará nueva fecha. El bien saldrá a la venta en el estado de uso y utilidad en que se encuentre, con la base de 17.000.000.- Diecisiete millones de pesos. Seguidamente, en caso de no haber postores, con una retasa del 25% (pesos 12.500.000), y si tampoco hubiere postores con una última base de $6.000.000 .No se aceptarán pujas inferiores a pesos Cien mil ($100.000). En el caso de no recibirse ofertas en las condiciones señaladas anteriormente, el bien objeto de la subasta se retirará de la venta. En el acto de remate el comprador deberá abonar la suma de pesos treinta mil ($30.000) en dinero en efectivo a cuenta del precio alcanzado, más el 10% del precio de compra en concepto de comisión al martillero. En razón de que el precio de la subasta superará el importe de $30.000, el pago del saldo no podrá realizarse en efectivo, debiendo optar el comprador por los medios de pago mencionados conforme disposición del Banco Central de la República Argentina según Comunicación “A” 5147 de fecha 23/11/2010. Con relación al mencionado saldo de precio, deberá ser depositado por el adquirente dentro del plazo de cinco (5) días hábiles de notificada la aprobación de la subasta, mediante depósito en cuenta judicial del Banco Municipal de Rosario, sucursal Caja de Abogados, para estos autos y a la orden de este juzgado. Vencido dicho plazo o no abonado el saldo mediante los medios de pago precitados previstos en la Comunicación “A” 5147 de fecha 23.11.2010- se considerará al comprador como “postor remiso” y se dejará sin efecto la subasta, aparejando así las consecuencias del art. 497 del CPCC. Sin perjuicio de ello, la infracción a la normativa vigente será comunicada por este Tribunal y/o el martillero actuante al ARCA y a la Unidad de Información Financiera (UIF). El título automotor se encuentra agregado a autos, no siendo admisible planteo alguno por falta o insuficiencia del mismo en el acto de remate o con posterioridad. El oferente deberá encontrarse presente en el remate y no podrá hacer uso de la opción que confiere el art. 505 párrafo 2 del CPCC de compra en comisión. Cítese al acreedor prendario, FCA COMPAÑÍA FINANCIERA S.A a comparecer a estar a derecho en los términos del art. 488 del CPCC. Efectúense las comunicaciones del art. 506 y del art. 488 del CPCC, librándose los despachos pertinentes con la debida antelación, debiendo acompañarse las constancias del diligenciamiento antes de la subasta, bajo apercibimientos de suspenderse la misma a costa del martillero, ello sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 503 del CPCC. Ofíciese al Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial a los fines de informar la fecha de subasta del automotor objeto de la ejecución prendaria (AUTOS: “FCA COMPAÑIA FINANCIERA S.A. C/ MONTES MAUROS/ SECUESTRO PRENDARIO” CUIJ Nº 21-02992924-3). Los impuestos, tasas, contribuciones, multas, patentes y/o cualquier otro gravamen adeudados que pesen sobre el bien (nacionales, provinciales, municipales o comunales), IVA si correspondiere y gastos, como asimismo los gastos y sellados, serán exclusivamente a cargo del comprador en subasta. Publíquense edictos de ley en el BOLETÍN OFICIAL los que deberán agregarse en autos tres días antes al día del remate. En forma adicional a las publicaciones previstas, se autoriza la publicación por dos (2) días en el diario La Capital de Rosario. Sección remates- (uno en día hábil y otro en día domingo) y la confección de volantes publicitarios (procurando el·menor y más razonable costo de los mismos). Asimismo, el Martillero designado podrá exhibir el bien subastado, a los fines de la promoción del remate, en redes sociales (Facebook, Instagram, WhatsApp, YouTube, etc.), y cualquier otro medio gratuito de comunicación masiva. El vehículo podrá ser revisado por los interesados, en el domicilio de Ruta 14 Kilómetro 12, de la ciudad de Pérez, Provincia de Santa FE, donde se encuentra depositado. Notifíquese por cédula a las partes en el domicilio real (por cédula papel tradicional) y ad litem, al titular del dominio, acreedor prendario e interesados, sin perjuicio de la publicidad adicional que resulte posible, pertinente y sin cargo, que se autoriza. Rosario, 09 de Abril de 2026.

$ 2400 559427 Abr. 16 Abr. 20

SAN LORENZO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

FRANCISCA MAROTTA

Por disposición Señor Juez Primera Instancia, Distrito Civil Comercial 1ª Nominación San Lorenzo, secretaria suscripta hace saber que en autos "MACHADO ARMANDO SEVERO S/SUCESION-HERENCIA VACANTE" 21-25335273-3; ha dispuesto que la Martillera Francisca Marotta, venda en pública subasta el dia 16 de ABRIL DE 2026 a partir de las 12:30 HS en Hall de ingreso de los tribunales de San Lorenzo, calle San Carlos 846, del siguiente inmueble ubicado en la calle SALTA 1427, San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, Inscripto el dominio al Tomo 339, Folio 79, SN, dpto. San Lorenzo. Vivienda, terreno de 240 m2. construido 92 m2 (s/folio catastral). Se informa: Que en el estado de ocupación que consta en autos Ocupado, quedando a cargo del adquirente promover las acciones judiciales y medidas pertinentes para obtener su desocupación. El DOMINIO consta a nombre del causante (MACHADO ARMANDO SEVERO). HIPOTECA: No consta. EMBARGO: No consta. INHIBICION: No consta. Saldrá a la venta con la BASE de $50.000.000, para el caso de no haber postores con una retasa de $37.000.000 y de persistir la falta de oferentes, se dispondrá una nueva subasta. Las pujas mínimas son de $100.000. Condiciones de venta: al contado, mejor postor y dinero en efectivo. La venta del inmueble se realizará Ad-Corpus, en el estado de conservación y en las condiciones en que se encuentra. Quién/es resulte/n compradores abonará/n en el acto de remate el 10% del precio de compra a cuenta de precio, con más el 3% de comisión al martillero actuante, todo en efectivo o cheque certificado y entera satisfacción del mismo; debiéndose depositar en la cuenta designada en el expediente, el saldo del precio una vez aprobada judicialmente la subasta, y bajo los apercibimientos del art. 497 CPCC. De la misma manera se aplicará el tres por ciento de comisión correspondiente a la parte vendedora, art. 63 inc. 1.1 Ley 7547. En caso de no efectivizarse el pago referido, continuará la subasta recibiendo postura que supere la penúltima formulada, arbitrando los medios que lo hagan posible, sin retirarse los asistentes. Para el supuesto de comprar en comisión se deberá indicar los datos del comitente en el acto. El saldo de precio deberá ser depositado dentro de 5 dias de notificada la aprobación de la subasta en el Nuevo Banco de Santa Fe-sucursal san Lorenzo- a la orden de este Juzgado y para estos autos, y si no se efectuare el pago, se dejará sin efecto la misma conforme el art. 497 cpccsf. A los fines del pago del saldo de precio deberá observarse la COMUNICACIÓN "A" 5147 inc. 5-8-3. Los títulos del inmueble se encuentran agregados a autos, no siendo admisible planteo alguno por falta o insuficiencia de los mismos en el acto de remate o con posterioridad. Los gastos por Impuestos, tasas y contribuciones que adeudara el inmueble se deducirán del producido de la subasta, siendo a cargo del comprador los gastos de impuestos de transferencia e Iva, si correspondiera, Gastos, sellados y honorarios notariales o los producidos por la transferencia, como así también los que pudieran resultar de nuevas mensuras, regularizaciones de planos y/o medianeras en su caso. El objeto de la subasta será entregado en el estado de conservación en el que se encuentre, con todo lo edificado, plantado y clavado de conformidad con las constancias obrantes en autos. Sus características y estado de ocupación (ocupado) surgen de la constatación judicial realizada y podrán ser revisadas al momento de la exhibición, no admitiéndose reclamo alguno posterior a la adquisición. Téngase por fijado para la exhibición los días 14 y 15 de Abril de 2026, en el horario de 10 a 11 hs. Todo lo que se hace saber a los efectos legales. San Lorenzo, de Marzo de 2026.

$ 700 558736 Abr. 16 Abr. 20

EDICTOS DEL DIA

ROSARIO

CAMARA DE APELACIONES

Por disposición de la Cámara Apelaciones Civil y Comercial, Sala V, de Rosario, a cargo de Dr. René Juan Galfré, vocal de cámara, secretaría de Dr. Agustín Mario Crosio, dentro de los AUTOS: “AVEDAÑO, ESTHER MARIA Y OTROS s/ Prescripción Adquisitiva CUIJ 21-02838278-9 se ha dictado la siguiente resolución: ACUERDO Tomo: 2026 Folio: Resolución: 16 Rosario, 19/02/2026 RESUELVE: 1) Rechazar el recurso de apelación y confirmar la Sentencia Nº 990 del 06/11/2024 (fs. 441/446); 2) Imponer las costas a la recurrente vencida (art. 251 C.P.C.C.); 3) Fijar los honorarios de Alzada de las Dras. Paula Inés Lucero y María Laura Marzetti en el cincuenta por ciento del honorario que en definitiva le corresponda a las profesionales de cada parte por su labor desplegada en lo principal en sede inferior, con noticia a la Caja Forense. Insértese, hágase saber y bajen. Fdo. Dr. René Juan Galfré, Dr. Juan José Bentolila, Dra. Jéssica María Cinalli vocales jueces de Cámara, Dr. Agustín Mario Crosio, secretario. Ana Barthaburu, prosecretaria.

$ 100 558560 Abr. 16 Abr. 20

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 7 de Rosario, a cargo de la Dra. Analía Mazza, Jueza, en autos: “MOHNI SOFIA BELEN c/ RAMOS LUCAS ARIEL s/ daños y perjuicios”, CUIJ N° 21-11900772-8, se ha ordenado la siguiente disposición: Rosario, 9 de Marzo de 2026 “Atento lo solicitado, notifíquese al demandado a comparecer a estar a derecho por medio de edictos los que se publicarán en el Boletín Oficial por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69, 73, 78 y 548 del C.P.C.C.”. Firmado DRA. ANALIA MAZZA (JUEZA). Demandado: LUCAS ARIEL RAMOS DNI: 39.249.164.

$ 100 559097 Abr. 17 Abr. 21

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8va. Nominación de Rosario, se hace saber a los interesados que en los autos caratulados: "COMMERCIAL GROUP SRL s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ 21-02958550-1), se ha presentado el informe final y proyecto de distribución en fecha 27/03/2026 (escrito cargo Nº 2453/2026), el cual se ha puesto de manifiesto en la Oficina por el término de ley mediante decreto de igual fecha, y por auto Nº 150 de fecha 30/03/2026, se han regulado los honorarios de: i) la síndico, CP Liliana Mónica Pastor en la suma de pesos seis millones cuatrocientos mil ($6.400.000) y los de su letrada patrocinante Virginia Lina Gadea en la suma de pesos un millón seiscientos mil ($1.600.000), y ii) los abogados de la fallida peticionante de su propia quiebra, Damián Alejandro Moriconi y Federico Guillermo Netri, en la suma de pesos dos millones ($2.000.000), en conjunto y proporción de ley. Todo ello por sus respectivas actuaciones en los presentes, con más el I.V.A. si correspondiere de acuerdo a la situación fiscal de los profesionales. Carla Angelone, Prosecretaria.
S/C 558889 Abr. 17 Abr. 20

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15ta Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a toda persona que se considere con derecho sobre las cuestiones debatidas, declaradas, adquiridas y/o extinguidas en el seno de los autos: CONSORCIO EDIF COCHERAS TURIN C/ MAGARO JORGE ALBERTO S/EJECUTIVO, CUIJ: 21-01598052-1 I Nº DE EXPTE. 80/2008, en trámite por ante el Juzgado señalado, para que en el término de VEINTE (20) DÍAS desde la última publicación de los presentes comparezca a estar a derecho, articule las acciones que entienda le correspondan y presente la documentación pertinente. A tales fines, se transcribe el siguiente decreto: Rosario 18 de Diciembre de 2025.- Previo a todo trámite, hágase saber a todas las partes, auxiliares de justicia y eventuales derechohabientes y/o accionantes, y demandado/s, que el presente expediente reconstruido en soporte SISFE y con la documentación agregada conforme el punto anterior, reemplazará en un todo al expediente originario extraviado. Las constancias obrantes en este expediente reconstruido serán las únicas válidas para la sustanciación de la causa y la declaración de los derechos que en ella se debaten. Toda defensa o articulación de derechos deberá basarse en las constancias del expediente reconstruido, bajo apercibimiento de que, transcurridos los plazos otorgados para la presentación de documentación y/o para comparecer según las notificaciones ordenadas, precluirá toda posibilidad de revisión o impugnación posterior fundada en documentos o actuaciones del expediente original no incorporados al reconstruido. Dése intervención de las presentes actuaciones y de todos los antecedentes relativos al extravío del expediente al MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN (MPA) de esta Jurisdicción, a los fines que estime corresponder en orden a la posible comisión de delitos de acción pública. Líbrense las comunicaciones pertinentes. Notifíquese el presente decreto por edictos, que se publicarán en el Boletín Oficial por tres (3) veces, en los términos del art. 73 del CPCCSF, citando y emplazando a toda persona que se considere con derecho sobre las cuestiones debatidas, declaradas, adquiridas y/o extinguidas en el seno de los autos CONSORCIO EDIF COCHERAS TURIN C/ MAGARO JORGE ALBERTO S/EJECUTIVO - 21-01598052-1 (780/2008), para que en el término de VEINTE (20) DÍAS desde la última publicación comparezca a estar a derecho, articule las acciones y/o defensas que entienda le correspondan y presente la documentación pertinente. Hágase saber en dichos edictos que el presente expediente reconstruido en soporte SISFE reemplazará en un todo al expediente originario extraviado y que, vencido el plazo otorgado, precluirá toda posibilidad de revisión o impugnación posterior respecto de los derechos que pudieren corresponderle. ANOTACIÓN LITIGIOSA: En resguardo de los derechos del cesionario y a fin de dar debida publicidad a terceros sobre el estado de la presente causa, líbrese oficio al Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario para que se sirva tomar nota de la litis sobre las cocheras objeto de /os presentes. INTÍMESE a la parte actora, CONSORCIO EDIF COCHERAS TURIN, para que en el plazo improrrogable de DIEZ (10) DÍAS manifieste si el crédito que dio origen al presente apremio fue íntegramente satisfecho con /os fondos obrantes en la cuenta judicial de autos, o sí subsiste alguna pretensión de su parte sobre los mismos, bajo apercibimiento de tenerla por desistida de cualquier tipo de reclamo posterior. TRASLADO a las partes y terceros intervinientes en el seno del proceso, con la siguiente finalidad: 1) se expidan acerca de su autenticidad de las constancias acompañadas, bajo apercibimientos de tenerlas por auténticas; 2) precisen /as observaciones e impugnaciones sobre el procedimiento de reconstrucción realizado a /as constancias de autos, por cuanto derecho entendieran hubiere lugar, bajo apercibimiento de que el presente reemplazará tocante su naturaleza de instrumento público, al anterior. NOTIFÍQUESE la presente resolución a /as partes y profesionales intervinientes en autos mediante cédula judicial en el domicilio electrónico constituido y/o en el real denunciado. Dispongo que no se autorizará en ningún caso la notificación postal del art. 66 CPCC Santa Fe en los presentes caratulados, por lo que ordeno que todas las notificaciones por cédula deberán realizarse a través del Sr. Oficial Notificador del Juzgado, Juez Comunitario de Pequeñas Causas o el procedimiento previsto en la Ley 22.172, según corresponda. Respecto de la notificación por cédula, se instruye expresamente al oficial notificador que sólo se encontrará facultado de proceder a fijar la cédula (art. 63 CPCC Santa Fe) para el caso de que recabe la debida información de vecinos u otras personas que el sujeto procesal respecto de la cual se dirige la notificación se encuentra allí efectivamente domiciliado. Se autoriza al profesional interviniente a suscribir cédulas y oficios atento a lo dispuesto por el art. 25 inciso 1 y 2 de CCPC Santa Fe, debiendo las reparticiones oficiadas, dar curso a los mismos, con transcripción del presente párrafo. FDO.: DRA. MARIA EUGENIA SAPEI (SECRETARIA) - DR. SEBASTIÁN JOSÉ RUPIL (JUEZ).
$ 400 558849 Abr. 17 Abr. 21

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 19na Nominacion de la Ciudad de Rosario en autos caratulados "GONZÁLEZ TOKMAN DAVID S/ SUMARIA INFORMACIÓN" CUIJ 21- 03002224-3 se hace saber que se ordeno publicar por 3 dias el presente a los fin de que se presenta aquella persona que quiera formular observaciones respecto Exhumacion , Traslado y Rehinumación del cadáver del Sr. David Tokman González. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado. Dr Daniel Humberto González. Juez Dra Gabriela M Kabichian Secretaria.
$ 100 559586 Abr. 17 Abr. 21

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Familia de la 11º nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Andrea Brunetti, Secretaría del autorizante, en autos "LOPEZ, SANDRA DOLORES C/ SILVA, BRENDA ELISABET Y LOPEZ, HUGO FABIAN S/ GUARDA" CUIJ 21-11450787-0, se ha ordenado notificar a LOPEZ HUGO FABIAN, D.N.I Nº 28.808.994 lo siguiente: "ROSARIO, 29 de Mayo de 2025 Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, por derecho propio y con patrocino letrado. Otórguesele la participación legal correspondiente. Jueza a cargo del Juzgado Unipersonal de Familia N° 11: DRA. ANDREA MARIEL BRUNETTI. Por iniciada acción de guarda judicial de los niños Thiago Benjamin Silva; Valentina Xiomara López y Giuliana López (Art. 657 CCC) a la que se le imprimirá trámite de juicio sumarísimo (art. 413 del C.P.C.C.) Dése intervención a la Defensoría General. Téngase presente lo manifestado y la prueba ofrecida. Citase a los progenitores para que en el término de diez (10) días conteste demanda y ofrezca prueba, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese por cédula. De no ser hallada la requerida en el domicilio denunciado el notificador deberá requerir de quien lo atienda o de vecinos, si es que la misma vive allí y, únicamente en caso afirmativo, procederá a practicar la notificación. Líbrese oficio al RENAPER a fin de que informe último domicilio conocido del Sr. Hugo Fabián López". FDO: DRA. MA. FLORENCIA MARTÍNEZ BELLI (Secretaria)) DRA. ANDREA MARIEL BRUNETTI (Jueza); Y Otro: "ROSARIO, 13 de Febrero de 2026. Agréguense las constancias acompañadas. Notifíquese por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Entradas del Tribunal, tres veces, venciendo dicho término 5 días después de la última publicación". Fdo: DRA. MA. FLORENCIA MARTÍNEZ BELLI (Secretaria) DRA. ANDREA MARIEL BRUNETTI (Jueza).- El presente edicto se publicará SIN CARGO ALGUNO en virtud del patrocinio ejercido en los autos por la Defensoría Civil Nº 5.- Secretaría, Rosario.
S/C 558851 Abr. 17 Abr. 21

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 11ª. Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Luciano Carbajo y Secretaría del Autorizante, se hace saber que en los autos caratulados: "INDUSTRIA MECANICA INDUMEC S.A. S/CONCURSO PREVENTIVO" CUIJ 21-02978614-0 y de sus garantes que tramitan como concurso por agrupamiento bajo los caratulados "REBAGLIATTI, RICARDO ARIEL S/CONCURSO PREVENTIVO", CUIJ NRO. 21-02982723-8; "REBAGLIATTI, NESTOR MAURICIO S/ CONCURSO PREVENTIVO" CUIJ 21-02982724-6 y "MARTINEZ MARIA LAURA S/ CONCURSO PREVENTIVO" EXPTE. CUIJ Nro. 21-02982725-4; en los que por decreto de fecha 27/03/2026 se dispuso prorrogar excepcionalmente por 90 días el período de exclusividad. Y por lo tanto, se fijó el día 28 de agosto del cte., a fin de que la concursada goce del período de exclusividad (art. 43 Ley 24.522) y el día 21 de agosto del cte., a las 10 horas, para que tenga lugar la audiencia informativa prevista en el art. 45 de la Ley 24.522. Noelia Mondini, Prosecretaria.
$ 500 558854 Abr. 17 Abr. 23

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 11ª·Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Luciano Carbajo y Secretaría del Autorizante, se hace saber que en los autos caratulados "MOREL, LUCILA DANIELA S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" Expte. Nro. 119/2022; en los que por Auto Nº 838 del 16/09/2025 se declaró la quiebra de MAXIMILIANO CORRALES, DNI Nº 32.212.429, con domicilio en calle Alem Nº 2047 de Zavalla CUIL Nº 20-32212429-6, y se procedió fijar el día 04 de mayo de 2026, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificaciones de créditos ante el síndico (art. 14 inc. 3) ley 24.522); el día 12 de junio, para que la sindicatura presente los informes individuales (art. 35 ley 24.522); y el día 28 de Julio, para que la sindicatura presente el informe general (art. 39 ley 24.522). Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL, conforme lo prescribe el art. 89 de ley 24.522. Fdo. Dr. Luciano Carbajo (Juez); Dr. Sergio González (Secretario)." SINDICO: C.P.N. MICHNUIK, IVAN ANDRES, con domicilio en Córdoba 1452, Piso 1 Oficina E.- de Rosario. Hora de atención: lunes a viernes de 9 a 18 h.- DRA. NOELIA E. MONDINI, Prosecretaria.
S/C 558855 Abr. 17 Abr. 23

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 11ª. Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Luciano Carbajo y Secretaría del Autorizante, se hace saber que en los autos caratulados "ALFONZO, ESTEBAN NERY S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" - 21-02961950-3 (526/2022);
en los que se dictó la Resolución Nº 994 de fecha 24/10/2025 mediante la que se dispuso: "Regular los honorarios del síndico C.P.N Marcos Gabriel Lucieri en la suma de $5.324-458,09.- y los de su patrocinante Dra. Montani Andrea en la suma $1.331.114,52.-, quien deberá acompañar Boleta Colegial; y la Resolución Nº 1065 Regular los honorarios de la Dra. Gisela Verónica Moreno en la suma de $1.331.114,54.-, correspondiente al 20% de la base tomada en la resolución que antecede, quien deberá acompañar Boleta Colegial", y también la Resolución Nº1065 de fecha 14/11/2025 que ordenó "Regular los honorarios de la Dra. Gisela Verónica Moreno en la suma de $1.331.114,54.-, correspondiente al 20% de la base tomada en la resolución que antecede, quien deberá acompañar Boleta Colegial. Fdo. Fdo. Dr. Luciano Carbajo (Juez) Dr. Sergio González (Secretario). Dra. NOELIA E. MONDINI, Prosecretaria.
S/C 558856 Abr. 17 Abr. 23

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, Dr. Marcelo C.M Quaglia, dentro de los autos caratulados: "CARDINALI, AIDA MYRTHA s/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ Nº 21-01558033-7) se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de ANÍBAL JAVIER BENÍTEZ (DNI 17.819.307) y NORBERTO PEDRO BENÍTEZ (DNI 6.295.416) para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETÍN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Fdo.: Dr/a. Ma. Karina Arreche, Secretaria Subrogante. Rosario, 31/03/2026.-
$ 100 558867 Abr. 17 Abr. 21

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la I 4ta. Nominación de la ciudad de Rosario, Dr. Marcelo Quaglia, Secretaría de la Dra. Jorgelina Entrocasi, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante AIDA MYRTHA CARDINAL (D.N.I. 3.967.502) para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días a partir de la publicación de edictos, bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por 1 día (art. 1, 2 y 2340 CCy C). (Autos:" CARDINALI, AIDA MYRTHA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-01558033-7). Fdo. Maria Karina Arreche (Secretaria Subrogante). Rosario, 31/03/2026.-
$ 100 558868 Abr. 17 Abr. 21

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ra. Nominación de Rosario y en autos caratulados: "LUCHINI, LEONEL C/ LUCHINI, MATIAS ERNESTO Y OTROS S/ NULIDAD" (CUIJ 21-03001841-6), se ha ordenado publicar los presentes a los fines de que se cite y emplace a los herederos de Alvaro Néstor Barreyro (D.N.I. Nº 10.920. 427), por el plazo de ley, para que dentro del mismo comparezcan a estar a derecho y tomar la intervención que les corresponda bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 72, 76 y sig. CPCC). Fdo.: DR. SERGIO ANTONIO GONZÁLEZ, Secretario. Rosario, 31 de Marzo de 2026.
$ 100 558877 Abr. 17 Abr. 23

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la 4ta Nominación de Rosario y en autos caratulados "NICOLAS, NESTOR WALDEMAR C/ GAGLIARDI, NICOLAS Y OTROS S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA" (CUIJ 21-12647677-6) se ha ordenado publicar los presentes en donde se hace saber que respecto al inmueble sito en calle Servando Bayo Nº 1475 de Rosario, Provincia de Santa Fe, el cual se encuentra inscripto su dominio al Tomo 206, Folio 320, Nº 86704, Fecha 02/09/1953, Departamento Rosario, del Registro General de la Propiedad, ha sido inscripto como litigioso al Tomo 135 E Folio 83 Nº 45169, Fecha 20/02/2025, Anotaciones Especiales del Registro General de la Propiedad. Fdo: DRA. PAULA M. HELTNER, Secretaria.
$ 100 558883 Abr. 17 Abr. 23

Por disposición del JUZG DE 1RA INSTANCIA DE CIRCUITO N° 1 de Rosario, se ha ordenado lo siguiente: Por iniciada formal Demanda de PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, que tramitará según las normas del 408 y sig. del C.P.C.C.S.F. Atento lo informado por el Registro de Procesos Universales a fs. 48/49, cítese y emplácese por edictos a los herederos de JUAN CANNISTRARO para que comparezcan a estar a Derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararla en rebeldía. Publíquense los edictos citatorios por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. FDO. DRA. GABRIELA M. KABICHIAN DR. DANIEL HUMBERTO GONZALEZ Secretaría. AUTOS CARATULADOS: "DIAZ, LUIS RAMON Y OTROS C/ CANNISTRARO, JUAN S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA - CUIJ 21-12650216-5. Rosario, 17 de Noviembre de 2025.
Dra. Rosa Inés Kaminsky, Prosecretaria (S).
$ 100 558806 Abr. 17 Abr. 23

Por disposición del JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 6TA NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE ROSARIO, a cargo del DR. FERNANDO A. MECOLI (Juez), Secretaría del DRA. SABRINA ROCCI, y dentro de los caratulados "GARCIA GRISELDA MONICA S/ CONCURSO PREVENTIVO - HOY QUIEBRA" CUIJ 21-01233960-4 ", se ha ordenado la publicación por edictos por 1 (un) día en el Boletín Oficial a fin de hacer saber la Resolución nro. 157 del 16/03/2026 por medio de la cual se decide la clausura y conclusión de la Quiebra de la Sra. García Griselda Mónica. Resolución nro. 157 del 16/03/2026: "RESUELVO: 1) Tener por operada la clausura del procedimiento y declarar concluida la quiebra de GRISELDA MONICA GARCIA, DNI 21.521.200. 2) Hacer saber por edictos que se publicarán por un día en el Boletín Oficial. Fecho, oficiar al Registro de Procesos Concursa/es a los fines de comunicar la presente. 3) Disponer el cese de las medidas que pesan sobre la fallida, librándose los despachos pertinentes. Insértese y hágase saber." Dr. FERNANDO A. MECOLI (Juez), Dra. SABRINA ROCCI (Secretaria).
$ 100 558807 Abr. 17 Abr. 23

Por disposición del juzgado de Distrito 5 de Rosario y en auto: CARRASCO, OMAR HUGO C/ PEREYRA, EDUARDO S/ DANOS Y PERJUICIOS, Expte. 21-12634700-3, se hace saber que se dictó lo siguiente: ROSARIO, 18 de Febrero de 2026. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho -a pesar de encontrarse debidamente notificada-, y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Todo ello bajo apercibimientos de designar defensor de oficio. Notifíquese por edictos. Sin perjuicio de lo anterior, notifíquese por cédula a los herederos/cesionarios. Hágase saber al oficial notificador que deberá cumplimentar correctamente el art. 63 CPCC, y a los fines de preservar el derecho de defensa en caso de no encontrar el requerido deberá preguntar a los habitantes del domicilio, o -en caso de no encontrar a nadie- a los vecinos, si el destinatario efectivamente vive o desarrolla sus actividades en ese lugar dejando constancia de haber realizado tal diligencia y las respuestas obtenidas." Fdo. Dra. Lucrecia Mantello, Jueza; Dra. Silvina Rubulotta, Secretaria. Rosario, 17 de Marzo de 2026.
$ 100 558805 Abr. 17 Abr. 23

Por disposición del Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Rosario y en autos caratulados "ORTIZ HAYDEE RAMONA C/ VENANCIO ANGEL S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" CUIJ 21-02921113-9, se hace saber que se dictó lo siguiente: "Tomo: 2026 Folio: Resolución: 25. Rosario, 18 de Febrero de 2026. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... Por todo lo expuesto, FALLO: 1) Hago lugar a la demanda y declaro adquirido por prescripción a favor de HAYDEE RAMONA ORTIZ, DNI 10.988.506, el lote de terreno situado en el barrio Urquiza de esta ciudad, que de conformidad al plano de mensura para información posesoria confeccionado por los agrimensores Alvaro Herrera y Leticia Burgués y archivado al N° 209811 en SCIT Registro Rosario, el 13/4/2018, es el designado con el número VEINTE de la manzana LETRA "Q" y se encuentra ubicado en el Pasaje Estudiante Aguilar, entre las calles Camilo Aldao y Capitán Matienzo, a los treinta y tres metros ochenta centímetros de la calle Camilo Aldao en dirección al Este y se compone de ocho metros sesenta y seis centímetros de frente al Sud por veinticinco metros noventa y ocho centímetros de fondo lindando, por el Sud, con el Pasaje Estudiante Aguilar, por el Este, con Lanlfot Mercedes S. de o lote 19, por el Norte, con Salgado Juan y otro o lote 4 y por el Oeste, con De Bellonia Angel M. o lote 21, superficie de Lote 20 de 224,99 m2; inscripto en el Registro General Rosario a nombre de Angel Venancio, bajo el Tomo 183 B, Folio 1701, Número 97.135, Opto. Rosario; empadronado en el SCIT bajo la partida de impuesto inmobiliario Nº 16-03-17-315295/0000. 2) Notifíquese por cédula. 3) Ordeno la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de ley. 4) Ordeno la correspondiente inscripción registral a nombre de la actora con título supletorio debido, librándose oficio de ley en forma a sus efectos, una vez satisfechos los aportes a las Cajas Profesionales. 5) Costas, conforme lo establecido en los considerandos. 6) Honorarios, estimada que fuera la base regulatoria. 7) Procédase por mesa de entradas al retiro de la documental que obra reservada en secretaria, con cargo de oportuna presentación para el caso de que sea requerida por la Alzada. Insértese y hágase saber". Fdo. DRA. MARIANELA GODOY (Secretaria). DRA. MONICA KLEBCAR (Jueza). Dra. Sabrina F. Scherini, Prosecretaria.
$ 100 558896 Abr. 17 Abr. 21

Por disposición de la Señora Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17º Nominación de Rosario, se hace saber que en los autos caratulados "SEJUDO, PATRICIO JAVIER S/ SUMARIA INFORMACIÓN" CUIJ 21-03004744-0", el Sr. PATRICIO JAVIER SEJUDO, argentino, nacido el 18 de enero de 1983, hijo de Juan Angel Sejudo y Patricia Silvia Cocola, documento nacional de identidad nº 30.073.901, soltero, de profesión abogado-escribano, y con domicilio en calle Ocampo nº 1077 de esta ciudad, solicitó su inscripción en la Matrícula del Colegio de Escribanos de Rosario. Publicación por el término de 3 días. Fdo.- DRA MARIA SILVIA BEDUINO, JUEZ.-
$ 100 559024 Abr. 17 Abr. 21

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado Unipersonal de Familia Nº 7 de Rosario, se ha ordenado publicar el siguiente decreto, dentro de los autos caratuladas "LIPPIELLO PIETRANTONIO, BENJAMIN MATIAS S/ ADOPCION DE INTEGRACION" Expte.: CUIJ: 21-11409870-9. Se transcribe a continuación el decreto que así lo ordena: ROSARIO, 05 de Abril de 2023 Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado, con patrocinio letrado. Por promovida la acción que expresa. Jueza de Trámite: Dra. Sabina Sansarricq. Téngase presente la conformidad prestada por la progenitora. Dése intervención al Sr. Defensor General. Acompañe el pretenso adoptante certificado de buena conducta. Córrase traslado por el término de tres días al progenitor biológico. Notifíquese por cédula ley 22172 en su domicilio real actual. "...De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado el notificador deberá requerir de quien lo atienda o vecinos, si es que allí vive y únicamente en caso afirmativo procederá a practicar la notificación..."FDO.: Dra. Sabina Sansarricq (Jueza) - Dra. María Cecilia Naveira (Secretaria) otro: "ROSARIO, 09 de marzo de 2026. ROSARIO, Notifíquese por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL tres veces, venciendo dicho término 5 días después de la última publicación. Asimismo, se autoriza la notificación a través de la aplicación WhatsApp al número telefónico denunciado que se considera en carácter de declaración jurada de la parte actora, y, al efectuarla, tendrá que individualizar los datos del expediente y transcribir en forma textual el primer decreto de trámite conjuntamente con el presente, adjuntando copia del escrito inicial. Realizada la misma se acompañará la captura de pantalla (conf. Arts- 286, 287, 318 y 710 CcyC)." Fdo. DRA. SABINA SANSARRICQ (Jueza). El presente edicto se publicará SIN CARGO ALGUNO en virtud del patrocinio ejercido en los autos por la Defensoría Civil Nº 8.- Secretaría, Rosario, de 2026.
S/C 558935 Abr. 17 Abr. 21

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la 8va. Nominación de la ciudad de Rosario, se hace saber que dentro de los autos caratulados: "STELLA, GILDA FERNANDA C/ YACOMOZZI, JORGE EUGENIO S/ DEMANDA EJECUTIVA", CUIJ Nº 21-13929169-4, se ha dictado lo siguiente: "Rosario, 29 de diciembre de 2025. Agréguese la publicación de edictos acompañada, téngase presente. Informando verbalmente la actuaria en este acto que la heredera Georgina María del Huerto Reatto (DNI Nº 24.630.980) no ha comparecido a estar a derecho, declárasela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Atento a que se encuentran involucrados los derechos de los niños Brysen Eugenia Yacomozzi Reatto y Bayron Eugenio Yacomozzi Reatto, de conformidad con lo prescripto por el art. 103 del CCyC -previa vista al Ministerio Pupilar- córrase vista al Defensor General. Firmado digitalmente: Dr. Luciano Daniel Juarez (Juez)". Carla Angelone, Prosecretaria.
$ 100 558898 Abr. 17 Abr. 21

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual Nº 2 de la ciudad de Rosario, a cargo de la Dra. Susana Teresita Igarzábal, Secretaría de la Dra. Andrea Chaparro, en autos: "PORCEL, JOSE LUIS c/ VERDUNA, CLAUDIO MANUEL y Otros s/DAÑOS Y PERJUICIOS", CUIJ 21-11884907-5, se hace saber que se ha ordenado emplazar al demandado VERDUNA, CLAUDIO MANUEL, DNI: 14.831.222, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de diez (10) días, bajo apercibimiento de ley, conforme lo dispuesto por los arts. 67, 69, 73 y 548 del C.P.C.C. Rosario, 25 de Marzo de 2026. Dra. Chaparro, Secretaria.
$ 100 558925 Abr. 17 Abr. 21

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Rosario, en los autos "ALBORNOZ, GABRIELA IRENE s/ Solicitud Propia Quiebra" CUIJ 21-02998205-5, se hace saber que se ha dictado lo siguiente: Resolución Nº 192. Rosario, 30/3/2026. VISTOS:..; Y CONSIDERANDO: ...; RESUELVO: 1) Señalar el día 12 de mayo de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al síndico sus peticiones de verificación de créditos. 2) Señalar el día 24 de junio de 2026 para la presentación del Informe Individual y la del día 20 de agosto de 2026 para la presentación del Informe General. 3) Hacer saber a la sindicatura que en el plazo improrrogable de diez días deberá informar sobre la composición del activo de la fallida y proponer la forma de liquidación de los bienes. A tales efectos se deberá proceder conforme lo regula el Art. 177 y sgtes. De la L.C.Q. 4) Publíquese edictos de ley en el BOLETIN OFICIAL. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dra. Sabrina Rocci (Secretaria), Dr. Fernando Mecoli (Juez).Rosario, 30/3/2026.
$ 1 558648 Abr. 16 Abr. 22

El Sr. Juez de Distrito de la Décimo Quinta Nominación de Rosario, Dr. Sebastián Rupil, en los autos caratulados: "MACEIRA NORBERTO FIDEL s/ Quiebra- Reconstrucción" CUIJ 21-01591572-9-1, Nro. Expediente: 319/2004-B, hace saber que se ha reconstruido el expediente de quiebra de Norberto Fidel Maceira y cita a comparecer a toda persona que se considere con derecho sobre las cuestiones debatidas, declaradas, adquiridas y/o extinguidas en el seno de los autos "MACEIRA NORBERTO FIDEL s/ Quiebra - 21-01591572-9 (319/2004)", para que en el término de VEINTE (20) DÍAS desde la última publicación comparezca a estar a derecho, articule las acciones y/o defensas que entienda le correspondan y presente la documentación pertinente. Asimismo, se hace que el expediente reconstruido en soporte SISFE reemplazará en un todo al expediente originario extraviado y que, vencido el plazo otorgado, precluirá toda posibilidad de revisión o impugnación pos-

terior respecto de los derechos que pudieren corresponderle. Se transcribe la Resolución que así lo ordena, en su parte pertinente: Nº 109, ROSARIO, 11/03/2026. Y AUTOS y VISTOS: ...Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1) ORDENAR LA RECONSTRUCCIÓN del expediente "MACEIRA NORBERTO FIDEL s/Quiebra - 21-01591572-9 (319/2004)". 2) ESTABLECER que la presente resolución servirá de cabeza al proceso de reconstrucción del expediente, el cual se conformará con las constancias obrantes en el sistema SISFE y la documentación que se incorpore conforme se dispone seguidamente. 3) INTIMAR a las partes, y a todos los profesionales y auxiliares de justicia que hayan intervenido en autos, a saber: Dr. José María Fidelibus; María Belén Galante; Roberto Aníbal Baravalle y Julieta Gallastegui para que en el término de QUINCE (15) DÍAS presenten en este Juzgado todas las copias de escritos, documentos, constancias y demás elementos que obren en su poder pertenecientes al expediente extraviado, a fin de ser incorporados al sistema SISFE para su reconstrucción. Hágase saber que, vencido dicho plazo, precluirá la posibilidad de agregar documentación o invocar constancias del expediente original que no hubieren sido aportadas, y no podrán fundar en ellas defensas o derechos posteriormente. 4). HACER SABER a todas las partes, auxiliares de justicia y eventuales derecho habientes y/o accionantes, y demandado/s, que el presente expediente reconstruido en soporte SISFE y con la documentación agregada conforme el punto anterior, reemplazará en un todo al expediente originario extraviado. Las constancias obrantes en este expediente reconstruido serán las únicas válidas para la sustanciación de la causa y la declaración de los derechos que en ella se debaten. Toda defensa o articulación de derechos deberá basarse en las constancias del expediente reconstruido, bajo apercibimiento de que, transcurridos los plazos otorgados para la presentación de documentación y/o para comparecer según las notificaciones ordenadas, precluirá toda posibilidad de revisión o impugnación posterior fundada en documentos o actuaciones del expediente original no incorporados al reconstruido. 5). OFICIAR al RPU, a la Caja Forense, a la Caja de Seguridad Social de abogados y Procuradores y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (SF) a los efectos de que se sirvan de suministrar toda la información que obra en sus registros en relación a los presentes caratulados. 6). NOTIFICAR la presente resolución por edictos, que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL por tres (3) veces, en los términos del art. 73 del CPCCSF, citando y emplazando a toda persona que se considere con derecho sobre las cuestiones debatidas, declaradas, adquiridas y/o extinguidas en el seno de los autos: "MACEIRA NORBERTO FIDEL s/ Quiebra - 21-01591572-9 (319/2004)", para que en el término de VEINTE (20) DÍAS desde la última publicación comparezca a estar a derecho, articule las acciones y/o defensas que entienda le correspondan y presente la documentación pertinente. Hágase saber en dichos edictos que el presente expediente reconstruido en soporte SISFE reemplazará en un todo al expediente originario extraviado y que, vencido el plazo otorgado, precluirá toda posibilidad de revisión o impugnación posterior respecto de los derechos que pudieren corresponderle. 7). NOTIFÍQUESE la presente resolución a las partes y profesionales mencionados en el punto 3) mediante cédula judicial. Fdo: DR. SEBASTIÁN RUPIL - Juez. DRA. MARIA EUGENIA SAPEI – Secretaria.

$1 558799 Abr. 16 Abr.20

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario informa que en los autos "OTTA, JENARO s/Pedido De Quiebra - 21-02992797-6 (212/2025)", por Auto Nº 114 del 12.03.2026, se fijaron judicialmente las siguientes fechas: para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación de crédito al síndico hasta el 21.05.2026, para la presentación de los informes individuales el 03.07.2026 y para la presentación del informe general el 14.08.2026. La persona designada como síndico es la CPN Georgina Daniela Birchmeyer, constituyendo domicilio legal en Sánchez de Loria 264 bis de Rosario y electrónico en georbirch@gmail.com (TE 3468532646), y aliciapereyra@hotmail.com (TE 3413301046), fijando horario de atención de lunes a viernes de 8 a 16hs. Publíquense por cinco días en el BOLETÍN OFICIAL. Rosario, 31/03/26. Accineli, Secretaria.

$ 1 558760 Abr. 16 Abr. 23

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ta. Nominación de Rosario, Dr. Nicolás Villanueva, en los autos caratulados "KREININ GABRIELA GISELA s/Quiebra - Reconstrucción" CUIJ Nº 21-01157117-1, por auto nº 121 de fecha 03/03/2026 se ha resuelto lo siguiente: 1.- Declarar concluido el procedimiento falencial, haciendo cesar la intervención de la Sra. Síndico actuante. 2.-Disponer el cese de las medidas cautelares oportunamente decretadas respecto a la fallida, previa acreditación del pago de los sellados correspondientes (art. 36 inc. 3 LIA). 3.- Hacer saber por medio de edictos publicados en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo: Dr. Nicolás Villanueva (Juez) Dra. Daniela Jaime (Secretaría).25 de marzo de 2026.

$ 1 558728 Abr.17 Abr.18

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N.º 5 de Rosario, Dra. Lucrecia Mantello, hace saber que en autos «MELTING SRL s/ Quiebra Indirecta» CUIJ: 21-02900083-9, por resolución N.º 76 de fecha 25/03/2026, se ha declarado la quiebra de MELTING SRL, CUIT 30-71461348-7, con domicilio en Nicaragua 820 de Rosario. Asimismo, se ha resuelto imponer a la sindicatura ya designada con los trámites inherentes a esta quiebra y se dispone: 10) Fijar el día 15/05/2026 como fecha tope para que los acreedores presenten los pedidos de verificación ante la sindicatura, debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los términos del artículo 200 de la LCQ.- 20) Fijar el día 03/07/2026 como término para que la sindicatura presente el informe individual; y el día 02/09/2026 como fecha límite para la presentación del informe general. Lo que se publica por 5 días a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Dra. Silvina Rubulotta, Secretaria. Rosario. 30/3/26.

$ 1 558722 Abr. 17 Abr. 24

La Sra. jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial Nº 5 de Rosario, Dra. Lucrecia Mantello, hace saber que en autos «ACRIL SRL s/Pedido de Quiebra» CUIJ: 21-030000770-8, por resolución N.º 77 de fecha 26/03/2026, se ha declarado la quiebra de ACRIL SRL, con domicilio social en calle Punta del Este 2687 (Funes), Inscripción: T.º 173; F.º 2733, N.º 499 Protocolo: Fecha: 7/4/2022; T.º: 173, F. 2733 Expte. en RPJEC: 1001/2022, intimando a la fallida y a los terceros que tuvieren bienes y documentación de aquella en su poder a ponerlos a disposición del Síndico; intimando al deudor para que, dentro de las 24 hs, entregue al síndico toda la documentación relacionada con su contabilidad; prohibiendo hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. Lo que se publica por el término de 5 días en el BOLETIN OFICIAL, a sus efectos. Dra. Silvina Rubulotta, Secretaria. Rosario.30/3/26.

$ 1 558721 Abr. 17 Abr. 24

Por disposición del señor Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Rosario, en los autos caratulados: "BIANCHETTI JUAN DANIEL s/ Propia Quiebra" CUIJ 21-01310883-5, se ha resuelto lo siguiente: "Nº 3266. Rosario, 5 de Noviembre de 2015. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Disponer la conclusión de la quiebra de JUAN DANIEL BIANCHETTI, D.N.I. 16.306.643, cesando todos los efectos patrimoniales y personales en los términos del art. 231 últ. párr. L.C.Q. 2) Oficiar al Registro de Procesos Concursales comunicando la presente resolución. Ordenar se publiquen edictos en el BOLETÍN OFICIAL. 3) Regular los honorarios de la Sindicatura en la suma de $ 37.717,32.-, correspondiendo a la síndico CPN ADRIANA ELIZABETH SERKI la suma de $ 26.402,13.-, y a su patrocinante Dr. GUSTAVO C. FERULLO la suma de $ 11.315,19.-. Regular los honorarios de los Dres. MARIANO N. BUSSO y CLAUDIO E. LASSUS, representantes del fallido, en la suma de $ 9.429,38.-, en conjunto y en proporción de ley. Todo ello por las respectivas actuaciones en los presentes (Arts. 265 inc. 5 y 268, inc.2 L.C.Q.). 4) Cumplimentados los puntos anteriores, acreditado el pago de aportes, honorarios y tasa de justicia correspondientes, ordenar oficiar al Registro General de la Propiedad a efectos del levantamiento de la inhibición general de bienes de la deudora. Insértese y hágase saber. Fdo.: Santiago Malé Franch (Secretario), Luciano Juárez (Juez)." Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11.827, en el lugar habilitado por la CSJSF en el Palacio de Tribunales. Rosario, 25 de Marzo del 2026. Dra. María José Casas, Secretaria.

$ 1 558808 Abr. 17 Abr. 23

Por disposición de la Sra. Jueza de Juzgado Unipersonal de Familia 8 º Nom de Rosario, juzgado vacante, secretaria de la autorizante, en los autos caratulados: "ALEGRE ROSALIA BELEN c/ MAYDANA JONATAN EZEQUIEL s/ Divorcio" CUIJ: 21114577186, se ha ordenado, a los efectos de notificar por edictos al Sr. Jonatan Ezequiel Maydana DNI 42608893, publicando el siguiente edicto por tres veces, el siguiente decreto: "ROSARIO, 11 de septiembre de 2025 Por presentada, domiciliada, con patrocinio letrado. Otórguesele la participación que por derecho corresponda. Juzgado vacante. Por interpuesta petición de divorcio y formulada propuesta reguladora. Agréguense los elementos acompañados. De la petición de divorcio: hágase saber. De la propuesta reguladora: traslado por diez días. Dése intervención al Defensor General Civil (artículo 103 inciso a) del CCC). Notifíquese por cédula con transcripción del artículo 438 del Código Civil y Comercial. De no ser hallado/a el/la requerido/a en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien lo atienda o de los vecinos si es que allí vive el mismo y únicamente en caso afirmativo procederá a practicar la notificación. Fdo.: DRA. GABRIELA ESTER TOPINO (Secretaria). ARTICULO 438.Requisitos y procedimiento del divorcio. Toda petición de divorcio debe ser acompañada de una propuesta que regule los efectos derivados de éste; la omisión de la propuesta impide dar trámite a la petición. Si el divorcio es peticionado por uno solo de los cónyuges, el otro puede ofrecer una propuesta reguladora distinta. Al momento de formular las propuestas, las partes deben acompañar los elementos en que se fundan; el juez puede ordenar, de oficio o a petición de las partes, que se incorporen otros que se estiman pertinentes. Las propuestas deben ser evaluadas por el juez, debiendo convocar a los cónyuges a una audiencia. En ningún caso el desacuerdo en el convenio suspende el dictado de la sentencia de divorcio. Si existe desacuerdo sobre los efectos del divorcio, o si el convenio regulador perjudica de modo manifiesto los intereses de los integrantes del grupo familiar, las cuestiones pendientes deben ser resueltas por el juez de conformidad con el procedimiento previsto en la ley local. El presente edicto se publicará sin cargo alguno en virtud del patrocinio ejercido en los autos por la Defensoría Civil Nº 10.

$ 1 558732 Abr. 17 Abr. 20

Por disposición del JUZGADO UNIPERSONAL DE FAMILIA NRO. 11 A CARGO DE LA DRA. ANDREA MARIEL BRUNETTI Secretaría a cargo de la Dra. Lorena Bottini, en autos caratulados "BOTASSO, ELUNEY s/ Control De Legalidad De Medidas Excepcionales Y Urgentes LEY 12.967" CUIJ Nº 21-11462160-6, se ha dispuesto notificar por edictos a ELIZABET EVANGELINA ESPINDOLA D.N.I. Nº 24.705.989 Y JUAN DOMINGO BOTTASSO D.N.I. Nº 30.869.009 lo siguiente: Nro. 265 Rosario, 27 de marzo de 2026 Y VISTOS: Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1. Ratificar la medida excepcional adoptada por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2º Circunscripción por Disposición Nro. 291/25 respecto a BOTTASSO ELUNEY D.N.I. Nº 48.850.590 nacida en fecha 12 de julio de 2008, hija de Elizabet Evangelina Espindola, D.N.I. Nº 24.705.989 y Juan Domingo Bottasso D.N.I. Nº 30.869.009. 2. Fijar como fecha de inicio de la medida de protección excepcional dispuesta, el día 5 de noviembre de 2025, el primer vencimiento de la medida el 3 de febrero de 2026 y el vencimiento del plazo máximo de duración el día 2 de mayo de 2026 (art. 51 Ley 12.967 3er párrafo. Ref. Ley 13.237 Art. 607 del Código Civil y Comercial de la Nación), por lo que deberá la Dirección Provincial presentar en el término de dos (2) días la prórroga o resolución definitiva de la misma. 3. Advertir a la autoridad de aplicación que, al ser presentado en sede judicial el pedido de control de legalidad, debe observar estrictamente la satisfacción de los requisitos establecidos en la ley 12.967, su modificatoria ley 13.237 y el decreto Nº 619/10 y demás normativa aplicable. 4. Comuníquese a la Defensora provincial de Niñas, Niños y Adolescentes a los fines previstos en el artículo 38 de la ley 12.967. Notifíquese a los progenitores y a la Defensoría General actuante en su público despacho. Insértese y hágase saber." Fdo. Dra. Brunetti (Jueza). Rosario, 30 de marzo de 2026.

$ 1 558660 Abr. 17 Abr. 20

El Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 2 de Rosario, a cargo de la Dra. Susana Teresita Igarzabal, notifica a la Sra. CLARA INES SASIAN, lo decretado en autos: "MERCADO, GUSTAVO DANIEL c/ SASIAN, BASILIO LUIS Y OTROS s/ Daños y Perjuicios" CUIJ 21-11895913-9: "Rosario, 12 de noviembre de 2025. Atento lo solicitado y constancias en autos, emplácese a la demandada CLARA INES SASIAN a comparecer a estar a derecho por medio de edictos los que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69 73 y 548 del C.P.C.". FDO: Susana Igarzabal (Juez.) 23 de diciembre de 2025.

$ 33 558662 Abr. 17 Abr. 20

Dentro de los autos caratulados: “LEGUIZAMON, ESMERALDA YAZMILA MICAELA Y OTROS s/ control. De legalidad de medida de proteccion excepcional” CUIJ 21-11427641-0. Por disposición de la Dra. Maria Paula Mangani, Jueza del Juzgado Unipersonal de Familia Nro 6 de Rosario, se ha dispuesto notificar a EMILIANO FERNANDEZ, DNI 39.367.861 YAMILA STELLA MARIS LEGUIZAMON, DNI 40.703.649 lo siguiente: “Nro
229. Rosario, 11 de Marzo de 2026. Y VISTOS.... Y CONSIDERANDO ....
RESUELVO: I) Rechazar la oposición formulada por Yamila Stella Maris Leguizamon y Emiliano Andrés Fernández a la propuesta elevada por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia respecto de sus hijos ESMERALDA YAZMILA MICAELA LEGUIZAMON FERNANDEZ, ABEL BALTAZAR EMANUEL LEGUIZAMON y ERICK TEHUEL MIKEAS LEGUIZAMON FERNANDEZ. II) Declarar en estado de adoptabilidad a ESMERALDA YAZMILA MICAELA LEGUIZAMON FERNANDEZ, D.N.I. Nº
56.337.361, nacida el 29 de junio del 2017, ABEL BALTAZAR EMANUEL LEGUIZAMON, D.N.I. Nº 57.857.069, nacido el 8 de junio de 2019 y ERICK TEHUEL MIKEAS LEGUIZAMON FERNANDEZ, D.N.I. Nº 58.916.129, nacido el 12 mayo del 2021, hijos de Yamila Stella Maris Leguizamon, D.N.I. Nº 40.703.649 y de Emiliano Andrés Fernández, D.N.I. Nº 39.367.861. III) Oficiar al REGISTRO UNICO DE ASPIRANTES A GUARDA CON FINES DE ADOPCION a fin de Notificarles la presente resolución y requerirla remisión del/los legajo/s de aspirantes inscriptos y admitidos con disponibilidad adoptiva,indicando el orden de prelación en caso de remitir más de un legajo. De no existir aspirantes inscriptos en ese Registro, deberá trasladar el requerimiento a otros registros nacionales a través del Registro Único de Aspirantes a Guarda con Fines Adoptivos, dependiente del Ministerio de Justicia de la Nación. IV) Continúe interviniendo la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, hasta tanto concluya el proceso de guarda preadoptiva de los niños mencionado. Insértese y hágase saber.” Fdo: Dra Mangani (Jueza), Dra Barbieri (secretaria).
$ 1 558530 Abr. 17 Abr. 20

Dentro de los autos caratulados: “MANSILLA DAIRA SHAIEL s/ Control De Legalidad De Medida De Protección Excepcional” CUIJ 21- 11459956-2. Por disposición de la Dra. Maria Paula Mangani, Jueza del Juzgado Unipersonal de Familia Nro 6 de Rosario, se ha dispuesto notificar a GUSTAVO OSCAR MANSILLA, DNI 30.826.218 y a ROMINA GISEL BENITEZ, DNI 32.300.836 lo siguiente: “Nro 287. Rosario, 19 de marzo de 2026. Y VISTOS .. Y CONSIDERANDO ... RESUELVE: I) Ratificar la medida excepcional adoptada por la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2a Circunscripción respecto de DAIRA SHAIEL MANSILLA, D.N.I Nº 52.564.873, dispuesta por Resolución Nro. 284 del 13 de noviembre del 2025. II) Comuníquese a la Defensoría del Pueblo a los fines del artículo 38 de la Ley 12967. III) Tener presente que el plazo de intervención previsto por el art. 607 C.C.C vence el 13 de abril de 2026. Insértese y hágase saber.” Fdo: Dra Mangani (Jueza), Dra Barbieri (secretaria).
$ 1 558528 Abr. 17 Abr. 20

Dentro de los autos caratulados: “INSAURRALDE RODRIGUEZ, MATEO JESUS s/Control De Legalidad De Medida De Protección Excepcional” CUIJ 21-23591631-9. Por disposición de la Dra. Maria Paula Mangani, Jueza del Juzgado Unipersonal de Familia Nro 6 de Rosario, se ha dispuesto notificar a ANTONIO OSCAR INSAURRALDE, DNI 28.088.349 y a CLAUDIA MARIA DE LOS ANGELES RODRIGUEZ, DNI 36.505.468 lo siguiente: “Nro 247. Rosario, 16 de marzo de 2026. Y VISTOS ... Y CONSIDERANDO ... RESUELVE: I) Ratificar la medida excepcional adoptada por la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2a Circunscripción respecto de MATEO JESÚS INSAURRALDE RODRIGUEZ, titular del DNI 58.688.304, dispuesta por Resolución Nro. 65 del 27 de febrero del 2026. 11) Comuníquese a la Defensoría del Pueblo a los fines del artículo 38 de la Ley 12967. Insértese y hágase saber.” Fdo: Dra Mangani (jueza), Dra Barbieri (secretaria).
$ 1 558529 Abr. 17 Abr. 20

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Familia Nº 1O de Rosario y en los autos “ALVAREZ, NATALIA ANDREA c/ FUENTES BELTRAN, CARLOS MARCELO s/ EXTINCIÓN, PRIVACIÓN, SUSPENSIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL” CUIJ 21-11463494-5, se hace saber al Sr. FUENTES BELTRAN CARLOS MARCELO DNI 95.182.707 que se lo declara rebelde. A mayor recaudo transcribo lo ordenado: “Nº 269 Tº 2026. Rosario, 17 de marzo de 2026. Atento al informe actuarial precedente, no habiendo comparecido el demandado, Sr. FUENTES BELTRAN CARLOS MARCELO, D.N.I. Nro. 95.182.707 a estar a derecho en el, término legal para hacerlo, encontrándose debidamente notificado conforme edictos publicados en fecha 17 de Diciembre de 2025, decláreselo rebelde. Notifíquese por edictos. Insértese, déjese copia y hágase saber. Fdo. Dra. Valeria Viviana Vittori (Jueza).”
$ 100 558536 Abr. 17 Abr. 20

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Respons. Extrac. Nº 1 de la ciudad de Rosario, dentro de los autos caratulados. “RUGGERI, MARIO DANIEL c/ SCARDINO, LUCAS JAVIER Y OTROS s/ Daños Y Perjuicios” (CUIJ 21-11894547-3), se ha dispuesto citar y emplazar a LUCAS JAVIER SCARDINO (D.N.I. Nº 30.688.778) a los fines de comparecer a estar a derecho en el término de 20 días. A continuación se transcriben los decretos pertinentes: “ROSARIO 29/05/2024, Por presentado, domiciliado y por parte a mérito del poder especial que se acompaña y agrega. Acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Agréguese la boleta colegial acompañada. Por iniciada la acción de daños que expresa. Cítese y emplácese a SCARDINO LUCAS JAVIER y la citada en garantía TRIUNFO COOPERATIVA LIMITADA DE SEGUROS para que comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda dentro del término de veinte días. Por ofrecida prueba, téngase presente. Téngase presente la reservas formuladas. Concédase al actor el beneficio de litigar sin gastos en los términos del Art 333 CPCC a tenor de la declaración jurada de pobreza acompañada. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos de Responsabilidad Civil Extracontractual, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe, en el marco de colaboración suscripto con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación , por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación establecido por Acordada Nro 7 de fecha 07/03/2019. En dicho marco, téngase presente que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la incomparecencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851 (ley de aranceles profesionales). Líbrense los oficios al MPA, al RNPA, a los fines solicitados. Hágase saber a las partes que en su primera presentación deberán informar su mail, teléfono celular y whatsapp. Hágase saber que en oportunidad de celebrarse la Audiencia de Vista de Causa, deberá acompañar: originales del poder especial y sellado del mismo, declaración jurada de pobreza, boleta inicial, documental en original. Para el caso de que hubiera ofrecido documental fundante, deberá acompañarla en la Audiencia de Vista de Causa. Si hubiese ofrecido sobre con documental, deberá acompañar el mismo personalmente al Tribunal en horario de oficina, en el término de tres días. Si hubiese ofrecido pliego cerrado de posiciones / testimonial / confesional, deberá acompañar el mismo en el término de tres días vía correo electrónico o concurrir personalmente al Tribunal en el horario de 07:15 a 12:45 hs. Notifíquese el presente decreto con copia de demanda y de la documental adjuntada. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá consultar a quien lo atienda, los vecinos, si el mismo se domicilia allí, y sólo en caso afirmativo procederá a practicar la notificación. Jueza de trámite: Dra. Mariana Varela.” Fdo: Dra. MARIANA VARELA-Jueza. Y otro: “En la ciudad de Rosario, y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE (CSJSF, Acta nro. 14 del 13/05/20, pto. XV). Agréguense las constancias en copia acompañadas por el Dr. Straini. Notifíquese al demandado LUCAS JAVIER SCARDINO (D.N.I. Nº 30.688.778) mediante EDICTOS, los cuales se publicarán por el término de ley en el Boletín Oficial y en la nueva sección “Edictos” del sitio web institucional del Poder Judicial, conforme lo dispuesto por el art. 73 CPCCSF y lo resuelto por la CSJSF en el Acuerdo celebrado en fecha 11/02/2025, Acta nro. 3. Hágase saber que en el cuerpo del edicto deberá hacerse saber al demandado LUCAS JAVIER SCARDINO que se lo cita y emplaza a los fines de comparecer a estar a derecho en el término de 20 días y que deberá transcribirse el decreto de fecha 29 de marzo de 2024 y el presente proveído”.- Fdo: DRA. JORGELINA ENTROCASI Jueza suplencia. ROSARIO, 02 de marzo de 2026.
$ 200 558575 Abr. 17 Abr. 20

Por disposición del Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos del causante CANNAVINA ANTONIO (DNI. 93.578.873) para que comparezcan a estar a derecho en el término de tres días. Autos caratulados “FLORES MELISA ROCIO c/ CANNAVINA ANTONIO Y OTROS s/ COBRO DE PESOS-RUBRO LABORALES”. (CUIJ Nº 21-04128223-9) de trámite por ante Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Tercera Nominación.
$ 100 558840 Abr. 17 Abr. 20

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario, DR. Mauro Bonato, notifica al Sr. HERRERA,IVANA CINTIA, DNI Nº 29.849.667, lo declarado en autos: CFN S.A c/ HERRERA, IVANA CINTIA s/ Ejecutivo (CUIJ Nº 21-02928297-5):ROSARIO, 14/08/2025. Por practicada planilla, póngase de manifiesto por el término y bajo apercibimiento de ley. Notifíquese por edictos con expresión de montos. A la cautelar peticionada, autos. FIRMA: Dra. Marianela Maulión, secretaria.
$ 100 558814 Abr. 17 Abr. 20

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial N.º 14 de la ciudad de Rosario, Dr. Marcelo Quaglia, dentro de los autos caratulados: “ACCARDO LUIS ANTONIO c/ LOS CHAÑARES SCA y otros s/ Cumplimiento De Contrato” CUIJ 21-01560969-6, se ha ordenado lo siguiente: “Rosario, 19 de noviembre de 2025. Informada verbalmente la Actuaria que el demandado no ha comparecido a estar a derecho, decláraselo rebelde y prosigan las presentes actuaciones sin dársele representación. Notifíquese por edictos.” OTRO: “Rosario, 26/02/2026. Por aceptado el cargo de Defensora de Oficio de la Dra. Oliva Sandra Liliana, téngase presente. Téngase presente el domicilio electrónico constituido. Notifíquese por edictos el presente conjuntamente con el decreto de rebeldía fechado en SISFE el 19/11/2025 (fs. 141)“. FDO: Dra. María Karina Arreche. Secretaria. Rosario, 11/03/2026.
$ 100 558811 Abr. 17 Abr. 20

Por disposición del Juez EZEQUIEL ZABALE, en autos tramitados por ante el JUZGADO DE 1RA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 3RA NOM DE ROSARIO caratulados. YURRO ANGELA BEATRIZ Y OTROS s/ Prescripción Adquisitiva”, cuij 21-02935032-6 se ha dictado lo siguiente “Rosario, 20 de Febrero de 2026. Tomo 2026. Resolución Nro 31. Y VISTOS .... Y CONSIDERANDO:… FALLO: 1.) Hacer lugar a la demanda y, en consecuencia, declarando adquirido por usucapión a favor de ANGELA BEATRIZ YURRO y de JORGE ALFREDO BARINAGA, desde el 01 de enero de 1993, el inmueble ubicado en calle Suipacha 840, entre las calles Córdoba y Rioja, de la localidad de Rosario, provincia de Santa Fe, Departamento Rosario, y cuya descripción según plano de mensura es la siguiente: a) 50 % parte indivisa pasillo de acceso LOTE E:. Una fracción de terreno, ubicado en zona urbana del distrito Rosario del departamento Rosario designado como lote E con frente al Este sobre CALLE SUIPACHA, entre CALLE CORDOBA y CALLE RIOJA, a los 40.44 metros de CALLE CORDOBA hacia el Sur, poligonal cerrada de límites de 6 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado H - I mide 1.55 metros, linda al Oeste con BECERRA MARTIN EXEQUIEL, PII 1603092808860004, PL 116608 - 1984; el lado I - A mide 50.67 metros, linda al Norte con TORRESETTI ALICIA CRISTINA, PII 1603092808850003, PL 22232- 1959, PENSAER S.A, PII 1603099941270001,PL 205735 - 2017, Parte Común PH,
NC 026200031, PL M68065 - 1958,, el lado A - B mide 1.34 metros, linda al Este con CALLE SUIPACHA; el lado B - C mide 26.10 metros, linda al Sur con KALLER ARIEL EMILIO, PII 1603092808860001, PL 116608- 1984; el lado C - D mide 2.63 metros, linda al Sur con KALLER ARIEL EMILIO, PII 1603092808860001 PL 116608 - 1984; el lado D - H mide 21.64metros, linda al Sur con LOTE A DEL PRESENTE PLANO EN POSESION DE BARINAGA JORGE A L Y YURRO ANGELA B y cuyos ángulos internos son en el vértice H:90º0’0”, vértice I: 90º0’0”, vértice A: 76°24’30”, vértice B: 103°35’30”, vértice C:185º27’16”, vértice D: 174º32’44”. Encierra una superficie de 71.53 metros cuadrados. Servidumbre: SIN SERVIDUMBRE”. b) LOTE A: Un lote de terreno interno, ubicado en zona urbana del distrito Rosario del departamento Rosario designado como lote A en el presente plano de mensura sobre Calle SUIPACHA, entre Calle CORDOBA y Calle RIOJA, a los 71.03 metros de esta última hacia el norte y hacia el interior de la manzana una línea quebrada de 26.10 metros de calle Suipacha hacia el sudoeste con un ángulo de 103°35’30” respecto del norte y luego una línea de 2.63 metros hacia el sudoeste con un ángulo de 185º27’16”, poligonal cerrada de límites de 4 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado G - D mide 23.14 metros, linda al norte con PASILLO, PII 1603092808860005,PL 116608 - 1984 y BECERRA MARTIN EXE-

QUIEL, PII 1603092808860004, PL 116608 - 1984; el lado D - E mide 5.10 metros, linda al este con KALLER ARIEL EMILIO, PII 1603092808860001,PL 116608 - 1984; el lado E - F mide 23.14 metros, linda al sur con PIRES MARISEL BEATRIZ, PII 1603092808870000 Y TAMBORINI ENRIQUE Y OTS, PII 1603092808890000; el lado F- G mide 5.17 metros, linda al oeste con BECERRA MARTIN EXEQUIEL, PII 1603092808860004, PL 116608 - 1984 y cuyos ángulos internos son en el vértice G: 90º0'0", vértice D: 90º0'0", vértice E: 90º9'45", vértice F: 89º50'15". Encierra una superficie de 118.77 metros cuadrados. El acceso a la calle SUIPACHA es a través del Pasillo determinado en el Plano de Mensura Nro 116608/1964 Lote E. El inmueble se encuentra inscripto en el Registro General de la Propiedad a nombre de Delfina Angelina Botta, Aldo Victor Fre, Stella Maris Fre y Delfina Teresa Fre; al Tomo 73 A, Folio 529 vta. Número 30.313; y empadronado en el Servicio de Catastro e información Territorial bajo el número de Partida de impuesto inmobiliario 160309-280886/0003-0.-. 2.) Costas conforme considerando 4. 3.) Diferir la regulación de honorarios de los profesionales actuantes hasta tanto acompañen copia actualizada de su situación ante A.F.I.P. y se acredite la cuantía del pleito. Insértese y hágase saber. Firmado DRA MAYRA IBAÑEZ (Secretaria) y DR. EZEQUIEL ZABALE (Juez).

$ 300 558810 Abr. 17 Abr. 20

Por disposición del Juez del Juzgado de Ira Instancia de Circuito Civil y Comercial de la 3ra Nominación de Rosario, a cargo de la DRA. CECILIA CAMAÑO, dentro de los autos caratulados: "ZOZA CRISTINA DEL VALLE c/ CORVALAN DIAZ VIDAL , PRUDENCIA Y OTROS s/ Prescripción Adquisitiva" CUIJ: 21-12645036-9 se hace saber que se han dictado los siguientes decretos: "Rosario ,15 de Junio de 2023. Agréguense las constancias que en copia simple acompaña. Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado y a mérito del poder especial que acompaña, désele la participación de ley que por derecho le corresponda.- Por iniciada la acción de usucapión en los términos expresados. Imprimase al presente el trámite del juicio sumario (art 408 ss y ce del CPCC).-Cítese y emplácese a estar a derecho a la parte demandada y a los herederos de PASCUAL REGGIANI por el término y bajo los apercibimientos de ley atento que conforme constancia de fs. 3 el demandado se encontraría presumiblemente fallecido.- Ofíciese a la Dirección General de Catastro y al Registro General de Propiedades a fin que informen los datos catastrales y registrales del inmueble a usucapir .- Ofíciese a la Municipalidad que corresponda , a la Fiscalía de Estado Provincial y Agencia de Administración de Bienes del Estado a fin que haga saber a este Tribunal si existe interés fiscal sobre dicho inmueble.- Fecho, ofíciese al Registro Nacional de las Personas y/o Secretaría Electoral correspondiente a fin que informen, en su caso, respecto del domicilio de los titulares registrales que informare el Registro General de la Propiedades y/o herederos a fin de que informe el estado de supervivencia de los mismos. En su caso, ofíciese al Registro de Procesos Universales a fin de que informe si se ha iniciado juicio de declaratoria.- Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales por el término y bajo los apercibimientos de ley.- Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art 63 del CPCC.- Fdo DRA. Cecilia Camaño (Jueza).Dra. Ana Belén Cura (Secretaria).19 de marzo de 2026.

$ 100 558711 Abr. 17 Abr. 20

La jueza Dra Susana Silvina Gueiler a cargo del Juzgado de 1º Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 18° Nom, de Rosario, por el presente hace saber que dentro de los autos caratulados "RODRIGUEZ 'DIANA MARINA sI CONCURSO PREVENTIVO" CUIJ 21-23549290-0, se ha resuelto en fecha 03/03/2026 por auto Nro 141 : Declarar la apertura del · concurso preventivo de DIANA MARINA RODRIGUEZ DNI N° 28.567.867, con domicilio real en calle Cochabamba 1251 5° B de Rosario y domicilio legal en calle Pte. Roca 825 7° 5 de Rosario. Que por auto Nro 251 de fecha 26/03/2026 se ha dispuesto: 1) Fijar hasta el día 12 de mayo de 2026 como fecha tope hasta la cual los acreedores presenten los pedidos de verificación al síndico (Art. 14 Inc. 3 LCQ), debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los términos del Art. 32 de la L.C.Q. 2) Fijar el día 25 de junio de 2026 pata que la Sindicatura presente el Informe Individual ante este tribunal (Art; 35 LCQ) y el día 21 de agosto de 2026 para la presentación del Informe General (Art. 39 LCQ). 3) En caso de existir impugnaciones a los pedidos de verificación, la Sindicatura, a. los fines de ordenar el procedimiento, deberá presentar al Tribunal un legajo con cada una de las mismas compuesto de copias del pedido de verificación, de la impugnación, de la contestación del impugnado, si la hubiere, y del respectivo informe individual. 4) Fijar el día 1 de diciembre de 2026 como fecha tope para hacer pública la propuesta presentando la misma en el expediente, conforme lo dispuesto por el Art. 43 LCQ. 5) Fijar el día 28 de diciembre de 2026 a las 11 hs. para que tenga lugar en las oficinas del Juzgado la Audiencia Informativa prevista por el Art. 45 de la L.C.Q. 5) Fijar el día 5 de febrero de 2027 como fecha hasta la cual gozará el deudor del período de exclusividad. Se hace saber que el Síndico designado en los presentes es CPN LUNA MIRIAM GRACIELA, con domicilio legal en Córdoba 1452 piso 01 Oficina E. y domicilio electrónico en la casilla de correo gtorresi@torresihadad.com.ar horario de atención de 9 a 17 hs. Pub1íquense edictos por 5 (cinco) días en el BOLETÍN OFICIAL y en el Diario El Forense.

$ 500 558719 Abr. 17 Abr. 20

Se hace saber que por ante el Juzgado Civil y Comercial de la 5ta Nominación de Rosario, a cargo de la Jueza Dra. Lucrecia Mantello, Secretaría de la Dra. Silvina Leonor Rubulotta, en autos caratulados "MARAVILLA ESTELA MARIS s/ CONC. PREV. HOY SU QUIEBRA-REC" CUIJ Nº 21-01188778-0, se ha ordenado lo siguiente: Nº 78. Rosario, 26 de Marzo de 2026. Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ...

RESUELVO: 1) Declarar concluida en forma definitiva la presente quiebra por carta de pago. 2) Hacer conocer la presente por edictos, que se publicarán por un día en el BOLETÍN OFICIAL. 3) Fecho, ofíciese al Registro de Procesos Concursales, a la Mesa de Entradas Única, y/ o a quien corresponda a fin de comunicar la presente. Insértese y hágase saber. Fdo: DRA. LUCRECIA MANTELLO (Jueza) DRA. SILVINA L. RUBULOTTA (Secretaria). Rosario, 30/3/26.

$ 1 558720 Abr. 17 Abr. 20

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ra Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Verónica Gotlieb, Secretaría a cargo de Lucas Menossi, se hace saber que en autos "MONETA, MARIA DEL CARMEN ITALA C/ MONETA, ANUNCIADA MARGARITA s/ prescripción adquisitiva", CUIJ 21-02984749-2, se ha dispuesto mediante decreto de fecha 12 de mayo de 2025: "Revóquese parcialmente el decreto de fecha 02-12-2024 en cuanto dice: "Cítese y emplácese a la demandada a comparecer a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley" y en su lugar se provee: "Cítese y emplácese a los herederos de Anunciada Margarita Monet en los términos del art. 597 CPCC a comparecer a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley". Notifíquese por cédula a los herederos y publíquese edictos de ley. Asimismo, ofíciese al Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario a los fines de que remita copia certificada de la declaratoria de herederos y ampliatorias -si las hubiera- dictadas en los autos "Moneta Anunciada Margarita s/Declaratoria de Herederos", CUIJ 21-01206361-7. Líbrese despacho electrónico a sus efectos. Fdo. digitalmente: Dra. Verónica Gotlieb (Jueza)".

$ 100 558753 Abr. 17 Abr. 20

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2º Nominación de Rosario, se hace saber que en los autos caratulados "MARABESE, ROSA Y OTROS s/ CREMACIÓN (AUTORIZACIÓN PARA CREMAR)", CUIJ 21-03004765-3, el Sr. JORGE LUIS LÓPEZ, DNI 13.077.226, solicita

autorización de cremación por exhumación de los restos mortales de su abuela materna, Sra. ROSA MARABESE, L.C. 2.379.913, nacida el 30/08/1907 y fallecida el 23/11/1990 en la ciudad de Rosario, que yacen en el Nicho Nº 209, ubicado en el piso 2, fila Nº 1 del Panteón Social del Consejo Profesional de Cs. Económicas erigido en el Cementerio El Salvador de la ciudad de Rosario y de los restos mortales de su padre, Sr. ELDO ANTONIO LÓPEZ, DNI 5.958.974, nacido el 13/06/1925 y fallecido el 01/11/1996 en la ciudad de Rosario, que yacen en el Nicho Nº 20, ubicado en el piso 4, fila Nº 5 del Panteón Social del Consejo Profesional de Cs. Económicas erigido en el Cementerio El Salvador de la ciudad de Rosario. Por decreto de fecha 06/03/2026, se tiene por promovida la presente acción, ordenándose la publicación de edictos por el término de tres (3) días, a los fines que comparezcan herederos y/o familiares de los fallecidos, con la prevención que en el caso de no haber oposición se procederá, previo cumplimiento de los trámites de ley, a la cremación de los restos mortales de los fallecidos. Firmado: Dra. Mónica Klebcar (Jueza); Dra. Marianela Godoy (Secretaria).

$ 100 558744 Abr. 17 Abr. 20

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la14 º Nom. de la ciudad de Rosario, Dr. Quaglia en los autos caratulados: ""BAROLDI JULIO c/ SOSA TORIBIO s/Prescripción adquisitiva", Expte. N° 2515/1974 CUIJ 21-01565620-1, se hace saber que se ha ordenado: citar y emplazar a los herederos de BAROLDI JULIO para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETÍN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Rosario, 29/12/2025.

$ 100 558754 Abr17 Abr. 20

Por disposición del Sr. Juez de primera instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8va. Nominación de Rosario, Santa Fe, en los autos caratulados: "BANCO ITAÚ ARGENTINA S.A C/ MITTI DIEGO MARTÍ y TORRES SONIA ELIZABETH si EJECUCIÓN HIPOTECARIA (EXPTE CUIJ: 21-02953630-6) se cita a los Sres. MITTI DIEGO MARTIN DNI: 31.187.704 y a la Sra. TORRES SONIA ELIZABETH DNI: 31.849.905, y/o a terceros adquirentes si los hubiera, a sus sucesores o administrador provisorio de la herencia o al representante legítimo en caso de concurso, quiebra o incapacidad a fin de que dentro de los cinco (5) días subsiguientes a la última publicación; 1) abonen el crédito que se reclama de 31.339,96 UVAS, que al inicio de las presentes actuaciones ascendían a la suma de $3.212.661,10, más el 30% estimado provisoriamente para intereses y costas, u 2)Opongan excepción legítima bajo apercibimiento de dictar sentencia en rebeldía y darlos por notificados de cualquier resolución o providencia posterior. El inmueble que se ejecuta se encuentra inscripto bajo la matrícula 15-13787, Dpto. de San Lorenzo del registro General y el Derecho real de Hipoteca se encuentra constituido en 1° grado y lugar de privilegio e inscripto bajo la presentación Nº 354.843/11-07-2017, sección gravámenes del Registro General del Registro de la propiedad Inmobiliaria a favor del HOY banco Macro S.A. Se hace saber de todas formas y por el presente la iniciación de este proceso a otros Acreedores Hipotecarios si los hubiere. Rosario, febrero del 2026.

$ 500 558759 Abr. 17 Abr. 20

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la Decimoctava (18º) Nominación de Rosario, se le hace saber que en los autos caratulados "NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/ VILLAGRA, CLAUDIO ANDRES s/ JUICIO EJECUTIVO" (CUIJ Nº 21-02926670-8) se ha decretado que atento que el demandado CLAUDIO ANDRES VILLAGRA (DNI N° 22.342.410) no ha comparecido a estar a derecho, pese a estar debidamente notificado, se lo declara rebelde siguiéndose el juicio sin su representación. Fdo: Dra. Silvia Gueiler (Jueza), Dra. Patricia Beade (Secretaria). Rosario, 25 de julio de 2025.

$ 100 558643 Abr. 17 Abr. 20

ROSARIO, 18 de marzo de 2026 A lo solicitado, oportunamente. Advirtiendo en este acto el proveyente que no se ha declarado la rebeldía de la demandada, y a fin de evitar eventuales futuras nulidades en este acto se provee: no habiendo comparecido la demandada pese a encontrarse debidamente notificada, decláresela rebelde. Notifíquese por edictos. Asimismo, atento a lo normado por el art. 1905 in fine del Código Civil y Comercial, ofíciese al Registro General a los fines de que se proceda a la anotación de la litis del inmueble denunciado en autos. Acompañe el Dr. Baez boleta colegial. FDO DR EZEQUIEL ZABALE-JUEZ-DR DRA MAYRA IBAÑEZ-SECRETARIA-Todo ello fue dispuesto en los autos CROCCO, FABRICIO C/ PUEBLO DE ALVAREZ SAIC SOBRE USUCAPIÓN CUIJ 21-02980285-5 que tramitan ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y de Comercial de la 3ra. Nominacion de Nominacion de Rosario. Mayra Ibáñez, Secretaria Subrogante.

$ 100 558649 Abr. 17 Abr. 20

Por disposición del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, a cargo del Dr. MARCELO QUAGLIA (JUEZ) Secretaria de la Dra. MARIA KARINA ARRECHE en autos VERDINI ELENAAGUSTINA Y OTROS s/ SUCESORIO CUIJ Nº 21-02865857-2 se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de MIGUEL ANGEL MEO, DNI 12.379.194, para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETÍN OFICIAL, venciendo el tér-

mino cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.- FDO Dra. Valeria Beltrame (Prosecretaria). Rosario, 27/03/2026. Dra. María Karina Arreche, Secretaria Subrogante.
$ 100 558674 Abr. 17 Abr. 20

Por disposición de la Jueza del Juzgado de Familia de la 3º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar al Sr. PATRICIO JOSE MENDIVIL, titular del DNI 12.922.486 a fin de que comparezca dentro de los autos caratulados "PAGNUCCO SILVIA NOEMI c/ MENDIVIL PATRICIO JOSE s/ Homologaciones De Acuerdos" CUIJ 21-11459909-0 en trámite por ante aquel Juzgado, disponiéndose lo siguiente: "Rosario, 20 de Octubre de 2025. Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, y con patrocinio letrado. Acuérdesele la participación que por derecho corresponde. Jueza a cargo: Dra. María José Campanella. Por promovida demanda de HOMOLOGACION DE CONVENIO. Agréguense las constancias acompañadas y téngase presente lo expuesto. Emplácese a la contraparte, para que comparezca y reconozca el mismo dentro del plazo de diez días. De no ser hallado/a el/la demandado/a en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien lo atienda o de vecinos el informe sobre si el/la mismo/a vive o trabaja allí y sólo en caso afirmativo procederá a efectuar la notificación. Acompañe BUIJ y reponga sellado de demanda. Notifíquese con copia al domicilio denunciado en el convenio acompañado. A lo demás, oportunamente." Fdo. Dra. Campanella (Juez), Dr. Fuster (Secretario). Rosario, 30 de Marzo de 2026.
$ 100 558693 Abr. 17 Abr. 20

Por disposición de la Jueza del Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial de la 2da. Nom. de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos de JUANA INES SANCHEZ (D.N.I. 11.447.918) a los fines de que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de ser declarados rebeldes (conforme art. 597 del C.P.C.C.), durante tres publicaciones, el término vencerá cinco días después de la última publicación. Autos caratulados: "PERALTA, FRANCO c/ SANCHEZ, JUANA INES s/ Exclusión de Herencia CUIJ 21- 02994457-9. Fdo. Dra. Marianela Godoy (Secretaria); Dra. Mónica Klebcar (Jueza).
$ 100 558697 Abr. 17 Abr. 20

El JUZGADO. DE 1RA.INSTANCIA DE CIRCUITO Nº 3 - DENOM. ANTERIOR-Ref.Ley 14264 SEC.1 de Rosario, dentro de los caratulados: SOSA ESCALADA, MARIA ALEJANDRA C/ PAMPILLO Y LOPEZ, ALICIA ISABEL Y OTROS SI OTRAS DILIGENCIAS CUIJ: 21-02947154-9 EXPT: 785/2021, En la ciudad de Rosario y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE ROSARIO, 14 de Febrero de 2024 Atento lo informado por el RENAPER respecto a las codemandadas SOFÍA PAMPILLO Y LÓPEZ y DELIA MARÍA PAMPILLO Y LÓPEZ, aclare la situación procesal de las mismas. Ofíciese al Registro precedentemente mencionado a fin de que informe el último domicilio conocido de los codemandados GLORIA FRANCISCA PAMPILLO DNI 1.308.970 y RÁUL FRANCISCO JOSÉ PAMPILLO DNI 4.412.265. Encontrándose acreditado el fallecimiento de- los codemandadados MARÍA LUISA DE LA MERCED PAMPILLO, IRENE MERCEDES PAMPILLO, SEVERIANO BENITO PAMPILLO y ALICIA ISABEL PAMPILLO, cítese y emplácese a los herederos y/o legatarios de los mismos a comparecer a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos de ley. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL de conformidad con lo previsto por el art. 597 del CPCC. Ofíciese al Registro de Procesos Sucesorios a fin de que informe si se ha iniciado juicio de declaratoria de herederos de los codemandados fallecidos. Recaratúlense por Secretaría. SECRETARIA Dra. Ana Belén Curá; JUEZA. Dra. Cecilia A. Camaño. Rosario, 19 de marzo de 2026.
$ 100 558510 Abr. 17 Abr. 19

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 18va. Nominación de Rosario, en los autos: "MUNICIPALIDAD DE ROLDAN c/ LOSADA CALIXTO y Otros s/ Apremio" CUIJ: 21-01658940-0, se ha dispuesto notificar por edicto lo siguiente: "Con los autos a la vista en el día de la fecha se agrega escrito cargo nro15398/15907 se provee conjuntamente con el cargo nro16320: Por recibidos. Continúen según su estado. De la adecuación de intereses respecto de la regulación de honorarios traslado." Fdo. DRA. PATRICIA A. BEADE (Secretaria). OTRO: "27/02/2026. Rosario, A partir del día de la fecha, las presentes actuaciones continuarán su tramitación en forma exclusivamente digital, prescindiendo de la impresión de papel, conforme Acuerdo del 10.02.2026 (Acta 3, pta. 15) de la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe." Fdo. DRA. PATRICIA A. BEADE (Secretaria). OTRO: "27/02/2026. Rosario, Atento las constancias de autos, acredítese notificación del decreto de fecha 11 de diciembre de 2025 mediante edictos y por cédula a la Dra. Minuchi." Fdo. DRA. PATRICIA A. BEADE (Secretaria). OTRO: "06/03/2026. Rosario, Atento a que el decreto de fecha 27 de febrero de 2026 dice: Atento las constancias de autos, acredítese notificación del decreto de fecha 11 de diciembre de 2025 mediante edictos y por cédula a la Dra. Minuchi" a la revocatoria interpuesta no ha lugar. En su caso, aclare su petición. Fdo. DRA. SUSANA SILVINA GUEILER (JUEZ) - DRA. PATRICIA A. BEADE (Secretaria). Rosario, 9 de marzo de 2026.
$ 100 558596 Abr. 17 Abr. 20

La Señora Jueza de Primera Instancia de Circuito de la ciudad de Arroyo Seco, Dra. MARIANA ALVARADO, dentro de los autos caratulados: "PETTINARI, GUILLERMO NICOLÁS c/ PEREYRA, GUILLERMO RAMÓN S/ JUICIOS EJECUTIVOS" Expte: CUIJ 21-22769237-2 informa que se ha dictado la Resolución Nro. 89 de fecha 09.03.2026, la cual se transcribe a continuación: "ARROYO SECO, 09 de Marzo de 2026. Y VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Tener por practicada planilla y ponerla de manifiesto en la oficina, por el término y bajo los apercibimientos de ley. 2) Regular los honorarios del Dr. CZERWENY MATIAS (CUIT 20-30865399-5, Monotributista) en la suma de 1 unidad JUS (al día de la fecha, equivalentes a $ $124.873,05) Dicho valor será ajustable según el de la unidad jus hasta que esta regulación adquiera firmeza por su notificación al obligado al pago. A partir de ese momento y al cómputo de esa fecha, la deuda quedará cristalizada en dineraria y adicionará interés a la tasa para adelanto en Cuenta Corriente -sumada- del NBSF hasta su íntegra percepción. Insértese, agréguese y hágase saber" Fdo.: Dra. ALVARADO MARIANA, (Jueza); Dra. CATTANI, MARIANA SABINA (Secretaria). Arroyo Seco, 13 de marzo de 2026.

$ 100 558809 Abr. 17 Abr. 19

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, DR. MARIA FABIANA GENESIO (notifica al Sr. CORREA, MAGDALENA, DNI Nº 4.920.977, lo declarado en autos: CFN SA c/ CORREA, MAGDALENA s/ EJECUTIVO (CUIJ Nº 21-02956073-8) Rosario, 14/09/2022. Téngase presente lo manifestado. Resérvese en Secretaria el sobre acompañado. En consecuencia, al escrito de demanda inicial, se provee: Por presentada, con domicilio procesal admitido, en el carácter invocado, a mérito del poder que en copia acompaña y se agrega. Por iniciada demanda contra Magdalena Correa (DNI Nº 4.920.977), por cobro de la suma de $140.921,58.- más intereses y costas, que tramitará por el procedimiento de juicio ejecutivo. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar derecho dentro del término de ley y bajo los apercibimientos de ser declarado rebelde y de continuar el juicio sin su representación. Asimismo, hágase saber que: 1) Que las notificaciones previstas en el art. 61 CPCC se tendrán por producidas el primer martes o viernes posterior a la correspondiente carga del decreto o actuación en el sistema de Autoconsulta de este Poder Judicial, sin necesidad de notificación alguna por parte de los órganos jurisdiccionales a través de cédula ni la concurrencia de los profesionales a las dependencias de este Tribunal (Acta Nº 13 de fecha 05.05.2020, Pto. XI, CSJSF); y 2) Que se ha puesto en funcionamiento el sistema de notificaciones electrónicas con firma digital - Acta Acuerdo N° 7, Punto 11 del 07.03.2019, CSJSF-. A tales fines los profesionales deben denunciar dentro de los presentes un correo electrónico a los fines de recibir el "aviso de cortesía", previsto en el artículo 6 del Reglamento respectivo, obligándose a comunicar cualquier cambio bajo su entera responsabilidad. Téngase presente que la omisión de denunciar correo electrónico no obsta al cumplimiento de la notificación de conformidad al artículo 14 de dicha normativa. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 CPCC. FIRMA: DRA. VERONICA A. ACCINELLI (Secretaria), DRA. MARÍA FABIANA GENESIO (JUEZ). Rosario, 4 de febrero de 2026.
$ 100 558383 Abr. 17 Abr. 20

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil comercial d1 la 9ª Nominación de Rosario, DR. MARIA FABIANA GENESIO, notifica al Sr. QUIROZ, ROSA ITATI, DNI Nº 20.494.715, lo declarado en autos: CFN S.A. c/QUIROZ, ROSA ITATI s/ EJECUTIVO (CUIJ Nº 21-02944773-7): Rosario, 27 de Noviembre de 2025. Se deja constancia que en el día de la fecha se procedí< a corroborar en la página web del BOLETÍN OFICIAL la publicación de edicto: cuya constancia obra agregada a fs. 90 de autos, procediéndose en este mismo acto a su certificación por la Actuaria. Por practicada planilla. Póngase de manifiesto por el término de ley. Notifíquese por cédula, con indicación del monto (cf. art. 62 inc. 8 CPCC). Al pedido de regulación de honorarios oportunamente .FIRMA: DRA. VERONICA A. ACCINELLI Secretaria. Por lo tanto queda Ud. debidamente notificado de la planilla practicada que asciende a 1, suma de pesos UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y SEIS CON 50/100 ($ 1.454.076,50.-).
$ 100 558382 Abr.17 Abr. 20

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 19° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CRESCIMBENI FABIO DARIO D.N.I. 17.326.247 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CRESCIMBENI, FABIO DARIO S/ SUCESORIO" CUIJ Nro 21-03005332-7. Fdo. Dra. Cintia M. Alonso - Prosecretaria
$ 45 Abr. 17

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 19° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANGELA MALTA MOSCA D.N.I. N° 3.742.882 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "HEVIA, ERNESTO ARMANDO Y OTROS S/SUCESORIO (CUIJ N° 21-03004484-0). Fdo. Dra. Vanina C. Grande – Secretaria.-
$ 45 Abr. 17

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes MATILDE VICTORIA ZARATE D.N.I. 3.339.642 y JUAN CARLOS GODOY (hijo) D.N.I. 21.932.349 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: ZARATE, MATILDE VICTORIA Y OTROS S/ SUCESORIO CYC 7 21-03003118-8. En trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
$ 45 Abr. 17

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante AMADA ROSA MUÑOZ (6.685.495) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MUÑOZ, AMADA ROSA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 7" (CUIJ 21-02988842-3) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
$ 45 Abr. 17

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante FANNY BEATRIZ GUTIERREZ, D.N.I. 7.890.247, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GUTIERREZ, FANNY BEATRIZ S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-03002685-0). Fdo. Prosecretaria.
$ 45 Abr. 17

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: PAUL, Jorge Alberto, DNI 5.809.359 y de AVALOS, Ela Alina, DNI 4.519.705 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "PAUL, Jorge Alberto y otros s/Declaratoria de Herederos", CUIJ N° 21030051189, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Firmado: Jueza Dra. Cecilia Camaño (en suplencia).
$ 45 Abr. 17

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BENITEZ AZUAGA ELADIO, DNI N° 93.027.014 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "BENITEZ AZUAGA, ELADIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-03005397-1). Fdo. Dra. Prosecretaría. Rosario,
$ 45 Abr. 17

Por disposición del Sr. Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, Dr. Luciano Carbajo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante EMILIO JUAN DELGADO, D.N.I. N° 13.093.235, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "DELGADO, EMILIO JUAN S/ SUCESORIO C Y C 11" (CUIJ N° 21-02994182-0). Fdo. Carmela Fernández, Prosecretaria. Rosario.
$ 45 Abr. 17

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUANA SESTITO, D.N.I. 93.635.126 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SESTITO, JUANA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 10. (CUIJ 21-03005982-1)". Fdo. Fernanda I. Virgolini, Prosecretaria
$ 45 Abr. 17

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

La Señora Juez de Primera Instancia de Circuito Nº 7 de la ciudad de Casilda, procede a N° 21.599.308 el siguiente Auto de los autos: MINIELLO RICARDO ALBERTO c/ MARELU JUSTO s/ Demanda Ejecutiva - CUIJ 21-23290957-6: N° 703.- Casilda, 15 de agosto de 2024.-Y VISTOS: Atenta la respectiva Constancia de inscripción fiscal que se halla agregada en autos y la base de cálculo estimada, regúlense los honorarios de la DRA. MARIANGELES AYELEN AVAUS en la suma de pesos setenta y nueve mil doscientos catorce con noventa centavos $ 79.214,90.) equivalente a 1,00 jus cfr. Art 6º de la ley Nº 6767, por su actuación en el principal, en el Juzgado de Circuito en lo Civil y Comercial de la ciudad de Casilda IVA, si correspondiere. El monto regulado en concepto de honorarios, se actualizará de acuerdo a las variaciones que registre el valor de unidad JUS y hasta la fecha en que se encuentra firme, lapso durante el cual no devengará intereses. Firme que quede y consecuentemente cuantificada en dinero la obligación de valor se aplicará un interés equivalente a una vez la tasa activa capitalizada que aplica el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., en operaciones de documentos de descuento a treinta días, desde aquel momento y hasta su efectivo pago, los que serán abonados por quien corresponda. Todo ello conforme lo resuelto por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia de Santa Fe en el leading case: "MUNICIPALIDAD DE SANTA FE c/BERGAGNA, Eduardo Apremio Fiscal (Expte. 121/10) sobre RECURSO DE INCONSTITUCIONALIDAD" (Expte. C.S.J. nro. 578, año 2011)" A y S t 276 p 294/326. Córrase vista a la Caja Forense. Insértese, hágase saber y notifíquese por cédula." FIRMADO: Dr. Sergio Walter Verdura (Juez en suplencia) – Dra. Virginia Giani (Secretaria).- " Casilda, 04 de febrero de 2026. Dr. Juan Abbo, prosecretario.
$ 500 558716 Abr. 17

Por disposición del Juzg. 1ra. Instancia de Circuito - DENOM. ANTERIOR-Ref. Ley 14264 de Casilda a cargo de la Dra. SABAYA LORIA en autos ROBOTTI VERONICA NOEMI Y OTROS C/ FRAYE ALEJO Y OTROS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA 21-23292358-7, se ha decretado el 05.03.26 tener por iniciado el proceso de prescripción adquisitiva al que se le dará el trámite del juicio sumario (arts. 408 y 540 siguientes y concordantes del Código Procesal Civil y Comercial de Santa Fe), contra Alejo Fraye y/o herederos y/o titular del dominio inscripto al Tº 218, Fº 481, Caseros (lote 2) y/o quien resulte propietario o se considere con derecho sobre el inmueble sito sobre calle San Juan a los 30.10 metros de calle España hacia el Sud Oeste de la ciudad de Casilda provincia de Santa Fe (según plano de mensura para usucapión Nº 252761/2022). Cítese y emplácese por edictos en los términos del artículo 597 del CPCCSF al demandado y herederos del titular registral todo con el objeto de que comparezcan en autos, y eventualmente hagan valer los derechos que consideren les correspondan en la causa judicial de referencia y bajo los apercibimientos legales previstos en los artículos 76 y 77 del CPCCSF. Téngase presente la documental digitalizada y desígnese depositario judicial de los originales al presentante, en los términos del artículo 173 y cctes. del Código Procesal Civil y Comercial de Santa Fe, siendo a su cargo la guarda, custodia y conservación de la misma, bajo los apercibimientos de ley dispuestos por el art. 255 y cctes del Código Penal de la Nación, dejándose constancia que la misma deberá ser aportada a requerimiento del Juzgado, en caso de ser necesario y al sólo fin de su cotejo. Notifíquese por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL, y cédula que deberá dejar fijada el Oficial Notificador en el inmueble a usucapir (art.63 CPCC). Sg Fdo. DRAS. YANINA PAOLA SCOLARI Secretaria subrogante / DRA. LAURA S. BABAYA LORIA Juez. Casilda, 17 de Marzo de 2026. Dr. Juan M. Abbo, Prosecretario.
$ 100 558866 Abr. 17 Abr. 21

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de San Lorenzo Secretaría de la autorizante, en autos caratulados: "GUALDONI, DARIO FABIAN C/ PITTILINI, BENITO FERMIN Y OTROS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", CUIJ Nº 21-25443853-4, se hace saber que por decreto de fecha SAN LORENZO, 25 de Marzo de 2026, se dispuso: "Proveyendo escrito cargo Nº 1920/2026: agréguese cédula acompañada. En función de lo peticionado y las constancias de autos, dispongo: en corolario de lo dispuesto por los arts. 24 inc. 1) ley 14.159 y 597 del CPCCSF, cítese y emplácese a quienes revistieren el carácter de herederos del demandado Benito Fermín Pittilini, L.E. 2.294.907, titular registral del inmueble objeto de los presentes, lote 6 MANZANA 18 Plano 15504/1935 dominio inscripto en el Registro General bajo el Tomo 79 Folio 60 Nº 84927 Departamento San Lorenzo, y a toda persona que se considere con derecho de propiedad sobre el inmueble referido, con el objeto de que comparezcan en autos, y eventualmente hagan valer los derechos que en la hipótesis les corresponda o asista en la causa judicial de referencia y bajo los apercibimientos legales intitulados en la norma , l de rito civil y comercial santafesina (arts. 76 y 77 de CPC y C Santa Fe). Asimismo, y encontrándose acreditado en autos el fallecimiento de la Sra. Norma Ercilia Reimondo, DNI 1.110.505 (ver partida de defunción Tomo II Nº 384 Año 2000 Departamento San Lorenzo) quien resultó declarada como única heredera del titular registral en su carácter de cónyuge supérstite del mismo según Resolución de fecha 15 de diciembre de 1998 emitida por el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de San Lorenzo, y no existiendo sucesorio abierto respecto de la misma, cítese y emplácese por edictos a quienes revistieren el carácter de herederos de la misma. Notifíquese por edictos de conformidad a lo dispuesto por el art. 73, CPCC." Fdo.: DR. JAVIER PEDRO BÉRTORA (Juez Subrogante) DRA. LARA BELEN FAVRO (Secretaria).- Publíquese por tres veces. San Lorenzo, Mazo de 2026.
$ 100 558826 Abr. 17 Abr. 21

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, dentro de los autos caratulados: "COMUNA DE ANDINO C/ GEMINELLI VENACIO S/APREMIO FISCAL" CUIJ 21-23368442-9, que habiéndose acreditado en autos el fallecimiento del Sr. GEMINELLI VENANCIO, D.N.I. Nº 5.981.968 y no habiendo comparecido a estar a derecho los herederos, acreedores y legatarios del mismo citados mediante edictos (vide fs. 75), decláreselos rebeldes. Asimismo, de conformidad a lo prescripto por el artículo 597 del CPCCSF para sorteo de Curador ad hoc de la herencia y, en su caso, de Defensor de Oficio de los herederos rebeldes de demandado fallecido Sr. GEMINELLI VENANCIO, D.N.I. Nº 5.981.968 desígnase fecha de audiencia para el día 24/04/26 a las 09:00 horas. Notifíquese por edictos, que se publicarán por dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Fe. Asimismo, habiéndose designado al Dr. Javier Pedro Bértora como Juez subrogante de esta dependencia, hágase saber el juez que va a entender. San Lorenzo, 12 de Marzo de 2026. Lara Belén Favro, Secretaria.
$ 52,50 558976 Abr. 17 Abr. 21

El señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 12 en lo Civil y Comercial de la 2da Nominación de San Lorenzo, Secretaría a cargo de la Autorizante, hace saber a herederos de HILDA ISMERIA RODRIGAÑEZ RICCHERI e ISMERIA ADELINA CARLOTA GATTI y a ENRIQUE ABELARDO RODRIGAÑEZ RICCHERI y MARÍA ADELA RODRIGAÑEZ, que se ha iniciado acción de apremio fiscal y que se los cita de remate, todo ello conforme lo ordenado en los autos MUNICIPALIDAD PUERTO GENERAL SAN MARTIN c/ RODRIGAÑEZ ENRIQUE ABELARDO Y OTROS s/Apremio Fiscal Municipal - CUIJ Nº 21-25448302-5, MEDIANTE resoluciones que seguidamente se transcriben: "SAN LORENZO, estese a la fecha asignada por SISFE {Acuerdo CSJSF Nº 14 del 13/05/2020, punto 2 - XV). Atento a lo informado por la Cámara Nacional Electoral, siendo el último domicilio de las demandadas fallecidas en Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de conformidad con el art. 28 de la ley Nº 5066, citese de remate a los herederos de las señoras Hilda Ismeria Rodrigañez Riccheri e Ismeria Adelina Carlota Gatti por edictos, con la prevención de que si dentro del término de ocho días no oponen excepción legitima, se llevará adelante la ejecución sin más trámite (conf. art. 7 de la ley Nº 5.066). Acompañe los edictos redactados en concordancia con esta providencia" "SAN LORENZO, estese a la fecha asignada por SISFE (Acuerdo CSJSF Nº 14 del 13/05/2020, punto 2 - XV). Puestos a estudio, atento a que la Cámara Nacional Electoral no ha informado domicilio conocido de los codemandados Enrique Abelardo Rodrigañez Riccheri y María Adela Rodrigañez, de conformidad con el art. 28 de la ley Nº 5066, se amplía la providencia que antecede y se ordena su citación de remate por edictos, con la prevención de que si dentro del término de ocho días no oponen excepción legítima, se llevará adelante la ejecución sin más trámite (conf art. 7 de la ley Nº 5.066). Acompañe los edictos redactados en concordancia con este decreto y el de fecha 09/03/2026". Publíquese sin cargo por el término de tres días en 26 MARZO 2026.El BOLETÍN OFICIAL. San Lorenzo, 26 de marzo 2026.Peretti, secretaria.
S/C 558684 Abr. 17 Abr. 20

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Familia de San Lorenzo, Distrito Judicial Nº 12, dentro de los caratulados: "ZALAZAR M. Y OTROS S/MEDIDA DEFINITIVA LEY 12.967" CUIJ 21-27883752-9, "SAN LORENZO, 17 de Marzo de 2026. Agréguense los edictos acompañados. Cítese a los progenitores Sres. Emeli Fabiana Zalazar con último domicilio conocido en calle Pellegrini 300 de Capitán Bermúdez y Eliezer Thaiel Fernández con domicilio desconocido a comparecer a estar a derecho -con el debido patrocinio letrado-, expedirse sobre las medidas definitivas propuestas por la autoridad de aplicación-cuyo control de legalidad se efectuó mediante resolución nº 3019- y la Privación de la Responsabilidad Parental -en los términos del art. 700 inc. d del CCCN-,debiendo en caso de considerarlo ofrecer prueba, dentro del término de 10 días, bajo apercibimientos de resolver sin más en caso de falta de contestación; todo ello conforme art. 66 bis Ley 13237 modif. de la Ley 12967. Fijar en caso de oposición de los progenitores a la resolución de mención que declara la tutela de los niños fecha de audiencia a los fines de ser oídos -cfr lo normado por el art. 609 inc. b del CCCN para el día 21/04/2026 a las 8hs. Notifíquese a todas las partes y organismos intervinientes. Fecho, córrase vista a la Sra. Defensora General a sus efectos. FDO.: MONICA MUCHIUTTI – SECRETARIA; DR. GUILLERMO ROLDAN - JUEZ. Otro Decreto: "SAN LORENZO, 26/3/26. Téngase presente lo manifestado. Advirtiendo que se ha cometido un error en el nombre del progenitor citado, se aclara que el mismo es para ELIAS JOEL FERNANDEZ, DNI 38.290.367. Notifíquese. FDO: MONICA MUCHIUTTI – SECRETARIA. DR. ALEJANDRO ANDINO, JUEZ.
S/C 558927 Abr. 17 Abr. 21

Por disposición del Juzgado de primera Instancia Civil y Comercial de la 2° Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HORACIO

VENTURA (D.N.I. 8.375.107), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "VENTURA HORACIO S/ SUCESORIO . (21-03003155-2).
$ 45 Abr. 17

VILLA CONSTITUCIÓN

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Jueza de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1° Nominación de Villa Constitución se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Señor ROBERTO OSCAR SERRI, D.N.I. Nro. 12.710.018, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. (Autos: "MINISTERIO DE EDUCACION DE LA PROVINCIA DE SANTA FE C/ SERRI, ROBERTO OSCAR S/DEMANDA ORDINARIA" CUIJ 21-02953057-9). Fdo.: Dr. Alejandro Danino, Secretario. Villa Constitución, 28 de Diciembre de 2025.
$ 100 558892 Abr. 17 Abr. 21

En los caratulados: SOSA, MIRTA NOEMI Y OTROS C/ AVILA, SEBASTIANA Y OTROS s/ JUICIOS SUMARIOS - CUIJ Nro. 21-23489399-5, que tramitan por ante éste Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Villa Constitución, Juez Dr. Diógenes D. DROVETTA, Secretaría a cargo de la Dra. Analía N. VICENTE, se ha dictado el siguiente decreto: "VILLA CONSTITUCION, Fecha del SISFE -13/11/2025- Por presentado, con domicilio procesal constituido y por parte, a mérito de los poderes especiales acompañados. Por iniciada acción de usucapión. Imprímase a los presentes el trámite del Juicio Sumario. Ante el desconocimiento del domicilio actual de la parte demandada, y a los fines de su citación y emplazamiento para que comparezcan dentro del plazo de ley a estar a derecho, líbrese oficio al Registro de Procesos Sucesorios a los fines de que informe si existen procesos sucesorios abiertos a nombre de los causantes y el último domicilio de los mismos. Además, publíquense edictos en el BOLTIN OFICIAL y en los ESTRADOS del TRIBUNAL a los fines que la sentencia tenga efectos "erga omnes", debiendo encontrarse el expediente en el casillero al momento de notificar la demanda y publicar los edictos. Líbrese oficio al Señor Gobernador de la Provincia de Santa Fe y al Señor Intendente de Villa Constitución para que manifiesten si existen interés fiscal comprometido en el inmueble que pretende usucapir y en caso afirmativo tomen intervención en los presentes. Hágase saber a las partes que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco de la Oralidad en los Procesos Civiles, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario - Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017 de la Excma. Suprema corte de la Provincia de Santa Fe. Por lo tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparencia a las audiencias será valorada en orden al Art. 4 de la Ley 6767. Por ofrecida la prueba. Agréguese en autos la documental digitalizada que se adjunta. Hágase saber al actor que deberá acompañar sus originales en sobre para reservar en Secretaria en su próxima presentación, debiendo retirase firme que se encuentre la Sentencia. Acompañe a autos el extracto de dominio expedido por el Registro General de Propiedades de Rosario. Diligencie informes previos "I" del inmueble que pretende usucapir, expedido por dicha repartición pública. Al pedido de anotación litigiosa del inmueble, conforme lo dispuesto por el último párrafo del artículo 1905 del Código Civil y Comercial, oportunamente. Al punto 5), en su oportunidad, previo debido proceso legal. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina, debiendo encontrarse el expediente en el casillero al momento de notificar la demanda y publicar los edictos. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 CPCCSF. Hágase saber al actor que deberá consignar en la notificación la clave de acceso al expediente a fin que el demandado pueda ingresar al sistema de autoconsulta de expedientes a través de la página web https://www.justiciasantafe.gov.ar/index. php/poder-judicial/inicio/sistema-deautoconsulta-de-expedientes-del-poder-judicial-de-santa-fe/. (Clave:3978) FIRMAN: DRA. ANALIA N. VICENTE (Secretario) - DR. DIOGENES D. DROVETTA (Juez).
$ 200 558835 Abr. 17 Abr. 21

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia del Distrito Nº 14 en loa Civil y Comercial de la Primera Nominación, de Villa Constitución, en los autos caratulados "DE LA TORRE JOAQUIN FLORENCIA SOLEDAD C/ GIGENA CLAUDIA YOLANDA Y OTROS S/ JUICIO EJECUTIVO" (C.U.I.J. Nº 21-25660904-2), se cita a comparecer a los mismos a la Sra. MARISOL GUADALUPE MUÑOZ (D.N.I. Nº 30.488.490); conforme surge de la providencia allí dictada, cuya parte sustancial reza lo siguiente: "Nº 965 VILLA CONSTJTUCION, 29 de octubre de 2025 ... Por iniciada la acción ejecutiva que expresa. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de 10 días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley... trábese embargo sobre la parte de los haberes, a saber: a) Correspondientes a la codemandada CLAUDIA YOLANDA GIGENA, que perciba como empleada de "AGUAS SANTAFESINAS S.A.", por todo concepto en la proporción embargable, hasta cubrir la suma de pesos un millón ochocientos diez mil doscientos setenta y cuatro con treinta centavos ($1.810.274,30.-) en concepto de capital, con más la suma de pesos quinientos cuarenta y tres mil ochenta y dos con veintinueve centavos ($543.082,29.-), estimados provisoriamente para intereses y costas futuras; y b) Correspondientes a la codemandada MARISOL GUADALUPE MUÑOZ, que perciba como empleada de "AGUAS SANTAFESINAS S.A.", por todo concepto en la proporción embargable, hasta cubrir la suma de pesos un millón ochocientos diez mil doscientos setenta y cuatro con treinta centavos ($1.810.274,30.-) en concepto de capital, con más la suma de pesos quinientos cuarenta y tres mil ochenta y dos con veintinueve centavos ($543.082,29.-), estimados provisoriamente para intereses y costas futuras... Insértese y hágase saber...- FIRMADO: ORSARIA (JUEZ) DANINO (SECRETARIO)". - JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO N° 14 LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA PRIMERA NOMINACIÓN. VILLA CONSTITUCION, 31 Marzo de 2026. Dr. Alejandro Danino, Secretario.
$ 100 558865 Abr. 17 Abr. 21

MELINCUE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Nº 8 en lo Civil, Comercial y Laboral de la localidad de Melincué, hace saber que en autos: "GUARRICCI BRENDA VANESA y Otros S/ CONCURSO PREVENTIVO" CUIJ Nº 21-26452043-3, llama cita y emplaza a la SRA. GUARRICCI BRENDA VANESA D.N.I. Nº 31.369.204 y el Sr. ROBERTO CARLOS GIMENEZ, D.N.I. Nº 28.216.992.- A mayor evento se transcribe el decreto que ordena la medida: "Tomo: 2025 Folio: Resolución: 1530. Venado Tuerto, 18 de Noviembre de 2.025.- Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1)- Declarar la conclusión por cumplimiento del concurso preventivo de GUARRICI BRENDA VANESA DNI Nº 31.369.204 y ROBERTO CARLOS GIMENEZ, DNI Nº 28.216.992. 2)- Levantar las medidas cautelares personales y patrimoniales que pesan sobre el concursado, oficiándose a tales fines, previo acreditación del pago de los honorarios y aportes de ley de los profesionales intervinientes. 3)- Publíquese edicto en el BOLETÍN OFICIAL por el término de un día y conforme lo prevé el artículo 59 L.C.Q. Insértese, agréguese copia en autos, y hágase saber".- Fdo. Dr. Alejandro H. Lanata, Secretaría Dra. Lucía B. Ciarpella. DICIEMBRE 2025. -(AUTOS: GUARRICCI BRENDA VANESA y Otros S/ CONCURSO PREVENTIVO". Melincué 30 de Diciembre de 2025.
$ 165 558927 Abr. 17 Abr. 23

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Dr. Gabriel Carlini, Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, 2° nominación de Venado Tuerto, Prov. de Santa Fe, Secretaria a cargo del·Dr. Walter A Bournot, en el Expte CUIJ Nro. 21-24624306-6, autos caratulados "RICEDAL ALIMENTOS S.A. s/Rubrica de Libros", en virtud del tramite de solicitud de rúbrica de libro de Registro de Accionistas de fa sociedad RICEDAL ALIMENTOS S.A por extravió, mediante proveído de fecha 26/08/2025 se ha dispuesto; "Venado Tuerto. 26 de Agosto de 2025.-Atento las constancias de autos y a los fines de un correcto ordenamiento del presente; revóquese por contrario imperio el decreto de fecha 12/08/2025, y en su lugar en relación al escrito cargo Nº 10705/2025 se provee lo siguiente: Por presentado, con domicilio legal constituido y parte a mérito del poder especial que se acompaña, y se agrega en autos junto al resto de la documental en formato digital acompañada.-Por iniciada la acción que expresa respecto de la denuncia de extravió del Libro de Registro de accionistas Nº 1 en los términos del art. 1876, ss y ce CCCN-A tales efectos publíquese edictos por el término de 5 días en el BOLETÍN OFICIAL, diario Pueblo Regional y diario Clarín con las previsiones denunciados en el art. 1877. Fíjese fecha de sorteo de perito contador de la lista respectiva para el día 12/09/2025 a las 8.30 por ante el superior jerárquico oficiándose a sus efectos.- A LO demás, oportunamente. Asimismo, es pertinente que se comunique la denuncia realizada al organismo de contralor societario y demás pertinente conforme lo dispuesto en el art. 1876 CCCN-Notifíquese.- FDO Dr. Gabriel Carlini, Juez, Dr. Walter A. Bournot, Secretario.- Proveyendo escrito cargo Nº 20218/2025: VENADO TUERTO. 22 de Diciembre de 2025.-Téngase presente y autorícese a publicar edictos en el Diario La Capital como lo solicita. Notifíquese.- FDO Dr. Gabriel Carlini, Juez, Dr. Walter A. Bournot, Secretario. Atento al estado de autos, CITESE a quienes pretendan derechos sobre las acciones de la sociedad RICEDAL ALIMENTOS S.A, para que presenten dentro de los treinta (30) días contados a partir del último día de publicación del presente ante el Perito Contador C.P.N. Maximiliano Bertoni con domicilio fijado en Alvear 641 de la ciudad de Venado Tuerto, para alegar y probar cuanto estimen pertinente, bajo apercibimiento de resolverse con las constancias que se agreguen a las actuaciones, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 1877 del C.C y C.N. Venado Tuerto,19 de Febrero de 2026. Bournot, Secretario.
$ 230 558704 Abr. 17 Abr. 23

En cumplimiento de lo ordenado en el proceso judicial caratulados: "MOLINA, MIA s/Adición Apellido Materno - CUIJ 21-27729574-9" y lo dispuesto por el artículo 70 del Código Civil y Comercial de la Nación, se hace saber que MIA MOLINA, DNI Nº 49.577.087, con domicilio en calle Expedicionarios Argentinos al Polo Sur 1626 de Venado Tuerto, solicitó la adición de apellido materno como primer apellido a los fines de configurar su identidad como MIA PRINCIPE MOLINA. Ello ante el Juzgado de Familia de la Ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Claudio Heredia y Secretaría en subrogancia de Dra. María Paula Suárez Salfi, el que hace saber que podrán formularse oposiciones dentro del plazo de quince (15 días hábiles contados desde la última publicación del presente edicto Venado Tuerto, 7 de noviembre de 2015. María Paula Suárez Salfi, secretaria subrogante.
$ 230 558737 Abr. 17 Abr. 23

En cumplimiento de lo ordenado en el proceso judicial caratulados: "MOLINA, MIA s/Adición Apellido Materno - CUIJ 21-27729574-9" y lo dispuesto por el artículo 70 del Código Civil y Comercial de la Nación, se hace saber que MIA MOLINA, DNI Nº 49.577.087, con domicilio en calle Expedicionarios Argentinos al Polo Sur 1626 de Venado Tuerto, solicitó la adición de apellido materno como primer apellido a los fines de configurar su identidad como MIA PRINCIPE MOLINA. Ello ante el Juzgado de Familia de la Ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Claudio Heredia y Secretaría en subrogancia de Dra. María Paula Suárez Salfi, el que hace saber que podrán formularse oposiciones dentro del plazo de quince (15 días hábiles contados desde la última publicación del presente edicto Venado Tuerto, 7 de noviembre de 2015. María Paula Suárez Salfi, secretaria subrogante.
$ 230 558735 Abr. 17 Abr. 23

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N°3 en lo Civil y Comercial de la 1era. Nom. SEC.UNICA de Venado Tuerto, cargo de la Dra. Maria Celeste Rosso (Jueza); Secretaria de la Dra. Maria Laura Olmedo , dentro de autos : "AGUILAR NORMA LOURDES S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-24625381-9 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios de

la Sra. AGUILAR NORMA LUIS DNI N° 3.893.769, Argentina, mayor de edad; Hija de JUAN ANDRES AGUILAR Y DELIA VASALLE, nacida el 14/04/1939 ,quien falleciera por ENFERMEDAD en fecha 05/05/2019, en la ciudad de Venado Tuerto; Provincia de Santa Fe, con último domicilio en calle ITALIA N°768 de VENADO TUERTO de esta ciudad; para que comparezcan por ante este Tribunal a hacer valer sus derechos dentro del término de ley.-
$ 45 Abr. 17

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 3 en lo Civil y Comercial de la PRIMERA Nominación de Venado Tuerto, a cargo de la Dra. María Celeste ROSSO – Dra. María Laura OLMEDO– SECRETARIA dentro de los autos caratulados: "AGUIRRE, Ana María y OTROS s/ SUCESORIO" EXPTE. CUIJ 21-24625389-4 se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de los Sres. Ana María AGUIRRE DNI 4.500.102 y Víctor Ricardo SUAREZ DNI 6.125.149, para que hagan valer sus derechos dentro del termino y bajo los apercibimientos de ley. SECRETARIA,
$ 45 Abr. 17

EDICTOS ANTERIORES

ROSARIO

CAMARA DE APELACION

Por disposición de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de Rosario (Sala II) se ha ordenado publicar edictos por tres (3) días: "Acuerdo Tomo: 2026 Folio: Resolución: 14.- Rosario, 11/02/2026.- RESUELVE: 1) Rechazar el recurso deducido por el defensor de oficio; 2) Confirmar la sentencia de primera instancia; 3) Las costas de esta instancia son a cargo de la demandada (art. 251, CPCC), siendo soportados los honorarios del defensor de oficio provisoriamente por la actora, en los mismos términos que fijó la sentencia de grado; 4) Los honorarios de segunda instancia deben regularse en el 50% de los que correspondieren a primera. Insértese, agréguese copia y hágase saber (autos: "TRAVIESAS NORMA B C/ BORGHI JUAN BAUTISTA Y OTROS S/ USUCAPION", CUIJ 21-25379520-1). Fdo.: GERARDO F. MUÑOZ - OSCAR R. PUCCINELLI - MARÍA DE LOS MILAGROS LOTTI (art. 26, Ley 10.160) - ALFREDO R. FARÍAS. Dra. Ana Paula Alvarez Barthaburu, Prosecretaria.
$ 100 558423 Abr. 15 Abr. 17

JUZGADO DE PRIMER INSTANCIA

Por disposición de la Señora Secretaría del Juzgado de Distrito Civil y Comercial Nro. 15 de Rosario, Dra. MARÍA EUGENIA SAPEI, en autos caratulados; "DE ISLA, FERMIN Y OT. C/ BERTTOTTO, FRANCISCO JOSÉ S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", Expte. Nº 764/08; CUIJ Nº 21-01598036-9, se ha dispuesto notificar por edictos al Sr. BERTTOTTO, FRANCISCO JOSÉ, L.E. 2.113.146, la siguiente Sentencia: Nº 392; Rosario, 14 de Marzo de 2012. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... FALLO: 1) Declarando operada la prescripción adquisitiva por el transcurso del plazo legal a favor de FERMÍN DE ISLA y BEATRIZ ARBOIT sobre un lote de terreno ubicado en el Loteo denominado "Las Estacas" de Roldán, Dpto. San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, identificado como Lote 22 de la manzana "D", de acuerdo al Plano 47665/1966, inscripto su dominio al T. 75, F. 6, Nro. 79245, lote "22 D" Planilla de loteo. Ofíciese al Registro General de Propiedades a los fines de la pertinente anotación del dominio. Expídase copia y comuníquese a la Dirección General de Catastro de la Provincia a sus efectos. Imponer las costas del presente proceso al vencido (art. 251 del CPCC.), sin perjuicio que la retribución de la Defensora de Oficio sea soportada por la actora conforme lo expuesto en los considerandos precedentes. Diferir la regulación de honorarios hasta tanto sea acompañado el avalúo inmobiliario del año en curso. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Carlos Eduardo Cadierno (Juez); Dr. Hernán C. Gutiérrez (Secretario). Y Otra Sentencia: Nº 666; Rosario, 13 de Febrero de 2020. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar que en los presentes se ha producido la caducidad de la instancia recursiva y en consecuencia adquirido firmeza la sentencia Nº 392 del 14/03/2012 (fs. 320/325). 2) Imponer las costas al recurrente vencido. (Art. 241 CPCC.). Insértese y Hágase saber.- Fdo. DRA. MARIA EUGENIA SAPEI, Secretaria, Dr. EZEQUIEL ZABALE Secretaria Juez.
$ 100 557399 Abr. 16 Abr. 20

Por disposición del Juzgado de 1º Instancia DISTRITO en lo Civil y Comercial de la 5º Nominación de Rosario, en autos: "CAMPORINI ANDRES LISANDRO MARIA C/ DI POMPO SERGIO ARIEL S/ EJECUTIVO" CUIJ 21-02976498-8, se hace saber que se dictó lo siguiente: "ROSARIO, 04 de Marzo de 2026. No habiendo sido observada, apruébase en cuanto por derecho corresponda la liquidación practicada en autos, por la suma de $8.182.430,53.- FIRMADO DIGITALMENTE Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario. Rosario, 10 de Marzo de 2026. Silvina Rubulotta, Prosecretaria.
$ 100 557402 Abr. 16 Abr. 20

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Inst. de Distrito en lo Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, dentro de los caratulados: "PAOLUCCI, MAURICIO CLAUDIO s/ CONCURSO PREVENTIVO", C.U.I.J. 21-03003455-1"; se hace saber que se han dictado las siguientes resoluciones: "Nº 66. Rosario, 23/02/2026. VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar abierto el CONCURSO PREVENTIVO de Mauricio Claudia Paolucci, DNI Nº 23.936.469, con domicilio real y legal en calle Pasaje Sanguinetti Nº 5246 de Rosario. 2) Atento a las constancias de autos el presente proceso se encuadra dentro de la categoría de "Pequeño Concurso" (artículo 288 LCQ), sin perjuicio de que de su modificación ulterior surgieren nuevos elementos de juicio que demostraren que el presente encuadra dentro de la categoría de grandes concursos, adecuándose el proceso en lo sucesivo. 3) Oficiar a la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial para que proceda al Sorteo del Síndico, de la lista categoría "A" (art. 253 L.C.Q.), para el día 4 de marzo de 2026. 4) Ordenar que se publiquen los edictos de ley (art. 27 de la Ley Concursa!) en el Boletín Oficial y en el diario jurídico "El Forense", bajo los apercibimientos contenidos en la LCQ, fijadas que sean las fechas para verificación de créditos y presentación de los informes correspondientes ... 7) Disponer que se anote la inhibición general de la concursada, oficiándose al Registro General de Propiedades y al Registro Nacional de la Propiedad Automotor que correspondiere ... 12) Diferir la determinación de la fijación de fechas para verificación de créditos y presentación de los biformes correspondientes hasta que el Síndico sorteado acepte el cargo. Insértese y hágase saber.". Pdo.: Dra. María Silvia Beduino (Jueza); Dra. María Florencia Di Rienzo (Secretaria). OTRO: "Nº 94. Rosario, 02/03/2026. VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: Aclarar la resolución Nº 66 del 24 de febrero de 2026, punto 3, en el sentido de ordenar oficiar a la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial para que proceda al Sorteo del Síndico, de la lista categoría "B" (art. 253 L.C.Q.), para el día 4 de marzo de 2026 y no como erróneamente se dispuso. Asimismo, se hará saber al síndico que resulte designado que al aceptar el cargo deberá establecer el horario de atención al público durante los días hábiles que no deberá ser inferior a las seis horas diarias y comprendido entre las 8 y 20 horas (art. 275 inc. 7mo. de la L.C. y art. 14 de la Reglamentación de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Rosario). Insértese y hágase saber.". Fdo.: Dra. María Silvia Beduino (Jueza); Dra. María Florencia Di Rienzo (Secretaria). OTRO: "Nº 157. Rosario, 18/03/2026. VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Fijar el día 13 de mayo de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al síndico designado CRISTIAN BEJER con domicilio en calle Dorrego Nº 1819, piso 1, oficina B, de la ciudad de Rosario; 2) Fijar el día 26 de Junio de 2026 para la presentación por la Sindicatura del informe individual sobre los créditos, con las exigencias determinadas en el art. 35, 2do. párr. LCQ; 3) Fijar el día 24 de agosto de 2026 para la presentación del informe general por la Sindicatura; 4) Hacer saber que el período de exclusividad vencerá el día 09/02/2027 y la audiencia informativa se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 02/02/2027 a las 9:00 horas, o al día siguiente hábil, y a la misma hora, si la fecha designada resultare feriado o inhábil y 5) Ordenar publicar edictos por el término y bajo apercibimientos de ley en el BOLETÍN OFICIAL y en el diario jurídico "El Forense". Insértese, agréguese copia y hágase saber.". Fdo.: Dra. María Silvia Beduino (Jueza); Dra. María Florencia Di Rienzo (Secretaria).
$ 1500 558611 Abr. 15 Abr. 21

Por disposición de la Sala IV de la Excma. Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de Rosario, en los autos: VERA AURELIANO Y OTROS (SUS CESIONARIOS) C/ ROBLEDO JUAN Y/O TITULAR DOMINIAL S/ USUCAPIÓN, CUIJ 21-25823012-1, se hace saber que se ha dispuesto notificar mediante edictos el Acuerdo Nro. 64 de fecha 13 de marzo de 2026 que dispuso: "... RESUELVE: 1) Hacer lugar al recurso de apelación deducido a fs. 226 por la parte actora, contra la Sentencia Nº 605, de fecha 17.04.2023, obrante a fs. 217 y ss., revocándola y, en su lugar, hacer lugar a la demanda promovida, declarando adquirido por usucapión el inmueble consistente en un lote de terreno ubicado en la localidad de San José de la Esquina, departamento Caseros, provincia de Santa Fe, manzana Nº 189, según nomenclatura comunal, emplazado en la intersección de las calles Santa Clara y Víctor Hugo y midiendo: 43,15 metros al noroeste, lindando con calle Víctor Hugo, 43,30 metros al noreste, lindando con Osvaldo Pascual Simeoni, 43,15 metros al sureste, lindando con María Beatriz Alessandría y 43,31 metros al suroeste, lindando con calle Santa Clara, encerrando una superficie de 1.868,44 metros cuadrados, descripción según plano archivado al dupl. 936- CAS del S.C.I.T., Regional Rosario, confeccionado por la Agrimensora Zulma L. Giampaoli, y fijando la fecha de inicio de la posesión el 03.05.2005. 11) Imponer las costas a la actora. 111) Los honorarios por los trabajos desplegados. en la Alzada se fijan en el 50 % de los que correspondan por las tareas cumplidas en primera instancia. IV) Insértese, agréguese copia y hágase saber. (AUTOS: "VERA, Aureliano Néstor y otros (cesionarios) c. ROBLEDO, Juan s. 7 Usucapión", Expte. Nº 189/2023, CUIJ Nº 21-25823012-1. Fdo. Dres. Juan J. Bentolila, Marcelo J. Molina, Oscar R. Puccinelli (Art. 26, LOPJ) Vocales, M. Laura Gervasoni, Secretaria.
$ 100 558734 Abr. 16 Abr. 20

Por disposición del Juzgado Unipersonal Responsabilidad Extracontractual - 5ta. Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo de los Dres. ARACELI STEFANELLI - Secretaria-DR. EDGARDO BONOMELLI-Juez- Sra. ESPINDOLA NANCY ROMINA, D.N.I. 29.902.366, se le hace saber que en los autos caratulados: MANSILLA, LAUTARO DARIO C/ ESPINDOLA, GENARO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS CUIJ 21-11892461-1, se la ha citado a comparecer a estar a derecho por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69 73 y 548 del C.P.C. A tales fines se transcribe el siguiente decreto: Rosario, 03/04/2025. Venidos los autos en el día de la fecha se provee: Atento lo solicitado y constancias en autos, cítese a la codemandada ESPINDOLA NANCY ROMINA a comparecer a estar a derecho por medio de edictos los que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y en la página web institucional conforme Circular Nº 05/25 de la CSJ, por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69 73 y 548 del C.P.C. Fdo. Dres. ARACELI STEFANELLI – Secretaria - DR. EDGARDO BONOMELLI –Juez. Rosario, 20 de Febrero de 2026.
$ 100 558484 Abr. 16 Abr. 20

El Sr. Juez a cargo del Juzgado 1ra. Inst. de Ejecución de Distrito -1era. Nom. SEC. UNICA, DR. MARTINEZ, notifica al Sr. MARTINEZ, ARMANDO ROLANDO (DNI Nº 10.975.531) lo declarado en autos: CFN S.A. c/ MARTINEZ, ARMANDO ROLANDO s/ EJECUTIVO (CUIJ) Nº 21-13929106-6): ROSARIO, 20 de Octubre de 2023. Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. Cítese y emplácese a la parte demandada bajo apercibimiento de Rebeldía y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DÍAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). Resérvese la DOCUMENTAL acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar correo electrónico para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art.14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta Nº 7 p. 11. Designase al/a la peticionante como DEPOSITARIO/A judicial (art. 261 y 263 Código Penal) de las CÉDULAS originales que se diligenciarán a futuro y que deberán remitirse al juzgado en copia escaneada, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" - http://www.justiciasantafe.gov.ar. FIRMA: Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA - Secretaria - DRA. MARIANA MARTÍNEZ -Jueza
$ 100 558385 Abr. 16 Abr. 20

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario, DR. Mauro Bonato, notifica al Sr. BASE, JORGE DANIEL, DNI Nº 34.045.954, lo declarado en autos: CFN S.R.L. c/ BASE, JORGE DANIEL s/ EJECUTIVO (CUIJ Nº 21-02966183-6): En la ciudad de Rosario y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE (CSJSF, Acta Nº 14 del 13/05/2020, pto. XV) Agréguese edicto acompañado. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. FIRMA: Dr. Silvio Pasotti Secretario subrogante, Dr. Mauro R. Bonato Juez. Dra. Maulion, Secretaria.
$ 100 558384 Abr. 16 Abr. 20

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, DR. LUCIANO D. CARBAJO, notifica al Sr. FABRE, SONIA BEATRIZ, DNI Nº 20.189.364, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ FABRE, SONIA BEATRIZ s/ EJECUTIVO (EXPTE. Nº 1068 AÑO 2016 - CUIJ Nº 21-02869324-6): "ROSARIO, 02/02/2026... Téngase presente la planilla practicada, póngase de manifiesto en la oficina por el término y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula, con expresión de monto ($303.793,99.-). Firmado: DR. LUCIANO D. CARBAJO (Juez), DR. SERGIO GONZALEZ (Sec.). Por tanto queda Ud. debidamente notificado de la planilla practicada que asciende a la suma de pesos TRECIENTOS TRES MIL SETECIENTOS NOVENT Y TRES CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 303793.99.-).- Dr. Sergio A. González, Secretario.
$ 100 558380 Abr. 16 Abr. 20

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, DR. LUCIANO D. CARBAJO, notifica al Sr. TANGREDI, VALERIA LAURA, DNI Nº 21.601.793, lo declarado en autos: CFN S.A. c/TANGREDI, VALERIA LAURA s/ EJECUTIVO (CUIJ Nº 21-02851293-4): "ROSARIO, 02/02/2026. Téngase presente la planilla practicada, póngase de manifiesto en la oficina por el término y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula, con expresión de monto ($ 504.135,09). Firmado: Dr. Luciano D. Carbajo (Juez), Dr. Sergio A. González (Sec.). Por lo tanto queda Ud. debidamente notificado de la planilla practicada que asciende a la suma de pesos QUINIENTOS CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y CINCO CON NUEVE CENTAVOS ($ 504135.09). Noelia E. Mondini, Prosecretaria.
$ 100 558381 Abr. 16 Abr. 20

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, DR. MARIA SILVIA BEDUINO, notifica al Sr. CAMPOS, MATIAS MARCELO Y/O MENEGHELLO, EMILSE SILVANA, DNI Nº 31.437.646, lo declarado en autos: CFN S.A c/ CAMPOS, MATIAS MARCELO Y/O MENEGHELLO, EMILSE SILVANA s/ EJECUTIVO (CUIJ Nº 21-02893695-5): Rosario, 13 de febrero de 2026 Al escrito cargo N° 638/2026 se provee: Téngase presente la planilla practicada y póngase de manifiesto la misma en la oficina por el término de ley. Notifíquese por cédula haciéndose saber el monto al que asciende la misma. Al punto 2): Déjese sin efecto la medida cautelar ordenada mediante decreto de fecha 03/09/25 y en su lugar, previa reposición de ley, trábese embargo sobre los haberes que percibe la parte demandada MATIAS MARCELO CAMPOS en la empleadora denunciada -LORAY EMILIANO-, en las siguientes proporciones: el 10% del importe que exceda del salario mínimo vital y móvil, y el 20% del importe que exceda del doble del mínimo vital y móvil (Decreto 484/87), hasta cubrir la suma de $2.679.255,75 con más el 30% estimado para intereses y costas. Los fondos deberán ser depositados en el Banco Municipal, sucursal Caja de Abogados para estos autos. Líbrense los despachos pertinentes con transcripción del presente decreto. Firmado: DR. MARIA SILVIA BEDUINO (Juez). Ma. Florencia Di Rienzo, Secretaria.
$ 100 558379 Abr. 16 Abr. 20

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 13ra. Nom. de Rosario en autos: OLIVER, OSVALDO ROSENDO C/ OLIVER, ROSENDO JOSE Y OTROS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, CUIJ 21-02884996-3, se ha dispuesto lo siguiente: ROSARIO, 13/03/2026.- Atento al estado de autos, informando verbalmente el Actuario que no existen escritos sueltos pendientes de agregación para estos autos y que los herederos de Rosendo Samuel Oliver, Rosendo José Oliver y Víctor Américo Oliver no han comparecido a estar a derecho, declaraselos rebeldes, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese mediante la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL y el hall de Tribunales según dispone el art. 597 del CPCC.- Fdo.: Dra. VERONICA GOTLIEB (JUEZA).- Lucas Menossi, Secretario.
$ 100 558533 Abr. 16 Abr. 20

Por disposición de JUZGADO UNIPERSONAL DE FAMILIA NRO. 11 A CARGO DE LA DRA. ANDREA MARIEL BRUNETTI Secretaría a cargo de la autorizante, en autos caratulados "TEVEZ, ALEJO VALENTINO Y OTROS S/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967" CUIJ Nº 21-11436562-6, se ha dispuesto notificar por edictos a FLORES YAMILA MARISOL, D.N.I. 40.312.756, lo siguiente "Nro. 283 Rosario, 31 de marzo de 2026 Y VISTOS:... Y CONSIDERNADO... RESUELVO: 1. Ratificar la medida definitiva dictada por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, mediante Disposición Nº 263, de fecha 22 de octubre de 2025. 2. Declarar en situación de ADOPTABILIDAD al niño MIRKO DEMIR FLORES D.N.I. Nº 59.223.615, nacido en fecha 14 de enero de 2022, y el niño ALEJO VALENTINO TEVEZ, D.N.I. Nº 58.536.684, nacido en fecha 15 de junio de 2020, ambos hijos de Yamila Marisol Flores, D.N.I. Nº 40.312.756 y en el caso de Alejo Tevez, también es hijo de Walter Raúl Hernán Tevez, D.N.I. Nº 37.574.289; 3. Intimar a la Dirección Provincial a remitir los informes respecto de la situación de los hermanos a los efectos de determinar los criterios de búsqueda de legajos de inscriptos en el Registro Único de Aspirantes a Guarda con Fines Adoptivos de la Provincia (RUAGA); 4. Cumplimentado lo dispuesto en el punto 3. y firme que se encuentre la presente, oficiar al RUAGA a efectos de comunicar la presente y requerirle remitir a este Tribunal en el plazo de cinco (5) días, informe de tres legajos de inscriptos en dicho registro, a efectos de acceder a la guarda preadoptiva de Mirko Demir Flores y Alejo Valentino Tevez con proyecto adoptivo acorde a la situación de autos. 5. Reiterar a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia la necesidad de público despacho a la Defensora General interviniente en autos. 6. Hasta tanto se encuentre firme la presente resolución, continúe la autoridad de aplicación en su intervención. Insértese y hágase saber." Fdo. Dra. Brunetti (Jueza). Rosario, 1 de abril de 2026.
$ 1 558905 Abr. 15 Abr. 17

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Familia Nº 7 de Rosario, Dra. Sabina Sansarricq, dentro de los autos caratulados: "VIVAS ZAMIRA SAYANA MILENA Y OT. S/ MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL" CUIJ 21-11323752-7, se hace saber que se ha ordenado notificar gratuitamente por edictos a Cintia Marina Portillo, DNI 29.411.290, de lo resuelto en autos transcribiendo textualmente la parte resolutiva: "Nº 1234 - Rosario, 22/12/25. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: Ampliar la Resolución Nº 906/25 del 15/10/25 y ampliar específicamente en el punto 2) de su parte resolutoria, en lo que respecta a la ratificación de la tutela de Ángeles Geraldine Vivas a favor de Mabel Mónica Barrios y privación de responsabilidad parental de Hugo Alberto Vivas respecto de sus hijas Zamira, Julieta, Xiomara y Ángeles Vivas y determinar dicha propuesta como medida definitiva según sugirió la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de Niñez, Adolescencia y Familia. Notifíquese a Hugo Alberto Vivas de la resolución 906/25 del 15/10/25 y del presenta auto. Insértese y hágase saber." Firmado: Dra. Sabina Sansarricq-Jueza; Dra. María A. Marcyniuk-Secretaria. Se ha ordenado notificar por edictos que se publicarán gratuitamente en el BOLETÍN OFICIAL y en la página web del Poder Judicial, tres veces, venciendo dicho término 5 días después de la última publicación.
$ 1 558476 Abr. 15 Abr. 17

Por disposición del Dr. Federico Lema (Juez Subrogante) del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual de la Cuarta Nominación de Rosario, dentro de los autos: "FLORES, BIENVENIDO SERGIO Y OTROS C/ ZARATE, ERNESTO EDUARDO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS" CUIJ: 21-11896943-7, se CITA AL DEMANDADO ZARATE ERNESTO EDUARDO a comparecer a estar a derecho por medio de edictos los que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y en la página web institucional conforme Circular N° 05/25 de la CSJ, por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69 73 y 548 del C.P.C.. A continuación, se transcribe decreto que así lo ordena: "ROSARIO, Proveyendo escrito cargo N° 10350/25: Téngase presente lo manifestado. Atento lo solicitado y constancias en autos, CÍTESE AL DEMANDADO ZARATE ERNESTO EDUARDO a comparecer a estar a derecho por medio de edictos los que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y en la página web institucional conforme Circular Nº 05/25 de la CSJ, por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69 73 y 548 del C.P.C. DRA. MAYRA IBAÑEZ SECRETARIA JUEZ EN SUPLENCIA". Dra. Analía N. Vicente, Secretaria. Rosario, 19 de Marzo de 2026.
$ 100 558472 Abr. 15 Abr. 17

Por disposición de la Jueza de Distrito de Ejecución Civil de la 1era. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos de Doña María Carrillo, para que comparezcan a estar a derecho en el término de ley y bajo apercibimientos de rebeldía. Autos caratulados: "CONSORCIO EDIFICIO HENRY I C/ SUCESORES MARIA CARRILLO S/JUICIO EJECUTIVO" (CUIJ Nº 21-13950554-6). Fdo. Dra. Mariana Martínez (Juez), Dra. Silvina López Pereyra (Secretaria). Dra. Mariela Bollini (Prosecretaria). Rosario, Marzo de 2026.
$ 100 558470 Abr. 15 Abr. 17

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado Unipersonal de Familia Nº 2 de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos ausentes de Doña ELBA SUSANA PAOLINI (DNI 5.585.399) para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán por tres veces en el BOLETÍN OFICIAL, venciendo su emplazamiento al quinto día de su última publicación por haberse promovido demanda de RECLAMACION DE FILIACIÓN POST MORTEM - Autos caratulados: "PAOLINI, RUBEN HORACIO C/ PAOLINI, LUIS EDUARDO Y OTROS SI FILIACIÓN" (CUIJ 21-11465740-6). Firmado Dra. SILVINA I. GARCIA - Jueza y Dra. ANALÍA DANIELA PERRULLI - Secretaria.
$ 100 558453 Abr. 15 Abr. 17

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, DRA. SUSANA SILVINA GUEILER, notifica al Sr. ESCOBAR, CARINA LILIAN, DNI Nº 25.820.230, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ ESCOBAR, CARINA LILIAN s/ EJECUTIVO (CUIJ Nº 21-01663345-0): "Nº 1324. ROSARIO, 10/11/2020. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- Declarar la nulidad del pacto de intereses contenido en el pagaré ejecutado, tanto en relación a su capitalización como respecto a los montos fijados. II.- Integrar los referidos documentos conforme lo dispuesto en el punto IV de los considerando y por tanto ordenar seguir adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma de $ 7.177,92.- con más los intereses establecidos en una vez y media la tasa activa promedio mensual capitalizada que publica el BCRA para operaciones de préstamo y el I.V.A. correspondiente, desde la fecha de la mora y hasta el día de su efectivo pago. III.- Imponer las costas al vencido (Art. 251 C.P.C.C.). IV.- Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber." Firmado: Dra. Susana Silvina Gueiler (Juez), Dra. Patricia Beade (Secretaria). OTRO: "ROSARIO, 09/02/2026. Con los autos a la vista en el día de la fecha se agrega escrito cargo nro29 se provee conjuntamente con el cargo nro554: Por recibidos. Continúen según su estado. Por restituido sobre. No siendo posible la constatación del edicto acompañado con la página del BOLETÍN OFICIAL, acompañe edicto en original para agregar al expediente con el ticket más publicación. Atento el tiempo transcurrido, estése a lo normado por los artículos 38 y 62 inciso 3 CPCC. -" Firmado: DRA. SUSANA SILVINA GUEILER (Juez), DRA. PATRICIA ANDREA BEADE (Sec.). Rosario, 5 de Marzo de 2026. Dra. Melisa A. Lobay, Prosecretaria.
$ 100 558389 Abr. 15 Abr. 17

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, DR. VERONICA GOTLIEB, notifica al Sr. VIGNA, SERGIO SANTIAGO, DNI Nº 13.448.394, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ VIGNA, SERGIO SANTIAGO s/ EJECUTIVO (CUIJ Nº 21-02968439-9): "Nº 539. ROSARIO, 17/12/2025. ANTECEDENTES:... FUNDAMENTOS:... RESUELVO: 1) Mandar a llevar adelante la ejecución contra el demandado, hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de $52.157,04.- con más los intereses indicados en los fundamentos precedentes e IVA si correspondiere. 2) Imponer las costas a la demandada vencida (art. 251 CPCC). 3) Diferir la regulación de honorarios al momento de que-

dar firme la liquidación correspondiente. Insértese y hágase saber.” Firmado: Dra. Verónica Gotlieb (Jueza), Dr. Lucas Menossi (Secretario).
$ 100 558390 Abr. 15 Abr. 17

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, DRA. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. VILLALBA, AMALIA SUSANA (DNI Nº 11.483.403) lo declarado en autos: CFN S.R.L. c/ VILLALBA, AMALIA SUSANA s/ EJECUTIVO (CUIJ Nº 21-13934438-0): “Rosario, 22/12/2025. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Desígnase al/la peticionante como depositario/a judicial de las cédulas/edictos originales que se hubieran acompañado en copia escaneada (art. 261 y 263 Código Penal), en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto “13” del Reglamento de “PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES” - http://vvww.justiciasantafe.gov.ar/PRESENTACIONES%20ELECTR%C3%93NICAS/Pautas%20PEE%20a%20traves%20Autoconsulta%20-%20T0%20oct2021.pdf. Firmado: Dra. MARIANA P. MARTINEZ (Jueza), Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA (Secretaria).
$ 100 558394 Abr. 15 Abr. 17

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, DRA. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. LENCIZA, NICOLAS SEBASTIAN (DNI Nº 42.179.670) lo declarado en autos: CFN S.R.L. c/ LENCIZA, NICOLAS SEBASTIAN s/ EJECUTIVO (CUIJ Nº 21-13934375-9): “Nº 148. Rosario, 23/02/2026. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... FALLO: I- Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de LENCIZA, NICOLAS SEBASTIAN, hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de $356.823,60 (Trescientos cincuenta y seis mil ochocientos veintitrés pesos con 60 /100 cent) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III- Regular los honorarios del/la Dr/a. KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT -27213070164-I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de $265.764,80 equivalentes a 2,19 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley nro. 6.767 to. ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere, y más el 13% de aportes a cargo del obligado al pago. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratoria equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intimase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (ARCA) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/la profesional a mesadeentradas@cajaforense.com. En caso de existir documental original reservada en Secretaría, podrá ser retirada por la parte que la hubiera presentado en el plazo de sesenta días como depositaria judicial. Vencido dicho término, se tendrá por consentida la destrucción a realizarse a partir de seis meses desde la presente. Insértese en el protocolo digital y hágase saber.-“ FIRMADO: Dra. MARIANA P. MARTINEZ (Jueza), Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA (Secretaria).
$ 100 558391 Abr. 15 Abr. 17

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la Nominación de Rosario, DRA. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. AGUILERA, AGUSTI ANGEL (DNI Nº 37.577.444) lo declarado en autos: CFN S.A. c/ AGUILERA, AGUST ANGEL s/EJECUTIVO (CUIJ Nº 21-13929195-3): “Nº 143. Rosario, 23/02/2026. VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... FALLO: I- Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de AGUILERA, AGUSTIN ANGEL hasta que la actora perciba el importe íntegro d crédito por la suma de $173.162,91 (Ciento setenta y tres mil ciento sesenta y dos pesos con 91/100 cent) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas.— II- Costas a la parte demandada vencida (art 251CPCC).— III- Regular los honorarios de la Dr./a. KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT -27213070164-I.V.A. INSCRIPTO- en suma de $154.119,31 equivalentes a 1,27 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley nro. 6.767 to. ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere, y más el 13% de aportes a cargo de obligado al pago. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A... Intimase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (ARCA) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/la profesional mesadeentradas@cajaforense.com. En caso de existir documental original reservada Secretaría, podrá ser retirada por la parte que la hubiera presentado en el plazo sesenta días como depositaria judicial. Vencido dicho término, se tendrá por consentido la destrucción a realizarse a partir de seis meses desde la presente. Insértese en protocolo digital y hágase saber.—“ FIRMADO: Dra. MARIANA P. MARTINEZ (Jueza), Dr. SILVINA LOPEZ PEREYRA (Secretaria).
$ 100 558392 Abr. 15 Abr. 17

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1 ª Nominación de Rosario, DRA. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. CRUZ, CHRISTIAN ARIEL HORACIO (DNI Nº 25.626.759) lo declarado en autos: CFN S.R.L. c/ CRUZ, CHRISTIAN ARIEL HORACIO s/ EJECUTIVO (CUIJ N-º 21-13934110-1): “ROSARIO, 18 de Junio de 2024.- Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. CÍTESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDÍA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DÍAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). Atento las constancias de autos, trábese EMBARGO sobre los HABERES del demandado, en proporción de ley (dec.484/87). por el monto y los conceptos que a continuación del presente se detallan. Previa reposición de SELLADO DE EMBARGO, si correspondiere, líbrese oficio al empleador respectivo. Se hace saber al EMPLEADOR QUE SI FUERAN HABERES JUBILATORIOS la medida NO debe efectivizarse, comunicando dicha circunstancia a este proceso. Los MONTOS EMBARGADOS deberán ser depositados en CUENTA JUDICIAL DEL BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO, SUC. 80 -CAJA DE ABOGADOS DE ROSARIO- conforme los datos que surgen de la CONSTANCIA DE CUENTA JUDICIAL ADJUNTADA al oficio. La PARTE ACTORA deberá abrir CUENTA BANCARIA a la orden de este Juzgado y a nombre de estos autos, si aún no lo hubiera realizado, y ADJUNTAR DIRECTAMENTE AL OFICIO la constancia del número de Cuenta Judicial y C.B.U., correspondiente a los presentes autos. El EMPLEADOR DEBERÁ VERIFICAR PREVIO AL DEPÓSITO de las sumas embargadas, que el número de cuenta bancaria y de C.B.U., que se adjunta al oficio se corresponda con estos autos y se encuentre a nombre de esta dependencia judicial ante el Banco Municipal de Rosario, Suc. Caja de Abogados. A los fines de posibilitar el depósito en la cuenta judicial, puede CONSULTAR el INSTRUCTIVO ingresando en https://v\n.vw.bmros.com.ar/uploads/pdfs/1661787232982.pdf. El EMPLEADOR DEBERÁ COMUNICAR al Juzgado de la causa la realización de los depósitos respectivos o, en su caso, cualquier motivo que impidiere cumplimentar la medida ordenada dentro de los treinta días de :recibido el oficio, bajo apercibimientos de astreintes por incumplimiento de la medida. A tal fin podrá ADELANTAR la RESPUESTA o realizar CONSULTAS mediante correo electrónico dirigido a circuito-eje1ros@fusticiasantafe.gov.a:r. Parte Demandada: CRUZ, CHRISTIAN ARIEL D.N.I. Nro: 25626759 El MONTO TOTAL por el que DEBE CUMPLIMENTARSE la PRESENTE MEDIDA ORDENADA y en relación a la PARTE DEMANDADA, en concepto de capital, intereses y costas futuras estimadas prudencialmente SE DETERMINA EN LA SUMA DE: $697.858,65 (Seiscientos noventa y siete mil ochocientos cincuenta y ocho pesos con 65/100 cent.) Líbrese OFICIO y/o MANDAMIENTO a fin del cumplimiento de lo ordenado. Se encuentran facultados para el diligenciamiento, el/la profesional que se indica a continuación y/o quien/es éste autorice: KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT - 27213070164 Resérvese la DOCUMENTAL acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar correo electrónico para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art.14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta Nº 7 p. 11. Desígnase a/la peticionante como DEPOSITARIO/A judicial (art. 261 y 263 Código Penal) de las CÉDULAS originales que se diligenciarán a futuro y que deberán remitirse al juzgado en copia escaneada, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto “13” del Reglamento de “PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES” - http://www.justiciasantafe.gov.ar.” Firmado: DRA. MARIANA MARTINEZ (Juez), DRA. SILVINA LOPEZ PEREYRA (Sec.).
$ 100 558393 Abr. 15 Abr. 17

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, DRA. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. MELGAREJO, OSVALDO MARCELINO (DNI Nº 31.395.557) lo declarado en autos: CFN SA c/ MELGAREJO, OSVALOO MARCELINO s/ EJECUTIVO (CUIJ Nº 21-13927167-7): Nº 3107, ROSARIO: 30/12/2025... FALLO: I- Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de MELGAREJO, OSVALDO MARGELINO hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de $186.945,89 (Ciento ochenta y seis mil novecientos cuarenta y cinco pesos con 89/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas.- II-Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCG).- III- Regular los honorarios del/la Dra. KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT -27213070164- IVA INSCRIPTO- en la suma de $164.087,33 equivalentes a 1,39 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 Ley nro. 6.767 to. Ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere, y más el 13% de aportes a cargo del obligado al pago. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratoria equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. intimase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (ARCA) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/la profesional a mesadeentradas@cajaforense.com. En caso de existir documental original reservada en Secretaría, podrá ser retirada por la parte que la hubiera presentado en el plazo de sesenta días como depositaria judicial Vencido dicho término, se tendrá por consentida la destrucción a realizarse a partir de seis meses desde la presente. Insértese en el protocolo digital y hágase saber. FIRMADO: Dra. MARIANA MARTINEZ -Jueza - Dra. Silvina LOPEZ PEREYRA –Secretaria.
$ 100 558388 Abr. 15 Abr. 17

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, DRA. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. CHAVEZ, JAVIER ANTONIO (DNI Nº 35.648.252) lo declarado en autos: CFN S.R.L. c/ CHAVEZ, JAVIER ANTONIO s/ EJECUTIVO (CUIJ Nº 21-13933376-1): ROSARIO: 17/12/2025. Informando verbalmente en este acto el Actuario que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho declárasela rebelde siguiendo el juicio sin su participación. Designase al/la peticionante como depositario/a judicial de las cédulas/edictos originales que se hubieran acompañado en copia escaneada (art. 261 y 263 Código Penal}, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto “13” del Reglamento de “PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES” - FIRMADO: Dr. MARIANA P. MARTINEZ –Jueza - Dra. MARIELA BOLLINI –Prosecretaria.
$ 100 558387 Abr. 15 Abr. 17

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, DRA. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. RODRIGUEZ, ROBERTO OSCAR (DNI Nº 11.101.800) lo declarado en autos: CFN SRL c/ RODRIGUEZ, ROBERTO OSCAR s/ EJECUTIVO (CUIJ Nº 21-13937977-9): ROSARIO, 16/12/2025…. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Designase al/la peticionante como depositario/a judicial de las cédulas/edictos originales que se hubieran acompañado en copia escaneada (art. 261 y 263 Código Penal), en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto “13” del Reglamento de “PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES - FIRMADO: Dra. MARIANA MARTINEZ -Jueza- Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA, Secretaria.
$ 100 558386 Abr. 15 Abr. 17

Por disposición del Juez de 1ra. Instancia de Circuito Nº4 - Denom. Anterior -Ref. Ley 14264 de Rosario, y estando acreditado el fallecimiento de GREGORIO MERCEDES QUEVEDO, conforme lo dispuesto por el art. 597 del Código Procesal Civil y Comercial, se ha ordenado emplazar por edictos a sus herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GREGORIO MERCEDES QUEVEDO por tres días para que comparezcan a estar a Derecho dentro del término de cinco días de la última publicación, bajo apercibi-

miento de declararlos en rebeldía. Autos caratulados: “ZONTA, ANGEL ALBERTO -SUS SUCESORAS- C/QUEVEDO, GREGORIO MERCEDES S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” (CUIJ 21-02936217-0). Firmado: Prosecretaría. Dra. Paula M. Heltner, Secretaria.

$ 100 558702 Abr. 15 Abr. 17

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 18va. Nominación de la ciudad de Rosario, se ha ordenado informar a los herederos mediante el presente edicto que se los ha declarado rebeldes, y que el juicio seguirá sin su representación.- “Rosario, 01 de Abril de 2026.- Atento a lo solicitado e informado verbalmente por la Actuaria en este acto que los herederos de DELIA SAUCEDO (DORA LILIANA LOPEZ, FERNANDA CARINA LOPEZ, FERNANDO JESUS LOPEZ, ILDA ESTHER LOPEZ, VICTORIA ISABEL LOPEZ y DELIA CARINA LOPEZ), no han comparecido a estar a derecho, pese a estar debidamente notificados conforme cédulas que se agregan a fs. 191-202 y edictos que se agregan a fs. 211, decláreselos rebeldes y prosiga el juicio sin su representación. Para sorteo de defensor de oficio ofíciese a la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Rosario. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley.- Autos caratulados: “LOPEZ, DARIO RAUL Y OTROS C/ SAUCEDO, DELIA HEREDEROS Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS” CUIJ Nº 21-11899449-0.- Fdo.: Dra. Susana Silvina Gueiler (Juez) Dra. Patricia Andrea Beade (Secretaría). Dra. Melisa A. Lobay, Prosecretaria. Rosario, 6 de Abril de 2026.

$ 100 559061 Abr. 15 Abr. 17

Por disposición del Juzgado de 1era. Instancia Unipersonal de Familia Nº 2 Sec. Unica de Rosario, se ha ordenado notificar mediante, publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL la Resolución Nro. 52 inscripta al Tomo 2026: “Nro. Rosario, [...] RESUELVO: Declarar rebelde al demandado Sr. FERRARI, HECTOR HUGO y que prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese. Insértese y hágase saber.” FDO. Dra. Silvina García (JUEZA).Dr. Perruli, Secretaria.

$ 100 558294 Abr. 15 Abr. 17

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual de la 2º Nominación de Rosario, Dra. SUSANA TERESITA IGARZÁBAL, en autos: “MENDIETA, IVAN EDUARDO c/ MARTINEZ, MARTIN JOSE Y OTROS s/ Daños y Perjuicios” EXPTE CUIJ Nº 21-11894268-7, se hace saber que se ha declarado EN REBELDÍA al Sr. MARTIN JOSE MARTINEZ. A continuación se transcribe la Resolución que ordena la publicación: Tomo: 2026 Folio: Resolución: 80. “Y VISTOS: Los-autos caratulados: “MENDIETA, IVAN EDUARDO c/ MARTINEZ, MARTIN JOSE Y OTROS s/ Daños Y Perjuicios” (CUIJ 21-11894268-7), lo solicitado y constancias de autos; RESUELVO: No habiendo comparecido a estar a derecho MARTIN JOSE MARTINEZ, decláraselo rebelde y désele por decaído su derecho dejado de usar. Notifíquese por edicto. Insértese y hágase saber. Fdo: DRA. ANDREA G. CHAPARRO (Secretaria) - DRA. SUSANA TERESITA IGARZABAL (Jueza). Rosario, de marzo de 2026.20 de marzo de 2026.

$ 1 558474 Abr. 15 Abr.17

Por disposición del Sr. Juez Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual Nº 8 de la ciudad de Rosario, a cargo del Sr. Juez de trámite Dr. IGNACIO AGUIRRE, secretaría de la autorizante se hace saber al Sr. GUSTAVO JUAN, DNI Nº 16.982.316, que en autos “ADAD EZEQUIEL ANDRES Y OTROS c/ GUSTAVO JUAN Y OTROS s/ Daños y Perjuicios”, CUIJ 21-00195017-4, se ha dictado el siguiente DECRETO: “ROSARIO, 05 de Febrero de 2026. Desígnese fecha de realización de audiencia para DESIGNAR DEFENSOR en los términos del Art. 597 del CPC para el día 7 de ABRIL del 2026 a las 9:30 horas. NOTIFÍQUESE POR CÉDULA Y POR EDICTOS.”, Fdo.: Dr. Ignacio Aguirre -Juez-, Dra. Valeria Bartolomé -Prosecretaria-. Por tanto, queda debidamente notificado de lo que antecede a los efectos y bajo apercibimientos de ley.

$ 100 558478 Abr. 15 Abr.17

Por disposición del Juzgado Unipersonal Responsabilidad Extracontractual - 5ta. Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo de los Dres ARACELI STEFANELLI - Secretaria-DR. EDGARDO BONOMELLI -Juez- Sra. ESPINDOLA NANCY ROMINA, D.N.I. 29.902.366, se le hace saber que en los autos caratulados: MANSILLA, LAUTARO DARIO c/ESPINDOLA, GENARO Y OTROS s/Daños Y Perjuicios Cuij 21-11892461-1, se la ha citado a comparecer a estar a derecho por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69 73 y 548 del C.P.C. A tales fines se transcribe el siguiente decreto: Rosario, 03/04/2025. Venidos los autos en el día de la fecha se provee: Atento lo solicitado y constancias en autos, cítese a la codemandada ESPINDOLA NANCY ROMINA a comparecer a estar a derecho por medio de edictos los que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y en la página web institucional conforme Circular Nº 05/25 de la CSJ, por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69 73 y 548 del C.P.C. FDO. Dres ARACELI STEFANELLI - Secretaria- DR. EDGARDO BONOMELLI –Juez.

$ 100 558303 Abr. 15 Abr. 17

Por disposición del Juez en suplencia del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual de la 4° Nominación de Rosario, Secretaria de la Dra. Mayra Ibáñez, dentro de los autos: “FERNANDEZ, CINTIA SOLEDAD ROSARIO C/ PROFETA, MARCELO VICTOR Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS” CUIJ 21-11895390-5, se hace saber que se ha ordenado: "ROSARIO, 17/11/2025. Proveyendo escrito cargo N°10324/25: Atento constancias en autos, CÍTESE AL CODEMANDADO PROFETA MARCELO VICTOR a comparecer a estar a derecho por medio de edictos los que se publicarán en el Boletín Oficial y en la página web institucional conforme Circular N° 05/25 de la CSJ, por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69 73 y 548 del C.P.C.". DRA. MAYRA IBANEZ SECRETARIA - JUEZ EN SUPLENCIA.

$ 100 556461 Abr. 15 Abr. 17

La Sra. jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N.°5 de Rosario, Dra. Lucrecia Mantello, hace saber que en autos «ACRIL S.R.L. S/ PEDIDO DE QUIEBRA» CUIJ: 21-03000770-8, por resolución N.° 77 de fecha 26/03/2026, se ha declarado la quiebra de ACRIL SRL, con domicilio en Punta del Este 2687 de Funes y se dispone: 1.º) Fijar el día 29/05/2026 como fecha tope para que los acreedores presenten los pedidos de verificación ante la sindicatura, debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los términos del artículo 200 de la LCQ.- 2.º) Fijar el día 27/07/2026 como término para que la sindicatura presente el informe individual; y el día 25/09/2026 como fecha límite para la presentación del informe general. La sindicatura se encuentra a cargo de la CPN Benitez, Carolina Gabriela, con domicilio en Santa Fe 1261 P. 2 Of. 212 de Rosario, horario de atención de 08:00 a 14:00 hs. Correo electrónico: carolinagabriela_benitez@hotmail.com. Lo que se publica por 5 días a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Dra. Mariana Nallino, Prosecretaria. Rosario,

S/C 559431 Abr. 15 Abr. 21

Por disposición de la Dra. María Elvira Longhi, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia de Distrito de Ejecución Civil N° 2 de la ciudad de Rosario, se ha ordenado que estando acreditado el fallecimiento de AVALOS GREGORIO, conforme lo dispuesto por el art. 597 del Codigo Procesal Civil y Comercial, citese a sus herederos para que en el término de OCHO DIAS oponga excepción legítima bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. Procedase a la recaratulacion de los presentes. Notifíquese por EDICTOS (art. 597 CPCC) y por CEDULA (art.21 CPCC). Autos caratulados: " COMUNA DE PUERTO GABOTO C/ HEREDEROS DE AVALOS GREGORIO S/ APREMIO FISCAL" Expte CUIJ 21-13925535-3. Dra. María Elvira
Longhi. Secretaria del Juzgado de Primera Instancia de Distrito de Ejecución Civil N° 2 de la ciudad de Rosario.

$ 52,50 558691 Abr. 15 Abr. 17

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 6ta Nominación de Rosario DR. FERNANDO A. MECOLI y Secretaria DRA. SABRINA ROCCI, se ha dispuesto notificar a los sucesores de Don Bernardo Rosenfeld (DNI 586.024) por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de Santa Fe la resolución dictada en los autos: “ALBARRACIN, ADRIAN DARIO C/ SUCESORES DE ROSENFELD, BERNARDO S/ USUCAPIÓN”, CUIJ 21-02867661-9.-
“Nro 116.- Rosario, 09 de Marzo de 2026.- Y VISTOS: (…) Y CONSIDERANDO: (…) RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda de usucapión incoada y, en consecuencia, declarar la adquisición del lote 16 de la manzana 21 del plano 39986/1931 cuyo dominio se encuentra inscripto en mayor área al Tomo 230A Folio 688 N° 93220 del Registro General Rosario, sito en calle Sancho Panza N° 2166 de Rosario, la que cabe considerar producida en fecha 30/07/2013, a favor del actor Adrián Darío Albarracín, cuyo número de partida, según la Administración Provincial de Impuestos es 16-03-05 250845/0008-9, descripto según certificado catastral a fs. 676/677, y que a continuación se detalla como: una fracción de terreno, ubicado en zona urbana del distrito Rosario del departamento Rosario designado como lote A del plano de mensura registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial con el número DU5161/2015 con frente al Sur sobre calle PJE. SANCHO PANZA, entre calle BV. OROÑO y calle BALCARCE, a los 43.68 metros de calle BV. OROÑO hacia el Este, poligonal cerrada de límites de 4 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado Sur mide 8.66 metros, linda con PJE. SANCHO PANZA; el lado Este mide 22.50 metros, linda con Teresa C. L. R. De Leal, forma con el anterior un Ángulo de 90º00'00"; el lado Norte mide 8.66 metros, linda con Enrique L. Grunseid, forma con el anterior un Ángulo de 90º00'00"; el lado Oeste mide 22.50 metros, forma con el anterior un Ángulo de 90º00'00" y con el primer lado un Ángulo de 90º00'00", linda con Noemí Edith Ortiz. Encierra una superficie de 194.85 metros cuadrados; siendo la coordenada geodésica del centroide de la parcela de latitud -32º 59' 54.99" y longitud -60º 39' 51.70"; 2) Previo cumplimiento de los recaudos de ley, otorgar el título supletorio respectivo, ordenándose su inscripción en el Registro General de Propiedades de Rosario; 3) Imponer las costas del presente a la actora, conforme lo expuesto en los considerandos de la presente; 4) Los honorarios se regularán oportunamente. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. SABRINA ROCCI (SECRETARIA-Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ta Nom de Rosario); Dr. FERNANDO A. MECOLI (JUEZ - Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ta Nom de Rosario).” 30/3/26

$ 100 558730 Abr. 15 Abr. 17

La Sra. jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N.°5 de Rosario, Dra. Lucrecia Mantello, hace saber que en autos «RUTA 40 E HIJOS SRL S/ PEDIDO DE QUIEBRA» CUIJ: 21-03000136-9, por resolución N.° 58 de fecha 10/03/2026, se ha declarado la quiebra de RUTA 40 E HIJOS SRL, con domicilio en Juan B. Justo 7774 de Rosario y se dispone: 1.º) Fijar el día 15/05/2026 como fecha tope para que los acreedores presenten los pedidos de verificación ante la sindicatura, debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los términos del artículo 200 de la LCQ.- 2.º) Fijar el día 03/07/2026 como término para que la sindicatura presente el informe individual; y el día

11/09/2026 como fecha límite para la presentación del informe general. La sindicatura se encuentra a cargo de la CPN Alejandra Bardina, con domicilio en Paraguay 777, piso 9 de Rosario, horario de atención de 10:00 a 16:00 hs. Asimismo, se deja constancia de que se autoriza la recepción de pedidos de verificación digital a través del correo electrónico: alejandra_bardina@hotmail.com. Datos para transferir arancel legal: CA n° 599071418207, CBU 3300599525990714182073, Nuevo Banco de Santa Fe SA a nombre de BARDINA ALEJANDRA BEATRIZ, CUIT: 27-16867694-3. Lo que se publica por 5 días a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Dra. Mariana Nallino, Prosecretaria. Rosario,

S/C 559255 Abr. 14 Abr. 20

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Cial 22DA Nominación de Rosario, en autos: " SOTO, JUAN FELIPE s/Solicitud Propia Quiebra - 21-03003073-4 (193/ 2025) "por auto nro. 300 de fecha 19/03/2026 se ha declarado la quiebra de Juan Felipe Soto DNI 41.407.182, con domicilio real en calle Vera Mujica 589 piso 2 depto 3 de Rosario. El nombre del síndico y las fechas para la presentación de solicitudes de verificación y para los informes individuales y general se harán saber por otro edicto. Públiquese por 5 días en el BOLETÍN OFICIAL. Dra. Gabriela Patricia Almara.

$ 1 558134 Abr. 14 Abr.20

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Rosario en autos: ALDERETE, LINDA CAMILA s/ Solicitud Propia Quiebra - 21-03000154-8 (667/2025) mediante resolución Nº 80 de fecha 19/03/26, se ha resuelto: 1) Declaro en estado de falencia a LINDA CAMILA ALDERETE, DNI Nº 42.701.757, con domicilio en calle Pueyrredón 356 de la localidad de Roldán.1) Ordeno anotar la inhibición general de la fallida, en el Registro General de Propiedades, Registro de la Propiedad Automotor y/o que corresponda y comuníquese la presente declaración de quiebra al Registro de Procesos Concursales, debiendo este punto ser cumplimentado a través de la Sindicatura. Hágase saber que la sindicatura deberá acreditar el cumplimiento de estas obligaciones en el plazo de 30 días, bajo apercibimientos de ley. 2)Intimo a la fallida y a los terceros que detenten bienes y documentos de aquélla a ponerlos a disposición de la sindicatura. Ordeno oficiar al Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social (Sintáis) a efectos de que informe respecto de los bienes de cualquier naturaleza que resulten titularidad de la fallida en todo el país, al Registro General y a la API Sección Patentes, a fin de que informen si la fallida posee bienes registrables a su nombre, y al Banco Central de la República Argentina a fin de que haga saber a todas las entidades bajo su control que deberán informar si la fallida opera en las mismas y, en tal caso, en qué tipo de operaciones, absteniéndose de contestar en caso negativo.2)Prohíbo hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de ser los 3)Ordeno retener la correspondencia epistolar y telegráfica debiendo Oficiarse a tal fin a las reparticiones respectivas a fin de que la entreguen al síndico.4) Hago saber a la fallida que no podrá ausentarse del país sin previa autorización judicial, hasta la presentación del informe general por parte de la Sindicatura. Ofíciese a los fines de lograr las comunicaciones necesarias para asegurar lo dispuesto por el art. 103 de la L.C.Q. Hago saber a la sindicatura que conforme Disposición Ministerial Nº 914/11 de la Dirección Nacional de Migraciones las medidas de restricción de salida del país caducan automáticamente a los seis meses, estando a su cargo solicitar su renovación si lo estimara conveniente.5) Ordeno proceder a la realización de los bienes de la fallida. La: sindicatura deberá proponer su forma de realización en función de los bienes existentes.6) Ordeno la confección del inventario de los bienes de la fallida, en el término de treinta (30) días - el que comprenderá sólo rubros generales (art. 88 inc. 10 de la L.C.Q.) - y la incautación prevista en el art. 177 de la L.C.Q., que estará a cargo de un Oficial de Justicia.10) Para sorteo de síndico, designo la audiencia del día Miércoles 1º de Abril de 2026, correspondiendo a la categoría B.11) Ordeno trabar embargo sobre, los haberes que perciba la fallida. Para el caso que no superen el doble Del salario mínimo vital mensual, se efectivizará hasta el 10% del importe en que exceda este último; y en el caso en que la remuneración supere el doble del salario mínimo vital mensual, el 20% del importe que exceda este último. Líbrese oficio al empleador y hágasele saber que deberá: 11.1) depositar el importe retenido en cuenta judicial abierta al efecto en el Banco Municipal de Rosario Sucursal Caja de Abogados, a nombre de este Juzgado y para estos autos; y 11.2) abstenerse de efectuar cualquier otra retención sobre los haberes que perciba la fallida, que no fuere la aquí dispuesta, por el plazo del art. 236 de la L.C.Q. (un año). 12) Ordeno notificar al A.R.C.A., D.G.R., A.P.I. y Municipalidad de Roldán. Hago saber a la sindicatura que se designe, que deberá cumplimentar con lo dispuesto por la Resolución Nº 1975/2005 del A.F.I.P. Ordeno publicar los edictos de ley en el BOLETÍN OFICIAL.13) Las fechas indicadas en la última parte del art. 88 de la L.C.Q. serán fijadas por Auto Ampliatorio, aceptado que fuera el cargo por el síndico que se designe oportunamente, de igual forma se procederá con la publicación de edictos.14) Ordeno oficiar a los Juzgados en lo Civil y Comercial, de Distrito de Ejecución, en lo Laboral y de Responsabilidad Extracontractual, a fin de hacerles saber de la declaración de quiebra, hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto en el art. 21 L.C.Q., y requerirles que informen si la fallida es actora o demandada o tercero con participación procesal en algún juicio tramitado por alguno de esos juzgados (detallando los datos de carátula y CUIJ). Los oficios serán remitidos por Secretaría por mail, haciéndole saber al oficiado que no es necesario responder si la fallida no es parte en ningún juicio tramitado por ante su juzgado. Insértese y hágase saber. FDO. Marianela Godoy (Secretaria) Mónica Klebcar (Jueza).Dra. Sabrina Scherini, prosecretaria.

$1 558486 Abr. 14 Abr. 20

El Juzg. Unipersonal de Familia Nº 12 de la ciudad de Rosario, en autos caratulados:"GARCIA CAMARENA DANAE SAME c/sucesores de jesus del rosario Serrato s/ Filiación- CUIJ 21-11465989-1 ha ordenado notificar "ROSARIO, 09 de Marzo de 2026. Sin perjuicio que deberá reponer el sellado de la demanda en debida forma, se provee el escrito cargo Nº 2024/26: Téngase presente el informe acompañado. Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, por derecho propio y con patrocino letrado. Désele la participación legal correspondiente. Agréguese la boleta única de iniciación de juicio que adjunta. Por iniciada acción de filiación extramatrimonial post mortem. Jueza de Trámite: Dra. Gabriela Topino. Imprímase a los presentes el trámite del Juicio Oral. Dése intervención al Defensor General que por orden de turnos corresponda. Téngase presente la prueba ofrecida. Agréguese la documental acompañada.
Emplácese por edictos a los herederos del causante el Sr. JESUS DEL ROSARIO SERRATO ANTO para que comparezcan a estar a derecho en el término de tres días bajo apercibimientos de ley. Publíquense cinco veces en diez días en el Boletín Oficial Cítese y emplácese a los presuntos herederos del causante que fueron denunciados en autos para que en el término de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho, contesten demanda y ofrezcan prueba, bajo apercibimiento de ley.7) De no ser hallados los mismos en el domicilio denunciado el notificador deber requerir de quien lo atienda o de vecinos, si es que el demandado vive allí y únicamente en caso afirmativo, procederá a practicar la notificación. Asimismo, se hace saber a la profesional que para las futuras presentaciones deberá venir con la firma de su patrocinada o acreditar poder para actuar en los presentes autos.-" FDO: Dra. MARÍA SILVIA ZAMANILLO (Secretaria) -DRA. GABRIELA ESTER TOPINO (Jueza).

$ 100 558339 Abr. 14 Abr. 20

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 21ª Nominación de la ciudad de ROSARIO, a cargo de la DR. CECILIA CAMAÑO, secretaría de la autorizante, comunica por el presente que dentro de los autos "CUELLO, NAHUEL ADRIÁN s/Concurso Preventivo", CUIJ 21-03001838-6, en fecha 12 de Marzo de 2026, por Resolución Nº 30, se ha dictado la apertura del concurso preventivo del Sr. CUELLO, NAHUEL ADRIAN, DNI: 35.550.427. Rosario, 12/03/2026. Firmado: DRA. CECILIA CAMAÑO, JUEZ. DRA. ANA BELEN CURA, SECRETARIA.

$ 500 558324 Abr. 14 Abr. 20

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, en autos: GUDEL, DANIEL SEBASTIAN s/Quiebra; CUIJ 21-02998602-6, por auto Nº 219 de fecha 18/03/2026, se ha resuelto: 1) Fijar hasta el día 8 de Mayo de 2026 como fecha tope hasta la cual los acreedores, presenten los pedidos de verificación al síndico debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los terminas del art. 32 de la L.C.Q. 2) Fijar el día 30 de junio de 2026, para que la Sindicatura presente el Informe Individual ante este tribunal y el día 19 de agosto de 2026, para la presentación del Informe General. 3) En caso de existir impugnaciones a los pedidos de verificación, la Sindicatura, a los fines de ordenar el procedimiento, deberá presentar al Tribunal un legajo con cada una de las mismas compuesto de copias del pedido de verificación, de la impugnación, de la contestación del impugnado, si la hubiere, y del respectivo informe individual. 4) Publíquense edictos ampliatorios de la resolución de quiebra en el BOLETIN OFICIAL haciendo conocer el nombre y domicilio del Síndico. Asimismo, se hace saber que la Síndico designada en los presentes autos es la CPN Estefanía Soledad Torres Ni, con domicilio en calle Córdoba 1452 Piso 1 Oficina E de Rosario y horarios de atención de 9 a 17hs. Publíquense por 5 días - Edicto sin cargo conforme art. 182 L.C.Q. Rosario, 19 de Marzo de 2026. Dra. Melisa A. Lobay, prosecretaria.

$ 1 558110 Abr. 13 Abr. 17

Por disposición del Dr. Ricardo A. Ruiz, Juez a cargo del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación, Secretaría autorizante a cargo del Dr. Arturo Audano, se hace saber que en los autos CRISTINZIANO SRL s/QUIEBRA; CUIJ 21-00763203-4, se ha dictado la QUIEBRA de CRISTINZIANO: SRL, CUIT 30-70983289-8, por medio de la sentencia Nº 101 de fecha 11 de marzo de 2026, cuya parte pertinente se transcribe a continuación: Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Cristinziano SRL, CUIT 30-70983289-8, con domicilio en Av. Pellegrini 746 Piso 2 Depto. 5, de esta ciudad. 2) Establecer que las funciones de Síndico serán desempeñadas por la Sindicatura interviniente en el Concurso Preventivo, CPN Liliana Mónica Pastor ... 7) Intimar a la deudora para que cumpla los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la Ley 24522 y para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. 8) Prohíbese hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces ... 10) Intimar a la fallida para que dentro de las 48 horas, constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado ... 12) Desapoderar a la fallida de los bienes de su propiedad existentes a la fecha de la declaración de ésta quiebra y de los que adquiera hasta su rehabilitación (art. 107 ss y conc de la Ley 24522). 13) Ordenar la realización de los bienes de la deudora en la forma que sea más conveniente y que propondrá la Sindicatura una vez aceptado el cargo y cumplimentado lo dispuesto en el inc. 10 del artículo 88 LCQ ... 15) Fijar como fecha hasta la cual los acreedores posteriores a la presentación podrán requerir por ante la Sindicatura la verificación de sus créditos el día 05 de mayo de 2026. En relación a los acreedores que hubieran obtenido verificación en el concurso preventivo la

Sindicatura procederá a recalcular sus créditos según su estado. 16) Fijar como fechas para la presentación por parte de la Sindicatura del Informe Individual el día 18 de junio de 2026 y del Informe General el día 18 de agosto de 2026, respectivamente ... 18) Publíquense edictos conforme art. 89 LCQ en el BOLETIN OFICIAL. Firman: Secretario: Dr. Arturo Audano, Juez; Ricardo A. Ruiz. Rosario, 13 de marzo de 2026.

$ 1 558246 Abr. 13 Abr. 17

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Inst. de Distrito en lo Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, dentro de los caratulados: "PAOLUCCI, MAURICIO CLAUDIO s/ CONCURSO PREVENTIVO", C.U.I.J. 21-03003455-1"; se hace saber que se han dictado las siguientes resoluciones: "Nº 66. Rosario, 23/02/2026. VISTOS: … Y CONSIDERANDO: … RESUELVO: 1) Declarar abierto el CONCURSO PREVENTIVO de Mauricio Claudio Paolucci, DNI N° 23.936.469, con domicilio real y legal en calle Pasaje Sanguinetti N° 5246 de Rosario. 2) Atento a las constancias de autos el presente proceso se encuadra dentro de la categoría de "Pequeño Concurso" (artículo 288 LCQ), sin perjuicio de que de su modificación ulterior surgieren nuevos elementos de juicio que demostraren que el presente encuadra dentro de la categoría de grandes concursos, adecuándose el proceso en lo sucesivo. 3) Oficiar a la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial para que proceda al Sorteo del Síndico, de la lista categoría "A" (art. 253 L.C.Q.), para el día 4 de marzo de 2026. 4) Ordenar que se publiquen los edictos de ley (art. 27 de la Ley Concursal) en el Boletín Oficial y en el diario jurídico "El Forense", bajo los apercibimientos contenidos en la LCQ, fijadas que sean las fechas para verificación de créditos y presentación de los informes correspondientes… 7) Disponer que se anote la inhibición general de la concursada, oficiándose al Registro General de Propiedades y al Registro Nacional de la Propiedad Automotor que correspondiere… 12) Diferir la determinación de la fijación de fechas para verificación de créditos y presentación de los informes correspondientes hasta que el Síndico sorteado acepte el cargo. Insértese y hágase saber.". Fdo.: Dra. María Silvia Beduino (Jueza); Dra. María Florencia Di Rienzo (Secretaria). OTRO: "Nº 94. Rosario, 02/03/2026. VISTOS: … Y CONSIDERANDO: … RESUELVO: Aclarar la resolución N° 66 del 24 de febrero de 2026, punto 3, en el sentido de ordenar oficiar a la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial para que proceda al Sorteo del Síndico, de la lista categoría "B" (art. 253 L.C.Q.), para el día 4 de marzo de 2026 y no como erróneamente se dispuso. Asimismo, se hará saber al síndico que resulte designado que al aceptar el cargo deberá establecer el horario de atención al público durante los días hábiles que no deberá ser inferior a las seis horas diarias y comprendido entre las 8 y 20 horas (art. 275 inc. 7mo. de la L.C. y art. 14 de la Reglamentación de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Rosario). Insértese y hágase saber.". Fdo.: Dra. María Silvia Beduino (Jueza); Dra. María Florencia Di Rienzo (Secretaria). OTRO: "Nº 157. Rosario, 18/03/2026. VISTOS: … Y CONSIDERANDO: … RESUELVO: I) Fijar el día 13 de mayo de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al síndico designado CRISTIAN BEJER con domicilio en calle Dorrego N° 1819, piso 1, oficina B, de la ciudad de Rosario; 2) Fijar el día 26 de junio de 2026 para la presentación por la Sindicatura del informe individual sobre los créditos, con las exigencias determinadas en el art. 35, 2do. párr. LCQ; 3) Fijar el día 24 de agosto de 2026 para la presentación del informe general por la Sindicatura; 4) Hacer saber que el período de exclusividad vencerá el día 09/02/2027 y la audiencia informativa se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 02/02/2027 a las 9:00 horas, o al día siguiente hábil, y a la misma hora, si la fecha designada resultare feriado o inhábil y 5) Ordenar publicar edictos por el término y bajo apercibimientos de ley en el Boletín Oficial y en el diario jurídico "El Forense". Insértese, agréguese copia y hágase saber.". Fdo.: Dra. María Silvia Beduino (Jueza); Dra. María Florencia Di Rienzo (Secretaria).

$ 1500 558611 Abr.. 13 Abr. 17

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE. DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2ª NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, DR. Stella Maris Bertune, notifica al Sr. GAITAN, ALBERTO OMAR, DNI Nº 11.581.985, lo declarado en autos: San Lorenzo, 05 de junio de 2025. Por presentada, domiciliada, en el carácter que invoca, a mérito del poder acompañado. Por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho en el término de 3 días, bajo apercibimiento de rebeldía. Notifíquese por cédula, debiendo el notificador requerir de quien le atienda o vecinos si el demandado vive allí y, únicamente en caso afirmativo procederá a practicar la diligencia, dejándo constancia de todo lo actuado en la cédula. Fdo. Dra. MELISA PERETTI (SECRETARIA) Fdo. Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO (JUEZ EN SUPLENCIA).
OTRO: SAN LORENZO, 07 de noviembre de 2025. Agréguense las constancias acompañadas. Atento a lo manifestado, cítese y emplácese al demandado a comparecer a estar a derecho por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial por tres veces y cuyo término vencerá cinco días después de la presente. Insértese y hágase saber. Fdo. DRA. MELISA PERETTI (Secretaria). San Lorenzo, 2 de Febrero de 2026. San Lorenzo, 2 de Febrero de 2026.

$ 100 558297 Abr. 16 Abr. 20

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Nº 12 en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de San Lorenzo, Dr. Guillermo Roldan (Juez subrogante), Secretaría de la Dra. Melisa V. Peretti, dentro de los autos caratulados: PALMISANO SALVADOR c/ HEREDEROS AGRIPINO GONZALEZ s/ USUCAPION - CUIJ 21-25384118-1, se ha ordenado lo siguiente: "... A los fines ordenatorios, cítese a los herederos del Sr. Agripino González y, a todo evento, a codemandados y herederos en los términos del art. 597 CPCCyC y bajo apercibimientos de ley..." Firmado Dra. Verónica Gotlieb (Jueza sorteada en los términos de la Resolución Nº 4 del 04 de septiembre de 2025 de la Excma. Cámara de Apelación Civil y Comercial de Rosario)". Y otro: Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Nº 12 en lo Civil y Comercial de la 2da.Nominación de San Lorenzo, Dr. Guillermo Roldan (Juez subrogante), Secretaría de la Dra. Melisa V. Peretti, en autos "PALMISANO SALVADOR c/HEREDEROS AGRIPINO GONZALEZ s/USUCAPION" - CUIJ 21-25384118-1, se ha ordenado "citar y emplazar al Sr. Francisco Agripino Fregenal y González y/o a sus herederos a comparecer a estar a derecho por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y en los estrados del Tribunal por tres veces y cuyo término vencerá cinco días después de la última publicación. Firmado Dr. Guillermo Roldán (Juez Subrogante)".

$ 100 558531 Abr. 16 Abr. 20

El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2ª NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, DR. Stella Maris Bertune, notifica al Sr. RODRIGUEZ, NESTOR FABIAN, DNI Nº 35.697.425, lo declarado en autos: SAN LORENZO, 11 de Diciembre de 2025. Agréguese la constancia acompañada. Surgiendo del sistema informático de que no existen escritos pendientes de agregación, declárese rebelde al demandado atento su incomparecencia y siga el juicio sin su representación. Notifíquese. FIRMADO: MELISA V. PERETTI (SECRETARIA) - ALEJANDRO M. ANDINO (JUEZ EN SUPLENCIA).

$ 100 558307 Abr. 16 Abr. 20

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito N° 12 en lo Civil y Comercial de la 2da.Nominación de San Lorenzo, la Secretaria que suscribe comunica a los señores JOSÉ GAGGIOTTINI y/o IRENE LEONOR GAGGIOTTINI y/o LUIS GAGGIOTTINI y/o LUISA PASTORA ERMANA GAGGIOTTINI y/o FLORINDO HERNANDO GAGGIOTTINI y/o JOSÉ OSVALDO GAGGIOTTINI y/o sus herederos que dentro de los autos MUNICIPALIDAD DE PUERTO GENERAL SAN MARTIN C/ GAGGIOTTINI JOSE Y OTROS sobre Apremio Fiscal – CIJ N° 21-25446986-3 se ha dictado la siguiente resolución: "N° 473 San Lorenzo, 31/03/2026. VISTOS: …… CONSIDERANDO: ……Por todo lo expuesto; RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda interpuesta por la MUNICIPALIDAD DE PUERTO GENERAL SAN MARTIN y en consecuencia ordenar se lleve adelante la ejecución contra JOSÉ GAGGIOTTINI y/o IRENE LEONOR GAGGIOTTINI y/o LUIS GAGGIOTTINI y/o LUISA PASTORA ERMANA GAGGIOTTINI y/o FLORINDO HERNANDO GAGGIOTTINI y/o JOSÉ OSVALDO GAGGIOTTINI y/o MIGUEL ÁNGEL GAGGIOTTINI y/o sus herederos; hasta tanto la parte actora haga íntegro el cobro del capital reclamado y los intereses. 2) Costas a la perdidosa (art. 251 CPC y C). 3) Diferir la regulación de honorarios hasta el momento de practicarse liquidación. 4) Insértese. Notifíquese al señor Miguel Ángel Gaggiottini por cédula y, respecto de los demás demandados, por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal. 5) Hágase saber que deberá notificar la presente Resolución con íntegra copia al domicilio de Neuquén N° 838 con intervención del Juzgado Comunitario de las Pequeñas Causas de Puerto General San Martín, dejando constancia de los datos de la persona de la casa que reciepcione la cédula y de todo lo actuado". Publíquese sin cargo por 3 días en el Boletín Oficial y Estrado de Juzgado. Artículo 28 ley N° 5066.- San Lorenzo, 08 de Abril de 2026. Dr/a. Peretti, Secretaria.-

S/C 559446 Abr. 16 Abr. 20

El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2ª NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, DR. Stella Maris Bertune, notifica al Sr. FERNANDEZ, LUCILA TRINIDAD, DNI Nº 44.022.889, lo declarado en autos: SAN LORENZO, 06 de Noviembre de 2025 Agréguese la constancia acompañada. Surgiendo del sistema informático de que no existen escritos pendientes de agregación, declárese rebelde al demandado atento su incomparecencia y siga el juicio sin su representación. Notifíquese. FIRMADO: MELISA V. PERETTI (SECRETARIA) ALEJANDRO M. ANDINO (JUEZ EN SUPLENCIA).
OTRO: SAN LORENZO, 25 de Julio de 2025 Agréguense las constancias acompañadas. Atento a lo informado, cítese y emplácese a la parte demandada a comparecer a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía, por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y en los estrados del Tribunal por tres veces y cuyo término vencerá cinco días después de la última publicación (Art. 73 CPCC). FIRMADO: DRA. MELISA V. PERETTI (SECRETARIA) DR. ALEJANDRO M. ANDINO (JUEZ EN SUPLENCIA).

$ 100 558306 Abr. 15 Abr. 17

El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2ª NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, DR. Stella Maris Bertune, notifica al Sr. MATO, MAURICIO ALEJANDRO, DNI Nº 38.899.402, lo declarado en autos: Nº 1968 SAN LORENZO,21/10/2025. Y vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: Hacer lugar a la demanda ejecutiva interpuesta por CFN S.A.

contra MAURICIO ALEJANDRO MATO, DNI Nº 38.899.402, y en consecuencia condenarlo al pago de la suma demandada con más el interés fijado en los considerandos precedentes. Honorarios oportunamente. Costas al demandado. Insértese, hágase saber. FIRMADO: Dra. Melisa Peretti (SECRETARIA) Dr. Alejandro Andino (JUEZ en SUPLENCIA).
$ 100 558301 Abr. 15 Abr. 17

El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL Nº 1 NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, DR. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, notifica al Sr. CUELLO, RODRIGO EZEQUIEL, DNI Nº 37.048.151, lo declarado en autos: Nº 2277 SAN LORENZO, 28/10/2025. Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: - 1 - Hacer lugar a la demanda, ordenando seguir adelante la ejecución hasta tanto el actor se haga íntegro cobro de la suma reclamada con más el interés previsto en los considerandos. 2 - Imponer las costas al vencido (Art. 251 C.P.C.C.). 3 - Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la planilla respectiva. 4 - Insértese, dése copia y hágase saber. FIRMADO: DRA. LUZ M. GAMST (Secretaria) DR. ALEJANDRO MARCOS ANDINO (Juez).
$ 100 558299 Abr. 15 Abr. 17

El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2ª NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, DR. Stella Maris Bertune, notifica al Sr. FERRARI, GERARDO ANDRES, DNI Nº 23.866.977, lo declarado en autos: SAN LORENZO, 19 de febrero de 2025 Agréguese la cédula acompañada. Atento la incomparecencia de el accionado a estar a derecho, decláreselo rebelde y prosiga sin su representación. Notifíquese por cédula. FIRMADO: DRA. MELISA PERETTI (SECRETARIA) DR. ALEJANDRO ANDINO (JUEZ EN SUPLENCIA).
$ 100 558302 Abr. 15 Abr. 17

El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2º NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, DR. Stella Maris Bertune, notifica al Sr. DELGADO COLORADO, LUISA FERNANDA, DNI Nº 19.095.858, lo declarado en autos: SAN LORENZO, 23 de octubre de 2025 Agréguese la cédula acompañada. Atento la incomparecencia del accionado a estar a derecho, decláreselo rebelde y prosiga sin su REPRESENTACIÓN. Notifíquese. FIRMADO: MELISA V. PERETTI (SECRETARIA).
$ 100 558298 Abr. 15 Abr. 17

El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL Nº 1 NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, DR. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, notifica al Sr. CACERES, MARIANO NICOLAS, DNI Nº 24.748.997, lo declarado en autos: Nº 1993 San Lorenzo, 24/09/2025. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1-Hacer lugar a la demanda, ordenando seguir adelante la ejecución hasta tanto el actor se haga íntegro cobro de la suma reclamada con más el interés previsto en los considerandos. 2- Imponer las costas al vencido (Art. 251 C.P.C.C.). 3 Diferir la regulación de honorarios de la Dra. Knafel hasta tanto se acompañen constancia de inscripción ante ARCA y se practique la planilla respectiva. 4- Insértese, dése copia y hágase saber. FIRMADO: DRA. LUZ M. GAMST (Secretaria) DR. ALEJANDRO MARCOS ANDINO (Juez).
$ 100 558309 Abr. 15 Abr. 17

El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2º NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, DR. Stella Maris Bertune, notifica al Sr. GOMEZ, GONZALO DAVID, DNI Nº 33.804.328, lo declarado en autos: Nº 2083 04/11/2025. Y vistos... Considerando: ... Resuelvo: Hacer lugar a la demanda ejecutiva interpuesta por CFN S.A. contra GONZALO DAVID GOMEZ, DNI Nº 33.804.328, y en consecuencia condenarlo al pago de las sumas demandadas con más el interés fijado en los considerandos precedentes. Honorarios oportunamente. Costas al demandado. Insértese, hágase saber. FIRMADO: Dra. Melisa Peretti (SECRETARIA) Dr. Alejandro Andino (JUEZ EN SUPLENCIA).Andres Colombo, prosecretario.
$ 100 558300 Abr. 15 Abr. 17

Se cita y emplaza a comparecer a estar a derecho a "DEL NORTE SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES", inscripta en el Registro Público de Comercio de Rosario bajo el T.º 115, F.º 3625 Nro. 1306, con domicilio desconocido, dentro de los autos caratulados "DRUETTA LUCRECIA y otros C/ ARENA DE ROMANO y otros S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" CUIJ: 21-25382837-1, a cargo del Dr. GUILLERMO ROLDÁN (Juez Subrogante), Secretaría de la Dra. MELISA VANINA PERETTI (Secretaria) de las providencias que se transcriben a continuación: "San Lorenzo, 15 de febrero de 2016.- Se agrega la documental que acompaña. Téngase presente lo manifestado respecto de lo solicitado en el punto 3) del proveído de fs. 26, el que se revoca en este acto. Proveyendo el escrito inicial: Por presentado, domiciliado, en el carácter que invoca, a mérito del poder especial acompañado. Por iniciada demanda de usucapión a la que se le imprimirá el trámite ordinario. Ofíciese al Registro General de Rosario a fin de que informe quien es el titular registraL del inmueble. Cítese y emplácese al demandado para que dentro del término de 3 días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Notifíquese por cédula, debiendo el notificador requerir de quien le atienda si el demandado vive allí y, únicamente en caso afirmativo procederá a practicar la notificación, dejando debida constancia de lo actuado en la cédula, remitiéndose una cédula por cada uno de los demandados. Notifíquese a la Provincia de Santa Fe y a la Municipalidad de San Lorenzo para que manifiesten si tienen interés fiscal comprometido. Expte 758/15.-" Fdo. Dra. Ma. Analía Lantermo (Secretaria Subrogante)

"San Lorenzo, 2 de febrero de 2026.- Por ampliada la demanda contra DEL NORTE SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES. Cítese y emplácese a la misma a comparecer a estar a derecho por edictos que se publicarán en el boletín oficial y en los estrados del Tribunal por tres veces y cuyo término vencerá cinco días después de la última publicación, junto con el primer decreto de trámite. Asimismo, conforme constancias de autos, atento que la Sociedad de mención se encuentra disuelta, cítese y emplácese al Liquidador Sr. Vicente Héctor Romano a comparecer a estar derecho por el término de 10 días, bajo apercibimiento de ley. -" Fdo. DR. GUILLERMO ROLDÁN (Secretario Subrogante)
$ 600 558997 Abr. 15 Abr. 17

VILLA CONSTITUCIÓN

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial Nº 1 Nominacion de la ciudad de Villa Constitución. Dra. Agueda Maria Orsaria, notifica al Sr. Gutiérrez, Gustavo Daniel, DNI Nº 26.197.029. La planilla practicada, que asciende a la suma de 38.7820.82, y lo declarado en autos: CFN S.A c/GUTIERREZ, GUSTAVO DANIEL s/Ejecutivo (Exptº 109/2019 CUIJ Nº 21-25580799-1): VILLA CONSTITUCION, 23/06/2025. Por planilla de liquidación. Pongase la misma de manifiesto en la Oficina, por el término y bajo. Apercibimientos de ley. Notifíquese por cedula, con expresión de monto. Firmado: Dra. Alejandro Danino (Sec).16 de diciembre de 2025.
$ 100 557778 Abr. 15 Abr. 17

MELINCUE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral n° 8 de Melincué, a cargo del Dr. ALEJANDRO H. LANATA, Secretaría de la Dr. LUCIA B. CIARPELLA, en autos: “PRENOLLIO, RAUL OMAR S/ PEDIDO DE QUIEBRA” (Expte 1644/12) (CUIJ 21-26456199-7), se hace saber, por DOS días, que en los presentes ha sido presentado el informe previsto en el art. 218 del 24522, estableciendo en su punto 6 el siguiente proyecto de distribución final: PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN. TOTAL ACTIVO REALIZADO: $144.300.-. DETALLE TASA DE JUSTICIA: IMPORTE $.30,00.- NUEVO SALDO A DISTRIBUIR $.144.270.- GASTOS DE CONCURSO: Se agota el saldo a distribuir abonando parcialmente los honorarios de los funcionarios de la quiebra y los aportes profesionales. ALÍCUOTA: activo: $144.270 / honorarios y aportes: $458.328 = porcentaje a pagar: 31.4774%. Asimismo, se ha dictado la siguiente regulación de honorarios de primera instancia: “MELINCUE, 16 de abril de 2021 N° 390 Y VISTO: Los presentes autos caratulados: “PRENOLLIO RAUL OMAR S/ PEDIDO DE QUIEBRA 21-26456199-7. Y CONSIDERANDO: La solicitud de regulación de honorarios formulada en autos, la misma se efectuará conforme lo dispuesto por el art. 267 del CCCN, y la sentencia de la Excma Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe dentro de los autos caratulados “MUNICIPALIDAD DE SANTA FE C/ BERGAGNA EDGARDO S/ REC. INCONS. 21-00508159-6” C.S.J. Nro 578, año 2011. Por lo que teniendo en cuenta es conjunto de fuentes, en consecuencia: RESUELVO: 1) Regular los honorarios profesionales del CPN. REGIS ADRIAN MARCELO Y DR. REGIS FABIAN EDUARDO en la suma de pesos CUATROCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS ($ 405.600) en conjunto, con más IVA si correspondiere. 2) Regular los honorarios profesionales del DR. ALONSO JUAN CARLOS en la suma de pesos CIENTO UN MIL CUATROCIENTOS ($ 101.400), con más IVA si correspondiere. Firme que estuviere la presente, ofíciese a la Alzada conforme art. 272 LCQ. Insértese, agréguese copia y hágase saber.-“ Fdo: DRA. ANALIA MONICA IRRAZABAL –Secretaria - DR. ALEJANDRO H. LANATA –Juez-. Seguidamente se transcribe el decreto que ordena la presente publicación: MELINCUE, 14 de Mayo de 2025.- Proveyendo escrito cargo N° 3887/2025: Téngase por presentado el informe final acompañado.- Publíquese edictos en los términos y con el contenido que dispone el art. 218 de la LCQ.- Fdo: DRA. LUCIA B. CIARPELLA. –Secretaria- Subrogante. DR. ALEJANDRO H. LANATA –Juez-.”
S/C 554845 Abr. 14 Abr. 20

AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

Lic. Maximiliano Pullaro

Ministro de Gobierno e Innovacion Publica

Abog. Fabian Bastia

Ministro de Desarrollo Productivo

Lic. Gustavo Puccini

Ministro de Economía

D. A. P. Pablo Olivares

Ministro de Educación

Prof. Jose Goity

Ministro de Justicia y Seguridad

Abog. Pablo Cococcioni

Ministro de Obras Publicas

Abog. Lisandro Enrico

Ministra de Salud

Med. Silvia Ciancio

Ministra de Igualdad y Desarrollo Humano

T. G. A. Maria Tejeda

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Lic. Roald Bascolo

Ministra de Cultura

Lic. Susana Rueda

Ministro de Ambiente y Cambio Climático

Sr. Enrique Estevez

Editado en los Talleres de la Imprenta Oficial / Director General Sr. José Alberto Savanco
Dirección y Administración: Av. Angel Peñaloza 5385 Tel. 0342 4506600 / Int. 31912 / Santa Fe / Oficina receptora de avisos:
Nuevo Banco de Santa Fe S.A. y Sucursales

Firmado digitalmente por:
SAVANCO José Alberto
Fecha y hora: 17.04.2026 11:55:08